



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 16 Ciudad de México, miércoles 15 de noviembre de 2023

CONTENIDO

- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
- Secretaría de la Función Pública
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social
para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
- Consejo de la Judicatura Federal
- Banco de México
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- Instituto Nacional Electoral
- Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- Avisos
- Índice en página 421

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CÓDIGO de Conducta de la Secretaría de Gobernación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comité de Ética de la Secretaría de Gobernación.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

2023

ACTUALIZADO

A las personas servidoras públicas:

El presente Código de Conducta es el instrumento deontológico que establece y delimita los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deberán observar en su quehacer cotidiano, así como los riesgos éticos en que pudieran incurrir, como son, entre otros, falta de honradez, respeto, lealtad y eficacia.

La formalidad y transparencia en el actuar de las personas servidoras públicas es una de las grandes demandas en la sociedad mexicana, por lo que se pide a cada persona servidora pública adscrita a la Secretaría de Gobernación, apegarse a los principios del servicio público de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Además de estos principios constitucionales y legales, deberán observar los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad relacionadas con la actuación, desempeño y cooperación con la integridad; trámites y servicios; recursos humanos; información pública; contrataciones públicas; programas gubernamentales; licencias, permisos, autorización y concesiones; administración de bienes muebles e inmuebles; control interno; procesos de evaluación y procedimiento administrativo.

Lo anterior, con el propósito de contribuir a la ética pública y la atención ciudadana, oportuna y eficaz en los trámites y servicios que ofrece la Dependencia, obteniendo como resultado, la confianza de la sociedad en el servicio público.

Finalmente, se exhorta a las personas servidoras públicas para actuar con respeto irrestricto de los Derechos Humanos, evitando en todo momento cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral y a denunciar cualquier acto contrario a lo establecido en este Código.

La Secretaría de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

I. OBJETIVO

El Código de Conducta de la Secretaría de Gobernación, tiene como objetivo ser un instrumento orientador de la conducta de las personas servidoras públicas, a fin de guiar su actuar profesional y social en los ámbitos en que se desarrolle para contribuir al logro de una sociedad y un México más fuerte, incluyente, democrático, con una cultura de respeto y protección de los Derechos Humanos.

Asimismo, constituye una directriz de actuación en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Gobernación, siendo los principios constitucionales y legales, los valores y las reglas de integridad y la ética los principales pilares en el servicio público, para que su comportamiento sea digno y que sirva a la construcción de una mejor sociedad, demostrando lealtad al país, considerando la confianza que el Estado le ha conferido, reconociendo que el respeto pleno al Estado de Derecho es la única vía que permite a los mexicanos vivir en armonía.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

El presente Código de Conducta es de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Gobernación, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, por lo que es requisito insoslayable conocerlo y suscribir la "Carta Compromiso del cumplimiento al Código de Conducta de la Secretaría de Gobernación".

De igual manera, es un instrumento de carácter general para guiar la conducta de las personas que prestan servicio social o prácticas profesionales y otras que no se reconozcan como servidoras públicas.

III. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 05-02-1917, última reforma publicada 06-06-2023).
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 29-12-1976, última reforma publicada 03-05-2023).
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas. (D.O.F. 18-07-2016, última reforma publicada 27-12-2022).
4. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (D.O.F. 04-05-2015, última reforma publicada 20-05-2021).
5. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. (D.O.F. 26-01-2017, sin reformas).
6. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (D.O.F. 01-02-2007, última reforma publicada 08-05-2023).
7. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (D.O.F. 09-05-2016, última reforma publicada 20-05-2021).
8. Ley Federal de Austeridad Republicana. (D.O.F. 19-11-2019, sin reformas).
9. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (D.O.F. 11-06- 2003, última reforma publicada 19-01-2023).
10. Código de Ética de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 08-02- 2022, sin reformas).
11. Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 18-09-2020, sin reformas).
12. Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. (D.O.F. 03-01-2020, sin reformas).
13. Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación. (D.O.F. 18-07-2017, sin reformas).
14. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética. (D.O.F. 28-12-2020, sin reformas).
15. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. (D.O.F. 31-05-2019, sin reformas).
16. Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. (D.O.F. 19-10-2015, sin reformas).
17. Guía para la Elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (Enero 2023).

IV. GLOSARIO

Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso Sexual: Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Se produce en comportamientos verbales, físicos o ambos relacionados con la sexualidad.

Austeridad Republicana: Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Código de Conducta: Instrumento orientador emitido por la persona Titular de la Secretaría de Gobernación, que establece las Reglas de Actuación y/o conducta que rigen el actuar de las personas servidoras públicas adscritas a la dependencia, donde se especifica de manera clara y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Código de Ética: Ordenamiento emitido por la Secretaría de la Función Pública que establece los principios, valores y compromisos del servicio público, así como las reglas de integridad, de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Administración Pública Federal.

Comité de Ética: Órgano colegiado conformado por servidores públicos de la dependencia o entidad de que se trate, que tiene como función principal difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta y atender las denuncias que se presenten ante su inobservancia.

Compromisos: Obligación que se ha contraído ante determinada circunstancia.

Conductas: Comportamientos humanos voluntarios, positivos o negativos, encaminados a un propósito.

Conflicto de Interés: La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Corrupción: El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por una persona servidora pública o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un acto, hecho u omisión que afecta su esfera jurídica o su ambiente laboral, atribuida a una persona servidora pública y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética y al Código de Conducta.

Denunciante: Cualquier persona que acude ante el Comité de Ética, con el fin de denunciar actos, hechos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con el presente Código de Conducta, transgrediendo los principios constitucionales, valores o reglas de integridad.

Dependencia: La Secretaría de Gobernación.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia o por cualquier otro motivo.

Eficacia: El mejor uso de los recursos públicos, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Equidad de Género: La justicia en el tratamiento de hombres y mujeres, según sus necesidades respectivas. Su objetivo en el ámbito laboral permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno(a) de ellos (as) que garanticen el acceso a los derechos que tienen.

Ética Pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante estos y la sociedad.

Honestidad: Característica del personal al servicio público que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen en el mismo.

Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres tienen acceso a las mismas posibilidades y oportunidades, en todos los ámbitos de la vida social, económica, laboral, política, cultural y familiar.

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera las personas servidoras públicas fomentarán la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirán a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.

Juicio Ético: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Lenguaje incluyente: Manifestación oral o en su caso escrita que atiende a incorporar la perspectiva de género y que busca eliminar cualquier tipo de exclusión de grupos y personas a través de estrategias de inclusión y no discriminación, pactado en la normatividad nacional y tratados internacionales que México forma parte.

Lineamientos Generales: Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

Persona Servidora Pública: Todo personal que presta sus servicios dentro de la Administración Pública Federal y para el tema de este documento, dentro de la Secretaría de Gobernación.

Perspectiva de género: La metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Principios Constitucionales: Principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III, que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Protocolo: Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

Reglamento Interior: Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Riesgo Ético: Conductas susceptibles de ser cometidas por las personas servidoras públicas de la Secretaría de Gobernación, que pudieran transgredir los principios constitucionales, valores o reglas de integridad, en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Servicio Público: Función que el Estado encomienda a las personas servidoras públicas con motivo del desempeño en sus empleos, cargos o comisiones dentro de la Administración Pública Federal y que contribuyen a los intereses y finalidad del Gobierno Mexicano.

Transparencia: Conjunto de disposiciones y actos que de acuerdo con su competencia tiene el servicio público la obligación de poner a disposición de cualquier persona la información pública que posee.

UEPPI: Unidad de Ética Pública y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

Valores: Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales y del servicio público.

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

V. MISIÓN Y VISIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

La Secretaría de Gobernación encuentra su fundamento legal en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023), así como en las demás disposiciones jurídicas que lo establezcan, y a fin de dar cumplimiento a estas tiene como:

Misión

Fomentar la gobernabilidad democrática, fortalecer el Estado de Derecho, establecer una cultura de respeto y protección de los Derechos Humanos, priorizando la construcción y participación de la ciudadanía, con el objetivo de reconstruir el tejido social y con ello dar pasos firmes en la estabilidad social y política del país, a través de relaciones con las diversas figuras que componen el Estado Mexicano y los poderes de la Unión.

Visión

Ser el eje estratégico enfocado a la gobernabilidad, participación ciudadana, protección de los derechos humanos y democracia participativa, ello para que México tenga una sociedad abierta, libre, plural, informada y crítica, reconociendo que el respeto pleno al Estado de Derecho es la única vía que permite a los mexicanos vivir en armonía.

VI. CARTA COMPROMISO

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Gobernación tienen la obligación de suscribir la Carta Compromiso, que para tal efecto se emita en el sitio electrónico Intranet de la Dependencia, en la liga establecida por el Comité de Ética.

La carta que deberá ser firmada se muestra a continuación:

***Carta compromiso para el cumplimiento del
Código de Conducta de la Secretaría de Gobernación***

Ciudad de México, a _____ de ____ de ____.

Yo declaro conocer el Código de Conducta de la Secretaría de Gobernación y comprender claramente su contenido, así como las disposiciones jurídicas y reglamentarias aplicables a la conducta ética de las personas servidoras públicas, mismas que acepto cumplir voluntariamente, como parte de mi compromiso personal y laboral con la Institución.

Manifiesto que desempeñaré las funciones y actividades que me sean asignadas, bajo los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, actuando con apego a los valores, reglas de integridad y compromisos con el servicio público establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Protesto voluntariamente lo necesario.

Nombre y Firma

Cargo

Unidad Administrativa

VII. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Toda vez que este Código de Conducta tiene por objeto ser un instrumento previsor y orientador del quehacer cotidiano de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Gobernación, se establecen las siguientes conductas, considerando la Misión, Visión y Objetivo de la Dependencia, los riesgos éticos identificados, así como los principios y directrices establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Estas conductas deberán observarse al interior y exterior de la Dependencia, sin que dicho listado pueda considerarse limitativo:

1. Actuación Pública y respeto al Marco Normativo.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Gobernación, actuamos en apego al marco legal en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión, respetando los principios, valores y reglas de integridad que rigen la función pública y el deber de la Institución, evitando conductas contrarias a cualquier norma jurídica que deterioren la imagen institucional.

Principio: Legalidad.

2. Desempeño de cargo público.

Las personas servidoras públicas desempeñamos responsablemente las labores cotidianas que nos han sido encomendadas y contribuimos en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales para el logro de la misión y visión de la Dependencia, procurando que nuestras acciones estén dirigidas a desarrollar una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en beneficio de la Secretaría.

Principio: Lealtad y Eficacia.

Valor: Cooperación.

3. Respeto a los Derechos Humanos.

Las personas servidoras públicas en el ámbito de nuestra competencia y atribuciones, actuamos en estricto apego a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales vigentes de los que el Estado Mexicano sea parte, a fin de promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de las personas.

Principio: Respeto de los Derechos Humanos.

Valor: Respeto

4. Igualdad y no discriminación.

Las personas servidoras públicas en la prestación del servicio actuamos con trato igualitario en el desempeño de nuestras funciones, evitando conductas discriminatorias que atenten contra la dignidad humana.

Principio: Respeto a los Derechos Humanos.

Valor: Respeto.

Compromiso: Mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso de cualquier persona, sin importar su ideología o posicionamiento.

5. Igualdad de Género.

Las personas servidoras públicas promovemos acciones que permitan, tanto a hombres como a mujeres, acceder a las mismas oportunidades, servicios y recursos, a fin de proteger la igualdad como derecho otorgado a todas las personas, absteniéndonos de generar cualquier acto que impida su desarrollo personal o laboral.

Principio: Respeto a los Derechos Humanos.

Valor: Respeto.

Compromiso: Actuar con perspectiva de género, emplear lenguaje incluyente y no sexista.

6. Equidad de Género.

Las personas servidoras públicas, en el ámbito de nuestras competencias, promovemos medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas, para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el logro de sus objetivos personales y profesionales, evitando dañar su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad.

Principio: Respeto a los Derechos Humanos

Valor: Respeto

Compromiso: Actuar con perspectiva de género y emplear lenguaje incluyente y no sexista

7. Prohibición de conductas de hostigamiento y acoso sexual.

Las personas servidoras públicas actuamos con perspectiva de género, nos conducimos en forma digna y empleamos un lenguaje incluyente y no sexista, sin ejercer conductas verbales, físicas o cualquier otra, relacionadas con el hostigamiento sexual y el acoso sexual y en caso de identificarlas, denunciamos ante la autoridad competente.

Principio: Respeto a los Derechos Humanos.

Valor: Respeto.

Compromiso: Actuar con perspectiva de género y emplear lenguaje incluyente y no sexista.

8. Prohibición de conductas que impliquen acoso laboral o cualquier otra forma de violencia.

Las personas servidoras públicas nos comprometemos en la construcción constante de un ambiente laboral participativo e incluyente, respetando los Derechos Humanos, en el cual se excluye la violencia, la discriminación o cualquier otro motivo que afecte y atente de manera física, económica, psicológica y laboral a nuestras compañeras y compañeros.

Principio: Respeto a los Derechos Humanos.

Valor: Respeto.

Compromiso: Actuar con estricto apego a lo previsto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

9. Manejo de la información, transparencia y rendición de cuentas.

Las personas servidoras públicas asumimos las obligaciones en el ámbito de nuestra competencia, en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, garantizando el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables, cuidando no divulgar la información clasificada como reservada o confidencial, excepto por razones de interés público y seguridad nacional, impidiendo la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de información.

Principio: Transparencia.

Regla de integridad: Información pública.

10. Conflicto de Interés.

Las personas servidoras públicas invariablemente actuamos con objetividad e imparcialidad de acuerdo con el interés de la Dependencia, por encima de intereses y beneficios personales, familiares o de negocios, que puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de nuestro empleo, cargo o comisión.

Principio: Imparcialidad

Regla de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

11. Relación con la Sociedad.

Las personas servidoras públicas en el cumplimiento de nuestras atribuciones buscamos el bien común y la atención de las demandas de la sociedad mexicana trabajando con honradez, distinguiéndonos por actuar con rectitud, para corresponder al alto honor y confianza que la sociedad nos ha conferido.

Principio: Honradez.

Compromiso: Preservar la imagen institucional.

Regla de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

12. Relación con otras dependencias y entidades del gobierno federal y gobiernos locales.

Las personas servidoras públicas proporcionamos a otras dependencias del gobierno federal y entidades gubernamentales de cualquier ámbito el apoyo, la atención, información, colaboración y el servicio en la medida y vía procedente, que requieran con oportunidad, imparcialidad, eficacia y eficiencia.

Principio: Lealtad.

Compromiso: Preservar la imagen institucional.

Regla de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Programas Gubernamentales.

13. Capacitación y Desarrollo.

Las personas servidoras públicas nos capacitamos y mantenemos actualizados nuestros conocimientos para fortalecer y aplicar las habilidades adquiridas para desarrollar las funciones y actividades que nos fueron encomendadas con profesionalismo, calidad, disposición y eficiencia.

Principio: Eficacia

Valor: Cooperación y Liderazgo

14. Combate a la corrupción.

Las personas servidoras públicas combatimos la corrupción, desempeñando nuestro empleo, cargo, comisión o función, con base en los principios, valores y reglas de integridad, por lo que denunciamos cualquier indicio contrario a la ética pública que pudiéramos advertir.

Principio: Legalidad, Honradez, Lealtad e Imparcialidad.

Compromiso: Rechazar todo tipo de regalos con motivo del ejercicio de su función, empleo, etc.

Regla de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

15. Adaptación al cambio.

Las personas servidoras públicas ante los cambios que demande la Dependencia, mantenemos una actitud positiva, desarrollando las nuevas actividades con el profesionalismo que éstas demanden, para contribuir al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales.

Principio: Lealtad y eficacia.

Valor: Cooperación.

16. Cuidado y conservación del medio ambiente.

Las personas servidoras públicas respetamos las políticas ambientales internas y externas que cuidan el medio ambiente, basándonos en el uso racional de los recursos asignados para el desempeño de nuestras funciones y colaboramos en el desarrollo de acciones para su protección y conservación.

Valor: Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.

17. Austeridad Republicana.

Las personas servidoras públicas administrámos los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, cuidando los bienes muebles e inmuebles que nos sean otorgados para el cumplimiento de sus funciones y conforme a las necesidades del servicio público, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales.

Principio: Eficiencia

VIII. RIESGOS ÉTICOS

Con la finalidad de orientar los criterios que deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, la Secretaría de Gobernación identificó las conductas que, de suscitarse, pueden representar riesgos éticos que vulneren la política ética en el servicio público, así como los principios constitucionales, valores, reglas de integridad y compromisos señalados en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, cuya materialización puede impactar en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, afectando la gobernabilidad interior del país.

Debido a esto y tomando en consideración el Diagnóstico realizado por el Órgano Interno de Control, sobre los principales riesgos de integridad de la Dependencia, así como las evaluaciones, encuestas, quejas y denuncias que se han presentado en la Secretaría durante los últimos años, se han detectado las posibles afectaciones a los preceptos éticos normativos, así como las conductas que de ser presentadas por las personas servidoras públicas, pueden transgredir las normas de actuación del servicio público:

- I. **Falta de Honradez.**- Omitir presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial en todas sus modalidades.
- II. **Falta de Respeto.**- Conducirse de manera irrespetuosa, atentando la dignidad de las personas, o incurriendo en actos de discriminación o de acoso y hostigamiento sexual.
- III. **Falta de Lealtad.**- Dejar de ejercer las funciones propias de su empleo, cargo o comisión.
- IV. **Falta de Eficacia.**- Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.

IX. INSTANCIA ENCARGADA DE LA VIGILANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las instancias encargadas de supervisar el cumplimiento de los principios, valores, reglas de integridad y compromisos del servicio público, así como de investigar las posibles vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta son:

- a) **Comité de Ética de la Secretaría de Gobernación:** Es la instancia preventiva encargada de la atención, interpretación, difusión, consulta, asesoría y capacitación del presente Código y de dar seguimiento a las denuncias que recibe, incluidas las correspondientes a acoso y hostigamiento sexual, acoso laboral y de cualquier tipo de discriminación. El correo electrónico mediante el cual se pueden presentar dichas denuncias es: comitedeetica@segob.gob.mx.

En caso de requerir orientación, podrán comunicarse al número de contacto (55) 5128 0000 extensiones 16213 y 16083.

- b) **Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría de Gobernación:** Es la autoridad al interior de la Dependencia, que recibe, tramita e investiga denuncias sobre presuntas faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En caso de querer presentar alguna denuncia, se podrá acudir al OIC ubicado en calle Bahía de Santa Bárbara, No. 193, piso 2, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, en la Ciudad de México y/o enviar un correo electrónico a la cuenta: quejas_oic@funcionpublica.gob.mx y/o en la página electrónica <https://siderc.funcionpublica.gob.mx/#/>

Las consultas en materia de conflictos de intereses podrán presentarse ante el Comité de Ética, quien lo remitirá a la Unidad de Ética Pública y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de la Función Pública (UEPPCI), a fin de que ésta emita la respuesta correspondiente al consultante.

X. PROPUESTA DE MEJORA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Para la actualización del presente instrumento normativo, se invitó a todo el personal de la Dependencia, mediante correos electrónicos masivos para impulsar su participación de manera continua; las sugerencias enviadas por las personas servidoras públicas fueron consideradas por el Comité de Ética.

Asimismo, todo el personal de la Dependencia está cordialmente invitado a presentar sugerencias e ideas que contribuyan a continuar mejorando nuestro Código de Conducta a través del correo electrónico: comitedeetica@segob.gob.mx

Para la descarga del documento se ingresa en la siguiente liga: <http://intranet.segob.gob.mx>

La actualización y aprobación de este instrumento se llevará a cabo cada dos años, a través del Comité de Ética.

Actualización: 15 de septiembre de 2023

Aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Camino a Dios, Camino con Dios, con Dios Camino, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. VICTOR MANUEL ESTRADA GARCIA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CAMINO A DIOS, CAMINO CON DIOS, CON DIOS CAMINO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7º de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8º y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CAMINO A DIOS, CAMINO CON DIOS, CON DIOS CAMINO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Casma Número 518 esquina Fortuna, Colonia Churubusco Tepeyac y/o Héroes de Churubusco, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07730.

II.- Bien inmueble: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Casma Número 518 esquina Fortuna, Colonia Churubusco Tepeyac y/o Héroes de Churubusco, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07730, manifestado unilateralmente bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo a través de la predicación de la Palabra de Dios a toda persona, y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Victor Manuel Estrada García.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8º del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Victor Manuel Estrada García, Presidente; Jesús Olvera Hernández, Secretario; y Olivia González Aguilar, Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: Victor Manuel Estrada García y Olivia González Aguilar

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Ministerios Iglesia Fiel, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. LUIS ALFONSO SÁNCHEZ ROSAS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS IGLESIA FIEL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7º de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 8º y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS IGLESIA FIEL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Venustiano Carranza, Número 22 Bis, Colonia Francisco I. Madero, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55100.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Venustiano Carranza, Número 22 Bis, Colonia Francisco I. Madero, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55100, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el bendito evangelio de nuestro Señor Jesucristo, como salvador y redentor de la humanidad".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Luis Alfonso Sánchez Rosas.

VI.- Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8º del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Luis Alfonso Sánchez Rosas, Presidente; Guadalupe García Ramírez, Secretaria; Elizabeth Sánchez García, Tesorera; y José Antonio Sánchez García, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Luis Alfonso Sánchez Rosas.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, los inmuebles federales denominados Polígono 1 y Polígono 2, con superficies de 1'206,039.33 y 659,829.44 metros cuadrados y Registros Federales Inmobiliarios números 15-15715-9 y 15-15721-0, respectivamente, con superficie total de 1'865,868.77 metros cuadrados, ubicados en Camino sin nombre, Ejido de Atenco (antes Ejido de San Salvador Atenco), Municipio de Atenco, Estado de México y se autoriza su aportación al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-015-2023.

ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, los inmuebles federales denominados “Polígono 1” y “Polígono 2”, con superficies de 1'206,039.33 y 659,829.44 metros cuadrados y Registros Federales Inmobiliarios números 15-15715-9 y 15-15721-0, respectivamente, con superficie total de 1'865,868.77 metros cuadrados, ubicados en Camino sin nombre, Ejido de Atenco (antes Ejido de San Salvador Atenco), Municipio de Atenco, Estado de México y se autoriza su aportación al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II, IV y VII, 3 fracción III, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracción XXI, 11 fracción I, 28 fracción I, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción VI, 95 y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran los inmuebles federales denominados “Polígono 1” y “Polígono 2”, con superficies de 1'206,039.33 y 659,829.44 metros cuadrados y Registros Federales Inmobiliarios números 15-15715-9 y 15-15721-0, respectivamente, con superficie total de 1'865,868.77 metros cuadrados, ubicados en Camino sin nombre, Ejido de Atenco (antes Ejido de San Salvador Atenco), Municipio de Atenco, Estado de México.

SEGUNDO.- Que la propiedad de los inmuebles a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante 430 Escrituras Públicas, otorgadas ante la fe del Licenciado José Ortiz Girón, Titular de la Notaría Pública número 113 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscritas en el Registro Público de la Propiedad Federal y de las cuales se detalla lo siguiente:

POLÍGONO 1 RFI: 15-15715-9						
No.	Denominación inmueble	Superficie	Número de Escritura	Fecha de Escritura	Folio Real	Fecha de Folio Real
1	PARCELA 0954 Z1 P2/2	2,270.81	302	26/09/2014	148495	11/05/2017
2	PARCELA 0959 Z1 P2/2	2,079.11	331	02/10/2014	148524	11/05/2017
3	PARCELA 0960 Z-1 P2	2,882.58	1,252	11/02/2017	150626	08/03/2018
4	PARCELA 0961 Z1 P2/2	4,098.78	729	27/01/2015	150206	08/03/2018
5	PARCELA 0963 Z1 P2/2	2,332.25	24	25/08/2014	148216	11/05/2017
6	PARCELA 0964 Z1 P2/2	2,798.12	306	26/09/2014	148499	11/05/2017
7	PARCELA 0965 Z1 P2/2	2,501.10	1,043	19/10/2015	150536	08/03/2018
8	PARCELA 0966 Z-1 P2/2	2,501.86	29	25/08/2014	148221	11/05/2017
9	PARCELA 0967 Z1 P2/2	5,006.21	270	25/09/2014	148463	11/05/2017

10	PARCELA 0971 Z1 P2/2	2,499.57	209	23/09/2014	148402	11/05/2017
11	PARCELA 0972 Z1 P2/2	2,489.44	289	25/09/2014	148482	11/05/2017
12	PARCELA 0973 Z1 P2/2	4,994.54	147	29/08/2014	148340	11/05/2017
13	PARCELA 0974 Z-1 P2/2	5,004.48	58	26/08/2014	148250	11/05/2017
14	PARCELA 0975 Z1 P2/2	2,494.98	1,253	11/02/2017	150617	08/03/2018
15	PARCELA 0976 Z1 P2	2,501.60	1062	27/04/2016	150646	08/03/2018
16	PARCELA 0977 Z1 P2/2	2,496.24	257	24/09/2014	148450	11/05/2017
17	PARCELA 0978 Z-1 P 2/2	5,012.15	221	23/09/2014	148414	11/05/2017
18	PARCELA 0983 Z1 P2/2	4,994.87	88	27/08/2014	148280	11/05/2017
19	PARCELA 0984 Z1 P2/2	4,998.22	736	27/01/2015	150213	08/03/2018
20	PARCELA 0985 Z1 P2/2	4,900.52	144	29/08/2014	148337	11/05/2017
21	PARCELA 0986 Z1 P2/2	2,500.80	22	25/08/2014	148214	11/05/2017
22	PARCELA 0988 Z-1 P2/2	4,983.56	261	24/09/2014	148454	11/05/2017
23	PARCELA 0993 Z1 P2/2	2,502.64	808	29/01/2015	150282	08/03/2018
24	PARCELA 0996 Z1 P2/2	5,002.07	693	26/01/2015	150638	08/03/2018
25	PARCELA 0997 Z-1 P2/2	2,507.77	51	26/08/2014	148243	11/05/2017
26	PARCELA 0998 Z1 P2/2	2,497.54	208	23/09/2014	148401	11/05/2017
27	PARCELA 0999 Z1 P2/2	5,004.99	870	30/01/2015	150327	08/03/2018
28	PARCELA 1038 Z1 P2/2	2,494.17	75	26/08/2014	148267	11/05/2017
29	PARCELA 1039 Z1 P2/2	2,495.79	837	29/01/2015	150346	08/03/2018
30	PARCELA 1041 Z-1 2/2	5,008.77	248	24/09/2014	148441	11/05/2017
31	PARCELA 1042 Z1 P2/2	2,502.93	951	05/02/2015	150664	08/03/2018
32	PARCELA 1043 Z1 P2/2	2,509.86	847	29/01/2015	150347	08/03/2018
33	PARCELA 1049 Z1 P2/2	2,494.35	388	31/10/2014	148580	11/05/2017
34	PARCELA 1050 Z1 P2/2	2,495.98	199	22/09/2014	148392	11/05/2017
35	PARCELA 1052 Z-1 P2/2	4,975.71	42	26/08/2014	148234	11/05/2017
36	PARCELA 1053 Z1 P2/2	2,498.91	335	02/10/2014	148528	11/05/2017
37	PARCELA 1054 Z1 P2/2	2,496.63	12	25/08/2014	148205	11/05/2017
38	PARCELA 1059 Z1 P2/2	2,506.38	723	27/01/2015	150201	08/03/2018

39	PARCELA 1060 Z1 P2/2	2,501.71	296	25/09/2014	148489	11/05/2017
40	PARCELA 1062 Z1 P2/2	4,999.33	1006	05/08/2015	150451	08/03/2018
41	PARCELA 1063 Z1 P2/2	2,502.65	105	27/08/2014	148299	11/05/2017
42	PARCELA 1064 Z-1 P2/2	2,496.97	184	22/09/2014	148377	11/05/2017
43	PARCELA 1066 Z1 P2/2	8,374.46	297	25/09/2014	148490	11/05/2017
44	PARCELA 1070 Z1 P2	2,502.26	709	26/01/2015	150188	08/03/2018
45	PARCELA 1071 Z1 P2/2	2,491.84	702	26/01/2015	150717	18/04/2018
46	PARCELA 1073 Z1 P2/2	4,998.17	763	28/01/2015	150238	08/03/2018
47	PARCELA 1074 Z1 P2/2	4,995.44	856	30/01/2015	150680	08/03/2018
48	PARCELA 1075 Z1 P2/2	2,511.83	157	29/08/2014	148350	11/05/2017
49	PARCELA 1076 Z1 P2/2	4,992.12	1040	19/10/2015	150644	08/03/2018
50	PARCELA 1082 Z1 P2/2	2,501.17	910	03/02/2015	150640	08/03/2018
51	PARCELA 1083 Z1 P2	2,500.35	964	05/02/2015	150417	08/03/2018
52	PARCELA 1084 Z1 P2/2	4,992.09	761	28/01/2015	150236	08/03/2018
53	PARCELA 1085 Z1 P2/2	4,992.07	735	27/01/2015	150212	08/03/2018
54	PARCELA 1087 Z1 P2/2	4,998.24	97	27/08/2014	148289	11/05/2017
55	PARCELA 1088 Z1 P2/2	4,999.90	142	29/08/2014	148335	11/05/2017
56	PARCELA 1089 Z1 P2/2	5,346.79	271	25/09/2014	148464	11/05/2017
57	PARCELA 1093 Z01 P2	2,501.06	1058	27/04/2016	150539	08/03/2018
58	PARCELA 1094 Z1 P2/2	2,490.74	126	28/08/2014	148320	11/05/2017
59	PARCELA 1095 Z-1 P2/2	4,983.74	1	25/08/2014	148194	11/05/2017
60	PARCELA 1096 Z1 P2/2	4,998.46	952	05/02/2015	150405	08/03/2018
61	PARCELA 1097 Z1 P2/2	4,995.60	346	30/10/2014	148539	11/05/2017
62	PARCELA 1098 Z1 P2/2	4,997.24	118	28/08/2014	148312	11/05/2017
63	PARCELA 1103 Z-1 P2	2,499.06	905	03/01/2015	150366	08/03/2018
64	PARCELA 1104 Z1 P2	2,503.68	971	05/02/2015	150422	08/03/2018
65	PARCELA 1105 Z1 P2/2	5,000.21	38	26/08/2014	148230	11/05/2017
66	PARCELA 1106 Z1 P2/2	4,996.85	823	29/01/2015	150270	08/03/2018

67	PARCELA 1107 Z1 P2/2	4,999.64	386	29/10/2014	148578	11/05/2017
68	PARCELA 1108 Z1 P2	4,993.50	884	30/01/2015	150322	08/03/2018
69	PARCELA 1109 Z-1 P2/2	2,499.06	79	27/08/2014	148271	11/05/2017
70	PARCELA 1110 Z1 P2/2	4,995.38	281	25/09/2014	148474	11/05/2017
71	PARCELA 1121 Z1 P2/2	2,508.87	236	24/09/2014	148429	11/05/2017
72	PARCELA 1122 Z1 P2/2	4,995.38	936	03/02/2015	150393	08/03/2018
73	PARCELA 1123 Z1 P2/2	4,991.88	187	22/09/2014	148380	11/05/2017
74	PARCELA 1125 Z1 P2	4,995.25	893	30/01/2015	150325	08/03/2018
75	PARCELA 1126 Z-1 P2/2	2,497.83	50	26/08/2014	148242	11/05/2017
76	PARCELA 1128 Z1 P2/2	5,084.26	1004	05/08/2015	150449	08/03/2018
77	PARCELA 1132 Z1 P2/2	2,500.11	352	30/10/2014	148545	11/05/2017
78	PARCELA 1133 Z1 P2/DOS	4,994.40	1247	11/02/2017	150621	08/03/2018
79	PARCELA 1135 Z-1 P2/2	4,996.75	174	22/09/2014	148367	11/05/2017
80	PARCELA 1136 Z1 P2	4,992.80	875	30/01/2015	150329	08/03/2018
81	PARCELA 1137 Z-1 P2/2	2,508.21	70	26/08/2014	148262	11/05/2017
82	PARCELA 1138 Z1 P2/2	4,994.20	272	25/09/2014	148465	11/05/2017
83	PARCELA 1146 Z-1 P2/2	4,994.00	65	26/08/2014	148257	11/05/2017
84	PARCELA 1148 Z-1 P2	4,992.42	889	30/01/2015	150309	08/03/2018
85	PARCELA 1149 Z-1 P2/2	4,999.06	6	25/08/2014	148199	11/05/2017
86	PARCELA 1150 Z1 P2/2	2,497.40	82	27/08/2014	148274	11/05/2017
87	PARCELA 1151 Z1 P2	4,998.94	713	26/02/2015	150192	08/03/2018
88	PARCELA 1165 Z1 P2/2	2,497.22	186	22/09/2014	148379	11/05/2017
89	PARCELA 1166 Z1 P2	4,986.09	866	30/01/2015	150343	08/03/2018
90	PARCELA 1167 Z1 P2	5,004.27	1065	27/04/2016	150690	08/03/2018
91	PARCELA 1168 Z1 P2	4,993.66	1059	27/04/2016	150549	08/03/2018
92	PARCELA 1169 Z1 P2/2	4,996.04	333	02/10/2014	148526	11/05/2017
93	PARCELA 1170 Z1 P2/2	2,498.09	1127	28/04/2016	150502	08/03/2018
94	PARCELA 1171 Z-1 P2/2	5,006.28	242	24/09/2014	148435	11/05/2017

95	PARCELA 1172 Z1 P2/2	5,942.00	286	25/09/2014	148479	11/05/2017
96	PARCELA 1186 Z1 P2/2	4,985.82	169	29/08/2014	148362	11/05/2017
97	PARCELA 1187 Z1 P2/2	2,508.45	81	27/08/2014	148273	11/05/2017
98	PARCELA 1188 Z1 P2	4,998.36	1074	27/04/2016	150458	08/03/2018
99	PARCELA 1189 Z1 P2/2	4,997.41	117	28/08/2014	148311	11/05/2017
100	PARCELA 1190 Z1 P2/2	2,498.69	338	02/10/2014	148531	11/05/2017
101	PARCELA 1191 Z1 P2/2	4,994.59	258	24/09/2014	148451	11/05/2017
102	PARCELA 1206 Z1 P2/2	4,695.73	46	26/08/2014	148238	11/05/2017
103	PARCELA 1209 Z-1 P2/2	4,994.39	93	27/08/2014	148285	11/05/2017
104	PARCELA 1210 Z1 P2/2	2,504.35	244	24/09/2014	148437	11/05/2017
105	PARCELA 1211 Z-1 P2/2	4,999.65	91	27/08/2014	148283	11/05/2017
106	PARCELA 1222 Z1 P2/2	4,994.58	1015	05/08/2015	150509	08/03/2018
107	PARCELA 1225 Z1 P2	2,481.43	177	22/09/2014	148370	11/05/2017
108	PARCELA 1226 Z1 P2/2	2,502.31	139	29/08/2014	148332	11/05/2017
109	PARCELA 1227 Z1 P2/2	4,992.34	367	30/10/2014	148559	11/05/2017
110	PARCELA 1236 Z1 P2/2	8,155.28	769	28/01/2015	150244	08/03/2018
111	PARCELA 1243 Z1 P2/2	2,500.30	759	28/01/2015	150235	08/03/2018
112	PARCELA 1244 Z1 P2	2,502.19	770	28/01/2015	150245	08/03/2018
113	PARCELA 1249 Z-1 P2/2	4,997.81	43	26/08/2014	148235	11/05/2017
114	PARCELA 1250 Z1 P2/2	5,001.31	112	28/08/2014	148306	11/05/2017
115	PARCELA 1251 Z-1 P2/2	4,995.22	7	25/08/2014	148200	11/05/2017
116	PARCELA 1252 Z1 P2/2	2,497.84	268	25/09/2014	148461	11/05/2017
117	PARCELA 1253 Z1 P2/2	4,988.16	998	06/02/2015	150444	08/03/2018
118	PARCELA 1259 Z1 P2/2	2,497.51	730	27/01/2015	150207	08/03/2018
119	PARCELA 1260 Z-1 P2/2	2,602.69	1248	11/02/2017	150622	08/03/2018
120	PARCELA 1265 Z1 P2/2	4,996.90	323	26/09/2014	148516	11/05/2017
121	PARCELA 1266 Z1 P2/2	4,998.32	155	29/08/2014	148348	11/05/2017
122	PARCELA 1267 Z1 P2/2	4,991.34	5	25/08/2014	148198	11/05/2017

123	PARCELA 1277 Z-1 P2/2	2,497.37	11	25/08/2014	148204	11/05/2017
124	PARCELA 1278 Z1 P2/2	2,501.31	363	30/10/2014	148555	11/05/2017
125	PARCELA 1284 Z1 P2/2	4,995.95	972	05/02/2015	150423	08/03/2018
126	PARCELA 1285 Z1 P2/2	4,999.77	342	30/10/2014	148535	11/05/2017
127	PARCELA 1286 Z-1 P2/2	4,997.06	4	25/08/2014	148197	11/05/2017
128	PARCELA 1287 Z1 P2/2	2,499.39	21	25/08/2014	148213	11/05/2017
129	PARCELA 1289 Z1 P2/2	5,104.96	746	27/01/2015	150223	08/03/2018
130	PARCELA 1290 Z1 P2/2	7,966.01	211	23/09/2014	148404	11/05/2017
131	PARCELA 1299 Z1 P2/2	2,490.94	191	22/09/2014	148384	11/05/2017
132	PARCELA 1305 Z-1 P2/2	4,997.03	96	27/08/2014	148288	11/05/2017
133	PARCELA 1306 Z1 P2/2	4,994.95	688	26/01/2015	150170	08/03/2018
134	PARCELA 1307 Z1 P2/2	4,992.65	80	27/08/2014	148272	11/05/2017
135	PARCELA 1309 Z1 P2/2	4,997.62	318	26/09/2014	148511	11/05/2017
136	PARCELA 1327 Z1 P2/2	4,997.71	785	28/01/2015	150301	08/03/2018
137	PARCELA 1328 Z1 P2	4,983.85	767	28/01/2015	150242	08/03/2018
138	PARCELA 1329 Z1 P2/2	2,494.81	189	22/09/2014	148382	11/05/2017
139	PARCELA 1330 Z1 P2/2	5,195.94	77	27/08/2014	148269	11/05/2017
140	PARCELA 1349 Z1 P2/2	2,495.53	252	24/09/2014	148445	11/05/2017
141	PARCELA 1350 Z-1 P2/2	4,819.29	250	24/09/2014	148443	11/05/2017
142	PARCELA 1364 Z1 P2	2,492.85	978	05/02/2015	150429	08/03/2018
143	PARCELA 1366 Z-1 P2/2	2,498.23	15	25/08/2014	148208	11/05/2017
144	PARCELA 1367 Z1 P2	5,193.60	365	30/10/2014	148557	11/05/2017
145	PARCELA 1368 Z1 P2	5,088.68	1087	27/04/2016	150667	08/03/2018
146	PARCELA 1386 Z1 P2/2	4,998.14	202	22/09/2014	148395	11/05/2017
147	PARCELA 1387 Z1 P2	4,983.30	1012	05/08/2015	150456	08/03/2018
148	PARCELA 1388 Z1 P2	2,502.53	1003	13/02/2015	150687	08/03/2018
149	PARCELA 1390 Z1 P2/2	5,459.77	188	22/09/2014	148381	11/05/2017
150	PARCELA 1415 Z1 P2/2	4,998.45	777	28/01/2015	150252	08/03/2018

151	PARCELA 1416 Z1 P2/2	2,497.49	125	28/08/2014	148319	11/05/2017
152	PARCELA 1417 Z1 P2/2	4,997.85	255	24/09/2014	148448	11/05/2017
153	PARCELA 1444 Z1 P2/2	2,508.74	233	24/09/2014	148426	11/05/2017
154	PARCELA 1445Z-1 P2/2	5,002.55	47	26/08/2014	148239	11/05/2017
155	PARCELA 1446 Z1 P2/2	5,007.28	745	27/01/2015	150222	08/03/2018
156	PARCELA 1455 Z-1 P2	2,493.16	788	28/01/2015	150304	08/03/2018
157	PARCELA 1456 Z1 P2/2	2,509.03	104	27/08/2014	148298	11/05/2017
158	PARCELA 1457 Z1 P2/2	5,002.36	1122	28/04/2016	150498	08/03/2018
159	PARCELA 1458 Z1 P2/2	2,455.43	298	25/09/2014	148491	11/05/2017
160	PARCELA 1478 Z1 P2	2,497.11	958	05/02/2015	150411	08/03/2018
161	PARCELA 1479 Z1 P2/2	2,502.56	161	29/08/2014	148354	11/05/2017
162	PARCELA 1480 Z1 P2/2	2,496.22	152	29/08/2014	148345	11/05/2017
163	PARCELA 1481 Z1 P2/2	2,466.89	1054	27/04/2016	150541	08/03/2018
164	PARCELA 1489 Z1 P2/2	2,497.79	111	28/08/2014	148305	11/05/2017
165	PARCELA 1490Z1 P2/2	2,498.98	888	30/01/2015	150308	08/03/2018
166	PARCELA 1511 Z1 P2/2	2,501.53	321	26/09/2014	148514	11/05/2017
167	PARCELA 1512 Z1 P2/2	2,455.37	366	30/10/2014	148558	11/05/2017
168	PARCELA 1513 Z1 P2/2	2,449.26	903	03/02/2015	150364	08/03/2018
169	PARCELA 1522 Z1 P2/2	2,504.54	802	28/01/2015	150292	08/03/2018
170	PARCELA 1530 Z1 P2/2	2,506.84	263	24/09/2014	148456	11/05/2017
171	PARCELA 1531 Z1 P2/2	2,500.85	986	05/02/2015	150436	08/03/2018
172	PARCELA 1535 Z1 P2/2	2,504.20	124	28/08/2014	148318	11/05/2017
173	PARCELA 1536 Z1 P2	2,495.57	765	28/01/2015	150240	08/03/2018
174	PARCELA 1537 Z1 P2/2	2,529.54	131	28/08/2014	148325	11/05/2017
175	PARCELA 1541 Z1 P2/2	8,748.36	353	30/10/2014	148546	11/05/2017
176	PARCELA 1543 Z1 P2/2	2,407.77	274	25/09/2014	148467	11/05/2017
177	PARCELA 1544 Z1 P2/2	2,493.48	207	23/09/2014	148400	11/05/2017
178	PARCELA 1547 Z1 P2/2	2,491.17	789	28/01/2015	150305	08/03/2018

179	PARCELA 1548 Z1 P2/2	2,498.61	1017	24/08/2015	150511	08/03/2018
180	PARCELA 1549 Z1 P2/2	2,503.20	876	30/01/2015	150334	08/03/2018
181	PARCELA 1563 Z-1 P2/2	2,499.21	308	26/09/2014	148501	11/05/2017
182	PARCELA 1564 Z1 P2/2	8,555.18	283	25/09/2014	148476	11/05/2017
183	PARCELA 1565 Z1 P2/2	2,291.98	977	05/02/2015	150428	08/03/2018
184	PARCELA 1567 Z1 P2/2	2,494.57	136	28/08/2014	148329	11/05/2017
185	PARCELA 1573 Z1 P2/2	2,499.50	911	03/02/2015	150369	08/03/2018
186	PARCELA 1582 Z1 P2	2,502.74	341	30/10/2014	148534	11/05/2017
187	PARCELA 1599 Z1 P2/2	2,394.36	328	26/09/2014	148521	11/05/2017
188	PARCELA 1600 Z1 P2/2	2,501.79	267	25/09/2014	148460	11/05/2017
189	PARCELA 1601 Z1 P1/2	2,578.13	325	26/09/2014	148518	11/05/2017
190	PARCELA 1602 Z1 P2/2	2,515.64	969	05/02/2015	150420	08/03/2018
191	PARCELA 1605 Z1 P2/2	2,497.63	1057	27/04/2016	150716	18/04/2018
192	PARCELA 1608 Z-1 P2/2	2,481.22	106	27/08/2014	148300	11/05/2017
193	PARCELA 1614 Z1 P2/2	2,500.58	307	26/09/2014	148500	11/05/2017
194	PARCELA 1615 Z1 P2/2	2,492.51	130	28/08/2014	148324	11/05/2017
195	PARCELA 1616 Z1 P2/2	2,540.39	132	28/08/2014	148326	11/05/2017
196	PARCELA 1618 Z1 P2/2	2,481.53	71	26/08/2014	148263	11/05/2017
197	PARCELA 1619 Z1 P2/2	2,515.78	216	23/09/2014	148409	11/05/2017
198	PARCELA 1620 Z1 P2/2	2,497.64	39	26/08/2014	148231	11/05/2017
199	PARCELA 1625 Z1 P2/2	3,933.66	678	26/01/2015	150161	08/03/2018
200	PARCELA 1627Z1 P2/2	2,528.25	1083	27/04/2016	150466	08/03/2018
201	PARCELA 1628 Z-1 P2/2	2,486.50	44	26/08/2014	148236	11/05/2017
202	PARCELA 1629 Z1 P1	2,506.31	116	28/08/2014	148310	11/05/2017
203	PARCELA 1639 Z-1 P2/2	2,493.65	100	27/08/2014	148292	11/05/2017
204	PARCELA 1640 Z-1 P2	2,488.92	881	30/01/2015	150319	08/03/2018
205	PARCELA 1641 Z1 P2/2	2,771.45	343	30/10/2014	148536	11/05/2017
206	PARCELA 1656 Z1 P2	2,901.28	1089	28/04/2016	150469	08/03/2018

207	PARCELA 1660 Z1 P2/2	2,952.52	134	28/08/2014	148327	11/05/2017
208	PARCELA 1663 Z-1 P2	7,989.30	158	29/08/2014	148351	11/05/2017
209	PARCELA 1724 Z1 P2/2	2,506.90	330	29/09/2014	148523	11/05/2017
210	PARCELA 1726 Z1 P2/2	2,503.78	813	29/01/2015	150277	08/03/2018
211	PARCELA 1727 Z-1 P2/2	2,501.74	78	27/08/2014	148270	11/05/2017
212	PARCELA 1728 Z1 P2/2	2,496.79	1049	23/10/2015	150545	08/03/2018
213	PARCELA 1730 Z-1 P2/2	2,484.41	23	25/08/2014	148215	11/05/2017
214	PARCELA 1731 Z1 P2/2	2,498.59	349	30/10/2014	148542	11/05/2017
215	PARCELA 1732 Z1 P2/2	2,490.29	1254	11/02/2017	150618	08/03/2018
216	PARCELA 1734 Z1 P2/2	2,501.72	1002	13/02/2015	150448	08/03/2018
217	PARCELA 1735 Z1 P2/2	2,498.15	773	28/01/2015	150248	08/03/2018
218	PARCELA 1736 Z-1 P2/2	2,506.92	85	27/08/2014	148277	11/05/2017
219	PARCELA 1738 Z1 P2/2	2,500.39	212	23/09/2014	148405	11/05/2017
220	PARCELA 1739 Z-1 P2	2,497.60	775	28/01/2015	150250	08/03/2018
221	PARCELA 1740 Z1 P2/2	2,497.49	743	27/01/2015	150220	08/03/2018
222	PARCELA 1742 Z1 P2/2	2,501.40	320	26/09/2014	148513	11/05/2017
223	PARCELA 1743 Z1 P2/2	2,495.87	168	29/08/2014	148361	11/05/2017
224	PARCELA 1744 Z1 P2/2	2,496.24	337	02/10/2014	148530	11/05/2017
225	PARCELA 1747 Z-1P2/2	2,498.90	28	25/08/2014	148220	11/05/2017
226	PARCELA 1748 Z1 P2/2	2,500.92	894	30/01/2015	150661	08/03/2018
227	PARCELA 1751 Z1 P2/2	2,495.56	149	29/08/2014	148342	11/05/2017
228	PARCELA 1752 Z1 P2/2	2,496.41	150	29/08/2014	148343	11/05/2017
229	PARCELA 1755 Z-1 P2/	2,498.63	36	26/08/2014	148228	11/05/2017
230	PARCELA 1756 Z-1 P2/2	2,498.19	14	25/08/2014	148207	11/05/2017
231	PARCELA 1768Z1P2	2,501.89	1055	27/04/2016	150645	08/03/2018
232	PARCELA 1772 Z-1 P2/2	2,500.33	37	26/08/2014	148229	11/05/2017
233	PARCELA 1776 Z1 P2/2	2,504.01	76	26/08/2014	148268	11/05/2017
234	PARCELA 1780 Z-1 P2	2,490.51	362	30/10/2014	148554	11/05/2017

235	PARCELA 1784 Z-1 P2/2	2,503.40	13	25/08/2014	148206	11/05/2017
236	PARCELA 1792 Z1 P2/2	2,588.79	1011	05/08/2015	150455	08/03/2018
237	PARCELA 1800 Z-1 P2	2,495.51	887	30/01/2015	150307	08/03/2018
238	PARCELA 1801 Z1 P2/2	2,500.59	382	31/10/2014	148574	11/05/2017
239	PARCELA 1802 Z1 P2	2,572.55	1132	28/04/2016	150506	08/03/2018
240	PARCELA 1809 Z1 P2	2,494.27	794	28/01/2015	150298	08/03/2018
241	PARCELA 1810 Z1 P2/2	2,493.68	49	26/08/2014	148241	11/05/2017
242	PARCELA 1811 Z1 P2	2536.03	991	05/02/2015	150439	08/03/2018
243	PARCELA 1812 Z1 P2/2	2,505.28	867	30/01/2015	150311	08/03/2018
244	PARCELA 1813 Z1 P2/2	2,554.85	950	05/02/2015	150404	08/03/2018
245	PARCELA 1814 Z1 P2/2	2,922.33	976	05/02/2015	150427	08/03/2018
246	PARCELA 1822 Z1 P2	2,498.98	904	03/02/2015	150365	08/03/2018
247	PARCELA 1823 Z1 P2/2	2,492.97	914	03/02/2015	150372	08/03/2018
248	PARCELA 1824 Z1 P2/2	2,586.01	374	30/10/2014	148566	11/05/2017
249	PARCELA 1825 Z1 P2/2	4,317.67	327	26/09/2014	148520	11/05/2017
250	PARCELA 1826 Z1 P2/2	2,423.56	324	26/09/2014	148517	11/05/2017
251	PARCELA 1834 Z1 P2/2	2,496.96	326	26/09/2014	148519	11/05/2017
252	PARCELA 1835 Z1 P2	2,497.06	924	03/02/2015	150379	08/03/2018
253	PARCELA 1836 Z1 P2/2	2,521.54	317	26/09/2014	148510	11/05/2017
254	PARCELA 1837 Z1 P2	2,567.53	949	05/02/2015	150403	08/03/2018
255	PARCELA 1838 Z1 P2/2	2,578.75	970	05/02/2015	150421	08/03/2018
256	PARCELA 1839 Z1 P2/2	2,668.71	751	28/01/2015	150652	08/03/2018
257	PARCELA 1847 z1 p2/2	2,506.91	715	26/01/2015	150193	08/03/2018
258	PARCELA 1848 Z1 P2/2	2,493.73	907	03/02/2015	150367	08/03/2018
259	PARCELA 1849 Z1 P2/2	2,526.10	842	29/01/2015	150353	08/03/2018
260	PARCELA 1850 Z1 P2/2	2,762.40	1010	05/08/2015	150681	08/03/2018
261	PARCELA 1851 Z1 P2/2	2,814.68	225	23/09/2014	148418	11/05/2017
262	PARCELA 1852 Z1 P2/2	2,532.13	848	29/01/2015	150348	08/03/2018

263	PARCELA 1853 Z-1 P2	2,894.26	968	05/02/2015	150419	08/03/2018
264	PARCELA 1862 Z-1 P2/2	2,497.23	98	27/08/2014	148290	11/05/2017
265	PARCELA 1863 Z1 P2	2,498.98	1140	22/07/2016	150563	08/03/2018
266	PARCELA 1864 Z1 P2	2,564.15	213	23/09/2014	148406	11/05/2017
267	PARCELA 1865 Z1 P2	3,034.84	1104	28/04/2016	150483	08/03/2018
268	PARCELA 1866 Z1 P2/2	3361.10	294	25/09/2014	148487	11/05/2017
269	PARCELA 1867 Z1 P2/2	3,367.04	758	28/01/2015	150234	08/03/2018
270	PARCELA 1876 Z01 P2	2,488.09	1147	22/07/2016	150567	08/03/2018
271	PARCELA 1877 Z1 P2/2	2,547.16	170	02/09/2014	148363	11/05/2017
272	PARCELA 1879 Z1 P2/2	3,946.21	137	28/08/2014	148330	11/05/2017
273	PARCELA 1880 Z1 P2/2	2,837.34	886	30/01/2015	150317	08/03/2018
274	PARCELA 1881 Z1 P2	7,370.56	1134	28/04/2016	150683	08/03/2018
275	PARCELA 1886 Z-1 P2	2,729.64	1250	11/02/2017	150624	08/03/2018
276	PARCELA 1887 Z1 P2	2,355.57	1114	28/04/2016	150492	08/03/2018
277	PARCELA 1890 Z1 P2/2	2,494.68	181	22/09/2014	148374	11/05/2017
278	PARCELA 1891 Z1 P2	2,495.90	1090	28/04/2016	150470	08/03/2018
279	PARCELA 1892 Z01 P2	10,945.34	1246	11/02/2017	150620	08/03/2018
280	PARCELA 1901 Z-1 P1/2	681.89	415	31/10/2014	148607	11/05/2017
281	PARCELA 1903 Z-1 P2	1,429.90	417	31/10/2014	148609	11/05/2017
282	PARCELA 1904 Z-1 P2	2,447.23	418	31/10/2014	148610	11/05/2017
283	PARCELA 1905 Z-1 P2	3,273.88	438	31/10/2014	148629	11/05/2017
284	PARCELA 1906 Z-1 P2	4,010.54	420	31/10/2014	148611	11/05/2017
285	PARCELA 1907 Z-1 P2	2613.60	421	31/10/2014	148612	11/05/2017
286	PARCELA 1908 Z-1 P2	4,819.89	422	31/10/2014	148613	11/05/2017
287	PARCELA 1909 Z-1 P2	5,826.04	423	31/10/2014	148614	11/05/2017
288	PARCELA 1911 Z-1 P2	6,726.26	425	31/10/2014	148616	11/05/2017
289	PARCELA 1912 Z-1 P2	15,354.02	426	31/10/2014	148617	11/05/2017
290	PARCELA 1918 Z-1 P2	13,497.61	432	31/10/2014	148623	11/05/2017

291	PARCELA 1919 Z-1 P2	13,478.97	433	31/10/2014	148624	11/05/2017
292	PARCELA 1920 Z-1 P2	13,516.31	434	31/10/2014	148625	11/05/2017
293	PARCELA 1922 Z-1 P2	13,449.31	436	31/10/2014	148627	11/05/2017
294	PARCELA 1925 Z1 P2	16,855.39	394	31/10/2014	148586	11/05/2017
295	PARCELA 2000 Z1 P2	6,501.99	407	31/10/2014	148599	11/05/2017
296	PARCELA 2052 Z-1 P2	7,225.28	409	31/10/2014	148601	11/05/2017
297	PARCELA 1298 Z-1 P2/2	2,501.84	33	25/08/2014	148225	11/05/2017
298	PARCELA 1308 Z1 P2/2	2,498.37	193	22/09/2014	148386	11/05/2017
299	PARCELA 1902 Z-1 P2	22,729.54	416	31/10/2014	148608	11/05/2017
300	PARCELA 1910 Z-1 P2	16,574.03	424	31/10/2014	148615	11/05/2017
301	PARCELA 1913 Z-1 P2	13,493.08	427	31/10/2014	148618	11/05/2017
302	PARCELA 1914 Z-1 P2	13,478.16	428	31/10/2014	148619	11/05/2017
303	PARCELA 1915 Z-1 P2	13,501.50	429	31/10/2014	148620	11/05/2017
304	PARCELA 1916 Z-1 P2	13,459.52	430	31/10/2014	148621	11/05/2017
305	PARCELA 1927 Z1 P2	16,893.10	396	31/10/2014	148588	11/05/2017
306	PARCELA 1947 Z1 P2	6,429.22	403	31/10/2014	148595	11/05/2017
307	PARCELA 1972 Z1 P2	6,494.52	404	31/10/2014	148596	11/05/2017
308	PARCELA 1998 Z1 P2	27,354.17	406	31/10/2014	148598	11/05/2017

POLÍGONO 2 RFI: 15-15721-0						
No.	Denominación del inmueble	Superficie	Número de Escritura	Fecha de Escritura	Folio Real	Fecha de Folio Real
1	PARCELA 1294 Z1 P2/2	8,988.17	35	26/08/2014	148227	11/05/2017
2	PARCELA 1340 Z1 P2	9,015.93	1174	26/08/2016	150591	08/03/2018
3	PARCELA 1355 Z1 P2/2	8,983.39	387	31/10/2014	148579	11/05/2017
4	PARCELA 1356 Z-1 P2	5,968.58	701	26/01/2015	150181	08/03/2018
5	PARCELA 1401 Z-1 P2	3,004.75	72	26/08/2014	148264	11/05/2017
6	PARCELA 1430Z1P2/2	10,312.40	1063	27/04/2016	150552	08/03/2018
7	PARCELA 1514 Z1 P2/2	10,288.22	922	03/02/2015	150377	08/03/2018
8	PARCELA 1515 Z-1 P2	10,225.52	1139	20/06/2016	150562	08/03/2018

9	PARCELA 1525 Z-1 P2	10,311.70	926	03/02/2015	150381	08/03/2018
10	PARCELA 1568 Z1 P2/2	5,006.24	214	23/09/2014	148407	11/05/2017
11	PARCELA 1569 Z-1 P2/2	5,000.15	53	26/08/2014	148245	11/05/2017
12	PARCELA 1570 Z1 P2/2	5,006.46	52	26/08/2014	148244	11/05/2017
13	PARCELA 1584 Z1 P2/2	4,990.03	230	24/09/2014	148423	11/05/2017
14	PARCELA 1585 Z1 P2/2	5,000.44	141	29/08/2014	148334	11/05/2017
15	PARCELA 1586 Z1 P2/2	5,001.50	228	24/09/2014	148421	11/05/2017
16	PARCELA 1587 Z1 P2/2	4,996.90	138	29/08/2014	148331	11/05/2017
17	PARCELA 1589 Z1 P2/2	4,988.58	824	29/01/2015	150269	08/03/2018
18	PARCELA 1590 Z1 P2/2	4,991.45	190	22/09/2014	148383	11/05/2017
19	PARCELA 1591 Z1 P2/2	4,987.90	705	26/01/2015	150184	08/03/2018
20	PARCELA 1592 Z1 P2/2	4,999.11	726	27/01/2015	150204	08/03/2018
21	PARCELA 1594 Z1 P2/2	4,992.66	1128	28/04/2016	150503	08/03/2018
22	PARCELA 1610 Z1 P2/2	5,007.27	381	31/10/2014	148573	11/05/2017
23	PARCELA 1612 Z1 P2	5,002.13	336	02/10/2014	148529	11/05/2017
24	PARCELA 1613 Z1 P2/2	4,987.61	768	28/01/2015	150243	08/03/2018
25	PARCELA 1617 Z1 P2	4,025.51	1070	27/04/2016	150533	08/03/2018
26	PARCELA 1621Z1 P2	2,653.75	1073	27/04/2016	150457	08/03/2018
27	PARCELA 1622 Z1 P2	4,995.78	1162	26/08/2016	150579	08/03/2018
28	PARCELA 1623 Z-1 P2/2	5,006.25	48	26/08/2014	148240	11/05/2017
29	PARCELA 1630 Z1 P2	2,494.50	1137	20/06/2016	150560	08/03/2018
30	PARCELA 1631 Z1 P2	2,507.77	1076	27/04/2016	150460	08/03/2018
31	PARCELA 1632 Z1 P2/2	4,982.03	717	27/01/2015	150195	08/03/2018
32	PARCELA 1633 Z1 P2/2	4,995.20	999	06/02/2015	150445	08/03/2018
33	PARCELA 1634 Z1 P2/2	5,000.23	1009	05/08/2015	150454	08/03/2018
34	PARCELA 1637 Z1 P2/2	4,983.01	217	23/09/2014	148410	11/05/2017
35	PARCELA 1638 Z1 P2/2	5,001.85	254	24/09/2014	148447	11/05/2017
36	PARCELA 1642 Z1 P2/2	4,997.18	725	27/01/2015	150203	08/03/2018

37	PARCELA 1643 Z1 P2/2	4,995.98	945	03/02/2015	150642	08/03/2018
38	PARCELA 1645 Z1 P2/2	5,004.35	269	25/09/2014	148462	11/05/2017
39	PARCELA 1646 Z1 P2	4,998.29	1125	28/04/2016	150500	08/03/2018
40	PARCELA 1648 Z1 P2/2	4,999.50	727	27/01/2015	150205	08/03/2018
41	PARCELA 1649 Z1 P2	2,646.24	1150	22/07/2016	150692	08/03/2018
42	PARCELA 1650 Z1 P2/2	4,991.46	276	25/09/2014	148469	11/05/2017
43	PARCELA 1651 Z1 P2/2	4,495.50	757	28/01/2015	150233	08/03/2018
44	PARCELA 1652 Z01 P2	4999.59	1161	26/08/2016	150578	08/03/2018
45	PARCELA 1655 Z1 P2/2	4,995.66	1133	28/04/2016	150557	08/03/2018
46	PARCELA 1658 Z1 P2/2	4,997.21	235	24/09/2014	148428	11/05/2017
47	PARCELA 1662 Z1 P2/2	4,999.56	679	26/01/2015	150650	08/03/2018
48	PARCELA 1664 Z1 P2/2	4,995.46	1092	28/04/2016	150472	08/03/2018
49	PARCELA 1665 Z1 P2	4,995.31	953	05/02/2015	150406	08/03/2018
50	PARCELA 1666 Z1 P2/2	4,998.43	227	24/09/2014	148420	11/05/2017
51	PARCELA 1667 Z1 P2/2	5,000.17	218	23/09/2014	148411	11/05/2017
52	PARCELA 1670 Z-1 P2/2	4,995.93	234	24/09/2014	148427	11/05/2017
53	PARCELA 1673 Z1 P2/2	4,994.82	818	29/01/2015	150274	08/03/2018
54	PARCELA 1674 Z1 P2/2	4,999.36	370	30/10/2014	148562	11/05/2017
55	PARCELA 1675 Z1 P2/2	4,416.74	957	05/02/2015	150410	08/03/2018
56	PARCELA 1677 Z1 P2/2	5,122.20	779	28/01/2015	150253	08/03/2018
57	PARCELA 1678 Z1 P2/2	4,996.21	696	26/01/2015	150177	08/03/2018
58	PARCELA 1679 Z1 P2/2	4,992.54	1014	05/08/2015	150508	08/03/2018
59	PARCELA 1682 Z1 P2/2	4,982.90	83	27/08/2014	148275	11/05/2017
60	PARCELA 1683 Z1 P2/2	4,996.50	279	25/09/2014	148472	11/05/2017
61	PARCELA 1684 Z1 P2/2	5,003.77	172	22/09/2014	148365	11/05/2017
62	PARCELA 1688 Z1 P2/2	4,940.84	913	03/02/2015	150371	08/03/2018
63	PARCELA 1691 Z1 P2/2	4,997.81	237	24/09/2014	148430	11/05/2017
64	PARCELA 1693 Z1 P2/2	4,999.34	1249	11/02/2017	150623	08/03/2018

65	PARCELA 1695 Z-1 P2/2	4,355.08	206	23/09/2014	148399	11/05/2017
66	PARCELA 1697 Z1 P2/2	5,186.88	871	30/01/2015	150335	08/03/2018
67	PARCELA 1700 Z1 P2/2	4,715.96	801	28/01/2015	150291	08/03/2018
68	PARCELA 1701 Z1 P1/2	5,020.16	351	30/10/2014	148544	11/05/2017
69	PARCELA 1702 Z1 P2	5,057.15	862	30/01/2015	150344	08/03/2018
70	PARCELA 1703 Z1 P2/2	4,456.50	992	05/02/2015	150715	18/04/2018
71	PARCELA 1704 Z-1 P2	4,946.33	796	28/01/2015	150655	08/03/2018
72	PARCELA 1706 Z1 P2/2	4,625.26	205	23/09/2014	148398	11/05/2017
73	PARCELA 1708 Z-1 P2	5,055.41	803	28/01/2015	150293	08/03/2018
74	PARCELA 1709 Z-1 P2/2	4,923.17	164	29/08/2014	148357	11/05/2017
75	PARCELA 1710 Z1 P2/2	4,977.29	303	26/09/2014	148496	11/05/2017
76	PARCELA 1714 Z1 P2/2	5,131.78	1093	28/04/2016	150473	08/03/2018
77	PARCELA 1715 Z1 P2/2	4,465.87	304	26/09/2014	148497	11/05/2017
78	PARCELA 1716 Z1 P2	4,776.14	1105	28/04/2016	150484	08/03/2018
79	PARCELA 1717 Z1 P2/2	4,836.17	245	24/09/2014	148438	11/05/2017
80	PARCELA 1718 Z1 P2/2	3,694.32	356	30/10/2014	148549	11/05/2017
81	PARCELA 1721 Z1 P2/2	5,993.56	754	28/01/2015	150230	08/03/2018
82	PARCELA 1893 Z1 P2	2,593.80	1099	28/04/2016	150708	28/03/2018
83	PARCELA 1894 Z1 P2	2,501.70	1096	28/04/2016	150476	08/03/2018
84	PARCELA 1895 Z1 P2	2,492.58	1261	08/12/2017	150686	08/03/2018
85	PARCELA 1897 Z1 P2	2,370.18	1095	28/04/2016	150475	08/03/2018
86	PARCELA 1923 Z1 P2	8,390.19	437	31/10/2014	148628	11/05/2017
87	PARCELA 1930 Z1 P2	8,119.55	399	31/10/2014	148591	11/05/2017
88	PARCELA 1932 Z1 P2	7,842.09	401	31/10/2014	148593	11/05/2017
89	PARCELA 1977 Z1 P2	8,080.83	405	31/10/2014	148597	11/05/2017
90	PARCELA 2043 Z1 P2	8,033.22	408	31/10/2014	148600	14/06/2023
91	PARCELA 2111 Z-1 P2	7,485.64	410	31/10/2014	148602	11/05/2017
92	PARCELA 2147 Z1 P2	11,779.43	411	31/10/2014	148603	11/05/2017

93	PARCELA 2190 Z1 P2	14,676.98	412	31/10/2014	148604	11/05/2017
94	PARCELA 2265 Z1 P2	12,639.02	413	31/10/2014	148605	11/05/2017
95	PARCELA 2309 Z1 P2	36,911.25	414	31/10/2014	148606	11/05/2017
96	PARCELA 1929 Z1 P2	45,160.47	397	31/10/2014	148589	11/05/2017
97	PARCELA 02370 Z1 P02	2,241.68	1236	10/02/2017	150684	08/03/2018
98	PARCELA 2372 Z1 P02	2,241.68	1251	11/02/2017	150625	08/03/2018
99	PARCELA 2373 Z-1 P2	2,241.68	929	03/02/2015	150384	08/03/2018
100	PARCELA 2374 Z1 P02	2,241.68	1240	11/02/2017	150612	08/03/2018
101	PARCELA 2376 Z-1 P2	2,241.68	1235	10/02/2017	150609	08/03/2018
102	PARCELA 2377 Z1 P02	2,241.68	1030	24/08/2015	150520	08/03/2018
103	PARCELA 2381 Z01 P02	2,241.68	967	05/02/2015	150418	08/03/2018
104	PARCELA 2385 Z1 P02	2,241.68	1263	08/12/2017	150631	08/03/2018
105	PARCELA 2386 Z-1 P2	2,241.68	933	03/02/2015	150390	08/03/2018
106	PARCELA 2387 Z-1 P2	2,241.68	652	09/12/2014	149609	25/10/2017
107	PARCELA 2388 Z01 P02	2,241.68	1234	10/02/2017	150608	08/03/2018
108	PARCELA 2390 Z1 P2	2,241.68	1118	28/04/2016	150495	08/03/2018
109	PARCELA 2391 Z1 P2	2,241.68	1119	28/04/2016	150496	08/03/2018
110	PARCELA 2392 Z1 P02	2,241.68	1146	22/07/2016	150566	08/03/2018
111	PARCELA 2393 Z01 P2	2,241.68	1109	28/04/2016	150709	28/03/2018
112	PARCELA 2394 Z1 P02	2,241.68	618	09/12/2014	149106	17/07/2017
113	PARCELA 02395 Z1 P2	2,241.68	1239	11/02/2017	150713	28/03/2018
114	PARCELA 2396 Z1 P2	2,241.68	1176	26/08/2016	150593	08/03/2018
115	PARCELA 02397 Z1 P02	2,241.68	1244	11/02/2017	150695	08/03/2018
116	PARCELA 2399 Z1 P2	2,241.68	596	09/12/2014	149088	17/07/2017
117	PARCELA 02400 Z1 P02	2,241.68	1159	22/07/2016	150576	08/03/2018
118	PARCELA 2401 Z1 P2	2,241.68	1242	11/02/2017	150614	08/03/2018
119	PARCELA 2403Z01P2	2,241.64	1243	11/02/2017	150615	08/03/2018
120	PARCELA 2404 Z01 P02	2,241.68	1135	20/06/2016	150558	08/03/2018
121	PARCELA 2405 Z1 P2	2,241.68	1138	20/06/2016	150561	08/03/2018
122	PARCELA 02406 Z1 P02	2,241.68	1256	08/12/2017	150619	08/03/2018

TERCERO.- Que respecto de los numerales 299 al 308, de la tabla correspondiente al inmueble denominado “Polígono 1”, descrita en el Considerando precedente, se realizó la subdivisión de los mismos, obteniéndose los siguientes datos:

No.	Denominación del Inmueble	Superficie	Número de Escritura	Fecha de Escritura	Folio Real	Fecha de Folio Real
1	PARCELA 1902 Z-1 P2 B	20,829.18	1339	13/07/2023	154862	17/07/2023
2	PARCELA 1910 Z-1 P2 B	15,093.13	1340	13/07/2023	154864	17/07/2023
3	PARCELA 1913 Z-1 P2 B	5,611.76	1341	13/07/2023	154866	17/07/2023
4	PARCELA 1914 Z-1 P2 B	7,855.31	1342	13/07/2023	154868	17/07/2023
5	PARCELA 1915 Z-1 P2 B	9763.55	1343	13/07/2023	154870	17/07/2023
6	PARCELA 1916 Z-1 P2 B	11,960.88	1344	13/07/2023	154872	17/07/2023
7	PARCELA 1927 Z-1 P2 B	8,517.71	1345	13/07/2023	154874	17/07/2023
8	PARCELA 1947 Z-1 P2 B	2,631.61	1346	13/07/2023	154876	17/07/2023
9	PARCELA 1972 Z1 P2 B	4,879.77	1347	13/07/2023	154878	17/07/2023
10	PARCELA 1998 Z1 P2 B	8,812.62	1348	13/07/2023	154880	17/07/2023

CUARTO.- Que mediante Acuerdo Modificatorio de fecha 09 de agosto de 2023, con número de autorización 22400105070000T/DRVMZO/761/2023, relativo al expediente DRVMZO/RLT/153/2023, la Dirección Regional Valle de México Zona Oriente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, modificó la superficie de la subdivisión autorizada mediante el oficio número 22400105070000T/DRVMZO/564/2023 de fecha 14 de junio de 2023, relacionada con el numeral 308 del cuadro relativo al inmueble denominado “Polígono 1” (parcela 1998 Z-1 P2), correspondiéndole la superficie de 8,363.64 metros cuadrados.

QUINTO.- Que mediante oficio número 401.4S.15-2021/1825 de fecha 05 de octubre de 2021, la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que no existe patrimonio histórico dentro o en colindancia con los inmuebles materia del presente Acuerdo.

SEXTO.- Que mediante oficio número 1076-C/0848 de fecha 01 de agosto de 2022, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble, adscrita al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, informó que los inmuebles materia del presente Acuerdo no se encuentran considerados como monumentos artísticos o de valor artístico.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número DG/91/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022, la Dirección General del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal solicitó a este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la aportación a su patrimonio, respecto de una superficie total de 1'997,214.85 metros cuadrados, ubicada en San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Estado de México, para establecer un proyecto de desarrollo socialmente justo, económicamente viable y ambientalmente sostenible, con el propósito de impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, fortalecer la vida comunitaria de los ejidos y realizar las acciones de fomento necesarias para elevar su nivel de vida y constituirse como tierra de uso común, destinándose única y exclusivamente para proyectos de desarrollo agrario.

OCTAVO.- Que mediante oficio DAJ/SCONT-111/2022 de fecha 01 de febrero de 2023, la Subdirección de lo Contencioso, adscrita al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, precisó que la superficie total solicitada en aportación es de 1'865,868.77 metros cuadrados, correspondiente a los inmuebles federales denominados “Polígono 1” y “Polígono 2”, con superficies de 1'206,039.33 y 659,829.44 metros cuadrados, respectivamente.

NOVENO.- Que la superficie, medidas y colindancias de los inmuebles materia del presente Acuerdo se consignan en los planos topográficos elaborados a escala 1:5,000; aprobados y registrados el 2 de marzo de 2023 y certificados el 6 de marzo de 2023, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, bajo los números DRPCI/7138/15-15715-9/2023/T (1 DE 2), DRPCI/7138/15-15715-9/2023/T (2 DE 2), correspondientes al “Polígono 1” y DRPCI/7139/15-15721-0/2023/T (1 DE 2) y DRPCI/7139/15-15721-0/2023/T (2 DE 2) relativos al “Polígono 2”.

DÉCIMO.- Que mediante Acta de fecha 31 de mayo de 2023, se hizo constar la entrega física, jurídica y administrativa provisional que realizó este Instituto al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, respecto de los inmuebles materia del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante Dictamen de fecha 20 de septiembre de 2023, la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita a este Instituto, dictaminó que no se requiere realizar la difusión prevista en el artículo 49 de la Ley General de Bienes Nacionales y en el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y última reforma publicada en el mismo órgano de difusión el 05 de abril de 2016, respecto de los inmuebles materia del presente Acuerdo (los cuales se acreditan con 430 títulos de propiedad), en virtud de que por sus características no son aptos para ser destinados al servicio de alguna otra Dependencia, Entidad o Institución Pública, distinta a la que los viene utilizando, ya que mediante acta descrita en el Considerando precedente se realizó la entrega de manera física, jurídica y administrativa provisional al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, por lo que no figuran como “disponibles” en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su Segunda Sesión Extraordinaria 2023, celebrada el 06 de octubre de 2023, aprobó por unanimidad los Acuerdos 07/2023 CAI y 08/2023 CAI, mediante los cuales determinó las acciones para el mejor uso y aprovechamiento de los inmuebles materia del presente Acuerdo, respectivamente, para que una vez que sea integrado a los expedientes el pronunciamiento emitido por el INAH en el que se descarte la existencia de vestigios arqueológicos, se otorguen en aportación al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO TERCERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en el Considerando anterior, la Dirección de Salvamento Arqueológico del Instituto Nacional de Antropología e Historia, mediante oficio número 401.3S.17.2-2023/1582 de fecha 20 de octubre de 2023, relativo a los inmuebles materia del presente Acuerdo, informó que no tiene inconveniente en otorgar el visto bueno para que se realicen las actividades de construcción, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- a) No deberá modificarse el programa de obra ni sistema constructivo.
- b) En caso de algún hallazgo, incidente o accidente que ocurra durante el desarrollo de la obra, aún sin la presencia de un arqueólogo, de inmediato se deberán interrumpir los trabajos de obra en ese lugar para dar aviso a la Dirección de Salvamento Arqueológico del Instituto Nacional de Antropología e Historia, con el fin de implementar las acciones pertinentes, asimismo, se deberán entregar los materiales recuperados.
- c) El Propietario, Representante Legal y/o Constructor, están obligados a permitir el acceso al personal comisionado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

DÉCIMO CUARTO.- Que mediante oficios número DGPGI/711/2023 y DGPGI/715/2023, ambos de fecha 25 de octubre de 2023, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria de este Instituto emitió el DAAD/2023/009 y el DAAD/2023/010, respectivamente, por medio de los cuales se consideró que los inmuebles materia del presente Acuerdo, al no encontrarse catalogados como bienes de uso común, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales, se actualiza la hipótesis normativa prevista en el artículo 84 de la Ley de la materia, por los cuales podrían ser procedentes las acciones de administración y disposición establecidas en las diversas fracciones del artículo invocado.

Atendiendo al contenido del oficio citado en el presente considerando, en el caso concreto, resulta aplicable la fracción VI del artículo 84 de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO QUINTO.- Que la documentación legal fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

DÉCIMO SEXTO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y la autorización de la aportación de los inmuebles federales materia del presente Acuerdo. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General.

Que con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica revisó y emitió opinión favorable respecto del presente Acuerdo; por lo que con base en las consideraciones referidas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales denominados "Polígono 1" y "Polígono 2", con superficies de 1'206,039.33 y 659,829.44 metros cuadrados y Registros Federales Inmobiliarios números 15-15715-9 y 15-15721-0, respectivamente, con superficie total de 1'865,868.77 metros cuadrados, ubicados en Camino sin nombre, Ejido de Atenco (antes Ejido de San Salvador Atenco), Municipio de Atenco, Estado de México y se autoriza su aportación al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, para establecer un proyecto de desarrollo socialmente justo, económicamente viable y ambientalmente sostenible, con el propósito de impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, fortalecer la vida comunitaria de los ejidos y realizar las acciones de fomento necesarias para elevar su nivel de vida y constituirse como tierra de uso común, destinándose única y exclusivamente para proyectos de desarrollo agrario.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales realizará a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación inmobiliaria que se autoriza.

TERCERO.- Si el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal dejare de utilizar los inmuebles cuya aportación a su patrimonio se autoriza, les diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto, o bien, los dejare de necesitar; dichos inmuebles con todas sus mejoras y accesiones revertirán al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación inmobiliaria que se autoriza por causas imputables al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, determinadas por este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo al citado Fideicomiso.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2023.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Víctor Julián Martínez Bolaños**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, el inmueble federal denominado Centro Comercial N° 250 Vértiz, Fracción 3, con superficie de 704.06 metros cuadrados, ubicado en Avenida Doctor José María Vértiz número 543, Colonia Narvarte Oriente, Código Postal 03023, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-71331-1 y se autoriza su donación a favor de la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-016-2023.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, el inmueble federal denominado “Centro Comercial N° 250 Vértiz, Fracción 3”, con superficie de 704.06 metros cuadrados, ubicado en Avenida Doctor José María Vértiz número 543, Colonia Narvarte Oriente, Código Postal 03023, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-71331-1 y se autoriza su donación a favor de la Ciudad de México.

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II, IV y VII, 3 fracción III, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracción XXI, 11 fracción I, 28 fracción I, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción X, 95 y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y; 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal denominado “Centro Comercial número 250 Vértiz, Fracción 3”, ubicado en Avenida Doctor José María Vértiz número 543, Colonia Narvarte Oriente, Código Postal 03023, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-71331-1 y superficie de 704.06 metros cuadrados, segregado de un inmueble de mayor extensión.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente se acredita mediante Contrato número 312.II.4.9-195 de fecha 2 de junio de 1986, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 1227 el 24 de septiembre de 1986, en el cual se hizo constar la donación que realizó Inmuebles Cuauhtémoc, S.A., en su carácter de donante y el Gobierno Federal, como donatario.

TERCERO.- Que por oficio número 401.4S.15-2022/1709 de fecha 16 de agosto de 2022, la Subdirección de Catálogo y Zonas, adscrita a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que el inmueble federal materia del presente Acuerdo, no es monumento histórico, no colinda con monumento histórico y no se encuentra dentro de una zona de monumentos históricos.

CUARTO.- Que por oficio número 1189-C/0934 de fecha 17 de agosto de 2022, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, informó que el inmueble federal materia de este Acuerdo no se encuentra considerado como monumento artístico o de valor artístico.

QUINTO.- Que de acuerdo con el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con número de folio 25752-151MAKA22 de fecha 14 de septiembre de 2022, expedido por la Dirección del Registro de Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, al inmueble materia del presente instrumento le aplica la zonificación HC/4/20/Z (Habitacional con Comercio en Planta Baja, 4 niveles máximos de construcción 20% mínimo de área libre y Densidad “Z” = Lo que indique la zonificación del programa. Cuando se trate de vivienda mínima, cada programa delegacional lo definirá, en su caso).

SEXTO.- Que mediante oficio número SAF/DGPI/0184/2023 de fecha 24 de enero de 2023, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la donación del inmueble materia del presente Acuerdo, para que continúe utilizándolo como Lumbraza del Sistema de Drenaje Profundo de la Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Que la superficie, medidas y colindancias del inmueble materia del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico número LT-250-03 elaborado a escala 1:100, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, bajo el número DRPCI/7136/9-71331-1/2023/T el 30 de enero de 2023 y certificado el 08 de marzo de 2023.

OCTAVO.- Que mediante Escritura Pública número 10, libro 2 del Protocolo del Patrimonio Inmobiliario Federal, de fecha 1º de marzo de 2023, otorgado ante el Lic. José María Morera González, Notario número 102 de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmueble Federal, se hizo constar la protocolización del oficio de exención de autorización de subdivisión número SEDUVI/DGPU/0195/2023, de fecha 13 de febrero de 2023, relativo al inmueble de mayor extensión del cual proviene el bien materia del presente Acuerdo, para quedar con una superficie de 704.06 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los Folios Reales números 154679 y 1227/7 ambos de fecha 12 de mayo de 2023.

NOVENO.- Que mediante Dictamen de fecha 11 de septiembre de 2023, la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita a este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, dictaminó que no se requiere realizar la difusión prevista en el artículo 49 de la Ley General de Bienes Nacionales y en el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y última reforma publicada en el mismo órgano de difusión el 05 de abril de 2016, respecto del inmueble materia del presente Acuerdo, en virtud de que por sus características no es apto para ser destinado al servicio de alguna otra Dependencia, Entidad o Institución Pública, distinta a la que lo viene utilizando, ya que actualmente se utiliza como Lumbrera número 4 del interceptor central del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo que no figura como "disponible" en Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

DÉCIMO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su Segunda Sesión Extraordinaria 2023, celebrada el 6 de octubre de 2023, aprobó el acuerdo 06/2023 CAI, acordando por unanimidad determinar las acciones para el mejor uso y aprovechamiento del inmueble materia del presente Acuerdo, para otorgarlo en donación a favor del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio número DGPGI/706/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, adscrita a este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, emitió el DAAD/2023/008, en el cual concluyó que el inmueble materia del presente Acuerdo no se encuentra catalogado como bien de uso común, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que se actualiza la hipótesis normativa prevista en el artículo 84 de la Ley de la materia, por lo cual podrían ser procedentes las acciones de administración y disposición establecidas en las diversas fracciones del artículo invocado.

Atendiendo al contenido del oficio citado en el presente considerando, en el caso concreto, resulta aplicable la fracción X del artículo 84 de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la documentación legal fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

DÉCIMO TERCERO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y la donación del inmueble federal materia del presente Acuerdo. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General.

Que con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica revisó y emitió opinión favorable respecto del presente Acuerdo; por lo que con base en las consideraciones referidas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la donación en favor de la Ciudad de México, del inmueble federal denominado "Centro Comercial número 250 Vértiz", Fracción 3", ubicado en Avenida Doctor José María Vértiz número 543, Colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-71331-1 y superficie de 704.06 metros cuadrados, a fin de que lo continúe utilizando como Lumbrera del Sistema de Drenaje Profundo de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si la Ciudad de México dejare de utilizar el inmueble cuya donación se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este Instituto, o bien, lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones se revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la Ciudad de México.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables a la Ciudad de México, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la Ciudad de México.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2023.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Víctor Julián Martínez Bolaños**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de las fracciones de terreno del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV, en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 12-19604-6.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de las fracciones de terreno del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV, en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS FRACCIONES DE TERRENO DEL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracción I, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracciones I y IV y 32, fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 2, 4 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6

fracción XXXIII, 7 fracciones XIV y XXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017, se

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de 61 fracciones de terreno de un inmueble Federal de mayor superficie, con extensión de longitud lineal de 207.80 kilómetros, con el Registro Federal Inmobiliario **12-19604-6**, ubicadas en la **Carretera Federal MEX-200 Las Cruces - Pinotepa Nacional**, del km 137+000 al km 198+080, en los Municipios de Marquelia, Juchitán, Azoyú, Igualapa, Ometepec y Cuajinicuilapa, Estado de Guerrero, cuyos datos técnicos se encuentran consignados en los planos elaborados por el Centro S.C.T. Guerrero de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, números: DV-1/61 al DV-61/61, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con las ubicaciones y superficies correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

TRAMO: LAS VIGAS – LIM. DE ESTADOS.

CONS.	SUPERFICIE M ²	UBICACIÓN	MUNICIPIO	PLANO
1	40,000.00	Del km 137+000 al km 138+000	Marquelia	DV-01/61
2	39,999.93	Del km 138+000 al km 139+000	Marquelia	DV-02/61
3	39,999.32	Del km 139+000 al km 140+000	Marquelia	DV-03/61
4	39,999.94	Del km 140+000 al km 141+000	Juchitán	DV-04/61
5	40,000.00	Del km 141+000 al km 142+000	Juchitán	DV-05/61
6	40,000.00	Del km 142+000 al km 143+000	Juchitán	DV-06/61
7	39,999.91	Del km 143+000 al km 144+000	Juchitán	DV-07/61
8	39,997.39	Del km 144+000 al km 145+000	Juchitán	DV-08/61
9	40,000.00	Del km 145+000 al km 146+000	Juchitán	DV-09/61
10	40,000.00	Del km 146+000 al km 147+000	Juchitán	DV-10/61
11	40,000.00	Del km 147+000 al km 148+000	Juchitán	DV-11/61
12	40,000.00	Del km 148+000 al km 149+000	Juchitán	DV-12/61
13	40,000.00	Del km 149+000 al km 150+000	Juchitán	DV-13/61
14	40,000.34	Del km 150+000 al km 151+000	Juchitán	DV-14/61
15	40,000.00	Del km 151+000 al km 152+000	Juchitán	DV-15/61
16	40,000.00	Del km 152+000 al km 153+000	Juchitán	DV-16/61
17	40,000.00	Del km 153+000 al km 154+000	Juchitán	DV-17/61
18	40,000.00	Del km 154+000 al km 155+000	Juchitán	DV-18/61
19	40,000.00	Del km 155+000 al km 156+000	Juchitán	DV-19/61
20	40,000.00	Del km 156+000 al km 157+000	Juchitán	DV-20/61
21	40,000.00	Del km 157+000 al km 158+000	Juchitán	DV-21/61
22	40,000.00	Del km 158+000 al km 159+000	Juchitán	DV-22/61
23	40,000.00	Del km 159+000 al km 160+000	Juchitán	DV-23/61
24	40,000.00	Del km 160+000 al km 161+000	Azoyú	DV-24/61
25	39,999.99	Del km 161+000 al km 162+000	Azoyú	DV-25/61
26	39,999.98	Del km 162+000 al km 163+000	Azoyú	DV-26/61
27	40,000.00	Del km 163+000 al km 164+000	Azoyú	DV-27/61
28	40,000.00	Del km 164+000 al km 165+000	Azoyú	DV-28/61
29	39,998.910	Del km 165+000 al km 166+000	Azoyú	DV-29/61
30	39,981.03	Del km 166+000 al km 167+000	Azoyú	DV-30/61

31	39,999.90	Del km 167+000 al km 168+000	Azoyú	DV-31/61
32	39,999.58	Del km 168+000 al km 169+000	Azoyú	DV-32/61
33	40,000.00	Del km 169+000 al km 170+000	Azoyú	DV-33/61
34	39,999.72	Del km 170+000 al km 171+000	Azoyú	DV-34/61
35	39,999.13	Del km 171+000 al km 172+000	Azoyú	DV-35/61
36	40,000.00	Del km 172+000 al km 173+000	Azoyú	DV-36/61
37	39,999.61	Del km 173+000 al km 174+000	Igualapa	DV-37/61
38	39,999.99	Del km 174+000 al km 175+000	Ometepec	DV-38/61
39	39,999.51	Del km 175+000 al km 176+000	Ometepec	DV-39/61
40	39,999.98	Del km 176+000 al km 177+000	Ometepec	DV-40/61
41	39,999.99	Del km 177+000 al km 178+000	Ometepec	DV-41/61
42	39,995.98	Del km 178+000 al km 179+000	Ometepec	DV-42/61
43	39,999.99	Del km 179+000 al km 180+000	Ometepec	DV-43/61
44	39,999.99	Del km 180+000 al km 181+000	Ometepec	DV-44/61
45	39,999.99	Del km 181+000 al km 182+000	Ometepec	DV-45/61
46	39,999.99	Del km 182+000 al km 183+000	Ometepec	DV-46/61
47	39,999.92	Del km 183+000 al km 184+000	Ometepec	DV-47/61
48	39,999.83	Del km 184+000 al km 185+000	Cuajinicuilapa	DV-48/61
49	39,999.99	Del km 185+000 al km 186+000	Cuajinicuilapa	DV-49/61
50	39,999.97	Del km 186+000 al km 187+000	Cuajinicuilapa	DV-50/61
51	39,999.906	Del km 187+000 al km 188+000	Cuajinicuilapa	DV-51/61
52	40,000.00	Del km 188+000 al km 189+000	Cuajinicuilapa	DV-52/61
53	39,999.979	Del km 189+000 al km 190+000	Cuajinicuilapa	DV-53/61
54	39,999.566	Del km 190+000 al km 191+000	Cuajinicuilapa	DV-54/61
55	39,999.969	Del km 191+000 al km 192+000	Cuajinicuilapa	DV-55/61
56	39,999.967	Del km 192+000 al km 193+000	Cuajinicuilapa	DV-56/61
57	40,000.126	Del km 193+000 al km 194+000	Cuajinicuilapa	DV-57/61
58	40,000.008	Del km 194+000 al km 195+000	Cuajinicuilapa	DV-58/61
59	39,999.999	Del km 195+000 al km 196+000	Cuajinicuilapa	DV-59/61
60	40,000.00	Del km 196+000 al km 197+000	Cuajinicuilapa	DV-60/61
61	43,747.887	Del km 197+000 al km 198+080	Cuajinicuilapa	DV-61/61
TOTAL	2,443,717.207			

Que en virtud de que las fracciones de terreno del inmueble de mérito, se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y con fundamento en los artículos 2, 4 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la ley en cita, **SE CONCEDE A LOS INTERESADOS un PLAZO de DIEZ DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten lo que a su derecho convenga, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación que sustente su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

En la Ciudad de México a 06 días del mes de noviembre de 2023.- La Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Gabriela Guerrero Aguilar**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de las fracciones de terreno del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV, en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 23-5196-9.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de las fracciones de terreno del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV, en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS FRACCIONES DE TERRENO DEL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracción I, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracciones I y IV y 32, fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 2, 4 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII, 7 fracciones XIV y XXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017, se

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de 113 fracciones de terreno de un inmueble Federal de mayor superficie, con extensión de longitud lineal de 357.48 kilómetros, con el Registro Federal Inmobiliario **23-5196-9**, ubicadas en la **Carretera MEX-307 Reforma Agraria - Puerto Juárez**, del km 0+000 al km 226+712.55, en los Municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto y Tulum, Estado de Quintana Roo, cuyos datos técnicos se encuentran consignados en los planos elaborados por la Residencia General de Carreteras Federales S.C.T. Quintana Roo, de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ahora Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, números RAg-PJua: 001/113 al RAg-PJua: 113/113, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con las ubicaciones y superficies correspondientes, descritas en el cuadro siguiente:

TRAMO: TULUM- CHETUMAL.

CONS.	PLANO	SUPERFICIE M ²	UBICACIÓN	MUNICIPIO
1	RAGR-PJua: 001/113	80,004.93	Km 0+000 al Km 2+000 Ambos Lados	Othón P. Blanco
2	RAGR-PJua: 002/113	80,253.55	Km 2+000 al Km 4+000 Ambos Lados	Othón P. Blanco
3	RAGR-PJua: 003/113	80,002.15	Km 4+000 al Km 6+000 Ambos Lados	Othón P. Blanco
4	RAGR-PJua: 004/113	80,034.71	Km 6+000 al Km 8+000 Ambos Lados	Othón P. Blanco
5	RAGR-PJua: 005/113	79,999.60	Km 8+000 al Km 10+000 Ambos Lados	Othón P. Blanco
6	RAGR-PJua: 006/113	77,667.60	Km 10+000 al Km 11+946.69 Ambos Lados	Othón P. Blanco
7	RAGR-PJua: 007/113	82,331.85	Km 11+946.69 al Km 14+000 Ambos Lados	Bacalar
8	RAGR-PJua: 008/113	80,087.13	Km 14+000 al Km 16+000 Ambos Lados	Bacalar

9	RAGR-PJua: 009/113	79,582.78	Km 16+000 al Km 18+000 Ambos Lados	Bacalar
10	RAGR-PJua: 010/113	80,321.60	Km 18+000 al Km 20+000 Ambos Lados	Bacalar
11	RAGR-PJua: 011/113	79,943.55	Km 20+000 al Km 22+000 Ambos Lados	Bacalar
12	RAGR-PJua: 012/113	80,149.11	Km 22+000 al Km 24+000 Ambos Lados	Bacalar
13	RAGR-PJua: 013/113	79,996.46	Km 24+000 al Km 26+000 Ambos Lados	Bacalar
14	RAGR-PJua: 014/113	80,003.08	Km 26+000 al Km 28+000 Ambos Lados	Bacalar
15	RAGR-PJua: 015/113	80,002.34	Km 28+000 al Km 30+000 Ambos Lados	Bacalar
16	RAGR-PJua: 016/113	79,997.64	Km 30+000 al Km 32+000 Ambos Lados	Bacalar
17	RAGR-PJua: 017/113	79,999.81	Km 32+000 al Km 34+000 Ambos Lados	Bacalar
18	RAGR-PJua: 018/113	80,000.69	Km 34+000 al Km 36+000 Ambos Lados	Bacalar
19	RAGR-PJua: 019/113	79,999.19	Km 36+000 al Km 38+000 Ambos Lados	Bacalar
20	RAGR-PJua: 020/113	79,999.95	Km 38+000 al Km 40+000 Ambos Lados	Bacalar
21	RAGR-PJua: 021/113	80,009.94	Km 40+000 al Km 42+000 Ambos Lados	Bacalar
22	RAGR-PJua: 022/113	80,001.29	Km 42+000 al Km 44+000 Ambos Lados	Bacalar
23	RAGR-PJua: 023/113	80,000.22	Km 44+000 al Km 46+000 Ambos Lados	Bacalar
24	RAGR-PJua: 024/113	80,000.68	Km 46+000 al Km 48+000 Ambos Lados	Bacalar
25	RAGR-PJua: 025/113	80,001.88	Km 48+000 al Km 50+000 Ambos Lados	Bacalar
26	RAGR-PJua: 026/113	80,025.17	Km 50+000 al Km 52+000 Ambos Lados	Bacalar
27	RAGR-PJua: 027/113	80,000.14	Km 52+000 al Km 54+000 Ambos Lados	Bacalar
28	RAGR-PJua: 028/113	80,000.23	Km 54+000 al Km 56+000 Ambos Lados	Bacalar
29	RAGR-PJua: 029/113	80,365.12	Km 56+000 al Km 58+000 Ambos Lados	Bacalar
30	RAGR-PJua: 030/113	79,907.73	Km 58+000 al Km 60+000 Ambos Lados	Bacalar
31	RAGR-PJua: 031/113	79,763.97	Km 60+000 al Km 62+000 Ambos Lados	Bacalar
32	RAGR-PJua: 032/113	80,000.02	Km 62+000 al Km 64+000 Ambos Lados	Bacalar
33	RAGR-PJua: 033/113	79,513.10	Km 64+000 al Km 66+000 Ambos Lados	Bacalar
34	RAGR-PJua: 034/113	80,000.00	Km 66+000 al Km 68+000 Ambos Lados	Bacalar
35	RAGR-PJua: 035/113	79,999.59	Km 68+000 al Km 70+000 Ambos Lados	Bacalar
36	RAGR-PJua: 036/113	80,000.60	Km 70+000 al Km 72+000 Ambos Lados	Bacalar

37	RAgr-PJua: 037/113	80,000.05	Km 72+000 al Km 74+000 Ambos Lados	Bacalar
38	RAgr-PJua: 038/113	80,000.75	Km 74+000 al Km 76+000 Ambos Lados	Bacalar
39	RAgr-PJua: 039/113	80,000.74	Km 76+000 al Km 78+000 Ambos Lados	Bacalar
40	RAgr-PJua: 040/113	80,002.54	Km 78+000 al Km 80+000 Ambos Lados	Bacalar
41	RAgr-PJua: 041/113	62,755.30	Km 80+000 al Km 81+566.96 Ambos Lados	Bacalar
42	RAgr-PJua: 042/113	97,259.91	Km 81+566.96 al Km 84+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
43	RAgr-PJua: 043/113	80,011.01	Km 84+000 al Km 86+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
44	RAgr-PJua: 044/113	80,002.82	Km 86+000 al Km 88+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
45	RAgr-PJua: 045/113	80,000.11	Km 88+000 al Km 90+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
46	RAgr-PJua: 046/113	80,008.59	Km 90+000 al Km 92+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
47	RAgr-PJua: 047/113	80,005.73	Km 92+000 al Km 94+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
48	RAgr-PJua: 048/113	80,016.71	Km 94+000 al Km 96+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
49	RAgr-PJua: 049/113	80,003.58	Km 96+000 al Km 98+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
50	RAgr-PJua: 050/113	80,089.54	Km 98+000 al Km 100+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
51	RAgr-PJua: 051/113	80,005.15	Km 100+000 al Km 102+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
52	RAgr-PJua: 052/113	80,000.44	Km 102+000 al Km 104+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
53	RAgr-PJua: 053/113	80,008.66	Km 104+000 al Km 106+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
54	RAgr-PJua: 054/113	80,002.58	Km 106+000 al Km 108+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
55	RAgr-PJua: 055/113	80,001.57	Km 108+000 al Km 110+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
56	RAgr-PJua: 056/113	80,000.04	Km 110+000 al Km 112+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
57	RAgr-PJua: 057/113	79,999.99	Km 112+000 al Km 114+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
58	RAgr-PJua: 058/113	80,000.85	Km 114+000 al Km 116+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
59	RAgr-PJua: 059/113	80,048.21	Km 116+000 al Km 118+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
60	RAgr-PJua: 060/113	79,808.75	Km 118+000 al Km 120+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
61	RAgr-PJua: 061/113	80,000.62	Km 120+000 al Km 122+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
62	RAgr-PJua: 062/113	80,000.00	Km 122+000 al Km 124+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
63	RAgr-PJua: 063/113	79,999.42	Km 124+000 al Km 126+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
64	RAgr-PJua: 064/113	80,002.29	Km 126+000 al Km 128+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto

65	RAGR-PJua: 065/113	80,009.15	Km 128+000 al Km 130+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
66	RAGR-PJua: 066/113	80,081.94	Km 130+000 al Km 132+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
67	RAGR-PJua: 067/113	80,153.98	Km 132+000 al Km 134+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
68	RAGR-PJua: 068/113	80,000.04	Km 134+000 al Km 136+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
69	RAGR-PJua: 069/113	80,003.60	Km 136+000 al Km 138+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
70	RAGR-PJua: 070/113	80,000.11	Km 138+000 al Km 140+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
71	RAGR-PJua: 071/113	80,002.26	Km 140+000 al Km 142+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
72	RAGR-PJua: 072/113	79,999.06	Km 142+000 al Km 144+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
73	RAGR-PJua: 073/113	80,002.04	Km 144+000 al Km 146+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
74	RAGR-PJua: 074/113	79,997.81	Km 146+000 al Km 148+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
75	RAGR-PJua: 075/113	80,003.31	Km 148+000 al Km 150+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
76	RAGR-PJua: 076/113	80,000.02	Km 150+000 al Km 152+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
77	RAGR-PJua: 077/113	80,001.79	Km 152+000 al Km 154+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
78	RAGR-PJua: 078/113	80,031.38	Km 154+000 al Km 156+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
79	RAGR-PJua: 079/113	79,878.83	Km 156+000 al Km 158+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
80	RAGR-PJua: 080/113	79,997.14	Km 158+000 al Km 160+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
81	RAGR-PJua: 081/113	80,013.27	Km 160+000 al Km 162+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
82	RAGR-PJua: 082/113	79,992.24	Km 162+000 al Km 164+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
83	RAGR-PJua: 083/113	80,015.39	Km 164+000 al Km 166+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
84	RAGR-PJua: 084/113	80,002.90	Km 166+000 al Km 168+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
85	RAGR-PJua: 085/113	80,004.00	Km 168+000 al Km 170+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
86	RAGR-PJua: 086/113	79,999.18	Km 170+000 al Km 172+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
87	RAGR-PJua: 087/113	80,173.42	Km 172+000 al Km 174+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
88	RAGR-PJua: 088/113	79,997.06	Km 174+000 al Km 176+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
89	RAGR-PJua: 089/113	80,007.94	Km 176+000 al Km 178+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
90	RAGR-PJua: 090/113	80,007.52	Km 178+000 al Km 180+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
91	RAGR-PJua: 091/113	79,994.36	Km 180+000 al Km 182+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
92	RAGR-PJua: 092/113	80,109.31	Km 182+000 al Km 184+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto

93	RAGR-PJua: 093/113	79,890.99	Km 184+000 al Km 186+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
94	RAGR-PJua: 094/113	79,957.95	Km 186+000 al Km 188+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
95	RAGR-PJua: 095/113	80,015.37	Km 188+000 al Km 190+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
96	RAGR-PJua: 096/113	80,060.33	Km 190+000 al Km 192+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
97	RAGR-PJua: 097/113	79,882.96	Km 192+000 al Km 194+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
98	RAGR-PJua: 098/113	79,998.97	Km 194+000 al Km 196+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
99	RAGR-PJua: 099/113	79,932.08	Km 196+000 al Km 198+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
100	RAGR-PJua: 100/113	80,000.01	Km 198+000 al Km 200+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
101	RAGR-PJua: 101/113	80,116.17	Km 200+000 al Km 202+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
102	RAGR-PJua: 102/113	79,847.50	Km 202+000 al Km 204+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
103	RAGR-PJua: 103/113	80,002.89	Km 204+000 al Km 206+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
104	RAGR-PJua: 104/113	80,030.87	Km 206+000 al Km 208+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
105	RAGR-PJua: 105/113	79,942.41	Km 208+000 al Km 210+000 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
106	RAGR-PJua: 106/113	102,077.45	Km 210+000 al Km 212+555.86 Ambos Lados	Felipe Carrillo Puerto
107	RAGR-PJua: 107/113	57,931.60	Km 212+555.86 al Km 214+000 Ambos Lados	Tulum
108	RAGR-PJua: 108/113	79,999.55	Km 214+000 al Km 216+000 Ambos Lados	Tulum
109	RAGR-PJua: 109/113	80,134.73	Km 216+000 al Km 218+000 Ambos Lados	Tulum
110	RAGR-PJua: 110/113	80,000.56	Km 218+000 al Km 220+000 Ambos Lados	Tulum
111	RAGR-PJua: 111/113	80,000.55	Km 220+000 al Km 222+000 Ambos Lados	Tulum
112	RAGR-PJua: 112/113	79,952.40	Km 222+000 al Km 224+000 Ambos Lados	Tulum
113	RAGR-PJua: 113/113	108,500.53	Km 224+000 al Km 226+712.55 Ambos Lados	Tulum
TOTAL		9,068,758.27		

Que en virtud de que las fracciones de terreno del inmueble de mérito, se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y con fundamento en los artículos 2, 4 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la ley en cita, **SE CONCEDE A LOS INTERESADOS un PLAZO de DIEZ DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten lo que a su derecho convenga, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación que sustente su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

En la Ciudad de México a 06 días del mes de noviembre de 2023.- La Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Gabriela Guerrero Aguilar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo Único.- Se reforman los artículos 7o., fracción IV; 8o., fracción XIII; 29, fracción XI; 30, fracciones I y II; se adiciona una fracción III Bis al artículo 3o.; una fracción XXIX, recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 22 y una fracción X Bis al artículo 29 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a III. ...

III Bis. Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático: Conjunto estructurado y sistemático de mapas que muestran la vulnerabilidad ante el cambio climático y orientan la realización de estrategias dentro del proceso de planeación y adaptación.

IV. a XLII. ...

Artículo 7o. Son atribuciones de la federación las siguientes:

I. a III. ...

IV. Elaborar, actualizar, publicar y aplicar el Atlas Nacional de Riesgo y la Política Nacional de Adaptación, y emitir los criterios para la elaboración de los atlas de riesgo de las entidades federativas, considerando la información del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático;

V. a XXVIII. ...

Artículo 8o. Corresponde a las entidades federativas las siguientes atribuciones:

I. a XII. ...

XIII. Elaborar, publicar y actualizar los atlas de riesgo de su competencia, con información proporcionada por el Atlas Nacional de Riesgo y el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, en coordinación con sus municipios o demarcaciones territoriales, conforme a los criterios emitidos por la federación;

XIV. a XIX. ...

Artículo 22. El INECC tendrá las atribuciones siguientes:

I. a XXVII. ...

XXVIII. Funcionar como laboratorios de referencia en materia de análisis y calibración de equipos de medición de contaminantes atmosféricos, residuos peligrosos, así como en la detección e identificación de organismos genéticamente modificados;

XXIX. Elaborar, actualizar, publicar y difundir el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, y

XXX. Ejercer las atribuciones que expresamente le confieran otras leyes como organismo público descentralizado y las que se determinen en su Estatuto Orgánico.

Artículo 29. Se considerarán acciones de adaptación:

I. a X. ...

X Bis. La elaboración y actualización del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático;

XI. La elaboración y actualización de los atlas de riesgo tomando en consideración la información del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático;

XII. a XVIII. ...

Artículo 30. Las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias, implementarán acciones para la adaptación conforme a las disposiciones siguientes:

I. Elaborar y publicar los atlas de riesgo que consideren los escenarios de vulnerabilidad actual y futura ante el cambio climático, tomando en consideración la información del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, atendiendo de manera preferencial a la población más vulnerable y a las zonas de mayor riesgo, así como a las islas, zonas costeras y deltas de ríos;

II. Utilizar la información contenida tanto en los atlas de riesgo como en el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, para la elaboración de los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y ordenamiento territorial de las entidades federativas, los municipios; y para prevenir y atender el posible desplazamiento interno de personas provocado por fenómenos relacionados con el cambio climático;

III. a XXIII. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2023.- Dip. **Marcela Guerra Castillo**, Presidenta.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Dip. **Jessica María Guadalupe Ortega De la Cruz**, Secretaria.- Sen. **Claudia Esther Balderas Espinoza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaría de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación cancelados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción XI de la Ley de Comercio Exterior; 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 15, 11, 12, fracciones IV, X y XXIX y 32, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 25, 29 y 30 del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de junio de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto para el fomento y operación de la Industria Maquiladora de Exportación”, el cual, mediante reforma publicada en el mismo órgano informativo el 1 noviembre de 2006 fue modificado en su denominación para quedar como “Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación” (Decreto IMMEX), establece como objeto del mismo el fomentar y otorgar facilidades a las empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación para realizar procesos industriales o de servicios a mercancías de exportación y para la prestación de servicios de exportación, instrumento que posteriormente se modificó mediante diversos datos a conocer en el mismo órgano de difusión oficial el 16 de mayo de 2008, el 24 de diciembre de 2010, el 6 de enero y el 28 de julio de 2016, el 5 de octubre de 2017, el 10 de abril, el 20 de septiembre y el 20 de diciembre de 2019, el 24 de diciembre de 2020, el 17 de mayo de 2021, y el 18 de noviembre de 2022;

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto IMMEX, los titulares de un programa de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (Programa IMMEX) están obligados a presentar un reporte anual de forma electrónica a la Secretaría de Economía, respecto del total de las ventas y de las exportaciones, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el último día hábil del mes de mayo del año que corresponda;

Que el artículo 29 del Decreto IMMEX establece que la Secretaría de Economía verificará anualmente que las empresas con Programa IMMEX cumplan con lo previsto en el artículo 11, fracción III del mismo Decreto, es decir, que las empresas con Programa IMMEX cuenten con: a) certificado de firma electrónica avanzada del Servicio de Administración Tributaria (SAT); b) Registro Federal de Contribuyentes activo; c) que su domicilio fiscal y los domicilios en los que realizan sus operaciones al amparo del Programa IMMEX, estén inscritos y activos en el Registro Federal de Contribuyentes; d) que cuenten con el documento que acredite que no se encuentran en los listados de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo 69, y e) tener opinión positiva vigente expedida por el SAT sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales del solicitante en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del CFF;

Que cuando el reporte anual no se presente dentro del plazo señalado en el segundo Considerando o no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 11, fracción III del Decreto IMMEX, se suspenderá el beneficio de importar temporalmente las mercancías autorizadas en el Programa IMMEX, en tanto no se subsanen dichas omisiones, de conformidad con el artículo 25, párrafo segundo del Decreto IMMEX;

Que el 21 de julio de 2023 se publicó en el DOF el Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación suspendidos, de conformidad con lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo, fracción I del artículo 25 del Decreto IMMEX;

Que los Programas IMMEX de las empresas que al último día hábil del mes de agosto de 2023 no presentaron su reporte anual correspondiente a 2022 o no cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 11, fracción III del Decreto IMMEX, quedaron cancelados definitivamente a partir del 1 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 25 del referido Decreto, y

Que de conformidad con lo antes señalado y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto IMMEX, la Secretaría de Economía debe publicar en el DOF los nombres de los titulares y números de Programas IMMEX cancelados por la falta de presentación del reporte anual dentro del plazo otorgado en dicho artículo o por incumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 11, fracción III del citado Decreto, por lo que se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y NÚMEROS
DE PROGRAMAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE
SERVICIOS DE EXPORTACIÓN CANCELADOS**

ÚNICO.- Se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Programas IMMEX) cancelados por la falta de presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, conforme a lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo, fracción II del artículo 25, así como por el incumplimiento a lo previsto en el artículo 11, fracción III, inciso c), ambos del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 1998, y modificado mediante diversos datos a conocer en el mismo órgano de difusión oficial:

I. Por falta de presentación del reporte anual:

Programa	Número	Año	RFC	Denominación o razón social
IM	82	2006	AGR000711G26	AGRIBURR, S.A. DE C.V.
IM	453	2015	ABA1502259J1	AGRICOLA BARANZINI, S. DE R.L. DE C.V.
IM	50	2016	APT92091479A	AGRICOLA PARALELO 38, S.A. DE C.V.
IM	415	2014	AYA00102626A	AGROACUICOLA DEL YAQUI, S.P.R. DE R.L.
IM	414	2014	AGR021002U58	AGROJIO, S.P.R. DE R.L.
IM	200	2006	APL031009KN6	AMERICA'S PLATING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4950	2006	ATE760527BJA	AUTO TEC, S.A. DE C.V.
IM	288	2011	AAP110221N9A	AYD APPAREL, S.A. DE C.V.
IM	720	2008	ACO071219F51	AZ COMPONENTS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5589	2006	BBR9404182L7	BAJA BRONCES, S.A. DE C.V.
IM	33	2021	BLE120412IA2	BEST LEATHER, S.A. DE C.V.

Programa	Número	Año	RFC	Denominación o razón social
IM	86	2016	BSL1511239D8	BOLIM SLT, S. DE R.L. DE C.V.
IM	123	2021	CBM180320DJ0	CAMEL BATTERY MX, S.A. DE C.V.
IM	4286	2006	CJE861017DB4	CARNICOS DE JEREZ, S.A. DE C.V.
IM	111	2021	CTE130416J48	CBQ TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
IM	69	2017	CAU160126F79	CERTUS AUTOMOTIVE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	368	2006	CAI010820769	CORPORACION AGRICOLA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
IM	84	2019	CFA161114L28	CUSTOM FACTORY, S.A. DE C.V.
IM	470	2009	DME090805JB5	DDCAM MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	460	2014	ESR081001M75	ECORECIKLA SERVICIOS DE RECICLAJE MIXTOS, S.A. DE C.V.
IM	3751	2006	EME960527IC3	ELBECK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	529	2015	ELE1511233R8	ELECTROFIME, S. DE R.L. DE C.V.
IM	81	2021	EML1902158W0	EMLINQ, S. DE R.L. DE C.V.
IM	270	2008	ECF000804B9A	EMPACADORA DE CARNES DE FRESNILLO, S.A. DE C.V.
IM	223	2017	ENG1005182F3	ENGPACK, S. DE R.L. DE C.V.
IM	241	2022	FTR1707241Y8	FORMATION 3, S.A. DE C.V.
IM	41	2019	FAP180830LW2	FORTEM APPAREL, S.A. DE C.V.
IM	4360	2006	FAV940614HM8	FREDDIE AVILA, S.A. DE C.V.
IM	254	2017	GPM170223955	GALIL POLISHING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	131	2017	CGU160830UI4	GISSING GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	47	2022	GME200812MMA	GISSING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	254	2018	GNO8912288K7	GRUPO NORT, S.A. DE C.V.
IM	56	2022	GTE200618B76	GUMI TECH, S.A. DE C.V.
IM	6	2022	HAG151201HRA	HERMOSA AMAZING GRACE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	130	2017	HAR060609SJ0	HORTALIZAS ARGAMAN, S. A. P. I. DE C.V.
IM	2959	2006	ICM000518JL6	IMAGE CASTING MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	179	2019	IAA090401T97	INDUSTRIA ARMADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
IM	501	2013	ICC0905148G5	INTERCONTINENTAL DE COMPOSITES Y CERAMICAS A2, S.A. DE C.V.
IM	4812	2006	ISI920108T5A	INTERNATIONAL SILKSCREEN, S.A. DE C.V.
IM	235	2014	IME080910AC9	ISCAVO MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	722	2012	KFA121005AL1	K FASHION, S. DE R.L. DE C.V.
IM	435	2016	KGM151106SR7	KAZ GUANTE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1429	2006	LME010709815	LATINREP DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	607	2014	LPA131120Q76	LITOFORMAS PRINTING & PACKAGING, S.A. DE C.V.
IM	345	2018	LCO071025ER3	LOGSTAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
IM	614	2014	LIM030530PM0	LOWE INDUSTRIAL MATERIALS, S.A. DE C.V.
IM	179	2011	MSS1008275T5	MAQUILA SMART SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	65	2016	MMI120426144	MAQUINADOS Y MULTISERVICIOS INTEGRALES LEME, S.A. DE C.V.
IM	54	2022	MIN1304125Q8	MEINS INDUSTRIES, S. DE R.L. M.I.
IM	101	2014	MME131105MJ1	MICROLADD MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Programa	Número	Año	RFC	Denominación o razón social
IM	3959	2006	MVI020808PNA	MODA VICTORIA, S.A. DE C.V.
IM	425	2010	MLO040816VA1	MULTILIN LOGISTICS, S.A. DE C.V.
IM	356	2011	NYL950907RK4	NYLTEK, S.A. DE C.V.
IM	505	2014	PMI000425F81	PESQUERA LA MIRADA, S.A. DE C.V.
IM	92	2019	PIM110905H78	PLASTICOS DE INGENIERIA MEXICANOS, S.A. DE C.V.
IM	193	2021	PCV201015QJ5	POWDER COATING VID MEX, S.A. DE C.V.
IM	177	2022	PLA210817QM8	PROTEC LATAM, S. DE R.L. DE C.V.
IM	550	2011	PDP970514UQ9	PROYECTOS Y DESARROLLOS PRODESA, S.A. DE C.V.
IM	1841	2006	PFM8306107D2	PUERTAS FINAS DE MADERA MONTE ALBAN, S.A. DE C.V.
IM	3308	2006	R&J060912UY2	R & J DE SONORA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	68	2021	RCI0703096S5	RECOLECTORA DE LA CIUDAD, S.A. DE C.V.
IM	358	2015	RTE1506152D1	REVIVE TECH, S. DE R.L. DE C.V.
IM	431	2016	SAR150925QY4	S & R LOGISTICA DEL PACIFICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	64	2008	SPR030710U97	SAN PEDRO RESOURCES, S.A. DE C.V.
IM	443	2010	SPI001121E78	SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES DE PRECISION, S. DE R.L. DE C.V.
IM	199	2021	SCE160112B86	STONE CER, S.A. DE C.V.
IM	44	2019	STG130306G42	SW TRADING GROUP DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	330	2008	TFI080130JT9	TCC FRAME INC, S.A. DE C.V.
IM	41	2010	TAS070814C73	TECHNICAL ASSEMBLY, S. DE R.L. DE C.V.
IM	137	2010	TPM100121F33	TOPLINE PRODUCTS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2333	2006	TRA9605106MA	TRANSTEX, S.A. DE C.V.
IM	4687	2006	ULM980202LC6	UGCOM, S.A. DE C.V.
IM	440	2016	VTR1111106T7	VALORA TRADING RECYCLING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	203	2012	VFL911218JWA	VIÑEDO LA FLORIDA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3079	2006	M&S020130A92	WILLIAMSTON PRODUCT INC DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	111	2008	WTE070612QC5	WIPRO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

- II. Por incumplimiento al requisito establecido en el artículo 11, fracción III, inciso c) del Decreto IMMEX y, como consecuencia de ello, por la falta de presentación del reporte anual previsto en el artículo 25 del mismo ordenamiento:

Programa	Número	Año	RFC	Denominación o razón social
IM	133	2016	UCO140508GV2	1 COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
IM	382	2015	AAM0911198B8	AGRICOLA AMIGO, S.P.R. DE R.L.
IM	246	2006	ATL030407BQ5	ALTIMA TEXTIL LAGUNA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	426	2015	ADM111215BS6	AM DL MRO JV, S. A. P. I. DE C.V.
IM	642	2013	ARI860219LQ7	ARISTA (SOLUCIONES EN COMERCIO EXTERIOR), S.A. DE C.V.
IM	332	2018	BTR150522JX7	B&I TRADERS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	443	2006	CEL8505069V8	CONCRETO Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.
IM	588	2006	CPU921203SW5	CONFECIONES DE PUNTA, S.A. DE C.V.
IM	264	2007	CMI061122TI2	CS MANUFACTURE AND INDUSTRIAL SERVICES, S.A. DE C.V.

Programa	Número	Año	RFC	Denominación o razón social
IM	695	2006	DIN6906062G9	DEWIED INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
IM	469	2012	DIN120625EK5	DLR INTERSERVICE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2833	2006	EUZ820329455	EUZKOLA, S.A. DE C.V.
IM	10	2012	GHS081022KH9	GRUPO HIDROPONIA EL SILENCIO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
IM	483	2013	IDA120604P72	IMPERIAL DRAPERY & BEDDING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	315	2011	IPA860317PK3	INDUSTRIAS PRO ACERO MONTERREY, S.A. DE C.V.
IM	104	2018	ITM1706293G6	INDUSTRIAS TEXTILES MUÑIZ, S. DE R.L. DE C.V.
IM	122	2018	ITO170725U19	INTERNACIONAL TOPAZI, S. DE R.L. DE C.V.
IM	76	2014	JNS1402043G2	JD NORMAN DE SAN LUIS POTOSI, S. DE R.L. DE C.V.
IM	446	2007	JDI0602172X0	JUEGOS DIVERTIDOS, S.A. DE C.V.
IM	302	2009	KCE090128866	KIOTO CLEAR ENERGY, S.A. DE C.V.
IM	5338	2006	LIQ870317BC4	LIQ-E, S.A. DE C.V.
IM	5095	2006	MSD850803QM5	MAQUILADORA SAN DIEGO, S.A. DE C.V.
IM	3919	2006	MEX980320CH3	MAQUILADOS DE EXPORTACION, S.A. DE C.V.
IM	121	2015	MPM1502138L2	MB PLUS MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	247	2018	MMC040910LS1	MM GLOBAL OPERATIONS SUPPORT CENTER, S.A. DE C.V.
IM	527	2015	MOT120806E63	MONTE OLIVA TW, S.A. DE C.V.
IM	1618	2006	MME990114LG6	MORAC MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	266	2012	NVA0801235A6	NATURAL VALLEY, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
IM	4537	2006	NIC020530DR1	NICOAK, S.A. DE C.V.
IM	67	2010	NME031126F18	NUSANTARA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	1758	2006	NUT810508V54	NUTRESA, S.A. DE C.V.
IM	86	2012	OSL011217B48	OLEFINAS S.L.P., S.A. DE C.V.
IM	1828	2006	PEC020128RUA	PECALTEX, S. A. P. I. DE C.V.
IM	155	2011	PME100706TN0	PTMIMAGES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1990	2006	QSM981123FJA	QST SERVICIOS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1988	2006	QPU770502EW6	QUIMICA PUMEX, S.A. DE C.V.
IM	487	2009	RME770714I22	REDUCTORES DE MEXICO, S.A.
IM	634	2013	ROL130114BT8	ROL-TECH, S.A. DE C.V.
IM	284	2010	SSL100309491	SITAEI, SERVICIOS LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
IM	2305	2006	TMM0405185W2	TMP MANUFACTURING CO. DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	104	2019	VSE180524B77	VALUE SUPPLEMENT EXTRACTS, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.- La Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, **Lorena Urrea García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción VIII del artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5o. DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Artículo Único.- Se adiciona un tercer párrafo a la fracción VIII del artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 5o. ...

...

I. a VII. ...

VIII. ...

...

Los permissionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros, con apego en la ley y en su normatividad interna, podrán ofrecer el 50 por ciento de descuento a estudiantes de educación media superior y superior, durante todo el año, y

IX. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2023.- Dip. **Marcela Guerra Castillo**, Presidenta.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Dip. **Brenda Espinoza Lopez**, Secretaria.- Sen. **Claudia Esther Balderas Espinoza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- La Secretaría de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se adiciona un artículo 22 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Artículo Único.- Se adiciona un artículo 22 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 22 Bis.- Para el diseño de nuevas construcciones de caminos, carreteras y autopistas, así como en la modernización de las existentes, la Secretaría, observando la protección y conservación de los ecosistemas, deberá contemplar, en su diseño y en su plan de conservación, la implantación de pasos de fauna.

Para los efectos del presente artículo se entenderá como pasos de fauna a las estructuras transversales a un camino, carretera o autopista con el objetivo de habilitar el paso seguro de fauna silvestre a los hábitat fragmentados por la construcción de dichas vías de comunicación.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a los 90 días naturales siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes deberá modificar la norma N-LEG-3/07 correspondiente al libro legislación parte 3, "Ejecución de obras", en un plazo no mayor de 90 días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2023.- Dip. **Marcela Guerra Castillo**, Presidenta.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Dip. **Pedro Vázquez González**, Secretario.- Sen. **Claudia Esther Balderas Espinoza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaría de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de utilidad pública para la construcción del Cruce Internacional Mesa de Otay II y un Acceso, en las superficies de 8,750.875 m² y 339.747 m², respectivamente, ubicadas en el Municipio de Tijuana, Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

JORGE NUÑO LARA, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 2°., fracción I, 26 y 36, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°., fracciones III y XII, 2°., y 3°., de la Ley de Expropiación; 1°., 2°., fracciones I, inciso c) y III y 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; y 1°., 3°., 4°., y 5°., fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que a lo largo de la frontera norte de México, existen diversos puentes internacionales que conectan a las economías de la República Mexicana y los Estados Unidos de Norteamérica, distribuidos en los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas; actualmente Baja California cuenta con seis cruces fronterizos hacia los Estados Unidos de Norteamérica, ubicados en Tijuana, Tecate y Mexicali;

Que la ciudad de Tijuana, extremo occidental de la frontera mexicana, como ciudad fronteriza y potencia económica es histórica, ya que es la ciudad más poblada del estado de Baja California, la cual conforme a los datos de la Administración General de Aduanas, es una de las principales aduanas que genera mayor movimiento de mercancías por el medio terrestre, dentro del municipio de Tijuana se encuentran dos de los cruces o puentes internacionales más importantes a nivel nacional el puente de San Ysidro destinado al cruce de vehículos ligeros y de peatones y el cruce internacional de Mesa de Otay I, para el cruce de vehículos ligeros y de carga, así como el cruce de peatones;

Que actualmente en la zona de sistemas de cruces internacionales integrada por San Ysidro y Mesa de Otay I, se identifica como principal problema los elevados costos generalizados de viaje en los que incurren los usuarios de los cruces fronterizos, debido a los tiempos de viaje y los costos de operación vehicular por las condiciones de saturación que presentan a lo largo del día por la falta de capacidad generando cuellos de botella, como resultado de la operación que se traduce en extensos tiempos de espera, revisión y, trámites en general, los altos índices de inseguridad; baja fiabilidad que persiste en los puentes fronterizos entre México y Estados Unidos de Norteamérica, de que las personas y las mercancías realicen el cruce en los tiempos y condiciones planeadas;

Que en la cumbre binacional celebrada el 14 de febrero de 2022, Estados Unidos de Norteamérica-México, sobre el futuro cruce de entrada Otay Mesa Este-Mesa de Otay II se destacó la trascendencia del nuevo e innovador cruce fronterizo en la región, toda vez que este nuevo puerto de entrada representará un invaluable apoyo logístico para los dos países; que reducirá los tiempos de espera, aumentará la eficiencia económica, reducirá las emisiones y garantizará que la región de Cali-Baja cuente con la infraestructura que necesita para continuar con su crecimiento dinámico;

Que en la Declaración Conjunta sobre Frontera Compartida Estados Unidos de Norteamérica y México del 12 de julio de 2022, se estableció el compromiso para llevar a cabo un plan conjunto de modernización de la infraestructura fronteriza de más de tres mil kilómetros, con el fin de organizar prioridades, unir a las comunidades fronterizas y hacer que el flujo comercial y de personas sea más seguro y eficiente; se estableció como proyecto prioritario por los dos países el de Otay Mesa-Mesa de Otay II con la intención de crear un nuevo cruce fronterizo en la región que mejore tiempos de espera y el comercio transfronterizo; al deducir tiempos de inspección e incrementar la seguridad para los visitantes y empleados;

Que la construcción de un nuevo cruce internacional se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que establece como eje general III. Economía, que tiene por objeto entre otros, detonar el crecimiento, mantener las finanzas sanas, alentar la inversión privada e impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo en el país, por lo que se requiere contar con la infraestructura necesaria que actúe como detonador de la economía de la región;

Que el proyecto del Cruce Internacional Mesa de Otay II, concuerda con los objetivos del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, que determina como objetivo prioritario 1. contribuir al bienestar social mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera accesible, segura, eficiente y sostenible que conecte a las personas de cualquier condición, con visión de desarrollo regional e intermodal; asimismo dentro de la estrategia prioritaria 1.4. establece la necesidad de incrementar la cobertura y accesibilidad de las vías de comunicación para impulsar el desarrollo regional y disminuir la marginación y en la acción puntual 1.4.2. establece que se debe incrementar la accesibilidad de puentes y cruces fronterizos;

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 de Baja California, en el diagnóstico del entorno del desarrollo urbano y regional, se identifican entre Baja California, México y California, Estados Unidos de Norteamérica, los cruces fronterizos que favorecen el intercambio de bienes y servicios, así como el paso de 114'265,536 personas al año, estimación realizada al cierre de 2019; en este contexto, uno de los problemas centrales que se presenta en las ciudades fronterizas respecto al transporte de personas y mercancías, son los tiempos de espera por los cruces fronterizos con Estados Unidos de Norteamérica, por ello la construcción y modernización de los cruces fronterizos requieren de una estrecha coordinación y seguimiento por parte de autoridades de los dos países;

Que en ese sentido, corresponde a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, construir y mantener la infraestructura necesaria, así como fomentar y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte terrestre, vías férreas y aéreo, y vigilar su buen funcionamiento y operación, asimismo, incrementar la accesibilidad de puentes y cruces fronterizos para extender la cobertura de las vías de comunicación para impulsar el desarrollo regional y disminuir la marginación;

Que el proyecto consiste en la construcción del nuevo cruce internacional en el municipio de Tijuana, en el estado de Baja California, con uso intensivo de tecnología que permitirá al usuario un tiempo de espera a primera revisión de 20 minutos, con carriles intercambiables;

Que el Cruce Internacional Mesa de Otay II, contribuirá a solucionar el problema de los elevados costos generalizados en los que incurren los usuarios de los cruces fronterizos San Ysidro y Mesa de Otay I, debido a los imperiosos tiempos de viaje y las condiciones de saturación que se presentan a lo largo del día por la falta de capacidad, generando cuellos de botella; disminuirá los tiempos de viaje y de carga de los cruces fronterizos de Baja California, lo que incrementará la eficiencia operativa, la productividad y competitividad de la región;

Que el cruce fronterizo Otay I a Otay Mesa es considerado de tráfico pesado, ya que cuenta con 10 líneas para vehículos de carga, ocupa el segundo lugar a nivel nacional en cruce de mercancías y el más importante en el Estado de Baja California, tanto en exportación como importación en la zona Metropolitana Tijuana-Tecate-Playas de Rosarito;

Que con la implementación del proyecto, se tendrán beneficios que impactan de manera positiva en la sociedad y en la economía del país como son: incremento en la productividad y competitividad de la región, ya que se mejoran las condiciones operativas al ofrecer fiabilidad y seguridad a los usuarios sobre el cumplimiento de los tiempos de espera y cruce ofertado (impacto directo para Mesa de Otay II e indirecto para el sistema de cruces fronterizos de Baja California), lo que salvará recursos económicos (horas-hombre y entrega oportuna de materias primas, productos intermedios y finales) que pueden ser destinados a actividades productivas; habrá mayor comodidad para los usuarios al realizar un viaje, mejorará la calidad de vida de los residentes de California, Estados Unidos de Norteamérica, y Baja California, México, habrá una disminución en el índice de accidentes; asimismo, se podrán generar cerca de 400 empleos en el estado de Baja California, con la apertura del nuevo cruce fronterizo de acuerdo con datos arrojados en estudios sobre impacto económico;

Que el Cruce Internacional Mesa de Otay II incluye un Acceso, cuyo tamaño se definió conforme a la demanda estimada y con la disponibilidad de terrenos, la vía de acceso del cruce internacional Mesa de Otay II del lado mexicano, consiste en una vialidad confinada de concreto hidráulico de 8 carriles, 4 por sentido, con una longitud de 1.2 kilómetros del entronque con el Boulevard Alberto Limón Padilla hasta llegar a la primera revisión, misma que se conectaría con la Avenida Industrial a través de la construcción de un viaducto;

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción del Cruce Internacional Mesa de Otay II y un Acceso, ubicados en el municipio de Tijuana, estado de Baja California;

Que de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y la Ley de Expropiación, es de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes federales;

Que la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, realizó los dictámenes técnicos, mediante los que determinó que los terrenos que son objeto de la presente declaratoria, ubicados en el municipio de Tijuana, estado de Baja California, son los más apropiados e idóneos para la construcción, conservación y mantenimiento del Cruce Internacional Mesa de Otay II y un Acceso, en virtud de que los mismos por su ubicación reúnen las características específicas que se requieren para este tipo de infraestructura, con lo que se acredita la utilidad pública para la adquisición de los terrenos objeto de esta declaratoria;

Que la Unidad de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, integró el expediente de expropiación número 04/BC/2023, en el cual constan los elementos técnicos que acreditan la idoneidad de los bienes materia de la presente declaratoria, para atender la causa de utilidad pública, como son, entre otros, estudios fotogramétricos, anteproyecto y proyecto constructivo realizados sobre los terrenos que por su ubicación son indispensables para construir el Cruce Internacional Mesa de Otay II y un Acceso y que conforme a las constancias que obran agregadas en el referido expediente de expropiación se deduce que los inmuebles que se pretenden adquirir tienen la naturaleza jurídica de propiedad privada, y

Que en virtud de que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción, conservación y mantenimiento de puentes internacionales y/o cruces fronterizos así como de un acceso, y a fin de atender la necesidad de interés general que debe ser satisfecha de manera prioritaria es indispensable la construcción de obras que permitan fortalecer el intercambio comercial y la movilidad de México y Estados Unidos de Norteamérica, he tenido a bien expedir la siguiente:

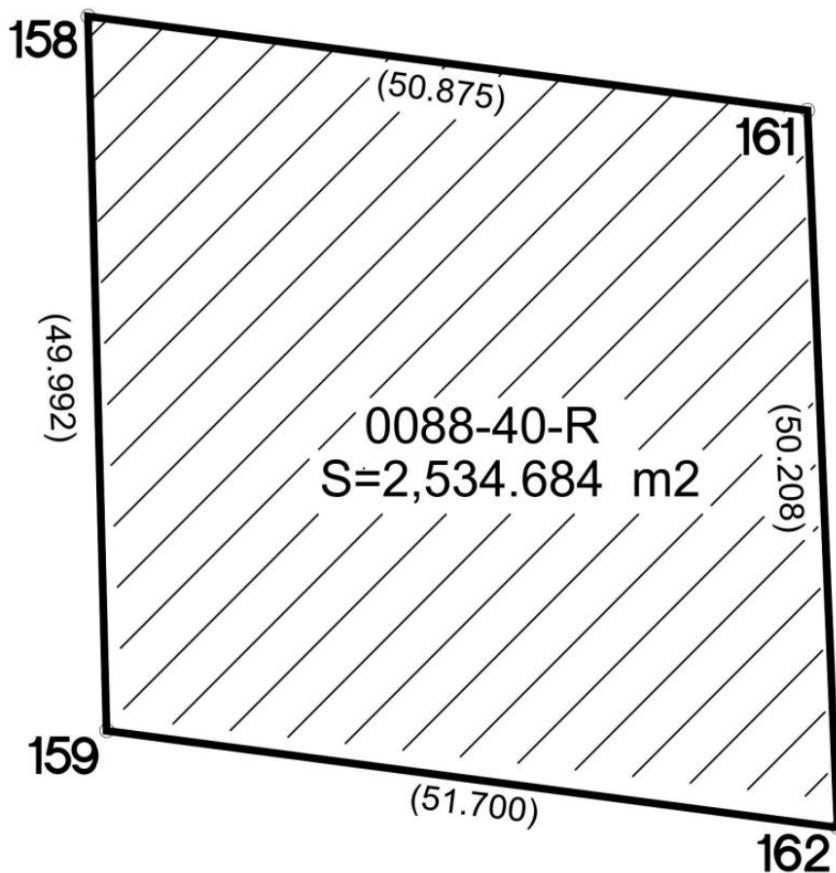
DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción del Cruce Internacional Mesa de Otay II y un Acceso, en los siguientes inmuebles:

1.- La superficie de 8,750.875 metros cuadrados, comprendida en 3 fracciones, ubicada en el municipio de Tijuana, estado de Baja California, destinada a la construcción del Cruce Internacional Mesa de Otay II y cuyos datos de localización con coordenadas UTM son los siguientes:

Fracción I. 2,534.684 m².

Polígono 0088-40-R



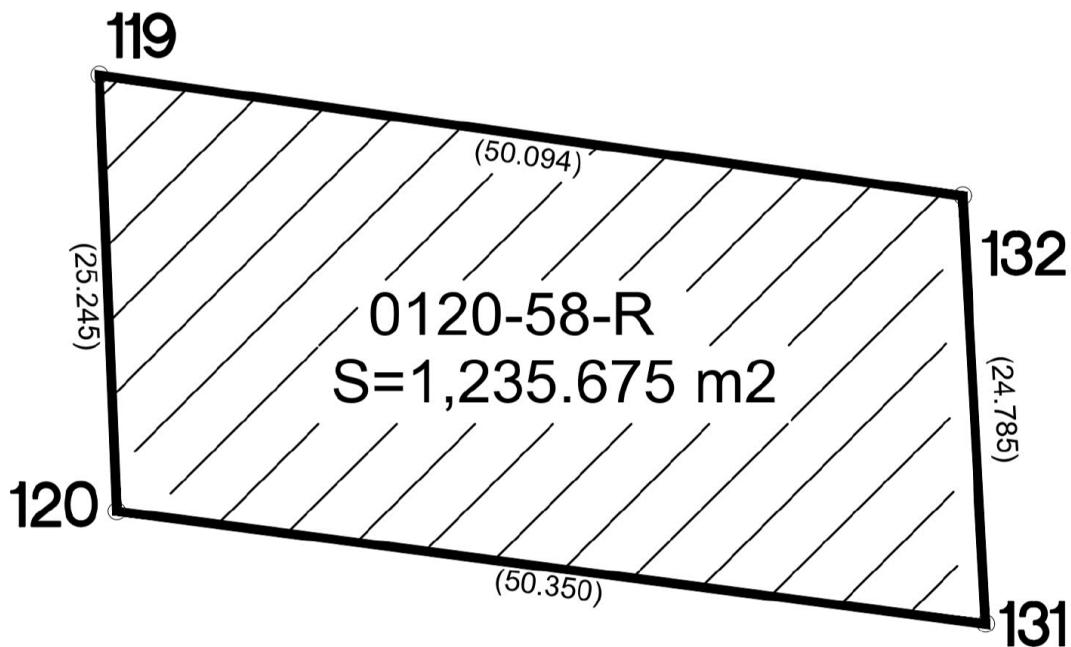
CUADRO DE CONSTRUCCION PREDIO 0088-40-R

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S		COLINDANCIA
EST	PV				Y	X	
				158	3,601,720.023	509,524.409	
158	161	S 82°34'03.53" E	50.875	161	3,601,713.442	509,574.856	AVENIDA MATAMOROS
161	162	S 02°24'41.03" E	50.208	162	3,601,663.278	509,576.968	01-033-007
162	159	N 82°28'34.53" W	51.700	159	3,601,670.048	509,525.714	01-033-003
159	158	N 01°29'45.24" W	49.992	158	3,601,720.023	509,524.409	01-033-005

SUPERFICIE = 2,534.684 m²

Fracción II. 1,235.675 m².

Polígono 0120-58-R



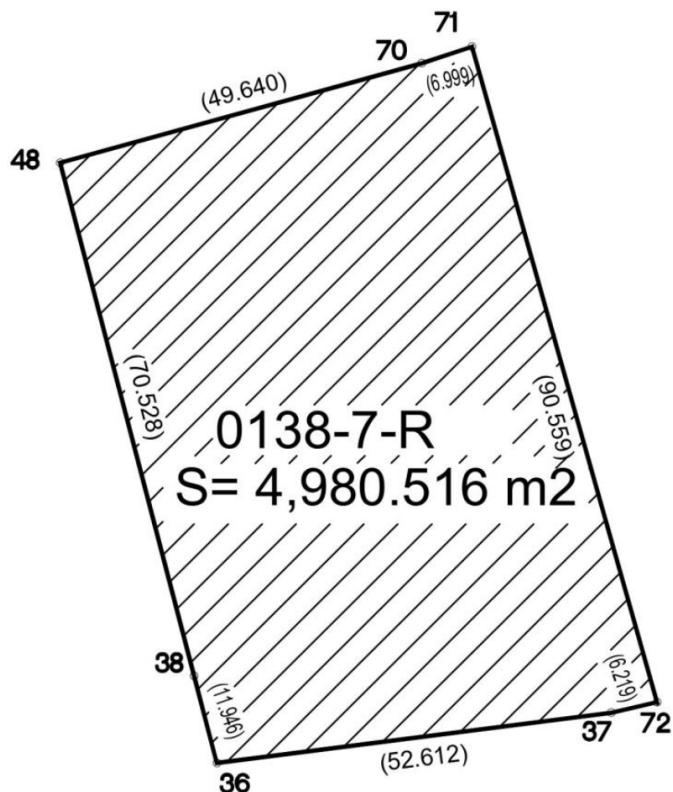
CUADRO DE CONSTRUCCION 0120-58-R

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		COLINDANCIA
					Y	X	
				119	3,601,572.519	509,363.659	
119	132	S 81°59'07.69" E	50.094	132	3,601,565.535	509,413.264	01-035-012
132	131	S 03°03'23.76" E	24.785	131	3,601,540.785	509,414.586	01-035-014
131	120	N 82°34'20.78" W	50.350	120	3,601,547.294	509,364.658	01-035-010
120	119	N 02°16'06.05" W	25.245	119	3,601,572.519	509,363.659	AVENIDA TORRE LATINOAMERICANA

SUPERFICIE = 1,235.675 m²

Fracción III. 4,980.516 m².

Polígono 0138-7-R

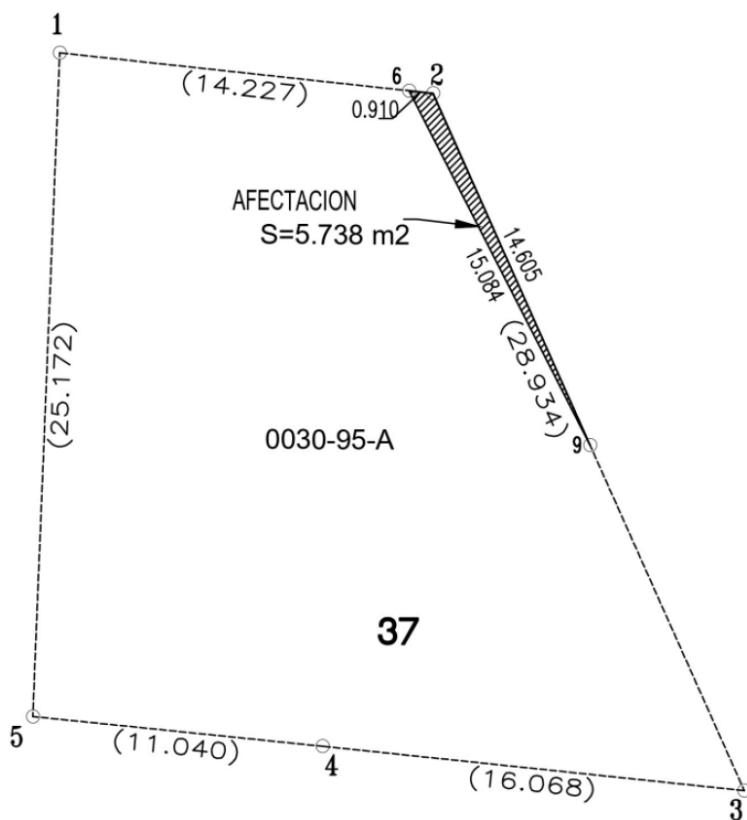


CUADRO DE CONSTRUCCION 0138-7-R							
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		COLINDANCIA
EST	PV				Y	X	
				48	3,601,603.455	508,899.093	
48	70	N 74°31'27.85" E	49.640	70	3,601,616.700	508,946.934	MG-001-120
70	71	N 71°39'29.48" E	6.999	71	3,601,618.902	508,953.577	AVENIDA MAGISTERIO
71	72	S 15°41'16.87" E	90.559	72	3,601,531.717	508,978.064	AVENIDA MAGISTERIO
72	37	S 76°56'23.51" W	6.219	37	3,601,530.311	508,972.006	AVENIDA MAGISTERIO
37	36	S 82°42'05.33" W	52.612	36	3,601,523.628	508,919.820	OI-550-031
36	38	N 14°33'18.48" W	11.946	38	3,601,535.190	508,916.818	MG-001-201
38	48	N 14°33'18.48" W	70.528	48	3,601,603.455	508,899.093	WM-000-257

2.- La superficie de 339.747 metros cuadrados, comprendida en 5 fracciones, ubicada en el municipio de Tijuana, estado de Baja California, destinada a la construcción de un Acceso, y cuyos datos de localización con coordenadas UTM son los siguientes:

Fracción I. 5.738 m².

Polígono 0030-95-A.

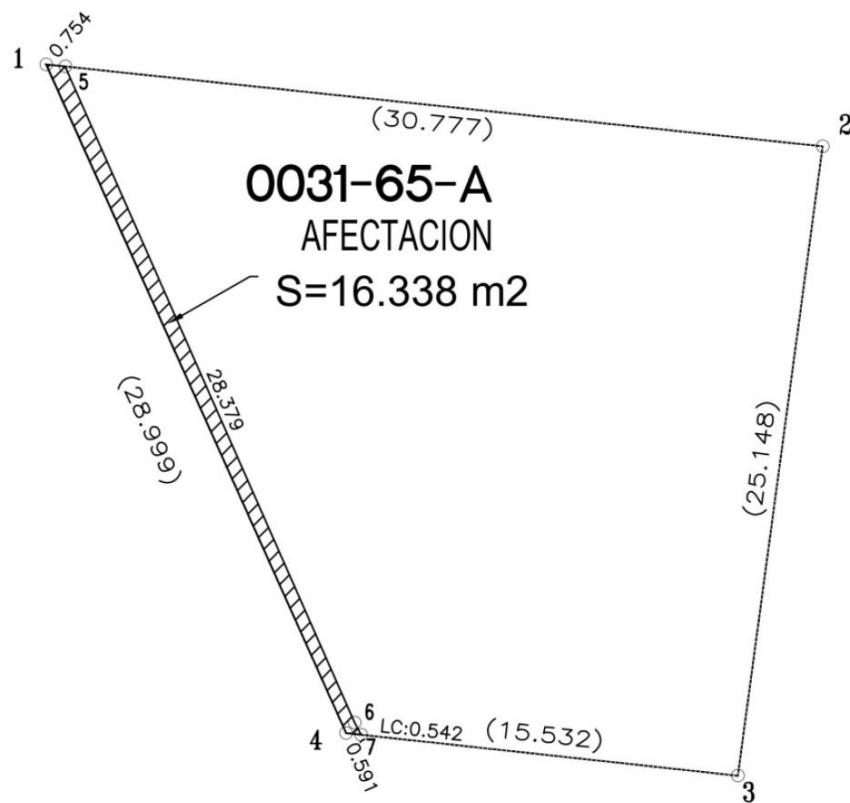


CUADRO DE CONSTRUCCION AFECTACION O030-95-A

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S		C O L I N D A N T E
EST	PV				Y	X	
				6	3,601,140.775	509,876.282	
6	9	S 27°02'52.44" E	15.084	9	3,601,127.342	509,883.142	RESTO DEL LOTE OI-071-037
9	2	N 24°03'41.97" W	14.605	2	3,601,140.677	509,877.187	DERECHO DE VIA C.F.E.
2	6	N 83°48'06.73" W	0.910	6	3,601,140.775	509,876.282	CALLE MICHOACAN

Fracción II. 16.338 m².

Polígono 0031-65-A.



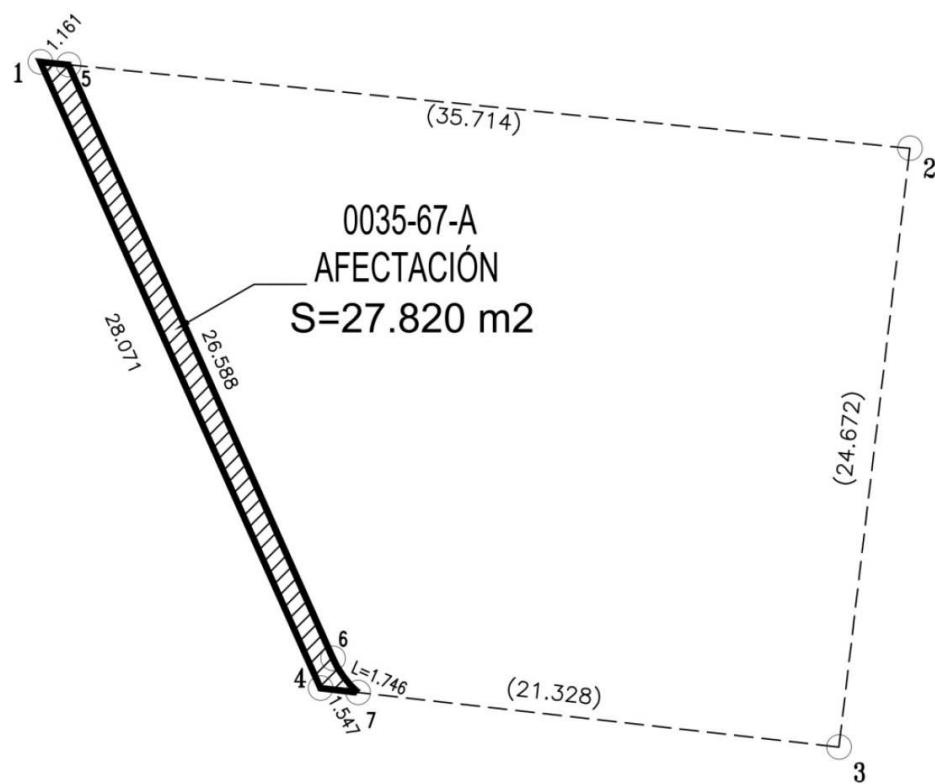
CUADRO DE CONSTRUCCION AFECTACIÓN AL PREDIO 0031-65-A

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S		C O L I N D A N T E
EST	PV				Y	X	
				1	3,601,182.662	509,913.199	
1	5	S 83°57'12.90" E	0.754	5	3,601,182.583	509,913.948	LOTE 01-066-009
5	6	S 23°42'30.04" E	28.379	6	3,601,156.599	509,925.359	RESTO DEL LOTE 01-066-008
6	7	S 27°35'29.65" E CENTRO DE CURVA DELTA = 0745'59.21" RADIO = 4.000	0.542 LONG. CURVA = 0.542 SUB.TAN.= 0.272	7 8	3,601,156.119 3,601,158.207	509,925.610 509,929.021	RESTO DEL LOTE 01-066-008
7	4	N 83°45'47.75" W	0.591	4	3,601,156.183	509,925.022	CALLE MICHOACAN
1	1	N 24°27'11.90" W	28.000	1	3,601,182.662	509,913.199	DEPUEJO DE VIA CEE

SUPERFICIE = 16.338 m²

Fracción III. 27.820 m².

Polígono 0035-67-A.

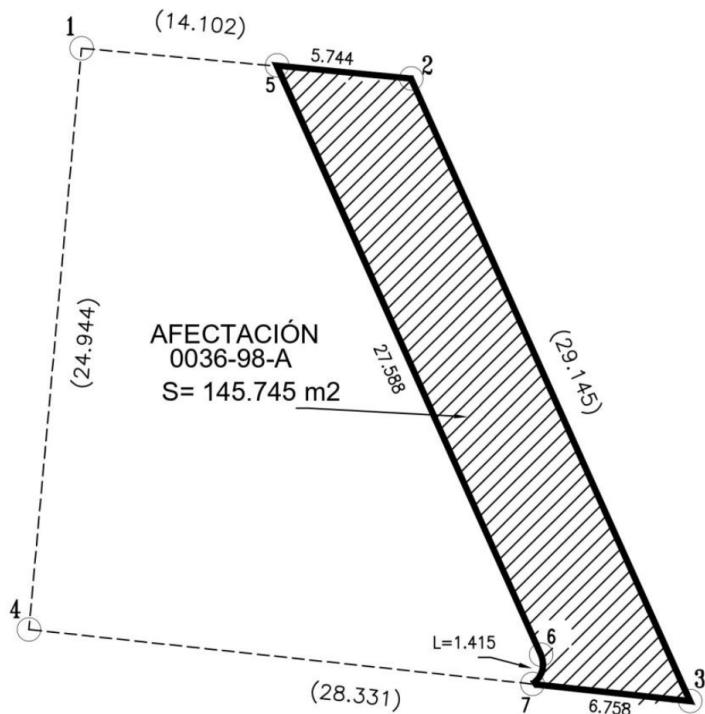


CUADRO DE CONSTRUCCIÓN AFFECTACIÓN PREDIO 0035-67-A

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		COLINDANTE
EST	PV				Y	X	
				1	3,601,256.080	509,880.416	
1	5	S 84°18'55.34" E	1.161	5	3,601,255.965	509,881.571	LOTE OI-061-012
5	6	S 23°57'57.02" E	26.588	6	3,601,231.669	509,892.371	RESTO DEL LOTE OI-061-011
6	7	S 36°21'11.36" E CENTRO DE CURVA DELTA = 25°0'38.55" RADIO = 4.000	1.732 LONG. CURVA = 1.746 SUB.TAN.= 0.887	7 8	3,601,230.274 3,601,233.286	509,893.398 509,896.030	RESTO DEL LOTE OI-061-011
7	4	N 83°31'07.10" W	1.547	4	3,601,230.448	509,891.860	CALLE VERACRUZ
4	1	N 24°03'41.96" W	28.071	1	3,601,256.080	509,880.416	DERECHO DE VIA C.F.E.

Fracción IV. 145.745 m².

Polígono 0036-98-A.



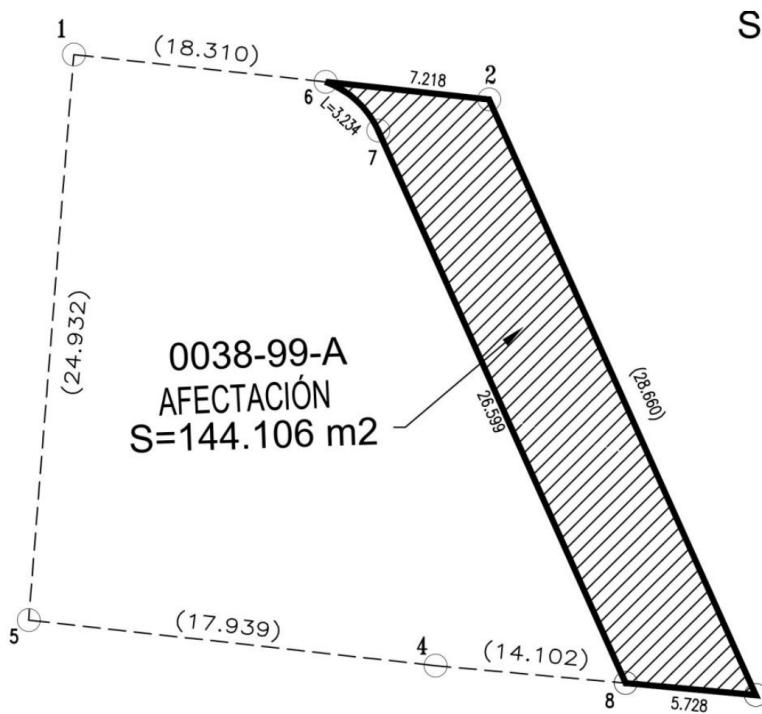
CUADRO DE CONSTRUCCION PREDIO 0036-98-A

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S		C O L I N D A N T E
EST	PV				Y	X	
				5	3,601,263.101	509,817.053	
5	2	S 84°27'56.70" E	5.744	2	3,601,262.548	509,822.770	LOTE OI-060-017
2	3	S 24°03'41.97" E	29.145	3	3,601,235.935	509,834.653	DERECHO DE VIA C.F.E.
3	7	N 83°47'39.51" W	6.758	7	3,601,236.665	509,827.935	CALLE VERACRUZ
7	6	N 16°27'55.70" E CENTRO DE CURVA DELTA = 81°3'49.76" RADIO = 1.000	1.300 LONG. CURVA = 1.415 SUB.TAN.= 0.855	6 8 3,601,237.912 3,601,237.504	509,828.303 509,827.390		RESTO DEL LOTE OI-060-001
6	5	N 24°03'59.18" W	27.588	5	3,601,263.101	509,817.053	RESTO DEL LOTE OI-060-001

SUPERFICIE = 145.745 m²

Fracción V. 144.106 m².

Polígono 0038-99-A.



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN AFECTACIÓN PREDIO 0038-99-A						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	C O L I N D A N T E
EST	PV				Y	
				6	3,601,289.497	509,803.909
6	2	S 83°48'05.92" E	7.218	2	3,601,288.717	509,811.085 CALLE PALMERAS
2	3	S 24°03'41.98" E	28.660	3	3,601,262.548	509,822.770 DERECHO DE VIA C.F.E.
3	8	N 84°44'21.75" W	5.728	8	3,601,263.073	509,817.066 LOTE 1 (OI-060-001)
8	7	N 24°03'59.18" W	26.599	7	3,601,287.360	509,806.219 RESTO DEL LOTE 17 OI-060-017
7	6	N 47°13'47.72" W CENTRO DE CURVA DELTA = 46°19'37.08" RADIO = 4.000	3.147	6 9	3,601,289.497 3,601,285.728	509,803.909 509,802.567 RESTO DEL LOTE 17 OI-060-017
SUPERFICIE = 144.106 m ²						

Los planos de las áreas y el expediente formado con motivo de la presente Declaratoria, están a disposición de quienes justifiquen ser interesados, en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1089, 5o. Piso, Colonia Nogchuevna, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03720, Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en un Diario de la localidad y notifíquese personalmente a los titulares de los bienes y derechos, en el domicilio que de ellos conste en el expediente correspondiente. En caso de ignorar quiénes son los titulares o bien se desconozca su domicilio o localización, efectúese una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal.

TERCERO.- Los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de que se les notifique o bien se realice la segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria, para manifestar ante esta Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Dado en la Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Jorge Nuño Lara**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS que regulan la prestación de los servicios auxiliares de arrastre, de arrastre y salvamento y de depósito de vehículos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

LAURA NOHÉMI MUÑOZ BENÍTEZ, Directora General de Autotransporte Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción I y 36 fracciones IX, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones V y XXIV, y 22 fracciones II, III, IV, XI, XIII, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1o., 5o., 52 fracción III, 55, 74, fracciones I y IV, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 1, 2, 4, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 55, 69, 77, 87 y 90 del Reglamento de los Servicios Auxiliares al Autotransporte Federal de Arrastre, de Arrastre y Salvamento y de Depósito de Vehículos.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, la revisión y actualización del marco normativo que rige la operación y funcionamiento de la Secretaría constituye un proceso permanente y participativo orientado a la simplificación administrativa bajo los principios de honestidad, transparencia y reglas claras;

Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2020 y aprobado mediante decreto de la misma fecha, dentro de sus objetivos prioritarios establece el contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional;

Que en términos del artículo 36, fracción I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes le corresponde formular y conducir las políticas y programas para un adecuado desarrollo del transporte de acuerdo con las necesidades del país, así como fijar las normas de funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes;

Que de conformidad con el artículo 5o de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal corresponde a la Secretaría otorgar permisos respecto de los servicios auxiliares, así como vigilar, verificar e inspeccionar que éstos cumplan con los aspectos técnicos y normativos correspondientes;

Que el 3 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de los Servicios Auxiliares al Autotransporte Federal de Arrastre, de Arrastre y Salvamento y de Depósito de Vehículos, con el objeto de regular la operación y el otorgamiento de permisos y placas para los servicios auxiliares de arrastre, de arrastre y salvamento y de depósito de vehículos;

Que el artículo 4 del Reglamento de los Servicios Auxiliares al Autotransporte Federal de Arrastre, de Arrastre y Salvamento y de Depósito de Vehículos, establece que la prestación de los servicios auxiliares de arrastre, de arrastre y salvamento y de depósito de vehículos está sujeta a las disposiciones de la Ley y los reglamentos que derivan de ésta, así como a las normas, lineamientos y disposiciones administrativas que al efecto emita la Secretaría;

Que el artículo 90 del citado ordenamiento señala que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes emitirá los lineamientos, en los cuales se señale la forma en que las personas obligadas a proporcionar información al Sistema Informático de Registro de Servicios cumplan con esa obligación cuando no funcione o no se tenga acceso a internet;

Que, conforme a lo anterior, a efecto de otorgar seguridad y certeza jurídica a las personas permisionarias o a las personas usuarias de los servicios auxiliares, así como de asegurar la continuidad de la prestación de los mismos, he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AUXILIARES
DE ARRASTRE, DE ARRASTRE Y SALVAMENTO Y DE DEPÓSITO DE VEHÍCULOS**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

1.- Objeto

Los presentes lineamientos tienen por objeto regular las condiciones para la prestación de los servicios auxiliares al autotransporte federal de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos, estableciendo para ello las directrices y criterios que deberán ser considerados en la prestación de los servicios antes mencionados, adicionalmente, regular los medios a través de los cuales se elaborará la memoria descriptiva e inventario cuando el Sistema Informático de Registro de Servicios (SIRSE) presente fallas, intermitencias o baja tecnológica.

2.- Ámbito de aplicación

Los lineamientos son de orden público e interés social y rigen en las vías generales de comunicación y en las zonas federales.

3.- Definiciones:

Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

Baja tecnológica: Como la pérdida total temporal o definitiva del SIRSE, en general por cuestiones tecnológicas que obstaculizan la operación y funcionamiento de éste.

DGAF: Dirección General de Autotransporte Federal.

Falla: Se entiende como la anomalía que presenta el sistema por cuestiones ajenas o propias de la infraestructura tecnológica.

Intermitencia: Consiste en la interrupción y continuación sucesiva a intervalos regulares de la operación del sistema.

Persona poseedora: Persona física o moral que derivado de su especial situación frente al orden jurídico ejerce la posesión, el uso y el disfrute del vehículo de que se trate, quien deberá acreditar su personalidad a través de constancia documental correspondiente.

Persona propietaria: Persona física o moral propietaria con interés jurídico que ejerce el dominio pleno y directo, así como la propiedad mediante el legal título que lo acredite ante la autoridad competente.

Persona usuaria del sistema: Personas permisionarias propietaria o poseedora que manipulen utilizan de forma directa el sistema y que se encuentren registradas y autorizadas por la Secretaría.

Persona usuaria o interesada: Persona física o moral que solicita a nombre propio o de un tercero con interés legítimo el servicio de arrastre, de arrastre y salvamento y de depósito de vehículos, quien deberá acreditar su personalidad o calidad jurídica la constancia documental correspondiente.

Reglamento: Reglamento de los Servicios Auxiliares al Autotransporte Federal de Arrastre, de Arrastre y Salvamento y de Depósito de Vehículos.

Secretaría: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Servicios: Los servicios auxiliares al autotransporte federal de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos.

SIRSE: Sistema Informático de Registro de Servicios definido para tal efecto en el artículo 3, fracción XXXII del Reglamento.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA OPERACIÓN DEL SIRSE
CAPÍTULO PRIMERO
ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS

4.- Forma de elaboración de la memoria descriptiva e inventario

En tanto entra en operación el Sistema Informático de Registro de Servicios (SIRSE) y cuando esté operando, presente fallas, e intermitencia o baja tecnológica del servicio, atribuibles a la persona usuaria del sistema o al correcto y óptimo funcionamiento del SIRSE, la memoria descriptiva, así como el inventario, previstos en los artículos 42 y 47 del Reglamento, deberán realizarse de forma manual al momento de prestar el servicio, a través de los formatos que para tal efecto emita la Secretaría por conducto de la DGAF. En caso de omitirse, se impondrá la sanción correspondiente a la persona usuaria del sistema, en términos del artículo 86, numeral 11 del Reglamento.

5.- Captura de información en el SIRSE

Cuando derivado de los acontecimientos mencionados en el numeral que antecede, la memoria descriptiva, así como el inventario deban realizarse de forma manual, la persona usuaria del sistema tendrá 3 días naturales contados a partir de la ausencia de conectividad o acceso al sistema, por causas atribuibles a esta o al correcto y óptimo funcionamiento del SIRSE, para cargar en el sistema, los mismos datos que fueron proporcionados a través de los documentos que se hicieron de forma manual.

En caso de que no se realice la captura de la información en el plazo señalado en el párrafo anterior, se hará acreedor a la sanción establecida en el artículo 86 numeral 11 del Reglamento.

6.- Sujeción a las tarifas autorizadas máximas

Cuando por cualquier situación, la persona usuaria del sistema se vea imposibilitada para acceder al SIRSE, el cobro de los servicios que corresponda deberá sujetarse a las tarifas autorizadas máximas establecidas de conformidad con el artículo 50 del Reglamento, mismas que deberán constar en la memoria descriptiva que se elabore de forma manual.

CAPÍTULO SEGUNDO
AUSENCIA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO AL SISTEMA

7.- Ausencia de Conectividad

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, cuando la persona usuaria del sistema, derivado de cualquier situación ajena a la Secretaría no pueda acceder al SIRSE, deberá documentar esta situación mediante acta circunstanciada de hechos en la que se narre de manera cronológica, clara y precisa las circunstancias especiales, de modo, tiempo y lugar, razones particulares o causas por las cuales se vio imposibilitada para tener acceso a la plataforma tecnológica.

8.- Contenido del Acta Circunstanciada

- El acta circunstanciada deberá contener lo siguiente:
- Fecha y hora en la que no se pudo acceder al SIRSE.
- Nombre, denominación o razón social de la persona usuaria del sistema.
- Lugar en el que acontecieron los hechos.
- Narrativa de los hechos en la que se deberán especificar de manera clara y precisa.
- Adjuntar los medios probatorios conducentes, como mínimo captura de pantalla del error o problemática que se presente en el SIRSE, para demostrar la imposibilidad tecnológica y material para acceder al sistema.
- Firma autógrafa de la persona usuaria del sistema, así como de 2 testigos que gocen de plena capacidad jurídica.
- Adjuntar copia simple de la constancia documental vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona usuaria del sistema y de las personas que funjan como sus testigos del acto.

CAPÍTULO TERCERO**FALLAS, INTERMITENCIAS O BAJA TECNOLÓGICA EN EL SISTEMA**

9.- De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, cuando el SIRSE no funcione, presente fallas, intermitencias, irrupciones o baja tecnológica, por causas imputables a la Secretaría; deberán de reportarse de manera inmediata y sin dilación alguna por los medios legales conducentes a la Secretaría por conducto de la DGAF, informando de manera detallada la situación que acontece.

Derivado de lo anterior, la Secretaría a través de la DGAF y por conducto de la unidad administrativa competente deberá cerciorarse de dicho acontecimiento emitiendo un comunicado, el cual se publicará a la brevedad posible en la página electrónica de la DGAF, respecto de la situación en particular que prevalece, para que posteriormente se implementen las acciones o medidas técnicas y administrativas correspondientes a efecto de atender y dilucidar la problemática.

Cuando por cuestiones de operatividad, conectividad e interconexión, el sistema presente una baja del servicio, se realizará un diagnóstico pormenorizado de la situación con la finalidad de que se tomen las providencias necesarias, para que la Secretaría en el ámbito de su respectiva competencia, atienda la anomalía y de ser necesario informe de lo sucedido a las autoridades competentes, para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo las acciones que conforme a derecho sean pertinentes; y a su vez se informe del acontecimiento a las personas usuarias del sistema, para efecto de que realicen el llenado de los documentos inherentes al servicio de forma manual, hasta en tanto se atienda la problemática en cuestión y el sistema este en aptitud de operar de manera normal y de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

TITULO TERCERO**CAPÍTULO ÚNICO****DE LA LIBRE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

10.- Para la prestación del servicio de arrastre y salvamento, la persona usuaria o interesada podrá elegir entre las personas permissionarias autorizadas en el tramo carretero de que se trate, a quien estime conveniente para la realización de éste, considerando en todo momento el rol de servicio previamente registrado y autorizado por la Secretaría, así como la normatividad en materia de competencia económica, lo anterior, de conformidad con los artículos 17, 70 y 72 del Reglamento.

De igual modo, la autoridad competente encargada de solicitar el servicio auxiliar correspondiente, lo hará sujetándose estrictamente al rol de servicio registrado y autorizado por la Secretaría.

TITULO CUARTO**CAPÍTULO ÚNICO****DE LA DELIMITACIÓN DE LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS**

11.- La DGAF o los Centros SICT, que sean competentes para la recepción, tramitación y resolución de las quejas, podrán imponer a la persona permisionaria contra el que se tramite la queja, las medidas preventivas previstas en el artículo 81 del Reglamento, en la forma y en los casos siguientes:

I. Se impondrá la Suspensión de la persona permisionaria en el Rol de servicio:

a) Cuando la persona permisionaria tenga bajo su custodia un vehículo y no acredite la existencia del inventario correspondiente, que cumpla con todos los requisitos previstos en el Reglamento;

b) Cuando la persona permisionaria no entregue el vehículo a la persona usuaria una vez que se ha otorgado la garantía correspondiente;

c) Cuando la persona permisionaria no acredite la existencia de la orden de remisión emitida por autoridad competente a que se refiere el artículo 33 del Reglamento y tenga en su poder el vehículo objeto de sus servicios que motivan la queja;

d) Cuando sea evidente que la persona permisionaria está realizando cobros superiores a la tarifa autorizada, argumentando circunstancias de emergencia, fenómenos naturales, meteorológicos, acuerdo de voluntades, siniestros o cualquier otra causa;

II. Se impondrá la Suspensión de trámites la persona permisionaria:

a) Cuando la persona permisionaria omita cumplir con el requerimiento a que se refiere el tercer párrafo del artículo 80 del Reglamento o lo haga de manera deficiente;

b) Cuando la persona permisionaria no presente dentro del plazo de quince días siguientes al haber sido notificado de la queja, la memoria descriptiva o la misma no contenga todos los elementos y requisitos previstos en los artículos 42, 43, 44 y 45 del Reglamento;

c) Cuando la persona permisionaria, habiendo sido debidamente citado, no comparezca a la audiencia de conciliación prevista en el artículo 83 del Reglamento;

d) Cuando la persona permisionaria omita hacer entrega a la persona usuaria o interesada de la copia del inventario a que se refiere el artículo 47 del Reglamento;

III. Se impondrán ambas medidas preventivas:

a) Cuando se acrediten las causales para su aplicación en los términos previstos en las dos fracciones anteriores, pudiendo aplicarse éstas de manera sucesiva, y no necesariamente en el mismo acto, según resulte procedente;

b) Cuando la persona permisionaria acumule en el mismo año calendario, contando a partir de la primera, tres o más quejas declaradas procedentes y se presente una nueva queja en su contra.

TITULO QUINTO**CAPÍTULO ÚNICO****DE LA CUANTIFICACIÓN, EFECTOS, APLICACIÓN Y EXTINCIÓN
DE LAS CONSIGNACIONES O GARANTÍAS**

12.- La consignación o garantía del valor del servicio mediante billete de depósito expedido a favor del permisionario u otra forma de garantía en el artículo 77 del Reglamento, tiene por objeto que la persona usuaria o interesada recupere de inmediato la posesión de su vehículo cumpliendo con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento dejando debidamente garantizado el pago de los servicios prestados por la persona permisionaria, por el monto que se determine procedente en el procedimiento administrativo de Queja.

13.- La cuantificación o importe de la consignación o garantía referida en el punto que antecede será:

a) Por el valor que arroje el SIRSE, en términos de lo previsto por los artículos 42, 44, 50, 53, 54, 56, 57, 58, 60 y 61 del Reglamento, o el que se determine manualmente en los casos a que se refieren los numerales 4, 5 y 6 de estos Lineamientos;

b) Cuando la persona usuaria o interesada alegue no haber recibido de la persona permisionaria la memoria descriptiva correspondiente y/o la cuantificación del servicio que pretende cobrar; por lo que en la misma promoción de la queja solicitará a la autoridad le señale de manera fundada y motivada el monto de la garantía que deberá otorgar para obtener la devolución inmediata de su vehículo.

En tal caso, la autoridad deberá dar respuesta formal a la persona usuaria o interesada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, teniendo en consideración las disposiciones de los artículos 50, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 67 del Reglamento, y, en su caso, en los numerales 4, 5 y 6 de los Lineamientos.

14.- Una vez cumplido lo establecido en el artículo 64 del Reglamento y la persona usuaria o interesada otorgue la garantía en los términos previstos en este capítulo, la autoridad que conozca la Queja lo hará del conocimiento de la persona permisionaria, para el efecto de que devuelva sin condición alguna e inmediata el vehículo.

15.- Si al resolverse el procedimiento administrativo de queja, se determina que el monto pretendido por la persona permisionaria para el cobro de sus servicios es legítimo y corresponde a la tarifa oficial aplicable, una vez que la resolución quede firme, la autoridad emitirá la orden de pago correspondiente en su favor a efecto de que la garantía otorgada le sea pagada en su importe total.

16.- Cuando en la resolución se determine que el cobro pretendido por la persona permisionaria es superior al límite máximo autorizado en las tarifas oficiales vigentes, pero sin encontrarse en los supuestos del artículo 67 del Reglamento, una vez que la resolución quede firme, la autoridad emitirá la orden correspondiente al depositario de la garantía otorgada a efecto de que haga devolución a la persona usuaria o interesada de la cantidad que corresponda al exceso de cobro garantizado, y se entregue a la persona permisionaria únicamente la suma resultante de la correcta aplicación de la tarifa oficial a los servicios que le corresponda cobrar. En tal caso, se dará inicio al procedimiento administrativo de sanción en contra de la persona permisionaria por las infracciones que resulten a su cargo.

17.- En caso que, al dictarse la resolución administrativa definitiva correspondiente al procedimiento de queja, resulte acreditado que la persona permisionaria incurrió en uno o más de los supuestos comprendidos en el artículo 67 del Reglamento, una vez que la resolución quede firme la autoridad emitirá la orden correspondiente de pago de la cantidad total consignada o garantizada en favor de la persona usuaria o interesada que constituyó la garantía y dará inicio al procedimiento administrativo de sanción y/o revocación del permiso, según resulte procedente, contra la persona permisionaria.

TITULO SEXTO

CAPÍTULO ÚNICO

GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS DE ARRASTRE, DE ARRASTRE Y SALVAMENTO Y DE DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

18.- De la entrega de la memoria descriptiva

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento, la persona permisionaria debe entregar de forma electrónica o impresa la memoria descriptiva a la persona usuaria o interesada una vez que se hayan concluido con los servicios y el vehículo se encuentre en el depósito permisionado, para lo cual la persona

que reciba el vehículo deberá acreditar su interés jurídico o legítimo de conformidad con la constancia documental que acredite dicho interés, en caso de no acreditar su personalidad o interés jurídico, la persona que reciba la unidad deberá recibirla bajo protesta de decir verdad que se ostenta como propietario o bajo qué carácter de dominio tiene sobre la unidad asentando de manera autógrafa en la memoria descriptiva que para tal efecto emita la persona permissionaria, el tipo de interés, vínculo o relación jurídica que prevalezca en el caso en particular; esto con independencia de las responsabilidades civiles o penales a las que haya lugar.

19.- De los aspectos y variables considerados para determinar el costo en los servicios de arrastre y de arrastre y salvamento

En el costo en los servicios de arrastre y de arrastre y salvamento, los factores que se tomaron en consideración son: el tipo de grúa a utilizar, el banderazo de salida acorde con el tipo de grúa utilizada y los kilómetros recorridos durante el servicio desde el punto de partida de la grúa y hasta el destino final según el tipo de servicio de que se trate; lo anterior tomando como una variable constante, el tiempo que dura el tipo de servicio, con independencia del costo por el concepto de custodia y señalización, tratándose del servicio de arrastre y salvamento.

Cabe señalar que en el tabulador establecido en el artículo 62 del Reglamento, no existe como factor determinante de manera expresa el tipo de configuración a la que se le brinda el servicio, ya que las variables expuestas en el párrafo que antecede y consideran el tipo de unidad perteneciente al parque vehicular aplicable para el autotransporte federal, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

20.- Cálculo para el cobro del servicio de depósito

Cuando se trate de las configuraciones de tractocamión doblemente articulado (TSR o TSS), se cobrará el tractocamión con el primer semirremolque como un sólo vehículo y el segundo remolque o semirremolque como un vehículo independiente, adicionalmente el costo relativo al convertidor será de conformidad con el tabulador establecido en el Reglamento. Esta fórmula de cobro prevalecerá aun cuando el tractocamión estuviera desarticulado de ambos remolques o semirremolques por cualquier causa, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del ordenamiento antes referido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor, el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, se deroga la obligación establecida en el último párrafo del numeral 8 “Evaluación de la Conformidad”, apartado “Aspectos a Verificar”, relativa a “El Laboratorio de Pruebas acreditado y aprobado, emitirá un informe del resultado de pruebas, en el cual se incluirán los métodos y normas empleadas para determinar el punto de inflamabilidad de la asignación al grupo de envase y/o embalaje que le corresponda al líquido de que se trate” de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SCT2/2010, Disposiciones especiales y generales para el transporte de las substancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 3 líquidos inflamables publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2010.

Dado en la Ciudad de México, a 31 de octubre de 2023.- La Directora General de Autotransporte Federal, Lic. **Laura Nohémi Muñoz Benítez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física denominada Gabriel Aguilar Hernández, con Registro Federal de Contribuyentes AUHG610521BC0.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PA-005/2023.

Circular N° OIC-CONAGUA/TAR/574/2023

Circular por la que se comunica a las Dependencias, Procuraduría General de la República y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las Entidades Federativas que, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física denominada Gabriel Aguilar Hernández, con Registro Federal de Contribuyentes **AUHG610521BC0**.

OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y, 1, 8, segundo párrafo, 59, párrafo primero y 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 4, 6, fracción III, inciso B, numeral 3, 38, fracción III, numerales 12 y 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020 y reformado por decreto publicado en mismo medio informativo oficial el 16 de julio de 2020, aplicable de conformidad con el DÉCIMO Transitorio del “Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública”, publicado en el citado medio de difusión oficial el 4 de septiembre de 2023.

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución dictada el veintitrés de octubre de 2023 en el Expediente número **PA-005/2023**, mediante el cual se resolvió el Procedimiento de Sanción Administrativa incoado a la persona física denominada **Gabriel Aguilar Hernández**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **seis meses**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No omito agregar que, si al día en que se cumpla el plazo anteriormente citado, la sancionada no ha pagado la multa que también le fue impuesta en dicho Procedimiento Administrativo, la Inhabilitación subsistirá hasta en tanto no se realice el pago correspondiente.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las Adquisiciones y Servicios del Sector Público o las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que contratan, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago de la misma, en términos de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente Aviso surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023.- Titular del Área de Responsabilidades, Licda. **Claudia Leticia Valladares Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO-SaNAS-NAY/2023

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES, DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. DWIGHT DANIEL DYER LEAL, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTÁN; DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA Y EL DR. GADY ZABICKY SIROT; COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO MUNGUÍA PÉREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT Y EL MTRO. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. JUAN FERNANDO LÓPEZ FLORES, DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de septiembre de 2011, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. JOSÉ FRANCISCO MUNGUÍA PÉREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT Y EL MTRO. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. JUAN FERNANDO LÓPEZ FLORES, DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA por parte de "LA ENTIDAD" y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. Que "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, son responsables de coordinar y realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, las cuales, se encuentran inmersas en los Programas de Acción Específico a su cargo, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

IV. Que, en el caso de la Dirección General de Información en Salud, el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, los Servicios de Atención Psiquiátrica y la Comisión Nacional contra las Adicciones, en adelante "UNIDADES TÉCNICAS", no ministran recursos presupuestarios en carácter de subsidios a las entidades federativas ni insumos federales a través del presente instrumento jurídico, no obstante, tienen a su cargo los siguientes Programas de Acción Específicos y Programas Presupuestarios, a los cuales, en lo subsecuente se les denominará "PROGRAMAS TÉCNICOS":

Unidad Administrativa/Órgano Administrativo Desconcentrado	Programa de Acción Específico y/o Programa Presupuestario	Clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona
Comisión Nacional contra las Adicciones	Salud Mental y Adicciones / Prevención y Atención contra las Adicciones	E025
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	Acceso Universal a Sangre y Hemocomponentes y Células Troncales Hematopoyéticas seguros / Asistencia Social y Protección del Paciente	P013
Servicios de Atención Psiquiátrica	Salud Mental y Adicciones / Atención a la Salud	E023
Dirección General de Información en Salud	Rectoría en Salud	P012

V. Considerando que, las “UNIDADES TÉCNICAS”, realizan acciones de atención a la salud mental, acceso equitativo de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas, así como, para la generación de información estadística en salud, y prevención y atención contra las adicciones, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; lo cual, contribuye fortalecer las acciones de salud pública en las entidades federativas, se considera indispensable su participación en el presente instrumento jurídico, con la única finalidad de dar seguimiento a través de informes trimestrales al grado de avance y cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción, actividades o indicadores establecidos en sus respectivos “PROGRAMAS TÉCNICOS”.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, Coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, Coordinar el desarrollo de los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes; Proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas de prevención, promoción de la salud y de control de enfermedades, así como en materia de salud mental y accidentes; Promover mecanismos para fomentar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, de los sectores público, privado y social y, en general, de la sociedad en las acciones de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental y accidentes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de agosto de 2020, las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes; los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, así como los Servicios de Atención Psiquiátrica y la Comisión Nacional contra las Adicciones; son unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que, se encuentran dentro del tramo de control de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

I.4. Las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones VIII, XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 24, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; asimismo los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, así como los Servicios de Atención Psiquiátrica son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, IV, VII, VIII, IX y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 42, 45, 46, 47 y 48 del citado Reglamento; asimismo la Comisión Nacional contra las Adicciones de conformidad con el artículo 2, apartado C, fracción VII Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en observancia a la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del Órgano Desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con las atribuciones señaladas en el citado Decreto; todos ellos adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y control de enfermedades, de salud mental y adicciones, promoción de la salud, de transfusión sanguínea y vigilancia epidemiológica, así como de estadística en información en salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema Nacional de Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en “LOS PROGRAMAS”.

I.5. Cada una de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuentan con la disponibilidad técnica y presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico se señala como domicilio el ubicado en la calle de Homero, número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 4, 17, 30 fracción X, 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Convenio Específico.
2. Que el Dr. José Francisco Munguía Pérez en su carácter de Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit; asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11, fracción XII del Decreto número 7979 publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el 31 de agosto de 1996 y 20 fracción XVII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, cargo que se acredita debidamente con la copia del nombramiento expedido en la cuarta sesión extraordinaria de junta de gobierno de 2021, celebrada en fecha 22 de septiembre de 2021, mismo que se adjunta al presente Convenio Específico.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 7º y 8º de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, y en los artículos 1º, 3º, 9º y 13 de la Ley General de Salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz, número 33 sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169, en la ciudad de Tepic, Nayarit. y RFC: SSN960901HJ7.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” realizar acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”, a fin de contribuir con “LA ENTIDAD” a su adecuada instrumentación.

En los Anexos 2, 3 y 4 del presente instrumento, se señala la alineación de las acciones en materia de salud pública en las que deberán aplicarse los insumos y recursos presupuestarios federales ministrados a “LA ENTIDAD”, las cuales, operarán a través de “LOS PROGRAMAS” y en el Anexo 4 se precisan los Indicadores- Metas para el bienestar- Parámetros, que servirán para la evaluación y control del ejercicio y aplicación de los recursos ministrados e insumos suministrados a “LA ENTIDAD”; anexos que debidamente firmados por “LAS PARTES” forman parte integral del mismo.

La ministración de recursos presupuestarios y suministro de insumos federales que efectúe “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE “LA SECRETARÍA” (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		0.00	0.00	0.00
Sub total			0.00	0.00	0.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
1	1 Salud Mental		0.00	0.00	0.00
2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Sub total			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
1	1 Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Sub total			0.00	0.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Emergencias en Salud		0.00	0.00	0.00
1	1 Emergencias		0.00	0.00	0.00
2	Monitoreo		0.00	0.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		0.00	0.00	0.00
Sub total			0.00	0.00	0.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	0.00	2,115,955.50	2,115,955.50
2	Virus de Hepatitis C	P016	0.00	409,134.32	409,134.32
S u b t o t a l			0.00	2,525,089.82	2,525,089.82
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva		0.00	0.00	0.00
1	SSR para Adolescentes		0.00	0.00	0.00
2	PF y Anticoncepción		0.00	0.00	0.00
3	Salud Materna		0.00	0.00	0.00
4	Salud Perinatal		0.00	0.00	0.00
5	Aborto Seguro		0.00	0.00	0.00
6	Violencia de Género		0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer		0.00	0.00	0.00
3	Igualdad de Género		0.00	0.00	0.00
S u b t o t a l			0.00	0.00	0.00
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		0.00	0.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		0.00	0.00	0.00
1	Paludismo		0.00	0.00	0.00
2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue		0.00	0.00	0.00
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	241,483.59	241,483.59
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	0.00	106,433.35	106,433.35
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas		0.00	0.00	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento		0.00	0.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Buceales		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas		0.00	0.00	0.00
S u b t o t a l			0.00	347,916.94	347,916.94

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	0.00	27,895,421.21	27,895,421.21
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
S u b t o t a l			0.00	27,895,421.21	27,895,421.21
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			0.00	30,768,427.97	30,768,427.97

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Dicha ministración se hará una vez que se haya formalizado el presente instrumento jurídico y/o cualquier otro documento que sea necesario para la operación de cualquiera de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

Cuando la entrega sea de insumos "LA SECRETARÍA" realizará esta en "LA ENTIDAD" según su necesidad y disponibilidad; dichos insumos pasarán a custodia de "LA ENTIDAD" hasta su destino final, debiendo comprobarse en términos de la normativa aplicable.

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$ 30,768,427.97 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 97/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA".

Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento, para lo cual, será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"LA SECRETARÍA" por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados notificará por escrito a "LA ENTIDAD" la fecha en que realizó la ministración de los recursos presupuestarios.

La Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Dirección General de Servicios de Salud.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$ 30,768,427.97 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 97/100 M.N.), serán entregados directamente a la Dirección General de Servicios de Salud.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma al objeto del presente instrumento jurídico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para realizar acciones en materia de salud pública que se encuentran inmersas en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD" así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO".

5. "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales, podrán ser virtuales o presenciales, a efecto de observar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como el destino, aplicación, ejecución y comprobación de los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto que corresponda de acuerdo a lo establecido en los Criterios para la comprobación del gasto, 2023; mismos que forman parte del presente instrumento jurídico, así como a exhibir la documentación original comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que, en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", se deberá atender el mecanismo que para tal efecto "LA SECRETARÍA" a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" establezca para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

CUARTA. INDICADORES Y METAS. - Los recursos federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán para la realización de las acciones en materia de salud pública a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS" que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva a la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por "LA SECRETARÍA" a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" y conforme a las disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

SEXTA. DOCUMENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para la comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2023, mismos que forman parte del presente instrumento, son de carácter obligatorio para "LAS PARTES", por lo que, en caso de incumplimiento a lo establecido en dichos Criterios, "LA SECRETARÍA" a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", en observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente instrumento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, podrá informar a las instancias de fiscalización federal y/o estatal dicho incumplimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Informar mediante oficio dirigido a "LA SECRETARÍA" a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, adjuntando el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual, acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para la realización de acciones en materia de salud pública mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a lo establecido en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que, se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que correspondan, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Dirección General de Servicios de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD", de acuerdo a los formatos establecidos en los Criterios para la comprobación del gasto, 2023, mismos que forman parte del presente instrumento adjuntando en formato electrónico copia simple de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente que soporte dichos certificados.

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Dirección General de Servicios de Salud y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2023, mismos que forman parte del presente instrumento. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2023.

V. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General de Servicios de Salud por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General de Servicios de Salud, por lo menos 10 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General de Servicios de Salud, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha documentación le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos establecidos en el Anexo 6 del presente instrumento, conforme resulte aplicable, y con los requisitos solicitados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023 y a más tardar el 15 de marzo del 2024, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023, sobre:

- a. El avance del ejercicio de los recursos financieros ministrados a “LA ENTIDAD”, señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.
- b. El avance en el suministro y destino de los insumos/bienes enviados a “LA ENTIDAD”, señalando el nombre del Programa, índice, descripción del bien/descripción complementaria, fuente de financiamiento, cantidad programada, costo total estimado, cantidad real ministrada, costo total real, porcentaje de avance suministrado, pendiente por suministrar, cantidad real aplicada, porcentaje de avance aplicado y por aplicar.
- c. El avance de indicadores, señalando el nombre del programa, índice, actividad general, indicador, frecuencia de medición, medición de avance, meta, meta programada, presupuesto, meta realizada y porcentaje de avance.

IX. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VII de la presente Cláusula.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XVIII. Con base en el seguimiento de las metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXI. Difundir en su página de Internet el listado de "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2023, no hayan sido devengados.

XXIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar trimestralmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Dirección General de Servicios de Salud.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico y notificar mediante oficio a "LA ENTIDAD", la fecha de dicha ministración.

II. Suministrar los insumos federales a la Dirección General de Servicios de Salud de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento , las cuales podrán ser virtuales o presenciales y serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que, para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento de carácter técnico, las cuales podrán ser virtuales o presenciales de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Cláusula Tercera del presente instrumento.

VI. Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de “LA ENTIDAD”, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a “LA ENTIDAD”.

VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos de Informes Trimestrales a que hace referencia la fracción VIII de la Cláusula Octava del presente instrumento.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, la vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD” de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XI. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2024, mediante el formato establecido en el Anexo 7 del presente instrumento jurídico, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el último convenio modificatorio del presente ejercicio fiscal y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos.

XII. Emitir, a más tardar el 15 de abril de 2024, mediante el formato establecido en el Anexo 7 del presente instrumento jurídico, la Constancia de Cierre de Presupuesto, una vez que “LA ENTIDAD”, haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A LOS “PROGRAMAS TÉCNICOS” - Las “UNIDADES TÉCNICAS” tendrán la obligación de entregar mediante oficio dirigido al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud dentro de los 15 días hábiles siguientes al término del segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, la información correspondiente al grado de avance y cumplimiento de objetivos, estrategias, líneas de acción, actividades e indicadores establecidos en sus “PROGRAMAS TÉCNICOS” para su respectivo seguimiento, teniendo como fecha límite el 15 de abril de 2024 para la información correspondiente al cuarto trimestre.

Asimismo, las “UNIDADES TÉCNICAS” deberán proporcionar la cooperación técnica que, en su caso, les sea requerida por “LA ENTIDAD”, conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

DÉCIMA PRIMERA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que minstre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de “LA ENTIDAD” y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización de las acciones en materia de salud pública e implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”, previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las siguientes causas:

I. Por la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio.

II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO. - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los 2 días del mes de mayo de 2023.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Gabriel García Rodríguez	Director General de Epidemiología
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Lic. Raúl Gómez Torres	Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Act. Yolanda Varela Chávez	Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. José Luis Díaz Ortega	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
10	Dr. Dwight Daniel Dyer Leal	Director General de información en Salud
11	Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora	Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
12	Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán	Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica
13	Dr. Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional Contra las Adicciones

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. José Francisco Munguía Pérez	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit
2	Mtro. en Fiscal Julio César López Ruelas	Secretario de Administración y Finanzas
3	Dr Juan Fernando López Flores	Director de Salud Pública

C. Hugo López Gatell Ramírez,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

Rúbrica.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-002/2022

Código 12-316-1-M1C026P-0000903-E-X-V

DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. C-007/2022

Código 12-313-1-M1C029P-0000029-E-C-A

MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 4 y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracción XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud**Ciudad de México, 13 de abril del 2023****OFICIO No. SPPS- 2890 -2023**

**LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES,
Director de Coordinación de Relaciones
Interinstitucionales de la Subsecretaría de
Prevención y Promoción de la Salud**

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracciones VII y XXII; 10, fracciones II y XIX; del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien designarlo para que en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA) se haga cargo del despacho de todos los asuntos que competen a esa unidad administrativa (UA), el cual, se encuentra adscrito a esta Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de agosto de 2020.

Por lo anterior, le instruyo que a partir del día 16 de abril del año en curso y hasta en tanto sea designada la persona titular del STCONAPRA, se dé la debida atención en los términos legales aplicables y procedentes a los temas que competen a esa UA, acorde a las atribuciones previstas en el artículo 35 Bis 2 del citado Reglamento y las demás que se le soliciten.

Cabe mencionar que deberá mantener constantemente informado al que suscribe, respecto de los temas tanto de organización y funcionamiento que conlleva este encargo, observando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, así como las directrices previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica.

Dr. Hugo López-Gatell Ramírez

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

C.c.p. DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA.- SECRETARIO DE SALUD.- Para su superior conocimiento.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. C-555/2013

C. YOLANDA VARELA CHÁVEZ

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 segundo párrafo, 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 fracción II, inciso a) de su Reglamento, y artículo 29 Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien nombrarle:

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

Con el rango de Dirección de Área, con código 12-L00-1-CFMB002-0000006-E-C-F, puesto adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, a partir del día 16 de diciembre de 2013.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

México, D.F., a 16 de diciembre de 2013.

Rúbrica.

Lic. Maximina Graciela Romero Monroy
Directora General de Recursos Humanos

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-014/2018

Código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-001/2023

Código 12-R00-1-M1C029P-0000059-E-L-V

DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA

P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, y adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de mayo de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-002/2020

Código 12-613-1-M1C029P-0000108-E-L-K

LIC. DWIGHT DANIEL DYER LEAL

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción VIII, 7, fracciones XXIV y XXV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL
DE INFORMACIÓN EN SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Información en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-001/2020
Código 12-I00-1-M1C029P-0000035-E-L-V

DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IV, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-001/2019

Código 12-N00-1-M1C026P-0000044-E-L-V

DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTAN

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción XIV, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a los Servicios de Atención Psiquiátrica.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

C. Gady Zabicky Sirot,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Rúbrica.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

Tepic, Nayarit; septiembre 19 de 2021.

PODER EJECUTIVO

NAYARIT

DR. JOSE FRANCISCO MUNGUA PEREZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 13 y 31 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, tengo a bien designarlo:

SECRETARIO DE SALUD

Hago de su conocimiento lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, esperando que en todo momento cumpla con su función, adecuando su actuación conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y a las leyes que de ellas emanen, siempre en beneficio del pueblo de Nayarit y de México.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT**

DR. JOSÉ FRANCISCO MUNGUÍA PÉREZ

P R E S E N T E:

En cumplimiento al acuerdo aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria dos mil veintiuno de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Nayarit, de fecha 22 veintidós de septiembre del año 2021 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 5° fracción I, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, tenemos a bien nombrarlo;

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

Hacemos de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, esperando en todo momento cumpla con su función en beneficio del pueblo de Nayarit y de México, adecuando su actuación a nuestra Ley Fundamental y a las Leyes que de ellas emanen.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 22 de veintidós de septiembre de 2021.

Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Nayarit

Rúbrica.

LIC. JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA

En representación del Doctor Miguel Ángel Navarro Quintero,

Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.

Rúbrica.

Rúbrica.

LIC. FERNANDO MEDINA MIRALRIO

En representación del Lic. Juan Antonio Echeagaray

Becerra, Secretario General de Gobierno del Estado.

de Nayarit

C.P. JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS

Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del

Estado de Nayarit.

Rúbrica.

Rúbrica.

ING. OSCAR FERNANDO ORTIZ VILLANUEVA

En representación del Secretario de Desarrollo

Sustentable del Gobierno del Estado de Nayarit.

C.P. ISABEL ESTRADA JIMÉNEZ

Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del

Estado.

Rúbrica.

Rúbrica.

MAESTRA MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE

Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de

Nayarit.

LIC. ELIZABETH LÓPEZ BLANCO

Directora General de los Servicios de Educación Pública

del Estado de Nayarit.

Rúbrica.

DRA. MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES

Representante del Consejo Nacional en Salud de la

Secretaría de Salud Federal.

DR. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MEDINA

Representante del Sindicato Nacional de los

Trabajadores de la Secretaría de Salud Federal.

Tepic, Nayarit; septiembre 19 de 2021.

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

MTRO. EN FISCAL JULIO CESAR LOPEZ RUELAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 13 y 31 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, tengo a bien designarlo:

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Hago de su conocimiento lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, esperando que en todo momento cumpla con su función, adecuando su actuación conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y a las leyes que de ellas emanen, siempre en beneficio del pueblo de Nayarit y de México.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD
DE NAYARIT

Tepic, Nayarit; 22 de Septiembre de 2021.

DR. JUAN FERNANDO LÓPEZ FLORES.

P R E S E N T E

En términos del artículo 11, fracciones III y X del Decreto Administrativo número 7979, que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nayarit, en mi carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit; tengo a bien expedir el nombramiento de:

DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Nayarit y las leyes que de ella emanen, adquiriendo el compromiso de desempeñarse al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma, en beneficio de la Salud del pueblo de Nayarit y de México.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

Rúbrica.

DOCTOR JOSÉ FRANCISCO MUNGUÍA PÉREZ

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental	0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
	1 Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
	2 PA en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)			TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		CAUSES		
		CASSCO				
1	Emergencias en Salud		0.00	0.00	0.00	
	1 Emergencias		0.00	0.00	0.00	
	2 Monitoreo		0.00	0.00	0.00	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		0.00	0.00	0.00	
	TOTALES		0.00	0.00	0.00	

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)			TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		CAUSES		
		CASSCO				
1	VIH y otras ITS		0.00	0.00	0.00	
2	Virus de Hepatitis C		0.00	0.00	0.00	
	TOTALES		0.00	0.00	0.00	

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)			TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		CAUSES		
		CASSCO				
1	Salud Sexual y Reproductiva		0.00	0.00	0.00	
	1 SSR para Adolescentes		0.00	0.00	0.00	
	2 PF y Anticoncepción		0.00	0.00	0.00	
	3 Salud Materna		0.00	0.00	0.00	
	4 Salud Perinatal		0.00	0.00	0.00	
	5 Aborto Seguro		0.00	0.00	0.00	
	6 Violencia de Género		0.00	0.00	0.00	
2	Prevención y Control del Cáncer		0.00	0.00	0.00	
3	Igualdad de Género		0.00	0.00	0.00	
	TOTALES		0.00	0.00	0.00	

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	0.00	0.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	0.00	0.00	0.00
1	Paludismo	0.00	0.00	0.00
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00
5	Dengue	0.00	0.00	0.00
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	0.00	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	0.00	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	0.00	0.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Buceales	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Vacunación Universal	0.00	0.00	0.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		0.00	0.00	0.00

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total	0.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.2 Adicciones	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	0.00
	Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	
	1.1 Seguridad Vial	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.2 PA en Grupos Vulnerables	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total Programa	0.00
	Total	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00

1.2 Monitoreo		
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total Programa	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total	0.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.3 Salud Materna	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.4 Salud Perinatal	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.5 Aborto Seguro	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00

1.6 Violencia de Género	
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	Subtotal de programas institucionales
	0.00
	Total Programa
	0.00
 2 Prevención y Control del Cáncer	
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	Subtotal de programas institucionales
	0.00
 3 Igualdad de Género	
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	Subtotal de programas institucionales
	0.00
	Total
	0.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
 2 Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		
	2.1 Paludismo	
	Subtotal de ministraciones	0.00
 2.2 Enfermedad de Chagas		
	Subtotal de ministraciones	0.00
 2.3 Leishmaniasis		
	Subtotal de ministraciones	0.00
 2.4 Intoxicación por Artrópodos		
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
 2.5 Dengue		
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
 2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	0.00
 3 Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		
	Subtotal de ministraciones	0.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Buceales	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Total	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	0.00
	Gran total	0.00

ANEXO 4 A

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

Por la Secretaría: Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Director de Salud Pública, Dr **Juan Fernando López Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 4 B

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

Por la Secretaría: Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Director de Salud Pública, Dr **Juan Fernando López Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 4 C

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

Por la Secretaría: firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el oficio de designación SPPS-2890-2023, Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Lic. **Raúl Gómez Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Director de Salud Pública, Dr **Juan Fernando López Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 4 D

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

Por la Secretaría: Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Director de Salud Pública, Dr **Juan Fernando López Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 4 E

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condones entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Condones entregados por persona viviendo con VIH.	112	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/ μ l, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud	Porcentaje de presentadores tardíos a los Servicios de Salud.	100%	100%
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en tratamiento antirretroviral con diagnóstico de tuberculosis activa en tratamiento, en la Secretaría de Salud	Personas con diagnóstico de tuberculosis activa y VIH en tratamiento, en la Secretaría de Salud	Personas en tratamiento antirretroviral (TAR) con diagnóstico de tuberculosis (TB) activa en tratamiento para ésta.	90%	90%
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sifilis en personas en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Detección de sifilis en personas en tratamiento antirretroviral.	1	1

1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas viviendo con VIH bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Porcentaje de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable.	90%	90%
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva) que están en tratamiento antiviral, en la Secretaría de Salud	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva), en la Secretaría de Salud	Porcentaje de personas diagnosticadas con VHC en tratamiento antiviral.	90%	90%

Por la Secretaría: Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Director de Salud Pública, Dr **Juan Fernando López Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 4 F

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

Por la Secretaría: firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Act. **Yolanda Varela Chávez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Director de Salud Pública, Dr **Juan Fernando López Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 4 G

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	RESULTADO	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Éxito)	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado	Porcentaje de Éxito de Tratamiento de la TB pulmonar confirmada bacteriológicamente	85.6%	85.6%

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	PROCESO	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizó una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	Cobertura de la prueba de sensibilidad a los anti-TB para pacientes con TB TF al momento del diagnóstico.	30%	30%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	PROCESO	Número de casos con diagnóstico de resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en el año	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año X 100	Cobertura de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en personas con diagnóstico de tuberculosis resistente a fármacos.	90%	90%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Nuevo Indicador	PROCESO	Número de pacientes que requieren tratamiento refractario de lepra	Número total de pacientes en prevalencia de lepra	Administrar tratamiento con ofloxacina para casos refractarios de lepra.	13%	13%
4	Emergencias en Salud	1.2.1	PROCESO	Kits de desastres integrados	Kits de desastres programados	kits para la atención de desastres integrados	66%	3%

Por la Secretaría: Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Director de Salud Pública, Dr **Juan Fernando López Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 4 H

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Proceso	Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalente acelular	Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia (SSA)	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia al semestre	95%	95%
2	Vacunación Universal	2.1.1	Proceso	Población sin derechohabiencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2023-2024	Total de población meta sin derechohabiencia a vacunar contra la influenza estacional.	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2023	75%	75%

Por la Secretaría: Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Director de Salud Pública, Dr **Juan Fernando López Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 5 A

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Por la Secretaría: Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Director de Salud Pública, Dr **Juan Fernando López Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 5 B

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Por la Secretaría: Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Director de Salud Pública, Dr **Juan Fernando López Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 5 C

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Por la Secretaría: firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el oficio de designación SPPS-2890-2023, Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Lic. **Raúl Gómez Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Director de Salud Pública, Dr **Juan Fernando López Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 5 D

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Por la Secretaría: Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Director de Salud Pública, Dr **Juan Fernando López Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 5 E

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12	VALGANCICLOVIR, Comprimido. Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	\$1,003.00	6	\$6,018.00
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12	VALGANCICLOVIR, Comprimido. Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	\$893.00	0	\$-
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Mín. 400 Máx 525 100kcal Mín 100.0 Máx 100.0 100ml Mín 64 Máx 85 Lipidos Unidad g 100g Mín. 19.2 Máx 31.5 100kcal Mín4.80 Máx 6.00 100ml Mín 3.072 Máx 5.1 Acido linoleíco Unidad mg 100g Mín. 1200 Máx 7350 100kcal Mín300.00 Máx 1400.00 100ml Mín 192 Máx 1190 Ac alfa Linolénico Unidad mg 100g Mín. 200 Máx SE* 100kcal Mín50.00 Máx SE* 100ml Mín 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/ A. á Linolénico 100g Mín. 5:1 Máx 15:1 100kcal Mín5:1 Máx 15:1 100ml Mín 5:1 Máx 15:1 Acido araquídónico Unidad % 100g Mín. 1.60 Máx 3.675 100kcal Mín0.40 Máx 0.70 100ml Mín 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Mín. 1.40 Máx 2.625 100kcal Mín 0.35 Máx 0.50 100ml Mín 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Mín. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Mín1.5:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.5:1 Máx 2:1 Proteínas Unidad g 100g Mín. 9.60 Máx 15.75 100kcal Mín 2.40 Máx 3.00 100ml Mín 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Mín. 20.00 Máx 63 100kcal Mín 5.00 Máx 12.00 100ml Mín 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Mín. 38.80 Máx 73.5 100kcal Mín 9.70 Máx 14.00 100ml Mín 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Mín. 144.00 Máx 315 100kcal Mín36.00 Máx 60.00 100ml Mín 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Mín. 376.00 Máx 840 100kcal Mín 94.00 Máx 160.00 100ml Mín 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Mín. 240.00 Máx 840 100kcal Mín 60.00 Máx 160.00 100ml Mín 38.4 Máx	\$107.30	82	\$8,798.60

			<p>136 Calcio Unidad mg 100g Mín. 380.00 Máx 735 100kcal Mín 95.00 Máx 140.00 100ml Mín 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Mín. 208.00 Máx 525 100kcal Mín 52.00 Máx 100.00 100ml Mín 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Mín. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Mín 1.7:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Mín. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Mín 700.00 Máx 1254.00 100ml Mín 448 Máx 1065.9 Vitamina A ER (Retinol) Unidad µg 100g Mín. 816.00 Máx 1995 100kcal Mín 204.00 Máx 380.00 100ml Mín 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Mín. 292.00 Máx 525 100kcal Mín 73.00 Máx 100.00 100ml Mín 46.72 Máx 85 Vitamina E (Alfa Tocoferol) Unidad U.I. 100g Mín. 12.00 Máx 63 100kcal Mín 3.00 Máx 12.00 100ml Mín 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad µg 100g Mín. 32.80 Máx 131.25 100kcal Mín 8.20 Máx 25.00 100ml Mín 5.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Mín. 53.60 Máx 194.25 100kcal Mín 13.40 Máx 37.00 100ml Mín 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100g Mín. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Mín 60.00 Máx 250.00 100ml Mín 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100g Mín. 560.00 Máx 2625 100kcal Mín 140.00 Máx 500.00 100ml Mín 89.6 Máx 425 Niacina Unidad µg 100g Mín. 4000.00 Máx 7875 100kcal Mín 1000.00 Máx 1500.00 100ml Mín 640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100g Mín. 300.00 Máx 918.75 100kcal Mín 75.00 Máx 175.00 100ml Mín 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad µg 100g Mín. 148.00 Máx 262.5 100kcal Mín 37.00 Máx 50.00 100ml Mín 23.68 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad µg 100g Mín. 1800.00 Máx 9975 100kcal Mín 450.00 Máx 1900.00 100ml Mín 288 Máx 1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 100g Mín. 0.80 Máx 7.875 100kcal Mín 0.20 Máx 1.50 100ml Mín 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad µg 100g Mín. 8.80 Máx 52.5 100kcal Mín 2.20 Máx 10.00 100ml Mín 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Mín. 30.00 Máx 262.5 100kcal Mín 7.50 Máx 50.00 100ml Mín 4.8 Máx 42.5 Mioinositol Unidad mg 100g Mín. 16.00 Máx 210 100kcal Mín 4.00 Máx 40.00 100ml Mín 2.56 Máx 34 Magnesio Unidad mg 100g Mín. 28.00 Máx 78.75 100kcal Mín 7.00 Máx 15.00 100ml Mín 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Mín. 6.80 Máx 15.75 100kcal Mín 1.70 Máx 3.00 100ml Mín 1.088 Máx 2.55 Yodo Unidad µg 100g Mín. 24.00 Máx 236.25 100kcal Mín 6.00 Máx 45.00 100ml Mín 3.84 Máx 38.25 Cobre Unidad µg 100g Mín. 360.00 Máx 630 100kcal Mín 90.00 Máx 120.00 100ml Mín 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Mín. 4.40 Máx 7.875 100kcal Mín 1.10 Máx 1.50 100ml Mín 0.704 Máx 1.275 Manganese Unidad µg 100g Mín. 28.00 Máx 131.25 100kcal Mín 7.00 Máx 25.00 100ml Mín 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad µg 100g Mín. 7.20 Máx 26.25 100kcal Mín 1.80 Máx 5.00 100ml Mín 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Mín. 7.60 Máx 84 100kcal Mín 1.90 Máx 16.00 100ml Mín 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad µg 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad µg 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linolenico. **DHA: Acido Docosahexanoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.</p>		
--	--	--	---	--	--

1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12	<p>Energía Mínimo /100 mL 60 kcal, Máximo /100 mL70 kcal; Energía Mínimo /100 mL 250 kJ, Máximo /100 mL295 kJ. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol). Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal 2,5 µg o 100 U.I., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo -; Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal , NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo-; Vitamina C (Ác. ascórbico) Mínimo/100 kcal 10 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo70 mg; Vitamina B Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo300 µg; Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo300 µg; Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo500 µg; Niacina (B3) Mínimo/100 kcal 300 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo1 500 µg; Piridoxina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo175 µg; Ácido fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo50 µg; Ácido pantoténico (B5) Mínimo/100 kcal 400 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo2 000 µg; Cianocobalamina (B12) Mínimo/100 kcal 0,1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo1,5 µg; Biotina (H) Mínimo/100 kcal 1,5 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo10 µg; Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo27 µg; Vitamina E (alfa tocopherol equivalente) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo5 mg; Nutrientos inorgánicos (minerales y elementos traza), Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg, Máximo/100 kcal 60 mg, NSR/100 kcal -; Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg, Máximo/100 kcal 180 mg, NSR/100 kcal -; Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 160 mg, NSR/100 kcal -; Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 140 mg; Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 mg; La relación Ca:P Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1, NSR/100 kcal -; Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 15 mg; Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg, Máximo/100 kcal 2 mg, NSR/100 kcal -; Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 60 µg; Cobre (Cu)Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 120 µg; Cinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 1,5 mg; Manganeso (Mn)Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100</p>	\$34.50	1,565	\$53,992.50
---	-----------------	----------	---------	--	---------	-------	-------------

			<p>μg; Selenio (Se)Mínimo/100 kcal 1 μg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 9 μg; Colina Mínimo/100 kcal 14 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 50 mg; Mioinositol (Inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 40 mg; L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1,2 mg, Máximo/100 kcal 2,3 mg, NSR/100 kcal -; Taurina Mínimo/100 kcal 4,7 mg, Máximo/100 kcal 12 mg, NSR/100 kcal -; Nucleótidos **) Mínimo/100 kcal 1,9 mg, Máximo/100 kcal 16 mg, NSR/100 kcal -; Fuente de proteína. Contendrá los aminoácidos esenciales **. Lipidos y ácidos grasos. Grasas Mínimo/100 kcal 4,4 g, Máximo/100 kcal 6 g NSR/100 kcal -; ARA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal -; DHA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal (0,5 % de los ácidos grasos); Relación ARA: DHA Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1 NSR/100 kcal -. Ácido linoleico Mínimo/100 kcal 300 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1 400 mg; Ácido alfa-linolénico Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal -; Hidratos de carbono. Hidratos de carbono Mínimo/100 kcal 9 g, Máximo/100 kcal 14 g NSR/100 kcal -. Disposiciones Generales. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptófano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precozidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrientes/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 μg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquídónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional. S.E. Sin Especificación. NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.</p>		
--	--	--	---	--	--

1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	CONDÓN MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas	\$97.99	1,488	\$145,801.98
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	CONDÓN MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas	\$89.15	2,232	\$198,973.87
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	CONDÓN FEMENINO de poliuretano a látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	\$7.89	5,954	\$46,965.15
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs.	\$11.82	11,837	\$139,918.07
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs.	\$11.22	22,097	\$247,866.47
1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12	REACTIVO Y JUEGO DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB mediante PCR semicuantitativa integrada y en tiempo real en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	\$29,000.65	10	\$290,006.50
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	\$57.42	300	\$17,226.00
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	\$33.30	10,100	\$336,366.36
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	RUEBAS RÁPIDAS. Immunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Immunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmuno complejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC	\$98.60	900	\$88,740.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	\$54.52	6,000	\$327,120.00

1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	\$56.26	3,700	\$208,162.00
2	Virus de Hepatitis C	5.1.1.1	Ramo 12	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC	\$33.54	12,200	\$409,134.32
TOTAL							2,525,089.82

Por la Secretaría: Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Director de Salud Pública, Dr **Juan Fernando López Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 5 F

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Por la Secretaría: firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Act. **Yolanda Varela Chávez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Director de Salud Pública, Dr **Juan Fernando López Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 5 G

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12 P018	Linezolid 600m tabletas	\$197.90	1220	\$241,483.59
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1 Integrar kits de insumos de reserva estratégica para emergencias en salud	Ramo 12	010.000.1345.00 Albendazol Suspensión oral 400 mg/20 ml Envase con 20 ml	\$4.35	300	\$1,305.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1344.00 Albendazol Tableta 200 mg 2 tabletas	\$12.80	300	\$3,840.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml	\$31.60	150	\$4,740.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2463.00 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 120 ml	\$7.65	150	\$1,147.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2111.01 Amlodipino Tableta 5 mg 30 tabletas o Cápsulas	\$6.75	30	\$202.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2129.00 Amoxicilina - ácido clavulánico Suspensión 125 mg/31.25 mg/ 5 ml Envase con 60 ml	\$28.00	150	\$4,200.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2230.00 Amoxicilina - ácido clavulanico Tableta 500 mg/125 mg 12 tabletas	\$32.00	150	\$4,800.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.6279.00 AZITROMICINA. SUSPENSIÓN Cada 5 ml de suspensión contienen: Azitromicina 200 mg Frasco con polvo para reconstituir 10 ml.	\$152.75	150	\$22,912.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1969.01 Azitromicina Tableta 500 mg 4 tabletas	\$14.73	150	\$2,209.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1938.00 Bencípenicilina benzatínica compuesta Suspensión inyectable Benzatínica 600 000 UI Procainica 300 000 UI Cristalina 300 000 UI Frasco ampolla y diluyente con 3 ml	\$11.67	300	\$3,501.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1206.00 Butihioscina o Hioscina Gragea o tableta 10 mg 10 grageas o tabletas	\$5.63	60	\$337.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1207.00 Butihioscina o Hioscina Solución inyectable 20 mg/ml 3 Ampolletas con 1.0 ml	\$9.22	60	\$553.20
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0872.00 Clioquinol Crema 30 mg/g Envase con 20 g	\$6.48	300	\$1,944.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2821.00 Cloranfenicol Solución oftálmica 5 mg/ml Gotero integral con 15 ml	\$26.65	300	\$7,995.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0402.00 Clorfenamina Tableta 4 mg 20 Tabletas	\$8.50	60	\$510.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.3417.00 Diclofenaco Cápsula o gragea de liberación prolongada 100 mg 20 Cápsulas o grageas	\$6.00	60	\$360.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1926.00 Dicloxacilina Cápsula o comprimido 500 mg 20 Cápsulas o comprimidos	\$32.00	30	\$960.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0405.00 Difenhidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml Envase con 60 ml	\$6.50	30	\$195.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1940.00 Doxiciclina Cápsula o tableta 100 mg 10 Cápsulas o tabletas	\$6.35	150	\$952.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.3622.00 Electrolitos orales (Formula de osmolaridad baja) Polvo Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	\$3.96	1800	\$7,128.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2501.00 Enalapril o lisinopril o ramipril Cápsula o tableta 10 mg 30 Cápsulas o tabletas	\$7.65	120	\$918.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1042.00 Glibenclamida Tableta 5 mg 50 tabletas	\$3.85	120	\$462.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0593.00 Isosorbida Tableta 10 mg 20 tabletas	\$4.90	30	\$147.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2018.00 Itraconazol Cápsula 100 mg 15 Cápsulas	\$41.00	90	\$3,690.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0108.00 Metamizol sódico Comprimido 500 mg 10 comprimidos	\$4.94	60	\$296.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.5165.00 Metformina Tableta 850 mg 30 tabletas	\$9.46	120	\$1,135.20
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1242.00 Metoclopramida Tableta 10 mg 20 tabletas	\$4.50	150	\$675.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0572.00 Metoprolol Tableta 100 mg 20 tabletas	\$7.55	30	\$226.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1310.00 Metronidazol Suspensión 250 mg/ 5 ml Envase con 120 ml	\$10.05	90	\$904.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1308.01 Metronidazol Tableta 500 mg 30 tabletas	\$14.50	90	\$1,305.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0891.00 Miconazol Crema 20 mg/ 1 g Envase con 20 g	\$5.95	300	\$1,785.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2804.00 Nafazolina Solución oftálmica 1 mg/ml Gotero integral con 15 ml	\$5.00	600	\$3,000.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.3407.00 Naproxeno Tableta 250 mg 30 tabletas	\$9.89	150	\$1,483.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2823.00 Neomicina, polimixina B y gramicidina Solución oftálmica Neomicina 1.75 mg/ml Polimixina B 5 000 U/ ml Gramicidina 25 µg/ ml Gotero integral con 15 ml	\$29.90	300	\$8,970.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0804.00 Óxido de zinc Pasta 25 g/100 g Envase con 30 g	\$9.10	300	\$2,730.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.5186.00 Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol Tableta o gragea o Cápsula Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg, u Omeprazol 20 mg 7 tabletas o grageas o Cápsulas	\$4.90	150	\$735.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0106.00 Paracetamol Solución oral 100 mg/ml Envase con gotero 15 ml	\$4.98	450	\$2,241.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0104.00 Paracetamol Tableta 500 mg 10 tabletas	\$3.03	600	\$1,818.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0431.00 Salbutamol Jarabe 2 mg/ 5 ml Envase con 60 ml	\$4.35	15	\$65.25
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0429.00 Salbutamol Suspensión en aerosol 20 mg Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg	\$26.50	15	\$397.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1903.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Tableta o comprimido 80 mg y 400 mg 20 tabletas o comprimidos	\$9.20	150	\$1,380.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1904.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Suspensión 40 mg/200 mg/ 5 ml Envase con 120 ml	\$9.00	150	\$1,350.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	060.550.0685 Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias con pivote tipo luer lock de polipropileno volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	\$185.00	5	\$925.00
TOTAL							\$347,916.94

Por la Secretaría: Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Director de Salud Pública, Dr **Juan Fernando López Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 5 H

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1	Ramo 12	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B.	\$293.725	64,230	\$18,865,956.750
1	Vacunación Universal	2.1.1	Ramo 12	Vacuna contra la Influenza Estacional	\$72.742	124,130	\$9,029,464.460
TOTAL							\$27,895,421.210

Por la Secretaría: Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Director de Salud Pública, Dr **Juan Fernando López Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 6

Formato Informes Trimestrales Sobre el avance del Ejercicio de los Recursos Financieros Ministrados



INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS

SUSTENTO NORMATIVO:

Entidad federativa:

Informe:

Fecha de generación:

Unidad:

Programa	Monto de recursos presupuestarios					
	Informe acumulado al corte					
	Programados	Ministrados	Comprometidos	Ejercidos	Reintegro TESOFE	Por ejercer
Vacunación						
	Ministrados a ésta Institución el 1ero de abril.					
Totales						
	Total de monto de recursos presupuestarios					

Programa	Monto de rendimientos financieros					
	Informe acumulado al corte					
	Generados	Comprometidos	Ejercidos	Reintegro TESOFE	Por ejercer	Avance %
Vacunación						
	Sin comentarios.					
Totales						
	Total de monto de rendimientos financieros					

AUTORIZA

ELABORÓ

Vo. Bo.

DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD

Formato Informes Trimestrales Sobre el avance en el Suministro y Destino de los Insumos/Bienes

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE EN EL SUMINISTRO Y DESTINO DE LOS INSUMOS/BIENES****SUSTENTO NORMATIVO:****Fecha de generación:****Trimestre:****Entidad Federativa:****Unidad:**

Programa :								
Índice	Descripción del Bien / Descripción Complementaria	Fuente de Financiamiento	Insumos/Bienes					
			Cantidad Programada	Costo total estimado	Acumulado al corte			
					Cantidad real Suministrada	Costo total real	% Avance suministrado	Por suministrar

AUTORIZA

ELABORÓ

Vo. Bo.

DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD

Formato Informes Trimestrales Sobre Avance de Indicadores



SALUD INFORME TRIMESTRAL SOBRE AVANCE DE INDICADORES
SECRETARÍA DE SALUD

SUSTENTO NORMATIVO:

Fecha de generación:

Trimestre:

Entidad Federativa:

Unidad:

Entidad federativa: Aguascalientes

Programa: Políticas de Salud Pública

Índice	Actividad General	Indicador	Frecuencia de medición	Medición de avance	Meta	Meta programada	Presupuesto	Meta realizada	Porcentaje avance	Estatus
--------	-------------------	-----------	------------------------	--------------------	------	-----------------	-------------	----------------	-------------------	---------

1

2

3

4

5

AUTORIZA

ELABORÓ

Vo. Bo.

DIRECTORA DE SALUD PUBLICA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD

ANEXO 7**Ejemplo de Formato de Acta de Conciliación de Insumos**

SUBSECRETARÍA DE PREVECIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

UA/OAD:

PROGRAMA:

Ejercicio Fiscal:

Entidad Federativa:

ACTA DE CONCILIACIÓN DE INSUMOS 2023

En la Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024, (#Titular de la UA/OAD), (#Representantes Estatales), con el objeto realizar la conciliación respecto de las cantidades de insumos ministrados por la Secretaría de Salud al (#Entidad Federativa) en adelante "(#Denominación de la Entidad Federativa)", para el (#Nombre del Programa) con motivo de la suscripción del Convenio Específico en Materia de transferencia de Insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, Convenio SaNAS para el ejercicio 2023, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, en adelante **"LA SECRETARÍA"** y "(#Denominación de la Entidad Federativa)", hacen constar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha #fechaConvenioEspecífico, **"LA SECRETARÍA"** y "(#Denominación de la Entidad Federativa", celebraron, el Convenio Específico en Materia de transferencia de Insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante Convenio SaNAS 2023, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales a "(#Denominación de la Entidad Federativa", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "(#Denominación de la Entidad Federativa", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integridad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

2.- Con fecha #fechaPrimerModificatorio, **"LA SECRETARÍA"** y "(#Denominación de la Entidad Federativa", celebraron el Convenio Modificadorio al Convenio SaNAS 2023, con el objeto de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "(#Denominación de la Entidad Federativa".

3.- Que toda vez que al 31 de Diciembre de 2023, fecha en la que concluyó la vigencia del Convenio SaNAS 2023, no fue posible realizar la conciliación del total de los insumos ministrados por la **"LA SECRETARÍA"** a "(#Denominación de la Entidad Federativa", contra los programados en el Convenio SaNAS 2023, y generar, en su caso, la emisión de un Convenio Modificadorio adicional a los señalados el numeral 2 del presente documento, se acuerda:

ACUERDOS

PRIMERO.-Que las cantidades, precios unitarios e importes definitivos de los insumos ministrados con motivo del cierre de la entrega-recepción de los insumos asignados al #Nombre del Programa, al 31 de Diciembre de 2023, ministrados a "(#Denominación de la Entidad Federativa", con motivo de la suscripción del Convenio SaNAS 2023, son las que se muestran en el cuadro de conciliación siguiente:

**CONCILIACIÓN DE INSUMOS MINISTRADOS CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL
CONVENIO SaNAS 2023, A EL ESTADO DE #ENTIDADFEDERATIVA, PARA
EL PROGRAMA DE #NOMBREDELPROGRAMA**

INSUMOS PROGRAMADOS EN EL CONVENIO SaNAS 2023					
CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	JUSTIFICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN
INSUMOS ENVIADOS Y RECIBIDOS EN LOS ALMACENES DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO					
FOLIO DE MINISTRACIÓN		CANTIDAD MINISTRADA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINISTRADO	
Total ministrado				\$.00	

Total ministrado de la Entidad Federativa: \$.00

SEGUNDO.- Que con la presente conciliación se deja constancia de la cantidad total de los insumos ministrados a "(#Denominación de la Entidad Federativa ", cumpliendo con lo establecido en el Convenio SaNAS 2023.

TERCERO.- La suscripción de la presente acta no genera compromiso alguno para “**LA SECRETARÍA**” de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.

CUARTO.- La suscripción de la presente acta no exime a "(#Denominación de la Entidad Federativa ", de la responsabilidad por el incumplimiento, que en su caso, haya incurrido respecto de las obligaciones contraídas en el Convenios SaNAS 2023.

Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que hacer constar, se firma por todos los que en ella intervienen, para dejar constancia.

Por “**LA SECRETARÍA**”

DIRECTOR(A) GENERAL DE UA/OAD

Hoja de firmas por “**LA SECRETARÍA**” del Acta de Conciliación de Insumos 2023, suscrita el día 15 de marzo de 2024.

Por “(#Denominación de la Entidad Federativa ”,

SECRETARIO(A) DE SALUD

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Hoja de firmas por “(#Denominación de la Entidad Federativa ”,del Acta de Conciliación de Insumos 2023, suscrita el día 15 de marzo de 2024

Ejemplo de Formato de Acta de Conciliación de Insumos

SUBSECRETARÍA DE PREVECIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

UA/OAD:

PROGRAMA:

Ejercicio Fiscal:

Entidad Federativa:

Asunto: Constancia de cierre de Presupuesto**#Titular de la Secretaría de Salud del Estado****#Cargo del Titular de la Secretaría de Salud del Estado****Entidad Federativa:**

Me refiero al Convenio Específico en Materia de transferencia de Insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, Convenio SaNAS para el ejercicio 2023, al respecto, y a efecto de dejar constancia de la comprobación de los recursos ministrados a través de dicho Convenio, me permito informar a usted que los recursos transferidos al programa de #Nombre del Programa a través de la #UA/OAD por un monto de \$_____.00 (Monto en Letra 00/100 M.N.) han sido comprobados en su totalidad conforme a las partidas del gasto autorizadas por esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado cumpliendo lo establecido en el convenio antes referido.

La emisión de la presente constancia no prejuzga la autenticidad de la información y de la documentación que respaldan los Certificados de Gasto y los Certificados de Reintegro, presentada a esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado para la comprobación del gasto, por lo que no exime a esa entidad federativa de la responsabilidad que, en su caso, los órganos fiscalizadores federales y/o estatales, determinen conforme a sus atribuciones.

A T E N T A M E N T E**#TITULAR UA/OAD**

Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el oficio de designación SPPS-2890-2023, Director de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Lic. **Raúl Gómez Torres**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Act. **Yolanda Varela Chávez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Director General de Información en Salud, Dr. **Dwight Daniel Dyer Leal**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Jorge Enrique Trejo Gómora**.- Rúbrica.- Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica, Dr. **Juan Manuel Quijada Gaytán**.- Rúbrica.- Comisionado Nacional contra las Adicciones, Dr. **Gady Zabicky Sirot**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Director de Salud Pública, Dr. **Juan Fernando López Flores**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 750,734.660 m² a favor de la Federación para la construcción de los Tramos 1, 2, 3, 6 y 7 del Proyecto Tren Maya, correspondiente a 90 inmuebles de propiedad privada, en los municipios y estados que se indican (Segunda publicación).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la propia Constitución; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10., fracción III Bis, 20., 30., 40., 70., 8 Bis, 90., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación; 143, fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “[l]a propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada” y que “[l]as expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización”; en tanto que el artículo 28 de la misma constitución, en su párrafo cuarto, señala expresamente que “...los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación”;

Que la Ley de Expropiación es de interés público, y establece como causa de utilidad pública la “construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables” (artículo 1o. fracción III Bis);

Que la citada ley establece que procede la expropiación, previa declaratoria de utilidad pública, y mediante la indemnización a quien en derecho corresponda (artículos 20. y 40.);

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), establece los programas y proyectos que constituyen las prioridades de atención estratégica a problemas públicos identificados. Asimismo, expone como una de las tareas centrales impulsar la reactivación de la economía, para que vuelva a crecer a tasas aceptables y se fortalezca el mercado interno y el empleo mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura;

Que en el capítulo “Proyectos regionales” de dicho Plan, se dispone expresamente:

1. El Tren Maya es el más importante proyecto de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo del presente sexenio. Tendrá un recorrido de mil 525 kilómetros, pasará por los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo e interconectará las principales ciudades y sitios turísticos de la Península de Yucatán...

El Tren Maya es un proyecto orientado a incrementar la derrama económica del turismo en la Península de Yucatán, crear empleos, impulsar el desarrollo sostenible, proteger el medio ambiente de la zona desalentando actividades como la tala ilegal y el tráfico de especies y propiciar el ordenamiento territorial de la región. Se procurará integrar a la obra y a sus beneficios a los pobladores; se gestionarán los derechos de vía que aún no se tengan mediante acuerdos con los propietarios de los terrenos respectivos; se buscarán acuerdos benéficos en los casos en los que las vías de propiedad federal se encuentren invadidas y se pedirá la aprobación de las comunidades y pueblos originarios mediante consultas.

Que el Tren Maya funcionará como corredor humanitario por medio del cual se entregarán apoyos alimentarios, médicos, etc., para las comunidades indígenas y pueblos marginados del sureste mexicano. Tendrá un flujo constante, y solo por su conducto, se podrá llegar a dichos poblados de manera pronta y eficaz; igualmente, por su ubicación geográfica, es fundamental para salvaguardar las costas y la zona fronteriza con Centroamérica;

Que en escritura pública 98,727, de 5 de diciembre de 2018, se protocolizó el cambio de denominación de Fonatur Operadora Portuaria, S.A. de C.V., por el de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. En la cláusula CUARTA de la citada escritura pública consta, como parte de su objeto social:

- c) *Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos y ejecutar la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de vías férreas en el sureste de la República Mexicana.*
- d) *Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos y prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros o de carga, por sí mismo mediante asignación o de manera conjunta con concesionarios.*
- e) *Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos para prestar servicios auxiliares ferroviarios, así como todo tipo de servicios relacionados con la infraestructura ferroviaria.*

(...)

- g) *Celebrar todo tipo de actos jurídicos por los cuales otorgue o reciba el uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles, así como el adquirirlos o enajenarlos, comprendidos en instalaciones turísticas o inmobiliarias de cualquier naturaleza, en cualquier destino turístico, polos de desarrollo turístico, Centros Integralmente Planeados, y en Centros Turísticos Sustentables del Fondo Nacional del Fomento al Turismo (FONATUR), en el sureste de la República Mexicana.*

Que, mediante publicación en el DOF el 21 de abril de 2020, el Gobierno federal otorgó, por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la empresa de participación estatal mayoritaria Fonatur Tren Maya S.A. de C.V., la asignación para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, la cual incluye la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, y los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos;

Que los programas sectoriales de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 y de Turismo 2020-2024, publicados en el DOF el 26 de junio y 3 de julio, respectivamente, ambos 2020, establecen que la construcción del Tren Maya es el compromiso más relevante de infraestructura para impulsar el desarrollo socioeconómico y turístico de la historia del sureste del país y fortalecer la integración de cadenas productivas en la península de Yucatán, así como para elevar la calidad de los servicios turísticos y fomentar la capacitación y profesionalización del capital humano que forma parte de esta industria;

Que el Programa Institucional 2020-2024 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, publicado el 20 de noviembre de 2020 en el DOF, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en su numeral 7.1 "Relevancia del Objetivo prioritario 1: Desarrollar el Proyecto Regional Tren Maya en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo";

Que, en cumplimiento del Programa Institucional 2020-2024 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. elaboró dictámenes técnicos de viabilidad del Proyecto Tren Maya, en los que se concluye que es de primera necesidad contar con un servicio confiable, eficiente, cómodo y seguro que permita, por una parte, el transporte de mercancías, y por otra, movilizar a sus usuarios con altos estándares de calidad, acceso y cobertura en el área urbana y conurbada. Dichos dictámenes acreditan que el Proyecto Tren Maya satisface el interés colectivo, e impulsa las actividades económicas del sur-sureste del país que garantizan el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. Asimismo, la construcción del Tren Maya permitirá el desarrollo socioeconómico y turístico; reducirá los niveles de pobreza que existen en la zona, y mejorará las condiciones de vida de quienes habitan y transitán por la zona;

Que Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., mediante oficios números FTM/AZH/2201-1/2022, FTM/AZH/029-1/2023, FTM/AZH/149/2022, DJ/APAT/296/2023, FTM/SSL/258/2023, DJ/APAT/618/2023 y DJ/APAT/652/2023, de 26 de diciembre de 2022, 5 y 30 de enero, 16 y 29 de mayo, 19 y 21 de junio, de 2023, respectivamente, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), realice las acciones que resulten necesarias para la adquisición de aquellos inmuebles que se requieren para la ejecución de los Tramos 1, 2, 3, 6 y 7 del Proyecto Tren Maya, señalados en los dictámenes técnicos emitidos por Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., y sean puestos a su disposición;

Que, derivado de las solicitudes antes señaladas, la Sedatu, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, integró el expediente de expropiación número SEDATU.1S.13.I110.UAJ.008.2023, en el cual constan los dictámenes técnicos en los que Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. señala que, los inmuebles descritos en estos son los más apropiados e idóneos para el desarrollo del Proyecto Tren Maya;

Que, de las constancias que integran el expediente de expropiación número SEDATU.1S.13.I110.UAJ.008.2023, se advierte que los bienes inmuebles tienen naturaleza jurídica de propiedad privada y se sustenta el motivo de su inclusión en el presente decreto;

Que la Sedatu emitió la "Declaratoria de causa de utilidad pública relativa a 774,456.110 m² (setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis punto ciento diez metros cuadrados), correspondientes a 94 (noventa y cuatro) inmuebles de propiedad privada en el Municipio de Palenque en el Estado de Chiapas; en los municipios de Tenosique y Balancán en el Estado de Tabasco; en los municipios de Escárcega, Tenabo, Hecelchakán, Campeche y Dzitbalché en el Estado de Campeche; en los municipios de Tixkokob, Maxcanú, Umán, Mérida, Chocholá, Tixpéhual, Kanasín, Cacalchén e Izamal en el Estado de Yucatán y en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y Tulum en el Estado de Quintana Roo, que serán destinados para la construcción de obras de infraestructura pública relacionadas con el Proyecto Tren Maya", publicada en el DOF el 7 de julio de 2023 y su segunda publicación el 10 de ese mes y año;

Que de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Sedatu cumplió con el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación y otorgó garantía de audiencia previa a los propietarios de los inmuebles de propiedad privada objeto del presente decreto;

Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales emitió los dictámenes valuadores en los que determinó el monto unitario por metro cuadrado a indemnizar por la expropiación de cada uno de los bienes inmuebles que refiere el presente decreto;

Que la Sedatu, el 14 de septiembre de 2023, emitió resolución en términos del artículo 2o., fracciones V y VI, de la Ley de Expropiación, en la que confirma la causa de utilidad pública establecida en la "Declaratoria de causa de utilidad pública relativa a 774,456.110 m² (setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis punto ciento diez metros cuadrados), correspondientes a 94 (noventa y cuatro) inmuebles de propiedad privada en el Municipio de Palenque en el Estado de Chiapas; en los municipios de Tenosique y Balancán en el Estado de Tabasco; en los municipios de Escárcega, Tenabo, Hecelchakán, Campeche y Dzitbalché en el Estado de Campeche; en los municipios de Tixkokob, Maxcanú, Umán, Mérida, Chocholá, Tixpéhual, Kanasín, Cacalchén e Izamal en el Estado de Yucatán y en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y Tulum en el Estado de Quintana Roo, que serán destinados para la construcción de obras de infraestructura pública relacionadas con el Proyecto Tren Maya", únicamente respecto de 90 (noventa) bienes inmuebles de propiedad privada, y de los cuales es necesario que el Ejecutivo Federal decrete su expropiación en términos del artículo 4o. de la citada ley;

Que Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria sectorizada a la Secretaría de Turismo, como se indica en la "Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal", publicada en el DOF el 7 de agosto de 2023;

Que, los bienes inmuebles que se pretenden expropiar son apropiados e idóneos para el Proyecto Tren Maya, los cuales se detallan a continuación:

En el Tramo 1

Municipio de Palenque, estado de Chiapas:

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
1.	T1/CHI-PAL/PRIV-EXPR/1	T1-3557	3557 (Playas de Catazajá)	103.45
2.	T1/CHI-PAL/PRIV-EXPR/2	T1-3600	3600 (Playas de Catazajá)	157.93
3.	T1/CHI-PAL/PRIV-EXPR/3	T1-3534	3534 (Playas de Catazajá)	235.30
4.	T1/CHI-PAL/PRIV-EXPR/4	T1-3607	3607 (Playas de Catazajá)	69.46

5.	T1/CHI-PAL/PRIV-EXPR/5	T1-3610	3610 (Playas de Catazajá)	156.47
6.	T1/CHI-PAL/PRIV-EXPR/6	T1-3579	3579 (Playas de Catazajá)	231.15
7.	T1/CHI-PAL/PRIV-EXPR/7	T1-3571	3571 (Playas de Catazajá)	258.66
8.	T1/CHI-PAL/PRIV-EXPR/12	T1-2361	2361 (Playas de Catazajá)	111.06
9.	T1/CHI-PAL/PRIV-EXPR/13	T1-2337	2337 (Playas de Catazajá)	313.82
10.	T1/CHI-PAL/PRIV-EXPR/14	T1-3545	3545 (Playas de Catazajá)	320.76
11.	T1/CHI-PAL/PRIV-EXPR/15	T1-12050	12050 (Playas de Catazajá)	474.74

Municipio de Tenosique, estado de Tabasco:

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
12.	T1/TAB-TEN/PRIV-EXPR/16	T1-827960	827960 (Emiliano Zapata)	4400.21

Municipio de Balancán, estado de Tabasco:

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
13.	T1/TAB-BAL/PRIV-EXPR/17	T1 736179	736179 (Emiliano Zapata)	4.59
14.	T1/TAB-BAL/PRIV-EXPR/18	T1 736097	736097 (Emiliano Zapata)	138.71
15.	T1/TAB-BAL/PRIV-EXPR/20	T1-736855	736855 (Emiliano Zapata)	5,822.90

En el Tramo 2

Municipio de Escárcega, estado de Campeche:

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
16.	T2-32388	T2/CAM-ESC/PRIV-EXPR/3	32388	113.47
17.	T2-31662	T2/CAM-ESC/PRIV-EXPR/4	31662	214.36
18.	T2-31989	T2/CAM-ESC/PRIV-EXPR/5	31989	280.19
19.	T2-31673	T2/CAM-ESC/PRIV-EXPR/6	31673	191.86
20.	T2-31492	T2/CAM-ESC/PRIV-EXPR/7	31492	121.39
21.	T2-31677	T2/CAM-ESC/PRIV-EXPR/8	31677	546.64

Municipio de Campeche, estado de Campeche:

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
22.	T2-560382	T2/CAM-CAM/PRIV-EXPR/14	560382	2986.510
23.	T2-551134	T2/CAM-CAM/PRIV-EXPR/15	551134	48493.36
24.	T2-549859	T2/CAM-CAM/PRIV-EXPR/16	549859	167.94
25.	T2-544675	T2/CAM-CAM/PRIV-EXPR/17	544675	3897.73
26.	T2-80119	T2/CAM-CAM/PRIV-EXPR/18	80119	10000.00
27.	T2-151198	T2/CAM-CAM/PRIV-EXPR/19	151198	3055.21
28.	T2-544790	T2/CAM-CAM/PRIV-EXPR/21	544790	49282.94
29.	T2-530612	T2/CAM-CAM/PRIV-EXPR/23	530612	15145.500
30.	T2-540320	T2/CAM-CAM/PRIV-EXPR/24	540320	1463.400
31.	T2-530611	T2/CAM-CAM/PRIV-EXPR/25	530611	5234.900

En el Tramo 3

Municipio de Dzitbalché, en el estado de Campeche:

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
32.	T3/CAM-DZI/PRIV-EXPR/1	3PRED-01	125624	11,141.67

Municipio de Maxcanú, en el estado de Yucatán:

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
33.	T3/YUC-MAX/PRIV-EXPR/2	3PRED-02	1376530	23,724.04

Municipio de Chocholá, en el estado de Yucatán:

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
34.	T3/YUC-CHO/PRIV-EXPR/3	3PRED-03	904878	15,473.15
35.	T3/YUC-CHO/PRIV-EXPR/4	3PRED-04	260168	13,842.72
36.	T3/YUC-CHO/PRIV-EXPR/5	3PRED-05	277766	17,153.51
37.	T3/YUC-CHO/PRIV-EXPR/6	3PRED-06	999563	15,398.28
38.	T3/YUC-CHO/PRIV-EXPR/7	3PRED-07	849668	13,640.41
39.	T3/YUC-CHO/PRIV-EXPR/8	3PRED-08	849675	13,788.76
40.	T3/YUC-CHO/PRIV-EXPR/9	3PRED-09	849677	13,973.49
41.	T3/YUC-CHO/PRIV-EXPR/10	3PRED-10	849670	13,780.74
42.	T3/YUC-CHO/PRIV-EXPR/11	3PRED-11	849681	952.19
43.	T3/YUC-CHO/PRIV-EXPR/12	3PRED-12	792517	12,135.03
44.	T3/YUC-CHO/PRIV-EXPR/13	3PRED-13	94382	13,095.92
45.	T3/YUC-CHO/PRIV-EXPR/14	3PRED-14	225408	10,593.30
46.	T3/YUC-CHO/PRIV-EXPR/15	3PRED-15	792734	14,078.93

Municipio de Umán, en el estado de Yucatán:

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
47.	T3/YUC-UMA/PRIV-EXPR/17	3PRED-17	301870	13,228.50
48.	T3/YUC-UMA/PRIV-EXPR/18	3PRED-18	136060	13,308.20
49.	T3/YUC-UMA/PRIV-EXPR/19	3PRED-19	136059	15,099.22
50.	T3/YUC-UMA/PRIV-EXPR/20	3PRED-20	136213	2,076.60
51.	T3/YUC-UMA/PRIV-EXPR/59	3PRED-59	215140	5,699.45
52.	T3/YUC-UMA/PRIV-EXPR/60	3PRED-60	806587	3,124.84

Municipio de Mérida, en el estado de Yucatán:

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
53.	T3/YUC-MER/PRIV-EXPR/24	3PRED-24	982371	8.15
54.	T3/YUC-MER/PRIV-EXPR/27	3PRED-27	640328	108.73
55.	T3/YUC-MER/PRIV-EXPR/34	3PRED-34	470514	9,406.90
56.	T3/YUC-MER/PRIV-EXPR/35	3PRED-35	1077540	2,417.62

Municipio de Kanasín, en el estado de Yucatán

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
57.	T3/YUC-MER/PRIV-EXPR/31	3PRED-31	1149531	12,920.36
58.	T3/YUC-KAN/PRIV-EXPR/37	3PRED-37	187355	1,077.65

Municipio de Tixpéhual, en el estado de Yucatán:

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
59.	T3/YUC-TIX/PRIV-EXPR/38	3PRED-38	1063240	3,683.85
60.	T3/YUC-TIX/PRIV-EXPR/39	3PRED-39	1128609	441.68
61.	T3/YUC-TIX/PRIV-EXPR/40	3PRED-40	1066053	330.72
62.	T3/YUC-TIX/PRIV-EXPR/41	3PRED-41	1066054	65.32
63.	T3/YUC-TIX/PRIV-EXPR/42	3PRED-42	153736	1,010.35

Municipio de Tixkokob, en el estado de Yucatán:

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
64.	T3/YUC-TIX/PRIV-EXPR/43	3PRED-43	988395	7,690.05

Municipio de Cacalchén, en el estado de Yucatán:

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
65.	T3/YUC-CAC/PRIV-EXPR/44	3PRED-44	801829	11,309.85
66.	T3/YUC-CAC/PRIV-EXPR/45a	3PRED-45a	125411	110.37
67.	T3/YUC-CAC/PRIV-EXPR/45b	3PRED-45b	125483	7,345.06
68.	T3/YUC-CAC/PRIV-EXPR/46	3PRED-46	64787	3,683.86
69.	T3/YUC-CAC/PRIV-EXPR/47	3PRED-47	125399	5,213.48
70.	T3/YUC-CAC/PRIV-EXPR/48	3PRED-48	125400	4,630.91

71.	T3/YUC-CAC/PRIV-EXPR/49	3PRED-49	125404	1,737.72
72.	T3/YUC-CAC/PRIV-EXPR/50	3PRED-50	852391	32,379.80
73.	T3/YUC-CAC/PRIV-EXPR/51	3PRED-51	125474	12,580.24
74.	T3/YUC-CAC/PRIV-EXPR/52a	3PRED-52a	125471	12,003.69
75.	T3/YUC-CAC/PRIV-EXPR/52b	3PRED-52b	125472	10,366.05
76.	T3/YUC-CAC/PRIV-EXPR/52c	3PRED-52c	17135	6,360.23

Municipio de Izamal, en el estado de Yucatán:

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
77.	T3/YUC-IZA/PRIV-EXPR/55	3PRED-55	849019	10,212.51
78.	T3/YUC-IZA/PRIV-EXPR/57	3PRED-57	121472	19,530.63

En el Tramo 6

Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo:

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
79.	EBA-001	6SO-23010-01616	85473 (Chetumal)	4,682.39
80.	MBA-019	6PR-23010-00335	25393 (Chetumal)	9,000.00

Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo:

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
81.	MFCP-010	6PR-23002-00230	129020 (Chetumal)	240.09

Municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo:

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
82.	CHE-008	6SO-23004-02070	20753	20,528.93

Municipio de Tulum, estado de Quintana Roo:

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
83.	PTUL-0021	6SO-23009-00110	61514	3,672.69
84.	PTUL-0024	6SO-23009-00130	61512	13,177.03
85.	PTUL-0027	6SO-23009-00145	61524	9,190.48
86.	PTUL-0041i	6SO-23009-00215i	199065	193.41

En el Tramo 7

Municipio de Escárcega, estado de Campeche:

Núm.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie (m ²)
87.	T7-3941	7SO-04009-00095	3941 (Escárcega)	42,909.30
88.	T7-23608	7PR-04009-00100	23608 (Escárcega)	32,559.66
89.	T7-10588	7PR-04009-00103	10588	12,834.36
90.	T7-22719	7PR-04009-00135	22719 (Escárcega)	15,816.98

De lo que resulta la superficie de 750,734.660 m² (setecientos cincuenta mil setecientos treinta y cuatro punto seiscientos sesenta metros cuadrados), correspondientes a 90 (noventa) inmuebles de propiedad privada;

Que en términos de los artículos 8 Bis y 9o. de la Ley de Expropiación, deben llevarse a cabo las inscripciones correspondientes, y en caso de que los bienes inmuebles materia de la declaratoria de expropiación no fueran destinados total o parcialmente al fin que dio causa a la declaratoria respectiva, al término de cinco años, los propietarios afectados podrán solicitar a la autoridad que haya tramitado el expediente, la reversión total o parcial del bien de que se trate, y

Que la Sedatu propuso decretar la expropiación de los inmuebles para llevar a cabo la construcción del Proyecto Tren Maya, en sus Tramos 1, 2, 3, 6 y 7, en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO. Se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 750,734.660 m² (setecientos cincuenta mil setecientos treinta y cuatro punto seiscientos sesenta metros cuadrados) a favor de la Federación para la ejecución de los Tramos 1, 2, 3, 6 y 7 del Proyecto Tren Maya, correspondiente a 90 (noventa) inmuebles de propiedad privada, ubicados en los municipios de Palenque en el estado de Chiapas; de Tenosique y Balancán en el estado de Tabasco; de Escárcega, Campeche y Dzitbalché en el estado de Campeche; de Tixkokob, Maxcanú, Umán, Mérida, Chocholá, Tixpéhual, Kanasín, Cacalchén e Izamal en el estado de Yucatán, y de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y Tulum en el estado de Quintana Roo.

La expropiación incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los bienes inmuebles y que formen parte de ellos.

SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procede a la ocupación inmediata de los bienes materia de esta expropiación.

La interposición de cualquier medio de defensa no suspende la ocupación señalada en el párrafo anterior.

TERCERO. Con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, Fonatur, Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, deben coordinarse para cubrir con su presupuesto autorizado el monto de la indemnización que en términos de ley deba pagarse a quienes acrediten su legítimo derecho, de conformidad con los avalúos que emitió el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de este decreto, los interesados podrán acudir al procedimiento judicial a que se refiere el artículo 11 de la Ley de Expropiación, con el único objeto de controvertir el monto de la indemnización.

CUARTO. Si los bienes a que se refiere el presente decreto no son destinados a la realización de las acciones que dieron causa a la expropiación, el afectado podrá solicitar la insubsistencia de la expropiación en términos de la normativa aplicable.

QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano queda a cargo de la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro de la Propiedad estatal que corresponda.

SEXTO. Notifíquese personalmente a los interesados el presente decreto. En caso de ignorarse el domicilio de estos, realícese una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación para que surta los efectos de notificación personal.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad de México a 26 de octubre de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón**.- Rúbrica.

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento en el primer nivel de atención con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Chiapas.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

CONVENIO: PM-E001-2023-CHIAPAS-07

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y POR EL DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I, II y III del artículo 2o. de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, (i) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; (ii) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, y (iii) el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
3. El artículo 3o., fracciones II y II bis, de la LGS prevé que son materia de salubridad general la atención médica y la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.
4. El artículo 5o. de la LGS establece que el Sistema Nacional de Salud está constituido, entre otros, por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto Federal como local que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho humano a la protección de la salud.
5. El artículo 6o., fracción I, de la LGS establece que el referido Sistema tiene, entre sus objetivos, proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

6. El 7 de septiembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emite el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar. Dicho Programa Estratégico, es un programa especial que atiende una de las prioridades del desarrollo integral en materia de salud pública del país y define la actuación de las entidades coordinadas del sector y de los organismos federales que participan en la implementación de la estrategia de federalización de los servicios de salud, con lo cual se busca reivindicar el derecho de toda la población de acceder a una atención a la salud digna, para esto, se considera como uno de sus objetivos centrales, “Mejorar la infraestructura, equipamiento para la salud y sistemas de información de los servicios de salud operados por las entidades federativas que atienden a las personas sin seguridad social”, planteándose como una de sus estrategias, adaptar la infraestructura de salud de manera progresiva de acuerdo con las necesidades del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, para proporcionar servicios de salud accesibles y de calidad a las personas sin seguridad social en todos los niveles de atención.
7. El 25 de octubre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emite el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), el cual tiene como objetivo general, “Desarrollar e implementar un modelo de atención a la salud, basado en la Atención Primaria de Salud y las funciones esenciales de la salud pública, centrado en las personas, familias y comunidades, a través de la protección y promoción de la salud, la prevención de enfermedades, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, considerando la participación comunitaria y los determinantes sociales, para proteger el bienestar de la población del país, principalmente de las personas sin seguridad social”.

Para lograr lo anterior, el MAS-BIENESTAR, toma en cuenta el valor potencial de la Atención Primaria de Salud como piedra angular de un sistema de salud sostenible para la cobertura, considerando como uno de los pilares fundamentales para ello, el contar con “*Servicios de salud integrados con énfasis en la atención primaria y las funciones esenciales de la salud pública*”, lo que requiere, entre otras condiciones, que se cuente con la infraestructura necesaria para tal fin.

DECLARACIONES

I. El “IMSS-BIENESTAR” declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con los artículos 1o., párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1 del “Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, en adelante “DECRETO DE CREACIÓN”.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 del DECRETO DE CREACIÓN, tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.3. El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del DECRETO DE CREACIÓN, personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador.
- I.4. El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- I.5. El Arq. Carlos Sánchez Meneses, en su carácter de Titular de la Unidad de Infraestructura, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 44 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

- I.6. El Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General, en términos de lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreira y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, de 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.7. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" declara que:

- II.1. El Estado Libre y Soberano de Chiapas, forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 1, 2, 16 y 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- II.2. El Dr. Javier Jiménez Jiménez, Secretario de Hacienda, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 1, 2, fracción I, 6, 7, 11, 21, 28, fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 1, 2, 3 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo.
- II.3. Dr. José Manuel Cruz Castellanos, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 1, 2, 6, 7, 11, 14, 21, 28, fracción XIII y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 1, 2, 3, 4, fracción II, 18, fracción I, 21 y 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 1, 2, 3, 4, fracción II, 8 y 10, fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, cargos que acredita con copia del nombramiento respectivos.
- II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de "EL PROGRAMA", a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud en beneficio de las personas sin seguridad social, a través de acciones de infraestructura en salud.
- II.5. Con base en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de la Secretaría de Hacienda, manifiesta que, en forma previa a la radicación de los recursos, aperturará en los términos que se precisan en la cláusula Segunda de este instrumento jurídico, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Coordinación, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.
- II.6. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en la Unidad Administrativa, Edificio "C", Colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29010.

Una vez expuesto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y bajo la consideración de que los subsidios que se otorguen, se ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que el "IMSS-BIENESTAR" transfiera a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que este último, en el marco de "EL PROGRAMA" y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en

la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados dirigidos a las personas sin seguridad social, los destine a realizar acciones de infraestructura en salud, en la modalidad de conservación y mantenimiento en el primer nivel de atención en los términos previstos en este instrumento jurídico.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las demás disposiciones federales aplicables y en las estipulaciones de este Convenio de Coordinación.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el “IMSS-BIENESTAR” transferirá a “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de \$ 149,788,727.05 (Ciento cuarenta y nueve millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos veintisiete pesos 05/100 M.N.) conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio de Coordinación.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por el “IMSS-BIENESTAR” a “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio de Coordinación.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Coordinación, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Instituto de Salud, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Coordinación.

La Unidad Ejecutora, deberá informar al “IMSS-BIENESTAR”, a través de la Unidad de Infraestructura, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el “IMSS-BIENESTAR” le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Hacienda. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el “IMSS-BIENESTAR” lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de interno de control en la Unidad Ejecutora, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario de los recursos referidos, a fin que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Hacienda a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, el “IMSS-BIENESTAR” podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” a realizar dicho reintegro dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Hacienda y la Unidad Ejecutora, deberán remitir al “IMSS-BIENESTAR” la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieren en virtud del presente Convenio de Coordinación, es para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Coordinación no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes.

Los recursos presupuestarios federales que el "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Coordinación, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas que resulten aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. El "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Infraestructura, en lo que concierne a la verificación de la ejecución de los trabajos que se realicen en cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, y de la Unidad de Administración y Finanzas por lo que hace a la comprobación del ejercicio del gasto que deba realizar la Unidad Ejecutora, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que estas últimas implementen para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores a que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Coordinación, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con sus Anexos 2 y 3, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. El "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, dará seguimiento al avance físico y financiero del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, a través de los reportes de acciones que presente la Unidad Ejecutora en términos de lo estipulado en el presente instrumento jurídico.
- III. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que el "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de asignación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en los procedimientos de contratación que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina la Unidad Ejecutora durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas.
- IV. El "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación y objeto del "EL PROGRAMA", y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir la Unidad Ejecutora en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.
Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora estará obligada a otorgar al "IMSS-BIENESTAR", a través del personal que designe; todas las facilidades que resulten necesarias.
- V. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y IV de la presente cláusula, la Unidad Ejecutora al rendir los informes del ejercicio presupuestario, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.
- VI. El "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Infraestructura, en lo que concierne a la verificación de la ejecución de los trabajos que se realicen en cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, y de la Unidad de Administración y Finanzas por lo que hace a la comprobación del ejercicio del gasto que deba realizar la Unidad Ejecutora, podrá en todo momento verificar en coordinación con la Unidad Ejecutora, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

- VII.** En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Coordinación, el “IMSS-BIENESTAR” podrá solicitar a la Unidad Ejecutora su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, la Unidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que el “IMSS-BIENESTAR” se lo requiera.

CUARTA. OBJETIVO, META E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación tendrán el objetivo, meta e indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento jurídico, cuya observancia estará a cargo de la Unidad Ejecutora

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por la Unidad Ejecutora en forma exclusiva a realizar en los establecimientos de salud que se señalan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico las acciones de infraestructura que se describen en el mismo, considerando para su ejecución el catálogo de conceptos autorizados que se contienen en su Anexo 3, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados dirigidos a las personas sin seguridad social.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Coordinación se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, exclusivamente para realizar las acciones de infraestructura en las unidades médicas que se contienen en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, considerando para su ejecución, el catálogo de conceptos autorizado que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Coordinación.

En el Anexo 9 de este instrumento jurídico se contiene la propuesta de fachadas que “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” podrá utilizar para la ejecución de las acciones de mantenimiento que ejecute en cumplimiento de su objeto.

“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” presentará mensualmente, dentro de los 15 (quince) primeros días naturales de cada mes, un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al Anexo 5 de este Convenio de Coordinación.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, así como los correspondientes a los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo al “IMSS-BIENESTAR”, por conducto de la Unidad de Infraestructura, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas en el catálogo de conceptos autorizados que se contienen en el Anexo 3 del presente instrumento jurídico y exclusivamente respecto de las unidades que se señalan en el Anexo 2 de este Convenio de Coordinación, deberán ser realizados por “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Coordinación, “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar, a través de la Unidad Ejecutora, el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.
- II. Garantizar en todo momento, a través de la Unidad Ejecutora, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, cumplan con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

III. Responder, a través de la Unidad Ejecutora, por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. Aplicar, a través de la Unidad Ejecutora, los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme al objetivo, meta e indicadores previstos en el presente instrumento jurídico.

V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, remitir al “IMSS-BIENESTAR”, a través de la Unidad de Infraestructura, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir al “IMSS-BIENESTAR”, a través de la Unidad de Infraestructura, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Hacienda, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

VI. Integrar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VII. Por conducto de la Unidad Ejecutora, remitir a la Unidad de Infraestructura, la información y documentación que sustente el avance físico y financiero del cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.

VIII. Por conducto de la Unidad Ejecutora, rendir al “IMSS-BIENESTAR”, a través de la Unidad de Infraestructura, informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2024, conforme a los Anexos 6, 7 y 8 de este Convenio de Coordinación, respectivamente.

IX. Por conducto de la Unidad Ejecutora, rendir al “IMSS-BIENESTAR”, a través de la Unidad de Infraestructura, un informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2024.

X. Verificar, a través de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes aplicables, en los que se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la Unidad Ejecutora deberá remitir al “IMSS-BIENESTAR”, a través de la Unidad Infraestructura, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

XI. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación justificativa y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por el “IMSS-BIENESTAR” y, en su caso, por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.

XII. Por conducto de la Unidad Ejecutora, cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación, con la leyenda “Operado con recursos presupuestarios federales del programa E001 Atención a la salud de personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2023”.

- XIII.** La Unidad Ejecutora, deberá reportar al “IMSS-BIENESTAR”, a través de la Unidad de Infraestructura el seguimiento mensual, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, del avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, en cumplimiento del objeto de este Convenio de Coordinación.
- XIV.** Mantener actualizada, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información relativa al cumplimiento del objetivo, meta e indicadores a los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XV.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que el “IMSS-BIENESTAR”, a través de la Unidad de Infraestructura, le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XVI.** Informar, por conducto de la Unidad Ejecutora, sobre la suscripción de este Convenio de Coordinación a los órganos de control y de fiscalización de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio de Coordinación, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL “IMSS-BIENESTAR”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Coordinación, el “IMSS-BIENESTAR” se compromete a:

- I.** Por conducto de la Coordinación de Finanzas, transferir a “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, dentro del periodo previsto en su Anexo 1.
- II.** Verificar, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a su capacidad operativa, a través de la Unidad de Infraestructura, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”.
- III.** Por conducto de la Unidad de Infraestructura, solicitar a la Unidad Ejecutora que ésta entregue un informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento, a más tardar el 31 de enero de 2024.
- IV.** Dar seguimiento, a través de la Unidad de Infraestructura, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la Unidad Ejecutora rinda en los términos previstos en este Convenio de Coordinación.
- V.** Solicitar, a través de la Unidad de Infraestructura, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que la Unidad Ejecutora debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación.
- VI.** Verificar, a través de la Unidad de Infraestructura, que “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Hacienda, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el “IMSS-BIENESTAR”, por conducto de la Unidad de Infraestructura, lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Coordinación, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación.
- VIII.** Dar seguimiento mensual, en coordinación con la Unidad Ejecutora, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento, sean ministrados a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir, en la página de Internet del "IMSS-BIENESTAR", el presente Convenio de Coordinación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el "IMSS-BIENESTAR" a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LAS PARTES" en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Coordinación detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del "IMSS-BIENESTAR" y uno del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

El "IMSS-BIENESTAR" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la persona Titular de la Unidad de Infraestructura.

Por parte de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" participará como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la persona servidora pública que designe la persona Titular de la Unidad Ejecutora, quien deberá tener un nivel jerárquico inmediato inferior.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificadorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Coordinación obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificadorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere el "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Coordinación se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por las "LAS PARTES".

DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Coordinación los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente instrumento jurídico.

ANEXOS

- Anexo 1.** MONTO DE LOS RECURSOS Y PERÍODO DE TRANSFERENCIA
- Anexo 2.** ESTABLECIMIENTOS DE SALUD OBJETO DE APOYO
- Anexo 3.** CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS
- Anexo 4.** OBJETIVO, META E INDICADORES
- Anexo 5.** REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
- Anexo 6.** FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
- Anexo 7.** REPORTE DE ACCIONES
- Anexo 8.** CIERRE PRESUPUESTARIO
- Anexo 9.** PROPUESTA DE FACHADAS

Leído el presente Convenio de Coordinación, estando debidamente enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, el 11 de agosto de 2023.- Por el IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Victor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretario de Hacienda, Dr. **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, Dr. **José Manuel Cruz Castellanos**.- Rúbrica.

ANEXO 1**MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA**

(Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”)

Partida de Gasto	Importe Total	Periodo de Transferencia
43401	\$ 149,788,727.05	A partir del mes de agosto de 2023

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 “ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 2**ESTABLECIMIENTOS DE SALUD OBJETO DEL APOYO**

Nº	CLUE	NOMBRE UNIDAD	DIRECCIÓN	MONTO
1	CSSSA007646	COPOYA	AV.5 SUR Y 4 PTE S/N ESQUINA BARRIO LLANO EL TIGRE, COL.COPOYA, C.P. 29100	\$ 938,940.15
2	CSSSA006350	PACÚ	AV.CENTRAL S/N COL.PACU , C.P. 29150	\$ 971,173.69
3	CSSSA009092	FRANCISCO SARABIA	CALLE CENTRAL Y 2 ORIENTE S/N A UN COSTADO DE LA IGLESIA CATOLICA , C.P. 29160	\$ 1,001,522.22
4	CSSSA001672	NARCISO MENDOZA	CARRETERA LAS LIMAS EL PARRAL S/N A UN LADO DEL DOMO EJIDAL , C.P. 29170	\$ 1,003,447.18
5	CSSSA009080	NUEVA PALESTINA	FRENTE A LA IGLESIA CATOLICA. COL.NUEVA PALESTINA CHIAPA DE CORZO, C.P. 29160	\$ 903,395.88
6	CSSSA007581	BIENESTAR SOCIAL	CALLEJON CHOFERES S/N A UN COSTADO DEL MERCADO SAN JUAN COL.BIENESTAR SOCIAL , C.P. 29070	\$ 1,219,101.43
7	CSSSA007605	ALBANIA (EL VALLE)	CALLE GERANIO #20 FRACC.EL VALLE CP.29010,ENTRE CANDOX Y MARGARITA,A LADO DE UN KINDER Y PRIMARIA JUAN SABINES , C.P. 29010	\$ 829,851.08
8	CSSSA007622	TERAN	AVENIDA CENTRAL 1 PTE. 215 COL. TERAN, C.P. 29100	\$ 1,304,095.05

9	CSSSA009215	CENTRO DE SALUD TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	BOULEVARD LAS TORRES #5019 ESQ LIB ORIENTE COL. LAS TORRES, C.P. 29045	\$ 2,159,491.39
10	CSSSA000651	CENTRO DE SALUD URBANO BERRIOZABAL	1 OTE SUR S/N BARRIO LINDA VISTA BERRIOZABAL, C.P. 29130	\$ 1,684,231.35
11	CSSSA004291	OCOZOCAUTLA	3 SUR PONIENTE #17 BARRIO SAN ANTONIO, C.P. 29140	\$ 4,514,320.33
12	CSSSA004320	HERMENEGILDO GALEANA	CALLE S/N A LADO DE LA CASA EJIDAL, COL. HERMENEGILDO GALEANA, C.P. 29140	\$ 1,482,749.79
13	CSSSA009145	IGNACIO ZARAGOZA	AV PRINCIPAL FRENTE AL DOMO, COL IGNACIO ZARAGOZA, C.P. 29140	\$ 1,152,025.78
14	CSSSA009191	CENTRO DE SALUD CINTALAPA	CARRETERA PANAMERICANA KM 5 , C.P. 30400	\$ 1,262,009.50
15	CSSSA000972	EMILIANO ZAPATA	PROLONGACION CARRETERA SAYULA, ENFRENTE DE LA PRIMARIA ACAMAPISTHLI, C.P. 30400	\$ 852,861.36
16	CSSSA008696	EMILIANO ZAPATA	TRAMO TERRACERIA JIQUIPILAS S/N FRENTE A LA PRIMARIA , C.P. 30430	\$ 834,720.92
17	CSSSA002956	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	3a OTE SUR #292 COL.JOSE MARIA PINO SUAREZ, C.P. 30430	\$ 639,525.70
18	CSSSA009104	UNIÓN AGRARISTA	TRAMO TERRACERIA JIQUIPILA UNION AGRARIA S/N FRENTE A LA CANCHA DE FUTBOL, C.P. 99999	\$ 948,773.11
19	CSSSA003026	BENITO JUÁREZ	TRAMO TERRACERIA JIQUIPILAS S/N A LADO DE LA CANCHA DE BASQUETBOLL COL.BENITO JUAREZ, C.P. 30430	\$ 393,724.31
20	CSSSA018431	CESSA SAN LUCAS	BOULEVAR OJO DE AGUA S/N BARRIO EL TRIUNFO SAN LUCAS , C.P. 29400	\$ 3,125,000.00
21	CSSSA012712	CENTRO DE SALUD MICROREGIONAL PONCIANO ARRIAGA	CALLE 2a PONIENTE SUR., C.P. 30330	\$ 819,642.72
22	CSSSA007914	PARAÍSO DEL GRIJALVA	CALLE CENTRAL S/N FRENTE AL PARQUE CENTRAL , C.P. 29150	\$ 877,608.82
23	CSSSA006736	FRANCISCO I. MADERO	CONOCIDO POR LA CARRETERA QUE VA A MIGUEL HIDALGO DE TECPATAN., C.P. 29610	\$ 1,646,271.27
24	CSSSA006695	TECPATAN	CALLE CENTRAL SUR S/N, C.P. 29610	\$ 3,938,204.00
25	CSSSA002273	SAN JOSÉ MASPAC	DOMICILIO CONOCIDO, SAN JOSE MASCAP, FRANCISCO LEON, CHIAPAS, C.P. 29560	\$ 992,760.20

26	CSSSA002290	VICENTE GUERRERO	CONOCIDO CARRETERA CHAPULTENANGO, C.P. 29560	\$ 979,305.57
27	CSSSA001001	LIC. BUENAVISTA MATA SANOS	BUENA VISTA MATASANOS, C.P. 29650	\$ 1,068,397.70
28	CSSSA009360	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS OCOTEPEC "DR MANUEL VELASCO SUAREZ"	CARRETERA COAPILLA-OCOTEPEC , S/N, C.P. 29690	\$ 3,215,306.79
29	CSSSA006765	RAUDALES MALPASO	CALLE CENTRAL S/N BARRIO PIRAMIDE BAJA, C.P. 29600	\$ 3,015,550.01
30	CSSSA008375	CHIQUINIVALVO	A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA C.P. 29350 , C.P. 29350	\$ 1,495,318.30
31	CSSSA018933	MACVILHO	ATRÁS DE LA ESCUELA PRIMARIA C.P. 99999 , C.P. 99999	\$ 1,068,946.55
32	CSSSA003130	STENLEJSOSTETIC	FRENTE A LA ESCUELA C.P. 29860 , C.P. 29860	\$ 640,986.32
33	CSSSA004542	EL NIZ	A UN COSTADO DE LA TELESECUNDARIA C.P. 29450 , C.P. 29450	\$ 835,036.37
34	CSSSA004583	GUADALUPE BACJA	DOMICILIO CONOCIDO, GUADALUPE XOIXMAL, OXCHUC, CHIAPAS, C.P. 29450	\$ 652,314.66
35	CSSSA006876	CENTRO DE SALUD	DOMICILIO CONOCIDO, TEOPISCA,CHIAPAS, C.P. 99999	\$ 1,473,994.99
36	CSSSA004566	TZONTEALJA	A UN COSTADO DE LA ESCUELA C.P. 29450 , C.P. 29450	\$ 819,199.51
37	CSSSA008433	CHILOLJÁ	DOMICILIO CONOCIDO, BARRIO LA ERMITA,CHILOLJA, C.P. 99999	\$ 787,110.70
38	CSSSA005510	LAS ROSAS	1A.AV. CENTRAL S/N, C.P. 30350	\$ 986,838.51
39	CSSSA019686	CENTRO DE SALUD MICROREGIONAL SANTO DOMINGO LAS PALMAS	DOMICILIO CONOCIDO, EN LA ENTRADA DE LA LOCALIDAD, SANTO DOMINGO DE LAS PALMAS, C.P. 29480	\$ 1,095,623.40
40	CSSSA020070	CENTRO DE SALUD MARAVILLA TENEJAPA	SOBRE LA CARRETERA MARAVILLA TENEJAPA, LADO IZQUIERDO, SOBRE LA ENTRADA, C.P. 30180	\$ 1,792,515.94
41	CSSSA003492	JERUSALEM	DOMICILIO CONOCIDO, JERUSALEN, CHIAPAS, C.P. 30180	\$ 707,192.49
42	CSSSA008532	SANTA MARGARITA AGUA AZUL	DOMICILIO CONOCIDO, SANTA MARGARITA AGUA AZUL, CHIAPAS, C.P. 29480	\$ 844,839.40
43	CSSSA003323	JUSTO SIERRA	DOMICILIO CONOCIDO, JUSTO SIERRA (SAN FRANCISCO), CHIAPAS, C.P. 30180	\$ 843,221.17
44	CSSSA007371	TZISCAO	DOMICILIO CONOCIDO, FRENTE A LA LAGUNA DE TZISCAO,, TZISCAO, CHIAPAS, C.P. 30160	\$ 648,108.82

45	CSSSA007296	ÁLVARO OBREGÓN	DOMICILIO CONOCIDO, A LA ENTRADA DE LA COMUNIDAD,, ALVARO OBREGON, CHIAPAS, C.P. 30160	\$ 790,341.81
46	CSSSA007325	HIDALGO	DOMICILIO CONOCIDO, FRENTE AL CAMPO,, MIGUEL HIDALGO, CHIAPAS, C.P. 30160	\$ 575,205.75
47	CSSSA002722	ROSARIO BADENIA	DOMICILIO CONOCIDO, BADENIA, CHIAPAS, C.P.30170	\$ 548,284.45
48	CSSSA003306	IGNACIO ZARAGOZA	DOMICILIO CONOCIDO, IGNACIO ZARAGOZA, CHIAPAS, C.P. 30180	\$ 587,000.23
49	CSSSA018414	LAS MARGARITAS	4A. NORTE ORIENTE Y 2A. AV. ORIENTE NORTE S/N, C.P. 30180	\$ 809,035.86
50	CSSSA002763	LA PATRIA	DOMICILIO CONOCIDO, LA PATRIA, CHIAPAS, C.P. 30170	\$ 685,062.22
51	CSSSA001112	PRIMERO DE MAYO	DOMICILIO CONOCIDO, PRIMERO DE MAYO, CHIAPAS, C.P. 30099	\$ 1,000,361.98
52	CSSSA007791	OCHUSJOB	DOMICILIO CONOCIDO, OCHUSJOB, CHIAPAS, C.P. 30110	\$ 678,784.76
53	CSSSA007786	FELIPE ÁNGELES	DOMICILIO CONOCIDO, FELIPE ANGELES, CHIAPAS, C.P. 30140	\$ 680,489.06
54	CSSSA003311	JALISCO	DOMICILIO CONOCIDO, JALISCO, CHIAPAS, C.P. 99999	\$ 700,588.84
55	CSSSA018426	VERACRUZ	VERACRUZ, SECTOR 2, PASANDO LA IGLESIA DE SAN MATEO, C.P. 30187	\$ 756,839.65
56	CSSSA001771	LA PINTA	DOMICILIO CONOCIDO, LA PINTA, CHIAPAS, C.P. 30120	\$ 808,994.85
57	CSSSA001795	MONTE SINAÍ	DOMICILIO CONOCIDO, MONTE SINAI, CHIAPAS, C.P. 30120	\$ 840,715.22
58	CSSSA001812	NUEVA GRECIA	DOMICILIO CONOCIDO, GRECIA, CHIAPAS, C.P. 30120	\$ 501,616.55
59	CSSSA003393	SAN ISIDRO	DOMICILIO CONOCIDO, SAN ISIDRO, CHIAPAS, C.P. 30120	\$ 675,643.66
60	CSSSA001211	DOLORES JALTENANGO	CALLE PRINCIPAL S/N A UN COSTADO DEL PARQUE, C.P. 30495	\$ 534,742.41
61	CSSSA001252	REFORMA	FRENTE AL PARQUE CENTRAL DE LA COLONIA, C.P. 30495	\$ 860,529.08
62	CSSSA001276	DIAMANTE DE ECHEVERRIA	FRENTE AL PARQUE CENTRAL, C.P. 30495	\$ 2,484,530.38
63	CSSSA001223	GUADALUPE VICTORIA	LADO ORIENTE DE LA COLONIA, C.P. 30495	\$ 667,234.97
64	CSSSA008136	CALZADA LARGA	AV. GARDENIAS S/N CP. 30496, C.P. 30493	\$ 242,855.73
65	CSSSA008206	ROBLADA GRANDE	CENTRAL NORTE S/N POR LA BODEGA, C.P. 30493	\$ 760,208.71
66	CSSSA008211	TIERRA Y LIBERTAD	FRENTE AL CAMPO DE FOTBALL SOCCER, C.P. 99999	\$ 619,082.49
67	CSSSA020111	CENTRO DE SALUD MICROREGIONAL SAN ISIDRO LAS BANDERAS	A 100 METROS DE LA ESCUELA PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA C.P. 29710, C.P. 29710	\$ 1,477,195.74

68	CSSSA019580	CENTRO DE SALUD MICROREGIONAL PEÑITAS EL MICO	5 KM. DEL CRUCERO ANTES DE LLEGAR A LA PRESA PEÑITAS C.P. 29550, C.P. 29550	\$ 935,744.59
69	CSSSA004443	PLAN DE AYALA	CALLE MORENO GALEANO C.P. 29550, C.P. 29550	\$ 1,706,992.87
70	CSSSA003096	EJIDO IGNACIO ALLENDE	A LADO DE LA ESCUELA EMILIO BARRASA C.P. 29510, C.P. 29510	\$ 792,651.98
71	CSSSA020152	CENTRO DE SALUD MIGUEL ALDAMA	CERCA DE LA ESCUELA PRIMARIA CUAHUTEMOC. C.P. 29503, C.P. 29503	\$ 941,395.32
72	CSSSA019563	CENTRO DE SALUD MICROREGIONAL LLANOS DE MORELOS 2A. SECCIÓN	A 20 MIN DE TEAPA TABASCO, CARRETERA A LA GLORIA DE IXTAPANGAJOYA. C.P. 29590, C.P. 29590	\$ 898,845.53
73	CSSSA000243	GUADALUPE VICTORIA	FRENTE A LA CASA EJIDAL C.P. 29700, C.P. 29700	\$ 584,639.84
74	CSSSA002594	ZACATONAL DE JUÁREZ	FRENTE AL MOLINO C.P. 29710, C.P. 29710	\$ 964,926.07
75	CSSSA009285	CENTRO DE SALUD LA PIMENTA	DOMICILIO CONOCIDO, LA PIMENTA, CHIAPAS, C.P. 29824	\$ 1,089,082.00
76	CSSSA006094	CENTRO DE SALUD SIMOJOVEL, CHIAPAS	DOMICILIO CONOCIDO, SIMOJOVEL DE ALLENDE, CHIAPAS, C.P. 29820	\$ 1,740,560.80
77	CSSSA017586	LA CEIBA	DOMICILIO CONOCIDO, LA CEIBA, CHIAPAS, C.P. 29820,	\$ 1,071,980.16
78	CSSSA006140	EJIDO CONSTITUCIÓN	CERCA DE LA AGENCIA MUNICIPAL C.P. 29820, C.P. 29820	\$ 597,031.94
79	CSSSA000750	CHAVAJEVAL	A LADO DE LA CASA EJIDAL C.P. 29840, C.P. 29840	\$ 824,203.54
80	CSSSA009302	SABANILLA	CENTRAL PONIENTE S/N C.P. 29800, C.P. 29800	\$ 1,433,494.05
81	CSSSA007050	JOLJA TIONTIEPA	AL INICIO DEL EJIDO SOBRE LA CARRETERA C.P. 29910., C.P. 29910	\$ 723,439.23
82	CSSSA006951	ÁLVARO OBREGÓN	CERCA DE LA CASA EJIDAL C.P. 29910 , C.P. 29910	\$ 650,740.22
83	CSSSA007004	USIPA	PASANDO EL TANQUE DE AGUA C.P. 29910., C.P. 29910	\$ 699,749.33
84	CSSSA000820	C.S. VILLA FRACCIONAMIENTO EL ROSARIO	AL LADO DE LA IGLESIA C.P. 29980 , C.P. 29980	\$ 734,678.13
85	CSSSA009372	SANTA MARIA	DOMICILIO CONOCIDO, SANTA MARIA, CHIAPAS, C.P. 29900	\$ 2,339,382.81
86	CSSSA005720	RÍO JORDÁN	CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO S/N, C.P. 29900. , C.P. 29900	\$ 695,806.42
87	CSSSA004641	LÁZARO CÁRDENAS	A LA ENTRADA DEL EJIDO C.P. 29960 , C.P. 29960	\$ 778,387.45
88	CSSSA004694	RÍO CHANCALÁ	CENTRAL NORTE S/N C.P. 29967, C.P. 29967	\$ 998,699.32
89	CSSSA004834	NUEVA ESPERANZA PROGRESISTA	A LADO DE LA CASA EJIDAL C.P. 29960, C.P. 29960	\$ 506,491.28

90	CSSSA019913	CENTRO DE SALUD MICROREGIONAL EMILIANO ZAPATA	CALLE PRINCIPAL JUNTO A LA ESCUELA SECUNDARIA C.P. 99999. , C.P. 99999	\$ 826,554.22
91	CSSSA019884	CENTRO DE SALUD MICROREGIONAL ARROYO AGUA AZUL	DOMICILIO CONOCIDO, ARROYO AGUA AZUL, CHIAPAS, C.P. 99999	\$ 740,602.26
92	CSSSA007033	NUEVO LIMAR	DOMICILIO CONOCIDO, NUEVO LIMAR, CHIAPAS, C.P. 29910	\$ 710,937.50
93	CSSSA017171	MIGUEL ALEMÁN	CENTRAL SUR NO. 2. ENTRE CENTRAL Y 4A CALLE ORIENTE. A MEDIA CUADRA DEL CAMPO, C.P. 30844	\$ 1,133,769.56
94	CSSSA006531	PUERTO MADERO	4A ORIENTE CALZADA LAS ESCOLLERAS, S/N. A UN COSTADO DE LA PALAPA LOS COQUITOS. PUERTO MADERO, TAPACHULA, C.P. 30830	\$ 739,696.38
95	CSSSA006461	CARRILLO PUERTO	4A AVENIDA NORTE, ENTRE CENTRAL PONIENTE Y 1A CALLE ORIENTE, S/N. CONTRAESQUINA DEL CAMPO DE FUTBOL, C.P. 30816	\$ 1,193,987.65
96	CSSSA006444	TAPACHULA DE CÓRDOBA Y ORDÓÑEZ	AVENIDA OCTAVA NORTE S/N, ENTRE CALLE 19A PONIENTE Y CALLE 21A PONIENTE - COLONIA 5 DE FEBRERO. C.P. 30710, C.P. 30710	\$ 1,084,718.91
97	CSSSA007680	C.S. PRIMERA SECCIÓN DE MEDIO MONTE	PARADA LAS TROZAS S/N. A UN COSTADO DE LA CASA DEL SEÑOR PÁNFILO CRISOSTOMO., C.P. 30870	\$ 700,502.53
98	CSSSA006432	TAPACHULA INDECO CEBADILLA	AVENIDA JUAN ALDAMA S/N, ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y CALLE FLOR BLANCA - COLONIA INDECO CEBADILLA. (ATRÁS DE LA ESCUELA PRIMARIA "VENUSTIANO CARRANZA"). C.P. 30786, C.P. 30786	\$ 1,237,472.78
99	CSSSA006502	LLANO DE LA LIMA	CALLE SIN NOMBRE. FRENTE A LA CASA EJIDAL. EJIDO LLANO DE LA LIMA, C.P. 30820	\$ 1,046,196.41
100	CSSSA006543	RAYMUNDO ENRÍQUEZ	CENTRAL ORIENTE Y CALLEJÓN LOS PINOS S/N. A 2 CUADRADAS DEL PARQUE RAYMUNDO ENRÍQUEZ, C.P. 30798	\$ 1,080,405.95
101	CSSSA000103	EJIDO LAS MURALLAS	CALLE SIN NOMBRE. A UN COSTADO DE LA TIENDA DICONSA, C.P. 30587	\$ 720,500.00
102	CSSSA005073	HERMENEGILDO GALEANA	A LA VUELTA DE LA CASA DEL AGENTE MUNICIPAL, C.P. 30540	\$ 896,406.58
103	CSSSA009401	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADO JOAQUIN MIGUEZ GUTIERREZ	DOMICILIO CONOCIDO, NORTE ORIENTE, JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ (MARGARITAS), CHIAPAS, C.P. 30540	\$ 2,879,791.93
104	CSSSA005056	EL CARMEN	JARDÍN DE NIÑOS Y BELISARIO DOMÍNGUEZ, C.P. 30540, C.P. 30540	\$ 1,017,951.04
105	CSSSA018665	PUENTE MARGARITA	CALLE SIN NOMBRE, A UN LADO DEL JARDÍN DE NIÑOS, C.P. 30540	\$ 477,498.37

106	CSSSA005061	NUEVA COAPA ECHEGARAY	CONTRA ESQUINA ESCUELA PRIMARIA, C.P. 30540	\$ 808,807.60
107	CSSSA018653	CACHIMBO	CALLE PRINCIPAL ANTES DEL CRUCERO DEL CAMINO A LAS GARZAS, C.P. 30540	\$ 705,509.37
108	CSSSA005242	NUEVO MILENIO SANTA CRUZ	DOMICILIO CONOCIDO, FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA, NUEVO MILENIO SANTA CRUZ LA CENTRAL, CHIAPAS, C.P. 30540	\$ 1,192,474.54
109	CSSSA005131	SAN ISIDRO	GUSTAVO THOMAS SN, C.P. 30540	\$ 941,705.72
110	CSSSA017620	EL MANGUITO	FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ, C.P. 30500	\$ 778,838.50
111	CSSSA018682	LA POLKA	A 50 METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DESPUÉS DE LA IGLESIA CATÓLICA, C.P. 30500	\$ 848,981.00
112	CSSSA018670	LA LAGUNA	CALLE SIN NOMBRE, JUNTO A LA CASA EJIDAL, C.P. 30500	\$ 1,024,415.11
113	CSSSA007161	NOYOLA	DOMICILIO CONOCIDO SN, RANCHERIA NOYOLA, C.P. 30500	\$ 1,055,970.60
114	CSSSA013105	CENTRO DE SALUD RURAL RANCHERIA EL CONGRESO	FRENTE AL PARQUE CENTRAL, C.P. 30500	\$ 819,459.55
115	CSSSA009174	CENTRO DE SALUD URBANO DE TONALÁ	CALLE GALEANA S.N., ENTRE GUERRERO Y GIRASOLES, C.P. 30500	\$ 2,045,456.81
116	CSSSA007144	IGNACIO RAMÍREZ	CALLE PRINCIPAL SN, C.P. 30500	\$ 971,367.97
117	CSSSA000511	LÁZARO CÁRDENAS	JUNTO AL PARQUE Y LA BIBLIOTECA, C.P. 30450	\$ 730,044.54
118	CSSSA000535	NICOLÁS BRAVO	CENTRO MZA.26 C.1, C.P. 30450	\$ 921,426.70
119	CSSSA000482	LA AZTECA	A UN COSTADO DE LA AGENCIA MUNICIPAL, C.P. 30453	\$ 973,447.61
120	CSSSA000465	ARRIAGA	SEGUNDA SUR Y TERCERA PONIENTE, S.N., C.P. 30450	\$ 1,920,634.28
121	CSSSA001911	JOL-SACJÚN	CERCA DEL TANQUE DE AGUA POTABLE. C.P. 29950	\$ 668,549.89
122	CSSSA001952	PAMAL NAVIL	FRENTE A LA PRIMARIA (FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS). C.P. 29940	\$ 432,404.55
123	CSSSA004064	RAMÓN F. BALBOA	CERCA DEL JARDÍN DE NIÑOS. C.P. 29950	\$ 667,337.06
124	CSSSA004216	LA SOLEDAD	A UN COSTADO DE AGENCIA RURAL MUNICIPAL. C.P. 29950	\$ 647,393.16
125	CSSSA002104	LIQUILWITZ (LA CURVA)	DOMICILIO CONOCIDO, LIQUILWITZ (LA CURVA), CHIAPAS, C.P. 29950	\$ 1,507,126.38
126	CSSSA004105	NUEVA MORELIA	A UN COSTADO DE LA CANCHA DE BÁSQUET BOL C.P. 29950	\$ 672,150.82
127	CSSSA000173	BIENES COMUNALES LA LAGUNA	A UN COSTADO DEL JARDÍN DE NIÑOS. C.P. 29940	\$ 637,884.67

128	CSSSA018484	CENTRO DE SALUD MICROREGIONAL LA REFORMA	DOMICILIO CONOCIDO, LA REFORMA, CHIAPAS, C.P. 29954	\$ 710,124.47
129	CSSSA004006	CONGREGACION VIRGINIA	JUNTO A LA CASA DE LA MUJER. C.P. 29950	\$ 298,811.52
130	CSSSA004122	SAN JUAN RÓMULO CALZADA	SAN. JUAN RÓMULO CALZADA. C.P. 99999	\$ 703,270.83
131	CSSSA001940	MEQUEJA	A UN COSTADO DE LA CASA DE LA MUJER. C.P. 29940	\$ 827,390.28
132	CSSSA006234	PAMALÁ PICOTÉ	PAMALA PICOTE. C.P. 29890, C.P. 29890	\$ 665,623.58
133	CSSSA002010	JUNA SABINES VERAPAZ	A UN LADO DE AGENCIA RURAL MUNICIPAL. C.P. 29940	\$ 698,044.56
134	CSSSA001841	BACHAJÓN	AVENIDA CENTRAL ORIENTE ESQUINA CALLE CUAHACTEC NUM 01. C.P. 29940	\$ 1,623,894.30
135	CSSSA001976	PINABETAL	A UN LADO DE LA IGLESIA. C.P. 29940	\$ 623,715.01
136	CSSSA001836	AURORA GRANDE	JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA. C.P. 29940	\$ 500,775.74
137	CSSSA000371	RIO GUERRERO	DOMICILIO CONOCIDO, RIO GUERRERO, CHIAPAS, C.P. 30930	\$ 922,194.68
138	CSSSA000646	OJO DE AGUA CÁRDENAS	CONOCIDO, OJO DE AGUA CÁRDENAS. C.P. 30130	\$ 818,774.53
139	CSSSA005966	SAN ANTONIO LA PINADA	CONOCIDO, SAN ANTONIO LA PINADA. C.P. 30980	\$ 649,098.81
140	CSSSA000325	FRANCISCO I. MADERO	CERCA DE LA CASA DE DOÑA LEONOR AGUILAR. C.P. 30930	\$ 742,123.55
141	CSSSA000576	OJO DE AGUA CENTRO	CONOCIDO, OJO DE AGUA CENTRO. C.P. 30995	\$ 705,947.16
142	CSSSA005942	EL LETRERO	CALLE CENTRAL NO. 1. C.P. 30980	\$ 593,924.19
143	CSSSA003615	GRANADOS TALCANAQUE	AV. CENTRAL S/N. C.P. 30920	\$ 936,040.55
144	CSSSA003743	FRANCISCO I. MADERO	SALIDA DE LA COM.CAMINO NVO. FCO.I.MADER. C.P. 30900	\$ 938,956.44
145	CSSSA003796	MIGUEL ALEMÁN	DEL OTRO LADO DEL RÍO. C.P. 30900, C.P. 30900	\$ 912,116.64

\$ 149,788,727.05

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 3
CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADO

Clave	Descripción	Unidad
	MANTENIMIENTO CENTROS DE SALUD	
	PRELIMINARES	
IMSS-CS-PRE-001	Servicio de mantenimiento mediante limpieza y deshierbe de terreno incluye: retiro del material fuera del área de limpieza, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-PRE-002	Servicio de mantenimiento mediante trazo y nivel inicial en áreas interiores y/o exteriores; incluye: materiales, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2
IMSS-CS-PRE-003	Servicio de mantenimiento mediante despalme de terreno a mano hasta 25 cms de profundidad, para quitar capa de tierra vegetal, incluye: acarreo a una distancia de 20.00 mts, medido suelto, desenraice, carga manual y acarreo en camion al 1er. Km, equipo, herramienta menor y mano de obra.	M2
IMSS-CS-PRE-004	Servicio de mantenimiento mediante desrame de arboles incluye: acarreo de material producto del desrrame fuera de la obra, a cualquier distancia, carga manual a camion ligero, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-PRE-005	Servicio de mantenimiento mediante el despalme de terreno a mano hasta 10 cms de profundidad, para quitar capa de tierra vegetal, incluye: acarreo a una distancia de 20.00 mts, medido suelto, desenraice, carga manual y acarreo en camion al 1er. Km, equipo, herramienta menor y mano de obra.	M2
	DEMOLICIÓN	
IMSS-CS-DEM-001	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la demolición de azulejo sin recuperación, con espesor de 6 mm. Incluye: demolición de azulejo y pegazulejo, retiro de los residuos producto de la demolición fuera del lugar del servicio, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-DEM-002	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la demolición de loseta sin recuperación, con espesor de 6 mm. Incluye: demolición de loseta y adhesivo, retiro de los residuos producto de la demolición fuera del lugar del servicio, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-DEM-003	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la demolición de piso de concreto de 8 a 10 cm de espesor. Incluye: demolición de piso de concreto, retiro de los residuos producto de la demolición fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-DEM-004	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la demolición de loseta en muros, con espesor de 1 cm promedio. Incluye: demolición de loseta y adhesivo, retiro de los residuos producto de la demolición fuera del lugar del servicio, limpieza,mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-DEM-005	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la demolición de aplanado en muro, con espesor de 2 cm promedio. Incluye: demolición de aplanado, retiro de los residuos producto de la demolición fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución	m ²
IMSS-CS-DEM-006	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la demolición de aplanado en plafón, con espesor de 2 cm promedio. Incluye: demolición de aplanado, retiro de los residuos producto de la demolición fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²

IMSS-CS-DEM-007	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el retiro de piso vinílico sin recuperación, por medios manuales en diversas áreas del centro de salud, incluye: reparación de superficie base afectada mediante lavado, lijado y cepillado, desprendimiento de curva sanitaria, removedores, protección de las áreas adyacentes, acarreo de material producto de demolición en costales acarreo dentro del área de trabajo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza del área de trabajo, en cualquier nivel y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2
IMSS-CS-DEM-008	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la demolición de zoco vinílico sin recuperación, por medios manuales. Incluye: retiro de los residuos producto de la demolición fuera del lugar del servicio, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m
IMSS-CS-DEM-009	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la demolición de zoco cerámico sin recuperación, por medios manuales. Incluye: retiro de los residuos producto de la demolición fuera del lugar del servicio, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m
IMSS-CS-DEM-010	Servicio de mantenimiento mediante la demolición manual de concreto armado (trabes, muros, losas y columnas) a cualquier nivel, incluye: corte de varillas, acarreo dentro y fuera de la obra, carga manual a camion, equipo, herramienta y mano de obra.	M3
IMSS-CS-DEM-011	Servicio de mantenimiento mediante la demolición manual de muro de tabicon y castillos con aplanado de mortero cemento-arena ambas caras, incluye: limpieza del area de trabajo, acarreo en carretilla a 20 metros fuera de la obra del material producto de la demolición, equipo, herramienta y mano de obra.	M3
IMSS-CS-DEM-012	Servicio de mantenimiento mediante la demolición de muro de tabique o block de 14 cms. De espesor: acabados existentes, cadenas y castillos, acarreo en carretilla a 20 mts. De distancia, acarreo fuera de la obra a 10 kms. De distancia, carga manual, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-DEM-013	Servicio de mantenimiento mediante el retiro de acabados (pintura vinilica, esmalte, chessa glasse, cascara de naranja, etc..) En muros a cualquier nivel, incluye: retiro con espátula y/o cepillo metalico, carga y acarreos dentro y fuera de la obra, limpieza de la superficie, andamios, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-DEM-014	Servicio de mantenimiento mediante la demolición de aplanados de mezcla o yeso en muros y plafones de 6.00 a 9.00 mts. De altura, incluye: carga y acarreos dentro y fuera de la obra, andamios, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-DEM-015	Servicio de mantenimiento mediante la demolición de banquetas de concreto simple, incluye: carga y acarreos dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-DEM-016	Servicio de mantenimiento mediante la demolición de muro de block hueco de 20 cms. De espesor, incluye: acabados existentes, mano de obra, equipo, herramientas, recubrimientos, dalas, castillos de carga, acarreo dentro y fuera de la obra.	M2
IMSS-CS-DEM-017	Servicio de mantenimiento mediante la demolición de muro de tablarroca, incluye: carga y acarreo de escombro dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-DEM-018	Servicio de mantenimiento mediante la demolición de piso de concreto simple o firme, incluye carga, acarreo de escombro dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-DEM-019	Servicio de mantenimiento mediante la demolición de pisos de pasta mosaico, granito o terrazo a cualquier nivel, incluye: zoco, carga, acarreo de escombro dentro y fuera de la obra, limpieza del área, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-DEM-020	Servicio de mantenimiento mediante la demolición de relleno, entortado, enladrillado, impermeabilizante y chaflanes en la azotea de 10 cms. De espesor aproximadamente, incluye: limpieza, acarreo dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2

IMSS-CS-DEM-021	Servicio de mantenimiento mediante el retiro y levantamiento de piso de loseta, material recuperable, incluye: retiro de material en lata y en escalera, traspaleo, limpieza del área, acarreo dentro y fuera de la obra, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-DEM-022	Servicio de mantenimiento mediante retiro, sum y col. de tapa de registro sanitario de 0.60 x 0.40 mts. elaborado a base de concreto de f c= 150 kg/cm2, incluye: ángulo de 1 1/4" x 3/16", malla-lac 6-6/10-10, soldadura, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA.
	DESMONTAJE	
IMSS-CS-DES-001	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de lavabo sin recuperación. Incluye: desmontaje de lavabo, llaves y cespol sin recuperación, retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-DES-002	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de W.C. de tanque bajo. Incluye: desmontaje de W.C. sin recuperación, retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-DES-003	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de calentador de gas de hasta 100 kg sin recuperación. Incluye: desmontaje de calentador de desecho, desconexión hidráulica, retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-DES-004	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de luminaria sin recuperación en plafón, hasta una altura de 6 m. incluye: desmontaje y desconexión, retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-DES-005	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación eléctrica mediante la desconexión de cables thw sin recuperación. Incluye: desconexión de cables cal. 8,10, 12 y 14, equipo de seguridad, retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m
IMSS-CS-DES-006	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación eléctrica mediante el desmontaje de salida existente de contactos. Incluye: desconexión de cables, retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	sal
IMSS-CS-DES-007	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación eléctrica mediante el desmontaje de salida eléctrica existente de luminaria. Incluye: desconexión de cables, retiro de material de desecho fuera del lugar del servicio, herramienta, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	sal
IMSS-CS-DES-008	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación eléctrica mediante el desmontaje y desconexión de interruptor de seguridad de 2x30 A. Incluye: desenergización y desconexión de tuberías y fusibles, retiro de material de desecho fuera del lugar del servicio, herramienta, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-DES-009	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación eléctrica mediante el desmontaje y desconexión de interruptor termomagnético de seguridad de 1x15 A. Incluye: desenergización y desconexión de tuberías y cables de desecho, retiro de material de desecho fuera del lugar del servicio, herramienta, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-DES-010	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación eléctrica mediante el desmontaje y desconexión de interruptor termomagnético de seguridad de 1x20 A. Incluye: desenergización y desconexión de tuberías y cables de desecho, retiro de material de desecho fuera del lugar del servicio, herramienta, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.

IMSS-CS-DES-011	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación eléctrica mediante el desmontaje y desconexión de interruptor termomagnético de seguridad de 1x30 A sin recuperación. Incluye: desenergización y desconexión de tuberías y cables de desecho, retiro de material de desecho fuera del lugar del servicio, herramienta, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. interruptor	pza.
IMSS-CS-DES-012	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación eléctrica mediante el desmontaje y desconexión de centro de carga doméstico de 4 a 8 polos sin recuperación. Incluye: retiro de material de desecho fuera del lugar del servicio, herramienta, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-DES-013	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de puertas de herrería sin recuperación. Incluye: desmontaje de desecho metálico, retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-DES-014	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de ventanas de aluminio sin recuperación. Incluye: desmontaje de cancelería de aluminio de desecho, retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-DES-015	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de vidrios en ventanas, de hasta 6 mm de espesor sin recuperación. Incluye: desmontaje de vidrio de desecho, retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-DES-016	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de protección metálica sin recuperación. Incluye: desmontaje de protección metálica de desecho, retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-DES-017	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de puerta de madera tipo tambor de diferentes dimensiones, hasta 7 m ² sin recuperación. Incluye: desmontaje de puerta de madera de desecho y cerrajería, retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-DES-018	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el retiro de impermeabilizante, hasta una altura de 4.00 m. Incluye: retiro de impermeabilizante de desecho, retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-DES-019	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de tarja, sin recuperación. Incluye: desmontaje, retiro de cespol y llaves, cancelación de instalación hidráulica y sanitaria, acarreo manual y retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-DES-020	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de puertas de multypanel de hasta 3 m ² sin recuperación. Incluye: desmontaje, acarreo manual y retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-DES-021	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de puertas de aluminio anodizado natural, sin recuperación de distintas dimensiones hasta 5 m ² . Incluye: desmontaje, retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA
IMSS-CS-DES-022	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de lámina o techumbre con estructura. Incluye: desmantelamiento, retiro de estructura, acarreos, zona de apile, andamios, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²

IMSS-CS-DES-023	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el retiro al 1er. Km de material producto de excavación y/o escombro generado en el proceso de mantenimiento. Incluye: traspaleos, carga y descarga por cualquier medio, acarreo en camión de volteo fuera de la obra a banco de tiro autorizado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3
IMSS-CS-DES-024	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el retiro a Km Sub. de material producto de excavación y/o escombro generado en el proceso de mantenimiento. Incluye: traspaleos, carga y descarga por cualquier medio, acarreo en camión de volteo fuera de la obra a banco de tiro autorizado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3-KM
IMSS-CS-DES-025	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de unidad de sistema de aire acondicionado de pared de hasta 2 ton. sin recuperacion, incluye el desmontaje de los accesorios y de los soportes de fijación y la obturación de las conducciones conectadas al elemento, retiro de los residuos fuera del lugar de servicio, andamios, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA
IMSS-CS-DES-026	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de mingitorio sin recuperación. Incluye: desconexión hidráulica y sanitaria, acarreo manual y retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución	PZA
IMSS-CS-DES-027	Servicio de mantenimiento y conservación mediante acarreo en camión de material producto de la excavación, despalme y/o demolición fuera de la obra a tiro libre (sitio autorizado por el municipio), volumen medido en banco, Incluye: permisos, carga, descarga, acarreos, mano de obra, maquinaria, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3
IMSS-CS-DES-028	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje luminaria sin recuperación hasta una altura de 5 m. incluye: desconexión o desmontaje, andamios, acarreos, retiro de los residuos fuera del lugar del servicio, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA
IMSS-CS-DES-029	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de puerta louver con una dimensión de hasta 2.13 mts de alto por 2.00 de ancho con recuperación. Incluye: desmontaje, resguardo de la puerta y accesorios, andamios, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA
IMSS-CS-DES-030	Servicio de mantenimiento y conservación mediante desmontaje de unidad de aire acondicionado tipo mini split de 3 a 5 ton, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario.	PZA
IMSS-CS-DES-031	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de luminaria exterior, incluye: desconexión, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta realización.	PZA
IMSS-CS-DES-032	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de poste metalico y luminaria exterior, incluye: mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para co rorrecta ejecución.	PZA
IMSS-CS-DES-033	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de moto-bomba de 0.5 a 3 hp, con recuperación, incluye: desconexión hidráulica y eléctrica, acarreo hasta el almacén, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA
IMSS-CS-DES-034	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmantelamiento de cerca de malla Ciclonica de hasta 2.5 m de altura,con recuperacion, incluye: retiro de postes, mano de obra, herramienta y todo lo neceario para su correcta ejecución.	M2
IMSS-CS-DES-035	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de techumbre de lamina hasta una altura de 10 m, incluye: mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para co rorrecta ejecución.	M2
IMSS-CS-DES-036	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de unidad de aire acondicionado tipo paquete de 3 a 5 ton incluye: mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para co rorrecta ejecución.	PZA

IMSS-CS-DES-037	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el desmontaje de tubería flexible tipo zapa de hasta 2" de diámetro incluye: mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA
IMSS-CS-DES-038	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el retiro de pintura vinílica o esmalte existente, incluye: mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2
IMSS-CS-DES-039	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de bomba monofásica, incluye: acarreo dentro y fuera de la obra, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-DES-040	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de bomba bifásica, incluye: acarreo dentro y fuera de la obra, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-DES-041	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de coladera y retiro de la misma tipo boca de tormenta, y/o tipo cupula de fo.fo. Existente en azotea del edificio, incluye: acarreos dentro y fuera de la obra, herramienta y mano de obra	PZA
IMSS-CS-DES-042	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de regadera, incluye: manerales, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-DES-043	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de policarbonato celular sin recuperación de material a cualquier altura, incluye: andamios, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-DES-044	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de ductos de lámina para aire acondicionado; incluye: cortes, retiro de recubrimiento y aislante, acarreo interno a 100 mts. De distancia, acarreo fuera de la obra, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-DES-045	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de ductos de lámina para aire acondicionado; incluye: cortes, retiro de recubrimiento y aislante, acarreo interno a 100 mts. De distancia, acarreo fuera de la obra, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-DES-046	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de falso plafón de madera, yeso o tabla roca, incluye: retiro del material producto de la demolición acarreo dentro y fuera de la obra, limpieza general de los frentes de trabajo, andamios, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-DES-047	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de tableros de control de 0.30 x 0.60 mts. Aproximado, incluye: desconexión, acarreo dentro y fuera de la obra, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-DES-048	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de tableros generales existentes del área de subestación tipo normal y de emergencia, incluye: maniobras, cortes, acarreo de los materiales dentro y fuera de la obra, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-DES-049	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de techumbre de perfiles estructurales y lámina galvanizada en mal estado existente en obra, el precio unitario incluye: maniobras, acarreo de los materiales dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-DES-050	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de tubería hidráulica y piezas especiales hasta 51 mm de diámetro, material recuperable en lo posible, incluye: taponeo de tuberías, acarreo a 20 mts., equipo herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-DES-051	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento y retiro de accesorios y cortinas existentes, incluye: maniobras, acarreo dentro y fuera de la obra, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-DES-052	Servicio de mantenimiento mediante el desmontaje de accesorios de porcelana, incluye: materiales, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-DES-053	Servicio de mantenimiento mediante el desmontaje de accesorios hidráulicos existentes en muebles (mezcladora, llave economizadora, fluxómetro), incluye: acarreo, herramienta menor y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-DES-054	Servicio de mantenimiento mediante el desmontaje de ventilador de techo, a cualquier nivel con recuperación, incluye: andamios, acarreo dentro y fuera de la obra, acomodo, herramienta y mano de obra.	PZA

IMSS-CS-DES-055	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de cajas y chalupas de 10 x10 mts. Galvanizada y/o de plastico de diferentes medidas, incluye: desconexión electrica, limpieza del frente, acarreo dentro y fuera de la obra. Herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-DES-056	Servicio de mantenimiento mediante el suministro, fabricación y montaje de muro de panel de cemento a dos caras, marca permabase o similar en calidad y costo, incluye: trazo, bastidor formado por canal galvanizado, anclado a piso y/o muro, poste galvanizado a cada 61 cms., fijación de hojas con tornillo autoroscable, sello y calafateo de juntas con cinta de fibra de vidrio y compuesto, boquilla y esquineros galvanizados, taquetes expansivos, malla fibra de vidrio, cortes, acarreos dentro y fuera de la obra, ajustes, desperdicios, limpieza, andamios, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-DES-057	Servicio de mantenimiento mediante el suministro, fabricacion y montaje de muro de panel durock de 12.7 mm. De esp. A dos caras a cualquier altura, con bastidor a base de canal est. Cal. 22.67 y poste est. Cal. 20.9, incluye: materiales, desperdicios, andamios, acarreos dentro y fuera de la obra, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-DES-058	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocacion de entrepaños de 7.00 cms de espesor terminado a base de tablaroca a dos caras , incluye: acarreos de los materiales dentro y fuera de la obra, refuerzo horizontal, angulo de aluminio en aristas, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-DES-059	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y aplicación de recubrimiento texturizado en muros con superficies lisas mca. Chisa glass o similar en calidad y costo, ref-t034 incluye: limpieza y lijado de muro, aplicación de sellador acrílico 4648 a mano con rodillo de felpa y brocha, aplicación de dos manos de chisa vinil del color según referencia del recubrimiento aplicada con rodillo de felpa y brocha, aplicación de recubrimiento con equipo neumático por aspersión de aire, aplicación de vitrificante final dura glass 6000 por aspersión de aire con equipo neumático, protección de superficies adyacentes con papel y cinta adhesiva, limpieza y retiro de sobrantes propios hasta fuera de la obra, flete, acarreos dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra especializada.	M2
IMSS-CS-DES-060	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de control de ventilador, incluye: desconexión eléctrica, limpieza del frente, acarreos dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-DES-061	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de lámpara con gabinete de 2 x 39 w, incluye: desconexión eléctrica, andamios, acarreo dentro y fuera de la obra, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-DES-062	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de tinaco tipo rotoplas de diferentes capacidades , incluye: desconexión de descarga y alimentación, andamios, acarreo hasta el lugar indicado por la supervisión, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-DES-064	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de porton de malla con seccion de hasta 5.00 x 2.50 mts., incluye: postes, alambres, maniobras, acarreos dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta, y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-DES-065	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de cercas de malla ciclónica, recuperando el material; incluye: acarreo dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-DES-066	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de postes de línea en cerca de malla ciclónica, recuperando el material; incluye: acarreo dentro y fuera de la obra, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-DES-067	Servicio de mantenimiento mediante el desmontaje de malla ciclon con barra superior e inferior, incluye: acarreo dentro y fuera de la obra, herramienta y mano de obra.	M2

IMSS-CS-DES-068	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de marcos o chambranas de madera; incluye: acarreo dentro y fuera de la obra, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-DES-069	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de tubería de cobre tipo I de diferentes diámetros, desperdiando el material, incluye: taponeo de tuberías, maniobras, conexiones, equipo, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-DES-070	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de plafón de acostone de 0.61x 0.61m. Incluye: retiro de suspensión oculta, colgantería, t principal y secundarias, limpieza general de los frentes de trabajo, andamios, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-DES-071	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de recubrimiento térmico en ductos de aire acondicionado: incluye: retiro del recubrimiento existente, limpieza con solvente abrasivo de la superficie, retiro del material desmantelado del sitio de trabajo, limpieza del área, mano de obra, herramienta manual y lo necesario para su correcta ejecución.	M2
IMSS-CS-DES-072	Servicio de mantenimiento mediante el desmantelamiento de protección de herrería y/o madera, a cualquier nivel con recuperación, incluye: acarreo, acomodo, dentro de la obra, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-DES-073	Servicio de mantenimiento mediante el retiro y desmantelamiento de piedra laja en muro a mano, incluye: acarreos fuera y dentro de la obra, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2
IMSS-CS-DES-074	Servicio de mantenimiento mediante el desmontaje de equipo de aire acondicionado, tipo mini split mca. mirage de 12,000 BTU, incluye: reubicación del mismo, recuperación de gas, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-DES-075	Servicio de mantenimiento mediante el desmontaje de accesorios de plástico: jaboneras, papeleras, toalleros. incluye: herramienta y mano de obra.	PZA
	ALBAÑILERIA	
IMSS-CS-ALB-001	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la colocación de relleno para dar nivel en área edificable con material de banco limpio, inerte, traído fuera de la obra, autorizado previamente. Compactado al 95% pps en capas de 0.20 m, con maquinaria. Incluye; traslado del material hasta el sitio de la obra, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	M3
IMSS-CS-ALB-002	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la construcción de firme de 08 cm acabado escobillado. Incluye: cimbra en fronteras, elaboración y colocación de firme 08 cm acabado escobillado de concreto F'c= 150 kg/cm ² , mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	M2
IMSS-CS-ALB-003	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la construcción de firme de 08 cm acabado escobillado. Incluye: cimbra en fronteras, elaboración y colocación de firme 08 cm acabado escobillado de concreto F'c= 200 kg/cm ² , mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	M2
IMSS-CS-ALB-004	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la construcción de firme de 10 cm acabado escobillado. Incluye: cimbra en fronteras, elaboración y colocación de firme 10 cm acabado escobillado de concreto F'c= 150 kg/cm ² , mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	M2
IMSS-CS-ALB-005	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la construcción de firme de 10 cm acabado escobillado. Incluye: cimbra en fronteras, elaboración y colocación de firme 10 cm acabado escobillado de concreto F'c= 200 kg/cm ² , mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	M2
IMSS-CS-ALB-006	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la colocación de malla electrosoldada 6x6/10-10 incluye: mano de obra, desperdicios cortes, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	M2

IMSS-CS-ALB-007	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la construcción de rampa de acceso para discapacitados de 10 cm de espesor. Incluye: trazo, cimbra, elaboración de firme de concreto hecho en obra de $F'c=150 \text{ kg/cm}^2$ acabado escobillado con volteador, descimbrado, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	M2
IMSS-CS-ALB-008	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la reparación, limpieza y desinfección de cisterna. Incluye: limpieza a base de jabón, cloro y agua, suministro de materiales, acarreos, vaciado de cisterna por medio de bomba sumergible para agua limpia, reparaciones de grietas, de ser necesario aplanado total a base de mezcla cemento arena en proporción 1:4 acabado pulido, pintura para alberca elegida en sitio, limpieza con productos químicos, secado, llenado, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	M3
IMSS-CS-ALB-009	Servicio de mantenimiento y conservación a muros, mediante el emboquillado con mezcla cemento-arena en proporción de 1:4, acabado fino de 1 hasta 2.0 cm de espesor. Incluye: limpieza, mano de obra, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M
IMSS-CS-ALB-010	Servicio de mantenimiento y conservación a muros, mediante aplanado con acabado fino de 1 hasta 2.0 cm de espesor con mezcla cemento-arena en proporción de 1:4. Incluye: limpieza, mano de obra, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2
IMSS-CS-ALB-011	Servicio de mantenimiento y conservación a muros, mediante el resane de grietas de hasta 1 x 1 cm con poliuretano (cartucho) en muros con elevación hasta 4.00 m. Incluye: limpieza, mano de obra, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M
IMSS-CS-ALB-012	Servicio de mantenimiento y conservación a muros, mediante la reparación de grietas delimitando el área a resanar con disco metálico hasta 1.5 cm de profundidad y 30 cm de ancho, colocación de malla tipo gallinera cal 22, aplanado con cemento-arena en proporción de 1:4. Incluye: Trazo, demolición de aplanado existente, limpieza, mano de obra, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M
IMSS-CS-ALB-013	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación sanitaria; mediante la colocación de registros de 60 x 40 cm, en instalaciones dañadas. Incluye: abertura de zanja, instalación de registros con tabique; asentado con mortero cemento arena 1:4, hasta 0.80 m de altura; aplanados, perforaciones de conexión, nivelación, suministro de tapa metálica a base de marco y contramarco metálico lamina calibre 14, en placa antideslizante, colocación y retiro de existente, bisagras, soldadura, primer, pintura color gris perla, acarreos, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	PZA
IMSS-CS-ALB-014	Servicio de mantenimiento y conservación a losa de azotea, mediante el resane de grietas de hasta 1 x 1 cm en entortado con poliuretano (cartucho). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m
IMSS-CS-ALB-015	Servicio de mantenimiento y conservación a losa de azotea, mediante la impermeabilización con primario asfáltico Emultex TP, aplicación de una capa de impermeabilizante Emultex ASB, colocación de doble membrana de refuerzo Cristaflex, aplicación de segunda capa de Emultex ASB y acabado con pintura acrílica Solartex rojo, Protexa; con materiales equivalentes en calidad y/o costo, hasta una altura de 4.00 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m^2
IMSS-CS-ALB-016	Servicio de mantenimiento y conservación a losa de azotea, mediante la impermeabilización con primario asfáltico, aplicación de capa de impermeabilizante, colocación de doble membrana de refuerzo y sellador marca Fester o materiales equivalentes en calidad y/o costo, hasta una altura de 4.00 m. Incluye: andamios, equipo de protección personal, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m^2

IMSS-CS-ALB-017	Servicio de mantenimiento y conservación a losa de azotea, mediante la impermeabilización con emulsión elastomérica con resinas acrílicas, base agua, con color antirreflejante color terracota marca COMEX y/o equivalentes en calidad y costo, comprende la limpieza de la losa, sellado de fisuras, humedecido y colocación de impermeabilizante a dos manos, de acuerdo a la ficha técnica del fabricante. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-ALB-018	Servicio de mantenimiento y conservación a losa de azotea, mediante colocación de mezcla mortero cemento-arena-cal hidratada en prop. 1:10:14; con espesor de 6 cm de promedio, adicionando agua. Incluye: suministro de materiales, elevación, vaciado, acarreos, nivelación para pendiente, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su ejecución e instalación	m ²
IMSS-CS-ALB-019	Servicio de mantenimiento y conservación a losa de azotea, mediante impermeabilizante SBS (Estireno-Butadieno-Estireno) prefabricado con espesor de 3.5 mm garantía de 10 años, a base de multicapa y asfalto modificado SBS o APP con un mínimo de polímero con refuerzo central de fibra de vidrio de 180 gr. Con resina termo adherida acabado aparente, con gravilla color terracota. Incluye: andamios, equipo de protección personal, suministro, colocación, sellado, acarreos, materiales, limpieza, recortes, desperdicios, fletes, retiro de material sobrante de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-ALB-020	Servicio de mantenimiento y conservación a losa de azotea, mediante impermeabilizante SBS (Estireno-Butadieno-Estireno) prefabricado con espesor de 4.0 mm garantía de 10 años, a base de multicapa y asfalto modificado SBS o APP con un mínimo de polímero con refuerzo central de fibra de vidrio de 180 gr. Con resina termo adherida acabado aparente, con gravilla color terracota. Incluye: andamios, equipo de protección personal, suministro, colocación, sellado, acarreos, materiales, limpieza, recortes, desperdicios, fletes, retiro de material sobrante de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-ALB-021	Servicio de mantenimiento y conservación a losa de azotea, mediante impermeabilizante SBS (Estireno-Butadieno-Estireno) prefabricado con espesor de 4.5 mm garantía de 10 años, a base de multicapa y asfalto modificado SBS o APP con un mínimo de polímero con refuerzo central de fibra de vidrio de 180 gr. Con resina termo adherida acabado aparente, con gravilla color terracota. Incluye: andamios, equipo de protección personal, suministro, colocación, sellado, acarreos, materiales, limpieza, recortes, desperdicios, fletes, retiro de material sobrante de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-ALB-022	Servicio de mantenimiento y conservación a muro de 9.5 cm de espesor, mediante colocación de paneles de yeso de 13 mm de espesor a dos caras. Incluye: suministro, materiales, acarreos, resanes, elevaciones, cortes, desperdicios, fijación, boquillas, pasta y cinta de refuerzo, tornillo, acabado fino, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²
IMSS-CS-ALB-023	Servicio de mantenimiento y conservación a muro de hasta 20 cm de espesor, mediante la colocación de paneles de yeso a dos caras, en vano de muro existente. Con bastidor armado a base de canales y postes de lámina galvanizada cal.22, a cada 0.61 m de separación. Incluye: Suministro, materiales, acarreos, resanes, elevaciones, cortes, desperdicios, fijación, boquillas, pasta y cinta de refuerzo, tornillo, pijas, aplicación de pintura vinílica en color blanco, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²
IMSS-CS-ALB-024	Servicio de mantenimiento y conservación a grietas en muros o plafón, de manera manual consiste en ranurar con cincel en forma de V, retirar aplanado de hasta 20 cms de ancho, inyectando cemento plástico y/o silicon en la grieta, refuerzo de metal desplegado fijado con clavo para concreto, aplicar aplanado cemento arena prop. 1:4 incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, acarreo de materiales, limpieza del área de trabajo y todo lo relacionado para su correcta ejecución.	m

IMSS-CS-ALB-025	Servicio de mantenimiento y conservación a muro de 9.5 cm. de dos caras a base de paneles de tablaroca de 16 mm. De espesor, incluye: resanes, boquillas, junteado con pasta y cinta, tornillos, sobre los postes, acabado fino mano de obra, equipo y herramienta.	m ²
IMSS-CS-ALB-026	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la construcción de firme de 08 cm acabado escobillado. Incluye: MALLA ELECTRO SOLDADA, cimbra en fronteras, elaboración y colocación de firme 08 cm acabado escobillado de concreto F'c= 150 kg/cm ² , mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-ALB-027	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la construcción de firme de 10 cm acabado escobillado. Incluye: MALLA ELECTRO SOLDADA, cimbra en fronteras, elaboración y colocación de firme 10 cm acabado escobillado de concreto F'c= 200 kg/cm ² , mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-ALB-028	Servicio de mantenimiento mediante firme de concreto f c=150 kg/cm ² con agregado máximo de 19 mm. de espesor, acabado escobillado, armado c/malla electrosoldada 10-10/10-10 incluye: demolición del existente, nivelación y compactación, maestreado, cimbrado y descimbrado en fronteras, fabricación de concreto, vibrado, colado, humedecido de la superficie, desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-029	Servicio de mantenimiento mediante firme de concreto f c=150 kg/cm ² con agregado máximo de 3/4" de 10 cms: de espesor, acabado común, armado c/malla electrosoldada 6-6/10-10 incluye: demolición del existente, nivelación y compactación, maestreado, cimbrado y descimbrado en fronteras, fabricación de concreto, vibrado, colado, humedecido de la superficie, desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-030	Servicio de mantenimiento y conservación mediante elaboración de dado y base para poste de 0.60 m. de diámetro por 2.40 m. de altura, 1.80 m. enterrado y 0.60 m. expuesto acabado martelínado con con entrecalle de 5 cm. de concreto F'c=250 kg/cm ² , armado con 6 varillas # 5 y estribos # 3 @ 20 cm. Incluye: perforación, suministro de materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA
IMSS-CS-ALB-031	Servicio de mantenimiento mediante muro de tabicón de 10 x 14 x 28 cms. fc=40 kg/cm ² , de 14 cms. de espesor, asentado y junteado con mortero cem-cal-are en proporción 1:2:6 acabado común a plomo; incluye: demolición del existente, trazo, nivelación acarreo de los materiales hasta el lugar de su utilización del material, fabricación del mortero, equipo, andamios, herramienta menor, mano de obra, limpieza y retiro de sobrantes de la obra.	M2
IMSS-CS-ALB-032	Servicio de mantenimiento mediante muro de tabicón de 10 x 14 x 28 cms fc=40 kg/cm ² de 14 cms. de espesor, asentado y junteado con mortero cem-are en proporción 1:5 acabado común a plomo incluye: demolición del existente, acarreo hasta el lugar de la utilización del material, fabricación del mortero, equipo, andamios, herramienta menor, mano de obra, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra.	M2
IMSS-CS-ALB-033	Servicio de mantenimiento mediante muro de 15 cm. esp. de tabicón prensado 15 x 20 x 40 cm. asentado con mortero cem-arena 1:4. acabado común hasta una altura de 0.00 a 3.00 mts. incluye: demolición del existente, acarreos dentro y fuera de la obra, plomeo, desperdicios, limpieza, materiales, andamios, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-034	Servicio de mantenimiento mediante muro de tabique rojo común de 14 cms de espesor junteado con mortero cem-cal-are 1:3:12, acabado común, incluye: demolición del existente, acarreos dentro y fuera de la obra, plomeo, desperdicios, limpieza, materiales, andamios, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-035	Servicio de mantenimiento mediante muro de 15 cm. esp. de block hueco prensado 15 x 20 x 40 cm. asentado con mortero cem-arena 1:4. acabado común hasta una altura de 0.00 a 3.00 mts. incluye: demolición del existente, acarreos dentro y fuera de la obra, plomeo, desperdicios, limpieza, materiales, andamios, equipo, herramienta y mano de obra.	M2

IMSS-CS-ALB-036	Servicio de mantenimiento mediante construcción de muro de acometida para base 13 terminales de 2.20 mts de altura por 1.00 mts de ancho, incluye: demolición del existente, plantilla de concreto $f'c=100$ kg/cm ² , losa de cementación de 0.20 mts. de espesor y $f'c=200$ kg/cm ² , con vars. no. 3 @ 20 cms. a.s., cadena de 15 x 20 armada con armex, castillo de 15 x 15 cms armado con armex, concreto $f'c=200$ kg/cm ² , losa de cementación armado con malla-lac 6-6/4-4 con concreto $f'c=200$ kg/cms, muro de tabicón de concreto asentado con mortero cemento - arena 1:4, aplanado esponjeado con mortero cemento arena 1:5 pintura vinílica, puerta visor de aluminio de 3" en línea panorama con cristal de 6 mm., portacandado, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-ALB-037	Servicio de mantenimiento mediante tendido de cama de arena de 6 cms. De espesor para recibir instalaciones de tubería hidrosanitaria, incluye: acarreo dentro y fuera de la obra, materiales, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-038	Servicio de mantenimiento mediante base para soporte de tinaco rotoplas de 1,100 lts de cap. formada con 2 muros de tabique rojo recocido de 14 cms. de espesor asentado con mortero cem-are 1:5 y losa de concreto armado con varillas no. 3, incluye: aplanado con mortero cem-are 1:5 de muros en ambas caras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-ALB-039	Servicio de mantenimiento mediante elaboración de caseta para bomba de 1.00 x 0.50 mts y 0.80 mts. de altura, elaborado a base de muro capuchino de 8 cms. y losa de concreto $f'c=150$ kg/cm ² armado con malla-lac 6/6-10/10, incluye: firme de concreto $f'c=150$ kg/cm ² armado con malla-lac 6/6-10/10, reja metálica de dos hojas a base de ángulo de 1 x 1/8" con metal desplegado y refuerzo con cuadrado de 1/2", cerrojo, portacandado, pintura esmalte, pintura anticorrosiva, pintura vinílica, acarreos dentro y fuera de la obra, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-ALB-040	Servicio de mantenimiento mediante entortado en azotea con mortero cemento-arena prop. 1:5, con espesor promedio de 15 cms., incluye: malla gallinero de 1", clavos de concreto, aditivo festergral o similar en calidad y costo, maestreado, nivelado, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-041	Servicio de mantenimiento mediante entortado de azotea con mortero cemento-arena prop 1:5 con espesor promedio de 6 cms., incluye: malla gallinero de 1", clavos de concreto, aditivo festergral o similar en calidad y costo, maestreado, nivelado, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-042	Servicio de mantenimiento mediante entortado en azotea con mortero de cemento-arena en proporción 1:5, de 3 cms. de espesor promedio, acabado con plana de madera, incluye: nivelado, elevación de materiales a cualquier altura, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-043	Servicio de mantenimiento mediante entortado en azotea con mortero de cemento-arena en proporción 1:3, de 4 cms. de espesor promedio, acabado con plana de madera, incluye: nivelado, fibrafest, impermeabilizante integral festergral, sellador festerbond, elevación de materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-044	Servicio de mantenimiento mediante el sum y aplicación de impermeabilizante fester acriton extra rápido (long light), o similar en calidad y costo, color terracota, sobre impermeabilizante existente en lasas y muros a dos manos, incluye: acarreo, limpieza, herramienta menor y mano de obra. (garantía de 5 años).	M2
IMSS-CS-ALB-045	Servicio de mantenimiento mediante la elaboración de mesa de concreto para cocina, o laboratorio de 8 cms. de espesor, forrada de azulejo porcelanite o vitromex o similar de 20 x 30 cms., armada con varillas del no.3 a cada 15 cms. en ambos sentidos, concreto $f'c=150$ kg/cm ² muro de tabicón aplanado con mortero cem-are 1:5, forrado con azulejo exterior e interior, incl: material, cortes, lechadeado, equipo, herramienta, mano de obra y demolición del existente.	M2
IMSS-CS-ALB-046	Servicio de mantenimiento mediante el sum y aplicación de impermeabilizante térmico elastomérico acrílico marca imperquimia, color rojo, sobre lasas y muros a dos manos incluye: acarreo, limpieza, herramienta menor y mano de obra. (garantía de 4 años).	M2

IMSS-CS-ALB-047	Servicio de mantenimiento mediante sum y aplicación de impermeabilizante elastomerico top total mca. comex, color terracota, con membrana, en losas y muros a dos manos, incluye: acarreo, limpieza, herramienta menor y mano de obra. (garantía de 5 años).	M2
IMSS-CS-ALB-048	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y aplicación de impermeabilizante con lamine prefabricada marca imperquimia uniplas plus app, 4.5 mm. acabado final "gravilla horneada a alta temperatura con acabado rojo terracota" adherido por termofusion con gas butano y soplete, incluye: limpieza y preparación de la superficie, sellador tapaporo y sellador p/grietas, equipo, herramienta y mano de obra. (póliza de garantía por 5 años).	M2
IMSS-CS-ALB-049	Servicio de mantenimiento mediante la elaboración de mesa de concreto para cocina, o laboratorio de 8 cms. de espesor, forrada de azulejo porcelanite o vitromex o similar de 20 x 30 cms., armada con varillas del no.3 a cada 15 cms. en ambos sentidos, concreto $f_c=150$ kg/cm ² muro de tabicon aplanado con mortero cem-are 1;5, forrado con azulejo exterior e interior, incl: material, cortes, lechadeado, equipo, herramienta, mano de obra y demolición del existente.	M2
IMSS-CS-ALB-050	Servicio de mantenimiento mediante base de concreto armado con $f_c=200$ kg/cms de sección trapezoidal 0.80 x 0.45 x1.00 mts, armado con varillas del no 3 a cada 10 cms, y estribos no2 a cada 25 cms, incluye: demolición del existente, materiales, cimbrado con madera de tercera y descimbrado, anclas para fijación de poste, colado, habilitado, herramienta, mano de obra y acarreos fuera y dentro dela obra.	M2
IMSS-CS-ALB-051	Servicio de mantenimiento de registro sanitario de 40x60 cms. a paños interiores por 0.90 mts. de profundidad, construido con tabicón de cemento-arena de 15 x 20 x 40 cms, asentado y aplanado interior con mortero cemento-arena 1:5 con cadena de concreto de 15 x 15 cms, armada con 4 varillas del no. 3 y estribos del no. 2 @ 20 cms y tapa de concreto con marco y contramarco de ángulo de 1 1/4" x 1/8", incluye: plantilla de concreto $f_c= 100$ kg/cm ² , de 5 cms. de espesor, pintura anticorrosiva, soldadura, herramienta menor y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-ALB-052	Servicio de mantenimiento de registro sanitario de 40x60 cms. a paños interiores de 0.50 a 1.00 mts. de profundidad, construido con tabicón de cemento-arena de 10 x 15 x 30 cms, asentado y aplanado interior con mortero cemento-arena 1:5 con cadena de concreto de 15 x 15 cms, armada con 4 varillas del # 3 y estribos del no. 2 @ 20 cms y tapa de concreto con marco y contramarco de ángulo de 1 1/4" x 1/8", incluye: plantilla de concreto $f_c= 100$ kg/cm ² , de 5 cms. de espesor, pintura anticorrosiva, soldadura, herramienta menor y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-ALB-053	Servicio de mantenimiento de resane de losa de azotea para ocultar varillas expuestas a base de cemento-arena colada proporción 1:3, incluye: limpieza del area a recubrir, cepillado de varillas para retirar el oxido, incluye: materiales, herramientas, andamios y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-054	Servicio de mantenimiento mediante sum y aplicación de impermeabilizante acrílico marca impac 5000 fibratado color terracota sobre muros a dos manos incluye: sellador acrílico, cemento plástico, acarreo, limpieza, herramienta menor y mano de obra. (garantía de 5 años).	M2
IMSS-CS-ALB-055	Servicio de mantenimiento mediante resanes en ranuras y/o grietas en muros y/o plafones a base de mortero cemento plástico y/o base coat , incluye: retiro de material sobrante dentro y fuera de la obra, equipo, andamios, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-ALB-056	Servicio de mantenimiento mediante el sum. y aplicación de aplanado de muros con gyplast a plomo con espesor de 0.50 cms, acabado fino a plomo y regla, con llana metálica; incluye: remates, boquillas, preparación de la superficie, plomeado, andamios a cualquier altura, acarreos fuera y dentro de la obra, limpieza, equipo, herramienta y mano de obra	M2

IMSS-CS-ALB-057	Servicio de mantenimiento mediante el sum. y aplicación de aplanado fino y pulido en muro con mortero cem-are 1:4 con llana metálica, incluye: andamios, preparado de la superficie, maestreado, perfilado, emboquillados, remates, desperdicios, limpieza del área de trabajo, equipos, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-058	Servicio de mantenimiento mediante el sum. y aplicación de aplanado de muro con mortero cem-cal-arena 1:2:6 a plomo y regla, acabado esponjeado, incluye: andamios, preparado de la superficie, plomeado, maestreado, perfilado, emboquillados, remates, desperdicios, limpieza del área de trabajo, andamios, equipos, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-059	Servicio de mantenimiento mediante el sum. y aplicación de aplanado de muro con mortero cem-are 1:5 acabado fino esponjeado sobre muros, incluye: andamios, preparado de la superficie, maestreado, perfilado, emboquillados, remates, desperdicios, limpieza del área de trabajo, equipos, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-060	Servicio de mantenimiento mediante el sum. y aplicación de aplanado fino y pulido en losa de concreto con mortero cem-are 1:4 con llana metálica, incluye: andamios, preparado de la superficie, maestreado, perfilado, remates, desperdicios, limpieza del área de trabajo, equipos, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-061	Servicio de mantenimiento mediante el sum. y aplicación de aplanado fino y pulido en muro de concreto con mortero cem-are 1:4 con llana metálica, incluye: preparado de la superficie, maestreado, perfilado, remates, desperdicios, limpieza del área de trabajo, equipos, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-062	Servicio de mantenimiento mediante el sum. y aplicación de aplanado fino a base de compuesto estrey en muros a plomo y regla, incluye: lijado de muros, andamios, preparado de la superficie, maestreado, perfilado, emboquillados, remates, desperdicios, limpieza del area de trabajo, equipos, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-063	Servicio de mantenimiento mediante el sum. y aplicación de aplanado fino a base de adhesivo pasta blanca en muros a plomo y regla con llana metálica, incluye: lijado de muros, pegamento blanco, compuesto redimix, sellador acrílico 4648, andamios, preparado de la superficie, maestreado, perfilado, emboquillados, remates, desperdicios, limpieza del area de trabajo, acarreos dentro y fuera de la obra, flete a la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-064	Servicio de mantenimiento mediante el sum. sum. y aplicación de aplanado en plafón con mortero cem-cal-arena 1:2:6 a plomo y regla, acabado esponjeado, incluye: andamios, preparado de la superficie, plomeado, maestreado, perfilado, emboquillados, remates, desperdicios, limpieza del area de trabajo, andamios, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-065	Servicio de mantenimiento mediante el suministro, fabricación y montaje de muro de tablaroca, una cara, incluye: trazo, bastidor formado por canal galvanizado, anclado a piso y/o muro y poste galvanizado a cada 61 cms., fijación de hojas con tornillo autoroscable, sello y calafateo de juntas con perfacinta y redimíx, boquilla y esquineros galvanizados, cortes, ajustes, desperdicios, limpieza con tablaroca de 13 mm de espesor, acarreos dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-066	Servicio de mantenimiento mediante el sum. y aplicación de barniz vitroseal "hr" sobre resina epoxica acabado cascara de naranja existente en muros, incluye: preparacion de la superficie, andamios, aplicación, desperdicios, limpieza, retiro de sobrante, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-067	Servicio de mantenimiento mediante el sum. Y aplicacion de pintura vinil acrilica calidad "a" segun norma nmx-c-423-onncce-2003 en plafones, muros, trabes y columnas, incluye: material, andamios, sellador vinilico 5 x 1, raspado y limpieza de la superficie, resanes, emplastecidos, aplicación a dos manos como minimo, desperdicios, limpieza, retiro del material sobrante fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra	M2

IMSS-CS-ALB-068	Servicio de mantenimiento mediante el sum. y aplicación de pintura vinil acrílica calidad "a" según norma nmx-c-423-onncce-2003, en muros de acabado serroteado, incluye: material, andamios, sellador vinílico 5 x 1, raspado y limpieza de la superficie, resanes, emplastecidos, aplicación a dos manos como mínimo, desperdicios, limpieza, retiro del material sobrante fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-069	Servicio de mantenimiento mediante el sum. y aplicación de pintura vinil acrílica calidad "a" según norma nmx-c-423-onncce-2003 en plafones, muros, trabes y columnas, a una altura de 6.00 a 9.00 mts. Incluye: material, andamios, sellador vinílico 5 x 1, raspado y limpieza de la superficie, resanes, emplastecidos, aplicación a dos manos como mínimo, desperdicios, limpieza, retiro del material sobrante fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra	M2
IMSS-CS-ALB-070	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y aplicación de pintura esmalte, para tubo de cobre de 13 mm a 51 mm color normativo, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, preparación de la superficie, fondeo de la misma, elevación, fijación, herramienta meno.	ML
IMSS-CS-ALB-071	Servicio de mantenimiento mediante el sum. y aplicación de pintura esmalte epóxico marca comex o similar en calidad y costo, en muros por ambos lados, incluye: material, andamios, raspado y limpieza de la superficie, aplicación a dos manos como mínimo, desperdicios, limpieza, retiro del material sobrante fuera de la obra, catalizador esmalte epóxico, solvente esmalte epóxico pt-231, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-072	Servicio de mantenimiento mediante el sum. y aplicación de pintura esmalte 100 marca comex o similar en calidad y costo, en estructura, incluye: andamios, raspado y limpieza de la superficie, aplicación a dos manos como mínimo, desperdicios, limpieza, retiro del material sobrante fuera de la obra, thinner estándar, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-073	Servicio de mantenimiento mediante el sum. y aplicación de pintura esmalte 100 marca comex o similar en calidad y costo, en puertas de herrería, incluye: andamios, raspado y limpieza de la superficie, aplicación a dos manos como mínimo, desperdicios, limpieza, retiro del material sobrante fuera de la obra, thinner estándar, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-074	Servicio de mantenimiento mediante el sum. y aplicación de recubrimiento acrílico a base de hule clorado línea albermex o similar en calidad y costo, en muros y pisos de cisterna, incluye: raspado y limpieza de la superficie, aplicación a dos manos como mínimo, sellador de poliuretano, desperdicios, limpieza, retiro del material sobrante fuera de la obra, andamios, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-075	Servicio de mantenimiento mediante el sum. y aplicación de barniz o laca transparente en muro de piedra braza a cualquier altura, incluye: tres aplicaciones de barniz o laca, limpieza de la superficie de polvo o grasa, retiro del sobrante fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-076	Servicio de mantenimiento mediante el picado de piso de concreto para recibir loseta interceramic o similar en calidad y costo, incluye: limpieza, acarreo dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-077	Servicio de mantenimiento mediante el picado y escarificado de la superficie para recibir aplanado, incluye: limpieza, acarreo dentro y fuera de la obra, andamios, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ALB-078	Servicio de mantenimiento mediante el ranurado, resanado y terminado de tramos en muro y piso para instalaciones hidráulicas sanitarias e instalaciones eléctricas, incluye: material, limpieza del área de trabajo, equipo, herramienta y mano de obra.	ML

IMSS-CS-ALB-079	Servicio de mantenimiento de rampa para minusválidos segun nom-001-ssa2-1993, de 1.00 mts de ancho libre entre pasamanos con pendiente menor o igual al 6%, con descanso de 1.50 mts. Por cada 6.00 mts. De desarrollo, con sardineles laterales de 0.15 mts. De ancho por 0.05 mts. De altura con concreto en firme y sardinel de $f_c=150$ kg/cm ² , firme de concreto de 10 cms. De espesor acabado escobillado, reforzado con malla lac 6-6/10-10, muros de tabique rojo recocido comun asentado con mortero cem-are 1:5, castillo de 15 x 15 cms a cada 3.00 mts, de concreto $f_c= 150$ kg/cm ² con armex 15 x 15-4, cadena de desplante de muro y remate de 15 x 15 cms con armex y concreto $f_c=150$ kg/cm ² , pasamanos en ambos lados, de tubo de 1 1/2" de diam. (38 mm), ced 40, con dos horizontales, uno a 0.90 m. Y otro a 0.75 m. Del n.p.t. y verticales a cada 2.00 mts, anclados en la cadena, remate de tubos horizontales de 0.60 mts antes del inicio y despues de finalizar la rampa, uniendo ambos tubos en escuadra, pintados con pintura anticorrosiva y esmalte, color contrastante con respecto al elemento delimitante vertical, aplanado de muros con mortero cem-are 1:5, acabado esponjeado, incluye: excavacion, cimbrado, descimbrado, retiro del material sobrante fuera de la obra, lleno compactado, materiales, equipo, herramienta y mano de obra. Para un alto promedio de rampa de 0.60 a 0.80 mts. Entre cadena de desplante y de cerramiento.	ML
IMSS-CS-ALB-080	Servicio de mantenimiento de rampa para minusválidos segun nom-233-ssa1-2003, de 1.20 mts de ancho libre entre pasamanos con pendiente menor o igual al 6%, con descanso de 1.50 mts. Por cada 6.00 mts. De desarrollo, con sardineles laterales de 0.15 mts. De ancho por 0.05 mts. Formada por guarnición trapezoidal 15 x 20 x 40 cms. De sección con concreto en firme y guarnición de $f_c=150$ kg/cm ² , firme de concreto de 10 cms. De espesor acabado escobillado, reforzado con malla lac 6-6/10-10, pasamanos en ambos lados, de tubo de 1 1/4" de diam. (32 mm), ced 40, con dos horizontales, uno a 0.90 y otro a 0.75 del n.p.t. y verticales a cada 2.00 mts, anclados en la guarnición, remate de tubos horizontales de 0.60 mts antes del inicio y despues de finalizar la rampa, uniendo ambos tubos en semicírculo, pintados con pintura anticorrosiva y esmalte, color contrastante con respecto al elemento delimitante vertical, incluye: cimbrado, descimbrado, excavacion, retiro del material sobrante fuera de la obra, lleno con material de banco compactado, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Para rampa construida con guarniciones de 15 x 20 x 40 cms.	ML
IMSS-CS-ALB-081	Servicio de mantenimiento mediante la aplicación de impermeabilizante integral "festergal" o similar en calidad y costo, en elementos de concreto armado a razón de 1.50 kg. por cada 50 kg. de cemento, en concreto $fc=250$ kg/cm ² . incluye: materiales, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3
IMSS-CS-ALB-082	Servicio de mantenimiento mediante el aplanado en muro con mortero cemento - arena proporción 1:2.5 acabado esponjeado, reforzado con malla electrosoldada 6x6-10/10 fijada a muro clavo de acero de 1" y alambrito incluye: materiales, nivelación, herramienta menor, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2
MANTENIMIENTO A ACABADOS		
IMSS-CS-ACA-001	Servicio de mantenimiento y conservación a sanitarios, mediante el suministro y colocación de piso de loseta, Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-ACA-002	Servicio de mantenimiento y conservación a sanitarios, mediante el suministro y colocación de piso de loseta, marca Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.33 x 0.33 m, modelo venato arena, color beige o similar previamente autorizado, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-ACA-003	Servicio de mantenimiento y conservación a sanitarios, mediante el suministro y colocación de piso de loseta, marca Vitromex o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.36 x 0.36 m, modelo Aspen, color blanco o similar previamente autorizado, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²

IMSS-CS-ACA-004	Servicio de mantenimiento y conservación a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación en piso de loseta, Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-ACA-005	Servicio de mantenimiento y conservación a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación en piso de loseta Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, modelo Azuma, color marfil o similar, previamente autorizado, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-ACA-006	Servicio de mantenimiento y conservación a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación en piso de loseta, Vitromex o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.35 x 0.35 m, modelo Roma, color hueso o similar, previamente autorizado, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-ACA-007	Servicio de mantenimiento y conservación a sanitarios y /ò cocinas, mediante el suministro y colocación en muro de azulejo, marca Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.20 x 0.30 m, modelo venato arena, color beige o similar previamente autorizado, asentada con pegazulejo cemix o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-ACA-008	Servicio de mantenimiento y conservación a sanitarios y /ò cocinas, mediante el suministro y colocación en muro de azulejo, marca Vitromex o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.20 x 0.30 m, modelo Aspen, color blanco o similar previamente autorizado, asentada con pegazulejo cemix o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-ACA-009	Servicio de mantenimiento y conservación a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación de zoclo de 8 cm de loseta del mismo modelo instalado en piso, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: preparación de la superficie, protección de las áreas adyacentes, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza del área de trabajo, en cualquier nivel y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m
IMSS-CS-ACA-010	Servicio de mantenimiento y conservación a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación de zoclo de 10 cm de loseta del mismo modelo instalado en piso, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: preparación de la superficie, protección de las áreas adyacentes, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza del área de trabajo, en cualquier nivel y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m
IMSS-CS-ACA-011	Servicio de mantenimiento y conservación a sanitarios, mediante el suministro y colocación en muro de loseta marca Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-ACA-012	Servicio de mantenimiento y conservación a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura vinílica marca Comex o equivalente en calidad y/o costo, línea vinimex 700, colores blanco ostión, rojo (Pantone 7421 C) y dorado (465 C), a cualquier altura, aplicando sellador 5 x 1 de Comex o equivalente en calidad y/o costo, de acuerdo al patrón aprobada en sitio, suprimiendo los colores existentes, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-ACA-013	Servicio de mantenimiento y conservación a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura de esmalte, marca Comex o equivalente en calidad y/o costo, línea Acqua 100, colores aprobados en sitio, a dos manos a cualquier altura, aplicando sellador 5x1 de Comex o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²

IMSS-CS-ACA-014	Servicio de mantenimiento y conservación a muros, mediante el suministro y aplicación de pasta textura cascara de naranja, marca Corev o equivalente en calidad y/o costo, aplicada sobre muros aplanados de mezcla, yeso y/o panel, en interior o exterior, aplicación de soto fondo para adherir y Vitroccorev o equivalente en calidad y/o costo como acabado final. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-ACA-015	Servicio de mantenimiento y conservación a Plafones, mediante el suministro y aplicación de pintura vinílica, marca Comex o equivalente en calidad y/o costo, a dos manos, aplicación de sellador, preparación de la superficie. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-ACA-016	Servicio de mantenimiento y conservación en muros existentes mediante el recubrimiento aséptico con chisa GLASS modelo t-500 o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, acarreos, preparación de superficie (afine de área a recibir acabado), aplicación de sellador vinílico, aplicación de primer, aplicación de recubrimiento chisa glas con equipo neumático por aspersión de aire, protección de superficies con papel y masking tape a una altura 2.7 m, sellador, materiales, limpieza, retiro de sobrante fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-ACA-017	Servicio de mantenimiento y conservación mediante aplicación de pintura de esmalte en protecciones de herrería en puertas y ventanas. Incluye: aplicación de pintura a dos manos en ambas caras y cantos, línea Aqua 100 marca Comex o equivalente en calidad y precio, color indicado en el sitio, aplicada con pistola de aspersión, limpieza y preparación de la superficie por medios mecánicos y/o manuales; aplicando removedor de pintura, cepillo de alambre y lija, una primera mano de esmalte anticorrosivo como fondo protector, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-ACA-018	Servicio de mantenimiento y conservación a muros mediante tratamiento de fin-salitre, a base de limpieza de la superficie. Incluye: suministro y aplicación de ácido muriático o cloro, lavado con agua caliente y aplicación de sellador con polímeros, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-ACA-019	Servicio de mantenimiento y conservación mediante colocación de plafón liso, a base de placas de tabla cemento resistente al agua y al impacto marca Permabase de 12.7 mm de espesor o equivalente en calidad o precio. Formado con canal listón cal. 26 a cada 40.6 cm de separación como máximo, amarre con alambre galvanizado no. 18 doble, canaleta de carga calibre 22 a cada 1.22 m, colgante a losa o elemento estructural por medio de anclas con alambre galvanizado no. 12 a cada 1.22 m con un mínimo de 3 vueltas en 1" máximo. Incluye: suministro, colocación, buña perimetral, tornillos de 1" marca Tablaroca o equivalente en calidad o precio, a cada 20 cm como máximo para fijar la tapa de tablero de yeso a canal listón, traslapes de canal listón por lo menos de 20 cm, refuerzos para luminarias, rejillas y tuberías, tratamiento en juntas con compuesto marca Redimix o pasta marca Tablaroca o equivalencias en calidad o precio, perfacinta, materiales, acarreos, elevaciones, andamios, cortes, desperdicios fuera del sitio, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m ²
IMSS-CS-ACA-020	Servicio de mantenimiento y conservación a falso plafón de yeso, mediante el retiro de áreas y/o estructura dañada. Colocación de falso plafón de panel de yeso de 13 mm de espesor, con bastidor armado a base canaleta de 1 5/8" y canal listón cal. 26, a cada 0.61 m de separación. Incluye: desmontaje de plafón en mal estado, retiro de estructura dañada, acarreo, suministro y fijación de paneles de yeso, estructura, materiales, acarreos resanes, elevaciones, cortes, desperdicio, esquineros, pasta y cinta de refuerzo, andamios, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²
IMSS-CS-ACA-021	Servicio de mantenimiento y conservación a falso plafón decorativo existente, a base de colocación de placas de 60 x 60 cm y/o 60x120 cm, marca Armstrong o equivalente en calidad y precio. Incluye: retiro de piezas dañadas, nivelación de estructura con tirantes de alambre galvanizado calibre 12, taquetes en losa, acarreos, elevaciones, andamios, desperdicios fuera del sitio, fijación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m ²

IMSS-CS-ACA-022	Servicio de mantenimiento y conservación mediante colocación de piso de porcelanato de 60x60 cms en color claro autorizado previamente, junta de 2 mm, asentado con cemento crest. Incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo de materiales, limpieza del área de trabajo y todo lo relacionado para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-ACA-023	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el pulido de superficie con desbaste y limpieza de pisos con maquina pulidora. Incluye: material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-ACA-024	Servicio de mantenimiento y conservación mediante aplicación de estuco color en muros interiores y exteriores. Incluye: material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-ACA-025	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la colocación de piso vinílico homogéneo de PVC, antibacteriano flexible, con hasta 1.6 milímetros de espesor color y diseño sobre muestra aprobada en sitio, marca vinilasa o equivalente en calidad y costo, incluye: preparación de la superficie, limpieza previa y colocación sobre superficie nivelada y lisa, libre de materiales sueltos, polvo o grasa, trazo y nivelación, asentado con adhesivo de emulsión vinílica base agua, curva sanitaria en caso de requerirse, pulido a máquina con cera o abrillantador, flete, acarreo y elevación de todos los materiales hasta el lugar de su utilización, cortes, remates, despiece de acuerdo a proyecto, limpieza y retiro de sobrante fuera de la obra, suministro de materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-ACA-026	Servicio de mantenimiento y conservación mediante suministro y colocación de acabado mediante muro tipo laminado antibacterial mural club de 1mm de espeso, incluye: materiales, manos de obra, cortes, desperdicios, equipo, herramienta, acarreos, elevaciones, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-ACA-027	Servicio de mantenimiento y conservación mediante suministro y colocación de película esmerilada o filtralos doble cara. Incluye: retiro de la existente, suministro de nueva película filtralos, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-ACA-028	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la preparación de la superficie de plafón existente por medio de lijado y resane de la superficie. Incluye: mano de obra, equipo, herramienta, andamios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²
IMSS-CS-ACA-029	Suministro y colocación de piso de loseta 60 x 60 marca Interceramic modelo crema marfil claro antiderrapante de primera 0 similar con separaron de 5 mm junteado con boquilla con arena y asentado c/crest, herramienta, equipo, mano de obra y acarreo de material.	m ²
IMSS-CS-ACA-030	Suministro y tendido de mortero a base de tepezil-cal-cemento para dar pendientes en azotea, incluye: elevación, tendido, compactado, mano de obra y herramienta.	m ³
IMSS-CS-ACA-031	Servicio de mantenimiento mediante el sum. e inst. de plafon de acoustone 0.61 x 0.61 m. con suspensión oculta hasta 4.00 m. de altura, incluye: balaceado, colgantaría de alambre galvanizado no. 14, anclas de agujero "ramset" o similar, "t" principal y secundarias tipo armstrong o similar en calidad y costo, andamios, limpieza del area de trabajo, equipo, herramienta y mano de obra.	m ²
IMSS-CS-ACA-032	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de plafón acoustone registrable de 0.61x0.61, incluye: andamios, desmontaje del existente, limpieza del área de trabajo, equipo, herramienta y mano de obra.	pza

IMSS-CS-ACA-033	Servicio de mantenimiento mediante el sum y col. de piso de loseta tráfico pesado de 33 x 33 cms. mca. interceramic o similar en calidad y costo, línea máxima, color níquel, junteado con boquilllex con sellador de 4 a 12 mm. de espesor de unión, asentado mortero cem-are pro. 1:4, incluye: flete al lugar de su utilización, acarreos hasta el lugar de su utilización, desperdicios, niveles, preparación de la superficie, remates, cortes, limpieza de la superficie con ácido sulfámico, retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ACA-034	Servicio de mantenimiento mediante el sum y col. de piso de loseta tráfico pesado de 33 x 33 cms., mca. interceramic o similar en calidad y costo, línea armenian color blanco, junteado con boquilllex con sellador de 4 a 12 mm. de espesor de unión, asentado con mortero cem-are prop. 1:4, incluye: flete al lugar de su utilización, acarreos hasta el lugar de su utilización, desperdicios, niveles, preparación de la superficie, remates, cortes, limpieza de la superficie con ácido sulfámico, retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ACA-035	Servicio de mantenimiento mediante el sum y col. de piso de loseta tráfico pesado de 40 x 40 cms. mca. interceramic o similar en calidad y costo, línea costa del sol, color canario, junteado con boquilla interceramic int. bone, asentado mortero cem-are pro. 1:4, incluye: flete y acarreos al lugar de su utilización, desperdicios, niveles, preparación de la superficie, remates, cortes, limpieza de la superficie con ácido sulfámico, retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	
IMSS-CS-ACA-036	Servicio de mantenimiento mediante el sum y col. de azulejo en muros de 25 x 40 cms. mca. interceramic o similar en calidad y costo, línea crema marfil color claro, asentado con pegazulejo con sellador y lechadeado con cemento blanco, incluye: acarreos dentro y fuera de la obra, andamios, cortes, remates, boquillas, desperdicios, desperdicios, ajustes, nivelación, preparación de la superficie, limpieza, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ACA-037	Servicio de mantenimiento mediante el sum y col. de piso de loseta antiderrapante de 40 x 40 cms. mca. interceramic o similar en calidad y costo, línea crema marfil, color claro, junteado con boquilllex con sellador, asentado con mortero cem-are prop. 1:4, incluye: flete al lugar de su utilización, acarreos hasta el lugar de su utilización, desperdicios, niveles, preparación de la superficie, remates, cortes, limpieza de la superficie con ácido sulfámico, retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ACA-038	Servicio de mantenimiento mediante el sum y col. de piso de loseta tráfico pesado de 40 x 40 cms. mca. interceramic o similar en calidad y costo, línea crema marfil, color claro, junteado con boquilla interceramic int. bone, asentado mortero cem-are pro. 1:4, incluye: flete y acarreos al lugar de su utilización, desperdicios, niveles, preparación de la superficie, remates, cortes, limpieza de la superficie con ácido sulfámico, retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ACA-039	Servicio de mantenimiento mediante el sum y col. de piso de loseta tráfico pesado de 60 x 60 cms. mca. interceramic o similar en calidad y costo, línea crema marfil, color claro o natural, junteado con boquilla interceramic int. bone, asentado mortero cem-are pro. 1:4, incluye: flete y acarreos al lugar de su utilización, desperdicios, niveles, preparación de la superficie, remates, cortes, limpieza de la superficie con ácido sulfámico, retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ACA-040	Servicio de mantenimiento mediante el sum y col. de piso de loseta tráfico pesado de 50 x 50 cms. mca. interceramic o similar en calidad y costo, línea pacific, color bora bora, tipo antibacterial junteado con boquilla interceramic int. bone, asentado mortero cem-are pro. 1:4, incluye: flete y acarreos al lugar de su utilización, desperdicios, niveles, preparación de la superficie, remates, cortes, limpieza de la superficie con ácido sulfámico, retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ACA-041	Servicio de mantenimiento mediante el sum y col. de zoclo de loseta tráfico pesado de 40 x 10 cms. línea crema marfil, color claro, marca interceramic o similar en calidad y costo, junteado con boquilllex con sellador asentado con adhesivo gris interceramic, incluye: flete al lugar de su utilización, acarreos hasta el lugar de su utilización, desperdicios, niveles, preparación de la superficie, remates, cortes, limpieza de la superficie con ácido sulfámico, retiro de sobrantes fuera de la obra, herramienta y mano de obra.	ML

IMSS-CS-ACA-042	Servicio de mantenimiento mediante el sum y col. de zoco de loseta tráfico pesado de 60 x 10 cms. línea crema marfil, color claro o natural, marca interceramic o similar en calidad y costo, junteado con boquilllex con sellador asentado con adhesivo gris interceramic, incluye: flete al lugar de su utilización, acarreos hasta el lugar de su utilización, desperdicios, niveles, preparación de la superficie, remates, cortes, limpieza de la superficie con ácido sulfamico, retiro de sobrantes fuera de la obra, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-ACA-043	Servicio de mantenimiento mediante el sum y col. de zoco de loseta tráfico pesado de 50 x 10 cms. línea pacific , color bora bora, tipo antibacterial marca interceramic o similar en calidad y costo, junteado con boquilllex con sellador asentado con adhesivo gris interceramic, incluye: flete al lugar de su utilización, acarreos hasta el lugar de su utilización, desperdicios, niveles, preparación de la superficie, remates, cortes, limpieza de la superficie con ácido sulfamico, retiro de sobrantes fuera de la obra, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-ACA-044	Servicio de mantenimiento mediante el sum y col. de zoco remate de tráfico pesado de 33 x 9 cms. línea creek stone, mca. interceramic o similar en calidad y costo, junteado con boquilllex con sellador asentado con adhesivo gris interceramic, incluye: flete al lugar de su utilización, acarreos hasta el lugar de su utilización, desperdicios, niveles, preparación de la superficie, remates, cortes, limpieza de la superficie con ácido sulfamico, retiro de sobrantes fuera de la obra, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-ACA-045	Servicio de mantenimiento mediante el sum y col. de zoco de loseta tráfico pesado de 60 x 10 cms. mca. interceramic o similar en calidad y costo, línea balance beige satinado o linea zen tao sand, junteado con boquilla interceramic int. bone, asentado con adhesivo psp gris , incluye: flete y acarreos al lugar de su utilización, desperdicios, niveles, preparación de la superficie, remates, cortes, limpieza de la superficie con ácido sulfamico, retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-ACA-046	Servicio de mantenimiento mediante el sum y col. de azulejo de 20 x 20 cms. mca. interceramic o similar en calidad y costo, línea astrato, color blanco, junteado con boquilllex con sellador, asentado con mortero cem-are prop. 1:4, incluye: flete al lugar de su utilización, acarreos hasta el lugar de su utilización, desperdicios, niveles, preparación de la superficie, remates, cortes, limpieza de la superficie con ácido sulfamico, retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ACA-047	Servicio de mantenimiento mediante el sum y col. de azulejo en muros de 25 x 40 cms. mca. interceramic costa del sol canaria, asentado con pegazulejo interceramic, incluye: boquilla sin arena white pearl, acarreos dentro y fuera de la obra, andamios, cortes, remates, boquillas, desperdicios, ajustes, nivelación, preparación de la superficie, limpieza, equipo, herramienta y mano de obra	M2
IMSS-CS-ACA-048	Servicio de mantenimiento mediante el sum y col. de zoco de loseta tráfico pesado de 33 x 10 cms. linea maxima, color niquel, marca interceramic o similar en calidad y costo, junteado con boquilllex con sellador asentado con adhesivo gris interceramic, incluye: flete al lugar de su utilización, acarreos hasta el lugar de su utilizacion, desperdicios, niveles, preparación de la superficie, remates, cortes, limpieza de la superficie con ácido sulfamico, retiro de sobrantes fuera de la obra, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-ACA-049	Servicio de mantenimiento mediante el sum y col. de zoco de loseta trafico pesado de 40 x 10 cms. linea costa del sol, color canario, marca interceramic o similar en calidad y costo, junteado con boquilllex con sellador asentado con adhesivo gris interceramic, incluye: flete al lugar de su utilización, acarreos hasta el lugar de su utilización, desperdicios, niveles, preparación de la superficie, remates, cortes, limpieza de la superficie con ácido sulfamico, retiro de sobrantes fuera de la obra, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-ACA-050	Servicio de mantenimiento mediante el sum y col. de zoco de loseta tráfico pesado de 33 x 10 cms. línea armenian, color blanco, marca interceramic o similar en calidad y costo,junteado con boquilllex con sellador asentado con adhesivo gris interceramic, incluye: flete al lugar de su utilización, acarreos hasta el lugar de su utilización, desperdicios, niveles, preparación de la superficie, remates, cortes, limpieza de la superficie con ácido sulfamico, retiro de sobrantes fuera de la obra, herramienta y mano de obra.	ML

IMSS-CS-ACA-051	Servicio de mantenimiento mediante el sum y col. de azulejo en muros de 20 x 30 cms. mca. interceramic o similar en calidad y costo, línea astrato color blanco, asentado con pegazulejo con sellador y lechadeado con cemento blanco, incluye: acarreos dentro y fuera de la obra, andamios, cortes, remates, boquillas, desperdicios, desperdicios, ajustes, nivelación, preparación de la superficie, limpieza, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ACA-052	Servicio de mantenimiento mediante el pulido, retapado y brillado de loseta de granito o terrazo, incluye: material a utilizar, resanes, limpieza del material, retiro del sobrante fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ACA-053	Servicio de mantenimiento mediante el suministro, fabricación y montaje de muro de tablaroca, una cara, incluye: trazo, bastidor formado por canal galvanizado, anclado a piso y/o muro y poste galvanizado a cada 61 cms., fijación de hojas con tornillo autoroscable, sello y calafateo de juntas con perfacinta y redimix, boquilla y esquineros galvanizados, cortes, ajustes, desperdicios, limpieza con tablaroca de 13 mm de espesor, acarreos dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-ACA-054	Servicio de mantenimiento mediante el sum. e inst. de falso plafon de tablaroca con placa de 13 mm. y suspensión a base de canaleta de carga galvanizado calibre 20 y canal de liston galvanizado, incluye: colgantes de alambre galvanizado cal. 14 soportado a una altura de 2.00 mts. o más, amarres, tornillos, perfacinta, redimix, material, acarreos, limpieza en el área de trabajo, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
MANTENIMIENTO A CANCELERÍA Y HERRERÍA		
IMSS-CS-CYH-001	Servicio de mantenimiento y conservación a herrería, mediante el suministro y colocación de ventana de un fijo, de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-CYH-002	Servicio de mantenimiento y conservación a cancelería, mediante suministro y colocación de fijo de perfiles de aluminio color natural de 0.75x2.00 m, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-CYH-003	Servicio de mantenimiento y conservación a cancelería, mediante el suministro y colocación de fijo de perfiles de aluminio color natural, conformado por dos partes; la inferior de 1.06x2.20 m y un antepecho de 0.53x1.06 m, para recibir vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-CYH-004	Servicio de mantenimiento y conservación a cancelería, mediante suministro y colocación de ventana de un fijo y un corredizo de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-CYH-005	Servicio de mantenimiento y conservación a cancelería, mediante el suministro y colocación de ventana de un fijo y dos corredizos de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural, y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-CYH-006	Servicio de mantenimiento y conservación a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta abatible de perfiles de aluminio color natural de 2" pulgadas, con vidrio claro de 6 mm, de 0.90 a 1.00 m de ancho y de 2..10 de alto. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-CYH-007	Servicio de mantenimiento y conservación a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta doble batiente abatible de perfiles de aluminio color natural conformado por dos partes; la inferior de 2.00x2.20 m, formada por dos partes iguales y un antepecho de 0.53 de altura, vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.

IMSS-CS-CYH-008	Servicio de mantenimiento y conservación a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta abatible de 0.90 a 1.00 m de ancho y de 2..10 de alto de perfiles de aluminio color natural, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles . Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-CYH-009	Servicio de mantenimiento y conservación a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta doble batiente abatible de perfiles de aluminio color natural de 1.40x2.00 m, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-CYH-010	Servicio de mantenimiento y conservación a cancelería, mediante el retiro de cristal en mal estado, reposición de vidrio claro de 6 mm de espesor en ventanas y puertas de aluminio. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-CYH-011	Servicio de mantenimiento y conservación a herrería, mediante el suministro y colocación de protección a base de fierro comercial cuadrado de 1/2", marco a base de ángulo de 3/4" por 3/16", figura decorativa según diseño aprobado. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-CYH-012	Servicio de mantenimiento y conservación a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 0.50x0.40m. Compuesta por 1 sección y cristal de celosías de 10 cm de ancho, cada una de perfiles de aluminio anodizado natural línea 2000 (2"); marca Cuprum o equivalente en calidad o precio, y cristal filtro sol de 6 mm de espesor, hecha en taller de 10 cm. Incluye: suministro, fijación, acarreos, mecanismo de operación, andamios, materiales, cortes, desperdicios fuera de sitio, sellado, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-CYH-013	Servicio de mantenimiento y conservación a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 1.50 x 1.15 m. Compuesta por 2 secciones; una sección fija y una sección corrediza, ambas de 0.75 x 1.15 m, con mosquitero corredizo de tela de fibra de vidrio, con aluminio de 3" marca Cuprum en color anodizado natural o equivalente en calidad o precio, con cristal tintex verde de 6 mm Incluye: suministro, fijación, acarreos, tela de mosquitero, traslape, adaptador mosquitero, cortes, desperdicios fuera de sitio, sellado acrilastik, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-CYH-014	Servicio de mantenimiento y conservación a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 0.50 x 0.40 m de 2 secciones una fija de 0.25x0.40 m y una sección corrediza de 0.25 x0.40 m cada una, con mosquitero corredizo de tela de fibra de vidrio, con aluminio de 3" marca Cuprum en color anodizado natural, con cristal tintex verde de 6 mm Incluye: mosquitero, tela de mosquitero, riel cabezal, jamba, cerco, zoclo-cabezal, traslape, adaptador mosquitero, jaladera de embutir, tapa dren, tapón desagüe, contra y gancho, carretilla ajustable, sello de hermeticidad, tapa traslape, felpa con plástico, sellado perimetral con acrilastik, empaque para cristal en ambos lados, materiales, acarreos, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-CYH-015	Servicio de mantenimiento y conservación a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta lisa desde 0.70 a 0.90 m de ancho y hasta 2.20 m de altura, de multipanel color beige, con marco de acero. Incluye: suministro, colocación, bisagras de latón de 3", cerradura tipo pomo, amacizado, fijación, ajuste de vano, resanes, emboquillado, materiales, acarreos, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.

IMSS-CS-CYH-016	Servicio de mantenimiento y conservación a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta de 3.55 x 2.40 m de aluminio anodizado natural y cristal de 6 mm Compuesta de dos puertas de 1.00 x 2.10 m filtra sol y abatimiento sencillo; con 4 barras de empuje de madera de 0.95 m de largo y 0.12 m de alto, acabado con barniz marino, dos fijos laterales de 0.75 x 2.10 m y un antepecho a base de dos tableros con medidas de 1.75 x 0.30 m. Incluye: suministro, fijación, herrajes, materiales, acarreos, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-CYH-017	Servicio de mantenimiento y conservación a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta de 3.55 x 2.40 m de aluminio marca Cuprum de 3", equivalente en calidad o precio, color anodizado natural con cristal de 6 mm y barra de empuje de PVC. Compuesta de dos puertas de 0.90 x 2.10 m y abatimiento sencillo, 2 fijos laterales de 0.88 x 2.10 m y un fijo superior de 3.55 x 0.30 m. Incluye: suministro, fijación, marco paciente colonias, bisagra hidráulica de piso, tapón tpc, cerco chapa, junquillo gran vista, junquillo respaldo, vinil v5, tensor 137, paciente colonial 9243, escuadro, moldura unión, escalón curvo descentrado, junquillo curvo, vinil interior, felpas f16, f12p y f11p, barra de armado va107, cabezal, intermedio y zoco sello de hermeticidad 36 felpas, y canal bisagra hidráulica, tope para puerta marca Philips mod.. 54, cierrapuertas marca Philips mod.. 1404, materiales, acarreos, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-CYH-018	Servicio de mantenimiento y conservación a herrería, mediante el suministro e instalación de puerta de abatimiento sencillo, con herrería tubular, de 0.85 a 0.90 m de ancho y de 2.10 a 2.14 m de alto. Compuesta en la parte superior por 2 fijos de 0.40 ancho x 1.05 m de alto. Incluye: suministro, colocación, cristal filtra sol de 6 mm de espesor y protecciones en marcos a base de solera de 1/8" x 1/2", en la parte inferior tablero zt-147 chapa marca Phillips modelo 715 cl o equivalente en calidad o precio, pata de cabra modelo 59 acabado an marca Phillips o equivalente en calidad o precio, jaladera hecha en taller, pintura alquidálico a dos manos aplicada con pistola de aspiración por ambos lados en color indicado en sitio, marca berelinte o equivalente en calidad o precio, acarreo, anclajes, materiales, acarreos, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-CYH-019	Servicio de mantenimiento y conservación a herrería, mediante suministro de puerta de 1.00 x 2.10 m. Conformada en la parte superior por un fijo y un corredizo, ambos de 0.50 x 1.00 m y cristal de 6 mm Incluye: suministro, colocación, acarreos, tornillería, chapa Phillips modelo 715 o equivalente en costo o precio, 3 bisagras tubulares soldables 1/2", plomeado, nivelado, calafateo con acrilastick color blanco, amacizado, color indicado en sitio de la línea velmar marca Comex o equivalente en calidad o costo, retiro de material sobrante fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-CYH-020	Servicio de mantenimiento y conservación a herrería, mediante el suministro e instalación de barandal formado por secciones tubulares de 2" de diámetro cal. 16, para personas con discapacidad. Con las siguientes características: pasamanos doble uno a 75.0 cm y otro a 90.0 cm de altura del nivel de piso, postes del mismo material @ 200 cm de separación, dos manos de pintura esmalte base agua color plata. Incluye: suministro, colocación, acarreos, trazo, tubería, anclaje a piso a base de placa cuadrada de 3" por cada lado y 4 varillas de 0.20 cm. de alto, soldadas de 1/4", (colocadas en cada poste), habilitado, corte, soldadura, primario con cromado de zinc, solera, cortes, desperdicios fuera de sitio, dado de concreto para recibir placa de anclaje de 15 x 15 cm y 25 cm de profundidad de F'c = 150 kg/cm ² ., esmerilado de rebabas, formación de curva para unión entre barra superior e inferior, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m
IMSS-CS-CYH-021	Servicio de mantenimiento y conservación a herrería, mediante colocación de herrería en barandal ubicado en fachadas y/o puertas de acceso de 3" x 1 1/2", a base de PTR rectangular verde; secciones verticales de 2.10 m de alto con separación de 15 cm y dos secciones superior e inferior de 3" x 2",a base de PTR rectangular verde. Aplicación de primera capa de primer anticorrosivo como fondo protector y dos manos de pintura esmalte base agua color indicado en sitio. Incluye: suministro, colocación, trazo, anclaje, habilitado, corte, soldadura, solera, cortes, desperdicios, esmerilado de rebabas, primario con cromado de zinc, retiro de desperdicios, limpieza, acarreos, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m

IMSS-CS-CYH-022	Servicio de mantenimiento y conservación a herrería, mediante suministro de barandal bt-01 a base de perfil tubular de 4" y altura de 1.50 m, ahogado en dala @ 20 cm de separación. Incluye: suministro, fabricación, montaje, cortes, soldadura, conexiones, fondeo con pintura esmalte anticorrosivo estructural, 2 capas de pintura de esmalte base agua color blanco semi mate (aplicación por aspersión), nivelación, plomeo, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m
IMSS-CS-CYH-023	Servicio de mantenimiento y conservación a herrería, mediante retiro con recuperación y colocación de malla ciclónica, de hasta 2.20 m de altura. Incluye: retiro y acarreo de existente, suministro y colocación de malla ciclónica galvanizada cal. 10.5, cinta de PVC para recubrimiento de malla (color autorizado en sitio), cerchas, tornillos, tapón capucha, abrazaderas de tensión T de arranque, herraje galvanizado, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m
IMSS-CS-CYH-024	Servicio de mantenimiento y conservación a cubierta, mediante suministro de lámina galvak galvacolor perfil G-104, calibre 24 a dos caras o equivalente en calidad y costo. Sujeta con piñas autorroscantes tipo # 14 - 1/4" x 3 1/2" de cabeza hexagonal con rondanas metálicas y de neopreno integradas y clip de sujeción, antes de colocar las piñas debe perforarse, cada punto con broca 7/32" de diámetro, se colocara sellador extruido en cinta, en los extremos superiores e inferiores de los polines, en los traslapos y juntas entre los paneles, se colocaran piñas auto taladrantes de # 1/4 x 7/8", entre los polines de soporte a cada 0.60 m máximo. Incluye: Suministro, elaboración y colocación de estructura metálica, cortes, desperdicios, elevaciones, fijación, andamios, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²
IMSS-CS-CYH-025	Servicio de mantenimiento y conservación a cubierta, mediante suministro de lámina prefabricada Multypanel o equivalente en calidad o precio, con estructura metálica. Incluye: suministro, colocación, acarreos, dados de cimentación, pilares, estructura, canalón para agua pluvial, bajada de agua pluvial con tubería directo a registro mas cercano, hasta 8 m, pintura esmalte color gris perla, cortes, desperdicios, elevaciones, fijación, andamios, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²
IMSS-CS-CYH-026	Servicio de mantenimiento y conservación a inmueble, mediante la instalación y colocación de concertina metálica. Incluye: concertina, soportaría, anclajes, accesorios, tirantes, guías, acarreos, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m
IMSS-CS-CYH-027	Servicio de mantenimiento y conservación a estructura de cubierta, mediante la sustitución de canalón de lámina galvanizada cal. 22 con un desarrollo de 1.00 m y refuerzos de ángulo de fierro. Incluye: desmontaje, suministro, materiales, acarreos, cortes, soldadura, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m
IMSS-CS-CYH-028	Servicio de mantenimiento y conservación a reja perimetral de base tubular máximo de 2" x 1", de hasta 2 m de altura a cada 30 cm,con una mano de primer y una mano de pintura de esmalte marca Comex o similar en calidad y costo. Incluye: material, mano de obra, pintura en rodapié vinílica marca Comex y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m
IMSS-CS-CYH-029	Servicio de mantenimiento y conservación a reja perimetral a base de tubo de acero de 4" cal. 18, anclado a rodapié de hasta 2.5 m a cada 30 cm. Incluye: primer a una mano y dos manos de pintura de esmalte marca Comex o similar en calidad y costo o hasta cubrir superficie, raspado de pintura existente, resane de grietas menores en rodapié y pintura vinílica línea vinimos marca Comex o similar en calidad y precio, material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m
IMSS-CS-CYH-030	Servicio de mantenimiento y conservación a cancelería, mediante suministro y colocación de ventana de un fijo y un corredizo de perfiles de aluminio de 3" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²

IMSS-CS-CYH-031	Servicio de mantenimiento y conservación mediante suministro y colocación de Escalera marina de hasta 5.00 m. de altura y 0.60 m. de ancho, fabricada con alfardas de ángulo de 1/4x2 (pulgadas), escalones de redondo de 3/4", y placas de acero de 0.15 por 0.10 m. para anclaje (en piso, muro y losa) de 1/4" de pulgada de espesor con taquetes de expansión de 3/8" de diámetro cada placa, con protección de 1 mt de diámetro y barandal después de la losa de 1 mt. Incluye: aplicación de primer anticorrosivo y acabado con pintura de esmalte, placas, materiales, acarreos, cortes, desperdicios, aplicación de soldadura, esmerilado, fijación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA
IMSS-CS-CYH-032	Servicio de mantenimiento y conservación mediante suministro y colocación de tapa de cisterna a base de lámina antiderrapante cal. 14 y ángulo de 1 1/4" x 1/8" de 60 x 60 cm con marco y contramarco, bisagras tubular tipo barril de 1", acabado con pintura esmalte gris perla, incluye: jaladera, portacandado, desmontaje de la existente sin recuperación, materiales, mano de obra, trabajos de albañilería, herramienta, equipo, limpieza del área de trabajo y todo lo relacionado para su correcta ejecución.	PZA
IMSS-CS-CYH-033	Servicio de mantenimiento y conservación mediante colocación de vidrio translucido tapiz de 6 mm. De espesor, asentado con silicon transparente, incluye; cortes, desperdicios, montaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2
IMSS-CS-CYH-034	Servicio de mantenimiento y conservación a herrería, mediante el suministro y colocación de protección metálica de 1.00x2.10 mts para puertas, a base de cuadrado de ½" colocado de manera horizontal y vertical, marco de ángulo de ¾"x 3/16", con diseño aprobado previamente por supervisión. Incluye:cerradura de sobreponer marca Phillips, pintura de esmalte alquidálico base solvente, montaje, fijación, soldadura, ranura y resane con mortero cemento arena 1:3, andamios, mano de obra, equipo y herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	PZA
IMSS-CS-CYH-035	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocación de caballete de lámina lisa calibre 30 para protección de muros, con desarollo de 50 cms., incluye: desmonte del existente, tornillos tpx 8 x 1 1/4", cemento plástico, silicon, remaches, elevación, maniobras, cortes, desperdicios, acarreos dentro y fuera de la obra, andamios, equipo, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-CYH-036	servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocacion de cubierta tipo sandwich compuesta por un nucleo de espuma rigida de poliuretano con una densidad de 40 kg/m3 con un factor de conductividad termica de k=0.132 btu-in/hr-fr2-°f,compresion de 1.0 kg/cm2, tension de 1.4 kg/cm2, temperatura de trabajo de 40-80°c, y dos caras de lamina galvanizada cal.26 de 1 ½" de espesor prepintada a fuego por sus dos lados con pintura poliester estandar, ambas caras seran adheridas quimicamente en forma continua con peso teorico de 11.15 kg/m2; incluye: caballete, tapajuntas para largueros, tapa gotero, cubreplaca, tornillos hexagonales, accesorios de fijacion, herramienta, equipo, elevacion de materiales, trabajos a cualquier altura, maniobras dentro y fuera de la obra y desmonte del existente.	M2
IMSS-CS-CYH-037	servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocación de caballete campestre de lámina zintro alum r-72 calibre 26 de 2.44 mts. de largo, incluye: desmonte del existente, tuercas autotaladrantes, cemento plástico, elevación, maniobras, acarreos dentro y fuera de la obra, rondanas, goma de hule, andamios, equipo, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-CYH-038	Servicio de mantenimiento mediante el suministro, montaje e instalación de policarbonato celular de 6 mm. color blanco semitransparente, incluye:desmonte del existente, pijas para policarbonato, tapones de seguridad polifix, perfiles "h", perfiles "u", sellador para policarbonato, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales de fijacion requeridos, flete a la obra, acarreo, trazo, corte, colocación, fijación, limpieza, retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, depreciacion y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta en cualquier nivel	ML
IMSS-CS-CYH-039	Servicio de mantenimiento mediante el suministro, montaje e instalación de policarbonato celular de 6 mm. color blanco semitransparente, incluye:desmonte del existente, pijas para policarbonato, tapones de seguridad polifix, perfiles "h", perfiles "u", sellador para policarbonato, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales de fijación requeridos, flete a la obra, acarreo, trazo, corte, colocación, fijación, limpieza, retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta en cualquier nivel	M2

IMSS-CS-CYH-040	Servicio de mantenimiento de puerta metálica con marco chambrana de "I" perfil zm-225 contramarco de perfil tubular zp-110 de 3" x 1 1/2 " cal. 18 y forro de lamina troquelada en "v" o caja cal 20 incluye: retiro del existente,suministro, colocación, pintura anticorrosiva, esmalte comex velmar, limpieza y preparación de la superficie, pasadores, elevacion a cualquier altura o nivel, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-041	Servicio de mantenimiento de herrería metálica elaborada con perfil tubular de 3" x 1 1/2" , con una separacion de 20 cms., tomado a ejes, fijado a cadena y separador perfil tubular de 3" x 1 1/2" en la parte inferior y superior a 20 cms. de los extremos, incluye: retiro del existente,suministro, colocación, sellado del tubo en la parte superior con el mismo material, poste de perfil tubular de 3" x 1 1/2 a cada 3.00 mts. ahogado en cadena, pintura primario anticorrosivo, esmalte velmar marca comex, color indicado por la dependencia, acarreos dentro y fuera de la obra, equipo, herramientas, material y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-042	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocacion de lamina galvanizada zintro r-72 calibre 26 en techumbre, incluye: desmonte del existente, acarreo, elevacion a cualquier altura, fijacion, materiales, limpieza en areas de trabajos, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-043	Servicio de mantenimiento mediante soporte tipo cama a base de riel unicanal de 4x2 cms, hasta una longitud de 20 cms. incluye: retiro del existente,acarreos dentro de la obra, perforacion de losa de concreto armado, cortes, taquetes expansivos de 5/16, varilla roscada de 5/16, tuerca exagonal, sello con cemento plastico, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion	PZA
IMSS-CS-CYH-044	Servicio de mantenimiento de base para compresor de aire acondicionado tipo mini split, de 0.70 x 0.30 x 0.11 mts., elaborado con angulo de 1/8" x 1 1/4", incluye:retiro del existente, suministro, colocación, solera de 1" x 3/16", soldadura, cortes, perforaciones, acarreos dentro y fuera de la obra, desperdicios, pintura anticorrosiva, pintura esmalte,taquetes expansivos de 3/8", equipo, herramienta y mano de obra a cualquier altura.	PZA
IMSS-CS-CYH-045	Servicio de mantenimiento de reja mca. de acero para fachada sobre barda perimetral con postes de ptr de 2"x2" de linea ahogados 0.50 mts. de prof. a una altura libre de 1.50 mts., incluye:retiro del existente, suministro, colocación, anclaje, postes ptr de linea, abrazaderas, tornillos, tapones, desperdicios, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-CYH-046	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocacion de qualylosa de 4", mca. covintec o similar en calidad y costo, incluye: aplanado en plafon con cem-arena prop. 1:5, capa de compresion de 5 cms. con concreto f c= 200 kg/cm2, bastones con vs. no. 3 a cada 30 cms., apuntalamiento de losa, andamios, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-047	Servicio de mantenimiento de puerta de acceso de una hoja con panel reja de linea marca de acero existente; incluye:retiro del existente, suministro, colocación, abrazaderas o bisagras, pintura anticorrosiva, pija y tapon, materiales, mano de obra, herramienta menor, ajustes, cortes, nivelacion, acarreos dentro y fuera de la obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	M2
IMSS-CS-CYH-048	Servicio de mantenimiento de puerta bandera de fierro de 0.70 a 0.90 de alto por 2.10 a 2.20 mts. de altura y ventana de 1.00 x 1.00 mts.,existente, incluye: desmontaje y retiro del existente,cristal claro de 6 mm., pintura primario anticorrosiva, pintura esmalte 100, bisagras de 5/8", chapa philips 715, soldadura, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYH-049	Servicio de mantenimiento de proteccion para compresor medico dental a base de fierro cuadrado de 1/2" a cada 15 cms. con dimensiones de 1.00x 1.00 x1.00 mts. con puerta de acceso lateral; incluye:suministro, colocación, pasador con portacandado, soldadura, bisagra tubular, pintura esmalte anticorrosiva, maniobras, limpieza de sobrantes de material, acarreos dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYH-050	Servicio de mantenimiento mediante rehabilitacion de puerta metalica del area del r.p.b.i, incluye: desmantelamiento, soldadura, pintura de esmalte comex 100, reacondicionamiento del ancho de puerta, colocacion de poste con perfil tubular de 3x1 1/2", pasador, materiales, desperdicios, acarreos dentro y fuera de la obra equipos, herramientas y mano de obra.	PZA

IMSS-CS-CYH-051	Servicio de mantenimiento de puerta tipo louver con lamina negra cl.18 de 4" de altura y una separacion unica de 6cm. entre cresta y cresta, a base de marco y contramarco de tubular 3"x1 1/2", solera de traslape de 3/4" x 1/8" con pasador r15 y picaporte; incluye:desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, bisagras, materiales, cortes, perfiles, fijacion, pijas galvanizadas, acarreos, pintura esmalte y anticorrosiva, plomeo, soldadura, limpieza, herramienta menor, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2
IMSS-CS-CYH-052	Servicio de mantenimiento de tapa metalica de 0.60 x 0.60 mts para registro elaborado a base de lamina calibre 14, marco con angulos de 1 1/2" x 1/8", incluye:desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, pintura anticorrosiva, pintura esmalte, bisagras, acarreos, soldadura, material y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYH-053	Servicio de mantenimiento de base para compresor de aire acondicionado tipo mini split, y soporte para centro de carga, de 0.70 x 0.30 x 0.11 mts ., elaborado con angulo de 1/8" x 1 1/4", incluye:suministro, colocación, solera de 1" x 3/16", soldadura, cortes, perforaciones, acarreos dentro y fuera de la obra, desperdicios, pintura anticorrosiva, pintura esmalte, equipo, herramienta y mano de obra a cualquier altura.	PZA
IMSS-CS-CYH-054	Servicio de mantenimiento de pasamanos para rampa fabricado con 2 horizontales y postes a cada metro de tubo de fierro negro de 1 1/2" de diametro cedula 40 incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, soldadura, anclaje a piso a base de placa y ancla, desperdicios, maniobras, acarreos dentro y fuera de la obra, pintura anticorrosiva y esmalte 100, fletes, equipo, herramienta y mano de obra.	M
IMSS-CS-CYH-055	Servicio de mantenimiento de protección para ventanas y/o puertas a base de fierro cuadrado de 1/2" a cada 15 cms., incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, marco tubular de 1 1/4" x 3/4", solera de 1 1/2" x 3/8", soldadura, pintura esmalte anticorrosiva, resanes, maniobras, limpieza de sobrantes de material, acarreos dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-056	Servicio de mantenimiento de tapa metálica para registros eléctricos elaborado a base de lámina lisa de 0.90x0.90 mts cal. 12, incluye: retiro del existente, suministro, colocación, marco de Angulo de 3/16" x 1 1/4", contramarco de 3/16" x 1", refuerzo de cuadrado de 1/2" , pintura anticorrosiva, pintura esmalte, maniobras, acarreos dentro y fuera de la obra, anclaje, bisagras tubular, soldadura, limpieza, equipo, herramienta y mano de obra	PZA
IMSS-CS-CYH-057	Servicio de mantenimiento de puerta metálica con marco chambrana de "I" perfil zm-225 contramarco de perfil tubular zp-110 de 3" x 1 1/2 " cal. 18 y parte inferior de lamina troquelada en "v" o caja cal 20, parte superior vano para recibir cristal, protección de cuadrado de 1/2" y chapa phillips modelo 715 o similar en calida y costo, incluye: desmontaje y retiro del existente suministro, colocación, pintura anticorrosiva, esmalte comex velmar, limpieza y preparacion de la superficie, pasadores, elevación a cualquier altura o nivel, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-058	Servicio de mantenimiento de cancelería de 2 pulgadas de aluminio anodizado natural, lacado blanco o bronce, pudiendo contenerse hojas fijas y/o corredizas dentro del mismo marco; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, perfiles, empaque de vinilo tipo cuña, jaladera embutida con gatillo y contra, carretas de embutir de plástico, felpa, sellador acrílico base agua, pijas galvanizadas, tornillos pavonados, remaches, taquetes, cortes, fijación, sellado de juntas, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-059	Servicio de mantenimiento de cancelería de 3 pulgadas de aluminio anodizado natural, lacado blanco o bronce, pudiendo contenerse hojas fijas y/o corredizas dentro del mismo marco; incluye:desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, perfiles, empaque de vinilo tipo respaldo, jaladera embutida con gatillo y contra, carretas de embutir de plástico, felpa, sellador acrílico base agua, pijas galvanizadas, tornillos pavonados, remaches, taquetes, cortes, fijación, sellado de juntas, equipo, herramienta y mano de obra.	M2

IMSS-CS-CYH-060	Servicio de mantenimiento de cancelería fija de 3 pulgadas de aluminio anodizado natural, lacado blanco o bronce; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, perfiles, empaque de vinilo tipo respaldo, sellador acrílico base agua, pijas galvanizadas, tornillos pavonados, taquetes, cortes, fijación, sellado de juntas, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-061	Servicio de mantenimiento de cancelería corrediza para baño tipo económica de aluminio anodizado natural, lacado blanco o bronce; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación perfiles, empaque de vinilo tipo cuña, sellador acrílico base agua, sellador silicon para baño (incluye fungicida), escuadras de aluminio, pijas galvanizadas, taquetes, cortes, fijación, sellado de juntas, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-062	Servicio de mantenimiento de cancelería fija para baño tipo mampara con perfiles ventana de 3 pulgadas de aluminio anodizado natural, lacado blanco o bronce y con abertura inferior de 0.00 a 0.30 m; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, perfiles, empaque de vinilo tipo respaldo, sellador acrílico base agua, sellador silicon para baño (incluye fungicida), escuadras de aluminio, pijas galvanizadas, tornillos pavonados, taquetes, cortes, fijación, sellado de juntas, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-063	Servicio de mantenimiento de puerta batiente de 2 pulgadas de aluminio anodizado natural, lacado blanco o bronce con división intermedia, marco a base de tubo cuadrado de aluminio de 1 1/4", exclusivamente para mamparas de baño, nichos de medición o cajas de válvula y altura no mayor a 1.70 m; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, perfiles, empaque de vinilo tipo respaldo, felpa, sellador acrílico base agua, pijas galvanizadas, escuadras de aluminio, tornillos pavonados, taquetes, cortes, fijación, sellado de juntas, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-064	Servicio de mantenimiento de puerta batiente de 3 pulgadas de aluminio anodizado natural, lacado blanco o bronce con división intermedia y marco a base de bolsa y escalonado en 3 pulgadas; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, perfiles, empaque de vinilo tipo respaldo, felpa, sellador acrílico base agua, pijas galvanizadas, tornillos pavonados, taquetes, cortes, fijación, sellado de juntas, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-065	Servicio de mantenimiento de puerta batiente de 1 3/4 de pulgada de espesor (tipo pesada) de aluminio anodizado natural, lacado blanco o bronce con división intermedia y marco a base de bolsa y escalonado en 3 pulgadas; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, perfiles, empaque de vinilo tipo respaldo, felpa, sellador acrílico base agua, pijas galvanizadas, tornillos pavonados, taquetes, cortes, fijación, sellado de juntas, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-066	Servicio de mantenimiento de mosquitero línea económica con marco ligero de aluminio anodizado natural, lacado blanco o bronce y tela mosquitero de fibra de vidrio en color negro o gris; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, desmantelamiento del existente en caso de existir, perfiles, empaque de vinilo redondo, escuadras galvanizadas, remaches, cortes, fijación, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-067	Servicio de mantenimiento de pivote descentrado o centrado natural, lacado natural o bronce, incluye: retiro del existente, suministro, colocación, acarreos, pivotes galvanizados tanto en lecho superior como inferior, plomeo, alineación, maniobras, limpieza del lugar de trabajo, equipo, herramienta y mano de obra.	JGO
IMSS-CS-CYH-068	Servicio de mantenimiento de marco de aluminio tipo bolsa de 3 pulgadas de aluminio anodizado natural, lacado blanco o bronce, con tope a base de batiente corto de 3/4"; incluye: retiro del existente, suministro, colocación, perfiles, sellador acrílico base agua, pijas galvanizadas, tornillos pavonados, remaches, taquetes, felpa, desperdicios, limpieza, cortes, fijación, equipo, herramienta menor y mano de obra.	ML
IMSS-CS-CYH-069	Servicio de mantenimiento de recubrimiento a base de duela lisa o de cinco ondas de 4 pulgadas de ancho de aluminio anodizado natural, lacado blanco o bronce, en cancelería nueva o existente; incluye: suministro, colocación, desmantelamiento del existente (en caso de tratarse de sustitución), perfiles, desperdicios, remaches, sellador de silicon, cortes, acarreos, limpieza, equipo, herramienta y mano de obra.	M2

IMSS-CS-CYH-070	Servicio de mantenimiento de recubrimiento a base de tablero de fibra de densidad media con acabado laminado decorativo melamínico (panel art) de 6 mm de espesor en cancelería nueva o existente, incluye: retiro del existente, suministro, colocación, desmantelamiento del existente en caso de tratarse de una sustitución, panel, desperdicios, cortes, acarreos, limpieza, herramienta, equipo y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-071	Servicio de mantenimiento de jaladera con barra de empuje, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, acarreos, plomeo, alineación, maniobras, limpieza del lugar de trabajo, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYH-072	Servicio de mantenimiento de jaladera tirador tipo Coahuila, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, acarreos, plomeo, alineación, maniobras, limpieza del lugar de trabajo, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYH-073	Servicio de mantenimiento mediante aplicación de sellador (acrilastic) en cancelería de aluminio por ambos lados, cambio de juntas de vinil en malas condiciones en caso de ser necesario, para evitar filtraciones de agua, incluye: limpieza, alineación, maniobras, retiro de materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-CYH-074	Servicio de mantenimiento de barra de apoyo recta satinada mod. b-305-s, o mod. b-470-s, marca helvex; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, acarreo, trazo, maniobras, nivelación, resanes, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYH-075	Servicio de mantenimiento de barra de apoyo recta satinada mod. b-610-s, marca helvex; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, acarreo, trazo, maniobras, nivelación, resanes, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYH-076	Servicio de mantenimiento de barra de apoyo recta satinada mod. b-700-s, marca helvex; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, acarreo, trazo, maniobras, nivelación, resanes, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYH-077	Servicio de mantenimiento de barra de apoyo hockey satinada mod. b-062-s derecha o mod. b-064-s izquierda, marca helvex; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, acarreo, trazo, maniobras, nivelación, resanes, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYH-078	Servicio de mantenimiento mediante rehabilitación de portones de 1.90 a 2.30 de ancho con altura de 2.50 mts, limpieza, raspado, nivelación, cambio de 4 baleros, desmontaje y montaje, pintura de esmalte 100 de la marca comex, color blanco en herrería por ambos lados a dos manos como mínimo, desperdicios, limpieza retiro de material sobrante fuera de la obra.	PZA
IMSS-CS-CYH-079	Servicio de mantenimiento mediante rehabilitación de herrería de perfil tubular de 3" x 1 1/2" mts con cambio de larguero mismas medidas, limpieza, raspado, nivelación, desmontaje y montaje, pintura de esmalte 100 de la marca comex, color blanco en herrería por ambos lados a dos manos como mínimo, desperdicios, limpieza retiro de material sobrante fuera de la obra.	M2
IMSS-CS-CYH-080	Servicio de mantenimiento de barra de apoyo angular boomerang satinada mod. b-066-s, izquierda, marca helvex; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, acarreo, trazo, maniobras, nivelación, resanes, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYH-081	Servicio de mantenimiento de cortinas antibacterianas termoplásticas en tela, con malla de nylon de 1/2" #50 en la parte superior; incluyendo: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, rieles rectos o curvos marca clic-eze en aluminio esmaltado en blanco, carretilla con ruedas inclinadas de plástico auto lubricante celcon y tapas de remate removibles de alta resistencia en diferentes medidas(se debe dar un drapeado de 10%), herramienta, materiales y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-082	Servicio de mantenimiento de puerta de 0.70 x 0.50 mts. para nicho de medidor en muro de acometida de aluminio anodizado natural de 3", línea panorama, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, marco a base de batiente con venas, puerta con bastidor a base de cerco ventana, intermedios, duela lisa de 4", cristal claro de 6 mm., tornillos, taquetes, jaladera trompa de elefante, vinil pata de cochino no. 14, acrilastic, chapa philips, bisagras de aluminio, felpa, remaches, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA

IMSS-CS-CYH-083	Servicio de mantenimiento de cancelería de 3 pulgadas de aluminio anodizado natural, lacado blanco o bronce, pudiendo contenerse hojas fijas y/o corredizas dentro del mismo marco; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, perfiles, cristal satinovo esmerilado en ambas caras de 6 mm de espesor, arremetimientos en perfiles, empaque de vinilo tipo respaldo, jaladera embutida con gatillo y contra, carretas de embutir de plástico, felpa, sellador acrílico base agua, pijas galvanizadas, tornillos pavonados, remaches, taquetes, desperdicios, limpieza, cortes, fijación, sellado de juntas, equipo, herramienta menor y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-084	Servicio de mantenimiento de cancelería de 2 pulgadas de aluminio anodizado natural, lacado blanco o bronce, pudiendo contenerse hojas fijas y/o corredizas dentro del mismo marco; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, perfiles, cristal satinovo esmerilado en ambas caras de 6 mm de espesor, arremetimientos en perfiles, empaque de vinilo tipo cuña, jaladera tipo perico, carretas de embutir de plástico, felpa, sellador acrílico base agua, pijas galvanizadas, tornillos pavonados, remaches, taquetes, desperdicios, limpieza, cortes, fijación, sellado de juntas, equipo, herramienta menor y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-085	Servicio de mantenimiento de cancelería de 2 pulgadas de aluminio anodizado natural, lacado blanco o bronce, pudiendo contenerse hojas fijas y/o corredizas dentro del mismo marco; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, perfiles, cristal satinovo esmerilado en ambas caras de 6 mm de espesor, arremetimientos en perfiles, empaque de vinilo tipo cuña, jaladera tipo perico, carretas de embutir de plástico, felpa, sellador acrílico base agua, pijas galvanizadas, tornillos pavonados, remaches, taquetes, desperdicios, limpieza, cortes, fijación, sellado de juntas, equipo, herramienta menor y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-086	Servicio de mantenimiento de cancelería fija de 3 pulgadas de aluminio anodizado natural, lacado blanco o bronce; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, perfiles, cristal satinado esmerilado en ambas caras de 6 mm de espesor, arremetimientos en perfiles, empaque de vinilo tipo respaldo, sellador acrílico base agua, pijas galvanizadas, tornillos pavonados, remaches, taquetes, desperdicios, limpieza, cortes, fijación, sellado de juntas, equipo, herramienta menor y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-087	Servicio de mantenimiento de cancelería de 3 pulgadas de aluminio anodizado natural, lacado blanco o bronce, pudiendo contenerse hojas fijas y/o corredizas dentro del mismo marco; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, perfiles, cristal claro de 6 mm de espesor, arremetimientos en perfiles, empaque de vinilo tipo respaldo, jaladera embutida con gatillo y contra, carretas de embutir de plástico, felpa, sellador acrílico base agua, pijas galvanizadas, tornillos pavonados, remaches, taquetes, desperdicios, limpieza, cortes, fijación, sellado de juntas, equipo, herramienta menor y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-088	Servicio de mantenimiento de mamparas para módulos sanitarios marca modumex, línea superior, modelo estándar, acabado sólido fenólico. incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, instalación, puertas, pilastres y panel divisorio, accesorios, costos de fletes, materiales, cortes, perfiles, fijación, acarreos, plomeo, andamios, limpieza, herramienta menor , equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2
IMSS-CS-CYH-089	Servicio de mantenimiento de barra para discapacitados en el área de servicios sanitarios, incluye: desmontaje y retiro del existente, colocación, taquetes, tornillos, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYH-090	Servicio de mantenimiento de cancelería fija y/o corrediza de 2 pulgadas p.v.c.; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, perfiles, empaque de vinilo tipo respaldo, sellador acrílico base agua, pijas galvanizadas, jaladera, correderas, tornillos pavonados, taquetes, cortes, fijación, sellado de juntas, equipo, herramienta y mano de obra.	M2

IMSS-CS-CYH-091	Servicio de mantenimiento de canceleria de aluminio anonizado natural, lacado blanco o bronce para cuadro de valvulas, conteniendo un fijo de policarbonato de color solido o translucido en canceleria de 1 3/4" de 34 cms. de ancho por 66 cms. altura en una cara y puerta de policarbonato, color solido o translucido en canceleria de 1 3/4" y marco de 1" de 34 cms. de ancho por 66 cms. de altura en la otra cara de muro: incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro,colocacion, bisagra de piano, jaladera de aluminio trompa de elefante de 4", sellador acrilico base agua, pijas galvanizadas, tornillos pavonados, taquetes, cortes, fijacion, sellado de juntas, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYH-092	Servicio de mantenimiento de soporte para cortinas antibacterianas, a base de perfil de tubo cuadrado 1 1/2" de aluminio anodizado natural, lacado blanco, de 0.2 m a 0.8 m de separacion de losa plana o inclinada con tirante intermedio del mismo perfil; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocacion,nivelacion, taquetes zakany 1/4", remaches pin blanco, pijas fijadoras galvanizadas, angulo 1 1/2" x 1/8" para sujecion en muros, sellador duretan, cortes, fijacion sellado de juntas, equipo, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-CYH-093	Servicio de mantenimiento de puertas de canceleria de aluminio natural con perfiles de 2" y 3" de diferentes medidas de 6 mm.,colocacion en la parte inferior de burlete, incluye: rehabilitacion, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	M2
IMSS-CS-CYH-094	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocacion de lamina pintro alum acanalada calibre 26 en techumbre, incluye: elevacion de material a cualquier nivel, colocacion con clavo de cabeza de plomo de 3", desmontaje de la anterior lamina, limpieza y estiba de material de desecho, acarreos, andamios, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-095	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocacion de lamina pintro r-72 cal, 26 color blanco marca imsa, sobre estructura metalica, incluye: desmontaje de la anterior lamina, desperdicios, traslapes, montajes, cortes, andamios, flete a obra, sellado en traslape, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-096	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocacion de lamina galvateja calibre 26 en techumbre, incluye: desmonate del existente, elevacion de material a cualquier nivel, traslapes, desperdicios, cortes, fijacion, pijas autotaladrantes, rondanas, goma de hule, andamios, limpieza, acarreos dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYH-097	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocacion de lamina acrilica de 1.4 mm., color blanco lechoso marca acryli o similar en calidad y costo, compatible con r-72, incluye:desmonte del existente, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales de fijacion requeridos, flete a la obra, acarreo, trazo, corte, colocacion y fijacion, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones especificas, depreciacion y demas cargos derivados del uso de equipo y herramienta en cualquier nivel.	M2
IMSS-CS-CYH-098	servicio de mantenimiento de escalera marina de 40 cms. de ancho con tubo de fo. go. de 1 1/2", con escalones a cada 30 cms. para subir a mantenimiento a la azotea, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, anclajes a muros, pintura anticorrosiva con aplicación de dos capas como mínimo, resanes, plomeado, material a utilizar, equipo, herramienta menor y mano de obra.	M
IMSS-CS-CYH-099	Servicio de mantenimiento de escalera marina para cisterna de 90 cms. De altura y 40 cms. De ancho, con escalones a cada 30 cms. A base de acero de refuerzo del no. 6 a.r., incluye: desmontaje y retiro del existente, cortes, desperdicios, traslapes, ganchos, separadores, equipo, herramientas, limpieza, retiro del material y empotramiento al muro de concreto, aplicación de pintura anticorrosiva, esmalte Comex o similar y mano de obra.	M
IMSS-CS-CYH-100	servicio de mantenimiento de pasamanos para rampa fabricado con 2 horizontales y postes a cada metro de tubo de fierro negro de 1 1/2" de diámetro cedula 40 incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, soldadura, anclaje a piso a base de placa y ancla, desperdicios, maniobras, acarreos dentro y fuera de la obra, pintura anticorrosiva y esmalte 100, fletes, equipo, herramienta y mano de obra.	M

IMSS-CS-CYH-101	Servicio de mantenimiento de protección para ventanas y/o puertas a base de fierro cuadrado de 1/2" a cada 15 cms., incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, marco tubular de 1 1/4" x 3/4", solera de 1 1/2" x 3/8", soldadura, pintura esmalte anticorrosiva, resanes, maniobras, limpieza de sobrantes de material, acarreos dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M
IMSS-CS-CYH-102	Servicio de mantenimiento de tapa metálica para cisterna elaborado a base de lámina antideslizante de 0.60x0.60 mts cal. 3/16, incluye: retiro del existente, suministro, colocación, marco de ángulo de 3/16" x 1 1/4", contramarco de 3/16" x 1", refuerzo de cuadrado de 1/2", pintura anticorrosiva, pintura esmalte, bisagras de 3/8", maniobras, acarreos dentro y fuera de la obra, anclaje, limpieza, equipo, herramienta y mano de obra	PZA
IMSS-CS-CYH-103	Servicio de mantenimiento de tapa metálica para registros eléctricos elaborado a base de lámina lisa de 0.90x0.90 mts cal. 12, incluye: retiro del existente, suministro, colocación, marco de ángulo de 3/16" x 1 1/4", contramarco de 3/16" x 1", refuerzo de cuadrado de 1/2", pintura anticorrosiva, pintura esmalte, maniobras, acarreos dentro y fuera de la obra, anclaje, bisagras ,tubulares, soldadura, limpieza, equipo, herramienta y mano de obra	PZA
IMSS-CS-CYH-104	Servicio de mantenimiento de canalón de lámina galvanizada lisa cal. 24 de 0.60 mts. de desarrollo, incluye: retiro del existente, suministro, colocación, fijación con solera de 1/2" x 1/8", cortes, acarreos dentro y fuera de la obra, andamios, dobleces, desperdicios, pintura esmalte alquídilika, equipo herramienta y mano de obra.	M
AIRE ACONDICIONADO		
IMSS-CS-AAC-001	Servicio de mantenimiento mayor de equipo de aire acondicionado tipo mini split, marca york, carrier, confort start, trane, lg o similar en calidad y costo de 18,000 btu, pared alta a 220v, control remoto en frio, incluye: desmontaje y retiro del existente, pruebas en marcha, fijación, conexiones sanitarias y eléctricas, hueco en muro, materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-AAC-002	Servicio de mantenimiento mayor de equipo de aire acondicionado tipo mini split, marca york, carrier, confort start, trane, lg o similar en calidad y costo de 24,000 btu, pared alta a 220v., control remoto en frio, incluye: desmontaje y retiro del existente, pruebas en marcha, fijación, conexiones sanitarias y eléctricas, hueco en muro, materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-AAC-003	Servicio de mantenimiento mayor de equipo de aire acondicionado tipo minisplit marca york, carrier, confort start, trane, lg de 36000 btu, pared alta a 220 v, control remoto solo frio, incluye: desmontaje y retiro del existente, pruebas en marcha, fijación, conexiones sanitarias y eléctricas, hueco en muro, materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-AAC-004	Servicio de mantenimiento mayor de equipo de aire acondicionado tipo mini split, marca york, carrier, confort start, trane, lg o similar en calidad y costo, de 12,000 btu, pared alta a 110 v o 220 v, control remoto solo frio,(anticorrosivo condiciones salinas) incluye: desmontaje y retiro del existente, pruebas en marcha, fijación, conexiones sanitarias y eléctricas,, hueco en muro, materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-AAC-005	Servicio de mantenimiento correctivo de equipo de aire acondicionado, paquete con capacidad de 5 ton. refrigeración, mca. york, carrier o lg, consistente en reparación, cambio de compresor, desmontaje, control de presión, resistencia eléctrica, fusible, contactor, relevador bimetálico, capacitor, peinado de radiadores, recarga de gas refrigerante r-22, incluye: limpieza general, filtro de bolsa, filtro metálico, filtro biológico, tacones de neopreno, conexiones eléctricas y de controles, conexiones a ductos, pruebas, maniobras, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-AAC-006	Servicio de mantenimiento correctivo de equipo de aire acondicionado, paquete con capacidad de 10 ton. refrigeración, mca. york, carrier o lg, consistente en reparación, cambio de compresor, desmontaje, control de presión, resistencia eléctrica, fusible, contactor, relevador bimetálico, capacitor, peinado de radiadores, recarga de gas refrigerante r-22, incluye: limpieza general, filtro de bolsa, filtro metálico, filtro biológico, tacones de neopreno, conexiones eléctricas y de controles, conexiones a ductos, pruebas, maniobras, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA

IMSS-CS-AAC-007	Servicio de mantenimiento correctivo de equipo de aire acondicionado, paquete con capacidad de 15 ton. refrigeración, mca. york, carrier o lg, consistente en reparación, cambio de compresor, desmontaje, control de presión, resistencia eléctrica, fusible, contactor, relevador bimetálico, capacitor, peinado de radiadores, recarga de gas refrigerante r-22, incluye: limpieza general, filtro de bolsa, filtro metálico, filtro biológico, tacones de neopreno, conexiones eléctricas y de controles, conexiones a ductos, pruebas, maniobras, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-AAC-008	Servicio de mantenimiento correctivo de equipo de aire acondicionado, paquete con capacidad de 20 ton. refrigeración, mca. york, carrier o lg, consistente en reparación, cambio de compresor, desmontaje, control de presión, resistencia eléctrica, fusible, contactor, relevador bimetálico, capacitor, peinado de radiadores, recarga de gas refrigerante r-22, incluye: limpieza general, filtro de bolsa, filtro metálico, filtro biológico, tacones de neopreno, conexiones eléctricas y de controles, conexiones a ductos, pruebas, maniobras, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-AAC-009	Servicio de mantenimiento mayor de equipo de aire acondicionado tipo mini split (inverter), marca Benelux, york, carrier, confort start, trane, lg o similar en calidad y costo de 12,000 btu, pared alta a 110v o 220v, control remoto en frio, incluye: desmontaje y retiro del existente, pruebas en marcha, fijacion, conexiones sanitarias y eléctricas, hueco en muro, materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-AAC-010	Servicio de mantenimiento mayor de equipo de aire acondicionado tipo mini split (inverter), marca benelux, york, carrier, confort start, trane, lg o similar en calidad y costo de 18,000 btu, pared alta a 220v, control remoto en frio, incluye: desmontaje y retiro del existente, pruebas en marcha, fijación, conexiones sanitarias y eléctricas, hueco en muro, materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-AAC-011	Servicio de mantenimiento mayor de equipo de aire acondicionado tipo mini split (inverter), marca benelux, york, carrier, confort start, trane, lg o similar en calidad y costo de 24,000 btu, pared alta a 220v, control remoto en frio, incluye: desmontaje y retiro del existente, pruebas en marcha, fijación, conexiones sanitarias y eléctricas, hueco en muro, materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-AAC-012	Servicio de mantenimiento mayor de equipo de aire acondicionado tipo mini split, marca mirage, de 12,000 btu, pared alta a 110 v o 220 v, control remoto solo frio, incluye: desmontaje y retiro del existente, pruebas en marcha, fijación, conexiones sanitarias y eléctricas, hueco en muro, materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-AAC-013	Servicio de mantenimiento mayor de equipo de aire acondicionado tipo mini split, marca mirage, de 18,000 btu, pared alta a 220v, control remoto en frio, incluye: desmontaje y retiro del existente, pruebas en marcha, fijacion, conexiones sanitarias y electricas,, hueco en muro, materiales, equipo, herramienta y mano de obra	PZA
IMSS-CS-AAC-014	Servicio de mantenimiento mayor de equipo de aire acondicionado tipo mini split, marca mirage, de 24,000 btu, pared alta a 220v., control remoto en frio, incluye: desmontaje y retiro del existente, pruebas en marcha, fijacion, conexiones sanitarias y electricas,, hueco en muro, materiales, equipo, herramienta y mano de obra..	PZA
IMSS-CS-AAC-015	Servicio de mantenimiento mayor de equipo de aire acondicionado tipo mini split, marca mirage, de 24,000 btu, pared alta a 220v., control remoto en frio, incluye: desmontaje y retiro del existente, pruebas en marcha, fijacion, conexiones sanitarias y electricas,, hueco en muro, materiales, equipo, herramienta y mano de obra..	PZA
IMSS-CS-AAC-016	Servicio de mantenimiento mediante la colocacion de aislamiento termico de colchoneta de fibras de vidrio, de 1.5" de espesor con aglutinante de resina organica y densidad de 16 kg/m3, con adhesivo para lamina, con barrera de vapor de papel kraft-asfalto y foild de aluminio o polietileno aluminico, incluye: acarreos dentro y fuera de la obra, maniobras, cortes, fijacion, equipo, herramienta y mano de obra.	M2

IMSS-CS-AAC-017	Servicio de mantenimiento mediante la colocacion de acabado final para ductos a la intemperie elaborado a base de membrana de poliéster e impermeabilizante acrilico elastomerico color blanco, incluye: acarreo dentro y fuera de la obra, maniobras, cortes, limpieza, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-AAC-018	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a extractores de aire marca soler & palau modelo cm de dif. capacidades, banda a35, cambio de baleros a motor de ventilador, contactor 2 polos de 40 amps. bobina de 24 volts, chumaceras de piso, tacones de neopreno 3"x3"x1", cuello de lona ahulada fabricado a base de lona ahulada cal 10, para interconexion de ductos con equipos, botaguas, lamina galvanizada de primera calidad, para la fabricacion de red de ductos de inyeccion y retorno de aire, incluye: anclas, codos, derivaciones, grapas, tapas, zetas en calibre 24, desmantelamiento de ductos, recubrimiento final para ductos a interperie a base de manta revoflex, y dos mano de pintura proterm 3 años color blanco, cable uso rudo 4 x 15, cuello de ganso con malla de criba para extractor, materiales, herramientas, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion de los trabajos.	PZA
IMSS-CS-AAC-019	Servicio de mantenimiento preventivo de equipo de aire acondicionado tipo mini split de 1 a 3 ton en diferentes marcas, incluye: corrección de fugas de gas, limpieza de sistema, arreglo de tubería hidráulica, foam cleaner, recarga de gas refrigerante, equipo, herramienta y mano de obra..	PZA
IMSS-CS-AAC-020	Servicio de mantenimiento mediante suministro y colocación de cuello de lona ahulada fabricado a base de lona ahulada cal. 10, para interconexion de ductos con equipos, incluye: cargo directo por el costo, flete a obra, trazo, corte, fijacion a ducto, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra.	PZA
IMSS-CS-AAC-021	Servicio de mantenimiento preventivo de equipo de aire acondicionado tipo mini split de 3 a 7 ton en diferentes marcas, incluye: corrección de fugas de gas, limpieza de sistema, arreglo de tubería hidráulica, foam cleaner, recarga de gas refrigerante, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-AAC-022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de aire acondicionado, paquete con capacidad de 5 ton. refrigeracion, mca. carrier mod. 50 tc-a06a245a0a0a0, consistente en reparacion, cambio de compresor, desmontaje, gas refrigerante r141 b, filtro deshidratante, contactor. incluye: limpieza general, soldadura, conexiones electricas y de controles, conexiones a ductos, pruebas, maniobras, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-AAC-023	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de aire acondicionado, paquete con capacidad de 12.5 ton. refrigeracion, mca. york, carrier trane o lg o similar,:incluye: limpieza a presion de paneles, turbinas serpentines de evaporador y condensador, carga de refrigerante,corrección de drenajes de condensados, cambio de filtros metalicos, compresor, resistencia electrica, filtro hidratador, contactor, nitrogeno, conexiones electricas, pruebas, limpieza de sistema, herramienta y material y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-AAC-024	Servicio de mantenimiento preventivo correctivo a unidad manejadora de aire marca carrier, incluye: lubricacion de bujes y chumaceras, verificacion de rodamientos, turbina y poleas, reemplazo en caso de estar dañados, cambio de bandas, verificacion de manometros y sifones, reemplazo de termometro analogo, cambio de fusibles, mantenimiento preventivo correctivo al sistema de control de arranque de la manejadora, lavado de filtros metalicos de retorno, rectificacion de flechas, lavado de caracol y turbina, lavado con agua a presion y desincrustante full cleaner para equipo medico de serpentín evaporador, incluye:mano de obra, material, equipo y herramienta requerido. instalado en el hospital general bicentenario. villaflor, chiapas.	PZA
IMSS-CS-AAC-025	Servicio de mantenimiento mediante la rehabilitacion de forro termico de ducteria de inyeccion y retorno, a base de fibra de vidrio de 1.5", manta cielo, sellador feter blanco,incluye: desmantelamiento, mano de obra, acarreos, material, equipo y herramienta requerido. instalado en el hospital general bicentenario. villaflor, chiapas.	M2

VIDRIERIA		
IMSS-CS-VID-001	Servicio de mantenimiento de cristal claro de 6 mm de espesor en cancelería nueva o existente, tomando como base de medición el perímetro visible del panel incluye: suministro e instalación, desmantelamiento del existente en caso de tratarse de sustitución de la pieza con material no recuperable, arremetimientos en perfiles, desperdicios, cortes, acarreos, limpieza, equipo herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-VID-002	Servicio de mantenimiento de cristal satinado esmerilado en ambas caras de 6 mm de espesor en cancelería nueva o existente, tomando como base de medición el perímetro visible del panel incluye: suministro, colocación, desmantelamiento del existente en caso de tratarse de sustitución de la pieza con material no recuperable, arremetimientos en perfiles, desperdicios, cortes, acarreos, limpieza, equipo herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-VID-003	Servicio de mantenimiento de acrílico de 6 mm de espesor en cancelería nueva o existente, tomando como base de medición el perímetro visible del panel incluye: suministro e instalación, desmantelamiento del existente en caso de tratarse de sustitución de la pieza con material no recuperable, arremetimientos en perfiles, desperdicios, cortes, acarreos, limpieza, equipo herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-VID-004	Servicio de mantenimiento de espejo con marco de aluminio anodizado natural, lacado blanco o bronce; incluye: suministro e instalación marco de aluminio de 1 3/4", espejo de 5 mm, empaque de vinilo tipo cuña, escuadras de aluminio, remaches, taquete, pija, galvanizada, cortes, fijación, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-VID-005	Servicio de mantenimiento de película de seguridad de 4 milésimas(100 micras) de espesor con transmisión de luz visible del 85% en color transparente sobre cristales existentes ; incluye: suministro, colocación, materiales, cortes, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2
IMSS-CS-VID-006	Servicio de mantenimiento de película decorativa de 1 milésima (25 micras) de espesor según diseño, sobre cristales existentes; incluye: suministro, colocación, materiales, cortes, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2
CARPINTERIA Y CERRAJERÍA		
IMSS-CS-CYC-001	Servicio de mantenimiento y conservación a carpintería y cerrajería, mediante el suministro y colocación de puerta de madera tipo tambor de 0.80 hasta 1.20 m de ancho por 2.10 m de altura, con triplay de pino de 6 mm y bastidor de madera de pino de primera con peinazos a cada 30 cm en ambos sentidos, marco sencillo de madera de pino con chambranas, bisagras latonadas, cerradura Brandy modelo MX5345 de acero inoxidable, marca Phillips o equivalente en calidad y/o costo, acabado liso, color laca blanco ostión o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-CYC-002	Servicio de mantenimiento y conservación a carpintería y cerrajería, mediante el suministro y colocación de tope de piso marca Philips modelo 56, color cromo satinado o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-CYC-003	Servicio de mantenimiento y conservación a puertas y cerrajería, mediante el suministro y colocación de cerradura pomo bola marca Phillips y/o similar en costo. Incluye: desmontaje de cerradura en mal estado,instalación de cerradura,mano de obra,pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-CYC-004	Servicio de mantenimiento y conservación a puertas y cerrajería, mediante el suministro y colocación de bisagra de cabeza media bola de 3x3" marca Defiant y/o similar en costo. Incluye: desmontaje de bisagras en mal estado,instalación de bisagras,mano de obra,pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.

IMSS-CS-CYC-005	Servicio de mantenimiento y conservación a puertas de madera existentes tipo tambor. Incluye: desmontaje, restauración de acabado, cambio de cerradura tipo manija o perillas en mal estado, bisagras, pintura en caso de ser necesario, mano de obra, material, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA
IMSS-CS-CYC-006	Servicio de mantenimiento de puerta de madera de pino 1a. fabricado a base de bastidor de madera con marco y peinazos a cada 30 cms. pegados con pegamento blanco mca. resistol 850 y clavo 1/2" forrada con triplay de 6 mm. pegado con resistol 850 y clavo sin cabeza de 1", las dimensiones son 0.61-0.70 mts. de ancho, 2.10-2.20 mts de alto y 0.05 mts. de espesor, acabado con plastico laminado, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro,colocacion. barnizado, bisagras, tornillos, marco chambrana de tabla de 1/4" x 2", tapa juntas, antiparasitos, pegamento de contacto, plastico laminado, cerradura a-52s tulip. mca. yale o similar, equipo, herramienta y mano de obra,	PZA
IMSS-CS-CYC-007	Servicio de mantenimiento de puerta de madera de pino 1a. fabricado a base de bastidor de madera con marco y peinazos a cada 30 cms. pegados con pegamento blanco mca. resistol 850 y clavo 1/2" forrada con triplay de 6 mm. pegado con resistol 850 y clavo sin cabeza de 1", las dimensiones son 0.71-0.90 mts. de ancho, 2.10-2.20 mts de alto y 0.05 mts. de espesor, acabado con plastico laminado, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro,colocacion, barnizado, bisagras, tornillos, marco chambrana de tabla de 1/4" x 2", tapa juntas, antiparasitos, pegamento de contacto, plastico laminado, cerradura a-52s tulip. mca. yale o similar, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYC-008	Servicio de mantenimiento de puerta de madera de pino 1a. fabricado a base de bastidor de madera con marco y peinazos a cada 30 cms. pegados con pegamento blanco mca. resistol 850 y clavo 1/2" forrada con triplay de 6 mm. pegado con resistol 850 y clavo sin cabeza de 1", las dimensiones son 0.91-1.00 mts. de ancho, 2.10-2.20 mts de alto y 0.05 mts. de espesor, acabado con plastico laminado, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro,colocacion barnizado, bisagras, tornillos, marco chambrana de tabla de 1/4" x 2", tapa juntas, antiparasitos, pegamento de contacto, plastico laminado, cerradura a-52s tulip. mca. yale o similar, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYC-009	Servicio de mantenimiento de puerta de madera de pino 1a. fabricado a base de bastidor de madera con marco y peinazos a cada 30 cms. pegados con pegamento blanco mca. resistol 850 y clavo 1/2" forrada con triplay de 6 mm. pegado con resistol 850 y clavo sin cabeza de 1", las dimensiones son 1.01-1.20 mts. de ancho, 2.10-2.20 mts de alto y 0.05 mts. de espesor, acabado con plastico laminado, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocacion ,barnizado, bisagras, tornillos, marco chambrana de tabla de 1/4" x 2", tapa juntas, antiparasitos, pegamento de contacto, plastico laminado, cerradura a-52s tulip. mca. yale o similar, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYC-010	Servicio de mantenimiento de puerta de madera de pino 1a. de dos hojas fabricado a base de bastidor de madera con marco y peinazos a cada 30 cms. pegados con pegamento blanco mca. resistol 850 y clavo 1/2" forrada con triplay de 6 mm. pegado con resistol 850 y clavo sin cabeza de 1", las dimensiones son 1.21-1.60 mts. de ancho, 2.10-2.20 mts de alto y 0.05 mts. de espesor, acabado con plastico laminado, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocacion, barnizado, bisagras de piso de doble rebote, tornillos, marco chambrana de tabla de 1/4" x 2", tapa juntas, antiparasitos, pegamento de contacto, plastico laminado, mirilla ojo de buey de 30 cms. de diametro, equipo, herramienta y mano de obra,	PZA
IMSS-CS-CYC-011	Servicio de mantenimiento de antepecho de madera de pino 1a. fabricado a base de bastidor de madera con marco y peinazos a cada 30 cms. pegados con pegamento blanco mca. resistol 850 y clavo 1/2" forrada con triplay de 6 mm. pegado con resistol 850 y clavo sin cabeza de 1", incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocacion,barnizado, tornillos, marco chambrana de tabla de 1/4" x 2", tapa juntas, antiparasitos, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-CYC-012	Servicio de mantenimiento de recubrimiento a base de plástico laminado en puertas y muebles de madera, incluye: suministro, colocación, materiales, fletes, desperdicio, acarreo hasta su lugar de utilización, corte, ajuste, pegamento de contacto aplicando presión con rodillo de hule, limpieza y retiro de sobrante fuera de obra, equipo de seguridad, herramienta y mano de obra de aplicación vertical, acabado texturizado o suede, diseño de madera, color definido por la supervisión, en boquilla de puerta antepecho, mueble, y cajones.	M2

IMSS-CS-CYC-013	Servicio de mantenimiento mediante rehabilitación de puertas de madera, incluye: barnizado, reparación de bastidores, marcos, triplay, resanes con resanador de madera de 0.70-1.00 de ancho y 2.10-2.20 mts de altura y 0.05 mts de espesor, cerradura a52-s o a-405 tulip mca. yale o similar en calidad y costo, desmantelamiento, colocación, bisagras, materiales, herramienta y mano de obra.	PZA.
IMSS-CS-CYC-014	Servicio de mantenimiento de puerta de madera de pino 1a. fabricado a base de bastidor de madera con marco y peinazos a cada 40 cms. pegados con res. 850 y clavo 1/2" forrada con triplay de 6 mm. pegado con resistol 850 y clavo sin cabeza de 1", las dimensiones son 0.70-0.90 mts. de ancho, 2.10-2.20 mts de alto y 0.05 mts. de espesor, incluye:desmontaje y retiro del existente, suministro y colocacion, acabado lijado y barnizado, herramientas, mano de obra, bisagras, tornillos, marco y chambrana de madera, tapa juntas, cerradura a-52s tulip. mca. yale o similar.	PZA
IMSS-CS-CYC-015	Servicio de mantenimiento de cerradura de embutir de doble manija marca phillips, modelo 550 o similar en calidad y costo para puerta de abatir de aluminio, incluye:suministro y colocacion, desmantelamiento en caso de existir, nivelacion, maniobras, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYC-016	Servicio de mantenimiento de marco y chambrana en puertas de madera, de 0.70-1.00 de ancho y 2.10-2.30 mts de altura y 0.05 mts de espesor, incluye: suministro y colocación, desmantelamiento del existente, materiales, lijado, pintura, resanes, cortes, ajustes, acarreos, limpieza del área, herramienta menor y mano de obra.	PZA.
IMSS-CS-CYC-017	Servicio de mantenimiento de pintura para marcos o chambranas de madera, incluye: materiales, solvente, desperdicios, acarreos, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA
IMSS-CS-CYC-018	Servicio de mantenimiento mediante rehabilitación a puertas de madera con dimensiones de 0.70-1.00 mts. de ancho, 2.10-2.20 mts de alto y 0.05 mts. de espesor con acabado de poliuretano, enchapado con laminado plástico decorativo , pulido, limpieza, resane de la superficie, pulido de toda la superficie, aplicación de 4 manos del color de fondo , pulido de la superficie, continua el acabado barniz de poliuretano aplicación de 3 manos acabado espejo en puertas vistas , topes, ajuste de topes y vistas, bisagras nuevas y cerraduras.	PZA
IMSS-CS-CYC-019	Servicio de mantenimiento mediante rehabilitación de puertas de madera, incluye: barnizado acabado nogal, reparación de bastidores, marcos, triplay, resanes con resanador de madera de 0.70-1.00 de ancho y 2.10-2.20 mts de altura y 0.05 mts de espesor, cerradura a52-s o a-405 tulip mca. yale o similar en calidad y costo, desmantelamiento, colocación, bisagras, materiales, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYC-020	Servicio de mantenimiento mediante la rehabilitación de puertas de madera de 0.70-1.20 de ancho y 2.10-2.20 mts de altura y 0.05 mts de espesor, incluye: lijado, barnizado, reparación marcos, resanes con resanador de madera, colocación, materiales, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYC-021	Servicio de mantenimiento de mueble de madera con medidas de 1.38 de largo x 1.50 mts, para central de enfermería, incluye: desmontaje y retiro del existente, fabricación, bastidor, estructura de madera, de acuerdo a diseño arquitectónico, herramienta, materiales, mano de obra, acarreos fuera y dentro de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA
IMSS-CS-CYC-022	Servicio de mantenimiento de cerradura de embutir de doble manija marca phillips, modelo 550 o similar en calidad y costo para puerta de abatir de aluminio, incluye:suministro y colocacion, desmantelamiento en caso de existir, nivelacion, maniobras, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYC-023	Servicio de mantenimiento de cerradura de embutir de doble manija con accionador de mariposa en interior, marca phillips, modelo 555 o similar en calidad y costo para puerta de abatir de aluminio, incluye: suministro y colocación, desmantelamiento en caso de existir, nivelación, maniobras, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA

IMSS-CS-CYC-024	Servicio de mantenimiento de cerradura de embutir tipo gancho, marca phillips, modelo 535 o similar en calidad y costo para puerta corrediza de aluminio, incluye: suministro y colocación, desmantelamiento en caso de existir, nivelación, maniobras, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYC-025	Servicio de mantenimiento de cerradura de embutir tipo paleta, marca phillips, modelo 590 o similar en calidad y costo para puerta pesada de aluminio, incluye: suministro y colocación, desmantelamiento en caso de existir, nivelación, maniobras, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYC-026	Servicio de mantenimiento de bisagra hidráulica marca jackson o similar en calidad y costo, incluye: suministro y colocación, demolición de piso y resane del mismo, plomeo, alineación, maniobras, pruebas, limpieza del lugar del trabajo, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYC-027	Servicio de mantenimiento de bisagra hidráulica marca ryobi, incluye: suministro y colocacion,demolicion de piso y resane del mismo, plomeo, alineación, maniobras, pruebas, limpieza del lugar del trabajo, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYC-028	Servicio de mantenimiento de tope para puerta, tipo codo cromado, marca philips o similar en calidad y costo, modelo 56 c., incluye: suministro y colocación. trazo, abertura de caja en su caso, limpieza, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA.
IMSS-CS-CYC-029	Servicio de mantenimiento de fija puerta tipo pata de cabra de 4", marca cemex o similar en calidad y costo modelo cm-48, incluye: suministro y colocación, trazo, limpieza, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYC-030	Servicio de mantenimiento de cierra puerta hidráulica, mca. rioby o similar en calidad y costo, incluye: suministro y colocación herramienta y mano de obra.	PZA.
IMSS-CS-CYC-031	Servicio de mantenimiento de cerradura para puerta de intercomunicación, marca yale mod. a80p o mod. a52p o similar en calidad y costo, incluye: suministro y colocación, material, flete, desmontaje del existente, acarreo dentro y fuera de la obra, pruebas, materiales para su fijación, herramienta, equipo y mano de obra.	PZA.
IMSS-CS-CYC-032	Servicio de mantenimiento de chapa para puerta metálica mca. phillips mod-715 o similar en calidad y costo, incluye: suministro y colocación, desmantelamiento, retiro, trazo, limpieza, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-CYC-033	Servicio de mantenimiento mediante suministro y colocación de cerradura de embutir de doble manija marca phillips, modelo 570 o similar en calidad y costo para puerta de abatir de aluminio, incluye: desmantelamiento en caso de existir, nivelación, maniobras, acarreos, equipo, herramienta menor y mano de obra.	PZA
	SEÑALIZACIÓN	
IMSS-CS-SEÑ-001	"Servicio de mantenimiento y conservación a fachada, mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI, incluye: <ul style="list-style-type: none"> - Logotipo de la Secretaría de Salud Federal, con la leyenda ""Secretaría de Salud"". Colores: Escudo (Pantone 465 C), Logo (Pantone 7420 C), leyenda (Pantone 465 C) - Logotipo del INSABI con la leyenda "Instituto de Salud para el Bienestar". Colores: Logo (Pantone 424 C), leyenda (Pantone 424 C) - Logotipo del gobierno del estado, con la leyenda ""Gobierno del Estado de xxxxxxxxxxxx". Colores: Logo (colores institucionales), leyenda (Pantone 7420 C) - Rótulo de la unidad ""Centro de Salud de "xx" núcleos básicos, nombre unidad y municipio"". Color: Pantone 7420 C <p>Sobre fachada (muro) a base de pintura tipo esmalte. Las dimensiones son 0.48 x 6.33 mts. expresadas a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, trazo, personal, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución."</p>	pza.

IMSS-CS-SEÑ-002	Servicio de mantenimiento y conservación a la señalética, mediante el suministro y colocación de señalamiento de polietileno de 20 X 60 cm sobre muro, elaborado en base de panel de aluminio con un espesor de 4mm color plateado terminado rayado. Rotulado por computadora en vinyl color Burgundy semi brillante, tipografía Montserrat Bold altas con logotipo según muestra aprobada. Incluye: colocación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-SEÑ-003	Servicio de mantenimiento y conservación a la señalética, mediante suministro y colocación de sección fabricado en PVC de 3 mm, técnica corte vinil colores normativos y pictogramas correspondientes para indicación de "Ruta de R.P.B.I. de 20 x 20 cm", "Ruta de evacuación" y/o "Salida de emergencia", ambas de 13x26 cm. Incluye: suministro, acarreos, limpieza y preparación de la superficie, fijación con cinta doble y patek, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-SEÑ-004	Servicio de mantenimiento y conservación mediante letrero indicativo de PUNTO DE REUNIÓN sección de 0.80x0.80 mts en color verde con blanco incluye: mano de obra herramienta, equipo, limpieza del área de trabajo.	pza.
IMSS-CS-SEÑ-005	Servicio de mantenimiento y conservación mediante instalación de letrero indicativo de DISCAPACITADOS (0.80x0.80 mts), a base de pintura vinílica, diseño aprobado por supervisor SSM. Incluye: trazo, mano de obra herramienta, equipo, limpieza del área de trabajo.	pza.
IMSS-CS-SEÑ-006	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocación de señalamiento preventivo con leyenda (extintor) de 28.20 x 37.40 cms. Elaborado en corte de vinil 4 mas colores vector normal con trovicel de 3 mm, incluye; andamios, equipo, herramienta y mano de obra. (costo por pza.)	pza
MANTEINIMIENTO A ANDADORES Y EXTERIORES		
IMSS-CS-AYE-001	Servicio de mantenimiento y conservación a andadores, mediante el suministro y conformación de banquetas de 8 cm de espesor de concreto de F'c=150 kg/cm ² , T.M.A. 1 1/2" acabado escobillado, cimbrado con cimbra metálica, colado, juntas con volteador a cada 1.50 m. curado. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²
IMSS-CS-AYE-002	Servicio de mantenimiento y conservación a andadores, mediante el suministro y conformación de guarnición de 15x20x40 cm de concreto de F'c=200 kg/cm ² T.M.A. 1 1/2", cimbrado con cimbra metálica. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m
IMSS-CS-AYE-003	Servicio de mantenimiento y conservación a andadores, mediante el suministro y aplicación de pintura para tráfico base solvente color amarillo, con micro esferas de cristal, en guarniciones de concreto con desarrollo de 0.35 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m
IMSS-CS-AYE-004	Servicio de mantenimiento y conservación a explanada, mediante el retiro de pintura anterior, reposición de logo en piso del punto de reunión de 2.00 x 2.00 m, con pintura Comex o equivalente en calidad y precio, de secado rápido, colores verde y blanco, punto, flechas y leyenda "punto de reunión". Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-AYE-005	Servicio de mantenimiento y conservación a acceso principal, mediante colocación de adoquín. Incluye: compactación con baillarina, suministro y colocación de adoquín tipo cuadrado de 20 x 20 cm (resistencia de 350 kg/cm ²), color negro (color existente en la zona) de 8 cm de espesor, sobre cama de arena de 5 cm, nivelación de acuerdo a pendientes, apisonado, riego y escobillado con arena posterior a la colocación, materiales, acarreos, desperdicios fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²

IMSS-CS-AYE-006	Servicio de mantenimiento y conservación a rotulado de ruta de evacuación o ruta de recolección R.P.B.I. en firme de concreto, mediante aplicación de pintura epóxica de resistencia alto tráfico a dos manos; a base de línea continua color verde normativo o línea continua color rojo normativo de 8 cm de ancho (respectivamente), desde salida del edificio hasta punto de encuentro o sitio. Incluye: retiro de pintura existente, limpieza y preparación de superficie, suministro, acarreos, trazo, aplicación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m
IMSS-CS-AYE-007	Servicio de mantenimiento y conservación mediante aplicación de pintura epóxica de resistencia alto tráfico a dos manos en pisos de concreto. Incluye: retiro de pintura existente, limpieza y preparación de superficie, suministro, acarreos, trazo, aplicación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2
IMSS-CS-AYE-008	Servicio de mantenimiento y conservación mediante colocación de junta fría en pisos de concreto hidráulico, incluye: corte de concreto con cortadora hidráulica en caso de ser necesario con 3 cm de profundidad, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m
IMSS-CS-AYE-009	Servicio de mantenimiento y conservación mediante colocación de junta fría en pisos de concreto hidráulico, incluye: corte de concreto con cortadora hidráulica en caso de ser necesario con 3 cm de profundidad, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML
IMSS-CS-AYE-010	Servicio de mantenimiento mediante rodapie de concreto $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$ sección promedio de 15x20 cms con 5 varillas del no. 3 estribos no. 2 a cada 25 cms, incluye: demolición del existente, habilitado, acarreo dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-AYE-011	Servicio de mantenimiento mediante suministro y colocación de malla ciclón 55 x 55 mm. cal. 10.5 x 2.00 m. de altura, incluye: desmontaje y retiro del existente, postes de línea de 48 mm. calibre 16, postes esquineros de 73 mm. calibre 16, postes de arranque de 60 mm. calibre 16, retenidas horizontales de 42 mm. calibre 18, barra superior de 42 mm. calibre 18, alambre liso, 3 hileras de alambre de púas, bases de concreto $f_c= 150 \text{ kg/cm}^2$, portones de acceso, abrazaderas de 42 mm, bisagras de 48 mm., soleras, espada sencilla, equipo, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-AYE-012	Servicio de mantenimiento mediante suministro y sembrado de pasto tipo alfombra en jardín, incluye: tierra vegetal, acarreo, tendido, riego diario durante 15 días, materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-AYE-013	Servicio de mantenimiento mediante suministro y colocación de planta de ornato tipo buganvillas, incluye: acarreos, plantado, riego diario, materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-AYE-014	Servicio de mantenimiento mediante la colocación de piso de concreto $f_c= 200 \text{ kg/cm}^2$ en area de estacionamiento con agregado máximo de 19 mm, de 12 cms, de espesor, acabado estampado, armado c/malla electro soldada 6-6/10-10 incl: demolición del existente, nivelación y compactación, maestreado, cimbrado, y descimbrado en fronteras, fabricación de concreto, vibrado colado, pruebas de laboratorio, humedecido de la superficie y desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-AYE-015	Servicio de mantenimiento mediante suministro y colocacion de grava triturada de t.m.a. 3/4" de diametro en area exterior , incluye: tendidio, acarreos dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta menor y mano de obra.	M3
IMSS-CS-AYE-016	Servicio de mantenimiento de piso de concreto $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$ de 15 cms de espesor con refuerzo de malla 6-6/10-10, colocado y colado en piedra acabado escobillado, incluye: materiales, cimbra y descimbra, excavación, acarreo, colado, desperdicios, equipo, herramienta, mano de obra y demolición del existente.	M2
IMSS-CS-AYE-017	Servicio de mantenimiento de piso de concreto $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$ de 8 cms de espesor, colocado y colocado en piedra acabado rustico, incluye: materiales, cimbra y descimbra, acarreo, colado, desperdicios, equipo, herramienta, mano de obra y demolición del existente.	M2

IMSS-CS-AYE-018	servicio de mantenimiento mediante suministro y colocación de grava triturada de t.m.a. 3/4" de diametro en area exterior , incluye: tendido, acarreos dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta menor y mano de obra.	M3
IMSS-CS-AYE-019	servicio de mantenimiento mediante suministro y aplicacion de pintura a base de cal-cemento blanco en arboles existentes de diferentes diametros, incluye: material, raspado y limpieza de la superficie, aplicación a dos manos como minimo, desperdicios, limpieza, retiro del material sobrante fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra	PZA
IMSS-CS-AYE-020	servicio de mantenimiento mediante suministro y colocacion de planta de ornato tipo duranta o croton, incluye: acarreos, plantado, riego diario, materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-AYE-021	servicio de mantenimiento mediante suministro y colocacion de plantas de ornato, tulipan japones, sansivieras, organos, crotos grandes, cisnes, escaroladas grandes, de diferentes medidas, incluye: acarreos, plantado, riego durante 8 dias naturales, excavacion, materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-AYE-022	servicio de mantenimiento mediante aplicacion de pintura de trafico en guarniciones de concreto con un desarollo de 30 cms.; incluye: limpieza, preparacion de la superficie, acarreo, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML
IMSS-CS-AYE-023	servicio de mantenimiento de planta de ornato tipo "duranta amarilla" o roja" de 0.20 a 0.50 metros de altura incluye: acarreo, plantado, riego diario, hasta la total adaptacion de la planta, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA
IMSS-CS-AYE-024	servicio de mantenimiento mediante la colocación de piedra de bola decorativa de marmol, color blanca; espesor promedio 5 cms. incluye: nivelación del terreno y deshierbe, en un promedio de 10 a 20 cms de alto, despalme, acarreos, tendido, herramienta, materiales, acarreos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	M2
IMSS-CS-AYE-025	Servicio de mantenimiento mediante elaboracion de firme o piso de concreto, de $f'c= 150 \text{ kg/cm}^2$ t.m.a. 3/4" de 10 cms. de espesor acabado escobillado o pulido con volteador perimetral, incluye: demolición del existente, elaboracion de concreto, vaciado, curado, acarreos limpieza, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-AYE-026	Servicio de mantenimiento mediante firme de concreto de 200 kg/cm2 con agregado maximo de 19mm de 15 cms. acabado regleado, en piedras de 2,50x2,50 mts. armado con malla electrosolda de 6-6/4-4, incluye: demolición del existente, nivelacion y compactacion, maestreado, cimbrado y descimbrado en fronteras, fabricacion de concreto, vibrado, colado, humedecido de la superficie y desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-AYE-027	Servicio de mantenimiento mediante firme de concreto de 200 kg/cm2 con agregado máximo de 19mm de 12 cms. acabado regleado, en piedras de 2,50x2,50 mts. armado con malla electrosolda de 6-6/4-4, incluye: demolición del existente, nivelacion y compactacion, maestreado, cimbrado y descimbrado en fronteras, fabricacion de concreto, vibrado, colado, humedecido de la superficie y desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN HIDRÁULICA		
IMSS-CS-HID-001	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación de Línea hidráulica de sección de 3/4", tuerca unión, 2 conectores de cuerda exterior de CPVC y bronce de 19 mm (3/4"), codo de CPVC 90° de 19 mm (3/4) de diámetro, tubo de CPVC de 19 mm (3/4) de diámetro con 5 m de longitud y pichancha de bronce de 19 mm (3/4) de diámetro. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote
IMSS-CS-HID-002	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación de Línea hidráulica de sección de 1 1/4", reducción bushing de CPVC de 32 mm a 19 mm (1 1/4" a 3/4"), tuerca unión, 2 conectores de cuerda exterior de CPVC y bronce de 19 mm (3/4"), codo de CPVC 90° de 19 mm (3/4) de diámetro, tubo de CPVC de 19 mm (3/4) de diámetro con 5 m de longitud y pichancha de bronce de 19 mm (3/4) de diámetro. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote

IMSS-CS-HID-003	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación de línea hidráulica de llenado a tinaco, conector cuerda exterior de cobre de 1" de diámetro, reducción bushing de cobre de 25 mm a 19 mm (1" a 3/4"), tubo de cobre tipo "m" de 19 mm (3/4) de diámetro y 1 m de longitud, "Tee" de 19 mm (3/4) de diámetro, válvula de compuerta de cobre de 19 mm de diámetro, válvula check cobre de 19 mm (3/4), tuerca unión cobre a CPVC de 19 mm (3/4"), tubo de CPVC de 19 mm (3/4) de diámetro y 10 m de longitud, codo de CPVC 90° de 19 mm (3/4), codo de CPVC 45° de 19 mm (3/4), con respectivas conexiones. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote
IMSS-CS-HID-004	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación, en caso de ser necesario, de bomba centrífuga para agua limpia de 3/4 HP, 127 v., modelo Moto.75-2, marca Múnich o equivalente en calidad y/o costo, con un diámetro de succión de 1 1/4" y 1" de descarga y un alcance de hasta 28 m. de altura. Incluye: de ser el caso, retiro de bomba de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-HID-005	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación, en caso de ser necesario, bomba centrífuga monofásica 1/2 HP, 110 L/min, 127 v., modelo Moto.50-2, marca Múnich o equivalente en calidad y/o costo, con un diámetro de succión de 1 1/4" y 1" de descarga y un alcance de hasta 20 m. De altura. Incluye: pinchancha,base de herrería de 30x40x10 cm, de ser el caso, retiro de bomba de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-HID-006	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación, en caso de ser necesario, de tinaco 1100 l tricapa filtro y acc. Rotoplas o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: de ser el caso, elevación, colocación, fijación, armado de válvulas y conexión a tuberías con tubo de 3/4" de CPVC, instalación y pruebas; una altura de hasta 4.00 m, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-HID-007	Servicio de mantenimiento y conservación a red hidráulica mediante el suministro e instalación de calentador para agua a base de gas, de 38 l de capacidad, modelo G-10 STD LP marca Calorex o equivalente en calidad y/o costo, con soporte metálico o similar, tubería de cobre de 3/4", conexiones, válvulas. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-HID-008	Servicio de mantenimiento y conservación a red hidráulica, mediante el suministro e instalación de calentador para agua a base de gas de 72 l de capacidad, modelo G-20 STD LP marca Calorex o equivalente en calidad y/o costo, con soporte metálico o similar, tubería de cobre de 3/4", conexiones válvulas. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-HID-009	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro de electro niveles. Incluye: suministro, conexión, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.
IMSS-CS-HID-010	Servicio de mantenimiento y conservación a cisternas mediante la colocación e instalación de válvula y flotador de 3/4" marca Rotoplas y/o similar en costo. Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.
IMSS-CS-HID-011	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro de tubería de cobre tipo "m" de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m
IMSS-CS-HID-012	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro de tubería de cobre tipo "m" de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m
IMSS-CS-HID-013	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro codo de cobre de 90° de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.
IMSS-CS-HID-014	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro codo de cobre de 90° de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.

IMSS-CS-HID-015	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro de tee de cobre de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.
IMSS-CS-HID-016	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro de tee de cobre de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.
IMSS-CS-HID-017	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro de tubería de CPVC de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m
IMSS-CS-HID-018	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro de tubería de CPVC de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m
IMSS-CS-HID-019	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro de codo 90° de CPVC de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.
IMSS-CS-HID-020	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro de codo 90° de CPVC de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.
IMSS-CS-HID-021	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro de codo 45° de CPVC de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.
IMSS-CS-HID-022	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro de codo 45° de CPVC de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.
IMSS-CS-HID-023	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro de tee de CPVC de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.
IMSS-CS-HID-024	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica, mediante el suministro de tee de CPVC de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.
IMSS-CS-HID-025	Servicio de mantenimiento y conservación a instalaciones especiales, mediante el suministro de tubería de PPR de termofusión de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m
IMSS-CS-HID-026	Servicio de mantenimiento y conservación a instalaciones especiales, mediante el suministro de tubería de PPR de termofusión de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m
IMSS-CS-HID-027	Servicio de mantenimiento y conservación a instalaciones especiales, mediante el suministro codo de PPR de termofusión de 90° de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.
IMSS-CS-HID-028	Servicio de mantenimiento y conservación a instalaciones especiales, mediante el suministro codo de PPR de termofusión de 90° de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.
IMSS-CS-HID-029	Servicio de mantenimiento y conservación a instalaciones especiales, mediante el suministro tee de PPR de termofusión de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.
IMSS-CS-HID-030	Servicio de mantenimiento y conservación a instalaciones especiales, mediante el suministro tee de PPR de termofusión de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.
IMSS-CS-HID-031	Servicio de mantenimiento y conservación a red hidráulica mediante el suministro e instalación de llave de nariz marca urre de media pulgada. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA
IMSS-CS-HID-032	Servicio de mantenimiento y conservación a red hidráulica mediante la instalación de calentador de tipo solar de acero inoxidable de 150 l. conformado con 12 tubos para 4 servicios de la marca era, modelo 111847 o equivalente en calidad y/o costo, incluye: suministro, instalación, habilitado, accesorios de conexión, tubería de cobre de 3/4 hasta un desarrollo de 10 m, pruebas, material, mano de obra, herramienta, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote

IMSS-CS-HID-033	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica mediante el suministro e instalación de cople de cobre de 13mm. Incluye: instalación, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA
IMSS-CS-HID-034	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación hidráulica mediante el suministro e instalación de cople de cobre de 19mm. Incluye: instalación, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA
IMSS-CS-HID-035	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De tuberia de cpvc hidraulico de 1" de diametro., incluye: acarreo dentro y fuera de la obra, conexiones, tendido, lubricación, junteo, alineación, limpieza del área, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-HID-036	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de tuberia de cpvc hidráulico de 1 1/4" de diámetro., incluye: acarreo dentro y fuera de la obra, conexiones, tendido, lubricación, junteo, alineación, limpieza del área, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-HID-037	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de conector flexible vinil mca. coflex de 1/2" x 1/2" x 40 cms. para lavabo o similar en calidad y costo, incluye: desinstalación y retiro del existente, limpieza del área, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-HID-038	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de conector flexible vinil mca. coflex de 1/2" x 5/8" x 35 cms. para wc o similar en calidad y costo, incluye: retiro del existente, limpieza del área, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-HID-039	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de conector flexible vinil mca. coflex de 1/2" x 1/2" x 55 cms. para tarja o similar en calidad y costo, incluye: retiro del existente, limpieza del área, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-HID-040	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de mezcladora con cuello de ganoz y manijas largas marca helvex, acabado cromo mod. h-13341g , incluye: desmontaje del anterior, pruebas hidrostáticas, limpieza del área, equipo, herramienta y mano de obra.	pza
IMSS-CS-HID-041	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de mezcladora con desague de rejilla con rebosadero línea antares marca helvex, acabado cromo mod. hm-14, incluye: desmontaje del anterior, manerales, pruebas hidrostáticas, limpieza del área, equipo, herramienta y mano de obra.	pza
IMSS-CS-HID-042	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de mensulas tipo imss para fijar lavabo, incluye: desmontaje del anterior, fijación a pared y lavabo, limpieza del área de trabajo, equipo, herramienta y mano de obra.	pza
IMSS-CS-HID-043	Servicio de mantenimiento preventivo a calentador de agua 150 lts, marca cinsa, modelo c-403; incluye: cambio de termopar y termostato, materiales, instalación, mano de obra especializada, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA
MANTENIMIENTO A INSTALACION DE GAS		
IMSS-CS-GAS-001	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación de gas, mediante el suministro de tubería de cobre tipo "L" de 3/4"(19 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m
IMSS-CS-GAS-002	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación de gas, mediante el suministro de tubería de cobre tipo "L" de 1/2"(13 mm). Incluye: conexión, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m
IMSS-CS-GAS-003	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación de gas mediante el suministro e instalación de cople de cobre de 19mm. Incluye: instalación, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA
IMSS-CS-GAS-004	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación de gas mediante el suministro e instalación de cople de cobre de 13mm. Incluye: instalación, pruebas, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZA
IMSS-CS-GAS-005	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de tubería de cobre tipo "m" de 13 mm. de diámetro, marca nacobre o similar en calidad y costo, para instalación hidráulica, incluye: acarreo, colocación, conexiones, fijación, cortes, pasta, lija, soldadura, pruebas hidrostáticas, equipo, herramienta y mano de obra.	ML

IMSS-CS-GAS-006	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de tubería de cobre tipo "m" de 19 mm. de diámetro, marca nacobre o similar en calidad y costo, para instalación hidráulica, incluye: acarreo, colocación, conexiones, fijación, cortes, pasta, lija, soldadura, pruebas hidrostáticas, equipo, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-GAS-007	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de tubería de cobre tipo "m" de 25 mm. de diámetro, marca nacobre o similar en calidad y costo, para instalación hidráulica, incluye: acarreo, colocación, conexiones, fijación, cortes, pasta, lija, soldadura, pruebas hidrostáticas, equipo, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-GAS-008	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de tubería de cobre tipo "m" de 32 mm. de diámetro, marca nacobre o similar en calidad y costo, para instalación hidráulica, incluye: acarreo, colocación, conexiones, fijación, cortes, pasta, lija, soldadura, pruebas hidrostáticas, equipo, herramienta y mano de obra.	ML
IMSS-CS-GAS-009	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de cople de 19 mm. de diámetro de cobre tipo "m" soldable marca nacobre o similar en calidad y costo, para red hidráulica, incluye: soldadura, pruebas acarreo, colocación, fijación, pasta, lija, soldadura, pruebas hidrostáticas, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-GAS-010	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de cople de 25 mm. de diámetro de cobre tipo "m" soldable marca nacobre o similar en calidad y costo, incluye: acarreo, colocación, fijación, pasta, lija, soldadura, pruebas hidrostáticas, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-GAS-011	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de codo de 90o y/o 45o de 13 mm de diámetro de cobre tipo "m" soldable marca nacobre o similar en calidad y costo, incluye: acarreo, colocación, fijación, pasta, lija, soldadura, pruebas hidrostáticas, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-GAS-012	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de codo de 90o y/o 45o de 19 mm de diámetro de cobre tipo "m" soldable marca nacobre o similar en calidad y costo, incluye: acarreo, colocación, fijación, pasta, lija, soldadura, pruebas hidrostáticas, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-GAS-013	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de codo de 90o y/o 45o de 25 mm de diámetro de cobre tipo "m" soldable marca nacobre o similar en calidad y costo, incluye: acarreo, colocación, fijación, pasta, lija, soldadura, pruebas hidrostáticas, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-GAS-014	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de reducción bushing de 19 mm. a 13 mm. de diámetro de cobre tipo "m" soldable marca nacobre o similar en calidad y costo, para red hidráulica, incluye: material, herramientas y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-GAS-015	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de reducción bushing de 25 mm. a 13 mm. de diámetro de cobre tipo "m" soldable marca nacobre o similar en calidad y costo, para red hidráulica, incluye: material, herramientas y mano de obra.	PZA.
IMSS-CS-GAS-016	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de reducción bushing de 25 mm. a 19 mm. de diámetro de cobre tipo "m" soldable marca nacobre o similar en calidad y costo, para red hidráulica, incluye: material, herramientas y mano de obra.	PZA.
IMSS-CS-GAS-017	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de tee de 13 mm. de diámetro de cobre tipo "m" soldable marca nacobre o similar en calidad y costo, incluye: acarreo, colocación, fijación, pasta, lija, soldadura, pruebas hidrostáticas, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA.
IMSS-CS-GAS-018	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de tee de 19 mm. de diámetro de cobre tipo "m" soldable marca nacobre o similar en calidad y costo, incluye: acarreo, colocación, fijación, pasta, lija, soldadura, pruebas hidrostáticas, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA

IMSS-CS-GAS-019	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de tee de 25 mm. de diámetro de cobre tipo "m" soldable marca nacobre o similar en calidad y costo, incluye: acarreo, colocación, fijación, pasta, lija, soldadura, pruebas hidrostáticas, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA.
IMSS-CS-GAS-020	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de válvula de paso de bronce soldable de 13 mm. de diámetro marca nacobre o similar en calidad y costo, incluye: acarreo, colocación, fijación, pasta, lija, soldadura, pruebas hidrostáticas, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-GAS-021	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de válvula de paso de bronce soldable de 19 mm. de diámetro marca nacobre o similar en calidad y costo, incluye: acarreo, colocación, fijación, pasta, lija, soldadura, pruebas hidrostáticas, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA.
IMSS-CS-GAS-022	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de válvula de paso de bronce soldable de 25 mm. de diámetro marca nacobre o similar en calidad y costo, incluye: acarreo, colocación, fijación, pasta, lija, soldadura, pruebas hidrostáticas, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA.
IMSS-CS-GAS-023	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de válvula de esfera de cobre soldable de 19 mm. de diámetro marca urea o similar en calidad y costo, incluye: acarreo, colocación, fijación, pasta, lija, soldadura, pruebas hidrostáticas, limpieza, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-GAS-024	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocacion de asiento mod. Af-1 ab stap tflux lrg antib, para w.c. alargado, incluye: herramienta, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	PZA
IMSS-CS-GAS-025	Servicio de mantenimiento de w.c. de palanca taza tanque ecologico de 3.8 lts. Trampa expuesta, labio elongado, sin asiento, linea austral, marca helvex, color blanco alto brillo, incluye: desmontaje y retiro del existente, sum y col, conexión a red sanitaria e hidraulica, junta prohel, fijacion, pijas con cubretaladro, acarreos, pruebas hidrostaticas, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-GAS-026	servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de tuberia de cobre tipo "m" de 13 mm. de diámetro, marca nacobre o similar en calidad y costo, para instalación hidráulica, incluye: acarreo, colocación, conexiones, fijación, cortes, pasta, lija, soldadura, pruebas hidrostaticas, equipo, herramienta y mano de obra.	
MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
IMSS-CS-ELE-001	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de alimentación, desde el medidor y hasta el centro de carga, con 12 m de tubo flexible de 1/2", 24 m. cable thw cal. 10 y 10 m de cable desnudo cal. 10; base para medidor, mufa de 32 mm de diámetro y tubo galvanizado. Incluye: retiro fuera del lugar del servicio de las conexiones y piezas de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-ELE-002	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de centro de carga doméstico 2 polos, 1F-2H QOD2S de sobreponer, en gabinete nema 4, de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-ELE-003	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de interruptor termo magnético de 1x15 a, QOW115 de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: materiales, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.

IMSS-CS-ELE-004	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de interruptor termo magnético de 1x20 a, QOW120 de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye:materiales, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-ELE-005	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación tipo BOP modelo YD-140, marca Grupo IEBSA o equivalente en calidad y/o costo, potencia 7 watts. Incluye: materiales, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-ELE-006	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación tipo BOP modelo Alto Brillo, marca Grupo IEBSA o equivalente en calidad y/o costo, potencia 15 watts. Incluye: retiro de materiales, piezas y conexiones de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-ELE-007	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de luminaria de sobreponer en losa de 2x32, de 0.30x1.20 m, incluye: luminaria de sobreponer tipo capece serie interiores de 16 w led modelo cpcii216ledmvsman12, marca novalux o equivalente en especificación, calidad y costo, cable y canaleta, suministro, colocación, conexiones, mano de obra, cinta aislante, material en el sitio de ejecución de los trabajos, equipo, herramientas, y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-ELE-008	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica mediante la colocación de luminaria de sobreponer en muro de 10 watts led, incluye: luminaria de sobreponer en muro, modelo 10hled948v30g, marca tecnolite o equivalente en especificación, calidad y costo, cable, canaleta, suministro, colocación, conexiones, mano de obra, cinta aislante, material en el sitio de ejecución de los trabajos, equipo, herramientas, acarreos, andamios, elevaciones, equipo de seguridad, acarreos de material sobrante fuera de la obra, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución y buen funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-ELE-009	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica mediante la colocación de luminaria de empotrar en plafón o colgar tipo panel led, 29.5x119.5cm, 40w, 5000 lúmenes, 6500k, 100-240 vac, modelo pnlii140ledmygc865, marca novalux ó equivalente en calidad y costo, incluye: cable armoflex 2+1 cal. 14, contacto y clavija polariz. Uso rudo, suministro, colocación, mano de obra, herramienta, apertura en plafón conexiones y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-ELE-010	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación de sobreponer tipo SMD modelo 39114-0 de 8 pulgadas marca Blanco Estevez o equivalente en calidad y/o costo, potencia 18 watts. Incluye: retiro de conexiones y piezas de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-ELE-011	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica exterior para el aseguramiento de iluminación nocturna en el establecimiento de salud, mediante el suministro e instalación de luminaria solar con poste cónico de sección circular construido en una sola pieza en lámina de acero calibre 115ae1010 con registro de 100 x 65 mm colocado a 400 mm de la base con tapa atornillada, de 3.5 m de altura y juego de anclas, sobre dado de concreto de dado de 40 x 40 x 40 cm, conformado de concreto premezclado F'c = 200 kg/cm ² y armado con varilla; luminaria solar mega luz c50w01u ip 65 resistente a climas húmedos, iluminación de 3000 lm, consumo mínimo 30w, ángulo 120°, irc 85 o equivalente en calidad y/o costo; panel fotovoltaico; controlador, soportaría metálica y batería. Incluye: retiro de luminaria de desecho, suministro, colocación, acarreos, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-ELE-012	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación eléctrica, mediante la revisión de centro de carga. Incluye: peinado y revisión de circuitos, desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	circuito

IMSS-CS-ELE-013	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación eléctrica mediante el suministro de Centro de carga doméstico 4 polos, 2F-3H QOD4S de sobreponer, en gabinete Nema 4, de la marca Square'D, incluye: suministro, instalación mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-ELE-014	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación eléctrica mediante el suministro e instalación de Centro de carga doméstico 6 polos 2F-3H QOD6F de empotrar, en gabinete Nema 6, de la marca Square'D, Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-ELE-015	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación eléctrica mediante el suministro e instalación de Centro de carga doméstico 8 polos, 2F-3H QOD8F de empotrar, en gabinete Nema 8, de la marca Square'D, Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-ELE-016	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante sustitución de caja de 2x4" de PVC marca Conduit o equivalente en calidad y precio. Incluye: desmantelamiento de tapa, apagador o contacto, caja y cableado existentes, suministro, colocación, acarreos, ranurado, resanes, soportes de fijación, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-ELE-017	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con tapón ciego modelo E2000BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreos, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-ELE-018	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con apagador sencillo 10 A, 127 V~, modelo E2001BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreos, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-ELE-019	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con apagador de tres vías 10 A, 127 V~, modelo E2003BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreos, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 10 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-ELE-020	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con contacto sencillo polarizado y aterrizado; 2P+T 15 A, 127 V~, modelo E2023BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreos, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-ELE-021	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con contacto dúplex polarizado y aterrizado; 2P+T 15 A, 127 V~ (incluye placa), modelo E6028BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreos, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.

IMSS-CS-ELE-022	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa ciega modelo E5N0BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreos, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-ELE-023	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 1 modulo modelo E5N1BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreos, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-ELE-024	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 2 modulo modelo E5N2BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreos, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-ELE-025	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 3 modulo modelo E5N3BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreos, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-ELE-026	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 4 modulo modelo E5N4BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreos, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-ELE-027	Servicio de mantenimiento y conservación al sistema de aire acondicionado, mediante el suministro e instalación de equipo tipo mini Split hi-wall 12,000 btuh (1 ton), magnum 17, invertir, marca Mirage o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, acarreos, instalación, conexiones, cinta aislante, ranuras, enjarras, drenaje, andamios, elevaciones, equipo de seguridad, sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.
IMSS-CS-ELE-028	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante la habilitación de línea independiente para reflectores de iluminación exterior. Incluye: Interrumpor termomagnético, apagadores, color blanco. Incluye: suministro, colocación, acarreos, cable cal #10thw, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, ranuras, resanes, aplanado fino, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	PZA
IMSS-CS-ELE-029	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de salidas para luminarias. Incluye: apagadores color blanco, acarreos, cable cal # 12thw de la marca Condumex o similar con un desarrollo de hasta 10 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, ranuras, resanes, aplanado fino, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-ELE-030	Servicio de mantenimiento y conservación en diversas áreas, a través del suministro y colocación de ventilador de techo de 56", tres aspas, marca COOL FAN Sku#144130, modelo 33600 o equivalente en calidad y precio. Incluye: retiro del ventilador existente, control, fletes, maniobra, conexiones, acarreos, andamios, equipos, elementos de seguridad, limpieza, retiro del material fuera del área del servicio, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento	pza.
IMSS-CS-ELE-031	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de cable thw cal.8 de la marca condumex o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m
IMSS-CS-ELE-032	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de cable thw cal.10 de la marca condumex o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m

IMSS-CS-ELE-033	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de cable thw cal.12,de la marca condumex o equivalente en calidad y/o costo. Incluye:mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m
IMSS-CS-ELE-034	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de cable thw cal.14 de la marca condumex o equivalente en calidad y/o costo. Incluye:mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m
IMSS-CS-ELE-035	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica mediante la colocación de luminaria led empotrada, marca tecnlite, tipo panel, 40 w, modelo PAN-LED/40/65/S, incluye: suministro, colocación, mano de obra, herramienta, apertura en plafón conexiones y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	PZA
IMSS-CS-ELE-036	Servicio de mantenimiento y conservación mediante suministro y colocación de Reflector tipo LED 50 w luz de día marca tecnlite o similar en calidad, modelo 50LQLEDT65MVN (APROBADO POR SUPERVISOR), incluye; ranurado, resanes, instalación, apagadores, línea de alimentación con desarrollo de hasta 15 mts, incluye: suministro, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y pruebas de funcionamiento.	PZA
IMSS-CS-ELE-037	Servicio de mantenimiento y conservación mediante suministro y colocación de lampara de gabinete de sobreponer tipo cajon 2x38, 40w modelo gabsob2x38 marca velce o aprobado por supervisor, incluye: desmantelamiento de la existente sin recuperación, acarreo, suministro, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y pruebas de funcionamiento.	PZA
IMSS-CS-ELE-038	Servicio de mantenimiento y conservación mediante suministro y colocación accesorio eléctrico para apagador sencillo, incluye sustitución de apagador y chasis modelo modus marca bquinziño, incluye: desmantelamiento de la existente sin recuperación, acarreo, suministro, instalación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y pruebas de funcionamiento.	PZA
IMSS-CS-ELE-039	Servicio de mantenimiento y conservación mediante suministro y colocación accesorio eléctrico de contacto/ apagador, incluye: sustitución de contacto, apagador sencillo, chasis modelo modus marca bquinziño, desmantelamiento de la existente sin recuperación, acarreo, suministro, instalación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y pruebas de funcionamiento.	PZA
IMSS-CS-ELE-040	Servicio de mantenimiento y conservación mediante suministro y colocación accesorio eléctrico en salida eléctrica para contacto, incluye: sustitución de contacto, chasis modelo modus marca bquinziño, desmantelamiento de la existente sin recuperación, acarreo, suministro, instalación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y pruebas de funcionamiento.	PZA
IMSS-CS-ELE-041	Servicio de mantenimiento y conservación al sistema de aire acondicionado, mediante el suministro e instalación de equipo tipo mini split mini Split York frio/calor 2 ton 220v modelo: YHGE24ZTMDMHORX o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, acarreos, instalación, conexiones, cinta aislante, ranuras, enjarras, drenaje, andamios, elevaciones, equipo de seguridad, sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	PZA
IMSS-CS-ELE-042	Servicio de mantenimiento y conservación mediante suministro y colocación accesorio eléctrico de contacto sencillo alto voltaje cara de chino modelo cose-chs, marca volteck o similar en costo y características. Incluye: sustitución de contacto, desmantelamiento del existente sin recuperación, acarreo, suministro, instalación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y pruebas de funcionamiento.	PZA
IMSS-CS-ELE-043	Servicio de mantenimiento y conservación mediante suministro y colocación de receptáculo sencillo chino 11.3 x 7 x 2.3 cm con placa marfil marca Leviton o similar en costo y características. Incluye: instalación, desmantelamiento del existente sin recuperación, acarreo, suministro, instalación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y pruebas de funcionamiento.	PZA

IMSS-CS-ELE-044	Servicio de mantenimiento y conservación a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de gabinete metálico para interruptor, marca square D o supervisado previamente. Incluye: retiro fuera del lugar del servicio de las conexiones y piezas de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	PZA
IMSS-CS-ELE-045	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro e instalación de unidad mini split 1.5 t incluye: suministro e instalación de equipo, mano de obra, herramienta, equipo, sujeción, arranque y prueba	PZA
IMSS-CS-ELE-046	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro e instalación de unidad mini split 3.0 t. incluye: suministro e instalación de equipo, mano de obra, herramienta, equipo, sujeción, arranque y prueba.	PZA
IMSS-CS-ELE-047	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro e instalación de unidad mini split 5.0 t. incluye: suministro e instalación de equipo, mano de obra, herramienta, equipo, sujeción, arranque y prueba.	PZA
IMSS-CS-ELE-048	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro e instalación de unidad DE de aire acondicionado tipo paquete, 3 t YMGE36BZJ-MSWX FRIO/CALOR R410A incluye: suministro e instalación de equipo, mano de obra, herramienta, equipo, sujeción, arranque y prueba.	PZA
IMSS-CS-ELE-049	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro e instalación de unidad de aire acondicionado tipo paquete , 4 t. YMGE48BZJ-MSWX FRIO/CALOR R410A incluye: suministro e instalación de equipo, mano de obra, herramienta, equipo, sujeción, arranque y prueba.	PZA
IMSS-CS-ELE-050	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro e instalación de aire acondicionado tipo paquete 5 t , incluye: suministro e instalación de equipo, mano de obra, herramienta, equipo, sujeción, arranque y prueba.	PZA
IMSS-CS-ELE-051	Servicio de mantenimiento y conservación mediante instalación de luminaria fluorescente exterior, Incluye: suministro, colocación, instalación, conexión y prueba, andamios, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA
IMSS-CS-ELE-052	Servicio de mantenimiento y conservación mediante colocación de poste conico de 6 m de altura, incluye: materiales, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA
IMSS-CS-ELE-053	Servicio de mantenimiento y conservación mediante colocación de poste conico de 9 m de altura, incluye: materiales, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA
IMSS-CS-ELE-054	Servicio de mantenimiento y conservación mediante instalación de tubo conduit flexible zapa de 12 mm (3/8") de diámetro, incluye: instalación, equipo y herramienta.	M
IMSS-CS-ELE-055	Servicio de mantenimiento y conservación mediante instalación de tubo conduit flexible zapa de 16 mm (1/2") de diámetro, incluye: instalación, equipo y herramienta.	M
IMSS-CS-ELE-056	Servicio de mantenimiento y conservación mediante instalación de tubo conduit flexible zapa de 21 mm (3/4") de diámetro, incluye: instalación, equipo y herramienta.	M
IMSS-CS-ELE-057	Servicio de mantenimiento y conservación mediante instalación de tubo conduit flexible zapa de 27 mm (1") de diámetro, incluye: instalación, equipo y herramienta.	M
IMSS-CS-ELE-058	Servicio de mantenimiento y conservación mediante instalación de tubo conduit flexible zapa de 53 mm (2") de diámetro, incluye: instalación, equipo y herramienta.	M
IMSS-CS-ELE-059	Servicio de mantenimiento y conservación mediante instalación de conector curvo zapa de 12 mm (3/8") de diámetro, incluye: instalación, equipo y herramienta.	PZA

IMSS-CS-ELE-060	Servicio de mantenimiento y conservación mediante instalación de conector curvo zapa de 16 mm (1/2") de diámetro, incluye: instalación, equipo y herramienta.	PZA
IMSS-CS-ELE-061	Servicio de mantenimiento y conservación mediante instalación de conector curvo zapa de 21 mm (3/4") de diámetro, incluye: instalación, equipo y herramienta.	PZA
IMSS-CS-ELE-062	Servicio de mantenimiento y conservación mediante instalación de conector curvo zapa de 27 mm (1") de diámetro, incluye: instalación, equipo y herramienta.	PZA
IMSS-CS-ELE-063	Servicio de mantenimiento y conservación mediante instalación de conector curvo zapa de 53 mm (2") de diámetro, incluye: instalación, equipo y herramienta.	PZA
IMSS-CS-ELE-064	Servicio de mantenimiento y conservación mediante instalación de conector recto zapa de 12 mm (3/8") de diámetro, incluye: instalación, equipo y herramienta.	PZA
IMSS-CS-ELE-065	Servicio de mantenimiento y conservación mediante instalación de conector recto zapa de 16 mm (1/2") de diámetro, incluye: instalación, equipo y herramienta.	PZA
IMSS-CS-ELE-066	Servicio de mantenimiento y conservación mediante instalación de conector recto zapa de 21 mm (3/4") de diámetro, incluye: instalación, equipo y herramienta.	PZA
IMSS-CS-ELE-067	Servicio de mantenimiento y conservación mediante instalación de conector recto zapa de 27 mm (1") de diámetro, incluye: instalación, equipo y herramienta.	PZA
IMSS-CS-ELE-068	Servicio de mantenimiento y conservación mediante instalación de conector recto zapa de 53 mm (2") de diámetro, incluye: instalación, equipo y herramienta.	PZA
IMSS-CS-ELE-069	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de receptáculo con circuito de falla a tierra, marca arrow hart o leviton, incluye: desmontaje y retiro del existente, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, sencillo de 20 amperes.	PZA
IMSS-CS-ELE-070	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de placa de 1, 2 o 3 ventanas para apagador o contacto marca arrow hart, leviton o bticino incluye: desmontaje y retiro del existente, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta.	PZA
IMSS-CS-ELE-071	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de placa para receptáculos dúplex polarizado, marca arrow hart, leviton o bticino, incluye: desmontaje y retiro del existente, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta.	PZA
IMSS-CS-ELE-072	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de receptáculo tipo safety grip colgante polarizado con tierra mod. 6269, marca arrow hart o leviton, incluye: desmontaje y retiro del existente, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, grado comercial de 20 amperes.	PZA
IMSS-CS-ELE-073	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de clavija tipo safety grip colgante polarizado con tierra mod. 6266, marca arrow hart o leviton, incluye: desmontaje y retiro del existente, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, grado comercial de 20 amperes.	PZA

IMSS-CS-ELE-074	servicio de mantenimiento de luminaria punta de poste, con tecnología led y sistema fotovoltaico autónomo, cuerpo fabricado en aluminio formado, laterales en inyección de aluminio, recubierto con pintura electrostática color gris, para montaje en poste (3 1/2" de diámetro), con ajuste de inclinación de 15° a 30°. integra un módulo de leds con una potencia de 40w, con lente óptico (curva tipo ii), con un panel solar de monoscirtal de 70w/18v (integrado al luminario), cjon sensor de presencia con un retardo de 20 segundos y atenuación al 30% sin movimiento, batería de 35ah/12.8v con operación constante de 12 horas y 36 horas de autonomía (3 días), tiempo de recarga de 5 a 6 horas. flujo luminoso de 4600 lúmenes, 5700k., incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e instalación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, armado, montaje, soportes, conexión, prueba, limpieza y retiro de sobrantes fuera de derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, para alumbrado exterior con poste circular de 6.00 mts. de altura.	PZA
IMSS-CS-ELE-075	servicio de mantenimiento de luminario fluorescente, línea económica, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, armado, montaje, soportes, conexión, prueba, limpieza y retiro de sobrantes fuera de derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, tipo cajón de 30 x 30 cm. de 2 x 26 w. autobalastrada.	PZA
IMSS-CS-ELE-076	servicio de mantenimiento correctivo de centro de carga; (alumbrado de distribución), incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, peinado de cables eléctricos, fajillas de plástico, ajuste y apriete de tornillos de interruptores térmicos o termo magnéticos, balanceo de carga, actualización de directorio, eliminación de cableado fuera de servicio, limpieza y retiro de sobrante fuera de la obra en cualquier nivel, centro de carga q0816 l100.	PZA
IMSS-CS-ELE-077	servicio de mantenimiento correctivo de tablero; (alumbrado de distribución), incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, peinado de cables eléctricos, fajillas de plástico, ajuste y apriete de tornillos de interruptores térmicos o termo magnéticos, balanceo de carga, actualización de directorio, eliminación de cableado fuera de servicio, limpieza y retiro de sobrante fuera de la obra en cualquier nivel, tablero nqod124ab.	PZA
IMSS-CS-ELE-078	servicio de mantenimiento correctivo de tablero; (alumbrado de distribución), incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, peinado de cables eléctricos, fajillas de plástico, ajuste y apriete de tornillos de interruptores térmicos o termo magnéticos, balanceo de carga, actualización de directorio, eliminación de cableado fuera de servicio, limpieza y retiro de sobrante fuera de la obra en cualquier nivel, tablero nqod244ab.	PZA
IMSS-CS-ELE-079	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a cables eléctricos del cal. 250 kcm hasta el 500 kcm en 3 líneas simultáneamente, consiste en identificar el/los circuitos eléctricos con un rotulo o ficha permanente en el tablero de donde inicia la alimentación hasta niveles por debajo de este tablero, tensado, acomodo, con el cuidado de no dañar el forro aislante protector del conductor; incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, limpieza y retiro de sobrante fuera de la obra en cualquier nivel	PZA
IMSS-CS-ELE-080	servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación cable de cobre, marca condumex, latincasa, conductores monterrey, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, desperdicio, trazar, cortar, marcar y pruebas, guiado, cableado, peinar, conexión, soldar, encintar, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, tipo thw-ls-75 c, calibre no.4 awg.	M

IMSS-CS-ELE-081	servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación cable de cobre, marca condumex, latincasa, conductores monterrey, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, desperdicio, trazar, cortar, marcar y pruebas, guiado, cableado, peinar, conexión, soldar, encintar, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, tipo thw-ls-75 c, calibre no.1/0 awg.	M
IMSS-CS-ELE-082	Servicio de mantenimiento el mediante suministro e instalación cable de cobre, marca condumex, latincasa, conductores monterrey, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, desperdicio, trazar, cortar, marcar y pruebas, guiado, cableado, peinar, conexión, soldar, encintar, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, desnudo calibre no. 12 awg.	M
IMSS-CS-ELE-083	Servicio de mantenimiento el mediante suministro e instalación cable de cobre, marca condumex, latincasa, conductores monterrey, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, desperdicio, trazar, cortar, marcar y pruebas, guiado, cableado, peinar, conexión, soldar, encintar, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, desnudo calibre no. 10 awg.	M
IMSS-CS-ELE-084	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación conector tipo perro para varilla copperweld para conexión a tierra, incluye: desmontaje y retiro del existente, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazar, colocación, pruebas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 5/8" mm de diámetro.	pza
IMSS-CS-ELE-085	servicio de mantenimiento de varilla copperweld para conexión a tierra, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazar, colocación, pruebas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 3.00 mts y 5/8" mm de diámetro.	pza
IMSS-CS-ELE-086	servicio de mantenimiento de muña calavera de aluminio, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, conexión mecánica, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 51 mm de diámetro.	pza
IMSS-CS-ELE-087	servicio de mantenimiento de soportes para unidades de iluminación y cajas, incluye; desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano obra y materiales requeridos, pintura, flete a obra, acarreo, colocación, sujeción, nivelación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de solera de fierro de 1/4 x 3/4 x 1.20 m. long. para cajas octagonales y cuadradas.	pza
IMSS-CS-ELE-088	servicio de mantenimiento de tablero de zona (alumbrado y receptáculos), marca square'd, federal pacific, con interruptor principal (acepta interruptores atornillables), 3f, 4h, 240 v.c.a., empotrar o sobreponer, no incluye derivados, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, nivelación, empotrado ensamblado, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta tablero tipo nqod - 30 - 4ab12 de 3f, 4h, 220 /127 v. gab. 14 plg. con interruptor principal de 3p x 100 amp.	pza

IMSS-CS-ELE-089	servicio de mantenimiento de centro de carga qo-330-l200-f con capacidad máxima del interruptor principal de 100 a, trifásico 3f 4h 240/120 volts, para 30 espacios máximos y gabinete tipo 3r (uso intemperie o interior), marca square'd, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, nivelación, empotrado ensamblado, cuerdas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos	pza
IMSS-CS-ELE-090	servicio de mantenimiento de centro de carga, marca square'd, federal pacific, con zapatas principales 1f, 3h, 240 v, empotrar o sobreponer, no incluye derivados, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, nivelación, empotrado ensamblado, cuerdas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de centro de carga qo816l100f/s de 1f, 3h, 220 /127 volt's.	pza
IMSS-CS-ELE-091	Servicio de mantenimiento de centro de carga, marca square'd, federal pacific, con zapatas principales 1f, 3h, 240 v, empotrar o sobreponer, no incluye derivados, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, nivelación, empotrado ensamblado, cuerdas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de centro de carga qo2l60f/s de 1f, 3h, 220 /127 volt's.	pza
IMSS-CS-ELE-092	Servicio de mantenimiento de centro de carga, marca square'd, federal pacific, con zapatas principales 1f, 3h, 240 v, empotrar o sobreponer, no incluye derivados, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, nivelación, empotrado ensamblado, cuerdas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de centro de carga qo4l70f/s de 1f, 3h, 220 /127 volt's.	pza
IMSS-CS-ELE-093	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de tubo conduit galvanizado pared gruesa, marca marca rimco, catusa, peasa, júpiter, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, corte, elaboración de cuerda, colocación, fijación, guía de alambre galvanizado num. 14, coples, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 13 mm de diámetro.	M
IMSS-CS-ELE-094	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de tubo conduit galvanizado pared gruesa, marca marca rimco, catusa, peasa, júpiter, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, corte, elaboración de cuerda, colocación, fijación, guía de alambre galvanizado num. 14, coples, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 19 mm de diámetro.	M
IMSS-CS-ELE-095	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de tubo conduit galvanizado pared gruesa, marca marca rimco, catusa, peasa, júpiter, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, corte, elaboración de cuerda, colocación, fijación, guía de alambre galvanizado num. 14, coples, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 25 mm de diámetro.	M
IMSS-CS-ELE-096	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de tubo conduit galvanizado pared gruesa, marca marca rimco, catusa, peasa, júpiter, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, corte, elaboración de cuerda, colocación, fijación, guía de alambre galvanizado num. 14, coples, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 51 mm de diámetro.	M

IMSS-CS-ELE-097	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de tubo conduit pvc tipo pesado, marca condumex, duralon, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, corte, fijación, cemento, guía de alambre galvanizado num. 14, coples, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 13 mm de diámetro.	M
IMSS-CS-ELE-098	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de tubo conduit pvc tipo pesado, marca condumex, duralon, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, corte, fijación, cemento, guía de alambre galvanizado num. 14, coples, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 19 mm de diámetro.	M
IMSS-CS-ELE-099	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de tubo conduit pvc tipo pesado, marca condumex, duralon, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, corte, fijación, cemento, guía de alambre galvanizado num. 14, coples, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 25 mm de diámetro.	M
IMSS-CS-ELE-100	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de codo conduit galvanizado pared gruesa, marca marca rimco, catusa, peasa, jupiter, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, guía de alambre galvanizado núm. 14, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 13 mm de diámetro.	PZA
IMSS-CS-ELE-101	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de codo conduit galvanizado pared gruesa, marca marca rimco, catusa, peasa, jupiter, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, guía de alambre galvanizado núm. 14, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 19 mm de diámetro.	PZA
IMSS-CS-ELE-102	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de codo conduit pvc tipo pesado, marca condumex, duralon, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, corte, fijación, cemento, guía de alambre galvanizado num. 14, coples, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 13 mm de diámetro.	PZA
IMSS-CS-ELE-103	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de codo conduit pvc tipo pesado, marca condumex, duralon, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, corte, fijación, cemento, guía de alambre galvanizado num. 14, coples, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 19 mm de diámetro.	PZA
IMSS-CS-ELE-104	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de conector recto a prueba de líquidos, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel de 19 mm de diámetro.	PZA

IMSS-CS-ELE-105	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de conector recto a prueba de líquidos, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra , acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel de 13 mm de diámetro.	PZA
IMSS-CS-ELE-106	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación cople conduit galvanizado pared gruesa, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, fletes, acarreos, fijación mecánica, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 19 mm de diámetro.	PZA
IMSS-CS-ELE-107	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación cople conduit galvanizado pared gruesa, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, fletes, acarreos, fijación mecánica, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 38 mm de diámetro.	PZA
IMSS-CS-ELE-108	Servicio de mantenimiento mediante suministro e instalacion de conector pvc tipo pesado, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra , acarreo, cemento, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 13 mm de diámetro.	PZA
IMSS-CS-ELE-109	Servicio de mantenimiento mediante suministro e instalacion de conector pvc tipo pesado, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra , acarreo, cemento, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 19 mm de diámetro.	PZA
IMSS-CS-ELE-110	Servicio de mantenimiento mediante suministro e instalacion de contra y monitor, incluye: desmontaje y retiro del existente, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra , acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 13 mm de diámetro.	
IMSS-CS-ELE-111	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalacion de contra y monitor, incluye: desmontaje y retiro del existente, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra , acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 19 mm de diámetro.	
IMSS-CS-ELE-112	Servicio de mantenimiento de interruptor térmico, marca square'd, federal pacific, enchufable, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, de 1 x 15 amp., 1 x 20 am., 1 x30 amp. , 1 x40 amp. 1 x 50 amp.	pza
IMSS-CS-ELE-113	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación de receptáculo con tierra aislada, marca arrow hart o leviton, incluye: desmontaje y retiro del existente, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, duplex grado medico de 20 amperes.	pza
IMSS-CS-ELE-114	Servicio de mantenimiento de interruptor térmico, marca square'd, federal pacific, enchufable, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, de 2 x 15 amp., 2 x 20 amp., 2 x 30 amp., 2 x 40 amp. , 2 x 50 amp.	pza

IMSS-CS-ELE-115	Servicio de mantenimiento de interruptor térmico, marca square'd, federal pacific, enchufable, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, de 2 x 70 amp.	pza
IMSS-CS-ELE-116	Servicio de mantenimiento de interruptor de seguridad, marca square'd, federal pacific, servicio ligero clase 3130, , incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, nema 1 de 2 x 30 amp.	pza
IMSS-CS-ELE-117	Servicio de mantenimiento de caja chalupa galvanizada troquelada, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, nivelación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, de 5 x 9 cms.	pza
IMSS-CS-ELE-118	Servicio de mantenimiento de caja galvanizada troquelada, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, nivelación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, de 10 x 10 cms.	pza
IMSS-CS-ELE-119	Servicio de mantenimiento de tapa cuadrada galvanizada troquelada, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, nivelación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, de 8 x 8 cms.	pza
IMSS-CS-ELE-120	Servicio de mantenimiento de tapa cuadrada galvanizada troquelada, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, nivelación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, de 10 x 10 cms.	pza
IMSS-CS-ELE-121	servicio de mantenimiento de electro nivel marca seisa o similar en calidad y costo, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, instalaciones eléctricas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, de 1/2 hp, 127 volt's.	pza
IMSS-CS-ELE-122	Servicio de mantenimiento de electro nivel marca seisa o similar en calidad y costo, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, instalaciones eléctricas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, de 3/4 hp, 127 volt's.	pza
IMSS-CS-ELE-123	Servicio de mantenimiento de electro nivel marca seisa o similar en calidad y costo, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, instalaciones eléctricas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, de 1 hp, 220 volt's.	pza

IMSS-CS-ELE-124	Servicio de mantenimiento de condulet ovalado marca crouse hinds, incluye: suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, colocación, fijación mecánica, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta en cualquier nivel, lb, ll. Lr de 13 mm.	pza
IMSS-CS-ELE-125	Servicio de mantenimiento de condulet ovalado marca crouse hinds, incluye: suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, colocación, fijación mecánica, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta en cualquier nivel, lb, ll. Lr de 19 mm.	pza
IMSS-CS-ELE-126	Servicio de mantenimiento de condulet ovalado marca crouse hinds, incluye: suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, colocación, fijación mecánica, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta en cualquier nivel, lb, ll. Lr de 25 mm.	pza
IMSS-CS-ELE-127	Servicio de mantenimiento de poste circular para luminaria exterior de 3.00 mts de altura, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, colocación, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta.	pza
IMSS-CS-ELE-128	Servicio de mantenimiento de abrazadera para riel unicanal, incluye: suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, montaje, conexión mecánica, nivelación, elementos de fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, de 13 mm., 19 mm., 25 mm.	pza
IMSS-CS-ELE-129	Servicio de mantenimiento de abrazadera para riel unicanal, incluye: suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, montaje, conexión mecánica, nivelación, elementos de fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, de 38 mm., 51 mm.	pza
IMSS-CS-ELE-130	Servicio de mantenimiento de conector recto a prueba de líquidos, incluye: suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel de 13 mm. Y 19 mm. De diámetro.	pza
IMSS-CS-ELE-131	Servicio de mantenimiento de soporte unicanal 4"x2" cal.18 de 0.40 a 0.60 mts. Para tubo, incluye: suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra , acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel.	pza
IMSS-CS-ELE-132	Servicio de mantenimiento de soporte unicanal 4"x2" cal.18 de 0.40 a 0.60 mts. Para tubo, incluye: suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra , acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel.	pza
IMSS-CS-ELE-133	Servicio de mantenimiento mediante suministro y colocación de espuma de poliuretano en spray para taponar ductos eléctricos o ductos con cables eléctricos; de 13 a 100 mm de diámetro; incluye: material, herramienta menor y mano de obra.	pza

IMSS-CS-ELE-134	Servicio de mantenimiento de interruptor termo magnético atornillable marco "e" de 1 x 15, 1 x 20, 1 x 30 amp, de 1 polo capacidad interruptiva estándar 18 ka - 480y/277 v~, marca: square'd, federal pacific, siemens, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, armado, montaje, conexión mecánica y eléctrica, prueba, limpieza y retiro de sobrantes fuera obra, equipo de seguridad, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel	pza
IMSS-CS-ELE-135	Servicio de mantenimiento de luminaria tipo led de empotrar modelo orenburgo ltuled-3140-1 de 605x605x55 mm cat. Tecnolite o similar en calidad y costo, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, armado, montaje, soportes, conexión, prueba, limpieza y retiro de sobrantes fuera de derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel.	pza
IMSS-CS-ELE-136	Servicio de mantenimiento de lampara slim line, marca philips, osram, sola basic, tecno lite o similar en calidad y costo, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, armado, montaje, conexión eléctrica, prueba, limpieza y retiro de sobrantes fuera obra, equipo de seguridad, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 15 watt's.	pza
IMSS-CS-ELE-137	Servicio de mantenimiento de lampara t8, base g13, marca philips, osram, sola basic incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, armado, montaje, conexión eléctrica, prueba, limpieza y retiro de sobrantes fuera obra, equipo de seguridad, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, de 32 watt's.	pza
IMSS-CS-ELE-138	Servicio de mantenimiento de tablero de control qo312-l125 6-f marca square'd o similar en calidad y costo. Incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., conexiones, pruebas, materiales para su fijación, herramienta, mano de obra, acarreos fuera y dentro de la obra.	pza
IMSS-CS-ELE-139	Servicio de mantenimiento de unicanal perforado 4x2 cal. 16. Incluye: suministro e inst., unicanal 4x2, flete, maniobras, mano de obra, herramienta, supervisión y equipo necesario para su correcta instalación.	pza
IMSS-CS-ELE-140	Servicio de mantenimiento mediante el suministro e instalación cable uso rudo, marca condumex, latincasa, conductores monterrey, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, desperdicio, trazar, cortar, marcar y pruebas, guiado, cableado, peinar, conexión, soldar, encintar, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel, calibre no.3/10.	pza
IMSS-CS-ELE-141	Servicio de mantenimiento de canaleta. Incluye: suministro, colocación, canaleta, accesorios de fijación , maniobras y fletes, supervisión y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza
IMSS-CS-ELE-142	Servicio de mantenimiento de luminaria tipo tubo transparente t8 leds 6500°k mod. Ft8ledbf18wtr, para gabinete de 30x122 cms; incluye: desmontaje y retiro del existente, retiro del existente, suministro, colocación, desmantelamiento del existente, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, 02 (dos) tubos transparentes t8 led, flete a obra, acarreo, armado, montaje, soportes, interconexión, cable del n.-16, prueba, 04 bases soquet, andamios, limpieza y retiro de sobrantes fuera de derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel.	pza
IMSS-CS-ELE-143	Servicio de mantenimiento de luminaria tipo tubo transparente t8 leds 6500°k mod. Ft8ledbf18wtr, para gabinete de 60x122 cms; incluye: desmontaje y retiro del existente, retiro del existente, suministro, colocación, desmantelamiento del existente, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, 04 (cuatro) tubos transparentes t8 led, flete a obra, acarreo, armado, montaje, soportes, interconexión, cable del n.-16, prueba, 08 bases soquet, andamios, limpieza y retiro de sobrantes fuera de derivado	pza

IMSS-CS-ELE-144	Servicio de mantenimiento de luminaria completa tipo tubo transparente led (t8), línea económica, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, armado, montaje, conexión, pruebas, instalaciones específicas, de empotrar con 2 tubos transparentes t8 led de 18w de 6500°k. Para gabinete de 30 x 122 cm., interconexión, cable del n.-16, con 04 bases soquet, andamios, difusor acrílico, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra, derivados del uso de equipo, herramienta menor, en cualquier nivel.	pza
IMSS-CS-ELE-145	Servicio de mantenimiento de luminaria completa tipo tubo transparente led (t8), linea económica, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, armado, montaje, conexión, pruebas, instalaciones específicas, de empotrar con 4 tubos transparentes t8 led de 18w de 6500°k. Para gabinete de 60 x 122 cm., interconexión, cable del n.-16, con 08 bases soquet, andamios, difusor acrílico, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra, derivados del uso de equipo, herramienta menor, en cualquier nivel.	pza
IMSS-CS-ELE-146	Servicio de mantenimiento mayor de planta de emergencia existente, operación automática/manual, marca ottomotores/generac de 20 kva para trabajar a los m.s.n.m. Según la ubicación de la unidad médica, 220/127 v.c.a. De 60 hz., 1800 rpm, f.p. 0.8. 3 fases, 4 hilos, formado por; motor diésel, generador eléctrico, tablero de transferencia y control en gabinete metálico auto soportado nema 1, módulo de medición y control (para arrancar, parar y proteger la planta, protección geomagnética de protección, cargador de baterías automático y tablillas de conexiones), unidad de transferencia a base de dos interruptores electrónicos marca abb de 3x350 amperes. Base tanque de combustible de 190 lts, tipo doble pared con indicador de pared de caratula, acumulador tipo industrial, silenciador (1) tipo hospital, tramo (1) de tubo flexible, manual del equipo que incluye instructivo del control, instructivo del generador, manual del motor diésel, lista de partes y planos del equipo. Incluye: juego de vibradores. Todo el equipo conjunto generador debe cumplir con nfpa 110; clase x (72 hrs), nivel 1, tipo 10 (10 segundos). El equipo conjunto generador de emergencia debe ser capaz de tomar la carga y la transferencia en 10 segundos máximo. Incluye base de concreto armado y un tanque de 800 litros doble pared para operar 72 horas continuas ya que la planta consume 50 lts/hr. Garantía de 01 año o 1000 horas de operación y capacitación al personal de la unidad médica que resguardara el equipo de emergencia. Para dar cumplimiento al art. 517 de la nom-001-sede-vigente, nom-016-ssa3-vigente, nom-025-ssa3-vigente, nfpa 99 y nec 70. Incluye: mantenimiento correctivo de todos los componentes del equipo, pruebas y puesta en servicio, fletes, acarreos, seguro, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, acarreo, equipo de seguridad, instalaciones específicas. Con protocolo de prueba del fabricante y herramienta menor	pza
IMSS-CS-ELE-147	Servicio de mantenimiento de luminaria panel led tipo (interior) skytile/abd-sk50d-f24, de 52 watts, luz blanca, de empotrar/sobreponer, de 60x120 cm, a 100 v-277v, aluminio blanco, con juego de montaje y suspensión de 6 cables p/panel, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, armado, montaje, soportes, conexión, prueba, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel.	pza
IMSS-CS-ELE-148	Servicio de mantenimiento de luminaria panel led tipo (interior) skytile/abb-sk40d-f22, de 40 watts, luz blanca, de empotrar/sobreponer, de 60x60 cm, a 100 v-277v, aluminio blanco, con juego de montaje y suspensión de 4 cables p/panel, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, armado, montaje, soportes, conexión, prueba, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel.	pza

IMSS-CS-ELE-149	Servicio de mantenimiento de luminaria panel led tipo (interior) skytile/abf-sk40d-f14, de 40 watts, luz blanca, de empotrar/sobreponer, de 30x120 cm, a 100 v-277v, aluminio blanco, con juego de montaje y suspensión de 6 cables p/panel, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, armado, montaje, soportes, conexión, prueba, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel.	pza
IMSS-CS-ELE-150	Servicio de mantenimiento de luminaria industrial led tipo circular (para exterior)de 230w, toughbay/aab-sk35s-f22, luz blanca a 100 v-277v., incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, armado, montaje, soportes, conexión, prueba, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel.	pza
IMSS-CS-ELE-151	Servicio de mantenimiento de contacto/receptáculo dúplex grado hospital (uso dentro de la vecindad de atención al paciente) de 20a, 125v, 2p-3h, tamper resistant, en color blanco/marfil/rojo, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta.	pza
IMSS-CS-ELE-152	Servicio de mantenimiento de contacto/receptáculo duplex grado industrial (uso áreas de atención general) de 15a, 125v, 2p-3h, en color blanco/marfil/rojo, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta.	pza
IMSS-CS-ELE-153	Servicio de mantenimiento de contacto/receptáculo simple grado comercial tamper resistant con apagador sencillo (uso áreas de atención general) de 15a, 125v, 2p-3h, en color blanco/marfil/rojo, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta.	pza
IMSS-CS-ELE-154	Servicio de mantenimiento de centro de carga modelo qoc-24-uf. Marca square'd, de empotrar o sobreponer, no incluye derivados, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta.	pza
IMSS-CS-ELE-155	Servicio de mantenimiento de controlador mppt 50 amp., para paquete solar autónomo, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta.	pza
IMSS-CS-ELE-156	Servicio de mantenimiento de batería de ciclo profundo de 225 amp. Trojan, para paquete solar autónomo, incluye: retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta.	pza
IMSS-CS-ELE-157	Servicio de mantenimiento de inversor 3000w onda pura 24v, para paquete solar autónomo; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta.	pza

IMSS-CS-ELE-158	Servicio de mantenimiento de panel solar de 370w mono cristalino de 72 celdas para paquete solar autónomo; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta.	pza
IMSS-CS-ELE-159	Servicio de mantenimiento de ups o acondicionador de línea monofásico de 1.5 kva, marca tripp lite o similar en calidad y costo, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, materiales, instalación, herramienta menor, mano de obra especializada y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza
IMSS-CS-ELE-160	Servicio de mantenimiento de luminaria tipo led de sobreponer modelo montesi ii de 305x1215 mm cat. Tecnolite o similar en calidad y costo, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, armado, montaje, soportes, conexión, prueba, limpieza y retiro de sobrantes fuera de derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel	pza
IMSS-CS-ELE-161	Servicio de mantenimiento de luminaria punta de poste, con tecnología led y sistema fotovoltaico autónomo, cuerpo fabricado en aluminio formado, laterales en inyección de aluminio, recubierto con pintura electrostática color gris, para montaje en poste (3 1/2" de diámetro), con ajuste de inclinación de 15° a 30°. Integra un módulo de leds con una potencia de 40w, con lente óptico (curva tipo ii), con un panel solar de monoscirtal de 70w/18v (integrado al luminario), con sensor de presencia con un retardo de 20 segundos y atenuación al 30% sin movimiento, batería de 35ah/12.8v con operación constante de 12 horas y 36 horas de autonomía (3 días), tiempo de regarga de 5 a 6 horas. Flujo luminoso de 4600 lúmenes, 5700k., incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, armado, montaje, soportes, para alumbrado exterior operación constante de 12 horas y 36 horas de autonomía (3 días), tiempo de recarga de 5 a 6 horas. Flujo luminoso de 4600 lúmenes, 5700k., conexión, prueba, limpieza y retiro de sobrantes fuera de derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel,	pza
IMSS-CS-ELE-162	Servicio de mantenimiento mediante rehabilitación de lámpara de 30x122 cms tipo empotrar de gabinete línea económica. Incluye: tubos fluorescentes de 32 watss, conectores, balastros sencillos, desmontaje, montaje y pintura de gabinete y cambio de acrílico.	pza
IMSS-CS-ELE-163	Servicio de mantenimiento de luminaria autónoma solar "all in one" marca forlighting-modelo forled, incorpora sensor para mayor eficiencia y duración del sistema. Luminaria compuesta por leds con una potencia de 40 w. De alto desempeño, batería de litio de 3 elementos 2.6 v./17.6ah., panel de silicio monocristalino 18v/50w y regulador de carga pwn. El sistema tiene una configuración preestablecida para tener iluminación por un promedio de 12 horas, las primeras 4 horas cuando detecta movimiento enciende al 100 % y luego disminuye al 50 %. Después de 5 a 8 horas se mantiene encendida al 40% y cuando detecta el movimiento sube el flujo luminoso al 70%. Por ultimo después de 9 horas de funcionamiento, opera al 30% y con presencia aumenta al 60%. Se recomienda para alturas de montajes de 5 a 6 metros, flujo luminoso de 4600 lúmenes, 6000k., autonomía de 3 días; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, poste circular de 6.00 mts. De altura operación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, armado, montaje, soportes, conexión, prueba, limpieza y retiro de sobrantes fuera de derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel.	pza
IMSS-CS-ELE-164	Servicio de mantenimiento de luminaria tipo led de empotrar modelo orenburgo i Itlled 3280 de 305x1215x55 mm cat. Tecnolite o similar en calidad y costo, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, armado, montaje, soportes, conexión, prueba, limpieza y retiro de sobrantes fuera de derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel.	pza

IMSS-CS-ELE-165	Servicio de mantenimiento de luminaria punta de poste, tipo solar deled-ss-40w aio (luminaria integrada con panel solar, baterías, controlador y sensor de movimiento) modulo solar de silicio monocristalino, vida util 20 años, batería litio led phillips luxeon clase p 40 w 640 lumnes en uso normal, vida util 100,000 horas de uso continuo; ángulo de apertura 120° , tiempo de carga en días soleados 6 horas. 3 noches de iluminación, carcasa aleaciones de aluminio, diseño dos multidimodos, certificaciones ce/rohs/ip66/nom, garantía de 5 años para montaje en poste (3 1/2" de diámetro), , incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, armado, montaje, soportes, para alumbrado exterior, conexión, prueba, limpieza y retiro de sobrantes fuera de derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel,	pza
IMSS-CS-ELE-166	Servicio de mantenimiento mediante centro de carga de 3 polos para intemperie de sobreponer mod qo3100 bnrb , con capacidad máxima del interruptor principal de 100 a, marca square'd, incluye: desmontaje y retiro del existente, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, nivelación, empotrado ensamblado, cuerdas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos	pza
IMSS-CS-ELE-167	servicio de mantenimiento de placa ciega bticino o equivalente. incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta.	pza
IMSS-CS-ELE-168	servicio de mantenimiento de lámpara suburbano con photocelda, foco de 85w ahorrador fabricada en lamina de aluminio moldeada en frío, con recubrimiento exterior e interior anodizado, proporcionando alta reflectancia y gran duración. teniendo la opción de llevar o no receptáculo. cuenta con un portabrazo fabricado en fundición de aluminio moldeado en arena, con recubrimiento con pintura poliéster en polvo color gris, aplicada por el proceso electrostático, dando mayor protección contra la corrosión, con un diámetro de hasta 2" en su exterior. incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta.	pza
IMSS-CS-ELE-169	Servicio de mantenimiento de soporte a base de esparrago roscado galvanizado de 1/4", con abrazadera tipo pera de 1", incluye: herramienta, materiales, anclajes, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, promedio de 1,00 mts de largo y a cualquier elevación.	pza
IMSS-CS-ELE-170	Servicio de mantenimiento mediante rehabilitación de salida eléctrica existente; incluye: cambio de chalupa a posición vertical, revisión de cables y conexiones, reencintado, materiales , mano de obra y herramienta.	pza
IMSS-CS-ELE-171	Servicio de mantenimiento de luminaria led redonda de 4", luz blanca, de empotrar; incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro, colocación, materiales requeridos, flete a obra, acarreo, corte en plafón, armado, montaje, soportes, conexión, prueba, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel.	pza
IMSS-CS-ELE-172	Servicio de mantenimiento de interruptor térmico, marca general electric atornillable, incluye: desmontaje y retiro del existente, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, de 1 x 15 amp., 1 x 20 amp., 1 x 30 amp., 1 x 40 amp. , 1 x 50 amp.	pza
IMSS-CS-ELE-173	Servicio de mantenimiento de interruptor térmico, marca general electric atornillable, incluye: desmontaje y retiro del existente, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, de 2 x 15 amp., 2 x 20 amp., 2 x 30 amp., 2 x 40 amp. , 2 x 50 amp.	pza

	INST. DE INTERCOMUNICACION, TELEFONICA Y SONIDO	
IMSS-CS-TYS-001	Servicio de mantenimiento de jack rj45 cat 6 . incluye: retiro suministro e instalación, fletes, maniobras, pruebas, materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
	MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN SANITARIA	
IMSS-CS-SAN-001	Servicio de mantenimiento de tablero de alumbrado y distribución mod. Qo312f marca squared, incluye: desmontaje y retiro del existente, suministro e inst., trazo, nivelación, fijación, elaboración de chiqueador de 33 mm, directorio, peinado de cables con cinturones de plástico, limpieza y retiro de material sobrante fuera de la obra.	sal
IMSS-CS-SAN-002	Servicio de mantenimiento y conservación a azotea; mediante desagüe de agua pluvial, con tubo de PVC sanitario de 4" de diámetro, hasta 13 m de altura, marca Duralon o equivalente en especificación, calidad y precio. Incluye: suministro, acarreo, tubería de PVC, conexiones de PVC, cortes o ranuras, resanes, codos, maniobras, pruebas, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-SAN-003	Servicio de mantenimiento y conservación a red sanitaria, mediante colocación de rejilla pluvial, con trayectoria horizontal de hasta 8 m. Incluye: suministro, instalación, tubería, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.
IMSS-CS-SAN-004	Servicio de mantenimiento y conservación a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 90°x 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.
IMSS-CS-SAN-005	Servicio de mantenimiento y conservación a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 45°x 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.
IMSS-CS-SAN-006	Servicio de mantenimiento y conservación a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 90°x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.
IMSS-CS-SAN-007	Servicio de mantenimiento y conservación a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 45°x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.
IMSS-CS-SAN-008	Servicio de mantenimiento y conservación a salida sanitaria, mediante colocación de yee sencilla de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.
IMSS-CS-SAN-009	Servicio de mantenimiento y conservación a salida sanitaria, mediante colocación de yee sencilla de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.
IMSS-CS-SAN-010	Servicio de mantenimiento y conservación a salida sanitaria, mediante colocación de yee reducción de 4" x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.

IMSS-CS-SAN-011	Servicio de mantenimiento y conservación a salida sanitaria, mediante colocación de tee sencilla de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.
IMSS-CS-SAN-012	Servicio de mantenimiento y conservación a salida sanitaria, mediante colocación de tee sencilla de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.
IMSS-CS-SAN-013	Servicio de mantenimiento y conservación a salida sanitaria, mediante colocación de cople de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.
IMSS-CS-SAN-014	Servicio de mantenimiento y conservación a salida sanitaria, mediante colocación de cople de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.
IMSS-CS-SAN-015	Servicio de mantenimiento y conservación a salida sanitaria, mediante colocación de hasta 8 m de tubo de 4". Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.
IMSS-CS-SAN-016	Servicio de mantenimiento y conservación a salida sanitaria, mediante colocación de hasta 8 m de tubo de 2". Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.
IMSS-CS-SAN-017	Servicio de mantenimiento y conservación a fosa séptica, mediante desazolve y limpieza. Incluye: desazolve y limpieza de lodos, limpieza de registros sanitarios, sustitución de tapa registro de herrería reforzada con pintura anticorrosiva y porta candado, colocación de tubería de ventilación de PVC ced 40, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote
IMSS-CS-SAN-018	Servicio de mantenimiento y conservación a salidas sanitarias, con tubería PVC de hasta 4". Incluye: ajustes, revisión de fugas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	sal
IMSS-CS-SAN-019	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación sanitaria mediante el desazolve y limpieza de salida sanitaria, comprende: limpieza de cespol, coladera, registro,w.c. retiro de sobrantes fuera del lugar de servicios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	sal
IMSS-CS-SAN-020	Servicio de mantenimiento y conservación a salidas sanitarias para coladeras, incluye: tubería pvc de hasta 4" con un desarrollo de 1 m, accesorios de instalación, ajustes, revisión de fugas, corte de concreto o loseta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	sal
IMSS-CS-SAN-021	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De tubería de p.v.c. sanitaria de 50 mm., incluye: acarreo dentro y fuera de la obra, conexiones, tendido, lubricación, junteo, alineación, limpieza del área, herramienta y mano de obra.	M
IMSS-CS-SAN-022	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De tubería de p.v.c. Sanitaria de 100 mm., incluye: acarreo dentro y fuera de la obra, conexiones, tendido, lubricación, junteo, alineación, limpieza del área, herramienta y mano de obra.	M
IMSS-CS-SAN-023	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De tubería de p.v.c. sanitaria de 75 mm., incluye: acarreo dentro y fuera de la obra, conexiones, cople, tendido, lubricación, junteo, alineación, limpieza del área, herramienta y mano de obra.	M

IMSS-CS-SAN-024	Servicio de mantenimiento mediante la limpieza (desazolve) red sanitaria o red pluvial en general, incluye: limpieza del registro, retiro del lodo producto del desazolve fuera de la obra, prueba de limpieza y fluidez, equipo, herramienta y mano de obra.	M
IMSS-CS-SAN-025	Servicio de mantenimiento mediante la limpieza (desasolve) red hidráulica en general, con equipo de compresor de aire, incluye: retiro del lodo producto del desasolve fuera de la obra, prueba de limpieza y fluidez, equipo, herramienta y mano de obra.	M
IMSS-CS-SAN-026	Servicio de mantenimiento mediante el servicio de extracción de residuos recolectados en biodigestor, disposición final en lugar autorizado por el organismo operador municipal de agua y saneamiento; incluye: materiales, traslado de equipo, transportación, montaje, extracción del material, químicos, combustible, personal especializado, fletes, acarreos, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución	M3
IMSS-CS-SAN-027	Servicio de mantenimiento de salida de mueble sanitario pvc con campana anger liso incl: col. Del mueble, ramaleo con tubo de pvc de 1" a 4" de diámetro, conexiones, empaques, acarreo dentro y fuera de la obra, pegamento pvc, flete, herramienta, conexiones a coladera, equipo, materiales, limpieza de los frentes de trabajo, prueba de continuidad, conexiones a coladeras, trazo y nivelación, excavaciones, rellenos, ranurado, resanes, equipo, herramienta y mano de obra.	SAL
MANTENIMIENTO A MOBILIARIO		
IMSS-CS-MOB-001	Servicio de mantenimiento y conservación en zonas restringidas para resguardo de pacientes y personal médico mediante el suministro e instalación de cortina antibacterial confeccionada con malla de nylon de ½" nacional y tela importada Sure Check o equivalente en calidad y/o costo, con tratamiento antibacterial, resistente a fuego y hongos, antiestática. Incluye: retiro fuera del lugar de los servicios de rieles y accesorios de desecho, suministro y colocación de rieles rectos y curvos de aluminio electro pintado (blanco), remates de riel, carretillas con ruedas inclinadas de rin auto-lubricante y gancho integrado de PVC y ajustes, así como todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-MOB-002	Servicio de mantenimiento y conservación a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de despachador higiénico jumbo sr. humo modelo 94205 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-MOB-003	Servicio de mantenimiento y conservación a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de jabonera de empotrar a granel, capacidad de 900 m, modelo 94236, color humo, línea Profesional, marca Kimberly-Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de jabonera de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-MOB-004	Servicio de mantenimiento y conservación a accesorios de baño, mediante el suministro y instalación de despachador de toalla interdoblada, modelo 92260 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador de toalla de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-MOB-005	Servicio de mantenimiento y conservación a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de barra de sujeción recta, de acero inoxidable, diámetro de 38 mm (1 1/2") largo de 61 cm (24"), modelo B-6806x24, marca Bobrick o equivalente en calidad y/o costo. para discapacitados en sanitarios. Incluye: desmontaje de barra de sujeción de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-MOB-006	Servicio de mantenimiento y conservación a accesorios de baño, mediante el suministro y instalación de despachador higiénico Jr, modelo 92715 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador higiénico, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.

IMSS-CS-MOB-007	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de W.C. hábitat 01490_01487 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión a descarga y alimentador con manguera flexible de acero inoxidable de 13 x 13 mm y 40 cm, instalación de válvula, amacizado con piñas al piso, sellado de juntas con cemento blanco y pruebas de operación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-MOB-008	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de W.C. marca Vienna Plus Blanco 2 Piezas Redondo 4.8 L o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión a descarga y alimentador con manguera flexible de acero inoxidable de 13 x 13 mm y 40 cm, instalación de válvula, amacizado con piñas al piso, sellado de juntas con cemento blanco y pruebas de operación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-MOB-009	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de W.C. blanco de la marca Interceramic linea Ankara ó equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión a descarga y alimentador con manguera flexible de acero inoxidable de 13 x 13 mm y 40 cm, instalación de válvula, amacizado con piñas al piso, sellado de juntas con cemento blanco y pruebas de operación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-MOB-010	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de W.C. blanco de la marca Ideal standard equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión a descarga y alimentador con manguera flexible de acero inoxidable de 13 x 13 mm y 40 cm, instalación de válvula, amacizado con piñas al piso, sellado de juntas con cemento blanco y pruebas de operación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-MOB-011	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de lavabo hábitat 01488 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo, conectado con dos mangueras flexible de acero inoxidable para alimentación de 13 x 13 mm y 40 cm de longitud. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-MOB-012	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de lavabo cerámico blanco 44002 de la marca Foset o equivalente en calidad y/o costo, conectado con dos mangueras flexible de acero inoxidable para alimentación de 13 x 13 mm y 40 cm de longitud. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-MOB-013	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de lavabo con pedestal hábitat 01489 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo, conectado con dos mangueras flexible de acero inoxidable para alimentación de 13 x 13 mm y 40 cm de longitud. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-MOB-014	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de lavabo con pedestal y llave mezcladora de dos maneras marca Civic Corona o equivalente en calidad y/o costo, conectado con dos mangueras flexible de acero inoxidable para alimentación de 13 x 13 mm y 40 cm de longitud. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-MOB-015	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro e instalación de coladera con rejilla redonda 24, marca Helvex o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: rejilla, casquillo, contrarejilla, accesorios, colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-MOB-016	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro e instalación de regadera con brazo y chapetón modelo 3026B marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: retiro fuera del lugar del servicio de las conexiones y piezas de desecho, conexiones, pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento	pza.

IMSS-CS-MOB-017	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro e instalación de cespol para lavabo modelo 206L, línea clásica, marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo, y contra TH-058. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-MOB-018	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro e instalación de llave individual para lavabo, ABS, maneral hexagonal Basic Foset mp-142 o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.
IMSS-CS-MOB-019	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro e instalación de cespol completo para tarja de acero inoxidable, modelo 207 cromado, marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: considerando su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-MOB-020	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de tarja de 0.81x0.51 m de acero inoxidable cal.24, marca TEKA modelo 800.510 1c 1e o similar izquierda o derecha. Incluye: canasta, llave mezcladora mca. Helvex o similar comercial con cuello de ganso, cespol de acero cromado, sellador limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-MOB-021	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación Tarja de acero inoxidable C-101 izquierda o derecha 87X54 de acero inoxidable cal.24, marca Helvex o similar. Incluye: llave mezcladora mca. Helvex o similar comercial con cuello de ganso, cespol de acero cromado, sellador limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-MOB-022	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de secador de manos con botón accionador de corriente marca Helvex modelo MB-1011 o modelo similar. Incluye: Llave allen, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-MOB-023	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación de secador de manos turbo con sensor corriente marca Helvex y/o similar en costo modelo MB-1012. Incluye: Llave allen, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.
IMSS-CS-MOB-024	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro y colocación lavadero de granito con pileta; incluye: suministro, acarreo hasta el lugar de la obra, colocación, nivelación, fijación con mortero calhidra-arena proporción 1:3 (empotramiento), materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su completa ejecución.	pza.
IMSS-CS-MOB-025	Servicio de mantenimiento y conservación a accesorios de baño, mediante colocación de kit de accesorios para sanitarios consistente en Jabonera modelo 35.3504.23 800, despachador de papel higiénico modelo 35.3501.23, dispensador de toalla interdoblad para manos modelo 35.3502.23, Marca Urrea o similar en calidad. Incluye: colocación, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	pza.
IMSS-CS-MOB-026	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación sanitaria, mediante el suministro de contracanasta para tarja marca lanzamatica miber o equivalente en calidad y/o costo modelo: Cla-a, Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	PZA
IMSS-CS-MOB-027	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de llave mezcladora para tarja marca dica, o equivalente en calidad y/o costo, Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	PZA
IMSS-CS-MOB-028	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro e instalación de cisterna de 10,000 litros de polietileno marca Rotoplas, modelo: 510154 o similar en calidad y precio. Incluye: excavaciones por medios mecánicos, conexiones, reducciones, válvula de llenado, flotador con varilla, tapa click, tubería de 3/4" de cpvc con un desarrollo de hasta 5 m, mano de obra, material, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	PZA

IMSS-CS-MOB-029	Servicio de mantenimiento y conservación mediante el suministro e instalación de mingitorio marca American Standard modelo: 6581001ec.020 o similar en calidad, costo y características técnicas. Incluye: suministro, colocación, fluxómetro de palanca, fijación, conexiones, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su completa ejecución.	PZA
IMSS-CS-MOB-030	Servicio de mantenimiento y conservación mediante colocación de persiana enrollable tipo Screen o similar autorizado previamente, incluye: sistema roller translúcidas, con sistema de soportería, instalación, flete, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2
IMSS-CS-MOB-031	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocación de canasta y contra-canasta para tarja, mca. Helvex o similar en calidad y costo, incluye: retiro del existente, limpieza del área, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-032	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De coladera para baño, tres bocas, con rejilla redonda (con sello hidráulico) mca. Helvex mod. 25 o similar en calidad y costo, incl: desinstalación y retiro del existente, demolición y resane de piso con acabado existente, limpieza del área, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-033	Servicio de mantenimiento mediante sum e inst. De cespol para fregadero, marca helvex, acabado cromo mod. Tv-030, incluye: desinstalación y retiro del existente, maniobras, pruebas hidrostáticas, limpieza del área, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-034	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De contra con rejilla para lavabo con rebosadero, marca helvex, acabado cromo mod. Th-058, incluye: retiro del existente, maniobras, pruebas hidrostáticas, limpieza del área, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-035	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De accesorios de bronce en muebles sanitarios, incluye: palanca de vaciado, pera perfecta de plástico, válvula flotador, válvula de llenado, materiales, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-036	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocacion de lavabo de sobreponer de 52x44x15.5 cms marca castell modelo lemans (forma rectangular) o similar en calidad y costo, incluye: retiro del mobiliario existente, conexión a red sanitaria e hidráulica, acarreos, pruebas hidrostáticas, fijación, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-037	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De w.c. de boton taza tanque ecológico de 4.8 lts. Trampa expuesta, labio elongado, sin asiento, línea ródano 1, marca helvex, color blanco alto brillo, incluye: retiro del mobiliario existente, conexión a red sanitaria e hidraulica, junta prohel, fijacion, pijas con cubretaladro, acarreos, pruebas hidrostáticas, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-038	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De w.c. de boton taza tanque ecologico de 4.8 lts. Trampa expuesta, labio elongado, sin asiento, línea drakar 1, marca helvex, color blanco alto brillo, incluye: retiro del mobiliario existente, conexión a red sanitaria e hidraulica, junta prohel, fijacion, pijas con cubretaladro, acarreos, pruebas hidrostáticas, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-039	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De taza con trampa expuesta, labio elongado, sin asiento, linea drakar, marca helvex, color blanco alto brillo, incluye: retiro del mobiliario existente, conexión a red sanitaria e hidráulica, junta prohel, fijación, pijas con cubretaladro, acarreos, pruebas hidrostáticas, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-040	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De mingitorio niagara blanco ideal standard o similar en calidad y costo, incluye: retiro del mobiliario existente, conexión a red sanitaria e hidráulica, junta prohel, fijacion, pijas con cubretaladro, acarreos, pruebas hidrostáticas, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-041	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De mingitorio seco oval tds (tecnología drena y sella), linea gobi, marca helvex, color blanco alto brillo,forma ovalada de 63.6x41.5 cms incluye: retiro del mobiliario existente, conexión a red sanitaria e hidráulica, junta prohel, fijacion, pijas con cubretaladro, acarreos, pruebas hidrostáticas, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA

IMSS-CS-MOB-042	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De asiento y tapa de cierre lento, elongado para modelos drakar1, drakar2, rodano1, rodano2,rodano3, bolmen1, bolmen2, y bolmen3, marca helvex, mod. At-1, color blanco, incluye: fijación, acarreos, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-043	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De asiento con tapa de cierre estandar, elongado para modelos drakar1, drakar2, rodano1, rodano2,rodano3, bolmen1, bolmen2, y bolmen3, marca helvex, mod. At-2, color blanco, incluye: fijación, acarreos, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-044	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocación de lavabo marca lamosa, modelo géminis de pared , incluye: retiro del mobiliario existente, conexión a red sanitaria e hidráulica, acarreos, pruebas hidrostáticas, fijación, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-045	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocación de asiento y tapa de plástico color blanco para w.c., incluye: material, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-046	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De bomba centrifuga para agua de 3/4 h.p. mca. Siemens o similar en calidad y costo de 38 x 25 mm. de diámetro incluye: retiro de la existente, tuerca unión en succión y descarga, base de concreto con anclas, material, prueba de funcionamiento y limpieza del área, herramienta y mano de obra, .	PZA
IMSS-CS-MOB-047	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De bomba centrifuga para agua de 1 h.p. mca. Siemens o similar en calidad y costo de 38 x 25 mm. De diámetro incl: retiro de la existente, tuerca unión en succión y descarga, base de concreto con anclas, material, prueba de funcionamiento y limpieza del área, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-048	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De bomba centrifuga para agua de 2 h.p. mca. Siemens o similar en calidad y costo de 38 x 32 mm. De diámetro incl: retiro de la existente, tuerca unión en succión y descarga, base de concreto con anclas, material, prueba de funcionamiento y limpieza del área, herramienta y mano de obra, .	PZA
IMSS-CS-MOB-049	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de bomba sumergible de 2" con motor de 3 hp 220 v 2f, incluye: retiro de la existente, 10 mts. de cable sumergible de 3 x 8, 5 mts. de cadena de acero de 3/8", pruebas hidrostáticas, acarreos dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-050	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De tinaco vertical de plástico tricapa de 1100 lts. Mca. Rotoplas o similar en calidad y costo, incluye: desmontaje y retiro del existente, conexiones e interconexiones a la instalación existente, materiales, pruebas hidrostáticas, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-051	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocación de tarja de acero inoxidable con escurrido izquierdo/derecho modelo c-101n/c-102n mca. Eb tecnica de 0.87 x 0.54 mts. Acabado satinado cal. 22, incluye: retiro del existente, conexión a red sanitaria e hidráulica, acarreos, pruebas hidrostaticas, fijacion, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-052	Servicio de mantenimiento mediante suministro y colocacion de tarja de acero inoxidable modelo c-10 mca. Eb tecnica de 0.38 x 0.38 mts. Acabado satinado cal. 22, incluye: retiro de la existente, conexión a red sanitaria e hidráulica, acarreos, pruebas hidrostaticas, fijacion, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-053	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocación de tarja de acero inoxidable modelo c-200 mca. Eb tecnica de 0.57 x 0.51 mts. Acabado satinado cal. 22, incluye: retiro de la existente, conexión a red sanitaria e hidráulica, acarreos, pruebas hidrostaticas, fijación, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-054	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocación de tarja de acero inoxidable con escurrido izquierdo/derecho modelo m-101/m-102 mca. Eb tecnica de 0.80 x 0.52 mts. Acabado satinado cal. 24, incluye: retiro de la existente, conexión a red sanitaria e hidráulica, acarreos, pruebas hidrostaticas, fijación, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA

IMSS-CS-MOB-055	Servicio de mantenimiento mediante el suministro y colocación de tarja de acero inoxidable con escurrido izquierdo/derecho modelo c-201n/c-202n mca. Eb tecnica de 1.01 x 0.54 mts. Acabado satinado cal. 22, linea clásica de empotrar, incluye: retiro de la existente, conexión a red sanitaria e hidráulica, acarreos, pruebas hidrostáticas, fijación, maniobras, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-056	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de cepillero de porcelana blanco, incluye: retiro del existente, resane y terminado de los acabados existentes, limpieza del area, ranurado, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-057	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de jabonera para regadera o para lavabo de porcelana, incluye: desintalación y retiro del existente, ranuras, resanes, limpieza del área, herramientas y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-058	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de jabonera sencilla marca helvex no. 103 cromada, incluye: desinstalación y retiro del existente, acarreo, apertura de hueco en muro, colocación, amacizado con mortero cemento arena 1:4, cemento blanco, resanes, limpieza del area, herramientas y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-059	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de toallero de porcelana, incluye: desinstalación y retiro del existente, acarreo, apertura de hueco en muro, colocación amacizado con mortero cemento arena 1:4, cemento blanco y limpieza, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-060	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. de despachador de papel sanitario de rollo mca. Swipe , incluye: desinstalación y retiro del existente, taquetes, tornillos, rollo de papel, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-061	Servicio de mantenimiento de fluxómetro mecánico para wc de pedal aparente, marca helvex, acabado cromo, modelo 310-32 y/o 310-38 o similar en calidad y costo con entrada superior para spud de 32 mm. Y/o 38 mm. (6 lts. Por descarga), incluye: desmontaje y retiro del existente, sum. Y col., conexión a la alimentación y al spud del wc, empaques, pruebas de funcionamiento, materiales, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-062	Servicio de mantenimiento de vertedero de acero inoxidable de 40 x 40 cms., incluye: desmontaje y retiro del existente, sum e inst., cespol de plomo de 38 mm. contra rejilla de 38 mm. de diámetro, soporte de tubo de 13 mm., mano de obra, pruebas y herramientas.	PZA
IMSS-CS-MOB-063	Servicio de mantenimiento mediante el sum. E inst. De llave mezcladora de arco alto para fregadero o tarja marca dica o rugo con acabado cromo de 8" antisarro con manerales tipo circular ; incluye: materiales, pruebas hidrostáticas, limpieza del area, herramienta menor ,equipo y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-064	Servicio de mantenimiento mediante el sum. E inst. De llave mezcladora de arco alto para fregadero o tarja marca dica o rugo con acabado cromo de 8" anti sarro con manerales tipo aleta ; incluye: materiales, pruebas hidrostáticas, limpieza del área, herramienta menor, equipo y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-065	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De regadera de chorro fijo marca dica o rugo, acabado cromo de 4" de diámetro, incluye: desmontaje y retiro del existente, material, pruebas hidrostáticas, limpieza del área, equipo, herramienta menor y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-066	Servicio de mantenimiento mediante el sum. E inst. De llave mezcladora para lavabo marca urea mod. 46qc con acabado cromo de 4" con manerales urea queen con presion de 0.25 kgf/cm2; incluye: materiales, pruebas hidrostaticas, limpieza del area, herramienta menor ,equipo y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-067	Servicio de mantenimiento mediante el sum. E inst. De llave mezcladora para fregadero o tarja marca urea mod. 318 con acabado cromo con manerales urea queen, presion de 0.40 kgf/cm2 ; incluye: materiales, pruebas hidrostáticas, limpieza del área, herramienta menor ,equipo y mano de obra.	PZA

IMSS-CS-MOB-068	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De regadera redonda marca urrea mod. 298b, acabado cromo con brazo y chapeton, incluye:desmontaje y retiro del existente, material, pruebas hidrostaticas, limpieza del area, equipo, herramienta menor y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-069	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De regadera redonda marca urrea mod. 2094b, acabado cromo con brazo y chapeton, incluye: desmontaje y retiro del existente, material, pruebas hidrostaticas, limpieza del area, equipo, herramienta menor y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-070	Servicio de mantenimiento mediante el sum e inst. De llave economizadora con cierre automático marca helvex, acabado cromo, modelo tv-120 o similar en calidad y costo (presión requerida de 1.0 kg/cm2), incluye: conexión a la alimentación, empaques, pruebas de funcionamiento, materiales, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-MOB-071	Servicio de mantenimiento de tarja de lavado quirurgico, con válvula de sensor, de medidas 0.80x0.60x0.37 mts. Incluye: desmontaje y retiro del existente, accesorios, cespol de acordeón, conexiones de cobre y pvc, montaje, canasta y contra canasta, mezcladora y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA
INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES		
IMSS-CS-EES-001	Servicio de mantenimiento mayor de compresor dental existente grado médico, incluye: cargo directo por el costo del material, flete a obra, acarreo hasta el lugar de su utilización, trazo, nivelación, plomeo, fijación, colocación, pruebas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, depreciación y demás derivados de uso de equipo y herramienta, equipo de seguridad, instalaciones específicas, motor de 1 hp, con secador desecante seccomat, con cabina de insonorización deberá de cumplir con la norma iso 7494-2:2003 2	PZA
IMSS-CS-EES-002	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a compresor de aire grado medico existente de 3 h.p.mca. powerex, incluye: piston de 3 h.p., retiro del mismo, limpieza interna de camisa, pruebas, limpieza externa del cabezal, 4.- revision , cambio y ajuste de bandas,5. revisión y corrección de fugas de aire, 6. revisión de manómetros, 7. revisión de trampas de agua y purgas, 8. drenado de tanque, 9. revisión y cambio de filtros de aire, 10.revisión y limpieza de secadores y banco de filtros, 11. revisión y ajustes de válvulas de alta y baja presión, 12.cambio de anillos de alta y baja presión, 13.revisión y limpieza de cilindro de alta y baja presión, 14.revisión de pistones y lubricación de pernos de alta y baja presión, 15 limpieda del ventilador, 16.limpieza de la cubierta de los cabezales, 17.revisión y ajustes de resortes base, 18.engrasado del perno del prisoneira, 19.revisión de la operación de la válvula de alivio, 20. revisión del tablero de control, 21.revision a secadores trampas y purgas, 22. puesta en marcha, herramienta, materiales, traslado de mano de obra especializada ,y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA
IMSS-CS-EES-003	Sum e inst. de despachador manual de toallas para secado de mano mca. jofel, incluye: desmontaje del existente, taquetes, tornillos, toallas, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-EES-004	Sum e inst. de despachador manual de shampoo para mano mca. jofel, incluye:desmontaje y retiro del existente, taquetes, tornillos, shampo liquido, equipo, herramienta y mano de obra..	PZA
IMSS-CS-EES-005	Afine de muro y plafon con base multiplast y terminado con redimix; incluye: materiales que intervengan, flete a obra, desperdicio, acarreo hasta el lugar de su utilizacion, elaboracion de mezclas, boquillas, remates, maestreado, proteccion de superficies adyacentes, limpieza y retiro de sobrante, herramienta menor, equipo, aplanoado de mezcla dejando muro listo para recibir acabado final sin incluir este inducido de redimix y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	M2
IMSS-CS-EES-006	Suministro e instalacion de mezcladora para fregadero con cuello de ganzo giratorio linea flamingo marca helvex, acabado cromo mod. hm-38, incluye: desmontaje y retiro del existente, manerales, pruebas hidrostaticas, limpieza del area, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-EES-007	Suministro e instalacion de receptaculo duplex polarizado con tierra mca. bticino, incluye:desmontaje y retiro del existente,cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciacion y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, grado comercial de 15 amperes.	PZA.

LIMPIEZAS		
IMSS-CS-LIM-001	Servicio de mantenimiento y conservación mediante la limpieza fina para entrega de obra, incluye: retiro de materiales sobrantes fuera de la obra, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	m ²
IMSS-CS-LIM-002	Suministro e instalación de receptor díplex polarizado con tierra mca. bticino, incluye: desmontaje y retiro del existente, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, grado comercial de 15 amperes.	m ²
IMSS-CS-LIM-003	Servicio de mantenimiento mediante limpieza de muebles sanitarios (inodoro, mingitorio y lavabo) quitando sarro y manchas con ácido muriático, detergente y agua, incluye: material, herramientas y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-LIM-004	Servicio de mantenimiento mediante limpieza de tinao de 1100 lts. con agua y jabón, incluye: retiro y colocación del mismo, materiales, maniobras, acarreos dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-LIM-005	Servicio de mantenimiento mediante limpieza de recubrimiento de pisos y muros con ácido clorhídrico, agua y jabón, con cepillo de alambre o de plástico, incluye: materiales, maniobras, acarreos dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-LIM-006	Servicio de mantenimiento mediante limpieza de aluminio existente con solución de agua, ácido clorhídrico y pasta para el retiro de pintura, cochambre y todo el material pegado a la misma, incluye: materiales, maniobras, acarreos dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-LIM-007	Servicio de mantenimiento mediante limpieza, mantenimiento y desazolve de fosa séptica de hasta 8 m ³ de capacidad, con bombeo de achique, incluye: acarreo de material de desecho fuera de la obra, químicos, material, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-LIM-008	Servicio de mantenimiento mediante limpieza de fosa séptica a base de desazolve de residuos sólidos desalojándolos fuera de la obra; incluye: transportación, montaje, extracción del material, retiro fuera de la obra, químicos, materiales, equipo, herramienta menor y mano de obra	M3
IMSS-CS-LIM-009	Servicio de mantenimiento mediante sum e inst. de despachador manual de shampo para mano mca. jofel, incluye: desmontaje y retiro del existente, taquetes, tornillos, shampo líquido, equipo, herramienta y mano de obra.	M2
IMSS-CS-LIM-010	Servicio de mantenimiento mediante limpieza de piso con hidrolavadora con agua a presión, utilizando detergente biodegradable tipo industrial incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2
IMSS-CS-LIM-011	Servicio de mantenimiento mediante limpieza de piso con hidrolavadora con agua a presión, utilizando detergente biodegradable tipo industrial incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2
IMSS-CS-LIM-012	Servicio de mantenimiento mediante limpieza de muros y plafones consistente en: cepillado de muros y plafones con solución anti hongos incluye: materiales, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2
MANTENIMIENTO A INSTALACION AGUAS PLUVIALES		
IMSS-CS-PLU-001	Servicio de mantenimiento y conservación a instalación de aguas pluviales mediante instalación de canalón de lámina galvanizada cal.22 con refuerzo de ángulo de acero, incluye: materiales, acarreos, cortes, soldadura, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m

CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS		
IMSS-CS-EX-001	Servicio de mantenimiento y conservación mediante ajuste de altura de puerta tipo louver de acuerdo a dimensiones según proyecto. Incluye: desinstalación, recorte, reinstalación, materiales, mano de obra, equipo limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA
IMSS-CS-EX-002	Servicio de mantenimiento preventivo correctivo planta de emergencia diesel trifásica de 125 kw, 220/127 volts marca gp modelo 6ct8.3-g2, en sitio. Suministro e instalación de: filtros para aceite lubricante, filtros para combustible, filtro para aire, mangueras varias, aceite lubricante para motor diesel 15w40, refrigerante concentrado, limpieza general del motor generador y radiador, limpieza del tanque de combustible, tubo de escape acomodo del silenciador a posición horizontal. Sensor de presión de aceite vdo tipo resistivo, compatible para el nuevo módulo, sensor de temperatura vdo tipo resistivo, compatible para el nuevo módulo, amortiguador para sensor de presión de aceite, pruebas de arranque, en vacío y con carga, materiales, herramientas, limpieza del área de trabajo, retiro de materiales sobrantes, mano de obra para la correcta ejecución de los trabajos y viáticos	PZA
SISTEMA CONTRA INCENDIO		
IMSS-CS-SCI-001	Servicio de mantenimiento mediante suministro e instalación de extintor de 4.5 kgs. Pqs (polvo químico seco), incluye: desmontaje y retiro del existente, manguera de alta presión y válvula de control, corneta difusora con boquilla eliminadora de retroceso, líquidos, inflamables, gases, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-SCI-002	Servicio de mantenimiento mediante suministro e instalación de extintor de 6 kgs. Pqs, incluye: desmontaje y retiro del existente, manguera de alta presión y válvula de control, corneta difusora con boquilla eliminadora de retroceso, líquidos, inflamables, gases, herramienta y mano de obra.	PZA
IMSS-CS-SCI-003	Servicio de mantenimiento mediante recarga y mantenimiento de extintores, incluye: equipo, herramienta y mano de obra.	PZA
TERRACERIAS		
IMSS-CS-TER-001	Servicio de mantenimiento mediante excavación a mano en terreno tipo "a" de 0.00 a 2.00 mts. De profundidad sección obligada, incluye: trazo, afine de talud en fondo de excavación, traspaleos, acarreo dentro y fuera de la obra en carretilla, equipo, herramienta y mano de obra	M3
IMSS-CS-TER-002	Servicio de mantenimiento mediante excavación a mano en terreno tipo "b" de 0.00 a 2.00 mts. De profundidad sección obligada, incluye: trazo, afine de talud en fondo de excavación, traspaleos, acarreo dentro y fuera de la obra en carretilla, equipo, herramienta y mano de obra	M3
IMSS-CS-TER-003	Servicio de mantenimiento mediante relleno en capas compactado al 90% proctor por medio manual medido en sitio de colocación con material producto de la excavación, tendido en capas de 20 cms., incluye: acarreos dentro y fuera de la obra, equipo, herramienta, y mano de obra.	M3

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 4
OBJETIVO, META E INDICADORES

Entidad Federativa: 1		Reporte: 3
Fecha de Elaboración: 2		

"INDICADORES DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN"					
Nº.	Nombre del Indicador	Numerador /	Denominador	Multiplicado por	Resultado (%)
1	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido 4	Monto transferido 5	100	6
2	Porcentaje de mantenimiento de Unidades Médicas Terminadas	Unidades Medicas con Mantenimiento Concluido 7	Unidades Médicas con Mantenimiento Programado 8	100	9

Elaboró		Revisó		Autorizó
10		11		12
Nombre y cargo		Director Administrativo (o equivalente)		Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente)

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 4
INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Nombre de la Entidad Federativa.
- 2 Fecha en que se elaboró el reporte.
- 3 El mes que reporta.
- 4 Monto ejercido, importe de las erogaciones realizadas, respaldas por los documentos comprobatorios presentados a las dependencias una vez autorizadas para su pago.
- 5 Monto trasferido el monto trasferido por el IMSS Bienestar a la Entidad Federativa para ejercer un ejercicio fiscal, a través de la firma del Convenio de Coordinación.
- 6 Resultado de dividir el monto ejercido entre el monto transferido y el multiplicado por 100.
- 7 Número de Unidades Médicas a las que se les concluyó el mantenimiento de infraestructura física programada.
- 8 Número de Unidades Médicas a las que se les programó mantenimiento de infraestructura física.
- 9 Resultado de dividir el número de Unidades Médicas a las que se les concluyó el mantenimiento de infraestructura entre el número médicas programadas para mantenimiento de infraestructura multiplicado por 100.
- 10 Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
- 11 Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
- 12 Nombre y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o equivalente).

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 “ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

CONVENIO: PM-E001-2023-CHIAPAS-07

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Federativa:

Mes:

(2)

MES:	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		TOTAL (7)
	SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE)	UNIDAD EJECUTORA	
	No. DE CUENTA PRODUCTIVA (3)	No. DE CUENTA PRODUCTIVA (4)	
OCTUBRE (ejemplo según corresponda)			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ (8)	\$ (9)	\$ (10)

Elaboró

Revisó

Autorizó

(11)

(12)

(13)

Nombre y cargo

Director Administrativo
(o Equivalente)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
 2. Trimestre que reporta (T1, T2, T3 y T4 o, en su caso Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep., y Oct-Dic).
 3. Registrar el número de cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
 4. Registrar el número de cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
 5. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), por lo que, deberá anexar en el reporte mes en medio electrónico el estado de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
 6. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora, por lo que, deberá anexar en el reporte trimestral en medio electrónico los estados de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
 7. Registrar el importe que resulte de sumar los rendimientos financieros de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados en los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora por el mes que se reporta.
 8. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
 9. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
 10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados por los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
 11. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato.
 12. Nombre del Director de Administración o equivalente.
 13. Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).
- Nota:** La Unidad Ejecutora deberá de presentar de manera mensual el registro y control del Formato "Reporte de Rendimientos Financieros" ante el administrador del contrato, acompañado de los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y de la Unidad Ejecutora.
- ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.**



CONVENIO: PM-E001-2023-CHIAPAS-07

**ANEXO 6
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO**

Entidad Federativa:

(1)

Fecha de Elaboración:

(2)

Mes:

(3)

(4)

(5)

(6)

(7)

(8)

(9)

(10)

(11)

(12)

Partida de gasto	Número de CFDI	Monto	Concepto	Nº de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	CLUES	Nombre de la Unidad Médica	Observaciones

SUMA:

(13)

Elaboró

(14)

Nombre y cargo

Revisó

(15)

Director Administrativo
(o equivalente)

Autorizó

(16)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su equivalente)

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 6
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el reporte de certificación de gasto.
3. Mes que reporta del ejercicio gasto.
4. Clave de la Partida de gasto ejercida.
5. Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
6. Monto o importe ejercido por CFDI.
7. Concepto específico del monto ejercido.
8. Número de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.
9. Fecha de elaboración de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.
10. Clave de la CLUES de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
11. Nombre de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
12. Observaciones: esta columna la podrá utilizar para complementar la información o describir el estatus del ejercicio del gasto, entre otras.
13. Suma total de los importes ejercidos por unidad médica o CLUES por mes que se reporta.
14. Nombre, cargo y firma del responsable de la elaboración del formato.
15. Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
16. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 “ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.



CONVENIO: PM-E001-2023-CHIAPAS-07

**ANEXO 7
REPORTE DE ACCIONES**

Entidad Federativa: (1)

Programa:

Mes: (3)

CLAVE			CLUES	UNIDAD MÉDICA	PRESUPUESTO EJERCIDO	ACCIONES REALIZADAS	OBSERVACIONES
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)

TOTAL

(10)

Elaboró

(11)

Nombre y cargo

Revisó

(12)

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó

(13)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 7
REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Nombre del Programa que reporta.
3. Mes que reporta.
4. Nombre de:
 - Entidad Federativa: ej. Aguascalientes
 - Municipio: ej. Aguascalientes
 - Localidad: ej. Aguascalientes
5. Clave de la CLUES
6. Nombre de la unidad médica
7. Registrar el presupuesto ejercido por unidad médica para acciones del programa a reportar
8. Registrar la acción realizada por unidad médica.
9. Registrar aclaraciones o señalamientos adicionales por parte de la Entidad Federativa.
10. Registrar el total del presupuesto ejercido en la Entidad Federativa.
11. Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre, cargo y firma del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 “ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

CONVENIO: PM-E001-2023-CHIAPAS-07

ANEXO 8
CIERRE PRESUPUESTARIO

Entidad Federativa: _____ Fecha de Elaboración: _____ dd / mes / año

(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Partida de gasto Específica	Monto autorizado	Monto modificado	Monto ejercido (comprobado)	Monto Comprometido	Reintegro TESOFE (1)
Total	(9)				

Elaboró

Revisó

Autorizó

(10)

(11)

(12)

Nombre y cargo

Director Administrativo
(o Equivalente)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 8
CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2023
3. Registrar la clave de la partida de gasto autorizada para la operación del programa
4. Registrar el importe total autorizado para la operación del Programa E001.
5. Registrar el importe total modificado autorizado, resultado de las adecuaciones presupuestarias (aumentos y reducciones por transferencia de recursos entre partidas de gasto, por aumentos y reducciones líquidas al presupuesto y por reintegros a la Tesorería de la Federación), por partida de gasto al cierre del ejercicio fiscal 2023
6. Registrar el Importe de las erogaciones realizadas y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al presupuesto 2023, por partida de gasto
7. Registrar el importe de las provisiones de recursos para atender los compromisos derivados de la operación del Programa E001 – 2023 (contratos de servicios o cualquier otra figura que signifique una obligación de realizar una erogación), siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y hayan sido contempladas en su presupuesto.
8. Registrar el importe del reintegro de los recursos financieros a la Tesorería de la Federación, derivado de la transferencia de recursos federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, no fueron ejercidos y devengados por la Unidad Ejecutora
9. Registrar el importe total que resulte de la sumatoria por cada columna de presupuesto y reintegro de recursos financieros
10. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato
11. Nombre del Director Administrativo (o equivalente).
12. Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 “ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

**ANEXO 9
PROPUESTAS DE FACHADAS**

Fachadas Interiores



Propuesta 1



Propuesta 2

Fachadas Interiores



Propuesta 3

Fachadas Exteriores



Propuesta 1



Propuesta 2

Fachadas Exteriores**Propuesta 3****Propuesta 4**

Fachadas Exteriores



Propuesta 5



Propuesta 6

Fachadas Exteriores



Propuesta 7



Propuesta 8

Fachadas Exteriores



Propuesta 9



Propuesta 10

Fachadas Exteriores



Propuesta 11



Propuesta 12

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 “ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 “ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

Por el IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretario de Hacienda, Dr. **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, Dr. **José Manuel Cruz Castellanos**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 29/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del Circuito y materia indicados; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 29/2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CREACIÓN, DENOMINACIÓN E INICIO DE FUNCIONES DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA, ASÍ COMO SU COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO, REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL CIRCUITO Y MATERIA INDICADOS; Y QUE REFORMA EL SIMILAR 3/2013, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y LÍMITES TERRITORIALES DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES EN QUE SE DIVIDE LA REPÚBLICA MEXICANA; Y AL NÚMERO, LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE APELACIÓN Y LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, fracciones IV y XXIV; y 124 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de Tribunales Colegiados de Circuito y dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de su competencia, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos. Estas atribuciones se ejercen a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracciones II y III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. En sesión celebrada el 27 de septiembre de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el dictamen relativo a la creación de un Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa en el Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora; incluido en el programa de creación de nuevos órganos 2023;

QUINTO. El incremento en el número de ingresos y la complejidad en el trámite de éstos han ocasionado el aumento en las cargas de trabajo que registran los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Administrativa en el Quinto Circuito, lo que hace necesario establecer un nuevo órgano jurisdiccional en la residencia indicada.

En ese contexto, resulta oportuno el inicio de funciones del Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa en el Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora; y

SEXTO. En la actualidad se cuenta con la infraestructura física necesaria para la instalación e inicio de funciones del Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. El órgano jurisdiccional que se crea se denomina Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, y tendrá igual competencia y jurisdicción territorial que los Tribunales Colegiados de la misma semiespecialidad, entidad y residencia.

Artículo 2. El Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, inicia funciones el 16 de noviembre de 2023.

Artículo 3. El órgano que se crea tiene su domicilio en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en boulevard Luis Encinas Johnson número 253, colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

Todos los trámites relacionados con los asuntos de su competencia deberán dirigirse y realizarse en el domicilio indicado.

Artículo 4. La Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, prestará servicio al Cuarto Tribunal Colegiado en la misma semiespecialidad, entidad y residencia.

Los nuevos asuntos que se presenten en la referida Oficina de Correspondencia Común, a partir del 16 de noviembre de 2023, se distribuirán a través del sistema computarizado de recepción y distribución que se utiliza para esos efectos.

Artículo 5. A fin de equilibrar la distribución de las cargas de trabajo entre los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, con apoyo de la Dirección General de Gestión Judicial, podrá establecer el turno diferenciado de asuntos por parte de la Oficina de Correspondencia Común que presta servicio a dichos órganos jurisdiccionales. La Secretaría Ejecutiva informará a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos sobre los resultados de las medidas implementadas en este sentido.

Artículo 6. Con la finalidad de que el órgano de nueva creación cuente con asuntos desde su inicio y que se distribuyan de mejor forma las cargas de trabajo, los Tribunales Primer a Tercero de Circuito en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, remitirán la cantidad de asuntos que determine la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 7. La persona titular del órgano jurisdiccional que inicia funciones, con asistencia de un secretario o una secretaria, deberá autorizar el uso de libros de control, en los que registrarán los asuntos que reciba con motivo de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Asimismo, levantará por duplicado un acta administrativa del inicio de sus actividades, con el formato que le sea proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta para su archivo.

Artículo 8. El órgano jurisdiccional que inicia funciones remitirá dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes su reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial.

Artículo 9. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Adscripción; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 10. Se reforma el numeral SEGUNDO, fracción V, número 1, del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

"SEGUNDO. ...

I. a IV. ...

V. ...

1. Siete tribunales colegiados especializados; cuatro en materias penal y administrativa; y tres en materias civil y de trabajo, todos con residencia en Hermosillo.

2. a 3. ...

VI. a XXXII. ..."'

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Administración, por conducto de las áreas administrativas a su cargo que resulten competentes, dotarán al Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, de la infraestructura y equipamiento necesarios para el desempeño de sus funciones.

CUARTO. Las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, realizarán las modificaciones necesarias a la configuración del sistema computarizado de recepción y distribución de asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común que dará servicio al Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora.

EL MAGISTRADO **JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 29/2023, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Cuarto tribunal colegiado en materias penal y administrativa del quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los tribunales colegiados del Circuito y materia indicados; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la república mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales colegiados de Circuito, los tribunales colegiados de Apelación y los juzgados de Distrito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez, Celia Maya García y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 31/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación e inicio de funciones del Décimo Sexto y Décimo Séptimo Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales, con sede en la Ciudad de México; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 31/2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CREACIÓN E INICIO DE FUNCIONES DEL DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO SÉPTIMO TRIBUNALES LABORALES FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE REFORMA EL SIMILAR 3/2013, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y LÍMITES TERRITORIALES DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES EN QUE SE DIVIDE LA REPÚBLICA MEXICANA; Y AL NÚMERO, LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE APELACIÓN Y LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 73; 86, fracción II; y, 124 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, así como para determinar el número, división de circuitos, competencia territorial y especialización por materias; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes; y

TERCERO. Actualmente en la Ciudad de México se encuentran en funciones del Primer al Décimo Quinto Tribunales Laborales Federales de asuntos individuales en esta Ciudad. El 28 de junio de 2023 el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la creación del Décimo Sexto y Décimo Séptimo Tribunales Laborales Federales de asuntos individuales, con sede en esa Ciudad.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. Los órganos jurisdiccionales que se crean se denominan Décimo Sexto Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales con sede en la Ciudad de México y Décimo Séptimo Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales, con sede en la Ciudad de México, e iniciarán funciones el 16 de noviembre de 2023.

Artículo 2. El Décimo Sexto Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales con sede en la Ciudad de México y el Décimo Séptimo Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales, con sede en la Ciudad de México, conocerán de los asuntos a que se refiere el artículo 61, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y tendrán la jurisdicción territorial y domicilio conforme a lo siguiente:

Tribunal	Jurisdicción	Domicilio
Décimo Sexto Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales, con sede en la Ciudad de México.	Todas las alcaldías de la Ciudad de México.	Carretera Picacho-Ajusco 200, colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Décimo Séptimo Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales, con sede en la Ciudad de México.		

Artículo 3. A partir del 16 de noviembre de 2023, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con el Décimo Sexto y el Décimo Séptimo Tribunales Laborales Federales de asuntos individuales, con sede en la Ciudad de México, deberá dirigirse y realizarse en el domicilio señalado en el Artículo 2 del presente Acuerdo.

Artículo 4. A partir de la fecha indicada en el artículo 1 la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Laborales Federales de asuntos individuales, con sede en la Ciudad de México, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco 200, colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, también prestará servicio a los Tribunales Laborales Federales de asuntos individuales con sede en la Ciudad de México que se crean.

Los nuevos asuntos que se presenten en la referida Oficina de Correspondencia Común se distribuirán a través del sistema computarizado de recepción y distribución que se utiliza para esos efectos, entre los Tribunales Laborales Federales de asuntos individuales con sede en la Ciudad de México.

Artículo 5. A fin de equilibrar la distribución de las cargas de trabajo entre los Tribunales Laborales Federales de asuntos individuales, con sede en la Ciudad de México, la Unidad de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con apoyo de la Dirección General de Gestión Judicial, podrá establecer el turno diferenciado de asuntos por parte de la Oficina de Correspondencia Común que presta servicio a dichos órganos jurisdiccionales. En su caso, la Unidad de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral informará al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal sobre los resultados de las medidas que se implementen en este sentido.

Artículo 6. Las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos y de Administración, así como la Visitaduría Judicial, todos del Consejo de la Judicatura Federal, estarán facultadas para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, incluyendo lo relativo a la creación e inicio de funciones de los Tribunales Laborales Federales de asuntos individuales de que se trata.

Artículo 7. Se adicionan las fracciones LVIII. Bis y LVIII. Ter al artículo QUINTO QUINQUIES del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

“QUINTO QUINQUIES. ...”**I. a LVIII. ...”**

LVIII. Bis. Décimo Sexto Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales, con sede en la Ciudad de México;

LVIII. Ter. Décimo Séptimo Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales, con sede en la Ciudad de México;

LIX. a C. ...”**TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. El Décimo Sexto y Décimo Séptimo Tribunales Laborales Federales de asuntos individuales, con sede en la Ciudad de México, a que se refiere el presente Acuerdo General, deberán publicar mediante avisos en lugares visibles el inicio de sus funciones.

CUARTO. La Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de las unidades administrativas con las que cuenta, dotarán al Décimo Sexto y al Décimo Séptimo Tribunales Laborales Federales de asuntos individuales, con sede en la Ciudad de México, y a la Oficina de Correspondencia Común que les prestará servicio de la infraestructura y equipamiento necesarios para el desempeño de sus funciones.

QUINTO. Las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, realizarán las modificaciones a la configuración del sistema computarizado de recepción y distribución de asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común que dará servicio a los mencionados Tribunales Laborales Federales de asuntos individuales con sede en la Ciudad de México.

SEXTO. La Dirección General de Gestión Judicial, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información, instrumentarán los cambios necesarios en el sistema de cómputo de la Oficina de Correspondencia Común y del Sistema Integral de Gestión de Expedientes, para el turno y trámite de los asuntos que le correspondan al Décimo Sexto y al Décimo Séptimo Tribunales Laborales Federales de asuntos individuales, con sede en la Ciudad de México.

EL MAGISTRADO **JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 31/2023, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación e inicio de funciones del Décimo sexto y Décimo séptimo tribunales laborales federales de asuntos individuales, con sede en la Ciudad de México; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la república mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales colegiados de Circuito, los tribunales colegiados de Apelación y los juzgados de Distrito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez, Celia Maya García y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.3917 M.N. (diecisiete pesos con tres mil novecientos diecisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 11.5055 y 11.5092 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., Banco Santander (México), S.A., HSBC México, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banco Invex, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.26 por ciento.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO mediante el cual el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, da a conocer el Manual de Organización del Órgano Interno de Control de este organismo nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Órgano Interno de Control.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DA A CONOCER EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE ORGANISMO NACIONAL.

CONSIDERANDO

Primero. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un Organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, con base en lo dispuesto en el artículo 102, apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que éste establece sus propias disposiciones y lineamientos normativos para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas.

Segundo. El artículo 109 fracción III párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. El artículo 24 Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dispone que el Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Que tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión Nacional y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Cuarto. La autonomía técnica y de gestión implica la no dependencia de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos. Sin embargo, la capacidad de este Órgano Interno de Control para conducir su actuación, bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia que rigen el servicio público, así como para emitir acuerdos, circulares, manuales, lineamientos y demás normas que se requieran para hacer efectiva su autonomía técnica y de gestión, conlleva en todo momento, el irrestricto cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la ley.

Quinto. El Manual de Organización del Órgano Interno de Control es un instrumento de apoyo para el ejercicio operacional, eficaz y eficiente de las facultades y atribuciones que le otorgan la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entre otros ordenamientos jurídicos.

Asimismo, es responsabilidad del Órgano Interno de Control, contribuir a una mejora permanente de la gestión y los servicios, transparentar el uso de los recursos, garantizar el cumplimiento puntual de los programas y cumplir con el proceso de rendición de cuentas.

Sexto. El Manual de Organización muestra la estructura orgánica del Órgano Interno de Control, señala los objetivos que pretende alcanzar y especifica las funciones de las áreas que lo integran, de conformidad con la estructura orgánica autorizada y con las atribuciones contenidas tanto en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así también en la Ley General de Responsabilidades Administrativas que delimitan su ámbito de actuación y competencia.

Séptimo. Con la finalidad de brindar certeza jurídica y garantizar el derecho de acceso a la información de las personas que laboran en este Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o solicitan la intervención de éste en los asuntos de su competencia, resulta necesario dar a conocer, publicar y en su caso, difundir su Manual de Organización para que su contenido sea válido y eficaz.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109 fracción III párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 Bis y 24 Ter fracción XIX de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y

derogan diversas disposiciones, entre otras, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017; 37 y 38 fracción XXXVII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza dar a conocer el Manual de Organización del Órgano Interno de Control de la estructura orgánica vigente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos expedido el 23 de octubre de 2023, en los términos y para los efectos del presente documento.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de internet de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el apartado relativo a este Órgano Interno de Control, para los efectos de difusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El texto íntegro del Manual de Organización del Órgano Interno de Control, se encuentra disponible para consulta en los siguientes enlaces electrónicos:

www.dof.gob.mx/2023/CNDH/ManualOrganizacionOICOct2023.pdf

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-02/MO_OIC_2023.pdf

La presente normativa deberá actualizarse de acuerdo con los cambios de carácter operativo que experimente el Órgano Interno de Control, razón por la cual deberán efectuarse revisiones periódicas al funcionamiento del mismo.

SEGUNDO. Infórmese a la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la expedición del presente Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 fracción XXXVII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Atentamente

Así lo acordó y firma en la Ciudad de México, el 23 de octubre de dos mil veintitrés.- Titular del Órgano Interno de Control, C.P. **Olivia Rojo Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 544702)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO por el que se aprueba la Norma Técnica para el Registro de Nombres Geográficos Continentales, Insulares y de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 17 fracción III, 26, 27, 30 fracciones III y IV, 32 fracción II, 55 fracciones I y II, 57, 58 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto, y

CONSIDERANDO

Que el Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), cuyos datos serán considerados oficiales y además de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los términos que establezca la Ley.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) tiene entre sus funciones, las de normar y coordinar el SNIEG, así como las Actividades Estadísticas y Geográficas que lleven a cabo las Unidades del Estado, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia.

Que los datos de nombres geográficos continentales, insulares y de las formas del relieve submarino de los Estados Unidos Mexicanos, son parte del componente geográfico del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.

Que, en el ámbito nacional, el interés por el registro de los nombres geográficos se extiende a los rasgos naturales y culturales, localizados dentro del territorio continental, insular y zona económica exclusiva de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el INEGI, en su carácter de coordinador y responsable de la captación, procesamiento y publicación de información geográfica, entre la que se encuentran los nombres geográficos del territorio nacional, debe recopilarlos de las Unidades del Estado y estandarizarlos, registrarlos y difundirlos entre las Unidades del Estado, instituciones públicas o privadas y la población en general.

Que esta Norma Técnica (Norma) toma en cuenta las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas emitidas en las conferencias para el proceso de normalización de los nombres geográficos y en su elaboración se incluyeron los aspectos más relevantes y las mejores prácticas en esta materia.

Que la presente Norma permitirá a los usuarios de datos e información geográfica acceder al acervo puesto a su disposición por los productores, entre ellos las Unidades del Estado, y que sea integrado con facilidad en sus procesos de producción y en los de toma de decisiones; así mismo, tiene como objetivo que las Unidades del Estado, al generar e intercambiar datos e información geográfica, ésta muestre consistencia, compatibilidad y comparación en sus procesos, como resultado de la utilización del Registro de Nombres Geográficos Continentales, Insulares y de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos dentro del SNIEG.

Que la presente Norma considera las aportaciones de la consulta pública realizada a generadores y usuarios de los nombres geográficos continentales, insulares y de las formas del relieve submarino, y cuenta con la aprobación del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.

Que durante la Primera sesión extraordinaria del Comité Ejecutivo del SNIGMAOTU, celebrada el 11 de julio de 2023, mediante Acuerdo CESNIGMAOTU/E1.3/2023, se validó el proyecto de actualización de la Norma, para que continúe el procedimiento previsto hasta su conclusión.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno ha tenido a bien emitir la siguiente:

NORMA TÉCNICA PARA EL REGISTRO DE NOMBRES GEOGRÁFICOS CONTINENTALES, INSULARES Y DE LAS FORMAS DEL RELIEVE SUBMARINO CON FINES ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS

Capítulo I,

Disposiciones Generales.

Artículo 1.- La presente Norma Técnica tiene por objeto establecer las disposiciones y especificaciones técnicas para la recopilación, estandarización, registro y difusión de nombres geográficos continentales, insulares y de las formas del relieve submarino con fines estadísticos y geográficos, localizados dentro de los Estados Unidos Mexicanos, así como regular la integración del Registro de Nombres Geográficos Continentales, Insulares y de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos.

Artículo 2.- La presente Norma Técnica es de observancia obligatoria para las Unidades del Estado que intervengan o participen en las actividades de registro, asignación, uso y/o manejo de los nombres geográficos continentales, insulares y de las formas del relieve submarino de los Estados Unidos Mexicanos, realizadas por sí mismas o por terceros cuando las Unidades del Estado les encomiendan dichas actividades.

Artículo 3.- Para efectos de la presente Norma Técnica se entenderá por:

- I. **Agrupación lingüística.**- conjunto de variantes lingüísticas comprendidas bajo el nombre dado tradicionalmente a un pueblo indígena;
- II. **Clase.**- grupo de términos genéricos que identifica objetos espaciales con características generales similares;
- III. **Clave geoestadística de la Entidad Federativa.**- clave numérica asignada por el Marco Geoestadístico Nacional del INEGI al Estado o a la Ciudad de México;
- IV. **Clave geoestadística de la Localidad.**- clave numérica asignada por el Marco Geoestadístico Nacional del INEGI a la localidad;
- V. **Clave geoestadística del Municipio o Demarcación territorial.**- clave numérica asignada por el Marco Geoestadístico Nacional del INEGI al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México;
- VI. **Documentos oficiales.**- la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituciones políticas estatales, Constitución Política de la Ciudad de México, Tratados Internacionales reconocidos por el Estado Mexicano, leyes federales y/o estatales, leyes orgánicas de los municipios, decretos, reglamentos, acuerdos, bandos municipales, u otros, publicados en medios oficiales;
- VII. **Exónimo.**- nombre geográfico proveniente de un idioma extranjero, adoptado y transcrita en el idioma oficial de otro país, utilizado para la designación de objetos espaciales;
- VIII. **Formas del relieve submarino.**- parte del fondo marino o lecho oceánico que tiene un relieve mensurable e identificable por sus características geomorfológicas;
- IX. **Identificador.**- clave asignada a cada nombre geográfico para hacerlo único dentro del Registro, conformada por la clave de entidad, clave de municipio, clave del insumo, clave de término genérico y un número consecutivo por término genérico (18 caracteres);
- X. **Información geográfica.**- conjunto organizado de datos espaciales georreferenciados, que mediante símbolos y códigos genera el conocimiento acerca de las condiciones físico-ambientales, de los recursos naturales y de las obras de naturaleza antrópica del territorio nacional;
- XI. **Instituto o INEGI.**- Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XII. **Localidad.**- lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre;
- XIII. **Mar Territorial.**- extensión de mar con un ancho definido que no exceda de 12 millas náuticas (22.224 km) contadas desde la línea de base, sean normales o una combinación de las mismas;
- XIV. **Marco Geoestadístico Nacional.**- sistema único y de carácter nacional diseñado por el INEGI, para referir geográficamente la información estadística de los censos, las encuestas y los registros administrativos. Es la división del país en Áreas Geoestadísticas con tres niveles de desagregación: Estatal o de la Ciudad de México (AGEE), Municipal o de Demarcaciones Territoriales (AGEM) y Básica (AGEB);
- XV. **Metadatos.**- datos estructurados que describen las características de contenido, captura, procesamiento, calidad, condición, acceso y distribución de la información estadística o geográfica;
- XVI. **Nombre conocido.**- sustantivo con que se conoce al objeto espacial que difiere del nombre geográfico; el cual podrá existir solo si se tiene un nombre geográfico asignado al objeto espacial;
- XVII. **Nombre geográfico.**- sustantivo propio que identifica un objeto espacial y que es sujeto de registro;
- XVIII. **Nombre indígena.**- sustantivo propio con raíces indígenas que no ha sido castellanizado;

- XIX.** **Norma.-** Norma Técnica para el Registro de Nombres Geográficos Continentales, Insulares y de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos;
- XX.** **Objeto espacial.-** se refiere a la abstracción a partir de un elemento del espacio geográfico. Puede corresponder con elementos de la naturaleza, con elementos producto de la mano del hombre o con abstracciones numéricas derivadas de las dos anteriores. Su característica intrínseca es la referencia espacial en dos o tres dimensiones expresada en coordenadas geográficas o cartesianas;
- XXI.** **Palabra soez.-** término grosero, indigno o bajo;
- XXII.** **Plataforma Continental Extendida o PCE.-** zona que comprende el lecho, y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental con una anchura máxima de 350 millas náuticas medidas a partir de la línea de base, o bien hasta una distancia de 200 millas náuticas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llega a esa distancia;
- XXIII.** **Registro de Nombres Geográficos Continentales, Insulares y de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos o Registro.-** aquel que contiene los nombres geográficos normalizados de los objetos espaciales de todo el país;
- XXIV.** **Signos de puntuación.-** marcas gráficas que, no siendo números ni letras, aparecen en los textos escritos con el fin de contribuir a su correcta lectura e interpretación;
- XXV.** **Símbolos no alfabetizables.-** símbolos o signos usados en matemáticas, lógica, gramática y música, así como aquellos que se utilizan para hacer referencia a las monedas oficiales de algún país. Estos signos no se encuentran en el alfabeto español;
- XXVI.** **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica o Sistema.-** conjunto de Unidades organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el Instituto y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional;
- XXVII.** **Término genérico.-** palabra que identifica de manera general la naturaleza de los objetos espaciales con características similares;
- XXVIII.** **Territorio continental.-** extensión de tierra ubicada en la superficie del globo terrestre;
- XXIX.** **Territorio insular.-** extensión natural de tierra rodeada por agua que se encuentra permanentemente emergida;
- XXX.** **Unidades del Estado o Unidades.-** áreas administrativas que cuenten con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas o que cuenten con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional de:
- a) Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las de la Presidencia de la República;
 - b) Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación;
 - c) Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
 - d) Los organismos constitucionales autónomos y
 - e) Los tribunales administrativos federales.
- Cuando el Instituto genere Información, se considerará como Unidad del Estado, y
- XXXI.** **Zona Económica Exclusiva o ZEE.-** zona marítima con una extensión de 200 millas náuticas (370.4 km) contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del espacio marítimo mexicano, y donde el límite interior de la Zona Económica Exclusiva coincide idénticamente con el límite exterior del Mar Territorial.

Artículo 4.- El Registro de Nombres Geográficos Continentales, Insulares y de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos contendrá los siguientes atributos del objeto espacial:

Nombre del atributo	Descripción del atributo	Tipo de dato	Longitud	Dominio de valores	Restricción
NOM_GEO	Nombre geográfico del objeto espacial	TEXTO	254	Indeterminado	<> Nulo
NOM_CONO	Nombre conocido del objeto espacial	TEXTO	254	Indeterminado	
NOM_INDIG	*Nombre indígena del objeto espacial según agrupación lingüística	TEXTO	254	Indeterminado	
CVE_CLA_TG	**Clave de la Clase y Término Genérico del objeto espacial	TEXTO	5	AR001 .. AR999 FL001 .. FL999 LO001 .. LO999 MG001 .. MG999 RH001 .. RH999 RO001 .. RO999 RS001 .. RS999 SI001 .. SI999	<> Nulo
COOR_LAT_N	***Coordenada geográfica en notación sexagesimal correspondiente a la latitud norte del objeto espacial	TEXTO	10	GGMMSS.000	<> Nulo
COOR_LON_W	***Coordenada geográfica en notación sexagesimal correspondiente a la longitud oeste del objeto espacial	TEXTO	11	GGGMMSS.000	<> Nulo
ALTITUD	Metros sobre el nivel del mar (m s. n. m.)	ENTERO	4	0 .. 9999	<> Nulo
CVE_UBI_N1	****Clave del área geoestadística de Estado o clave asignada al Océano para el caso de las Formas del Relieve Submarino	TEXTO	2	01..99 OA, OP	
CVE_UBI_N2	****Clave del área geoestadística de Municipio o Demarcación territorial o clave ZEE o PCE para el caso de las Formas del Relieve Submarino	TEXTO	3	001..999 ZEE, PCE	
CVE_LOC	****Clave del área geoestadística de la Localidad	TEXTO	4	0001..9999	
FUENTE	Fuente	TEXTO	254	Indeterminado	<> Nulo
OBSERV	Observaciones	TEXTO	254	Indeterminado	
FECH_REG	Fecha de registro	FECHA	10	dd/mm/aaaa	<> Nulo
ID_GEO	Identificador del objeto espacial	TEXTO	18	Indeterminado	<> Nulo

* La lengua nativa en la que se especifique el nombre indígena, deberá pertenecer a alguna agrupación lingüística reconocida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Anexo 3).

** El dominio de valores para este atributo, está determinado en la Tabla 3, presentada en el Anexo 1.

*** La coordenada geográfica y la altitud a las que hace referencia el registro, tienen el propósito de etiquetar los nombres de los elementos geográficos a un punto, y no es una fuente autorizada para determinar la ubicación de los elementos geográficos. El dato de altimetría aplica solo para nombres continentales, para el caso de batimetría se asignará el valor de cero.

**** Las claves geoestadísticas se aplican únicamente para nombres geográficos continentales e insulares y deben apegarse al Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales Municipales y Localidades vigente. La Clave Geoestadística correspondiente a nivel Municipio y/o Localidad se incorporará solo cuando el tamaño del objeto espacial permita referenciarlo a alguna de estas áreas. El uso de la Clave Geoestadística de Estado, Municipio y Localidad será exclusivamente para control interno del INEGI y no debe ser utilizado para representar adjudicación o pertenencia del objeto espacial a alguna entidad federativa.

Artículo 5.- El Instituto pone a disposición en su portal electrónico, el Registro de Nombres Geográficos Continentales, Insulares y de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos, para que las Unidades del Estado, instituciones públicas o privadas y la población en general consulten y, en su caso, incorporen la información relativa a los nombres geográficos de su competencia, a sus productos o procesos productivos.

Artículo 6.- El Instituto será el receptor permanente de la información relativa a los nombres geográficos continentales, insulares y de las formas del relieve submarino que las Unidades del Estado, instituciones públicas o privadas y la población en general, le entreguen, para su análisis conforme a lo dispuesto en el Capítulo II de esta Norma y, en su caso, actualización o incorporación al Registro de Nombres Geográficos Continentales, Insulares y de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos.

Artículo 7.- El Instituto publicará, cada tres meses en su portal electrónico, las actualizaciones al Registro de Nombres Geográficos Continentales, Insulares y de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos.

Artículo 8.- Cuando una Unidad del Estado, institución pública o privada o la población en general identifique la necesidad de actualizar el Registro, ya sea por un cambio de nombre o por creación o desaparición de éste, deberá dar aviso al Instituto mediante el formato contenido en el Anexo 2, que estará disponible en el portal electrónico del INEGI. El formato de solicitud de actualización se podrá enviar a través del correo: atención.usuarios@inegi.org.mx o entregar personalmente en las oficinas regionales y estatales del Instituto, adjuntando en su caso los documentos oficiales que den sustento legal al registro solicitado.

Artículo 9.- Los datos de los nombres geográficos continentales, insulares y de las formas del relieve submarino deberán estar documentados conforme a la Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos Geográficos; los metadatos de cada insumo deberán hacerse públicos por parte de las Unidades del Estado para que los usuarios internos y externos conozcan su existencia y puedan consultarlos.

Capítulo II,

Disposiciones Específicas.

Artículo 10.- Para registrar los nombres geográficos se aplicará lo siguiente:

- I. Forma y escritura de los nombres geográficos:
 - a) Todos los nombres geográficos deberán estar escritos en mayúsculas y minúsculas;
 - b) Todos los nombres geográficos contarán con una representación escrita que permita su pronunciación;
 - c) La escritura y acentuación de los nombres geográficos estará apegada a las reglas del idioma español para su estandarización, exceptuando aquellos que se explican en los incisos g) y h) de esta fracción;
 - d) Los nombres geográficos se escribirán en forma completa y expandida, sin recurrir a abreviaturas, incluyendo las que provengan de otro idioma, con la salvedad que se explica en el inciso e) y aquellos señalados en documentos oficiales;
 - e) Los nombres geográficos que hacen referencia a personajes ilustres cuyo nombre incluye solamente la letra inicial o abreviación, se registrarán de esta forma cuando se desconozca el significado de la letra o abreviación, de lo contrario se escribirán en su forma completa, salvo los señalados en documentos oficiales o en una fuente histórica documentada;
 - f) Se registrarán los nombres geográficos conformados total o parcialmente por siglas o acrónimos, representados con letras mayúsculas y sin puntos intermedios ni espacios de separación;
 - g) Los nombres geográficos de origen indígena se registrarán de acuerdo con su expresión escrita, aun cuando no se ajusten a las reglas del idioma español sustentados en documentos de instituciones oficiales o públicas acreditadas en el estudio de las lenguas indígenas;
 - h) Se respetará la escritura de los nombres que se contraponen a las reglas del idioma español, cuando así se determine, ya sea por usos y costumbres o porque la fuente oficial así lo declare;
 - i) En la escritura de los nombres geográficos se incluirán artículos, preposiciones y términos genéricos; para este último caso, de acuerdo con lo especificado en la fracción II de este mismo artículo;

- j) Los signos de puntuación que, de acuerdo con las reglas ortográficas cumplan su función, no formarán parte del nombre geográfico, salvo el guion corto (-), el punto (.), los dos puntos (:) y el apóstrofo (');
 - k) En los nombres geográficos que incluyan símbolos no alfabetizables y signos de puntuación no establecidos en el inciso anterior, se utilizará la expresión oral para su escritura;
 - l) Los nombres geográficos que en su escritura incluyan números ordinales, cardinales y/o romanos se registrarán, ya sea expresados en su forma numérica o de manera textual de acuerdo con las reglas gramaticales de la lengua española aplicada en México, y
 - m) Los nombres de las formas del relieve submarino serán oficializados de acuerdo con la Norma Técnica de Nombres Geográficos de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos vigente a la fecha de registro.
- II. Uso de la terminología genérica en los nombres geográficos:
- a) Los términos genéricos solos, no se registrarán como nombres geográficos cuando estén asignados a un objeto espacial de la misma naturaleza;
 - b) Los términos genéricos no se tomarán en cuenta como parte de los nombres geográficos cuando sean seguidos de un:
 1. Artículo;
 2. Nombre propio, o
 3. Nombre con raíz indígena.
 - c) Los términos genéricos se integrarán como parte del nombre geográfico cuando:
 1. El genérico sea de diferente naturaleza al del objeto espacial referido;
 2. Se presente seguido de una preposición o contracción;
 3. Se presente seguido de un adjetivo calificativo;
 4. Le anteceda un artículo, o
 5. Estén publicados en documentos oficiales.
 - d) Los términos genéricos de las formas del relieve submarino reconocidos por parte del Subcomité de las Formas del Relieve Submarino de la Carta General Batimétrica de los Océanos (SCUFN-GEBCO, siglas en inglés) y que procedan de un idioma diferente al español, serán transliterados y/o traducidos acorde con las reglas establecidas para el caso por el mismo SCUFN-GEBCO, por lo que el INEGI actualizará los listados de términos genéricos en español en función de la última versión de la publicación B-6 "Normalización de los Nombres de las Formas del Relieve Submarino" de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI).
- III. Nombres geográficos oficializados:
- a) El nombre oficial del país y el de cada entidad federativa, deberá corresponder a los señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o bien en las constituciones estatales; para los municipios, los consignados en las constituciones políticas estatales vigentes, y para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, serán conforme a su Constitución Política;
 - b) Para los objetos espaciales no incluidos en el inciso anterior, que aparezcan señalados en documentos oficiales como los señalados en el artículo 3 fracción VI, les será considerado para su inclusión en el Registro el nombre geográfico que esté indicado en el documento respectivo;
 - c) Los nombres geográficos que estén señalados en documentos oficiales, tendrán preponderancia sobre cualquier otro nombre que pueda tener el objeto espacial;
 - d) Los términos federal, estatal, municipal, civil, público y privado se registrarán cuando estén señalados como parte del nombre geográfico en documentos oficiales, y
 - e) La Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del INEGI recibirá la notificación del SCUFN-GEBCO de los nombres aceptados y oficializados; en función de esta notificación, el INEGI integrará dichos nombres como parte del Registro.

IV. Nombres geográficos no oficializados:

- a) Los nombres geográficos no oficializados se registrarán cuando cumplan con lo establecido en el presente artículo, salvo lo señalado en la fracción III;
- b) Para los objetos espaciales que tengan asignados dos o más nombres, se registrará uno como nombre geográfico y otro como nombre conocido, de acuerdo con las definiciones señaladas en el artículo 3 fracciones XVII y XVI respectivamente y considerando los valores socioculturales del lugar;
- c) Se incluirán los nombres geográficos que contengan exónimos, términos comerciales, palabras soeces y nombres de personas, cuando así se determinen, ya sea por usos y costumbres o porque la fuente oficial así lo declare;
- d) Los términos referidos a razones sociales y servicios de cualquier tipo, no serán registrados como parte de los nombres geográficos;
- e) Se registrarán de forma independiente los nombres geográficos asignados a un mismo objeto espacial que, por su longitud, cuenta con más de un nombre a lo largo de su recorrido, y
- f) Las referencias Desconocido, Sin Nombre, Innominada, SN, S/N, Ninguno o cualquier otro que indique que un objeto espacial no cuenta o se desconoce su nombre, no serán reconocidos como nombres geográficos, por lo cual no se registrarán; salvo cuando exista una fuente oficial que reconozca con ese nombre al objeto espacial.

Capítulo III,**Vigilancia e interpretación.**

Artículo 11.- El seguimiento, vigilancia e interpretación de la presente Norma para efectos administrativos y técnicos corresponderá a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del INEGI, quien resolverá los casos no previstos por la misma y propondrá su actualización ante las instancias competentes.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- La Norma Técnica para el Registro de Nombres Geográficos Continentales, Insulares y de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Los Anexos a que se refiere la presente Norma estarán a disposición para su consulta en el Sistema de Compilación Normativa en el portal electrónico del SNIEG.

SEGUNDO.- Se abroga la Norma Técnica para el Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos, aprobada mediante Acuerdo 3^a/IX/2015, en la Tercera Sesión de 2015 de la Junta de Gobierno del Instituto y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2015, así como los documentos emitidos para su observancia.

TERCERO.- Para facilitar la implementación de la Norma, las Unidades del Estado podrán celebrar convenios de colaboración con el Instituto y dispondrán de documentación soporte en el portal electrónico del INEGI.

La Norma Técnica para el Registro de Nombres Geográficos Continentales, Insulares y de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos, se aprobó en términos del Acuerdo **No. 16^a/V/2023**, aprobado en la Décima Sexta sesión de 2023, de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 31 de octubre de 2023.- Presidenta, **Graciela Márquez Colín**.- Vicepresidentes, **Paloma Merodio Gómez, Adrián Franco Barrios, Mauricio Márquez Corona y José Arturo Blancas Espejo**.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 31 de octubre de 2023.- Hace constar lo anterior el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el cuarto trimestre de dos mil veintitrés, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG534/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN A LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN

GLOSARIO

Comité	Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE / Instituto	Instituto Nacional Electoral
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismo Público Local
RRTME	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
Sala Superior del TEPJF	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

Administración del tiempo del Estado en radio y televisión en periodo ordinario 2023

- I. **Términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión 2023.** El veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, el Comité aprobó el *Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2023*, identificado con la clave INE/ACRT/63/2022.
- II. **Catálogo Nacional de emisoras 2023.** En la fecha señalada en el párrafo anterior, el Comité aprobó el *Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales y el periodo ordinario durante 2023 y se actualiza el catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas nacionales que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas*, identificado con la clave INE/ACRT/64/2022. Publicación ordenada en el Diario Oficial de la Federación por el Consejo General, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG828/2022. Este último fue aprobado el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.
- III. **Pautas de autoridades electorales del segundo semestre de 2023.** El diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, la JGE emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales, correspondientes al periodo ordinario del segundo semestre de dos mil veintitrés*, identificado con la clave INE/JGE92/2023.
- IV. **Asignación de tiempo para autoridades electorales correspondiente al tercer trimestre de 2023.** El veintiuno de junio de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el tercer trimestre de dos mil veintitrés, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución*, identificado con la clave INE/CG377/2023.

Reforma al RRTME

- V. **Diagnóstico de factibilidad y propuesta de reforma al RRTME.** El doce de julio de dos mil veintitrés, la JGE emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueba someter a la consideración del Comité de Radio y Televisión y, en su caso, del Consejo General el “Diagnóstico de factibilidad y propuesta de reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral”*, identificado con la clave INE/JGE128/2023.
- VI. **Anteproyecto de Acuerdo.** El dieciocho de julio de dos mil veintitrés, el Comité conoció el *Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General [...] mediante el cual se modifica el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral*.
- VII. **Reforma al RRTME.** El veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el *Acuerdo [...] mediante el cual se modifica el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral*, identificado con la clave INE/CG445/2023.
- VIII. **Impugnación de la reforma al RRTME.** Diversos actores interpusieron recursos de apelación ante la Sala Superior del TEPJF a fin de controvertir el acuerdo identificado con la clave INE/CG445/2023, como se muestra a continuación:

No.	Fecha	Expediente INE	Expediente TEPJF	Actor
1	27/07/2023	No aplica	SUP-RAP-149/2023	Radio Tosepan Limakxtum A.C
2	28/07/2023	No aplica	SUP-RAP-150/2023	Erik Coyotl Lozada, en representación de las Comunidades Indígenas de San Bernardino Tlaxcalancingo y Santa María Zacatepec
3	28/07/2023	INE-ATG/146/2023	SUP-RAP-175/2023	Director General de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión
4	04/08/2023	INE-ATG/156/2023	SUP-RAP-176/2023	Félix Vidal Mena Tamayo, representante de Televisión Azteca III, S.A. de C.V.
5	04/08/2023	INE-ATG/157/2023	SUP-RAP-177/2023	Reyna Adriana Amador Sánchez, representante de Televisora del Valle de México, S.A.P.I. de C.V.

- IX. **Sentencia de la Sala Superior del TEPJF.** El trece de septiembre de dos mil veintitrés, mediante sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-149/2023 y acumulados, la Sala Superior del TEPJF determinó confirmar la reforma al RRTME, aprobada por el Consejo General mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG445/2023.

PEF y PEL concurrentes 2023-2024

- X. **Facultad de atracción del INE.** El veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó la *Resolución [...] por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales concurrentes con el proceso electoral federal 2023-2024*, identificado con la clave INE/CG439/2023, en cuyo punto resolutivo PRIMERO establece lo siguiente:

PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas y del periodo para recabar apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes, durante los Procesos Electorales Locales 2023-2024 en las 32 entidades federativas, de conformidad con lo siguiente:

Precampaña		
Bloque	Entidades	Fecha de término
1	<i>Presidencia de la República, Senadurías, Diputaciones federales, Aguascalientes, Ciudad de México, Chihuahua, Colima, Durango, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco y Yucatán</i>	03/01/2024
2	<i>Baja California, Guanajuato, Nuevo León, Tamaulipas y Tlaxcala</i>	21/01/2024
3	<i>Chiapas, Estado de México, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Zacatecas</i>	10/02/2024
4	<i>Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa</i>	17/02/2024

[...]

- XI. Calendario del PEF 2023-2024.** El veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el Calendario y Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2023-2024, a propuesta de la Junta General Ejecutiva*, identificado con la clave INE/CG441/2023.
- XII. Calendario de los PEL concurrentes con el PEF 2023-2024.** En la fecha referida en el párrafo anterior, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024*, identificado con la clave INE/CG446/2023.
- XIII. Orden de distribución de los promocionales.** El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se determina el orden de distribución de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales en los períodos electorales federal y locales con jornada electoral coincidente en 2024, durante las etapas de precampaña, intercampaña y campaña*, identificado con la clave INE/ACRT/22/2023.
- XIV. Criterios de asignación de tiempo para autoridades electorales.** El dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban los criterios relativos a la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales federales y locales para las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral en el Proceso Electoral Federal 2023-2024; así como en los Procesos Electorales Locales coincidentes con el federal*, identificado con la clave INE/CG482/2023.
- XV. Inicio del PEF 2023-2024.** Con la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el siete de septiembre de dos mil veintitrés dio inicio formalmente el PEF 2023-2024.
- XVI. Periodo de precampaña.** El ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024*, identificado con la clave INE/CG526/2023.
- XVII. Aprobación de modelos de distribución electorales.** El dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, la JGE emitió el *y pautas de autoridades Acuerdo [...] por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes del Instituto Nacional Electoral y de otras autoridades electorales en los períodos de precampaña, intercampaña, campaña, reflexión y Jornada Electoral de los procesos electorales federal y locales con Jornada Electoral coincidente en 2024*, identificado con la clave INE/JGE159/2023.

CONSIDERACIONES

Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A de la CPEUM, 29 y 30 numeral 2 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, paridad y sus actividades se realizarán con perspectiva de género.
2. Los artículos 41, Base III, Apartados A y B de la CPEUM; 30, numeral 1, inciso i), 31, numeral 1, 160, numeral 1 de la LGIPE y 7, numeral 3 del RRTME establecen que el INE es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales y es independiente en sus decisiones y funcionamiento.

3. Como lo señalan los artículos 1, numeral 1 de la LGIPE, en relación con el 49 de la LGPP, dichas disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para los partidos políticos, el INE y las autoridades electorales en las entidades federativas, en términos de la CPEUM.
4. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base III de la CPEUM; 161, numeral 1 y 164, numeral 1 de la LGIPE, el INE y las demás autoridades electorales accederán a la radio y televisión a través del tiempo que el primero dispone en dichos medios para la difusión de sus respectivos mensajes.
5. Los artículos 4, fracciones XIV, XV, y XVI; y 17 de la Ley General de Comunicación Social señalan que se entienden como Tiempos de Estado las transmisiones gratuitas diarias referidas en los artículos 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; como Tiempos Fiscales los que corresponden al pago en especie del Impuesto Federal sobre Servicios Expresamente Declarados de Interés Público por Ley, en los que intervengan Empresas Concesionarias de Bienes del Dominio Directo de la Nación a través de transmisiones gratuitas en radio y televisión, y como Tiempos Oficiales los que comprenden tanto los Tiempos de Estado como los Tiempos Fiscales en radio y televisión que:

“...La Secretaría de Gobernación administrará el uso de los Tiempos de Estado y de los Tiempos Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, salvo en el caso de los Tiempos Oficiales que en distintos momentos corresponda administrar al Instituto Nacional Electoral, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia.

La distribución de los Tiempos Fiscales se realizará en la proporción siguiente:

- I. Cuarenta por ciento al Poder Ejecutivo Federal;
- II. Treinta por ciento al Poder Legislativo Federal, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores;
- III. Diez por ciento al Poder Judicial Federal, y

IV. Veinte por ciento a los Entes Autónomos Constitucionales.

La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita.

Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo...”.

6. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, numeral 2; 9, numeral 1 y 10, numeral 5 del RRTME, del total del tiempo que dispone el INE en periodo ordinario, el cincuenta por ciento (50%) debe distribuirse en forma igualitaria entre los partidos políticos, el cual será utilizado para la transmisión de mensajes con duración de treinta (30) segundos.

Facultad del Consejo General en materia de radio y televisión

7. El artículo 35, numeral 1 de la LGIPE dispone que este Consejo General es el órgano superior de dirección del INE y es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
8. De conformidad con los artículos 44, numeral 1, incisos k), n) y jj); 161, 162, numeral 1, inciso a), 164 y 184, numeral 1, inciso a) de la LGIPE; 5, numeral 2, inciso a), 6, numeral 1, incisos a), e) y h); es facultad de este Consejo General: i) conocer y resolver los asuntos vinculados con la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los propios fines del INE, a los de otras autoridades electorales federales y locales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos y candidaturas independientes cuando por su importancia así lo requiera; ii) aprobar la asignación del tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales, federales o locales, para cada trimestre del año durante periodo ordinario o durante los procesos electorales federales y locales; y iii) dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las señaladas en la normativa electoral.

En ese sentido, la materia del presente instrumento se circumscribe a la asignación de tiempo en radio y televisión para las autoridades electorales durante el cuarto trimestre de dos mil veintitrés, esto es, entre el uno de octubre y el cuatro de noviembre de la presente anualidad, mediante criterios específicos de distribución. Lo anterior, en virtud del inicio de la precampaña del Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como de la vigencia de las pautas aprobadas por la Junta General Ejecutiva y, en su momento, el Comité para los procesos electorales 2023-2024.

Etapas del PEF 2023-2024

9. Los artículos 225, numerales 1 y 3, en relación con el artículo 40, numeral 2 de la LGIPE establecen que el PEF ordinario inicia en septiembre del año previo al de la elección con la primera sesión que el Consejo General celebre en la primera semana del mes referido, lo que en el particular ocurrió el siete de septiembre de la presente anualidad. Asimismo, de conformidad con el artículo 225, numeral 4, de la LGIPE, la etapa de Jornada Electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio.
10. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, 56, 83 y 116, fracción IV, inciso a) de la CPEUM y 22, numeral 1 de la LGIPE, el dos de junio de dos mil veinticuatro, en el ámbito federal tendrá verificativo la Jornada Electoral correspondiente a la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, ciento veintiocho (128) senadurías y quinientas (500) diputaciones. Asimismo, en las treinta y dos (32) entidades federativas del país se llevarán cabo PEL coincidentes con el PEF 2023-2024, en donde se elegirán ocho (8) gubernaturas, una (1) jefatura de gobierno, personas integrantes de treinta y un (31) congresos locales, mil setecientos ochenta y siete (1,787) ayuntamientos, dieciséis (16) alcaldías, veintidós (22) juntas municipales y doscientos noventa y nueve (299) presidencias de comunidad.¹
11. En este sentido, los artículos 41, base III, apartado B, inciso a) de la CPEUM y 170, numeral 3 de la LGIPE establecen que, en las entidades federativas con elección local cuya Jornada Electoral sea coincidente con la federal, el INE realizará los ajustes necesarios considerando el tiempo disponible una vez descontado el que se asigne para las campañas locales en esas entidades. Por lo anterior, toda vez que la Jornada Electoral correspondiente al PEF y a los PEL de las treinta y dos (32) entidades federativas se llevará a cabo el dos de junio de dos mil veinticuatro, se colige que los PEL de las entidades son coincidentes con el PEF, por lo que les resultan aplicables las reglas establecidas para tal supuesto en los ordenamientos citados.
12. El artículo 226, numeral 2, inciso a) de la LGIPE establece que durante los PEF en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, las precampañas darán inicio en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección y no podrán durar más de sesenta (60) días. En ese sentido, mediante Resolución identificada con la clave INE/CG439/2023, el Consejo General determinó en el punto resolutivo PRIMERO que las precampañas federales concluirán el tres de enero de dos mil veinticuatro a efecto de homologar los calendarios del PEF y los PEL concurrentes. En consecuencia, las precampañas iniciarán el cinco de noviembre de dos mil veintitrés.
13. Los artículos 41, base IV, segundo párrafo de la CPEUM y 251, numeral 1 de la LGIPE señalan que las campañas electorales para la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales tendrán una duración de noventa (90) días en el año que corresponda.
14. El artículo 251, numeral 3 de la LGIPE establece que las campañas electorales de los partidos políticos iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral. Asimismo, de conformidad con el Calendario y Plan Integral del PEF 2023-2024, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG441/2023, la recepción, análisis, aprobación y registro de candidaturas concluye el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.
15. De conformidad con lo anterior, las etapas del PEF 2023-2024 tendrán verificativo en las siguientes fechas:

ETAPA	INICIO	CONCLUSIÓN	DURACIÓN
Precampaña	5 de noviembre de 2023	3 de enero de 2024	60 días
Intercampaña	4 de enero de 2024	29 de febrero de 2024	57 días
Campaña	1 de marzo de 2024	29 de mayo de 2024	90 días
Periodo de Reflexión	30 de mayo de 2024	1 de junio de 2024	3 días
Jornada Electoral	2 de junio de 2024		1 día

¹ Los cargos por elegir están referidos de conformidad con el Acuerdo identificado con la clave INE/CG446/2023, p. 11-12.

Tiempo correspondiente a las autoridades electorales

16. Los artículos 182, numeral 1, incisos a) y b) de la LGIPE; y 11, numerales 1, 3 y 4 del RRTME, disponen que el INE, por conducto de este Consejo General, determinará la asignación del tiempo en radio y televisión destinado a sus propios fines y de otras autoridades electorales en forma trimestral mediante la aplicación de criterios específicos de distribución. En ningún caso serán incluidas como parte de lo anterior las prerrogativas para los partidos políticos. Para tal efecto, los mensajes de las autoridades electorales podrán tener duración de veinte (20) o treinta (30) segundos.
17. Los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la CPEUM; 181, numeral 1, de la LGIPE; 8, numerales 1 y 2, 35, numeral 1, inciso b) del RRTME señalan que el INE tendrá a su disposición fuera de los períodos de precampaña y campaña electoral hasta el doce por ciento (12%) del tiempo total que el Estado disponga en radio y televisión, lo cual representa el total semanal siguiente:

TIPO DE EMISORA	TIEMPO TOTAL SEMANAL A DISTRIBUIR POR EL INSTITUTO	
	RADIO	TELEVISIÓN
Concesionarias	42 minutos 50 segundos	34 minutos 26 segundos
Concesionarias de uso público y social	25 minutos 12 segundos	

18. Dicho lo anterior, del total del tiempo asignado al INE durante el periodo ordinario, se distribuirá entre los partidos políticos nacionales y locales en forma igualitaria el cincuenta por ciento (50%) y el cincuenta por ciento (50%) restante se distribuirá entre el INE y las demás autoridades electorales, lo que representa el total semanal siguiente:

TIPO DE EMISORA	TIEMPO SEMANAL PARA DISTRIBUIR POR EL INSTITUTO A LAS AUTORIDADES ELECTORALES	
	RADIO	TELEVISIÓN
Concesionarias	21 minutos 25 segundos	17 minutos 13 segundos
Concesionarias de uso público y social	12 minutos 36 segundos	

19. De conformidad con el artículo 11, numeral 1 del RRTME se determina la asignación de tiempo en radio y televisión para las autoridades electorales, con base en el siguiente criterio específico de distribución semanal:
- En aquellas entidades en que no se celebrarán elecciones locales, a las autoridades electorales locales que hayan presentado oportunamente su solicitud de tiempo en radio y televisión, se les asignará aproximadamente un veinticinco por ciento (25%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales y, aproximadamente, el setenta y cinco por ciento (75%) restante al INE para el cumplimiento de sus fines.
20. En este sentido, el tiempo a asignar entre las autoridades electorales en las entidades federativas donde no se celebre algún proceso electoral durante el periodo ordinario es el siguiente:

TIPO DE EMISORA	AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	
	25%		75%	
	RADIO	TELEVISIÓN	RADIO	TELEVISIÓN
Concesionarias	5 minutos 21 segundos	4 minutos 18 segundos	16 minutos 4 segundos	12 minutos 55 segundos
Concesionarias de uso público y social	3 minutos 9 segundos		9 minutos 27 segundos	

21. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 161, 164, numeral 1 de la LGIPE, y 11, numerales 2, 3 y 4 del RRTME, las autoridades electorales deben presentar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las solicitudes de tiempo en radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines con treinta (30) días de anticipación al inicio del trimestre correspondiente y, en la medida de lo posible, deberán acompañar en su solicitud los materiales respectivos.

22. Actualmente, ochenta y cinco (85) autoridades electorales locales presentaron solicitud de tiempo en radio y televisión, mismas que se detallan a continuación:

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de oficio	No. de oficio	Vigencia
Aguascalientes	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	24/10/2022	IEE/P/3017/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	24/10/2022	TEEA-P-CS-003/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de Aguascalientes	12/10/2022	FEDE/298/10-22	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Baja California	Instituto Estatal Electoral de Baja California	25/10/2022	IEEBC/SE/2785/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California	12/10/2022	TJEBC/PR/O/271/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Baja California	01/11/2022	FGEBC/FEPADE/0489/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	19/10/2022	IEEBCS-SE-0291-2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur	26/10/2022	TEEBCS-CS/010/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Campeche	Instituto Electoral del Estado de Campeche	11/10/2022	PCG/642/2021	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral del Estado de Campeche	24/10/2022	TEEC/M2/PR/817/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Chiapas	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	24/10/2022	IEPC.SE.DEAP.417.2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral del Estado de Chiapas	26/10/2022	TEECH/P/GGBG/157/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas	25/10/2022	FGE/FDE/0268/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Chihuahua	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	26/10/2022	IEE-SE-522/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	20/10/2022	TEE/SG/580/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de oficio	No. de oficio	Vigencia
Ciudad de México	Instituto Electoral de la Ciudad de México	26/10/2022	IECM/SE/367/2022	Periodo ordinario correspondiente al ejercicio 2023
	Tribunal Electoral de la Ciudad de México	28/10/2022 12/05/2023 28/08/2023	TECDMX-PRES/267/2021 TECDMX-PRES/205/2023 TECDMX-PRES/323/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023 Tercer trimestre del año 2023 Cuarto trimestre del año 2023
	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Ciudad de México	25/10/2022	FGJCDMX/FEPADE/DEIC/0106/2022-10	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Coahuila	Instituto Electoral de Coahuila	29/09/2022	IEC/SE/1310/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023, que comprendería el Proceso Electoral Local y Periodo Ordinario
	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	30/09/2022	TEEC/UJ/05/2022	Proceso Electoral Local 2023, así como para el PRIMER, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023, que comprende Periodo Ordinario
	Fiscalía Especializada de Delitos Electorales del Estado de Coahuila	21/09/2022	CS-FGE/49/2022	Proceso Electoral Local 2023, así como para el PRIMER, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023, que comprendería el Periodo Ordinario
Colima	Instituto Electoral del Estado de Colima	SIN FECHA	IEE/DCS-008/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral del Estado de Colima	25/10/2022	TEE-OM-126/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Unidad Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Colima	19/10/2022	013/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Durango	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	18/10/2022	IEPC/SE/1877/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral del Estado de Durango	28/10/2022	S/N	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de oficio	No. de oficio	Vigencia
Guanajuato	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	12/10/2022	SE/893/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato	12/10/2022	TEEG-PCIA-143/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Guerrero	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	24/10/2022	IEPC/P/I/2022	Proceso Electoral Local 2023, así como el PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	25/10/2022	TEE/PRE/0139/2022	Proceso Electoral Local 2023, ASI COMO EL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Guerrero	25/10/2022	FEDE/575/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Hidalgo	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	12/10/2022	IEEH/PRESIDENCIA/0703/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	17/10/2022	TEEH-ACSD-71-2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo	20/10/2022	PJGH/07/FEDEH/841/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Jalisco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	13/10/2022	01820/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral del Estado de Jalisco	12/10/2022	P-TEEJ-TVS-543/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco	21/10/2022	FEMDE/DGA/091/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de oficio	No. de oficio	Vigencia
México	Instituto Electoral del Estado de México	28/09/2022	IEEM/SE/1970/2022	Elección de Gobernatura 2023, así como para el periodo ordinario (cuatro trimestres del ejercicio 2023)
	Tribunal Electoral del Estado de México	27/09/2022	TEEM/P/545/2022	Proceso Electoral Local 2023, así como para el PRIMER, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023, que comprendería el Periodo Ordinario
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México	12/10/2022	400LG7A00/0217/2022	PRIMER, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023, que comprende Periodo Ordinario
Michoacán	Instituto Electoral de Michoacán	27/10/2022	IEM-P-0795/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	27/10/2022	S/N	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales, adscrita a la Fiscalía General del Estado de Michoacán	31/10/2022	DCS/EXT/030	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Morelos	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	28/10/2022	IMPEPAC/SCS/LMVP/022/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	27/10/2022	TEEM/MEM/MP/238/2023	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Morelos	28/10/2022	FEDE/MOR/127/10-222	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Nayarit	Instituto Estatal Electoral de Nayarit	25/10/2022	IEEN/PRESIDENCIA / 1736/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Estatal Electoral de Nayarit	25/10/2022	TEEN-PRESIDENCIA-250/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Nayarit	04/11/2022	FEDE-NAY/166.11/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de oficio	No. de oficio	Vigencia
Nuevo León	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Nuevo León	26/10/2022	SECEE/1156/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	24/10/2022	S/N	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León	27/10/2022	DAYPE-FEDE-024/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Oaxaca	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	26/10/2022	IEEPCO/SE/UTCS/323/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	24/10/2022	TEEO/UCS/007/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Puebla	Instituto Electoral del Estado de Puebla	19/10/2022	IEE/SE-0551/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	25/10/2022	TEEP-PRE-832/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Electorales del Estado de Puebla	13/10/2022	FGEP/DGCEVS/122/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Querétaro	Instituto Electoral del Estado de Querétaro	13/10/2022	CCS/097/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	28/10/2022	TEEQ/CCS/04/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Quintana Roo	Instituto Electoral de Quintana Roo	13/10/2022	UTCS/197/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral de Quintana Roo	18/10/2022	TEQROO/MP/334/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Quintana Roo	14/10/2022	FGE/QROO/FEDE/10/15/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de oficio	No. de oficio	Vigencia
San Luis Potosí	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	13/10/2022	CEEPC/PRE/1385/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí	14/10/2022	TESLP/PRESIDENCIA/445/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de San Luis Potosí	20/10/2022	FEMDE/127/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCER trimestre para Periodo Ordinario 2023 y CUARTO TRIMESTRE para periodo electoral 2023-2024
Sinaloa	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	24/10/2022	IEES/SE/0253/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	27/10/2022	TEESIN/800/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Sonora	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora	17/10/2022	IEEYPC-PRESI-2601-2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Estatal Electoral de Sonora	01/11/2022	TEEP-110/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de Sonora	25/10/2022	FDE-F/450/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Tabasco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	27/10/2022	CS./301/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral de Tabasco	12/10/2022	TET/PT/580/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Tabasco	31/10/2022	FGE/FEDE/074/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de oficio	No. de oficio	Vigencia
Tamaulipas	Instituto Electoral de Tamaulipas	13/10/2022	PRESIDENCIA/2559/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	24/10/2022	TE-PRES-252/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas	13/10/2022	FGJ/FEDE/853/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Tlaxcala	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	24/10/2022	ITE-PG-186/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral de Tlaxcala	12/10/2022	TET/PRES/9C.5/238/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	12/10/2022	OPLLEV/PCG/1390/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral de Veracruz	26/10/2022	PRESIDENCIA-ADM-TEV-735/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Yucatán	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	18/10/2022	C.G.-PRESIDENCIA/312/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	12/10/2022	TEEY/PDCIA/014/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
Zacatecas	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	26/10/2022	OFICIO-IEEZ/01/1105/22	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	14/10/2022	14/UCS/TRIJEZ/2022	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023
	Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales en el Estado de Zacatecas	17/10/2022	499	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023

23. En virtud de que el tiempo total correspondiente a las autoridades electorales y al INE se utilizará con la transmisión de mensajes de treinta (30) segundos, la adecuación no puede ser exacta; por lo que una vez que se haya definido el total de espacios correspondientes, en caso de que existan fracciones restantes y éstas puedan ser optimizadas, las mismas serán asignadas al INE.

24. Ahora bien, a las autoridades electorales locales de las entidades federativas en las que, durante el trimestre en que se asigna tiempo en radio y televisión, se celebre algún mecanismo de democracia directa o participativa, tales como referéndums, elección para comisiones de participación comunitaria u otros que impliquen la participación directa de la ciudadanía, que hayan presentado oportunamente su solicitud de tiempo en radio y televisión, como en trimestres anteriores desde dos mil quince, la distribución de tiempo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG289/2014, que es la siguiente:

- Del tiempo disponible en radio y televisión correspondiente al periodo ordinario, cuarenta por ciento (40%) se asignará al INE; cuarenta por ciento (40%) al OPL; y el veinte por ciento (20%) restante se dividirá, en partes iguales, entre las demás autoridades electorales locales que hayan presentado la solicitud correspondiente al trimestre que se trate.

En este sentido, el tiempo a asignar entre las autoridades electorales en las entidades federativas donde se celebre algún mecanismo de democracia directa o participativa durante el periodo ordinario es el siguiente:

TIPO DE EMISORA	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL		ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL		AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES	
	40%		40%		20%	
	RADIO	TELEVISIÓN	RADIO	TELEVISIÓN	RADIO	TELEVISIÓN
Concesionarias	8 minutos 35 segundos	6 minutos 53 segundos	8 minutos 35 segundos	6 minutos 53 segundos	4 minutos 17 segundos	3 minutos 27 segundos
Concesionarias de uso público y social	5 minutos 2.4 segundos		5 minutos 2.4 segundos		2 minutos 24 segundos	

- Dicha asignación será aplicable únicamente durante los treinta (30) días previos a aquél en que se celebre la jornada del mecanismo de democracia directa o participativa de que se trate; y
- Los OPL de las entidades federativas en las que se celebre un mecanismo de democracia directa o participativa deberán dar aviso de éste y presentar su solicitud de tiempo para el mismo, a más tardar, sesenta (60) días previos a aquel en que se celebre la jornada correspondiente.

Materiales de las autoridades electorales locales

25. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 11, numeral 3 del RRTME, las autoridades electorales deberán entregar los materiales que serán transmitidos de conformidad con los calendarios de materiales y órdenes de transmisión que determine la JGE. Asimismo, conforme lo establecido en el artículo 43, numerales 12 y 13 del RRTME, en el caso de las autoridades electorales locales que habiendo solicitado tiempo en radio y televisión no remitan el material correspondiente, dicho tiempo quedará a disposición del INE.

Fundamentos para la emisión del Acuerdo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 41, Bases III, apartados A, inciso g) y B, IV, segundo párrafo y V, Apartado A; 51; 56; 83 y 116, fracción IV, inciso a).
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Artículos 1, numeral 1; 22, numeral 1; 29; 30, numerales 1, inciso i) y 2; 31, numeral 1; 35, numeral 1; 40, numeral 2; 44, numeral 1, incisos k), n) y jj); 160, numeral 1; 161, numeral 1; 162, numeral 1, inciso a); 164, numeral 1; 170, numeral 3; 181, numeral 1; 182, numeral 1, incisos a) y b); 184, numeral 1, inciso a); 225, numerales 1, 3 y 4; 226, numeral 2, inciso a); y 251, numerales 1 y 3.
Ley General de Comunicación Social
Artículos 4, fracciones XIV, XV, XVI; y 17.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
Artículos 251 y 252.
Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
Artículos 5, numeral 2, inciso a); 6, numeral 1, incisos a), e) y h); 7, numeral 3; 8, numerales 1 y 2; 9, numeral 1; 10, numeral 5; 11, numerales 1, 2, 3 y 4; 18, numeral 1; 35, numeral 1, inciso b); y 43, numerales 12 y 13.

En atención a los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, resulta procedente que este Consejo General del Instituto Nacional Electoral emita el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina la asignación de tiempo en radio y televisión para las autoridades electorales durante el cuarto trimestre del año dos mil veintitrés, correspondiente al periodo ordinario, de conformidad con los siguientes criterios específicos:

- a) A las autoridades electorales locales en las entidades en las que no se celebren elecciones locales, que presentaron oportunamente su solicitud, se les asignará un veinticinco por ciento (25%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales y, el setenta y cinco por ciento (75%) restante se asignará al Instituto Nacional Electoral para el cumplimiento de sus fines.
- b) A las autoridades electorales de las entidades federativas en las que se celebre algún mecanismo de democracia directa o participativa, que presentaron oportunamente su solicitud, del tiempo disponible se les asignará cuarenta por ciento (40%) al Instituto Nacional Electoral; cuarenta por ciento (40%) al Organismo Público Local y el veinte por ciento (20%) restante se dividirá en partes iguales entre las demás autoridades electorales locales.

Dicha asignación será aplicable únicamente durante los treinta (30) días previos a aquél en que se celebre la jornada de algún mecanismo de democracia directa o participativa de que se trate.

SEGUNDO. En caso de que las autoridades electorales no hayan realizado la solicitud respectiva en el plazo previsto o que habiendo realizado dicha solicitud no remitan el material a transmitir en radio y televisión, el tiempo que les corresponda quedará a disposición del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. El presente Acuerdo resultará aplicable durante el periodo comprendido entre el uno de octubre y el cuatro de noviembre, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veintitrés, en los términos del presente instrumento. Lo anterior, en virtud del inicio de la precampaña del Proceso Electoral Federal 2023-2024, esto es, el cinco de noviembre de la presente anualidad, así como de la vigencia de las pautas aprobadas por la Junta General Ejecutiva y, en su momento, el Comité para los procesos electorales 2023-2024.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que notifique de manera electrónica el presente Acuerdo a las personas titulares de las Vocalías Ejecutivas de las treinta y dos Juntas Locales del Instituto Nacional Electoral y, por su conducto, a las autoridades electorales de las entidades federativas distintas al Organismo Público Local señaladas en la consideración 22. Asimismo, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que notifique el contenido del presente instrumento a cada uno de los Organismos de su competencia.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, ponga a disposición en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral el presente instrumento.

SEXTO. El presente Acuerdo surtirá efectos una vez aprobado por este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 20 de septiembre de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaño Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Lic. **María Elena Cornejo Esparza**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de invitar, atender e informar a las personas visitantes extranjeras que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2023-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG537/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CRITERIOS CON QUE HABRÁ DE INVITAR, ATENDER E INFORMAR A LAS PERSONAS VISITANTES EXTRANJERAS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2023 – 2024

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CAI	Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral
Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Personas Visitantes Extranjeras	Personas acreditadas bajo la figura de visitante extranjero
PIYCPEF 23-24	Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024
RE	Reglamento de Elecciones
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

ANTECEDENTES

- I. **Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia político-electoral, en dicha reforma quedó establecido, entre otras cosas, el cambio de denominación de Instituto Federal Electoral a Instituto Nacional Electoral.
- II. **Promulgación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. **Aprobación del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General) expidió mediante acuerdo INE/CG268/2014 el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE); el cual ha sido objeto de diversas reformas, siendo la más reciente la aprobada por el propio Consejo, mediante Acuerdo INE/CG252/2020 del 31 de agosto de 2020.
- IV. **Aprobación del Reglamento de Elecciones.** El 7 de septiembre de 2016, mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General aprobó el Reglamento de Elecciones; instrumento que ha sido modificado en diversas ocasiones, incluyendo una modificación al Anexo 7, mismo que corresponde al modelo de solicitud de acreditación como visitante extranjero, la cual fue aprobada mediante el Acuerdo INE/CG54/2022, el 4 de febrero de 2022.
- V. **Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024.** El 20 de julio de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG441/2023, mediante el cual se aprueba el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024 (PIYCPEF 23-24).

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y,

CONSIDERANDO

I. Competencia

1. De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución, en relación con los artículos 29, 30, párrafos 1, inciso g) y 2; así como el 31, párrafo 1 de la LGIPE, el Instituto es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, es autoridad en la materia electoral independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y sus actividades deben regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género. Se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa y contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Como parte de los fines del Instituto se encuentra llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

II. Disposiciones normativas que sustenten la determinación

2. El artículo 4, párrafo 2 de la LGIPE señala que las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y de la propia Ley de referencia.
3. El artículo 7, párrafo 3, de la LGIPE, dispone que es derecho y obligación de las y los ciudadanos, votar para todos los puestos de elección popular, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine dicha la ley.
4. El artículo 8, párrafos 1, de la LGIPE, señala que es obligación de la ciudadanía integrar las mesas directivas de casilla.
5. El artículo 31, párrafo 1 de la LGIPE, señala que el Instituto es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.
6. El artículo 32, párrafo 1, inciso b), fracción III, V, VII y X de la LGIPE, establece que son atribuciones del Instituto para los procesos electorales federales, entre otras: la preparación de la jornada electoral; los escrutinios y cómputos; la declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de senadores; y, las demás que le señale la LGIPE y demás disposiciones aplicables.
7. Los artículos 34, párrafo 1, inciso a) y 35 de la LGIPE, en relación con el artículo 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a), del RIINE, prevén como uno de los órganos centrales del Instituto al Consejo General, además de señalar que éste es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
8. El artículo 44, párrafo 1, inciso jj), de la norma citada en el punto anterior, dispone que el Consejo General tiene entre sus atribuciones la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, tanto en la LGIPE, como en otras legislaciones aplicables.
9. De conformidad con el artículo 44, párrafo 2 de la LGIPE, el Consejo General, en ocasión de la celebración de procesos electorales federales, podrá acordar las bases y criterios con que habrá de invitar, atender e informar a las personas visitantes extranjeras que acudan a conocer las modalidades de su desarrollo en cualesquiera de sus etapas.
10. La LGIPE, en su artículo 82, párrafo 2; establece que en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección.

11. De conformidad con el artículo 30, párrafo 1, inciso A de la Constitución, son mexicanos por nacimiento todas aquellas personas nacidas en territorio nacional, también quienes hayan nacido en el extranjero, pero sean hijos de padres mexicanos; quienes hayan nacido en el extranjero, pero sean hijos de padres mexicanos por naturalización; así como aquellas nacidas a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.
12. El artículo 65, párrafo 1, inciso d), del RIINE establece que corresponde a la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral (CAI) colaborar en la formulación de los criterios y lineamientos que le corresponda determinar al Consejo General para el registro y atención de las personas visitantes extranjeras interesadas en el desarrollo de los procesos electorales federales, y encargarse de su debida aplicación.
13. El artículo 214, párrafo 2, del RE señala que, en caso de elecciones concurrentes, la acreditación de visitantes extranjeros será competencia del Instituto Nacional Electoral, por lo que los organismos públicos locales no requerirán de emitir alguna Convocatoria o expedir acreditación adicional.
14. El artículo 215, párrafo 1, del RE, señala que en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriba el Instituto Nacional Electoral con los organismos públicos locales se establecerán los mecanismos de colaboración en materia de visitantes extranjeros.
15. De conformidad con el artículo 216 del RE, se considera visitante extranjero a toda persona física con nacionalidad distinta a la mexicana, reconocida como tal conforme a lo dispuesto en la Constitución, interesada en conocer los procesos electorales federales y locales, y que haya sido debidamente acreditada para tal efecto por la autoridad electoral responsable de la organización de los comicios en que participe.
16. El artículo 218 del RE dispone que las personas interesadas en obtener una acreditación como visitantes extranjeros para los efectos establecidos en dicho ordenamiento, no deberán perseguir fines de lucro en el ejercicio de los derechos provenientes de su acreditación.
17. El artículo 219, párrafo 1, del RE establece que, a más tardar en el mes en que dé inicio el proceso electoral, la autoridad administrativa electoral competente, aprobará y hará pública una Convocatoria dirigida a la comunidad internacional interesada en conocer el desarrollo del proceso, para que quienes lo deseen, gestionen oportunamente su acreditación como personas visitantes extranjeras.
18. El mismo artículo, en el párrafo 2, señala que los elementos mínimos que deben incluirse en la convocatoria son: a quiénes está dirigida la convocatoria; plazo para hacer llegar a la presidencia del Consejo General u Órgano Superior de Dirección respectivo la solicitud de acreditación, misma que deberá acompañarse de una copia de las páginas principales de su pasaporte vigente y una fotografía nítida y reciente de la persona interesada, así como los mecanismos de entrega de la documentación; instancia responsable de recibir la documentación; esquema de atención, resolución y notificación de ésta, respecto de las solicitudes de acreditación; actividades que podrán desarrollar quienes reciban una acreditación como personas visitantes extranjeras, y obligaciones de las mismas.
19. En el párrafo 3 del citado artículo se establece que la Solicitud de acreditación como persona visitante extranjera, identificado como Anexo 7 del RE, deberá estar a disposición de las personas interesadas en las oficinas centrales del Instituto y en la página de internet del Instituto, entre otros. Asimismo, el Instituto solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores que dicha Solicitud se encuentre a disposición de las personas interesadas en las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero.
20. El referido artículo, en el párrafo 4 establece que la Convocatoria deberá dirigirse expresamente a todas aquellas personas extranjeras interesadas en participar bajo la figura de visitantes extranjeros, entre ellas, a representantes de: organismos depositarios de la autoridad electoral de otros países; organismos internacionales; organizaciones continentales o regionales; partidos y organizaciones políticas de otros países; órganos legislativos de otros países; gobiernos de otros países; instituciones académicas y de investigación a nivel superior de otros países; organismos extranjeros especializados en actividades de cooperación o asistencia electoral, e instituciones privadas u organizaciones no gubernamentales del extranjero que realicen actividades especializadas o relacionadas con el ámbito político electoral o en la defensa y promoción de los derechos humanos.

21. El Artículo 221, párrafo 1 del RE establece que la CAI será el órgano responsable de conocer y resolver sobre todas las solicitudes de acreditación recibidas, en los plazos y términos que se establezcan en la propia Convocatoria.
22. En el párrafo 2 del artículo antes citado, se manda a la CAI presentar en cada sesión ordinaria del Consejo General un informe sobre los avances en la atención de las solicitudes de acreditación recibidas, así como de aquellas actividades relativas a la atención de las personas visitantes extranjeras.
23. La Convocatoria de mérito se publicará en el Diario Oficial de la Federación, y se difundirá tanto en la página de internet del Instituto como del Organismo Público Local que corresponda, por medios electrónicos y demás medios que se estimen pertinentes; según lo establecido en el artículo 220, párrafo 1, del RE.
24. Que respecto de la atención a las personas visitantes extranjeras, el PIYCPEF 23-24 establece en la actividad 14 que la CAI deberá elaborar y someter a consideración del CG el Proyecto de Acuerdo para atender e informar a las personas visitantes extranjeras que presenciarán el Proceso Electoral 2023-2024, que incluye la Convocatoria, la Solicitud de acreditación y el Programa de atención.
25. Una vez aprobada la misma, de conformidad con la actividad 43 del PIYCPEF 23-24, la CAI deberá remitir para difusión a los OPL el Acuerdo del CG, incluyendo la Convocatoria y la Solicitud de acreditación; así como información sobre el procedimiento de acreditación.
26. Paralelamente, y de conformidad con la actividad 45 del PIYCPEF 23-24, la CAI deberá difundir la Convocatoria para la acreditación de las personas visitantes extranjeras entre audiencias potencialmente interesadas.
27. Asimismo, las actividades 46, 48, 82 y 110 del Plan referido, señala la obligación de la CAI respecto de recibir las solicitudes de acreditación, dictaminar respecto de estas, notificar a las personas interesadas sobre la determinación correspondiente, así como entregar los gafetes de acreditación, respectivamente.

III. Exposición de motivos que sustentan la determinación

28. El Instituto valora en toda su extensión el interés de las representaciones de diversas instituciones y organismos extranjeros por conocer e informarse con todo detalle y oportunidad acerca de los trabajos relativos a la preparación, organización y conducción, cómputo y declaratoria de validez de los comicios a su cargo. Debido a ello, las personas visitantes extranjeras podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del Proceso Electoral Federal 2023 – 2024, así como las características de los 32 comicios locales concurrentes, en cualquiera de sus fases y etapas.
29. En esa tesitura, la Convocatoria estará dirigida a cualquier persona con ciudadanía y nacionalidad diferente a la mexicana, que tenga interés en conocer y acompañar el desarrollo del Proceso Electoral Federal 2023 – 2024, así como las características de los 32 comicios locales concurrentes, incluyendo a las representaciones de:
 - Organismos depositarios de la autoridad electoral de otros países.
 - Organismos internacionales.
 - Organizaciones continentales o regionales.
 - Partidos y organizaciones políticas de otros países.
 - Órganos legislativos de otros países.
 - Gobiernos de otros países.
 - Instituciones académicas y de investigación a nivel superior de otros países.
 - Organismos extranjeros especializados en actividades de cooperación o asistencia electoral.
 - Instituciones privadas o asociaciones no gubernamentales del extranjero que realicen actividades especializadas o relacionadas con el ámbito político electoral o en la defensa y promoción de los derechos humanos.

30. En razón de lo anterior, la Convocatoria que se somete a consideración de este Consejo General, prevé en sus bases los aspectos que deberán tomarse en cuenta para la acreditación de las personas visitantes extranjeras, las actividades que podrán realizar y las obligaciones que tendrán.
31. A través de un Programa de atención e información para las personas visitantes extranjeras, el Instituto desea ofrecer a todas las personas extranjeras interesadas las facilidades e información requerida para un conocimiento y estudio objetivo e integral de los diversos aspectos concernientes al régimen electoral mexicano en general, así como del Proceso Electoral Federal 2023 – 2024 y los procesos electorales concurrentes.
32. Es interés del Instituto que las personas visitantes extranjeras acreditadas puedan conocer, de primera mano, los documentos básicos, los procesos de selección interna y las candidaturas postuladas por los partidos políticos y coaliciones, así como de la participación, en su caso, de candidaturas independientes en dichos comicios; como parte integral del Proceso Electoral Federal 2023 - 2024.
33. En atención a un principio de reciprocidad y cortesía con las instituciones homólogas extranjeras y con instituciones y organismos internacionales en la materia, con los que ha establecido vínculos de cooperación e intercambio, el Instituto desea, en esta oportunidad, hacerles una cordial invitación para que acudan a nuestro país para conocer e informarse sobre el Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023 - 2024 en calidad de las personas visitantes extranjeras invitadas.
34. En aras de otorgarle la mayor certidumbre y seguridad a las actividades de las personas visitantes extranjeras que acudan a México para conocer e informarse sobre el Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024, resulta conveniente fijar las bases y criterios que precisen y faciliten sus actividades.

Con base en las consideraciones expresadas, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se establecen las bases y criterios con que se habrá de invitar, atender e informar a las personas visitantes extranjeras que acudan a conocer las modalidades del desarrollo del Proceso Electoral Federal y de los procesos electorales locales concurrentes 2023 - 2024, que comprende las elecciones federales y los comicios en las 32 entidades que se celebrarán de manera coincidente, en cualquiera de sus etapas.

BASES

Base 1^a.

1. Para los efectos de este acuerdo, persona visitante extranjera es toda aquella persona con ciudadanía y nacionalidad diferente a la mexicana, reconocidas como tales por la Constitución; e interesadas en conocer sobre el Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023 - 2024, y que hayan sido debidamente acreditadas para tal efecto por el Instituto Nacional Electoral, a través de la CAI, de conformidad con las presentes bases y criterios.

Base 2^a.

1. Una vez aprobado el presente acuerdo, y de manera adjunta al mismo, el Instituto Nacional Electoral aprobará y hará pública una Convocatoria dirigida a la comunidad internacional interesada en conocer sobre el desarrollo del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023 - 2024, para que quienes lo deseen, gestionen oportunamente su acreditación como personas visitantes extranjeras.
2. La Convocatoria se publicará, junto el presente acuerdo, en el Diario Oficial de la Federación, y será difundida en la página de Internet, así como en las distintas plataformas electrónicas del Instituto, en las páginas electrónicas y plataformas de cada uno de los 32 organismos públicos locales y demás medios que se estimen pertinentes.

3. La Convocatoria se dirigirá expresamente a todas aquellas personas extranjeras interesadas en el Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023 - 2024, entre ellas, a representantes de:
 - A. Organismos depositarios de la autoridad electoral de otros países.
 - B. Organismos internacionales.
 - C. Organizaciones continentales o regionales.
 - D. Partidos y organizaciones políticas de otros países.
 - E. Órganos legislativos de otros países.
 - F. Gobiernos de otros países.
 - G. Instituciones académicas y de investigación a nivel superior de otros países.
 - H. Organismos extranjeros especializados en actividades de cooperación o asistencia electoral.
 - I. Instituciones privadas u organizaciones no gubernamentales del extranjero que realicen actividades especializadas o relacionadas con el ámbito político electoral o en la defensa y promoción de los derechos humanos.
4. El Instituto Nacional Electoral solicitará el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México para difundir a nivel internacional la Convocatoria, referida en el párrafo 1 de esta Base 2^a.
5. Los partidos políticos, las agrupaciones políticas, y, en su caso, las coaliciones electorales, las candidaturas independientes, las organizaciones de personas observadoras electorales y todas aquellas instituciones y asociaciones mexicanas de carácter civil especializadas o interesadas en la materia, podrán difundir la Convocatoria e invitar a personas con nacionalidad diferente a la mexicana, que cumplan con los requisitos establecidos, para acreditarse bajo la figura de visitante extranjero.
6. De conformidad con las convenciones y prácticas internacionales prevalecientes en esta materia, así como de aquellas que se deriven de convenios de cooperación técnica internacional suscritos por el Instituto, la Presidencia del Consejo General podrá hacer extensiva la invitación para acreditarse como personas visitantes extranjeras a las personas titulares de los organismos electorales de otros países, así como a representantes de organismos internacionales con los que el Instituto mantenga vínculos de cooperación, y disponer lo necesario para ofrecer un programa de atención específico.

Base 3^a.

1. Las personas extranjeras interesadas dispondrán de un plazo que comenzará a partir de la publicación de la Convocatoria anexa a este acuerdo y vencerá el 22 de mayo de 2024, para dirigir y hacer llegar a la Consejera Presidenta del Consejo General, a través de la CAI, su Solicitud de acreditación, también aprobado de manera adjunta a esta resolución, acompañado de la documentación a que hace referencia la Base 4^a del presente acuerdo.
2. Para tal efecto, las personas extranjeras interesadas deberán llenar la Solicitud de acreditación, publicada junto con la Convocatoria, y que estará a su disposición en las oficinas centrales del Instituto, en la página de Internet del Instituto y en las páginas de Internet de los 32 organismos públicos electorales.

Asimismo, el Instituto solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México que dicha Solicitud se encuentre a disposición de la persona interesada en las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero.

La documentación estará disponible en español e inglés para facilitar su conocimiento.

Base 4^a.

1. Para solicitar al Instituto la acreditación como persona visitante extranjera para el Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023 - 2024, las personas interesadas deben reunir los siguientes requisitos:
 - A. Dirigir y hacer llegar a la Presidencia del Consejo General, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales, la Solicitud de acreditación, debidamente firmada por la persona interesada; junto con una copia de las páginas principales de su pasaporte vigente y una fotografía reciente y nítida, similar a la requerida para tramitar un pasaporte. La documentación podrá ser entregada personalmente, remitida por correo o servicio de mensajería, con cargo a la persona interesada, o bien transmitida vía electrónica según lo establecido en la Convocatoria.
 - B. No perseguir fines de lucro en el ejercicio de los derechos provenientes de su acreditación.

Base 5^a.

1. La CAI conocerá y resolverá, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su presentación, sobre todas y cada una de las solicitudes de acreditación recibidas en tiempo y forma, informando oportunamente al Consejo General, así como a los 32 organismos públicos electorales.
2. Para los casos en que se presente documentación incompleta, durante las 24 horas hábiles posteriores a su recepción, la CAI informará lo conducente a la persona interesada, para que, de así desearlo, durante las 24 horas siguientes a la comunicación referida, remita la documentación omitida, según lo establecido en el párrafo 4 de la presente Base.
3. La fecha límite para presentar la documentación para obtener una acreditación como persona visitante extranjera ante el Instituto, específicamente a la CAI, será el 22 de mayo de 2024. Posterior a esa fecha no se aceptará documentación, salvo de aquellas personas interesadas que remitan documentación complementaria, y con base en los términos señalados en el párrafo anterior.
4. Se dará por rechazada aquella solicitud presentada por alguna persona interesada que sea considerada como mexicana por la Constitución, o bien que no haya presentado la documentación en los términos establecidos tanto en el presente acuerdo, como en la Convocatoria.
5. La CAI elaborará y remitirá, por medios electrónicos, la notificación oficial respecto de la resolución sobre la solicitud de acreditación que presentó cada persona, en los términos establecidos tanto en el presente acuerdo, como en la Convocatoria.
6. El Instituto solicitará el apoyo de las distintas dependencias del Gobierno mexicano para contar con el auxilio necesario para la autorización y la emisión de los visados correspondientes, así como para facilitar la internación al país de todas aquellas personas que hayan sido acreditadas como persona visitante extranjera.
7. La CAI será responsable de establecer los mecanismos conducentes para la elaboración de los gafetes de acreditación como persona visitante extranjera, así como para la entrega correspondiente a cada persona acreditada, siendo las 18:00 horas, tiempo del Centro de México, del sábado 1 de junio de 2024, el límite para la entrega de dichos gafetes.
8. La CAI presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General un informe sobre los avances en la atención de las solicitudes de acreditación recibidas, así como otras actividades relativas a la atención de las personas visitantes extranjeras.

Base 6^a.

1. Las personas visitantes extranjeras podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023 - 2024 en cualquiera de sus etapas, en cualquier ámbito del territorio nacional, de manera general. Para el caso de que las condiciones logísticas lo permitan, tendrán posibilidad de presenciar el voto en prisión preventiva, el voto domiciliario, así como para la emisión presencial del voto de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero.
2. La CAI elaborará un Programa de atención e información dirigido a las personas visitantes extranjeras, el cual forma parte integral del presente acuerdo; el cual será hecho del conocimiento de los 32 organismos públicos electorales locales, una vez aprobado.

3. Con el propósito de obtener orientación o información complementaria sobre las normas, instituciones y procedimientos electorales, las personas visitantes extranjeras acreditadas podrán solicitar ante la autoridad electoral responsable del proceso electoral respectivo, entrevistas o reuniones informativas con funcionariado de la autoridad electoral administrativa y jurisdiccional.

Para el caso de la elección federal, las personas visitantes extranjeras acreditadas podrán presentar dichas solicitudes a través de la CAI; o bien, en las entidades federativas podrán hacerlo a través de los órganos desconcentrados del Instituto, dirigiendo las solicitudes correspondientes a la Presidencia del Consejo respectivo, quien resolverá lo conducente y en un plazo no mayor de cinco días hábiles informará a la Consejera Presidenta del Consejo General, a través de la propia Coordinación.

Mientras que, para el caso de los 32 organismos públicos electorales locales, podrán atender las solicitudes de información que reciban de las personas visitantes extranjeras.

Adicionalmente, dichos organismos remitirán a la CAI, por medios electrónicos, información general del proceso electoral a su cargo, a fin de que sea entregada a las personas visitantes extranjeras acreditadas, también en formato electrónico. Los temas que se incluirán en esta información serán establecidos en el Programa de atención e información dirigido a las personas visitantes extranjeras.

4. Los partidos políticos, las agrupaciones políticas, y, en su caso, las coaliciones electorales y las personas candidatas independientes, podrán exponer a las personas visitantes extranjeras acreditadas sus planteamientos sobre el Proceso Electoral Federal, los procesos electorales locales concurrentes 2023 - 2024, así como proporcionarles la documentación que consideren pertinente sobre el mismo.

Base 7^a.

1. Las personas visitantes extranjeras acreditadas serán responsables de obtener el financiamiento para cubrir los gastos relativos a su traslado, estancia y actividades en México.

Base 8^a.

Durante su estancia en el país y en el desarrollo de sus actividades, además de cumplir en todo tiempo con las leyes mexicanas y demás disposiciones legales aplicables, las personas visitantes extranjeras acreditadas deberán abstenerse de:

1. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de estas, incluyendo el ejercicio del voto por parte de la ciudadanía;
2. Hacer proselitismo de cualquier tipo;
3. Manifestarse en favor o en contra de partido o candidatura alguna o pronunciarse a favor o en contra de alguna forma de participación ciudadana que, de ser el caso, esté sometida a votación;
4. Realizar cualquier actividad que altere la equidad de la contienda;
5. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o personas candidatas;
6. Declarar el triunfo de partido político o persona candidata alguna o, en su caso, de los resultados de cualquier forma de participación ciudadana que esté sometida a votación;
7. Declarar tendencias sobre la votación antes y después de la Jornada Electoral, y
8. Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con partidos políticos, candidaturas o posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección federal, los 32 comicios locales o cualquier otra forma de contienda ciudadana.

Base 9^a.

En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en este acuerdo y a la legislación federal electoral por parte de las personas visitantes extranjeras acreditadas, se procederá de conformidad con la LGIPE y el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

CRITERIOS

1. El Programa de atención e información dirigido a las personas visitantes extranjeras incorporará, entre otros, los siguientes criterios:
 - A. Las generalidades para los esquemas de cooperación con otras instancias vinculadas a la presencia y participación de las personas visitantes extranjeras en el Proceso Electoral Federal y los procesos electorales concurrentes 2023 - 2024.

- B. Los procedimientos correspondientes a la recepción, revisión y resolución de las solicitudes de acreditación de las personas visitantes extranjeras; así como los mecanismos para emitir y hacer llegar las notificaciones correspondientes.
- C. Los mecanismos para la elaboración y entrega de gafetes a las personas visitantes extranjeras.
- D. Los contenidos, plazos de entrega y formato correspondientes a la información institucional que se entregará a las personas visitantes extranjeras.
- E. Las características generales para la atención de personas invitadas institucionales.

SEGUNDO.- Para el caso de las entidades federativas, en los convenios de coordinación y colaboración que signe el Instituto con los Organismos Pùblicos Locales correspondientes, se establecerán los mecanismos de cooperación para la atención e información de las personas visitantes extranjeras .

Junto con las acciones conducentes, se determinarán las áreas administrativas que serán responsables de coordinar y ejecutar las actividades que llevará a cabo cada una de las instituciones firmantes.

TERCERO.- Se aprueba la Convocatoria y la Solicitud de acreditación para las personas visitantes extranjeras que acudan a presenciar y acompañar el desarrollo del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023 - 2024, los cuales se incluyen como anexos del presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

CUARTO.- Se instruye a la CAI hacer llegar a los Organismos Pùblicos Locales, a través de los mecanismos institucionales conducentes, la Convocatoria y la Solicitud de acreditación para las personas visitantes extranjeras.

Paralelamente, se le instruye difundirla entre públicos potencialmente interesados.

QUINTO.- Se aprueba el Programa General de trabajo para atender e informar a las personas visitantes extranjeras que acudan a presenciar y acompañar el desarrollo del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023 - 2024, el cual se incluye como anexo del presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

SEXTO.- Se aprueba el modelo de Gafete de Acreditación para las personas visitantes extranjeras que acudan a presenciar y acompañar el desarrollo del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023 - 2024, el cual se incluye como anexo del presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SÉPTIMO.- La CAI deberá presentar a este Consejo General, preferentemente, informes mensuales respecto de las actividades desarrolladas para invitar, atender e informar a las personas interesadas en acreditarse como personas visitantes extranjeras del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023 - 2024.

OCTAVO.- El presente Acuerdo, incluyendo sus documentos anexos, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo General.

NOVENO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, así en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 20 de septiembre de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaño Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Lic. **María Elena Cornejo Esparza**.- Rúbrica.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-20-de-septiembre-de-2023/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGord202309_20_ap_11.pdf

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/36/2023 por el que se da a conocer la adscripción y suplencia temporal de Magistrado en la Sala Regional del Pacífico-Centro y Auxiliar, con sede en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/36/2023

ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA TEMPORAL DE MAGISTRADO EN LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO-CENTRO Y AUXILIAR, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; aprobar la suplencia de los Magistrados de Sala Regional, por el Primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que mediante **Acuerdo G/JGA/12/2022**, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 17 de marzo de 2022, se autorizó que la Licenciada Rosario de Jesús Canales Gómez, Primera Secretaria de Acuerdos, supliera la falta definitiva de Magistrado Titular en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Pacífico-Centro y Auxiliar.

7. Que en sesión de 21 de abril de 2022, la Junta de Gobierno y Administración autorizó el **Acuerdo G/JGA/18/2022**, mediante el cual, entre otros movimientos, determinó la adscripción del Magistrado Ricardo Arteaga Magallón a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico-Centro y Auxiliar.

8. Que la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio 21-1-2-36109/23 de 03 de noviembre de 2023, mediante el cual la Licenciada Rosario de Jesús Canales Gómez, informó que se encuentra imposibilitada para continuar ejerciendo el cargo de Magistrada por Ministerio de Ley, en virtud de su nueva adscripción en una Ponencia de la Sala Superior; movimiento que fue aprobado por el propio Órgano Colegiado en la sesión ordinaria de 08 de noviembre de 2023, con efectos a partir del 16 del mes y año en curso.

9. Que el Magistrado Ricardo Arteaga Magallón, cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para atender la falta de Magistrado que se generará conforme a lo señalado en el Considerando inmediato anterior, por lo que para el adecuado funcionamiento de la Sala Regional del Pacífico-Centro y Auxiliar de su

adscripción, la Junta de Gobierno y Administración determina que dicho servidor público continúe ejerciendo las funciones que su cargo le confiere, pero adscrito a la Segunda Ponencia de dicha Sala Regional; sin que lo anterior implique una afectación a sus derechos, en virtud de que continúa desempeñándose en la misma Sala Regional en que lo hace actualmente.

10. Que en virtud de la adscripción señalada en el Considerando que antecede, se generará una vacante de Magistrado de Sala Regional en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico-Centro y Auxiliar, y que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Tribunal se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado; por lo que la misma, deberá suplirse en términos del artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el Primer Secretario del Magistrado ausente.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autorizan los siguientes movimientos temporales en la Sala Regional del Pacífico-Centro y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán:

- I. La adscripción del Magistrado Ricardo Arteaga Magallón en la Segunda Ponencia; y
- II. La suplencia en la Primera Ponencia, por la Licenciada Maribel Razo Pedraza, Primera Secretaria de Acuerdos, por lo que en su carácter de suplente de Magistrado Titular, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Segundo. La adscripción y suplencia señaladas, surtirán efectos a partir del **16 de noviembre de 2023**, y hasta en tanto se pueda adscribir a un nuevo Magistrado Titular, o bien, determinar una nueva suplencia en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Pacífico-Centro y Auxiliar.

Tercero. El Magistrado Ricardo Arteaga Magallón y la Licenciada Maribel Razo Pedraza deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Las personas servidoras públicas señaladas en el presente Acuerdo, deberán entregar la Ponencia o mesa de su actual adscripción, según corresponda, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Quinto. Notifíquese a las personas servidoras públicas señaladas en el presente Acuerdo; y otórguese las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 08 de noviembre de 2023, por unanimidad de cuatro votos a favor.- Firman el Magistrado **Guillermo Valls Espónda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Fátima González Tello**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en San Bartolo Coyotepec**

C. JUAN ANTONIO PACHECO MATEOS.

En los autos del juicio de amparo número 358/2023, promovido por Luis Miguel Martínez Aquino, contra actos del Juez Cuarto para la Conclusión de Asuntos Penales Tradicionales de Oaxaca y otra autoridad; en el cual reclama el auto de formal prisión dictado el diecinueve de marzo de dos mil veintitrés dentro de la causa penal 114/2006 del índice del citado Juzgado; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por este medio al tercero interesado Juan Antonio Pacheco Mateos, quien debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio; apercibida que de no hacerlo, por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 04 de septiembre de 2023.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. León Isaac Hernández Luna
Rúbrica.

(R.- 543182)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Campeche, Cam.
EDICTOS**

Dentro del juicio de amparo 570/2022-V-B promovido por Gean Alberto Peña, apoderado legal de Nelson Escamilla Escamilla, contra actos de la Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Campeche, con sede en esta ciudad y Actuario de su adscripción, se ordenó emplazar a Financiera Nacional Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas; Reynaldo Escobar Tun, y Patricia Marín Jiménez, por medio de edictos. Asimismo, se hace del conocimiento de los citados terceros interesados, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, a diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Perla Fabiola Estrada Ayala.

Rúbrica.

(R.- 543708)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 354/2023-I de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Azalia Aydee Rodríguez Peniche, contra actos del Director de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa, se ha señalado como terceras interesadas a Ercilia, Teresita, Lorena y Virginia, todas de apellido Sevenello Stefanoni. y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en "El Excélsior", que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de septiembre de 2023
 Secretaría del Juzgado Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. María Fernanda Aguilar Macuil
 Rúbrica.

(R.- 543715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesada:
 Cruz Elena Sánchez Hernández.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada al rubro, dentro del juicio de amparo directo 50/2023 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por J. Jesús Fuentes Guevara, contra actos de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, en el toca 115/2022-O. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 16, primer párrafo, 20, apartado A, fracciones I y V, y C, fracciones II, IV y VII, 14, segundo párrafo y 17, primer párrafo.

Se hace saber a la tercero interesada que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender tanto sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarla por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 28 de septiembre de 2023
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.
 Rúbrica.

(R.- 543732)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 656/2023 se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Lucio Aparicio Hernández, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que José Antonio Méndez Mata, promovió juicio de amparo indirecto contra un acto del Juez Primero de lo Penal de la Ciudad de Puebla, consistente en el auto de formal prisión emitido el cinco de junio de dos mil veintitrés y al Director del Centro Penitenciario de la Ciudad de Puebla, su cumplimiento, dentro del proceso penal 67/2013. Se le previene al tercero interesado en mención, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula

o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en este juzgado, sin ulterior acuerdo y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición copia simple de la demanda e impresión del auto admisorio; asimismo se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con seis minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se le informa que desde que sea emplazado, queda a su vista el informe justificado y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL" o "REFORMA"; y en el Diario Oficial de la Federación, que deberán de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

En Puebla, Puebla, a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Ignacio Aldrete González.

Rúbrica.

(R.- 543738)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 672/2021, promovido por **Adonis Antonio Echamea Higuera y Verónica Rodríguez Lara**, por conducto de su apoderado legal Vidal Zapata Flores, contra el laudo de quince de mayo de dos mil quince, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 713/20210, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a **Empresas Herrant, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 30 de agosto de 2023.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Betelgeuze Montes de Oca Rivera

Rúbrica.

(R.- 543734)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

David Hilario Narciso, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 205/2022, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por Daniel Velázquez Rivera, en contra de la sentencia de trece de junio de dos mil catorce, dictada por la **Sala Electoral en auxilio de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en los autos del **toca penal 775/2014**, como ordenadora, y el Juez Único Penal del Sistema Tradicional del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro, y Titular del Centro Penitenciario CP3 Varonil en San Juan del Río, Querétaro, como ejecutoras, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 544024)

Estados Unidos Mexicanos**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.**
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Alberto Daniel Martínez López, dado que se ignora su domicilio, se le **emplaza por este medio al juicio de amparo directo 127/2023**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por **Milagros Guadalupe González Chávez por conducto de su defensor público federal Israel Rivera Flores**, contra la sentencia dictada el tres de octubre de dos mil veintidós, por el entonces Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito, actualmente Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Segundo Circuito, en el toca penal 68/2022 ahora 69/2023, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 544036)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito****Toluca, Edo. de México****EDICTO**

En el juicio de amparo directo 168/2023, promovido por Erick Rojas Barreto, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal en Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la resolución dictada el treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, en el toca penal 337/2021, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la causa de juicio 235/2020, instruida por el hecho delictuoso de robo con modificativa (agravante de haberse cometido en medio de transporte público de pasajeros y ejecutarse con violencia), se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Jesús Díaz Cruz, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 9 de octubre de 2023.

Secretario de Acuerdos.

Licenciado Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo.

Rúbrica.

(R.- 544037)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México****"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"****EDICTOS**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCIEROS INTERESADOS: MARGARITA ARTEAGA MARCELO Y SERVICIOS DEPORTIVOS Y ESPECIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo expediente **485/2023-V** promovido Ramón Fernández Vigil, en su carácter de apoderado de la quejosa **Alloy MF México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** contra actos de la **Primera Sala Civil y Juez Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito**, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **MARGARITA ARTEAGA MARCELO Y SERVICIOS DEPORTIVOS Y ESPECIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado en **proveído de ocho de septiembre de dos mil**

veintitrés, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara *por tres veces, de siete en siete días* en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de **ocho de septiembre de dos mil veintitrés**, se señalaron las **diez horas del diez de octubre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**.

Atentamente.

Ciudad de México, 25 de septiembre de 2023.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ángel Jiménez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 543924)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en San Bartolo Coyotepec

C. Marlene Saldaña Calvario.

En los autos del juicio de amparo número 101/2023, promovido por José Alberto Ronquillo Diego, contra actos del Juez de Control del Circuito Judicial de la Cuenca, sede San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; en el cual reclama el auto de vinculación a proceso dictado el trece de enero de dos mil veintitrés, en la causa penal 133/2016 del índice de la autoridad responsable; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por este medio a la tercera interesada Marlene Saldaña Calvario, quien debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio; apercibida que de no hacerlo, por sí, o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 10 de octubre de 2023

Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Juana Ivette González Cedillo

Rúbrica.

(R.- 544040)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Patricia Romero, en su carácter de deuda de José Daniel Cárdenas Elías, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 290/2022, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por Jesús Ramírez Romero, en contra de la sentencia de **dos de septiembre de dos mil veintiuno**, emitida por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el toca penal 69/2018, en su calidad de ordenadora, y el Juez de Ejecución del Distrito Judicial de Querétaro, como ejecutora, donde le resulta el carácter de tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro cinco de octubre de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias

Penal y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 544235)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Veracruz,
con residencia en Villa Aldama
EDICTO**

Causa penal: 67/2012

Testigo: Con nombre clave "Milán".

Con fundamento en el artículo 239 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, se le informa que se señalaron las once horas del veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés; para el desahogo de la testimonial del testigo protegido de nombre clave "Milán", por lo cual se le cita para que comparezca en la hora y fecha citada, ante el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Veracruz, ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada, sin número, Congregación Cerro de León, Municipio de Villa Aldama, Veracruz, código postal 91345, con documento idóneo y vigente que lo identifique, para el desahogo de la diligencia a su cargo.

Atentamente:

Congregación Cerro de León, Municipio de Villa Aldama, Veracruz; 28 de septiembre de 2023.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Veracruz, con residencia en la Congregación Cerro de León, Municipio de Villa Aldama.

Licenciado Jorge Alberto Rivera Mora.

Rúbrica.

(R.- 544237)

**Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco
EDICTO.**

En los autos de la declaratoria de abandono 11/2023, el Agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación FED/TAB/VHS/0000018/2023, solicitó audiencia de declaratoria de abandono del vehículo

Vehículo (1) Camioneta marca Toyota, modelo 4 Runner, tipo SUV, color Blanco, Placas de circulación MCW-2110 del Estado de México, con número de identificación vehicular JTEZT17R870028675, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero y año modelo 2007, por lo que se señalaron catorce horas del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, para celebrar la audiencia peticionada, la cual se celebrará de manera presencial en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco; en el entendido que deberá ponerse en contacto con el personal de guardia de este órgano jurisdiccional, por lo menos con dos días de anticipación, por lo que se ponen a su disposición como medio de contacto el correo electrónico oficial cjpf_tabasco@correo.cjf.gob.mx y los números telefónicos 9933070081 y 9933615646.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco,
con residencia en Villahermosa.

Irán Alberto Ramírez Cruz

Rúbrica.

(R.- 544243)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.**

En cumplimiento al proveído de dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo indirecto 108/2022-IX, promovido por Gloria María Filotea Narváez Solar y/o Gloria Narváez Solar en su carácter de albacea provisional de la Sucesión Intestamentaria de Miguel Coca Narváez y/o Miguel Ángel Coca Narváez, contra actos del Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, se tuvo a Israel Villalba de la Rosa y Araceli Tetila Santander como terceros interesados y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersonen a este juicio dentro del plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen,

las notificaciones se le harán por lista. Se les hace saber que se han fijado las once horas con veinte minutos del cinco de octubre de dos mil veintitrés para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedan a su disposición en la secretaría IX de este juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio, órgano jurisdiccional que está ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla. Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.
 El Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
 y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Rosa Stephani Cuateco Castelán.

Rúbrica.

(R.- 544027)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados Eveling Yaneth Díaz Gómez y David Alejandro Rodríguez Medina.

Juicio de amparo indirecto 2320/2022 promovido por Erick Manuel Orozco Orozco en contra de los actos reclamados al Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco que consisten el inminente lanzamiento o desposeimiento respecto del inmueble ubicado en la finca 2 dos, de la calle Juan Coral, colonia Lomas de la Soledad, en el municipio de Tonalá, Jalisco, que aduce es de su propiedad; lo anterior, dentro del expediente 701/2020, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, no obstante de no habersele llamado a juicio. Por acuerdo de veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Eveling Yaneth Díaz Gómez y David Alejandro Rodríguez Medina mediante edictos. Se señalaron las nueve horas con cincuenta y dos minutos del seis de octubre de dos mil veintitrés para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que quien resulte ser su representante legal deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibábase de que, caso contrario, las ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,
 Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

María Fernanda Barajas Guerra

Rúbrica.

(R.- 544245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.
EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 1223/2023, promovido por Erika Lizcano Villalba, en agravio de su menor hija A.L.V., se ordena emplazar al tercero interesado Marcial Pérez Santamaría, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo contra la sentencia de trece de junio de dos mil veintitrés, dictada por la Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el toca 01/22-2023/228.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de octubre de 2023.
 Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Jose de los Angeles Martín Balán

Rúbrica.

(R.- 544246)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

“Diseño e Innovación Mucía, Sociedad Anónima
de Capital Variable”.

Amparo directo 93/2023, Promovente: Kathya Cristina Casillas Martínez; acto reclamado: laudo 18-05-2022, Junta Especial Número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco; Juicio laboral 2012/2018; deberá comparecer por conducto de representante legal, dentro de deberá comparecer por conducto de representante legal, dentro de treinta días hábiles, para que acuda a este tribunal y, se le corra traslado con la demanda de amparo, a efecto de que defienda sus derechos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún personales se harán por lista. Publicación de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, 03 de octubre de 2023.

La Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Araceli Lerma López.

Rúbrica.

(R.- 544248)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Para emplazar a los terceros interesados: Rosa Alicia Martínez Meza y Francisco Abundis Pérez.

En el juicio de amparo 2179/2022, promovido por Victoria Mayoral de Hernández o Victoria Mayoral Fonseca, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, de quien reclamó: todo lo actuado en el juicio civil sumario hipotecario 317/2017, así como la orden de desposesión y la ejecución. En auto de veintiséis de julio de dos mil veintitrés se ordenó emplazar por edictos a Rosa Alicia Martínez Meza y Francisco Abundis Pérez, a efecto de presentarse dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las doce horas con veinte minutos del diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, tres de octubre de dos mil veintitrés.

La Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciada Yolanda Van Dyck Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 544250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTOS

Tercero interesado:

Juan Ardán Sifuentes González

Por medio del presente se le hace saber que Jorge Alberto de la Cruz Domínguez, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 500/2023, contra el acto reclamado de las autoridades responsables Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua y Magistrado de la Primera Sala Penal Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, consistente en desechar de plano el mecanismo jurídico extraordinario de anulación de sentencia, relativo al toca penal 23/2023, en la que usted figura como tercero interesado, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con veinte minutos del veinticinco de

octubre de dos mil veintitrés. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2º.

Ciudad Juárez, Chihuahua, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado José Armando Zozaya Solórzano

Rúbrica.

(R.- 544045)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Campeche, Camp.

Avenida Patricio Trueba número 245, colonia San Rafael,

código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO:

A: Mauro Benjamín López Hernández.

En la causa penal 43/2016, instruida al encausado Rigoberto Maqueda Contreras, por el delito de Cohecho, se ordenó notificar por edicto al testigo Mauro Benjamín López Hernández, que deberá comparecer con identificación oficial, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba número Doscientos cuarenta y cinco, colonia San Rafael código postal 24090, en esta ciudad, a las doce horas del quince de diciembre de dos mil veintitrés; lo anterior, para el desahogo de diligencias de carácter penal.

San Francisco de Campeche, Campeche, dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Perla Fabiola Estrada Ayala

Rúbrica.

(R.- 544252)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales

en el Estado de Baja California con sede en Ensenada

EDICTO

En el juicio laboral 39/2023 de Juana Álvarez Elizondo contra Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo se dictó acuerdo para emplazar a juicio por edictos a la persona tercera interesada en el juicio Francisca Talamantes Victorio y comparezca a juicio debiendo presentarse ante el Primer Tribunal Laboral de Baja California en Avenida Ryerson 321, Lote1 Manzana 37 Sección 1ª esquina calle Tercera Zona Centro, C.P. 22800, en Ensenada, Baja California, por su propio derecho o por medio de apoderado o representante legal dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibida que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda en el término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora y perdido el derecho a ofrecer pruebas y de no señalar domicilio dentro de la residencia este órgano federal las subsecuentes notificaciones se harán por boletín o estrados. Quedan a su disposición en el local del Tribunal copias cotejadas del escrito de demanda, sus anexos, y demás documentos ofrecidos como prueba por la actora.

Ensenada, Baja California, 13 de octubre de 2023

Secretario Instructor del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en Baja California con sede en Ensenada

Héctor Alejandro Mata Mora

Rúbrica.

(R.- 544253)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
Amparo 659/2023
EDICTO.**

TERCERO INTERESADO Ángel Rivera Heredia.

En el juicio de amparo **659/2023**, promovido por Paul Sherman Oard Rivera, contra actos del **Juez Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Durango y otras autoridades**, señalando como acto reclamado todo lo actuado en el expediente número 49/2014 del índice del Juzgado responsable, así como la orden de desposesión del bien inmueble que refiere, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Asimismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Durango.

Licenciado Rubén Aguayo Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 544368)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En cumplimiento al acuerdo de cinco de octubre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 404/2023, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de su apoderada legal Alma Delia Sánchez Orihuela, contra actos del **Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Federal en funciones de Juez de Control, adscrito al Centro de Justicia Penal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Oriente**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Janet Rosalba Ramírez Murillo, Alberto Emmanuel Aranas Ibarra, Yugeen Cruz Martínez, Marta Hernández Beto y Jesús Salazar González, a quienes se les concede un plazo de **treinta días hábiles**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que deduzcan sus derechos en el presente juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

RESPETUOSAMENTE.

Ciudad de México, treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.
Juez Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

José Elías Pacheco Martínez.

Rúbrica.

(R.- 544413)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a 1) Josefina Valencia Rubio, 2) Margarito Valencia Galván, 3) Moreno y Compañía Sucesores, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable y 4) Francisco Javier Aguilar Manzano, este por su propio derecho y como Albacea de la sucesión de Francisco Aguilar Enríquez, en el juicio de amparo número 71/2023, promovido por Nuevo Centro de Población Ejidal Primo Tapia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, contra el Tribunal Unitario Agrario Distrito 45, con residencia en Ensenada, Baja California; y otras autoridades, se ordenó emplazar a los terceros interesados 1) Josefina Valencia Rubio, 2) Margarito Valencia Galván, 3) Moreno y Compañía Sucesores, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable y 4) Francisco Javier Aguilar Manzano, este por su propio derecho

y como Albacea de la sucesión de Francisco Aguilar Enríquez, por edictos, haciéndole saber que podrán apersonarse dentro de treinta días hábiles contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Ensenada, B.C., 22 de septiembre de 2023

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.

Karla Elena Villa Lucero

Rúbrica.

(R.- 544055)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

Tercero interesado Arturo Ramírez Rodríguez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Arturo Ramírez Rodríguez, dentro del juicio de amparo directo 133/2023, promovido por María del Carmen Guerrero Aguirre, por sí y en representación de la niña de iniciales L.G.M.G., contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 07 de junio de 2023, dictada en el toca 50/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 20, 16 y 19.

Se hace saber al tercero interesado Arturo Ramírez Rodríguez, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciendo las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 16 de octubre de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 544454)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito Los Mochis, Sinaloa.

En el juicio de amparo número 496/2023-4, promovido por Reynaldo Martínez Domínguez y Rafael Pérez Domínguez, contra actos de la Jueza Sexta de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Los Mochis; por auto de seis de octubre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada a quien le asista el carácter de ofendido dentro de los autos de la causa penal 1/2022, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en esta Ciudad, de donde derivan los actos reclamados, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación, para que comparezca a este juzgado ubicado en calle Fuente de Artemisa, esquina con bulevar Adolfo López Mateos, número 2213, fraccionamiento Las Fuentes, en Los Mochis, Sinaloa, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las once horas con veinticuatro minutos del ocho de noviembre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional

Los Mochis, Sinaloa, a once de octubre de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Rafael Gastelum Salazar.

Rúbrica.

(R.- 544456)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTOS**

JOSÉ ALFREDO BALTAZAR CAMARGO.
DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo **1156/2022**, promovido por Miguel Ángel Maldonado Vargas, por auto de trece de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo al citado juicio, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersone a este juicio en su carácter de parte tercero interesado ante este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo, el auto admisorio e informes justificados, haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con cuarenta minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS, A **TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**.

Atentamente
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas.
Jair José Luis Mejía Corona.
Rúbrica.

(R.- 544463)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

Terceros interesados Gloria Guadalupe Nieto Onesto, por sí y en representación
de los adolescentes de iniciales G.E.N.O., J.O.N.O. y B.C.N.O.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Gloria Guadalupe Nieto Onesto, por sí y en representación de los adolescentes de iniciales G.E.N.O., J.O.N.O. y B.C.N.O., dentro del juicio de amparo directo 170/2023, promovido por Heriberto Aguilar Guevara, contra actos de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 20 de mayo de 2022, dictada en el toca 32/2022.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados en cuestión, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 16 de octubre de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.
Rúbrica.

(R.- 544469)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.**

Grimaldy Francisco Ramírez Hernández.

“Cumplimiento auto nueve de octubre de dos mil veintitrés, dictado por Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 602/2022-II, promovido por Leonor Gerardo Zequeida, por propio derecho, y en su carácter de albacea de los bienes de su difunto hijo Luis Manuel Martínez Gerardo, contra actos del Director de Catastro e Impuesto Predial del Ayuntamiento de Acapulco, y otras autoridades, consistente en todo lo actuado en el juicio al que no fue llamada, en el que se adquirió el departamento identificado con el número uno, del Condominio Los Riscos, construido sobre el lote de terreno once, sección II, del Fraccionamiento Mozimba, en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b), Ley de Amparo, se mandó emplazar

por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersone, debiéndose presentar ante Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, a deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las once horas del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

En términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación, residencia Ciudad de México. Se expide en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el nueve de octubre dos mil veintitrés. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Indira Serna Diego.

Rúbrica.

(R.- 544254)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO**

C. Cinthya Maricela Vázquez Castillo.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de doce de septiembre de dos mil veintitrés, en los autos del juicio de amparo 418/2023-3, promovido por el Menor de edad de identidad reservada identificado con las iniciales **A.Y.R.V.**, por propio derecho, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se ordena emplazar a usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta y dos minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Isaac Orozco Bautista

Rúbrica.

(R.- 544619)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 270/2023, promovido por Enrique Pérez Pérez, contra el acto reclamado del Juez Primero de Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México, consistente en la resolución de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, emitida en la carpeta de ejecución 261/2022, en que se encuentra relacionada como víctima María Sabine Casolis Huerta, tercera interesada en este juicio; mediante proveído de treinta de octubre del año en curso, se ordenó el emplazamiento de esta última mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a la antes nombrada que deberá presentarse en este órgano jurisdiccional a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Ricardo Nava Flores.

Rúbrica.

(R.- 544622)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

Tercero interesado Heriberto Valtierra López.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Heriberto Valtierra López, dentro del juicio de amparo directo 174/2023, promovido por Blanca Elba Pérez Cortés, por sí y en representación del niño de iniciales A.R.P., por conducto de su asesor jurídico Carlos Gastón Gaxiola Romo, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 14 de agosto de 2023, dictada en el toca 70/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado Heriberto Valtierra López, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 16 de octubre de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 544460)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO**

En el juicio de amparo directo 192/2023, promovido por Daniel Michel Espinosa Ramos, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el dieciocho de abril de dos mil dieciocho, en el toca de apelación 113/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio emitido el dos de febrero de dos mil dieciocho, por el juez del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en la causa de juicio 366/2016, instruida por el hecho delictuoso robo con modificativa agravante de haberse causado la muerte en agravio de quien en vida respondiera al nombre de Juan Pérez León, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Ismael Solís Mérida, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 05 de octubre de 2023.

Secretario de Acuerdos.

Licenciado Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo.

Rúbrica.

(R.- 544737)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO**

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:

de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

**Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO**

AL INTERESADO, o presentante legal del bien mueble asegurado consistente en un vehículo tipo pick up, doble cabina, marca Jeep Gladiator, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1C6JJTBG0ML511331, año 2021.

En cumplimiento al acuerdo de diez de octubre de dos mil veintitrés, dictado en la **declaratoria de abandono 19/2023**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, promovido por Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula 4 del Equipo de Investigación y Litigación en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, se emplaza por esta vía **al interesando o representante legal del objeto asegurado** referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, "Cisco Webex Meetings" es **número de la reunión (código de acceso): 2483 527 1256, contraseña de la reunión: 192021**.

Teniendo la opción el interesado, o representante legal del objeto asegurado, acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de este **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ubicado en Calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa**, o bien, si así lo prefiere, podrá participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre, siempre y cuando cuente con la tecnología e implementos requeridos para ello, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, diez de octubre de dos mil veintitrés.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán.

Maestro Ibán García Galindo

Rúbrica.

(R.- 544251)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
Principal 376/2023
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito, La Paz Baja California Sur.

Ruth Esther Palazuelos Cebreros, **en su carácter de albacea a bienes de**
Abednego Pérez Pérez:

Hago de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo **376/2023**, fue señalada con el carácter de tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés**, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo; además, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este juzgado federal, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz; quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de los traslados correspondientes; entre ellos la demanda de amparo promovida por Manuel Francisco Mendivil Pérez, contra los actos del **Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Partido Judicial del Estado de Baja California Sur, con residencia en esta ciudad.**

La Paz Baja California Sur, 30 de octubre de 2023.

Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz.

Guillermina González Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 544364)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana
Juicio de Amparo 444/2022-VII
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

Sucesión a bienes de J. Jesús Leyva Alcaraz, por conducto de su albacea Olga Robles viuda de Leyva, también conocida como Olga Robles Guevara.

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo **444/2022-VII**, promovido por Sucesión a Bienes de Ramiro Pérez Rodríguez, por conducto de su albacea Laura Iliana Pérez Sánchez, contra actos del **Juez Cuarto Civil**, con sede en esta ciudad; **Actuario** del Juzgado Cuarto Civil, con sede en esta ciudad y **Registro** Público de la Propiedad y de Comercio, todas con sede en esta ciudad, en el que sustancialmente señala como acto reclamado el emplazamiento y todo lo actuado en el juicio 604/2017 del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil de esta ciudad; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado sucesión a bienes de J. Jesús Leyva Alcaraz, por conducto de su albacea Olga Robles viuda de Leyva, también conocida como Olga Robles Guevara, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **treinta días** contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicará por lista en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción II, en relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedarán a su disposición copia de la demanda de amparo, auto admisorio de la demanda, así como de los informes justificados obrantes en autos, para correrle traslado; así como que se señalaron las **nueve horas con cuarenta minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 28 de septiembre de 2023
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
de Baja California, con residencia en Tijuana.

Isaac Fabela León.

Rúbrica.

(R.- 544692)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo de
Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Pue.
Juicio de Amparo Indirecto 322/2023-IX-A
EDICTO.**

Tercero interesado.

Lázaro Franco Martínez Flores.

En cumplimiento a los proveídos de ocho de septiembre y treinta de octubre, ambos del año dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo indirecto **322/2023-IX**, promovido por Otoniel Castillo Martínez por propio derecho y en su carácter de albacea provisional a bienes de Anastacia Martínez Flores, Anastacia Martínez y/o Anastacia Martínez de Castillo, contra actos del **Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Acatlán de Osorio, Puebla y otras autoridades**, se tuvo a Lázaro Franco Martínez Flores como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersone a este juicio dentro del plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán por lista. Se les hace saber que se han fijado las **diez horas con veinte minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés** para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedan a su disposición en la secretaría IX de este juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio, órgano jurisdiccional que está ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla. Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. **Doy fe.**

San Andrés Cholula, Puebla, ocho de noviembre de dos mil veintitrés.
La Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Karla Daniela Flores Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 544703)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B.C.
EDICTO**

Tercera Interesada: Hipotecaria Su Casita, sociedad financiera de objeto múltiple entidad no regulada, por conducto de quien legalmente la representa.

En los autos del juicio de amparo indirecto 267/2023, promovido por Priscila Iraiz Ortiz Lozano, por su propio derecho, contra actos del 1) Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia; y 2) Personas Actuarias adscritas al Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, ambos con sede en esta ciudad, consistentes esencialmente en la omisión y/o ilegal emplazamiento, notificación, citatorio o llamamiento a juicio dentro del expediente 796/2008; en diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Al no lograr el emplazamiento de la tercera interesada en los domicilios obtenidos de la investigación ordenada en proveído de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada legislación, se ordena emplazar por medio de edictos a costa de la parte quejosa, a la tercera interesada 1) Hipotecaria Su Casita, sociedad financiera de objeto múltiple entidad no regulada, por conducto de quien legalmente la representa; los que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta de este propio Juzgado, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Haciéndole saber que tiene derecho a presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en Boulevard General Agustín Sanginés, 312 y 314, esquina con Pedro Loyola, colonia Carlos Pacheco, código postal 22890, Ensenada, Baja California, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista; por último, se comunica que queda a su disposición copia de la demanda y demás proveídos dictados en este juicio constitucional, en la Secretaría de este Juzgado y que se fijaron las diez horas con treinta y cinco minutos del veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, para celebrar la audiencia constitucional, la cual podrá diferirse hasta en tanto se realice la publicación de los edictos.

Para su publicación en el uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días.

Ensenada, Baja California, diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
de Baja California con sede en Ensenada.

Iván Galdino Márquez Portilla.

Rúbrica.

(R.- 543925)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO**

Se notifica a Maktd, Sociedad Anónima de Capital Variable, de los autos del juicio de amparo número 788/2020-1, promovido por Mauro Polo Castro Ruiz, contra la Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California, Analista Cintya Rufina Angulo Soberanes, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California, Subregistrador Karina Castro Torres, Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali y Secretario Actuario adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil, todos con sede en esta ciudad, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero

interesado a Maktd, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana, tal y como lo ordena el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene y de conformidad con el citado ordinal deberá presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese. Así lo acordó y firma electrónicamente María del Socorro López Villarreal, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ante el Secretario Armando Barak Borboa, que autoriza y da fe. Doy fe.

Mexicali, Baja California, a veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California

Armando Barak Borboa

Rúbrica.

(R.- 543747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTOS

Tercero interesado:

- Sergio Herrera Miranda y Marisela del Carmen Huidobro Ortiz de Herrera -

Por medio del presente se les hace saber que José Antonio Abogado Navarrete, por propio derecho y en su carácter de legatario de la sucesión de Julieta Avvocato Valverde y/o Julieta Avvocato Valverde de Douglas promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 625/2023-II, contra el acto reclamado de las autoridades responsables Juez Primero de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Bravos, Primera Sala Civil Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua y Dirección del Registro Público de la Propiedad Distrito Bravos, consistente en la orden de embargo precautorio en relación con el predio denominado Zacate Blanco que obra bajo la inscripción 121 Libro 428 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, la resolución de once de abril de dos mil veintitrés dictada en el expediente E31500/2008 del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, la no admisión del recurso de apelación interpuesto en contra de tal resolución y la inscripción del embargo precautorio derivado del expediente E3 1101/2008 del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con cincuenta minutos del seis de septiembre de dos mil veintitrés. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la

puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2º.

Ciudad Juárez, Chihuahua, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado José Armando Zozaya Solórzano.

Rúbrica.

(R.- 544032)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Estado de Chihuahua

Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Chihuahua

**Avenida Mirador número 6500, segundo piso, ala Norte, fraccionamiento Residencial Campestre Washington,
código postal 31215, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (614)-180-2000, extensión 1171**

Juicio de Amparo 1632/2023

EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de tres de octubre de dos mil veintitrés, dictado en los autos del **juicio de amparo indirecto 1632/2023**, promovido por Brenda Lizeth Lozoya Verduzco, **en su carácter de apoderada legal de la persona jurídico quejosa Plaza Inmobiliaria Hotelera, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario del Distrito 05**, con sede en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**, emplácese por medio de edictos a las partes terceras interesadas Ejido Soledad de Majalca y anexas, Municipio de Chihuahua por conducto de su Comisariado Ejidal, Presidente Jorge Omar Rivas Hidalgo y/o **quien actualmente tenga dicho cargo**, Secretario Pedro Grajeda Terrazas y/o **quien actualmente tenga dicho cargo**; y Tesorera Maribel Rivas Hidalgo y/o **quien actualmente tenga dicho cargo**, así como al diverso tercero interesado **Othoniel Rivas Gutiérrez**, en la inteligencia que el edicto deberá publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; asimismo, hágase saber a los referidos terceros interesados que la audiencia constitucional está señalada para las **DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO** y, que deberán presentarse ante este Juzgado Federal, **dentro del término de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, **para que reciban la copia de la demanda de amparo**, igualmente **se apercibe a las terceras interesadas que dentro del término de tres días siguientes** al en que hayan surtido efectos el emplazamiento, **deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital**, con el apercibimiento que de no hacer uso de ese derecho, **sin posterior acuerdo**, las subsecuentes notificaciones derivadas de este juicio, aún las de carácter personal se harán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 27 fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Juez Decimoprimero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Salvador Tercero Jiménez Martínez

Firmado Electrónicamente.

Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Hamlet Nemesio Hernández Carillo

Firmado Electrónicamente.

(R.- 544102)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

CC. Nelly Johanna Salazar León (Tercera interesada)

Donde se encuentre:

En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo 1118/2023-II promovido por José Félix Ramos Zetina, contra el acto del Juez de Control de la Región Judicial Nueve de Centro, Tabasco, y otras autoridades; que hizo consistir sustancialmente en la orden de aprehensión de veintisiete de abril de dos mil veintitrés, emitida dentro de la causa penal 2157/2022.

Mediante acuerdo de doce de junio de dos mil veintitrés, se aceptó el conocimiento previo planteado, se validaron las actuaciones dictadas, radicándolo bajo el número 1118/2023-II; se dio vista a las partes con los informes justificados rendidos; se otorgó legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual se difirió, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento de la tercera interesada Nelly Johanna Salazar León, y que actualmente se encuentra señalada para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por tanto, mediante acuerdo de nueve de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó el emplazamiento de dicha tercera interesada a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo al aludido mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndose saber a la referida parte tercera interesada que deberá comparecer a este Juzgado, sito en Avenida Ruiz Cortines número 917, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán a través de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el nueve de octubre de dos mil veintitrés.

El Secretario de Juzgado
Brandon Arellano Carmona.

Rúbrica.

(R.- 544240)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en (i) treinta mil cuarenta dólares americanos, (ii) ochocientos setenta dólares beliceños, (iii) mil cuatrocientos treinta rupees de la India, y (iv) cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 18/2023-III-2, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Bhuvan Chaudhary, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el cinco de octubre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Jearson Jair Colmenares García

Rúbrica.

(E.- 000450)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA
O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR TRES VECES
CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

E D I C T O

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 16/2023-IV.**

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario, consistente en:

1. \$297,751.83 (doscientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y un pesos 83/100 moneda nacional) contenido en la cuenta bancaria 104734106, de la institución financiera BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (antes BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer), y

2. \$321,984.86 (trescientos veintiún mil novecientos ochenta y cuatro pesos 86/100 moneda nacional), contenido en la cuenta bancaria 2049327797, de la institución financiera BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (antes BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer)

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente **16/2023-IV**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario a cualquier persona que tenga derecho respecto de éste.

Las personas que crean tener derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el **Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días** hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, a **treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés**.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México.

Irlanda Isela Peralta Amador.

Rúbrica.

(E.- 000451)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.**

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 14/2023-II.

Se comunica a Gabriel Rodríguez Hernández sobre el inmueble ubicado en: Calle San Juan Bautista s/n, colonia San Juan Hueyapan, Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Estado de Hidalgo, con cuenta predial U-16710 en el Catastro Municipal de Cuautepec. De Hinojosa, Estado de Hidalgo y folio real electrónico 40346 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Hidalgo, lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radico el expediente 14/2023-II, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho inmueble, señalando como **parte demandada** a Gabriel Rodríguez Hernández.

Las personas que crean con Derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el **Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a efecto de contestar la demanda, ofrecer las pruebas pertinentes y generales, expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del inmueble afecto.

Expedido en la Ciudad de México, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Miguel Orlando Polanco Díaz.

Rúbrica.

(E.- 000452)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

**AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL.**

En los autos del juicio Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas expediente 47/2023, promovido por MARÍA DEL CARMEN CADENA FLORES a favor de ANTONIO GALICIA ORTEGA con CURP GLORAN67052915H401; por auto de ocho de septiembre de dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo que en su parte esencial conducente señala:

Nezahualcóyotl, Estado de México, ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

1.- Expediente y registro.

Visto el escrito de demanda y anexos presentado por María del Carmen Cadena Flores por propio derecho por el que solicita la Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas a favor de Antonio Galicia Ortega para los efectos señalados en su escrito de cuenta.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción III, 10, 11, 21 y 22 del Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo, fórmese el expediente electrónico respectivo y regístrese en el libro de asuntos civiles de este juzgado e intégrese el expediente físico y en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, con el número 47/2023.

2. Estudio y admisión de la demanda

(…)

En tal virtud, del estudio integral del escrito inicial de demanda, así como de los documentos que se acompañan, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción II de la Constitución Federal, los diversos 7, 14, 15, 16 y 17 y demás relativos a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, 70 Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente y 58 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, este órgano jurisdiccional determina que SE ADMITE A TRÁMITE.

En tales circunstancias, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, requiérase al Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión Ejecutiva a efecto de que remitan la información pertinente que obre en sus expedientes, en copia certificada, respecto de la persona desaparecida de nombre Antonio Galicia Ortega, lo que deberán hacer en el término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciban el presente requerimiento.

(…)

Por otro lado, con fundamento en el artículo 172 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, procédase a llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia en que se actúa, por medio de edictos, asimismo, gírese oficio al Diario Oficial de la Federación a efecto de que realice la publicación del edicto correspondiente. Los anterior, deberá ser de forma gratuita, tal y como lo dispone el artículo 19-B, de la Ley Federal de Derechos.

Los edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, lo que se realiza para los efectos legales a que haya lugar.

Fíjense los edictos respectivos en la puerta del juzgado, por todo el tiempo a que hace referencia el artículo 183 de la ley aplicable.

Asimismo, gírese oficio al Consejo de la Judicatura Federal y a la Comisión Nacional de Búsqueda, para hacerle llegar el edicto que se elabore y lo publiquen en su página electrónica, se ordenan publicar los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda, tal y como lo dispone el artículo 17 de la Ley aplicable; lo anterior con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento que nos ocupa.

(…)

Asimismo, como lo solicita la promovente gírese oficio a la Comisión Nacional Bancaria de Valores; Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para que en un término de cinco días hábiles informen a este Juzgado si dentro de sus archivos se encuentra información relacionada con el C. Antonio Galicia Ortega y en caso de ser afirmativo, remita en copia certificada la información relativa; apercibiendo al titular de dicha Institución que en caso de no cumplir, con fundamento en el artículo 59 fracción 1 del Código Federal de Procedimientos Civiles del se le impondrá a la omisa una multa equivalente a sesenta Unidades de Medida de Actualización.

Respecto a la seguridad social, de los documentos presentados con el escrito inicial de demanda, la actora presentó en original la Cartilla de Salud y citas médicas expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre de Antonio Galicia Ortega, por lo que, gírese oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social para que en un término de cinco días hábiles informen a este Juzgado si dentro de sus archivos se encuentra información relacionada con el C. Antonio Galicia Ortega y en caso de ser afirmativo, remita en copia certificada la información relativa; apercibiendo al titular de dicha Institución que en caso de no cumplir, con fundamento en el artículo 59 fracción 1 del Código Federal de Procedimientos Civiles del se le impondrá a la omisa una multa equivalente a sesenta Unidades de Medida de Actualización.

(...)

7. Protección de datos personales y transparencia.

Se hace notar que este asunto queda sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, y los datos personales y sensibles que en su caso se integren a este expediente, quedan sujetos a lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IX y XVII, 5, 22 fracciones IV y V, 25, 31 y demás disposiciones aplicables al caso de la legislación en cita, debido a que los datos que eventualmente se alleguen a este asunto, de ser necesario, sólo serán utilizados para el análisis de la cuestión jurisdiccional sometida a la potestad de este juzgador y que sea materia de este asunto, y a su vez, los mismos serán protegidos, por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de febrero de dos mil catorce, aplicando en las resoluciones que se emitan el Protocolo para la elaboración de versiones públicas emitido por la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, en lo que no se contravengan las disposiciones señaladas en la legislación en cita, hasta en tanto el Consejo de la Judicatura Federal emita nuevos lineamientos sobre la protección de datos, de acuerdo al séptimo transitorio de la ley en cuestión.

En ese sentido, si bien conforme al reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el presente expediente también se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo que implica que las resoluciones que se dicten estarán a disposición del público para su consulta cuando así lo soliciten, se hace del conocimiento de las partes que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de datos sus personales, en términos de los artículos 6, 73, fracciones II y V y 113 fracción V de la última ley en cita, y sobre todo atendiendo a lo señalado en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, lo que deberán manifestar expresamente siguiendo los lineamientos ahí señalados, en la inteligencia que la falta de oposición conlleva su consentimiento para que las resoluciones que se dicten se aplique sin supresión de datos conforme a lo señalado en el artículo 21 de la última ley en cita.

Notifíquese; y por oficio al Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada de la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República; Comisión Nacional de Búsqueda y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; Diario Oficial de la Federación; Consejo de la Judicatura Federal; Comisión Nacional Bancaria; de Valores e Instituto Mexicano del Seguro Social y Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Así lo proveyó y firman de manera electrónica, el Juez Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl José López Martínez, ante el secretario Alfredo Ortigoza Lucas, quien autoriza y certifica que el presente acuerdo, así como las promociones y constancias que lo originaron, se encuentran debidamente incorporadas al expediente electrónico. Doy fe. AOL/Mysr. (DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS).

Atentamente

En Nezahualcóyotl, Estado de México 09 de octubre de 2023.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

Lic. Alfredo Ortigoza Lucas.

Rúbrica.

(E.- 000449)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Expediente: 7269/21-07-03-3-OT
Actora: Movimientos de Guadalajara, S.A. de C.V.
EDICTO

“Al margen un sello que dice: Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Tercera Sala Regional de Occidente.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Se notifica a los **terceros interesados Francisco Javier Camarena Ojeda, Alfredo Faustino Almaraz, Carlos Gasca Alcántar, Cesar Luna Hurtado, Ana Isabel Román Cruces y Rigoberto Hernández Mayoral, Elías Anaya Pérez, Alfonso Gallegos Gallegos, José Luis Álvarez Virgen, Juvenal Gallegos García, Mario Ulises Amescua Cervantes, Guillermo González Auza, Esteban Almendariz Liñán, Alfredo Gordivas Fernández, Juan Armendaez Martínez, Rogelio Gómez Santizo, Mauro Aguilar Cruz, Gustavo Gómez Ramírez, José de Jesús Chávez Lizardi, Jorge Luis Guerrero Hernández, Jerardo Antonio Carlos Ortega, Christian Ulises Hernández Mata, Eber Gerardo Carlos Rodríguez, José Angel Hernández Najar, Aurelio Correa Hernández, Ma. Rosa Hernández Orozco, Leopoldo Cordero Ochoa, Víctor Manuel Hernández Ornelas, Arturo Córdoba Pulido, Carlos Eduardo Hernández Muñoz, Abraham Cruz Jasso, Pablo Jiménez Alvarado, Ignacio Flores Tovar, José Miguel López Romero, Néstor Adrián Flores Valenzuela, Juan Manuel Mejía Álvarez, Jorge Mendoza Hernández, José Ángel Meza Torres, Alfredo Nieves González, Carlos Miguel Pérez Figueroa, Carlos Miguel Pérez Rodríguez, José Carlos Ramírez Pulido, José Dolores Martínez Rodríguez, Luis Arturo Rodríguez Rivera, Ricardo Alberto Rodríguez Rivera, Ricardo Javier Sánchez Cervantes, Galindo Ricardo Sánchez de la Vega, Yeinier Soto Vicet, Vicente Fabrizio Torres Ávila y Luis Octavio Rodríguez Jauregui**, el acuerdo adhesorio de tres de noviembre de dos mil veintiuno, dictado en el juicio contencioso administrativo 7269/21-07-03-3-OT, mediante el cual se da trámite a la demanda promovida por MOVIMIENTOS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio 600-30-2021-5019, de 7 de julio de 2021, por la que la Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco “1”, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, dilucida el recurso de revocación confirmando la diversa dictada en el oficio 500-30-00-05-01-2020-04159, de 8 de diciembre de 2020, mediante la cual la Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco “1”, le determinó un crédito fiscal de \$68'244,317.45, por concepto de los impuestos, sobre la renta y al valor agregado, actualizaciones, recargos y multas, por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, así como un reparto adicional de utilidades de \$6'884,148.38, en sustitución del manifestado de \$0.00.”

Guadalajara, Jalisco, a 13 de octubre de 2023.

La Secretaría de Acuerdos

Lic. Edith Marcela Barcenas Corona.

Rúbrica.

(R.- 544612)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 782/23-EPI-01-10
Actor: Segment. IO, Inc.
"EDICTO"

MARÍA GUADALUPE SALAZAR PAREDES

En los autos del juicio contencioso administrativo número 782/23-EPI-01-10, promovido por SEGMENT. IO, INC., en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20230550932, de fecha 11 de abril de 2023, mediante el cual negó el registro de la marca SEGMENT en el expediente número 2634882 se ordenó emplazar al **TERCERO INTERESADO MARÍA GUADALUPE SALAZAR PAREDES**, al ser titular del registro de marca **2107812 SEGMENTO NOTICIAS Y DISEÑO**, al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023.

El C. Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.

Rúbrica.

La C. Secretaría de Acuerdos.

Lic. Guadalupe Monserrat Reyes Argüello

Rúbrica.

(R.- 544716)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 974/23-EPI-01-3
Actor: Volkswagen Aktiengesellschaft
EDICTO

LEÓN SEBASTIÁN FALCONI HOYOS

En los autos del juicio contencioso administrativo número 974/23-EPI-01-3, promovido por VOLKSWAGEN AKTIENGESELLSCHAFT, en contra de la resolución administrativa de fecha 29 de mayo de 2023, emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial dentro del expediente administrativo 2714252 POLO; con fecha 6 de julio de 2023 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a LEÓN SEBASTIÁN FALCONI HOYOS, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los

artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersone a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2023.

En suplencia por la falta definitiva del Magistrado Titular en la Tercera Ponencia de esta Sala, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/2/2023, de 5 de enero de 2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

Licenciado Carlos Alberto Padilla Trujillo

Rúbrica.

La C. Secretaría de Acuerdos

Licenciada Mariana del Carmen Díaz García

Rúbrica.

(R.- 544740)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO**

CC. Propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el sitio conocido como Playa Cahuitán, localizado en los municipios de Santiago Tapextla, Santo Domingo Armenta y Santiago Pinotepa Nacional, en el estado de Oaxaca.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de octubre de 2023, se puso a disposición del público en general el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de santuario, el sitio conocido como Playa Cahuitán, ubicado en los municipios de Santiago Tapextla, Santo Domingo Armenta y Santiago Pinotepa Nacional, en el estado de Oaxaca, mismo que posee las características que se citan a continuación para su identificación:

Categoría: Santuario.

Razones que justifican el régimen de protección: Conservar ecosistemas como playa arenosa, vegetación de dunas costeras, matorral costero, selva baja caducifolia, baja espinosa subperennifolia y manglar en los que habitan 276 especies nativas, de las cuales 24 son endémicas de México, 21 son prioritarias para la conservación y 43 se encuentran en alguna categoría riesgo, principalmente tres especies de tortugas marinas, la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*), tortuga prieta (*Chelonia mydas*) y tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*).

Preservar las playas arenosas en buen estado de conservación para la anidación de tortugas marinas, principalmente de la tortuga laúd, ya que Playa Cahuitán es una de las cuatro playas índices de anidación de esta especie en el Pacífico Mexicano, por la densidad y abundancia de anidación sobresaliente.

Además, esta playa es hábitat de una comunidad de 149 especies de aves migratorias y es parte de un humedal que alberga tres especies de mangle, el mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) y mangle botoncillo (*Conocarpus erectus*), todos ellos en categoría de riesgo y que son primordiales para mantener el equilibrio en la playa y prevenir la erosión de sus ecosistemas.

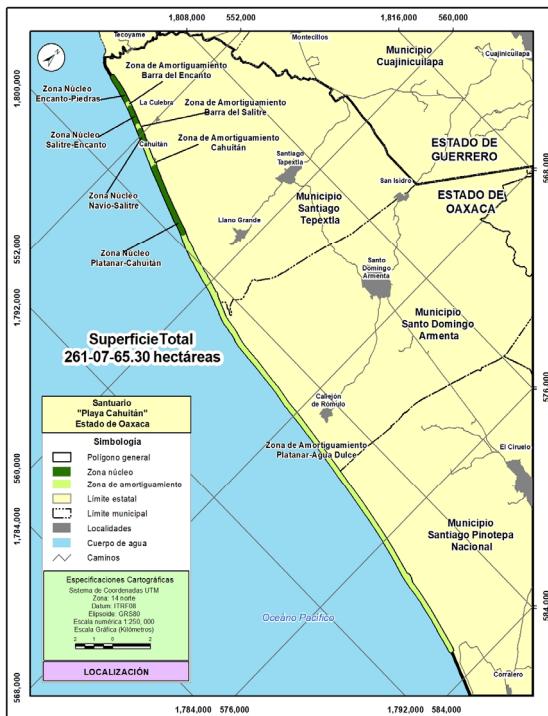
Superficie: 261-07-65.30 hectáreas (DOSCIENTAS SESENTA Y UN HECTÁREAS, SIETE ÁREAS, SESENTA Y CINCO PUNTO TREINTA CENTÍAREAS).

Ubicación: municipios de Santiago Tapextla, Santo Domingo Armenta y Santiago Pinotepa Nacional, en el estado de Oaxaca.

Localización: El polígono de la propuesta de área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas con una proyección UTM, zona 14 Norte, con un Datum ITRF08:

	X	Y
MÍNIMA	548,803.239300	1,795,346.753800
MÁXIMA	582,516.315800	1,803,559.042900

El plano de ubicación de la propuesta del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese los propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el área propuesta, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Santuario, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que, dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en avenida Ejército Nacional Número 223, piso 12, ala A, colonia Anáhuac, I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, en Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, ubicada en calle 2^a Oriente Norte número 227, Palacio Federal, tercer piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en la oficina de la Dirección del Parque Nacional Lagunas de Chacahua, ubicada en domicilio conocido sin número, La Grúa Chacahua, código postal 71814, Villa de Tututepec, Oaxaca, y en la Oficina de Representación de la Secretaría en el estado de Oaxaca, ubicada en calle Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, lugares donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Ciudad de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

El Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Humberto Adán Peña Fuentes

Rúbrica.

(R.- 544640)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

Propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el sitio conocido como Tangolunda, localizado en el municipio de Santa María Huatulco, en el estado de Oaxaca.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de octubre de 2023, se puso a disposición del público en general el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de Parque Nacional, el sitio conocido como Tangolunda, ubicado en los municipio de Santa María Huatulco, en el estado de Oaxaca, mismo que posee las características que se citan a continuación para su identificación:

Categoría: Parque Nacional.

Razones que justifican el régimen de protección: Llevar a cabo acciones de restauración y conservación en el sitio conocido como Tangolunda, para recuperar y restablecer las condiciones ecológicas previas a las modificaciones causadas por las actividades antropogénicas, permitiendo el mantenimiento de los procesos funcionales naturales, para recuperar y conservar especies de flora y fauna en alguna categoría de riesgo, que dada la conectividad con otras áreas naturales protegidas, en la región donde se ubica el sitio conocido como Tangolunda se encuentran ecosistemas como: selva alta o mediana subperennifolia, selva baja caducifolia, manglar y matorral costero y salvaguarda la diversidad genética de especies en la región, como: 1,623 taxones nativos, de las cuales 24 especies corresponden a hongos, 826 a plantas vasculares, 358 a vertebrados y 415 invertebrados. De estas, 220 especies son endémicas, 176 especies corresponden a plantas vasculares, 38 a vertebrados y 6 especies a invertebrados. Destacando la presencia de especies de plantas endémicas para el estado de Oaxaca como el pitayo (*Stenocereus chacalapensis*), así como especies de invertebrados como el alacrán oaxaqueño (*Centruroides fulvipes*), la cual es una especie endémica de México y finalmente, especies de vertebrados endémicas a la Provincia de las Tierras Bajas del Pacífico; por ejemplo, la rana pico de pato (*Triprion spatulatus*) y coa citrina (*Trogon citreolus*).

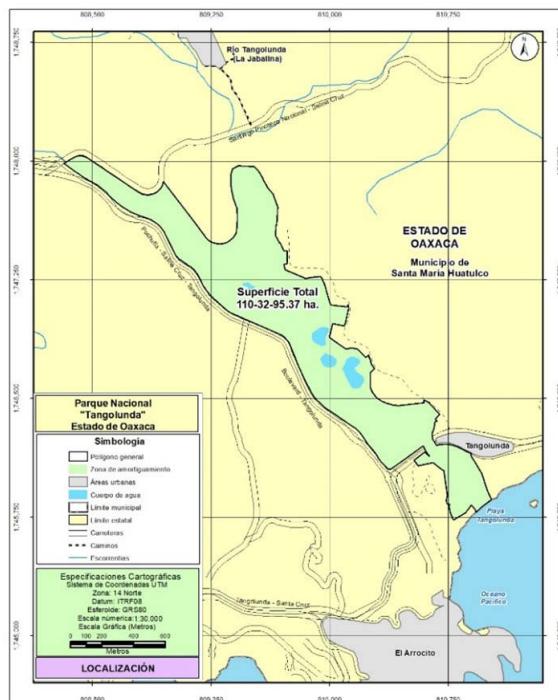
Superficie: 110-32-95.37 hectáreas (CIENTO DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y SIETE CENTÍAREAS).

Ubicación: municipio de Santa María Huatulco, en el estado de Oaxaca.

Localización: El polígono de la propuesta del área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas en un sistema de coordenadas proyectadas métricas UTM, zona 14 Norte con un Datum ITRF08:

	X	Y
MÍNIMA	808,319.06	1,745,731.55
MÁXIMA	811,022.71	1,748,032.76

El plano de ubicación de la propuesta del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a los propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el área propuesta, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Parque Nacional, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que, dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano descentralizado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Ejército Nacional número 223, piso 12, ala A, colonia Anáhuac, I sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, ubicada en calle 2^a Oriente Norte número 227, Palacio Federal, tercer piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en la oficina de la Dirección del Parque Nacional Huatulco ubicada en Boulevard Chahué esquina con calle Guamúchil, manzana 19, lote 5, sector H, La Crucecita planta baja, edificio Federal, código postal 70989, Santa María Huatulco, Oaxaca y en la Oficina de Representación de la Secretaría en el estado de Oaxaca, ubicada en calle Sabinos 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, lugares donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Ciudad de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

El Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Humberto Adán Peña Fuentes

Rúbrica.

(R.- 544644)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO**

CC. Propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el sitio conocido como Playa El Verde Camacho, localizado en los municipios de Mazatlán y San Ignacio, en el estado de Sinaloa.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de octubre de 2023, se puso a disposición del público en general el estudio elaborado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición de la declaratoria por la cual se pretende establecer como área natural protegida con el carácter de santuario, el sitio conocido como Playa El Verde Camacho, ubicado en los municipios de Mazatlán y San Ignacio, en el estado de Sinaloa, mismo que posee las características que se citan a continuación para su identificación:

Categoría: Santuario.

Razones que justifican el régimen de protección: Las playas del Pacífico mexicano albergan a una de las poblaciones más abundantes en el mundo, y con mayor capacidad de reclutamiento de crías de tortuga golfinha (*Lepidochelys olivacea*) a la población silvestre. Específicamente el Santuario Playa El Verde Camacho es una playa índice de anidaciones solitarias de esta especie en el límite norte de su distribución en el Pacífico oriental, por lo que es fundamental la protección de esta playa y su biodiversidad dado el riesgo que corre derivado de la modificación en el uso de suelo de áreas costeras, en el municipio de Mazatlán, así como la perdida de la calidad e integridad de las funciones ecológicas de los sistemas y la productividad natural debido al incremento de desarrollos urbanos y turísticos.

Con la protección de la Playa El Verde Camacho se preservarán sitios de anidación de tres tortugas marinas: tortuga golfinha (*Lepidochelys olivacea*), tortuga laud (*Dermochelys coriacea*) y tortuga prieta (*Chelonia mydas*) y se salvaguardará la diversidad genética de diversas especies nativas incluyendo 62 consideradas dentro de la "Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo" publicada el 30 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y en la "Modificación del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 30 de diciembre de 2010" publicada el 14 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, además la propuesta de área natural protegida propiciará una conectividad ecológica entre los Santuarios Playa Ceuta y Santuario Playa Huizache Caimanero.

Superficie: 128-48-02.40 (CIENTO VEINTIOCHO HECTÁREAS, CUARENTA Y OCHO ÁREAS, DOS PUNTO CUARENTA CENTIÁREAS).

Ubicación: Municipios de Mazatlán y San Ignacio, en el estado de Sinaloa.

Localización del Área Natural Protegida: El polígono propuesto del área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas:

	X	Y
Mínima	347,748.931215	2581717.760100
Máxima	334,208.420551	2,597,375.130151

El plano de ubicación del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a los propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el área propuesta, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Santuario, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de esta Secretaría, ubicadas en avenida Ejército Nacional número 223, piso 12, ala A, colonia Anáhuac, I sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, ubicada en avenida Aquiles Serdán número 160, interior 15, esquina con calle Antonio Rosales, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora; en la oficina de la Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla, ubicada en avenida Puerto de Mazatlán número 8 Bis, colonia Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, código postal 82050, Mazatlán, Sinaloa, y en la Oficina de Representación de la Secretaría en el estado de Sinaloa, ubicada en calle Cristóbal Colón número 144 Oriente, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente

Ciudad de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

El Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Humberto Adán Peña Fuentes

Rúbrica.

(R.- 544645)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

**Comité Técnico de Selección de la Coordinación para la Atención Integral
de la Migración en la Frontera Sur en la Secretaría de Gobernación**

El Comité Técnico de Selección de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 06 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por lo que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el pasado 12 de julio de 2010, con última reforma el pasado 17 de mayo de 2019 (en lo sucesivo las Disposiciones); así como al Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado en el DOF el 30 de junio de 2020 y a los Criterios Técnicos para la Reactivación de Plazos y Términos para la Operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal establecidos mediante No. Oficio SCI/UPRH/0682/2020 (en lo sucesivo los "Criterios") el 30 de junio de 2020, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA T00/010/2023 para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto:	SUBDIRECTOR DE VINCULACION CON INSTANCIAS FEDERALES		
Código del Puesto:	04-T00-1-M1C015P-0000264-E-C-T		
Nivel Administrativo:	N11	Número de vacantes:	1
Percepción Mensual Bruta:	\$37,575.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL VIGENTE		
Adscripción del Puesto:	COORDINACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR	Sede:	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales:	1.- ESTABLECER ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VINCULACION CON LAS INSTANCIAS FEDERALES EN LA IMPLEMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA MIGRATORIA EN LA FRONTERA SUR, PARA PROPORCIONAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES ELEMENTOS EVALUATORIOS SOBRE LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR DEL PAIS. 2.- SUPERVISAR LOS PROCESOS DE DIFUSION DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION A MIGRANTES DE LA FRONTERA SUR, EN COORDINACION CON LAS INSTANCIAS FEDERALES, PARA CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS MIGRANTES DE LA REGION. 3.- INSTRUMENTAR LABORES DE VINCULACION E INTERACCION CON EL GOBIERNO FEDERAL, PARA COADYUVAR EN LA APLICACION DE PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR DEL TERRITORIO NACIONAL. 4.- FORTALECER LOS VINCULOS EN MATERIA MIGRATORIA CON LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ORIENTADOS A LA ATENCION DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR DE MEXICO. 5.- COORDINAR ACCIONES DE VINCULACION INSTITUCIONALES CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO DE LA FRONTERA SUR DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR DEL TERRITORIO NACIONAL. 6.- ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		

Perfil y Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> • ESCOLARIDAD: LICENCIATURA O PROFESIONAL • GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE 	CARRERA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> • COMPUTACION E INFORMATICA • ECONOMIA • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO • CONTADURIA
	EXPERIENCIA LABORAL: 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> • DEMOGRAFIA GEOGRAFICA • ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA • SOCIOLOGIA POLITICA • RELACIONES INTERNACIONALES • CIENCIAS POLITICAS • GRUPOS SOCIALES • PROBLEMAS SOCIALES <p>VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREA DE EXPERIENCIA EN: www.trabajaen.gob.mx</p>
	CAPACIDADES GERENCIALES:	1.- NEGOCIACION 2.- ORIENTACION A RESULTADOS 3.- TRABAJO EN EQUIPO
	CAPACIDADES TECNICAS:	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL: www.trabajaen.gob.mx

BASES DE PARTICIPACION

1^a. Requisitos de participación:

Podrán participar aquellas personas que previamente hayan solicitado su inscripción al concurso a través de la plataforma: www.trabajaen.gob.mx y que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

De conformidad con el Artículo 38, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda restringida la participación de aquellas personas que se ubiquen en el supuesto siguiente:

Tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosocial; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Se invita a las personas candidatas a atender las medidas de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 y de ser necesario hacer uso de mascarilla.

Previo a la aplicación de cada una de las etapas, se informará a cada una de las personas aspirantes que deberán enviar en formato PDF la hoja de bienvenida de TrabajaEn, Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional No electrónica), RFC y CURP al correo dalonso@segob.gob.mx a fin de que se identifiquen plenamente y de esta manera evitar el menor contacto posible de documentos.

Con la finalidad de aplicar las medidas de seguridad sanitaria establecidas por las autoridades correspondientes y de conformidad con los niveles de alerta del semáforo epidemiológico, se tomarán las siguientes medidas para el desarrollo de cualquier etapa de los procesos de reclutamiento y selección cuando se realicen de forma presencial:

I.- El (la) aspirante deberá descargar e instalar en su equipo de cómputo la aplicación Cisco Webex Meetings. El equipo electrónico que se utilice deberá tener acceso a la cámara y al micrófono, ya que las etapas aplicadas a distancia se realizarán por videoconferencia.

En la siguiente liga electrónica <https://help.webex.com/es-co/n62wi3c/Get-Started-with-Cisco-Webex-Meetings-for-Attendees> podrá localizar una breve Introducción a Cisco Webex Meetings para los asistentes, a fin de facilitar el uso de la plataforma.

II.- Las especificaciones de la solicitud de documentación necesaria para la aplicación de las etapas a través de medios remotos, serán indicadas en el mensaje de invitación, no obstante, también se utilizará el servicio de alojamiento OneDrive y la aplicación Cisco Webex Meetings.

2^a. Documentación requerida:

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página <http://www.gob.mx/segob> en el apartado denominado <Documentos>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera>,

Para la revisión de documentos será indispensable presentar la siguiente documentación:

1. Formatos impresos y requisitados para el Subsistema de Ingreso (llenar a máquina o computadora los datos personales):

- Formato Revisión Documental
- Formato Evaluación de la Experiencia
- Formato Valoración del Mérito
- Formato Escrito Bajo Protesta
- Formato Datos de Contacto

Dichos formatos podrá descargarlos en la siguiente liga electrónica: <https://nc.segob.gob.mx/s/XLJKgD43syE3yzE>

Se solicitará que previo a la aplicación de esta etapa, se hagan llegar los documentos digitalizados en formato PDF a la cuenta de correo electrónico dalonso@segob.gob.mx, de conformidad con el servicio de alojamiento OneDrive. Adicional e invariablemente presentar para su cotejo, en original y copia simple, los siguientes documentos: que se mencionan a continuación:

2. Identificación oficial VIGENTE con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar INE vigente, Pasaporte vigente, Cédula Profesional con fotografía (no electrónica) o Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación.

3. Acta de nacimiento, tarjeta de residente temporal o tarjeta de residente permanente, según corresponda.

4. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 4), en el cual se manifieste de conformidad al Artículo 38, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que no cuenta con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosocial; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; no ser declarada persona deudora alimentaria morosa. Adicionalmente deberá manifestar de conformidad al Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal (LSPCAF) y al numeral 40 de las Disposiciones:

- I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de mis derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.

- II. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.

- III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.

- IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto.

- V. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarme con algún otro impedimento legal.

y se declare:

- La inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses.
- No ser parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esta u otra Institución.
- No desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y recibir remuneración alguna por parte de otro ente público y, en caso contrario, que cuenta con la determinación de compatibilidad de empleos respectiva.

De conformidad al artículo 16 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, en caso de declarar falsedad respecto de la información requerida para obtener un dictamen de compatibilidad favorable a sus intereses o de no contar con el mismo, quedará sin efectos el nombramiento o vínculo laboral conforme a las disposiciones aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

- Que la documentación probatoria de escolaridad y experiencia referidas en el CV de TrabajaEn y presentada para la etapa de Revisión Documental “Evaluación de la Experiencia y Valoración de Mérito”, es auténtica y que ha sido expedida por las Instituciones correspondientes. Asimismo, que da consentimiento para que el personal de la Dirección General de Recursos Humanos realice las consultas necesarias ante las instituciones correspondientes con la única finalidad de verificar el origen y autenticidad de los documentos presentados, los cuales no tienen calidad de datos personales sensibles, conforme a la definición que les atribuye el artículo 3 fracción VI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
- Que no se solicitó el examen de no gravidez y de VIH/SIDA como requisito para continuar en el proceso de selección llevado a cabo por esta dependencia.
- Si es o no Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, conforme al artículo 27 del reglamento de la LSPCAF y al numeral 174 de las “Disposiciones”.

Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF.

5. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, actividad destacada en lo individual, otros estudios y/o habla de lengua indígena, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior se acreditarán en el momento de la revisión documental.
6. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
7. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado “experiencias en el cargo, puesto o posición” de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, expediente electrónico único del ISSSTE con cadena digital, constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena digital, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada, sellada y firmada por el responsable de la empresa o institución, indicando el periodo laborado. Los comprobantes laborales deberán coincidir con lo referido en el Currículum Vitae de TrabajaEn (Nombre completo de la o las empresas, instituciones o sociedades, fechas fieles a lo referido en el documento; así como cargo desempeñado) para permitir la acreditación de dicha información.
8. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de Avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale “Terminado o Pasante” se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines el perfil de puesto.

En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn publicada en la convocatoria del Diario Oficial de la Federación, la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro de alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.

9. Impresión de la Hoja de bienvenida del portal TrabajaEn (pantalla inicial) donde aparezca: su nombre completo y escrito correctamente, así como su número de participación en el concurso.
10. Copia del Registro Federal de Contribuyentes y Copia de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población, mismas que deberán coincidir con los datos registrados en el portal electrónico www.trabajaeen.gob.mx
11. Constancia de no inhabilitación para el Servicio Público.
12. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 de las Disposiciones. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.

13. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, la cual se reserva el derecho de ejercitarse las acciones legales procedentes.

3^a. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página de TrabajEn, en la dirección: www.trabajaeen.gob.mx. Al aceptar las presentes Bases se asignará un número de folio de participación para el concurso, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

El concurso comprenderá las siguientes etapas, mientras lo permita el semáforo epidemiológico que determine la autoridad en la materia y que éste se encuentre en color naranja, amarillo o verde, de acuerdo con las fechas que se establecen a continuación:

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria:	15 de noviembre de 2023
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaeen.gob.mx):	Del 15 al 29 de noviembre de 2023
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaeen.gob.mx):	Del 15 al 29 de noviembre de 2023
Recepción de solicitudes de reactivación de folios:	Durante 01 día hábil a partir de la fecha de cierre del registro de aspirantes.
Evaluación de conocimientos:	A partir del 5 de diciembre de 2023
Evaluación de habilidades:	
Revisión documental: (De conformidad con lo referido en el apartado 2 ^a Documentación requerida)	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección.	
Determinación del candidato ganador.	

En razón de la determinación de las autoridades sanitarias sobre el sistema de monitoreo denominado “Sémáforo de riesgo epidemiológico” y la fase en la que la Ciudad de México se encuentre al momento del desahogo de las respectivas etapas; y en razón del número de aspirantes que participen en cada una de estas, el orden de las mismas, las fechas y horarios podrán estar sujetos a cambios sin previo aviso por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través de sus mensajes del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx de manera puntual.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso. Sin embargo, en caso de no contar con el suficiente espacio físico para aplicar una herramienta de evaluación a todos(as) los(as) candidatos(as) de un concurso, la CAIMFS podrá aplicarla de manera diferida en grupos, pero en ningún caso se diferirá a un sólo candidato.

Si el índice de participación es de más de 250 candidatos(as) para la etapa de Evaluación de Conocimientos, considerando la capacidad de las salas de evaluación, así como las medidas sanitarias de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, la CAIMFS podrá dividir la aplicación de la evaluación en los días hábiles que resulten necesarios, siempre y cuando éstos sean continuos y se anexe al expediente respectivo la evidencia documental fehaciente, del total de candidatos inscritos en el proceso.

4^a. Temarios

Los **temarios** sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria de la página www.trabajaen.gob.mx.

5^a. Presentación de evaluaciones

La **Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur**, comunicará a cada aspirante la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx> en el rubro “Mis Mensajes”; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx

Es importante mencionar que la CAIMFS, aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones que designe para tal efecto, considerando la capacidad máxima de aforo del 30% de las salas de evaluaciones, atendiendo las medidas sanitarias y el distanciamiento social, o en su caso, en las plataformas y/o aplicaciones autorizadas. Antes de ingresar a las instalaciones, se deberá hacer uso de tapetes sanitizantes y gel antibacterial; se tomará la temperatura a todas las personas aspirantes y en caso de que algún(a) aspirante rebase los 37.5° de temperatura, no se permitirá el acceso a las instalaciones. Se observará en todo momento que se cumpla con la sana distancia recomendada de 1.5 metros entre una persona y otra.

Cabe señalar que para la aplicación de cada una de las etapas, el ingreso al inmueble se permitirá únicamente con la documentación solicitada, cubre boca y/o careta y bolígrafo, sin bolsas, mochilas o cualquier otro artículo adicional, lo anterior a fin de extremar las precauciones higiénicas.

La CAIMFS pondrá a disposición de la población que se encuentre en alguno de los grupos de población catalogada como vulnerable o de mayor riesgo de contagio, de conformidad con los criterios de la Secretaría de Salud, una sala específica para la presentación de evaluaciones, sin que esto represente una medida de discriminación ni preferencia para ningún(a) candidato(a), asegurando la participación en igualdad de oportunidades.

De conformidad con el numeral 208 de las Disposiciones, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados se especificará la duración aproximada de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

Las personas candidatas deberán considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades, NO procederá la reprogramación de las fechas y horarios para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las o de los candidatos bajo ningún motivo. Transcurrido dicho tiempo no se permitirá por ningún motivo la aplicación de ninguna de las etapas.

Los/las candidatos(as) que por decisión registren su participación para dos o más concursos en la Coordinación para la Atención integral de la Migración en la Frontera Sur y estos sean programados para el mismo día, hora y lugar, y con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán elegir el concurso por el cual continuará su participación, ya que una vez iniciada la sesión por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por lo cual los/las candidatos(as) que se hayan inscrito en varios concursos no podrán aplicar más de una evaluación de manera simultánea.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa “Revisión Curricular”, y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- a) La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- b) La subetapa de evaluación de habilidades no tiene calificación mínima aprobatoria, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales. Asimismo, se informa que las evaluaciones de habilidades se obtienen de pruebas psicométricas, por lo que no existe temario o guía de estudio.
- c) Los resultados obtenidos en las subetapas de: Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como la etapa de Entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general.
- d) La Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, o en su caso, en los centros de evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector Público.
- Experiencia en el Sector Privado.
- Experiencia en el Sector Social.
- Nivel de Responsabilidad.
- Nivel de Remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultado de las evaluaciones de desempeño.
- Resultado de las acciones de capacitación.
- Resultados de los procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la **Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur** y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, estos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos descentralizados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Centralizada.

A fin de que la **Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur** esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en este Organo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: dalonso@segob.gob.mx

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajael.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: dalonso@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio y se reflejarán los resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, y se reflejarán los resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Subcoordinación y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de estos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte.

La vigencia de las evaluaciones de habilidades en la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur se reflejará en todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo, tiempo en que el aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades durante el año de su vigencia.

Etapa de entrevista:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur basada en los numerales 225 y 226 de las Disposiciones.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (con impacto o sin impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

La etapa de la entrevista podrá ser realizada de manera remota, considerando los siguientes pasos:

- a). Se citará a los (as) candidatos (as) vía Trabajael, para el desahogo de la etapa de manera remota; ocupando la aplicación Cisco Webex Meetings en una fecha y horario determinados. El mensaje de invitación contendrá las instrucciones y especificaciones del equipo necesarias para el desarrollo de la etapa
- b). El candidato(a) registrará asistencia mostrando frente a la cámara los documentos que acrediten su identidad, así como su RFC y CURP; y presentará la Etapa de Entrevista.

c). El Secretario Técnico presentará a los(as) integrantes del Comité y se les indicará el orden de los cuestionamientos será en primera instancia el (la) Presidente (a), posteriormente el Representante de la Secretaría de la Función Pública y finalmente el Secretario Técnico.

d). Una vez concluidas las preguntas con el candidato(a), se concluirá la Sesión con el(la) mismo(a) y se le enviará vía correo electrónico, el formato de Encuesta de satisfacción que emite la Secretaría de la Función Pública, mismo que deberá requisitar y enviar por ese mismo medio a la brevedad al correo: dalonso@segob.gob.mx que confirmará la asistencia a dicha etapa.

En las entrevistas presenciales, se aplicarán las medidas de higiene, prevención y sana distancia, así como la capacidad máxima de aforo en los espacios físicos conforme al color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México.

Etapa de Determinación:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6^a. Reglas de Valoración y Sistema de puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquellos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General:

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector(a) de Área	Director(a) de Área	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones.

7^a. Publicación de resultados

Los resultados a lo largo de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

8^a. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, a participar en concurso bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9^a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10^a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del catálogo del puesto en cuestión.

11^a. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y de las Disposiciones.

12^a. Resolución de Dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las Plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico dalonso@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número: 5242-8100 ext. 36813 y 36830, el cual estará funcionando de lunes a viernes de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13^a. Inconformidades

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobernación, en calle Bahía de Santa Bárbara N° 193, Pisos 1 y 2. Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14^a. Procedimiento para reactivación de Folios

La reactivación de folio sólo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el(la) aspirante tendrá 01 día hábil a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, ubicada en Calle Londres No. 102, piso 6 ½ Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en Ciudad de México, dentro del horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

El escrito referido deberá tener las siguientes características:

- Deberá ser dirigido al Comité Técnico de Selección
- Fecha en que se realiza la solicitud
- Justificación del motivo por el cual se debe de reactivar el Folio
- Número de Folio de rechazo proporcionado por el sistema TrabajaEn (RX-00000)
- Indicar la dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.
- Indicar el número de fojas útiles en su escrito de petición.
- Nombre y firma de la persona solicitante.

Asimismo, deberá adjuntar al escrito los siguientes documentos:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;

De conformidad al numeral 215 de las Disposiciones no será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registro en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 192 de las Disposiciones. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión de Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (la) aspirante. Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, notificará a él (la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

15^a. Disposiciones generales

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a él (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. El concurso se conducirá de acuerdo a la calendarización que se indica, sin embargo se podrán modificar las fechas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, previa notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal: www.trabajaen.gob.mx.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023.

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Coordinador Administrativo

Mtro. David Alonso Ávila

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación**NOTA ACLARATORIA 08**

A las personas candidatas interesadas en el concurso SUBDIRECCION DE CONSULTAS DE ESTUDIOS NORMATIVOS, con código de puesto 04-131-1-M1C015P-0000160-E-C-P, adscrito a la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de noviembre de 2023 en la convocatoria "051/2023", se les informa que debido a un problema técnico presentado en el sistema RHnet, la convocatoria de la plaza queda cancelada.

Lo anterior se notifica con el propósito de observar los principios rectores del Sistema y para no generar mayores implicaciones y expectativas en las personas aspirantes interesadas en el proceso que nos compete.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección

Angélica Adriana Rincón Hernández

Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Las hojas deben estar numeradas y no debe contener tablas dentro de celdas.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35068 y 35082.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION", CONFORME AL ARTICULO 1º FRACCION III DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 1063

DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Nombre del Puesto:	Subdirección de Supervisión de Control de Obra y Mantenimiento.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-712-1-M1C015P-0000364-E-C-C.
Rama de Cargo:	Promoción y Desarrollo.
Nivel (Grupo/Grado):	N22. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	\$44,268.00 (Cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones. 2. Trámites y Servicios. 3. Procedimiento Administrativo.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad:	
Nivel Académico:	Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance:	Con Título.
Carreras:	
Areas Generales	Carreras Genéricas
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
Ingeniería y Tecnología	Eléctrica y Electrónica
Ciencias Sociales y Administrativas	Arquitectura
Experiencia Laboral:	
Años de Experiencia:	4 años mínimo.
Areas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Area General
Ciencias de las Artes y las Letras	Arquitectura
Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
Ciencias Tecnológicas	Tecnología de la Construcción
Conocimientos:	Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, Administración de Proyectos, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).

Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Paquetería Informática: Microsoft Office. Nivel de Dominio: Básico.
Funciones Principales:	<p>1. Supervisar los procedimientos técnicos en la ejecución de las obras públicas y de mantenimiento mayor y menor e instalación de mobiliario en general; conforme a la calidad, costo y tiempo especificado en el programa físico financiero autorizado.</p> <p>2. Verificar y constatar la calidad y cantidad de materiales, procesos de obra y equipo especificado.</p> <p>3. Revisar el proyecto ejecutivo y el catálogo de conceptos con el objeto de detectar oportunamente volúmenes de obras no considerados, reportándolos para su autorización, igualmente tramitar los presupuestos de obra extraordinarios.</p> <p>4. Informar, verificar y enviar con oportunidad la documentación respectiva a la terminación de las obras (actas de verificación, actas de entrega-recepción, y actas de finiquito).</p> <p>5. Reportar mensualmente el avance de las actividades programadas (avances físico-financieros de todas las obras en desarrollo).</p> <p>6. Aprobar, firmar y tramitar el pago de estimaciones autorizadas por el residente de la obra y por el/la Jefe(a) del Departamento de Supervisión de Obras y Mantenimiento respectivo, vigilar y constatar que los dictámenes técnicos para la elaboración de convenios adicionales y de diferimiento se envíen en tiempo y forma a la Subdirección de Planeación, Seguimiento y Consulta.</p> <p>7. Supervisar la integración de la documentación técnica que soporte la suspensión temporal, rescisión administrativa o terminación anticipada de los trabajos de obras y servicios.</p> <p>8. Vigilar la aplicación de la normatividad correspondiente.</p>

Nombre del Puesto:	Subdirección de Licitaciones, Estimaciones y Precios Unitarios.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-712-1-M1C015P-0000360-E-C-N.
Rama de Cargo:	Recursos Materiales y Servicios Generales.
Nivel (Grupo/Grado):	<p>N22.</p> <p>Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).</p>
Percepción Mensual Bruta:	\$44,268.00 (Cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes:	<p>Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.</p> <p>Puestos Subordinados: El puesto tiene a su cargo al/la Jefe(a) de Departamento de Estimaciones y Precios Unitarios y al/la Jefe(a) de Departamento de Licitaciones de Obra Pública.</p>
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	<p>Acciones de Etica e Integridad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Procedimiento Administrativo. 2. Desempeño Permanente con Integridad. 3. Combate a la Corrupción.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad:	
Nivel Académico:	Licenciatura o Profesional.

Grado de Avance: Con Título. Carreras:	
Areas Generales	Carreras Genéricas
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Civil
Ingeniería y Tecnología	Arquitectura
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
Experiencia Laboral:	
Años de Experiencia: 4 años mínimo.	
Areas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Area General
Ciencias de las Artes y las Letras	Arquitectura
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencias Tecnológicas	Tecnología de la Construcción
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Ciencias Económicas	Contabilidad
Conocimientos:	Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Paquetería Informática: Microsoft Office. Nivel de Dominio: Intermedio. Idioma: Inglés. Nivel de Dominio: Intermedio.
Funciones Principales:	<p>1. Supervisar la integración y proponer para su aprobación, el programa calendarizado de concursos y contratación de obras y servicios relacionados con las mismas, con el fin de programar y preparar adecuadamente la documentación que se requiere para los procesos de contratación, vigilando que no se superen los montos de contratación de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento.</p> <p>2. Coordinar las actividades correspondientes a la supervisión y control de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en la integración de la información oportuna y veraz para la elaboración de los proyectos de convocatorias, proposiciones técnicas, económicas, fallos, dictámenes, adjudicaciones, estimaciones, trámites de pago, constatación de terminación de trabajos, finiquito y entrega recepción de las obras, con el propósito de salvaguardar los intereses de la Secretaría en cumplimiento de la normatividad vigente.</p> <p>3. Coordinar la resolución de las controversias que se susciten durante su desarrollo de las licitaciones públicas e invitación a cuando menos tres personas en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, mediante la revisión, análisis y propuesta de estudios y proyectos en materia de construcción, reconstrucción, modernización, mejoramiento, ampliación y conservación de la infraestructura de la Secretaría, con la finalidad de cumplir con todos los requisitos que marca la Ley en la materia y su Reglamento.</p> <p>4. Supervisar el desarrollo de la adquisición de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios de mantenimiento o restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble; con base en las necesidades de la Secretaría y ordenes de trabajo o servicio que se emitan, a efecto de que sean atendidas en los términos y condiciones establecidas en los propios contratos.</p>

	<p>5. Verificar las propuestas técnicas que presenten los licitantes, evaluando que se cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación y con los criterios para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, con el objeto de asegurar transparencia en el proceso de adjudicación y dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia.</p> <p>6. Proporcionar atención oportuna a las consultas técnicas que presenten los proveedores en las juntas de aclaración durante el procedimiento de contratación, realizando una comparación con los datos disponibles de las especificaciones contenidas en la convocatoria de la licitación, con la finalidad de que los licitantes tengan información clara, transparente y objetiva para presentar sus propuestas bajo las mejores condiciones para la Secretaría.</p> <p>7. Supervisar la atención a las solicitudes de los contratistas, en lo referente a precios extraordinarios y ajustes de costos, analizando la información que genera el proceso y resolviendo las consultas, aclaraciones y dudas presentadas, en relación con los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con el fin de agilizar la contratación de los servicios requeridos para los proyectos de obra pública calendarizados.</p> <p>8. Verificar las solicitudes de los contratistas en lo referente a precios unitarios extraordinarios y ajustes de costos de las obras en proceso, mediante la recopilación e integración de la documentación soporte correspondiente para su conciliación, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.</p> <p>9. Supervisar y verificar que todos los precios unitarios extraordinarios que se generan en las diferentes obras de la Secretaría cumplan con las especificaciones solicitadas en el contrato de obra, a efecto de que sean atendidas en los términos y condiciones establecidas en los propios contratos, revisando cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste de costos directos.</p> <p>10. Supervisar los trabajos terminados en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los diferentes inmuebles propiedad de la Secretaría, a través de la revisión física de cada uno de los precios unitarios, precio alzado y/o mixtos del contrato para obtener el ajuste de costos directos, con el propósito de que estos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría.</p> <p>11. Vigilar la ejecución de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, donde se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos, mediante la conciliación y autorización previamente a su pago de los precios unitarios, precio alzado y/o mixtos, que no estén contenidos dentro del catálogo de conceptos originales, con el objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el contrato respectivo.</p> <p>12. Verificar, para su trámite de pago, que las estimaciones por trabajos ejecutados que presente el contratista, se encuentran avaladas con la documentación soporte que acredita que los trabajos estimados se realizaron de acuerdo con las especificaciones requeridas, con el fin de cumplir las condiciones de pago pactadas en el contrato correspondiente.</p> <p>13. Proporcionar informe mensual a la Secretaría de la Función Pública relacionado con el avance físico financiero de las obras en ejecución, a través de medios electrónicos y conforme a los formatos establecidos para tal efecto, con el objeto de asegurar la transparencia en el ejercicio del presupuesto del gasto y su adecuada aplicación.</p> <p>14. Integrar los contratos de obra pública por cada ejercicio fiscal a la bitácora electrónica establecida por la secretaría de la función pública, a través de medios remotos de comunicación electrónica, con la finalidad de asegurar un eficiente y transparente registro de los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.</p> <p>15. Mantener actualizado el control y seguimiento del avance físico financiero de las obras públicas en ejecución, con el propósito de contar con información clara, veraz y oportuna para seguimiento y toma de decisiones, a través de la integración de informes mensuales que incluyan porcentajes de avance, gráficos e imágenes.</p>
--	--

Nombre del Puesto:	Departamento de Supervisión de Obras de Mantenimiento Mayor.						
Vacante(s):	1 (Una).						
Código:	06-712-1-M1C014P-0000467-E-C-N.						
Rama de Cargo:	Recursos Materiales y Servicios Generales.						
Nivel (Grupo/Grado):	O21. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).						
Percepción Mensual Bruta:	\$26,558.00 (Veintiséis mil quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).						
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.						
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.						
Aspectos Relevantes:	Puestos Subordinados: Al puesto le reportan Jefes de Departamento y un Enlace.						
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Conocer el Código de Etica de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal. 2. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles. 3. Procedimiento Administrativo.						
Perfil y Requisitos:							
Escolaridad:							
Nivel Académico:	Preparatoria o Bachillerato.						
Grado de Avance:	Terminado o Pasante.						
Carreras:							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Areas Generales</th> <th>Carreras Genéricas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No Aplica</td> <td>No Aplica</td> </tr> </tbody> </table>		Areas Generales	Carreras Genéricas	No Aplica	No Aplica		
Areas Generales	Carreras Genéricas						
No Aplica	No Aplica						
Experiencia Laboral:							
Años de Experiencia:	6 años mínimo.						
Areas de Experiencia:							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo de Experiencia</th> <th>Area General</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ciencia Política</td> <td>Administración Pública</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Tecnológicas</td> <td>Tecnología de la Construcción</td> </tr> </tbody> </table>		Grupo de Experiencia	Area General	Ciencia Política	Administración Pública	Ciencias Tecnológicas	Tecnología de la Construcción
Grupo de Experiencia	Area General						
Ciencia Política	Administración Pública						
Ciencias Tecnológicas	Tecnología de la Construcción						
Conocimientos:	Administración de Proyectos, Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70%).						
Habilidades:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).						
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.						
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.						
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.						
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto.						
Funciones Principales:	<p>1. Elaborar y proponer programa de trabajo a la Subdirección de Supervisión de Control de Obras y Mantenimiento, de acuerdo a los requerimientos del Programa de Obras de Mantenimiento Mayor de inmuebles e instalaciones de la Secretaría.</p> <p>2. Supervisar el proceso de ejecución de obras, así como el desarrollo de los trabajos de mantenimiento mayor para cumplir con los plazos y especificaciones establecidas, así como revisar y validar la documentación que se genera para el control de la obra, desarrollo y cierre administrativo.</p> <p>3. Establecer mecanismos que permitan la instrumentación de programas de emergencia para evitar retraso en el cumplimiento de los calendarios de obra de mantenimiento mayor autorizado y proponer en su caso, las medidas legales aplicables para exigir el cumplimiento del programa.</p> <p>4. Supervisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, garantía, plazo y demás especificaciones referentes a los bienes adquiridos para las diferentes Unidades Administrativas.</p> <p>5. Asesorar y verificar a los funcionarios designados para participar en los procesos de recepción de bienes adquiridos a fin de que conjuntamente se vigile el cumplimiento de los términos del contrato.</p> <p>6. Revisar y verificar la información contenida en los documentos de recepciones parciales y totales de los bienes adquiridos.</p>						

Nombre del Puesto:	Asistente de Control Vehicular B.	
Vacante(s):	1 (Una).	
Código:	06-400-1-E1C011P-0000664-E-C-N.	
Rama de Cargo:	Recursos Materiales y Servicios Generales.	
Nivel (Grupo/Grado):	P23. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	
Percepción Mensual Bruta:	\$20,107.00 (Veinte mil ciento siete pesos 00/100 M.N.).	
Unidad de Adscripción:	Subsecretaría de Egresos.	
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.	
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.	
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer el Código de Etica de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal. 2. Trámites y Servicios 3. Recursos Humanos. 4. Desempeño Permanente con Integridad. 	
Perfil y Requisitos:		
Escolaridad:		
Nivel Académico:	Preparatoria o Bachillerato.	
Grado de Avance:	Terminado o Pasante.	
Carreras:		
Areas Generales		Carreras Genéricas
No Aplica		No Aplica
Experiencia Laboral:		
Años de Experiencia:	1 año mínimo.	
Areas de Experiencia:		
Grupo de Experiencia		Area General
Ciencias Económicas		Administración
Ciencias Económicas		Contabilidad
Ciencia Política		Administración Pública
Ciencias Económicas		Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Económicas		Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
Ciencias Tecnológicas		Tecnología e Ingeniería Mecánicas
Conocimientos:	Conducción de Transporte Público Individual, Herramientas de Cómputo, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70%).	
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.	
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Disponibilidad para Viajar: Si. A veces. Períodos Especiales de Trabajo: Programa de Presupuesto de Egresos de la Federación, Guardias a solicitud de las Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Egresos y de las Unidades apoyadas.	
Funciones Principales:	1. Programar las rutas de reparto a seguir, revisando los destinos en los cuales deberán realizar la entrega de documentación, para asegurar la entrega en tiempo y forma y optimizar recursos. 2. Proporcionar el servicio de transportación de funcionarios públicos que lo solicitan, facilitando su traslado en un vehículo que se encuentre en óptimas condiciones, para asegurar el cumplimiento de sus labores.	

	<p>3. Informar a la Subdirección de Recursos Materiales el calendario de verificaciones, presentado oportunamente los vehículos en los talleres, para que se atienda su mantenimiento preventivo y correctivo, así como su verificación.</p> <p>4. Realizar los reportes de mantenimiento al parque vehicular, elaborando una base de datos, para el registro y control del mismo.</p> <p>5. Abrir expedientes del parque vehicular y mantenerlos actualizados, asegurando con esto el cumplimiento de los pagos que se deberán realizar en cuanto a tenencias y verificaciones, para no generar multas.</p> <p>6. Realizar las funciones que su Superior/a Jerárquico/a encomiende, atendiendo en tiempo y forma lo solicitado, para dar atención oportuna a las tareas encomendadas.</p>
--	--

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrá participar la ciudadanía que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

- 1.** Persona de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
- 2.** No haber sido persona sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso.
- 3.** Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- 4.** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
- 5.** No encontrarse como persona inhabilitada para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo con base en los documentos que presenten las personas candidatas para verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la convocatoria respectiva, y conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, así como, únicamente las asentadas en el currículum de trabajo en que registró para aplicar para esta vacante.

La documentación requerida, será la siguiente:

- 1.- Currículum Vítae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas del puesto o puestos ocupado/s y período/s en el cual laboró.
 - 2.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.
 - 3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.
- A. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance: Con Título, sólo serán válidos el Título Profesional y/o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; los miembros del Comité Técnico de Selección (CTS) determinaron que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance: Con Título, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del Título y/o Cédula Profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad.
 - B. En los casos en que el perfil del puesto establezca como requisito el nivel académico de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, con grado de avance: terminado o pasante, sólo se aceptará para acreditar tal carácter el certificado total o constancia de terminación de estudios, o carta de pasante con el 100% de créditos, los cuales deberán contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa, reconocida por la Secretaría de Educación Pública.
 - C. Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, con título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello y/o firma del área correspondiente de la Institución Educativa. En estos casos las personas candidatas deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto.
 - D. Cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado, con grado de avance: con título, terminado o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona candidata cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la SFP, para tal efecto los estudios de licenciatura no serán considerados en la Valoración del Mérito en el "Elemento de Otros Estudios".

- E. En el supuesto de las personas candidatas que hayan realizado sus estudios en planteles propios o incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México, deberán completar, firmar, remitir en PDF o entregar a la Secretaría el formato de la "Solicitud de Validación y/o Verificación" con la finalidad de autorizar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su autenticación ante la Dirección General de Administración Escolar de la UNAM. El formato se obtiene en la liga:
<http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>.

- F. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

Con relación a los documentos emitidos por la UNAM, la Dirección General de Administración Escolar de dicha institución únicamente validará los siguientes documentos: Certificado de Estudios, Título Profesional, Grado, Constancia de Historia Académica e Historia Académica; por lo que para comprobar el nivel académico de los incisos B. y C, sólo se aceptarán estos documentos.

- G. Para los concursos de esta convocatoria los miembros de los Comités Técnicos de Selección valoraron realizar la Etapa III, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; así como, la Revisión y Evaluación Documental de manera presencial, en virtud de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público garantiza las medidas de protección y de sana distancia conforme al semáforo epidemiológico vigente.

En los casos de los incisos B, C, D y F, las personas candidatas deberán completar, firmar, remitir en PDF o entregar a la Secretaría el formato del "Escrito de Autenticidad del Documento de Escolaridad", con el propósito de manifestar Bajo Protesta de decir Verdad que éste es auténtico. El formato se obtiene en la liga:
<http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>.

- 4.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte (vigentes) o cédula profesional.

5.- Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser persona de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido persona sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de culto; No encontrarse como persona inhabilitada para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal, no formar parte de algún juicio de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; manifestar la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses; manifestar que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo, el cual le será solicitado en caso de ser la persona contratada; manifestar bajo protesta de decir verdad en los formatos que, para tal efecto le proporcionen los Operadores de Ingreso de la Dirección General de Recursos Humanos, denominados "Carta protesta de decir verdad" y de "Referencias Laborales", que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos contemplados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales deberán estar debidamente requisitados, firmados autógrafamente y acompañados, al momento de presentarse a la revisión y evaluación de documentos; de las evidencias documentales que a continuación se mencionan:

- Pantalla impresa de la Lista Nominal que resulte de la consulta que efectúe al ingresar al portal digital de la Lista Nominal del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante la liga electrónica <https://listanominal.ine.mx/scpln>, en la cual deberá introducir los datos de su credencial para votar con fotografía vigente para realizar la consulta; dicha evidencia (Pantalla) deberá ser con fecha de emisión de por lo menos el día anterior a su revisión documental, para obtener esta evidencia es esencial contar con credencial para votar vigente.
- Certificado de NO Registro de Deudor Alimentario Moroso, la cual podrá obtener al ingresar a la página oficial de la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cuya liga electrónica es http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/deudores_alimentarios/site/buscar, o su equivalente en el Estado de México, mediante la cual podrá generar dicho certificado, y presentarlo en formato impreso, para acreditar que no se encuentra en el supuesto de haber sido declarado como personas deudora alimentaria morosa.

En tanto no entre en operación la herramienta tecnológica del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante el cual se podrá consultar la información sobre el incumplimiento de obligaciones alimentarias a nivel nacional, se deberá presentar lo señalado en los incisos a) y b).

Es importante mencionar que en caso de que se compruebe que la persona candidata se encuentre bajo alguno de los supuestos contemplados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podrá ser considerada como candidata para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que automáticamente su participación, será descartada del concurso público y abierto de que se trate. Lo anterior, con base en lo establecido en el cuarto párrafo del Oficio Circular SRCI/UPRH/0010/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

La NO PRESENTACION de las constancias respectivas será causa de descarte del concurso.

El formato denominado “Carta Protesta de Decir Verdad”, se obtiene en la liga:

<http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>.

No ser persona servidora pública de carrera titular ni eventual. A efecto de que las personas servidoras públicas de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como personas servidoras públicas consideradas de libre designación previo a obtener su nombramiento como persona servidora pública de carrera titular. Las evaluaciones a que se hace referencia, son requisito para quienes tengan el carácter de persona servidora pública de carrera titular en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que la persona servidora pública no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar el desempeño de éste, los miembros del Comité Técnico de Selección solicitarán a la Dependencia la información necesaria para tales efectos. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las personas servidoras públicas de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen (sólo en el caso que hayan sido evaluadas en el año anterior para la Valoración del Mérito). Para las promociones por concurso de las personas servidoras públicas de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

No haber sido persona beneficiada por algún Programa de Retiro Voluntario y/o algún otro programa de liquidación en la Administración Pública Federal o en alguno de sus Organos Desconcentrados durante el último año (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>

Cabe señalar que, si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico; o bien, que alguno de los documentos presentados no es auténtico, será motivo de descarte.

6.- Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vitae de TrabajaEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS de la persona asegurada vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas y bajas al ISSSTE, impresión del expediente electrónico del ISSSTE, Hoja de Periodos Cotizados ISSEMYM/EDOMEX, Constancia de Retenciones y Deducciones, recibos de pago (presentar los recibos de pago con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo de la persona candidata, periodo laborado, percepción, puesto(s) y/o funciones desempeñadas.

Se aceptará el documento de Liberación del Servicio Social emitido por la Institución Educativa, o Carta, Oficio o Constancia de Término de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, Estancias Profesionales, Estadías Profesionales, Residencias Profesionales, Modelo Dual, emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia máximo por ambas trayectorias, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario/a hasta por un máximo de 6 meses. Asimismo, se aceptará la Constancia de Capacitación, expedida por la STPS con apoyo del Representante del Centro de Trabajo o Tutor, a los(as) aprendices egresados(as) del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro al terminar los 12 (doce) meses de capacitación, con la cual se acrediten las áreas generales de experiencia y que fungirá como documento que acredite un año de experiencia laboral adquirida.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Para estar en posibilidad de realizar la Verificación de Referencias Laborales, la persona candidata deberá requisitar en el formato denominado Referencias Laborales de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre, proporcionando nombre de la empresa o institución, domicilio completo, nombre, cargo, correo electrónico y teléfono del jefe inmediato; así como, el periodo laborado, puesto, sueldo y motivo de separación.

Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por la persona candidata, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo, en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones. Manifestar que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad empleo respectivo.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

7.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP).

8.- Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, y en caso de ser persona Servidora Pública de Carrera Titular, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, el número de capacidades profesionales certificadas vigentes y resultados de las evaluaciones del desempeño, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

9. Escritos de Aviso de Privacidad (Integral y Simplificado) en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informa a la persona titular las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, los cuales corresponden a datos de identificación, contacto, laborales, académicos, migratorios y sobre procedimientos judiciales o seguidos en forma de juicio, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, Título Segundo, Capítulo I, artículos 26 al 28, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Última Reforma 08-06-2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019. Ver en:

<http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>

10.- Pantalla de Bienvenida del Sistema "TrabajaEn" en formato PDF para enviarlo por correo electrónico o impresión para presentarlo en el domicilio indicado de esta Secretaría, con la finalidad de acreditar el número folio (9 dígitos) así como el asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, al aspirante para el concurso de que se trate.

Las personas prefinalistas que pasen a la etapa de la entrevista, sin excepción alguna, deberán presentar, cuando le sea requerido a través de su cuenta de "TrabajaEn" en original o copia certificada legibles para su cotejo, la documentación que previamente remitieron por correo electrónico en formato PDF o en copia simple entregada en el domicilio correspondiente a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en ningún caso se compulsará documentación que no hubiera sido presentada en tiempo y forma a través de los medios establecidos por esta Convocatoria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de las personas candidatas a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, a través del portal electrónico de TrabajaEn, así como no remitir los documentos en formato PDF al correo electrónico notificado en el buzón de la cuenta de TrabajaEn o su entrega física en el domicilio establecido de esta Secretaría o los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y/o lugar que la Dirección de Reclutamiento y Selección determine para tal efecto. En el cotejo de originales, bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de éstos, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Reclutamiento y Selección cualquiera de los datos registrados por las personas candidatas en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la persona candidata o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Conforme al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de las personas candidatas.

La inscripción o el registro de las personas candidatas a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajan.gob.mx, la cual asignará a las personas candidatas un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que hagan los miembros del Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de las personas candidatas.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha
Publicación del Concurso	15 de noviembre de 2023
Fase o Etapa	Plazo
Registro de las personas candidatas y Revisión Curricular	Del 15 al 29 de noviembre de 2023
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Los miembros del Comité Técnico de Selección no autorizaron la reactivación de folios por causas imputables a las personas candidatas.
Fase o Etapa	La aplicación de las siguientes etapas podrá llevarse a cabo cualquier día del periodo que se señala a continuación.
Evaluación de Conocimientos	Del 30 de noviembre de 2023 al 12 de febrero de 2024
Evaluación de Habilidades	Del 30 de noviembre de 2023 al 12 de febrero de 2024
Revisión y Evaluación Documental	Del 30 de noviembre de 2023 al 12 de febrero de 2024
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 30 de noviembre de 2023 al 12 de febrero de 2024
Entrevista por los miembros del Comité Técnico de Selección	Del 30 de noviembre de 2023 al 12 de febrero de 2024
Determinación	Del 30 de noviembre de 2023 al 12 de febrero de 2024

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo observándose las disposiciones del Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 30 de junio de 2020; en los Criterios Técnicos para la Reactivación de Plazos y Términos para la Operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal difundidos mediante el oficio circular de la Secretaría de la Función Pública número SCI/UPRH/0682/2020 de fecha 30 de junio de 2020; y, de las determinaciones del Comité Técnico de Profesionalización en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 24 de julio de 2020 y que en conjunto implican dar atención a las indicaciones de la Secretaría de Salud en relación a las medidas de seguridad sanitaria en la reactivación de los plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

En razón del número de las personas candidatas que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, o bien, por causas de fuerza mayor, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajan.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada persona candidata.

Durante el nivel de alerta vigente del semáforo epidemiológico, será posible utilizar las instalaciones al porcentaje de su capacidad máxima de aforo permitido, programándose las evaluaciones de manera diferida en días y horas hábiles hasta completar el número de personas candidatas por etapa, en concordancia a lo establecido en el párrafo tercero del numeral 180 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicados el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2019, que establece que en caso de no contar con el suficiente espacio físico para aplicar una herramienta de evaluación a todos las personas candidatas de un concurso, la Dirección General de Recursos Humanos podrá aplicarla de manera diferida, pero en ningún caso se diferirá a una sola persona candidata. En la medida que avancen las etapas del semáforo epidemiológico en la de color naranja a amarillo hasta llegar al verde, se incrementará paulatinamente la capacidad de recepción del número de personas candidatas por evento de evaluación.

En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a la persona candidata, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajan.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a las personas candidatas a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx, en www.hacienda.gob.mx y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada persona candidata, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Se sugiere a las personas candidatas considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Reclutamiento y Selección. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a las personas candidatas que lleguen después del horario señalado en su mensaje de invitación que le fue enviado mediante el portal electrónico de TrabajaEn, quedando descartados/as del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, asimismo las personas candidatas deberán presentar en formato impreso los siguientes documentos: Pantalla de Bienvenida del sistema TrabajaEn y original del RFC y la CURP.
- Para efectos de continuar en el proceso de selección, las personas candidatas deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentar la información solicitada.
- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contados a partir del día en que se den a conocer a través de TrabajaEn, tiempo en el cual las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes 5 puntos:

El primero se puede consultar en los temas y subtemas contenidos en el temario del puesto; y los cuatro siguientes en la Guía de Referencia para el Estudio del Examen de Ingreso versión agosto 2023.

- A) Conocimientos Técnicos del Puesto.
- B) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.
- C) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- D) Igualdad de Género.
- E) Conocimientos sobre Cultura Ética y Reglas de Integridad en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Internet:

Biblioteca: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp>

Documento:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/843706/Guia_de_referencia_para_el_estudio_del_examen_de_ingreso_2023_agosto.PDF

Intranet:

Biblioteca: http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/Subsistema_de_Ingreso.aspx

Documento:

http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Documents/2023/Subsistema_de_Ingreso/Guia_de_referencia_para_el_estudio_del_examen_de_ingreso_2023_agosto.PDF

La aplicación del examen de conocimientos se realizará conforme a los Avisos Protocolarios, establecidos en los "Lineamientos Internos para la operación del Subsistema de Ingreso y de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección de la SHCP", vigentes a partir del 13 de junio de 2023.

La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de las personas candidatas prefinalistas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de TrabajaEn, tiempo en el cual las personas candidatas podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y rango del puesto y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP. El resultado de las mismas se verá reflejado en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de las personas candidatas prefinalistas, si será motivo de descarte la no presentación del original para su cotejo de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria, así, como, que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del perfil del puesto que se concurre no se encuentre contenida en el Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaren.gob.mx el personal de la Dirección de Reclutamiento y Selección.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará a la persona candidata y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades, se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja y Segundo Nivel, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a una sola persona candidata, conforme al numeral 180 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

Para la evaluación de la experiencia, la valoración del mérito, la revisión y evaluación documental, tiene la Secretaría los medios para recibir por parte de las personas candidatas, la documentación requerida en formato PDF, mismos, que con antelación a la entrevista y la determinación se cotejarán con los originales que presenten las personas candidatas prefinalistas y se hará únicamente sobre los documentos que se reciban vía electrónica en el correo que para esos efectos señale el Comité de Selección dentro del horario y en la fecha que se indiquen en el mensaje que reciban en el buzón de su cuenta de "TrabajaEn"; al respecto, se les informará a los aspirantes con oportunidad y a través del portal de "TrabajaEn" el correo electrónico donde podrán enviar su documentación en PDF y la necesidad de presentar sus documentos originales como lo prevé la literal (i.) de la letra (C.) del vice-apartado (VI.3) del apartado (VI.) de los Criterios Técnicos para la Reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal difundidos mediante el oficio circular de la Secretaría de la Función Pública número SCI/UPRH/0682/2020 de fecha 30 de julio de 2020.

Conforme al Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2020 de los miembros del Comité Técnico de Profesionalización (CTP), del 17 de julio de 2020, en la que se definieron los mecanismos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los miembros del Comité Técnico de Selección, podrán valorar la pertinencia para aplicar esta etapa en la dinámica digital que se ha descrito y considerarán en su análisis los mecanismos de autenticación, identificación y validación que consideren necesarios para tal efecto, salvaguardando las medidas de protección de datos personales que establecen la legislación en la materia y las estimaciones sobre las posibilidades tecnológicas de las personas candidatas para desarrollar la etapa a distancia. Las personas candidatas que no cuenten con los medios electrónicos para enviar su documentación al correo electrónico de la SHCP, podrán presentarlos en las instalaciones de la Dirección de Reclutamiento y Selección ubicadas en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán, en el horario y en la fecha que se indiquen en el mensaje que reciban en el buzón de su cuenta de "TrabajaEn" y que serán en las mismas circunstancias de tiempo que tendrán los que envíen su documentación vía correo electrónico.

Siempre que se opte por la utilización de las instalaciones ubicadas en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta Baja y Segundo Nivel, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, Código Postal 04480, Alcaldía Coyoacán, deberán garantizar las medidas de protección y de sana distancia conforme al semáforo epidemiológico.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.

- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito, de conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación, última actualización 01 de marzo de 2022, y al Acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización CTP-O-03-0222, del 10 de noviembre de 2022, serán los siguientes:

- Acciones de Desarrollo Profesional.
- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros. (Las publicaciones sólo se aceptarán cuando sean de la autoría de la persona candidata).
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (con calificaciones por Módulo o Total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1°, 3° y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.
- Habla de Lengua Indígena. Lenguas Indígenas / Conocimiento de lenguas Indígenas.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por una persona candidata en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación a los miembros del Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de la persona candidata, ésta deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos trabajaren@funcionpublica.gob.mx; acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a la persona candidata.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades **no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de las personas candidatas.** Asimismo, en caso de que una persona candidata requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaren.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de las personas candidatas con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

Por acuerdo de los miembros del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, las cinco personas candidatas con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de las personas candidatas que comparten el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de personas candidatas que se continuarán entrevistando, que preferentemente será de tres y sólo se entrevistarán en caso de no contar al menos con un finalista de entre las personas candidatas ya entrevistadas. Las personas candidatas que al final de la etapa III cuente con menos de 35 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no serán consideradas para la entrevista, toda vez que no obtendría los 65 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el numeral 184, fracción VII del Acuerdo.

Los miembros del Comité Técnico de Selección podrán sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, Los miembros del Comité Técnico de Selección considerarán el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa los miembros del Comité Técnico de Selección resuelven el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) La persona ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor calificación definitiva, y
- b) A la persona candidata finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Dependencia, la ganadora señalada en el inciso anterior:

I. Comunique a la Dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o

II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación.

El listado de las personas candidatas en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllas con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por los miembros del Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2021:

Sistema de Puntuación General

Etapa	Enlace	Jefatura de Departamento	Subdirección de Area	Dirección de Area	Dirección de Area M4	Dirección General
II. Examen de Conocimientos	30	30	20	20	10	10
II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20
III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30
III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30
Total	100	100	100	100	100	100

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Personas Candidatas.

Las personas candidatas entrevistadas por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadoras del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Personas Candidatas de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Las personas candidatas finalistas estarán en posibilidad de ser convocadas durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de personas candidatas cuando así lo prevengan los miembros del Comité Técnico de Selección.

9a. Declaración de Concurso Desierto.

Los miembros del Comité Técnico de Selección podrán, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ninguna persona candidata se presente al concurso;
- II. Porque ninguna de las personas candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada finalista (65 puntos); o
- III. Porque sólo una persona candidata finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los miembros del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso.

Los miembros del Comité Técnico de Selección podrán cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. Los miembros del Comité Técnico de Profesionalización determinen que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso.

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de las personas candidatas son confidenciales aun después de concluido el concurso. Las personas candidatas se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los miembros del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas candidatas formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 553688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Las personas candidatas podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio A, Segundo Piso, Ala Poniente, Colonia C.T.M. Culhuacán, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones.

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, las personas interesadas estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía de Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios.

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán a los miembros del Comité Técnico de Selección los soportes documentales.

Los miembros del Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., las personas interesadas podrán solicitar su reactivación a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a las mismas.

b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, los miembros del Comité Técnico de Selección sesionarán para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Las personas candidatas que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

I. La persona candidata cancele su participación en el concurso, y

II. Exista duplicidad de registros en Trabajan.

16a. Disposiciones generales.

1. Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:
 - a) El portal electrónico www.trabajan.gob.mx.
 - b) La página electrónica www.gob.mx/busqueda, (En Búsqueda de trámites, información y participación ciudadana, anote **Convocatoria seguido del No. de la convocatoria de su interés** y dé click en dicha convocatoria para ingresar al apartado de **DOCUMENTOS**, posteriormente haga click en la flecha que se encuentra a la derecha del nombre del puesto).
 - c) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/concursos_2019.aspx y dar click en el nombre del puesto.
2. Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:
 - a) La página electrónica www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participacion-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX, localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y dé click en la flecha se encuentra a la derecha.
 - b) En la Intranet, (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/concursos_2019.aspx y dar click en el puesto de su interés.
3. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de persona servidora pública de **carrera titular, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso**, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que los miembros del Comité Técnico de Selección hayan resuelto sobre la persona candidata ganadora, ésta deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que los miembros del Comité Técnico de Selección podrán optar por elegir de entre las personas candidatas finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los miembros del Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023.

Los miembros del Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los miembros de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico

Director de Reclutamiento y Selección

Lic. Gerardo Rodrigo Briones Castro

Firma Electrónica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA
No. SEMARNAT/2023/27

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente: CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SEMARNAT/2023/27 para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR DE CULTURA AMBIENTAL		
Código de Puesto	16-115-1-M1C012P-0000065-E-C-F		
Nivel Administrativo	N11 SUBDIRECCION DE AREA	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$37,575.00 (Treinta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Adscripción	CENTRO DE EDUCACION Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE		
Objetivo	FOMENTAR EL DESARROLLO DE UNA CULTURA AMBIENTAL IMPULSANDO PROCESOS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION RESPONSABLE DE LOS DISTINTOS SECTORES Y GRUPOS DE LA POBLACION CON BASE EN EL PROGRAMA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE, PARA PRESERVAR Y RESTAURAR EL AMBIENTE Y ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA.		
Funciones Principales	<p>1.- PROMOVER LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL, PARA INCLUIR EL ENFOQUE DE SUSTENTABILIDAD EN LOS PROGRAMAS DE PROMOCION E INTERVENCION SOCIAL DESARROLLADOS POR INSTITUCIONES PUBLICAS.</p> <p>2.- COORDINAR EL DISEÑO Y OPERACION DE PROYECTOS DE CULTURA AMBIENTAL CON ORGANISMOS PUBLICOS, PRIVADOS Y NO GUBERNAMENTALES, PARA PROMOVER LA PARTICIPACION RESPONSABLE DE LOS DISTINTOS SECTORES Y GRUPOS DE LA POBLACION EN EL MEJORAMIENTO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.</p> <p>3.- PROMOVER EVENTOS CON ORGANISMOS PUBLICOS, PRIVADOS Y NO GUBERNAMENTALES, PARA INTERCAMBIAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS DE EDUCACION AMBIENTAL NO FORMAL.</p> <p>4.- ASESORAR LA ELABORACION DE MATERIALES Y PUBLICACIONES, PARA LA EDUCACION AMBIENTAL NO FORMAL PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE UNA CULTURA AMBIENTAL.</p> <p>5.- FOMENTAR LA FORMACION DE PROMOTORES Y EDUCADORES AMBIENTALES, PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA PREVENCION Y SOLUCION DE LA PROBLEMATICA AMBIENTAL DE SU LOCALIDAD, ENTIDAD O REGION.</p> <p>6.- COORDINAR EL PROGRAMA DE ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS, PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA AMBIENTAL.</p>		
Perfil	Escolaridad Experiencia Laboral	Nivel de Estudio	Grado de Avance
LICENCIATURA O PROFESIONAL		TITULADO	
Area General		Carrera Genérica	
EDUCACION Y HUMANIDADES		PSICOLOGIA	
EDUCACION Y HUMANIDADES		HUMANIDADES	
EDUCACION Y HUMANIDADES		EDUCACION	

		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	EDUCACION
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	PSICOLOGIA
		CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	BIOLOGIA
3 años			
	Area General	Area de Experiencia	
	PEDAGOGIA	ORGANIZACION Y PLANIFICACION DE LA EDUCACION	
	CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA	
	PSICOLOGIA	PSICOPEDAGOGIA	
	PSICOLOGIA	ASESORAMIENTO Y ORIENTACION	
	SOCIOLOGIA	GRUPOS SOCIALES	
	FILOSOFIA	FILOSOFIA SOCIAL	
Habilidades Gerenciales	<ul style="list-style-type: none"> • SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION • ENFOQUE A RESULTADOS • INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO 		
Idiomas	NO APLICA		
Otros	NO APLICA		
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR		

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Ley), al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal (Reglamento) y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera (Disposiciones), así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el artículo 21 de la Ley: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

	<p>No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que se encuentren ubicadas en los supuestos establecidos en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra establece:</p> <p>Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:</p> <p>...</p> <p>VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosocial; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.</p> <p>Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.</p> <p>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.</p> <p>Finalmente, se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso verifiquen las carreras genéricas específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicado en el portal.</p>
Documentación requerida	<p>En apego a las medidas establecidas por las autoridades sanitarias y de salud para prevenir el contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, para la etapa de cotejo documental, que se efectuará bajo la modalidad de videoconferencia, los/las aspirantes deberán enviar la siguiente documentación original en formato PDF mediante su correo electrónico registrado en la página Trabajen, indicando en el asunto el folio de participación y nombre del puesto vacante en el cual está concursando, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que se les enviará con cuando menos dos días hábiles de anticipación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae que emite el portal de www.trabajaen.gob.mx, en el que se detalle la experiencia y el mérito. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Comprobante de domicilio (recibos de luz, agua, impuesto predial o teléfono fijo). 6. Currículum Vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas. 7. En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional. Para cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance titulado serán válidos los títulos o grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. <p>Las áreas de estudio se revisarán conforme al Catálogo de Carreras de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Cuando el perfil de puesto solicite nivel Licenciatura en el grado Titulado, se aceptarán las constancias expedidas por las instituciones educativas donde se especifique que el Título correspondiente se encuentra en trámite administrativo y dicha constancia deberá indicar fecha de elaboración, datos de la institución educativa, sello, generales de la persona interesada, datos académicos y el nombre y cargo de la persona responsable de emitir el documento y el tiempo estimado de entrega del Título.</p> <p>Asimismo, en cuanto se exhiba el Título, éste deberá contar con su respectivo registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, entendiéndose que la persona ha finalizado totalmente el proceso respectivo a la titulación.</p> <p>Para el nivel Licenciatura con grado de avance terminado o pasante sólo se aceptará constancia de 100% de créditos, carta de pasante vigente o certificado de estudios con avance de créditos, expedida por la Dirección General de Profesiones o por la Universidad.</p>

	<p>Para el caso de los puestos cuyo perfil indique nivel de Bachillerato, se asumirá como cubierto el perfil si el aspirante demuestra mediante Constancia de estudios, Carta de pasantía y/o Título de nivel Licenciatura que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil sin necesidad de requerir copia del Certificado de Bachillerato.</p> <p>Se aceptará constancia expedida por la institución educativa que acredite que el Certificado de bachillerato se encuentra en proceso de expedición, la cual deberá indicar fecha de elaboración, datos de la institución educativa, sello, generales de la persona interesada, datos académicos, nombre, cargo y firma de la persona responsable de emitir el documento y la fecha de entrega del Certificado.</p> <p>Respecto al perfil de puesto que requiera Carrera Técnica o Técnico Superior Universitario, se cubrirá el perfil si la o el aspirante cuenta con el Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones o Cédula Profesional del nivel de Licenciatura de las mismas carreras específicas que solicita el perfil del puesto vacante.</p> <p>Conforme a lo establecido en el numeral 175 de las Disposiciones, las personas aspirantes en los concursos tendrán hasta siete meses posteriores a la presentación de la Constancia correspondiente para realizar la entrega del documento que acredite su nivel académico requerido en el perfil de puesto correspondiente.</p> <p>En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>8. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada. Aplica para candidatos de sexo masculino que a la fecha del cotejo documental tengan 40 años de edad o menos.</p> <p>9. Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en www.trabajaen.gob.mx se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada según sea el caso; talones de pago trimestrales que acrediten los años requeridos de experiencia, en los que se observe la fecha de inicio y fin de cada puesto, de no ser así, no será contabilizado el puesto o periodo que señale el aspirante. Con excepción de los niveles de enlace, no se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior/a jerárquico/a inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social, constancias de prácticas profesionales o del programa jóvenes construyendo el futuro.</p> <p>10. Se solicitarán dos evaluaciones del desempeño a aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, lo anterior con fundamento a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, 47 del Reglamento y al numeral 174 de las Disposiciones, se tomarán en cuenta las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. En el caso de candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.</p> <p>Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el numeral 252 de las Disposiciones. En caso de no ser Servidor Público de Carrera Titular deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.</p> <p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado/a para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en la página): https://www.gob.mx/semarnat/documentos/servicio-profesional-de-carrera-dof-2023?idiom=es</p>
--	---

	<p>12. Formato Múltiple de Protesta en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran, entre otros, en alguno de los supuestos del artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que será entregado por personal del área de la Dirección de Ingreso y Administración del Capital Humano de la SEMARNAT a los aspirantes que se presenten al desarrollo de la etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental) para su correcto llenado.</p> <p>Para los concursos de nivel enlace deberá registrarse en RHnet en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100 % de conformidad con la actualización del numeral 185 de las Disposiciones.</p> <p>13. Para realizar la Evaluación de la Valoración al Mérito, las y los candidatas/os serán evaluados de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la APF disponible en www.trabajaen.gob.mx y deberán presentar evidencias de logros (certificaciones en competencias laborales; publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (título o grado académico en el extranjero reconocido por la SEP; derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo), Otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado) y Habla de la Lengua Indígena, de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de Trabajaen. La presentación de evidencia documental para la sub etapa de valoración de mérito es opcional para la/los candidatos.</p> <p>14. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>El aspirante que haya omitido enviar por correo electrónico la imagen escaneada de alguno de los documentos anteriores, y exhiba durante la videoconferencia el documento original, se le tendrá como presentado y se incorporará al expediente digital del cotejo, siempre y cuando en una hora, como máximo, después de terminada la sesión, el aspirante envíe la imagen escaneada del documento en formato PDF.</p> <p>Las imágenes escaneadas de la documentación deberán ser legibles, sin que muestren tachaduras o enmendaduras. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados en forma electrónica o durante la videoconferencia, los aspirantes serán descartados del concurso; no obstante, que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes. No se aceptarán documentos en otro día o momento al indicado en el mensaje de invitación que se envía al aspirante a su cuenta en el portal www.trabajaen.gob.mx.</p> <p>La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso la documentación física original o copias certificadas; así como cualquier referencia que acredite los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx o aquellos que haya enviado el/la aspirante por medio de correo electrónico para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.</p>
--	---

Registro de aspirantes	<p>Con fundamento en el numeral 192 de las Disposiciones, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán del 15 al 29 de noviembre de 2023, al momento en que el/la candidato/a registre su participación al concurso a través de TrabajaEn, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando el sistema un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en caso de no cumplir con el perfil del puesto el sistema generará un folio de rechazo que lo descartará del concurso. Con su inscripción al concurso, el/la candidato/a acepta las presentes bases de participación de la convocatoria.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través del filtro curricular de TrabajaEn se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>																			
Reactivación de folios	No habrá reactivación de folios de conformidad a lo acordado por los Comités Técnicos de Selección.																			
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento: El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación</p> <p>II. Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p>																			
<table border="1" data-bbox="445 963 1388 1374"> <thead> <tr> <th data-bbox="445 963 943 994">Etapa</th><th data-bbox="943 963 1388 994">Periodo de desahogo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="445 994 943 1026">Publicación de convocatoria</td><td data-bbox="943 994 1388 1026">15 de noviembre de 2023</td></tr> <tr> <td data-bbox="445 1026 943 1089">Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td data-bbox="943 1026 1388 1089">Del 15 al 29 de noviembre de 2023</td></tr> <tr> <td data-bbox="445 1089 943 1153">Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td data-bbox="943 1089 1388 1153">Del 15 al 29 de noviembre de 2023</td></tr> <tr> <td data-bbox="445 1153 943 1184">Examen de conocimientos</td><td data-bbox="943 1153 1388 1184">A partir del 04 de diciembre de 2023</td></tr> <tr> <td data-bbox="445 1184 943 1248">Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td><td data-bbox="943 1184 1388 1248">A partir del 04 de diciembre de 2023</td></tr> <tr> <td data-bbox="445 1248 943 1279">Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td><td data-bbox="943 1248 1388 1279">A partir del 04 de diciembre de 2023</td></tr> <tr> <td data-bbox="445 1279 943 1311">Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td><td data-bbox="943 1279 1388 1311">A partir del 04 de diciembre de 2023</td></tr> <tr> <td data-bbox="445 1311 943 1343">Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td data-bbox="943 1311 1388 1343">A partir del 04 de diciembre de 2023</td></tr> <tr> <td data-bbox="445 1343 943 1374">Determinación del candidato/a ganador/a</td><td data-bbox="943 1343 1388 1374">A partir del 04 de diciembre de 2023</td></tr> </tbody> </table>	Etapa	Periodo de desahogo	Publicación de convocatoria	15 de noviembre de 2023	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 al 29 de noviembre de 2023	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 al 29 de noviembre de 2023	Examen de conocimientos	A partir del 04 de diciembre de 2023	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 04 de diciembre de 2023	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 04 de diciembre de 2023	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 04 de diciembre de 2023	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 04 de diciembre de 2023	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 04 de diciembre de 2023
Etapa	Periodo de desahogo																			
Publicación de convocatoria	15 de noviembre de 2023																			
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 al 29 de noviembre de 2023																			
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 al 29 de noviembre de 2023																			
Examen de conocimientos	A partir del 04 de diciembre de 2023																			
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 04 de diciembre de 2023																			
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 04 de diciembre de 2023																			
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 04 de diciembre de 2023																			
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 04 de diciembre de 2023																			
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 04 de diciembre de 2023																			
	<p>Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas o bien por causas de fuerza mayor.</p>																			
	<p>-Exámenes de Conocimientos y de Habilidades. Las evaluaciones se realizarán presencialmente, para lo cual, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales establecerá en sus instalaciones las medidas preventivas necesarias para minimizar al máximo la posibilidad de contagio del virus SARS-CoV-2, tanto de los /las candidatos/as como de los servidores públicos que intervienen en los procesos, de acuerdo a los protocolos y recomendaciones emitidas por las autoridades del sector Salud y la Secretaría de la Función Pública a través de los "Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal".</p>																			
	<p>Para tal efecto, en los accesos al inmueble se han colocado filtros con tapetes sanitizantes y gel desinfectante para manos. Asimismo, se tomará la temperatura corporal utilizando detectores de infrarrojos, se proporcionará al aspirante un cuestionario para conocer su estado de salud. Se procurará la sana distancia y se mantendrá un aforo de ocupación máxima de las aulas del 30% (durante el semáforo epidemiológico naranja).</p>																			

	<p>Las salas que se utilizarán para aplicar los exámenes serán sanitizadas antes y después de cada evento; asimismo, se ha dispuesto tanto para los aspirantes, como para los servidores públicos dentro del inmueble el uso obligatorio de cubrebocas, por lo que con la finalidad de minimizar el riesgo de contagio y salvaguardar la salud e integridad de los/las candidatos/as y servidores públicos que intervienen en los procesos de concurso, en apego al protocolo del filtro sanitario implementado para el ingreso a las instalaciones de la SEMARNAT, no se dará acceso al aspirante que no acate esta disposición. Tampoco se permitirá el acceso a las instalaciones a aquellos aspirantes que durante el filtro sanitario presenten fiebre de más de 37.5 °C o cualquier síntoma relacionado a COVID-19.</p> <p>La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comunicará a través de TrabajaEn por lo menos con 2 días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de la evaluación de conocimientos, de ser aprobado el examen de conocimientos, se realizará el mismo día la evaluación de habilidades.</p> <p>Para tener derecho a presentar las evaluaciones se solicitará a los aspirantes, mediante el mensaje de invitación correspondiente, enviar por correo electrónico y previo al evento, imagen escaneada en formato pdf. de la carátula de bienvenida en donde aparece el folio de participación asignado en el concurso y la imagen escaneada de su identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, cédula profesional en su versión con foto o pasaporte). Asimismo, el día de la evaluación de conocimientos, los aspirantes mostrarán impresión de la carátula de bienvenida de registro en TrabajaEn y original de una identificación oficial. No se dará oportunidad de presentar el examen a la persona que no cumpla los requisitos anteriores.</p> <p>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y serán sujetas de revalidación siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrá replicar el resultado obtenido en el pasado. Asimismo, para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección.</p> <p>-Cotejo documental. La revisión de documentos citados en el apartado "Documentación requerida" de esta convocatoria se llevará a cabo por videoconferencia a través de las plataformas electrónicas existentes: TELMEX o Jitsi, para el desahogo de la etapa de evaluación, por lo cual se deberá remitir la documentación correspondiente mediante el correo electrónico registrado en la página de trabajaen.gob.mx (para el envío previo de la documentación original o copia certificada, escaneada en formato PDF) para lo cual se preservarán los mecanismos de autenticación, identificación y validación de documentos y las medidas de protección de datos personales de los aspirantes que establezca la normatividad. Se enviará al participante acuse de recibo mediante correo electrónico institucional informando de la recepción y registro de sus documentos para el desahogo de la etapa de evaluación.</p> <p>-Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito. Se realizará en la misma sesión de videoconferencia en que se realice la revisión documental, de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera de la UPRH de la APF.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad a las Disposiciones.</p> <p>-Entrevista. Para realizar el proceso de determinación del concurso, con fundamento en los numerales 170, fracción I y 226, párrafo segundo de las Disposiciones el Comité programará la sesión de entrevista de las y los candidatos incluidos en el orden de prelación por calificación total hasta un máximo de diez candidatos/as, las cuales se llevarán por videoconferencia, a través de las plataformas electrónicas existentes Telmex, Jitsi, o Blue Jeans Meetings.</p> <p>Los primeros candidatos/as hasta un máximo de tres pasarán a la fase de entrevista, y sólo a petición expresa del Presidente/a del Comité y Superior/a Jerárquico/a de la plaza, teniendo otros candidatos/as se podrán convocar a entrevista.</p> <p>Se considerarán finalistas aquellos/as candidatos/as a los que después de haberseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las primeras cinco etapas obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el CTS.</p>
--	---

	<p>En la Fase de Preguntas y Respuestas, los integrantes del CTS cuestionarán a cada candidato/a a efecto de obtener a través de sus respuestas mayores elementos de valoración, previo a la etapa de determinación.</p> <p>El Reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS calificará a cada candidato/a en una escala de 0 a 100 sin decimales.</p> <p>Tratándose de puestos adscritos en la Ciudad de México, la aplicación de las evaluaciones (conocimientos y de habilidades) será presencial y se realizará en las instalaciones de esta Secretaría, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac I Secc. C.P. 11320 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.</p> <p>En el caso de los puestos adscritos a las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la aplicación de las evaluaciones (conocimientos y de habilidades) será presencial, realizándose en la oficina de adscripción del puesto en concurso, siempre y cuando la Entidad Federativa en la que se encuentra la oficina de adscripción no esté en semáforo rojo, determinado así por las autoridades sanitarias competentes.</p> <p>Tanto para puestos adscritos en la Ciudad de México como para aquellos con adscripción en las Delegaciones Federales, la etapa de Cotejo Documental Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, Entrevista y Determinación se efectuarán a través de medios remotos de comunicación electrónica (Videoconferencia).</p>																																											
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	<p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas:</p> <p>Todas las etapas que a continuación se describen serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Reglas: CONSECUITIVO</th><th>CONCEPTO</th><th>VALORACION</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REGLA 1</td><td>Cantidad de exámenes de conocimientos</td><td>Mínimo: 1 Máximo: 1</td></tr> <tr> <td>REGLA 2</td><td>Cantidad de Evaluación de Habilidades</td><td>Mínimo: 1 Máximo: 3</td></tr> <tr> <td>REGLA 3</td><td>Calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5to. De la LSPCAF</td><td>Mínimo: 75</td></tr> <tr> <td>REGLA 4</td><td>Evaluación de Habilidades</td><td>No serán motivo de descarte</td></tr> <tr> <td>REGLA 5</td><td>Especialistas que podrán auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista</td><td>No son requeridos</td></tr> <tr> <td>REGLA 6</td><td>Candidatos a entrevistar</td><td>Tres si el universo de candidatos lo permite</td></tr> <tr> <td>REGLA 7</td><td>Candidatos a seguir entrevistando</td><td>Hasta un máximo de diez</td></tr> <tr> <td>REGLA 8</td><td>Puntaje Mínimo de Calificación</td><td>70 (considerando una escala de 0 a 100 decimales)</td></tr> <tr> <td>REGLA 9</td><td>Los Comités de Selección no podrán determinar Méritos Particulares</td><td>El Comité de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos a ser considerados</td></tr> <tr> <td>REGLA 10</td><td>El Comité de Selección podrá determinar los criterios para la evaluación de entrevistas</td><td>Conforme a lo dispuesto en el numeral 188, fracción VI de Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera</td></tr> </tbody> </table> <p>La ponderación de las etapas del proceso de selección será la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Ponderación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evaluación de Conocimientos y Habilidades</td><td>Conocimientos 30% Habilidades 15%</td></tr> <tr> <td>Evaluación de Experiencia</td><td>15%</td></tr> <tr> <td>Valoración del Mérito</td><td>10%</td></tr> <tr> <td>Entrevista</td><td>30%</td></tr> </tbody> </table>	Reglas: CONSECUITIVO	CONCEPTO	VALORACION	REGLA 1	Cantidad de exámenes de conocimientos	Mínimo: 1 Máximo: 1	REGLA 2	Cantidad de Evaluación de Habilidades	Mínimo: 1 Máximo: 3	REGLA 3	Calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5to. De la LSPCAF	Mínimo: 75	REGLA 4	Evaluación de Habilidades	No serán motivo de descarte	REGLA 5	Especialistas que podrán auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista	No son requeridos	REGLA 6	Candidatos a entrevistar	Tres si el universo de candidatos lo permite	REGLA 7	Candidatos a seguir entrevistando	Hasta un máximo de diez	REGLA 8	Puntaje Mínimo de Calificación	70 (considerando una escala de 0 a 100 decimales)	REGLA 9	Los Comités de Selección no podrán determinar Méritos Particulares	El Comité de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos a ser considerados	REGLA 10	El Comité de Selección podrá determinar los criterios para la evaluación de entrevistas	Conforme a lo dispuesto en el numeral 188, fracción VI de Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera	Etapas	Ponderación	Evaluación de Conocimientos y Habilidades	Conocimientos 30% Habilidades 15%	Evaluación de Experiencia	15%	Valoración del Mérito	10%	Entrevista	30%
Reglas: CONSECUITIVO	CONCEPTO	VALORACION																																										
REGLA 1	Cantidad de exámenes de conocimientos	Mínimo: 1 Máximo: 1																																										
REGLA 2	Cantidad de Evaluación de Habilidades	Mínimo: 1 Máximo: 3																																										
REGLA 3	Calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5to. De la LSPCAF	Mínimo: 75																																										
REGLA 4	Evaluación de Habilidades	No serán motivo de descarte																																										
REGLA 5	Especialistas que podrán auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista	No son requeridos																																										
REGLA 6	Candidatos a entrevistar	Tres si el universo de candidatos lo permite																																										
REGLA 7	Candidatos a seguir entrevistando	Hasta un máximo de diez																																										
REGLA 8	Puntaje Mínimo de Calificación	70 (considerando una escala de 0 a 100 decimales)																																										
REGLA 9	Los Comités de Selección no podrán determinar Méritos Particulares	El Comité de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos a ser considerados																																										
REGLA 10	El Comité de Selección podrá determinar los criterios para la evaluación de entrevistas	Conforme a lo dispuesto en el numeral 188, fracción VI de Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera																																										
Etapas	Ponderación																																											
Evaluación de Conocimientos y Habilidades	Conocimientos 30% Habilidades 15%																																											
Evaluación de Experiencia	15%																																											
Valoración del Mérito	10%																																											
Entrevista	30%																																											

	El sistema de puntuación general para aplicar en el proceso de selección, será el siguiente:			
	Etapa	Subetapa	Puntos	Resultado por Etapa
	II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de Conocimientos	30	45
		Evaluaciones de Habilidades	15	
	III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de Experiencia	15	25
		Valoración del Mérito	10	
	IV Entrevistas	-	30	30
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .			
Reserva	<p>Conforme al artículo 36 del Reglamento, las y los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores/as en el concurso serán considerados/as finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados a nuevos concursos en ese periodo, de acuerdo a la clasificación y perfil del puesto según aplique.</p>			
Declaración de Concurso Desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> Porque ningún candidato/a se presente al concurso; Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; Porque sólo un finalista pase a la etapa de Determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>			
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> En el portal http://www.gob.mx/semarnat/documentos/ingreso-en-semarnat y www.trabajaen.gob.mx se podrán consultar temario y bibliografías de los puestos vacantes. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac I Secc. C.P. 11320 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes. Conforme a lo previsto en los artículos 69, fracción X y 76 de la Ley y 95 del Reglamento, el domicilio donde se podrán presentar los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de los puestos de la presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables, informando a los candidatos participantes a través de "Trabajaen" la determinación de dicho Comité. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 			

	<p>7. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.</p> <p>En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</p> <p>8. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p> <p>9. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</p>
Reglas en materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación de conocimientos y habilidades gerenciales, los cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las Disposiciones en Materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles los correos electrónicos: ingreso.spc@semarnat.gob.mx, y rene.parra@semarnat.gob.mx, número telefónico: 54-90-09-00 ext. 14515, 14589, 14546 y 15544 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023.

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

El Secretario Técnico

Jefe de Departamento de Movimientos de Personal

Lic. Edgar Delgado Cárdenas

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA SEMARNAT/2023/26

Con fundamento legal en los artículos 28 y 67 fracción II de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18 y 32 de su Reglamento; 195, 199 párrafo segundo y 211 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, con última reforma de fecha 17 de mayo de 2019, se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en referencia a la **CONVOCATORIA No. SEMARNAT/2023/26**, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 08 de noviembre de 2023, informa que, derivado de un error involuntario, se hacen las siguientes aclaraciones:

Página 289, en relación al puesto **ENLACE DE APOYO A REGIONES BIOCULTURALES**, con código de puesto **16-415-1-E1C007P-0000045-E-C-G**, Nivel Administrativo:

DICE	DEBE DECIR
Nivel Administrativo P13 ENLACE	Nivel Administrativo P12 ENLACE

Cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono 54-90-09-00 ext. 14629, 14515 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

El Secretario Técnico

Jefe de Departamento de Movimientos de Personal

Lic. Edgar Delgado Cárdenas

Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 422

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 23, 24, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 5, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 47 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y numerales 174, 175, 185, 192, 195, 196, 197, 200, 201, 248 y 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010, última reforma publicada el 17 de mayo de 2019, emiten la siguiente CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para ocupar las dos plazas siguientes:

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE JURIDICO					
Adscripción	UNIDAD DE TRABAJO DIGNO					
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	O11	Número de vacantes	1 (UNA)			
Remuneración Mensual Bruta	\$24,841.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)					
Código de puesto	14-220-1-M1C014P-0000901-E-C-A	Sede o residencia	TAMPICO, TAMAULIPAS			
Ubicación	Calle Isauro Alfaro, número 104, Colonia Centro, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.					
FUNCIONES PRINCIPALES						
<p>F1.- Vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo contenidas en la constitución, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, normas oficiales, tratados, instructivos, y contratos de trabajo, así como de otras disposiciones dictadas por la dependencia, con la finalidad de que se realicen conforme a lo establecido.</p> <p>F2.- Representar a la o el Titular de la Secretaría y a las Oficinas de Representación Federal del Trabajo, ante el Tribunal Fiscal de la Federación, con el propósito de interponer el recurso de revisión fiscal.</p> <p>F3.- Supervisar el desarrollo de mecanismos que induzcan al cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo a través de compromisos voluntarios, para propiciar la mejora de las condiciones físicas y ambientales en que se desempeñan las labores en los centros de trabajo.</p> <p>F4.- Supervisar los convenios de concertación con organizaciones de patrones a nivel estatal o regional con la participación de las organizaciones sindicales de trabajadores/as correspondientes, con el propósito de favorecer la formación de la nueva cultura laboral, conforme a los lineamientos establecidos.</p> <p>F5.- Vigilar la correcta aplicación del procedimiento administrativo en sus etapas de instauración, sustanciación y resolución, así como firmar emplazamientos, acuerdos, resoluciones y demás actuaciones inherentes al procedimiento administrativo, con la finalidad de que se realice conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>F6.- Supervisar el desahogo de las órdenes de inspecciones iniciales periódicas, de comprobación y extraordinarias de los centros de trabajo, con la finalidad de que se dé cumplimiento a la normatividad laboral.</p> <p>F7.- Coordinar la formulación de los emplazamientos a empresas infractoras y citación a la audiencia respectiva del procedimiento administrativo sancionatorio.</p> <p>F8.- Facilitar la información u orientación en los conflictos obrero-patronales, cuando así lo soliciten las partes, a fin de buscar el equilibrio de sus intereses, haciéndolo del conocimiento de las autoridades superiores que pudieran estar involucradas.</p> <p>F9.- Analizar las quejas y denuncias que se formulen respecto a la actuación de los servidores públicos adscritos a la propia Oficina de Representación Federal del Trabajo o de su circunscripción territorial, con la finalidad de remitirla a su jefe inmediato superior cuando lo considere correspondiente.</p> <p>F10.- Elaborar los recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones emitidas por cualquier servidor público de las Oficinas de Representación Federal del Trabajo en las entidades federativas, con la finalidad de que los verifique el superior jerárquico.</p>						
PERFIL Y REQUISITOS						
Escolaridad	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional					
	Grado de Avance: Titulado/a					
	AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA				
	No Aplica	No Aplica				

Experiencia	Dos años en cualquiera de las siguientes áreas:	
	CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
	Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Ciencia Política	Administración Pública
	Ciencia Política	Ciencias Políticas
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo 	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección Laboral • Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa 	
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • No Aplica 	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • No Aplica 	

Denominación	TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION FEDERAL DEL TRABAJO		
Adscripción	UNIDAD DE TRABAJO DIGNO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	N31	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$51,627.00 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)		
Código de puesto	14-220-1-M1C016P-0000845-E-C-A	Sede o residencia	CHETUMAL, QUINTANA ROO
Ubicación	Avenida Insurgentes, número 210, Colonia Caminera, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77037.		

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.- Elaborar el programa de visitas de inspección de su circunscripción territorial, así como de firmar las órdenes de visita ordinarias y extraordinarias que llevarán a cabo los Inspectores Federales del Trabajo e Inspectores del Trabajo Calificados, en las ramas de la actividad económica y materias competencia de la autoridad federal, así como las visitas de supervisión a los hechos asentados por los inspectores en las actas de inspección, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones aplicables.

F2.- Supervisar el procedimiento de solicitud de autorización de adopción de las medidas de seguridad de aplicación inmediata en caso de peligro inminente para la seguridad del centro de trabajo o para la salud o seguridad de las personas, que decretan la restricción de acceso o limitación de operaciones, con la finalidad de que sean autorizadas por la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo.

F3.- Resolver el levantamiento o ampliación de la restricción decretada, previa consulta y opinión favorable de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, con la finalidad de salvaguardar la seguridad de las y los trabajadores.

F4.- Ordenar la práctica de las diligencias de notificación derivadas de las inspecciones y de la aplicación de sanciones por violaciones a la legislación laboral, las relacionadas con los trámites correspondientes al registro de las Asociaciones de Trabajadores y Patrones, u otras que soliciten las unidades administrativas de la Secretaría, a través de la Unidad de Trabajo Digno, con el objetivo de hacer cumplir la normatividad laboral.

F5.- Dictaminar las actas levantadas por los Inspectores Federales del Trabajo, así como de aquéllas que en auxilio de la Secretaría practiquen las autoridades laborales estatales, con el objetivo de hacer cumplir la normatividad laboral.

F6.- Autorizar las denuncias o denunciar ante el Ministerio Público competente, los hechos que se susciten o se conozcan con motivo de las diligencias de inspección, cuando éstos puedan configurar la comisión de un delito previsto en la ley, y las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos, con la finalidad de salvaguardar la integridad y derechos de las y los trabajadores.

F7.- Representar a la Secretaría en la defensa de sus intereses jurídicos ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a fin de interponer los recursos procedentes en términos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

F8.- Verificar que las quejas y denuncias que se formulen respecto a la actuación de los servidores públicos adscritos a la propia Oficina de Representación o de su circunscripción territorial, se remitan con la documentación correspondiente al Órgano Interno de Control y se informe a la Unidad de Trabajo Digno, con la finalidad de que todo se realice conforme a la ley aplicable.

- F9.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia del trabajo de las personas menores en edad permitida para laborar y el cumplimiento de las restricciones a las que se encuentran sujetos, así como la prohibición del trabajo de personas menores de edad que se encuentren fuera del círculo familiar; de las normas que reglamentan el trabajo de mujeres en estado de gestación o periodo de lactancia, así como la oportuna integración y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene y mixtas de capacitación, adiestramiento y productividad en los centros de trabajo de las ramas sujetas a la competencia federal o con el auxilio de las autoridades estatales del trabajo en aquéllas sujetas a la competencia local, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones aplicables.
- F10.- Autorizar el registro de agentes capacitadores externos a las instituciones, escuelas, organismos y, en su caso, a las personas físicas que deseen impartir capacitación y adiestramiento; así como revocar dichas autorizaciones y cancelar los registros correspondientes cuando contravengan lo dispuesto en la normatividad aplicable; con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos que emita la Dirección General de Concertación Laboral.
- F11.- Supervisar las acciones para la autorización de las solicitudes de registro y trámites administrativos que se reciben de las personas físicas o morales, dependencias u organismos dedicadas a la prestación del servicio de colocación de trabajadores, con la finalidad de que se informe a la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral.
- F12.- Analizar los instrumentos de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, y de concertación con las organizaciones de trabajadores y de patrones y organizaciones sociales y privadas, así como con instituciones educativas y de investigación, con la finalidad de proponer mejoras que puedan mejorar el desempeño de la dependencia.
- F13.- Supervisar que los plazos en que deban cumplirse las medidas en materia de seguridad y salud en el trabajo, condiciones generales de trabajo, capacitación y adiestramiento y otras materias reguladas por la legislación laboral, contenidas en las actas levantadas por las o los Inspectores, con la finalidad de suscribir los emplazamientos a través de los cuales se comunique a las empresas el término en que deberán llevarse a cabo las medidas ordenadas.
- F14.- Gestionar ante la Dirección General de Previsión Social los reconocimientos de las empresas que acrediten el cumplimiento de la normatividad o de programas y sistemas de administración de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de promover el cumplimiento de la normatividad laboral.
- F15.- Verificar que se ejecuten los programas y acciones ordenadas por la Unidad de Trabajo Digno, en el ámbito de su competencia y dentro de la circunscripción territorial que le corresponda, con la finalidad de cumplir con los lineamientos en materia laboral y administrativa, que determinen las unidades administrativas de la Secretaría.
- F16.- Verificar que los padrones relacionados con las elecciones de representantes obrero-patronales ante las Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje, Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas y otras elecciones que requieran de esa formalidad, cuenten con los elementos necesarios, con la finalidad de que se certifiquen.
- F17.- Analizar los recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones emitidas por cualquier servidor público adscrito a las Oficinas de Representación Federal del Trabajo, con la finalidad de dar solución a éstos.
- F18.- Proporcionar asistencia técnica a las empresas sobre el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, promover la adopción de programas y sistemas de administración en dicha materia y los demás instrumentos de promoción y difusión que para tal efecto establezcan la Unidad de Trabajo Digno, con la finalidad de promover el cumplimiento de la normatividad laboral.
- F19.- Diseñar estrategias que apoyen a la Dirección General de Previsión Social en la realización de acciones para impulsar la inclusión laboral, la igualdad de género y la no discriminación, con la finalidad de promover las buenas prácticas laborales.
- F20.- Supervisar que el funcionamiento de las áreas adscritas a la Oficina de Representación Federal del Trabajo sea conforme a las atribuciones correspondientes, con la finalidad de alcanzar los objetivos de la dependencia.
- F21.- Gestionar los recursos materiales, ejecución de obras, seguros, servicios generales, arrendamiento, ocupación y aprovechamiento de inmuebles y de los equipos e instalaciones, con la finalidad de obtener los recursos acordes que se requieran para su operación.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional
	Grado de Avance: Titulado/a
	AREA DE ESTUDIO
	No Aplica
CARRERA GENERICA	
No Aplica	

Experiencia	Tres años en cualquiera de las siguientes áreas:	
	CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
	Ciencias Económicas	Administración
	Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Ciencia Política	Administración Pública
	Ciencia Política	Ciencias Políticas
	Sociología	Sociología del Trabajo
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo 	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección Laboral • Seguridad y Salud en el Trabajo 	
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • No Aplica 	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para Viajar 	

BASES DE PARTICIPACION																				
Principios del Concurso	<p>1^a El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019, y a la determinación del Comité Técnico de Selección.</p>																			
Requisitos de participación	<p>2^a Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera/o cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada/o con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra/o de algún culto, no estar inhabilitada/o para el servicio público y no encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>																			
Etapas del concurso	<p>3^a El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Etapa</th><th style="text-align: center;">Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Publicación de Convocatoria</td><td style="text-align: center;">15 de noviembre de 2023</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Registro de Aspirantes en www.trabajaen.gob.mx</td><td style="text-align: center;">Hasta el 29 de noviembre de 2023</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">I. Revisión curricular en www.trabajaen.gob.mx</td><td style="text-align: center;">Al momento del registro de aspirantes</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Recepción de solicitudes de reactivación de folios</td><td style="text-align: center;">Hasta el 01 de diciembre de 2023</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</td><td style="text-align: center;">A partir del 04 de diciembre de 2023</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)</td><td style="text-align: center;">A partir del 04 de diciembre de 2023</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">IV. Entrevista</td><td style="text-align: center;">A partir del 04 de diciembre de 2023</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">V. Determinación de la persona ganadora</td><td style="text-align: center;">Hasta el 12 de febrero de 2024</td></tr> </tbody> </table> <p>Debido al número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso.</p> <p>Se comunicará a cada aspirante, la fecha, hora, lugar y documentos que deberá presentar para la aplicación de cada una de las etapas del concurso, a través del portal de Trabajaen en su servicio de mensajería; en el entendido que de no presentarse será motivo de descarte del concurso. La invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista.</p>		Etapa	Fecha o plazo	Publicación de Convocatoria	15 de noviembre de 2023	Registro de Aspirantes en www.trabajaen.gob.mx	Hasta el 29 de noviembre de 2023	I. Revisión curricular en www.trabajaen.gob.mx	Al momento del registro de aspirantes	Recepción de solicitudes de reactivación de folios	Hasta el 01 de diciembre de 2023	II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	A partir del 04 de diciembre de 2023	III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	A partir del 04 de diciembre de 2023	IV. Entrevista	A partir del 04 de diciembre de 2023	V. Determinación de la persona ganadora	Hasta el 12 de febrero de 2024
Etapa	Fecha o plazo																			
Publicación de Convocatoria	15 de noviembre de 2023																			
Registro de Aspirantes en www.trabajaen.gob.mx	Hasta el 29 de noviembre de 2023																			
I. Revisión curricular en www.trabajaen.gob.mx	Al momento del registro de aspirantes																			
Recepción de solicitudes de reactivación de folios	Hasta el 01 de diciembre de 2023																			
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	A partir del 04 de diciembre de 2023																			
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	A partir del 04 de diciembre de 2023																			
IV. Entrevista	A partir del 04 de diciembre de 2023																			
V. Determinación de la persona ganadora	Hasta el 12 de febrero de 2024																			

	<p>La aplicación de los exámenes de conocimientos y habilidades, así como el cotejo documental de todos los concursos, se llevarán a cabo en la Ciudad de México, en las instalaciones de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el día y la hora que se informe a las personas candidatas a través de los mensajes electrónicos respectivos que le serán enviados a su cuenta en el portal de Trabajaen.</p> <p>Las personas candidatas para la etapa de entrevistas deberán presentarse en el lugar, fecha y hora que se les indique para tal efecto, a través de los mensajes respectivos que le serán enviados a su cuenta en el portal de Trabajaen.</p> <p>En todas las etapas, las personas candidatas deberán considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para su traslado, ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en la que se tenga programado el inicio de cada etapa será de quince minutos considerando la hora oficial para la Ciudad de México, misma que se encuentra ajustada en los equipos de cómputo del área de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso quedando inmediatamente descartadas del concurso.</p> <p>A petición de las personas candidatas no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso.</p> <p>En caso de que la persona candidata se encuentre inscrita en varios concursos y esté citada a otra etapa del proceso en el mismo día y horario, la persona candidata decidirá a qué concurso se presenta.</p>
Registro de aspirantes y revisión curricular	<p>4^a En términos del numeral 213 del ACUERDO, la revisión curricular se llevará a cabo de forma automática al momento en que las personas candidatas registren su participación a un concurso a través del portal de Trabajaen, el cual asignará un folio de participación al aceptar las condiciones del concurso, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlas durante el desarrollo del proceso de selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las personas aspirantes o, en su caso, un folio de rechazo que las descartará del concurso.</p> <p>Se recomienda a cada aspirante interesada/o en concursar los puestos vacantes, la lectura del documento "CONDICIONES DE USO Y RESTRICCIONES DE REGISTRO DEL PORTAL DE TRABAJAEN" el cual se encuentra ubicado en la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx en el rubro denominado "Documentos e Información Relevante".</p> <p>La revisión curricular a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que cada aspirante deberá presentar para acreditar que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>
Reactivación de Folios	<p>5^a Una vez que haya concluido el periodo de registro de aspirantes, y en caso de haber obtenido un folio de rechazo, tendrán 2 días hábiles para enviar su escrito de solicitud de reactivación de folio dirigido al Comité Técnico de Selección de la plaza que quieren concursar, la solicitud deberá enviarse de forma escaneada al correo electrónico spc_ingreso@stps.gob.mx de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (STPS)</p> <p>El escrito deberá firmarse e incluir la justificación por la que solicita la reactivación de folio, señalando la dirección electrónica donde recibirá respuesta a su petición, la cual, será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>Al escrito de solicitud, se anexarán los siguientes documentos escaneados de forma legible:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial donde se observe su firma. • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe el número de folio de rechazo. • Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral requerida en el perfil del puesto, inicio y término de cada puesto. • Documentos que comprueben fehacientemente el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto. • Currículum vitae en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, la fecha de inicio y término de cada registro laboral, el nombre del puesto, así como las funciones desempeñadas en cada puesto. <p>La reactivación de folio será procedente cuando a juicio de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección se acredite lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Errores en la captura de información de los datos académicos.

	<p>2. Errores en la captura de información de los datos laborales.</p> <p>La reactivación de folio NO será procedente cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona aspirante cancele su participación en el concurso. 2. Exista duplicidad de registros en Trabajaen. <p>Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del aspirante.</p> <p>No se considerarán las solicitudes de reactivación de folios recibidas una vez concluido el periodo establecido para este fin, señalado en esta convocatoria.</p> <p>El proceso para dar respuesta a las solicitudes de reactivación de folios se llevará a cabo sin perjuicio de la etapa de evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las personas candidatas (Revisión Documental), en la cual, cada aspirante deberá presentar para su cotejo la documentación original que se establezca en las bases de participación de la convocatoria.</p>
Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades	<p>6^a. La calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos será igual o superior a 70 puntos, con vigencia de un año, a partir de la fecha en que se den a conocer a través de la página electrónica Trabajaen, tiempo en el cual las personas aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse al examen, siempre y cuando se trate de la misma capacidad técnica, herramienta, temario y que hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la STPS.</p> <p>Las personas candidatas que obtengan en el examen de conocimientos una calificación menor a 70 puntos serán descartadas del o de los concursos en los que se encuentren participando al momento del registro de la calificación, siempre y cuando se trate de la misma capacidad técnica, herramienta, temario y que hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la STPS.</p> <p>Los resultados obtenidos en la evaluación de habilidades no serán motivo de descarte y sólo tendrán vigencia de un año con calificación igual o superior a 70, a partir de la fecha en que se den a conocer a través de la página electrónica Trabajaen, tiempo en el cual las personas aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación, siempre y cuando se trate de la misma habilidad, herramienta, temario y que hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la STPS.</p> <p>Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria, pero servirán para determinar el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.</p> <p>Los resultados de exámenes de conocimientos y habilidades se verán reflejados en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.</p> <p>Las personas candidatas que hayan sido evaluadas en sus habilidades con herramientas distintas a las administradas por la STPS, deberán realizar las evaluaciones, ya que las calificaciones que hayan obtenido mediante otro mecanismo quedan sin efectos.</p> <p>Para evaluar el idioma extranjero para las vacantes que por su descripción y perfil del puesto lo soliciten; en la etapa de exámenes de conocimientos, la persona aspirante deberá presentar en original y copia simple el documento que lo compruebe.</p> <p>A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx los temarios para los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades se encontrarán a su disposición en Trabajaen y en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx en el apartado Convocatorias, Notas Aclaratorias a las convocatorias y Temarios de estudio.</p> <p>En el supuesto de que la persona participante considere que no se aplicaron correctamente las herramientas de evaluación, tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar por escrito su solicitud ante el Comité Técnico de Selección.</p> <p>De conformidad con el Numeral 219 del ACUERDO, en los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p>

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito (Revisión documental)	<p>7^a. Documentación requerida:</p> <p>Las personas aspirantes deberán presentar sin excepción alguna los siguientes documentos, con la finalidad de verificar su identidad, que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales y los establecidos en esta convocatoria, para ello deberá presentar los documentos en original legible o copia certificada sólo para su cotejo, y copia simple tamaño carta para su entrega al área de ingreso:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impresión del documento de bienvenida del portal Trabajaen, como comprobante del número de folio de nueve dígitos y del folio asignado por el portal para el concurso de que se trate.• Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar (INE o IFE), pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar liberada o credenciales expedidas por instituciones oficiales. El original se debe presentar en todas las etapas con la finalidad de acreditar su identidad.• Currículum vitae de Trabajaen detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año) para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen.• Currículum vitae, formato de Excel descargable de la página de la STPS dentro del apartado, "Formatos para revisión documental": https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx• Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. <p>En el caso de que el grado de avance, en el nivel de estudios del puesto, requiera titulada/o: se acreditará con el título y/o cédula profesional que aparezca registrado en la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En ningún caso se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentra en trámite.</p> <p>En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización por parte de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión.</p> <p>En el caso de que el grado de avance requerido sea de pasante, se aceptará el documento oficial emitido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública que lo acredite como tal, bajo la normatividad vigente.</p> <p>En el caso de que el grado de avance en el nivel de estudios del puesto requiera carrera terminada, se aceptará certificado, historial académico sellado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado, los cuales deberán contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa reconocida por la SEP.</p> <p>Para los puestos cuyo perfil indique secundaria, preparatoria o bachillerato y técnico superior universitario deberá presentar certificado; se considerará cubierto el perfil, si la persona aspirante demuestra mediante documento oficial, con las especificaciones enunciadas en los párrafos anteriores, que cuenta con un nivel igual o superior al requerido, sin necesidad de presentar copia del certificado de secundaria, preparatoria o bachillerato o técnico superior universitario.</p> <ul style="list-style-type: none">• Acta de nacimiento y/o documento migratorio FM3 o tarjeta de residente vigente que le permita la función a desarrollar.• Cartilla del servicio militar nacional con la hoja de liberación, se solicitará únicamente en el caso de los hombres hasta los 40 años. Lo anterior, conforme a los artículos 1 y 20 de la Ley del Servicio Militar Nacional y el artículo 220 primer párrafo de su Reglamento.• Impresión del SAT de la Cédula de identificación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Deberá coincidir con los datos registrados por la persona candidata en el sistema Trabajaen.• Clave Única de Registro de Población (CURP). Deberá coincidir con los datos registrados por la persona candidata en el sistema Trabajaen. <p>Es responsabilidad de personas usuarias mantener actualizados los datos personales y curriculares, los cuales serán utilizados por el sistema Trabajaen durante la operación del proceso del Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera.</p>
---	--

	<ul style="list-style-type: none">• Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada/o con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no estar inhabilitada/o para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministra/o de culto; que la documentación presentada es auténtica; que no tiene conflicto de intereses con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u otra Institución, si tiene familiares dentro del 4º grado de consanguinidad en la STPS; asimismo, en caso de desempeñar otro empleo en la Administración Pública Federal si tiene compatibilidad de empleos, si ha sido incorporada/o a los programas especiales de retiro voluntario, y si ha sido beneficiada/o con el pago de una indemnización por la terminación de su relación laboral en cualquier dependencia del sector. Las personas aspirantes deberán descargar el formato Manifestación bajo protesta de decir verdad Art. 21 en https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx dentro del apartado, "Formatos para revisión documental" para su llenado y entrega durante la etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito. (Revisión Documental) Las inconsistencias o datos no verídicos presentados por las personas aspirantes en el escrito señalado en el párrafo anterior se harán del conocimiento del Comité Técnico de Selección de la plaza en concurso, a efecto de que se evalúe y se determinen los efectos administrativos y/o legales que correspondan. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal se tendrá por acreditado cuando la persona aspirante sea considerada finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apta/o para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador/a del mismo, lo anterior, conforme al último párrafo del Numeral 174 del ACUERDO. En caso de que se haya apegado a un programa de retiro voluntario, o haya sido beneficiada/o con el pago de una indemnización por la terminación de su relación laboral en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Cabe señalar que, si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.• Las personas servidoras públicas de carrera para ser sujetas a una promoción por concurso en el Sistema conforme a los artículos 37 de la LSPCAF, 47 del RLSPCAF, y segundo párrafo del numeral 174 del ACUERDO, deberán presentar las últimas dos evaluaciones del desempeño que hayan aplicado como persona servidora pública de carrera titular en el puesto en que se desempeñan o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como persona servidora pública de libre designación, previo a obtener su nombramiento como persona servidora pública de carrera titular. De conformidad con el numeral 252 del ACUERDO, para las promociones por concurso de las personas servidoras públicas de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del RLSPCAF. Las evaluaciones del desempeño son requisito para quienes tengan el carácter de personas servidoras públicas de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. De no estar en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no ser persona servidora pública de carrera titular o eventual.• Descargar "Carta protesta de no ser Servidor Público de Carrera Titular o Eventual de primer nivel de ingreso": https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx dentro del apartado, "Formatos para revisión documental"
--	--

	<ul style="list-style-type: none">• Documentos comprobatorios para evaluar la experiencia laboral adquirida por las personas aspirantes en los sectores público, privado y/o social serán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramiento, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al ISSSTE, expediente electrónico del ISSSTE, altas y bajas al IMSS, constancia electrónica del IMSS de semanas cotizadas del asegurado, recibos de pago con los que se comprueben los años laborados, declaraciones del impuesto sobre la renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias laborales en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y sello, en el que se indique nombre completo de la persona candidata, periodo laborado, puesto(s) y funciones desempeñadas. Sólo se tomará en cuenta el periodo que compruebe. Asimismo, se aceptará el documento de liberación del servicio social emitido por la Institución Educativa; carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales y/o becarios emitidos por la Institución en la que lo hayan realizado. No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral cartas de recomendación.• Para la verificación de las referencias laborales la persona candidata deberá llenar en el formato denominado referencias laborales, cuando menos una referencia comprobable del o de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre. Descargar formato “Referencias Laborales” en https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx dentro del apartado, “Formatos para revisión documental”• Constancias con las cuales la persona candidata acredite los méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios obtenidos en el ejercicio profesional o actividad individual de acuerdo con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito emitidas por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública que se encuentran a su disposición en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx en “Documentos e Información Relevante” o en https://www.stps.gob.mx/Administracion-SPC/Public/Index.aspx en el apartado “Metodología y escalas de calificación para evaluación de la experiencia y valoración del mérito” <p>Con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las personas candidatas, la DGRH evaluará en la primera subetapa la experiencia y en la segunda el mérito. Los resultados obtenidos serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de las personas candidatas.</p> <p>Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100 en la subetapa evaluación de experiencia, etapa III.</p> <p>Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte las personas candidatas.</p> <p>Será motivo de descarte el no presentar para su cotejo el original o cualquiera de los documentos requeridos en las bases de participación. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío o constancia de que el documento se encuentra en trámite.</p> <p>Cuando no se acredite la autenticidad de la información registrada o de la documentación presentada por la persona candidata, para acreditar la Evaluación de la Experiencia, así como el perfil del puesto, se le descartará y se ejercerán las acciones procedentes.</p> <p>Las personas aspirantes que al final de la etapa III, cuente con menos de 45 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales no serán consideradas para la etapa de entrevista, por lo que serán descartadas, toda vez que no obtendrían los 75 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación que establece el numeral 184, fracción VII del ACUERDO, las reglas de valoración general y el sistema de puntuación general.</p> <p>Asimismo, se hace del conocimiento de las personas candidatas, que esta Secretaría no realiza ningún tipo de discriminación y no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez, de VIH/SIDA o de cualquier otra naturaleza.</p>
--	---

Determinación y Reserva de aspirantes	<p>8^a Se considerarán finalistas a las personas candidatas que obtengan un mínimo de 75 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales, el cual resultará de la suma de los resultados obtenidos en las etapas del procedimiento de selección, conforme al sistema de puntuación general.</p> <p>Se declarará persona ganadora del concurso, al finalista que obtenga la mayoría de los votos del Comité Técnico de Selección y, en su caso, obtenga la calificación definitiva más alta en el proceso de selección.</p> <p>La persona finalista con la siguiente mayor calificación definitiva podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la dependencia, la ganadora o el ganador señalado:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada. <p>Las personas finalistas que no sean seleccionadas integrarán la reserva de aspirantes de la dependencia, con el fin de ser consideradas para ocupar un puesto vacante del mismo rango, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre las personas integrantes de la misma. La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente. La reserva sólo podrá ser considerada para procesos de selección en la propia dependencia.</p> <p>La persona candidata que decline a la ocupación de la plaza, siempre y cuando no se haya dado de alta en esta Dependencia, deberá comunicarlo al Comité Técnico de Selección de la plaza que concursó, para que se analice si es el caso, la ocupación de la plaza por la persona finalista con la siguiente mayor calificación definitiva.</p>
Declaración de Concurso Desierto	<p>9^a El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Porque ninguna persona candidata se presente al concurso; II. Porque ninguna persona candidata obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerada finalista, III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
Cancelación del Concurso	<p>10^a El Comité Técnico de Profesionalización o de Selección podrán cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o, b) El puesto de que se trate se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o, c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.
Reglas de valoración	<p>11^a Las Reglas de Valoración General se determinan con base en el Acuerdo No. CTPSTPS.002.4/4^a.O/2011 autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización de esta STPS en su 4^a. Sesión Ordinaria del 2 de diciembre de 2011 con fundamento a lo señalado en el Numeral 183 del ACUERDO.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Autorizar como mínimo uno y máximo dos exámenes de conocimientos y para el caso de habilidades, respectivamente una evaluación como mínimo y dos como máximo. En la convocatoria del puesto de la vacante concursada se precisará la denominación de los mismos. b) La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos será de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales. c) Se promediarán las calificaciones de los exámenes de conocimientos y de habilidades para el efecto de tener una sola calificación en cada una de las respectivas subetapas; siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria en cada uno de los exámenes de conocimientos técnicos.

	d) El Comité Técnico de Selección podrá autorizar la participación de especialistas que asesoren o auxilien al Comité a desarrollar la etapa de entrevistas. e) El número mínimo de personas candidatas a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de personas candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido, se deberá entrevistar a todas. f) Se continuarán entrevistando personas candidatas en un mínimo de tres si el universo de personas candidatas lo permite, en caso de no contar con al menos una persona finalista de entre las personas candidatas ya entrevistadas, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento. g) El puntaje mínimo para ser considerado persona finalista y apta para el desempeño de las funciones en el servicio público, será de 75 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales. h) Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito se aplicarán los criterios establecidos en los numerales 221 y 222 del ACUERDO. i) Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas observarán los criterios de Contexto, Estrategia, Resultado y Participación. j) Las Herramientas que la STPS aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como las desarrolladas por la Dependencia. Los resultados obtenidos aprobatorios tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando éstas sean las mismas. k) Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria y se reflejarán en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales, sin embargo, la calificación obtenida en cada una de las habilidades, servirán para obtener el orden de prelación de las personas candidatas que serán consideradas para la etapa de entrevista.					
Sistema de Puntuación	12 ^a Con fundamento en los numerales 183 y 185 del ACUERDO, mediante Acuerdo No. CTPSTPS.002.3/4 ^a .O/2011, el Comité Técnico de Profesionalización de la STPS en su 4 ^a . Sesión Ordinaria del 2 de diciembre de 2011 autorizó el sistema de puntuación general para aplicarse a los concursos de la STPS:					
Etapa	Subetapa	Enlace	Jefatura de Departamento	Subdirección	Dirección de Área	Dirección General
II	Exámenes de Conocimientos	30	30	25	25	25
	Evaluación de Habilidades	20	20	25	15	15
III	Evaluación de Experiencia	10	10	10	20	20
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
Total		100	100	100	100	100
Publicación de Resultados	13 ^a Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose a cada aspirante con su número de folio asignado para el concurso. De conformidad con el penúltimo párrafo del numeral 197 del ACUERDO, las convocatorias a los concursos públicos y abiertos en cualquiera de sus modalidades estarán disponibles en la página de Internet de la dependencia en tanto concluye el procedimiento de selección correspondiente.					
Disposiciones Generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables. 3. Los datos personales de las personas concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 					

	<p>4. Cada persona aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>5. Las personas concursantes podrán interponer inconformidades mediante escrito presentado ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicada en Avenida Félix Cuevas 301, 7º piso, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, o a través de correo certificado o por mensajería en la dirección antes mencionada; así como por correo electrónico a la dirección electrónica quejas_oic@stps.gob.mx.</p> <p>6. Las personas concursantes podrán interponer recurso de revocación mediante escrito ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, así como mediante correo certificado o mensajería.</p> <p>7. En el centro de evaluación no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.</p> <p>8. En caso de que la persona candidata por requerimiento del perfil del puesto a concursar tenga que realizar el examen técnico de "Estadística aplicada en el ámbito laboral", se le permitirá el uso de calculadora, o en su caso, en el momento de aplicación se le dará acceso a la calculadora del equipo en que realice la prueba.</p> <p>9. Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe fehacientemente la identidad de la persona candidata a evaluar.</p> <p>10. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de persona servidora pública de carrera para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>11. Las personas aspirantes deberán considerar que, en caso de ser persona ganadora de alguno de estos concursos, podrán ser sujetas a cambio de residencia y/o ubicación diferente a la publicada en esta Convocatoria.</p> <p>12. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p> <p>13. El lenguaje empleado en esta Convocatoria no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre género, por lo que las referencias o alusiones hechas en la redacción representan a todas las personas.</p>
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico (55) 3000 2200 extensiones 62513, 62942, 63018, 63052, 63053, 63056, 63080, 63050, 64311, 64306, 64315, 64327 y 65014 de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe el Director del Servicio Profesional de Carrera de la Dirección General de Recursos Humanos y Secretario Técnico de los Comités Técnicos de Selección

Julio Bello Ibares

Firma Electrónica.

Secretaría de Turismo
CONVOCATORIA SECTUR 014/2023
CONVOCATORIA CON PERSPECTIVA DE GENERO

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40, 47, y Séptimo Transitorio de su Reglamento; y numerales 117, 118, 172 al 181, 183 al 188, 190, 191, 194 al 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211, 212 al 216, 219 al 238, 244, 246 al 248 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010, con última reforma de fecha 17 de mayo del 2019; el Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2020; los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitidos por el titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal en la Secretaría de la Función Pública, el 30 de junio de 2020; y los Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19, de octubre 2022.

CONSIDERANDO

Primero. Que el 25 de julio de 2018, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), a través del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, emitió observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, mismas que reconocen los avances logrados por el Estado Mexicano en la materia, sin embargo emite diversas recomendaciones para fortalecer el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género, para lo cual hizo hincapié en la necesidad de otorgar los recursos financieros y humanos suficientes para el diseño e implementación de políticas públicas destinadas al impulso de la igualdad de género. Asimismo, en el apartado de empleo, el Comité reiteró la urgencia de aumentar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo formal, microcréditos y préstamos, e intensificar los esfuerzos para reducir y cerrar la brecha salarial por razón de género.

Segundo. Que el 25 de septiembre de 2015, las y los integrantes de la Asamblea General de la ONU adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se establece un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuya finalidad es hacer un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático, evitando el rezago en dichos rubros. En tal sentido, este nuevo marco de desarrollo exhorta al Sistema de las Naciones Unidas, a nivel mundial y en específico a México, para focalizar la cooperación y los esfuerzos, en aras de seguir promoviendo la inclusión y la igualdad laboral en un marco de derechos humanos mediante el Objetivo 8 relativo a Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para así alcanzar la meta 8.5 a 2030 y lograr el empleo pleno y productivo, así como el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Tercero. Que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Tesis: 1a. CXXXIX/2013, intitulada: "IGUALDAD JURIDICA. INTERPRETACION DEL ARTICULO 24 DE LA CONVENTION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS." ofrece una interpretación del artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual señala que: "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.". Cabe señalar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha interpretado en diversos instrumentos dicha disposición, sosteniendo que la noción de igualdad deriva directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona; sin embargo, no todo tratamiento jurídico diferente es discriminatorio, porque no toda distinción de trato puede considerarse, por sí misma, ofensiva de la dignidad humana, pues sólo es dable considerar discriminatoria una distinción cuando "carece de una justificación objetiva y razonable". Por lo tanto, las distinciones constituirán diferencias compatibles con dicha Convención, en tanto sean razonables, proporcionales y objetivas; mientras que las discriminaciones serán las diferencias arbitrarias que redunden en detrimento de los derechos humanos.

Cuarto. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1º establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De la misma forma dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección. Asimismo, prohíbe toda discriminación motivada por condición social, edad, religión, origen étnico, discapacidad, preferencia sexual, estado civil, género o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Quinto. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 41 que la ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

Sexto. Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres dispone en su artículo 33 que será objetivo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres el fortalecimiento de la igualdad en materia de establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos; impulsar liderazgos igualitarios; así como el establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Séptimo. Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 34 señala que las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, para lo cual desarrollarán, diseñarán y aplicarán lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la administración pública.

Octavo. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 5 establece que no se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupo. Asimismo, señala que tampoco será juzgada como discriminatoria la distinción basada en criterios razonables, proporcionales y objetivos cuya finalidad no sea el menoscabo de derechos. Dicho ordenamiento en su artículo 15 bis establece que cada uno de los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación. La adopción de estas medidas forma parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que lleven a cabo cada uno de los poderes públicos federales.

Noveno. Que la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su artículo 14 dispone que la Secretaría establecerá un Subsistema de Planeación de Recursos Humanos con el fin de que la estructura de la Administración Pública tenga el número de servidores públicos adecuado para su buen funcionamiento y, acorde con los principios rectores de este Sistema, promueva y garantice la equidad de género.

Décimo. Que la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en su artículo 32 dispone que cada dependencia, en coordinación con la Secretaría establecerá los parámetros mínimos de calificación para acceder a los diferentes cargos. Las personas candidatas que no cumplan con la calificación mínima establecida no podrán continuar con las siguientes etapas del procedimiento de selección. Asimismo, se establece que, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia las personas servidoras públicas de la misma dependencia, procurando el equilibrio entre ambos géneros.

Décimo Primero. Que el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera establece en su numeral 39 que la determinación de la persona ocupante de una vacante deberá asegurar a juicio de la Institución de que se trate, que ésta asumirá las funciones que correspondan al puesto y que estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo.

Asimismo, establece que las Instituciones deberán realizar el reclutamiento y la selección en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, no encuentre sustento objetivo, racional ni proporcional o tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

También, se establece que no se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos, y que queda prohibido como requisito para el reclutamiento y selección el certificado médico de no embarazo y/o pruebas para la detección de VIH/Sida.

Décimo Segundo. Que el citado Acuerdo en su numeral 44 dispone que la movilidad se refiere a los cambios de adscripción o de puesto de las personas servidoras públicas en las estructuras. Para la ocupación definitiva o temporal de puestos vacantes, y en general, en todo movimiento de personal, las Instituciones deberán considerar preferentemente, en igualdad de género y de condiciones, la movilidad de su personal y promoverán, previa opinión de la unidad de adscripción, el equilibrio entre mujeres y hombres, sin afectar la preeminencia del mérito, perfil, desempeño, trayectoria y requisitos del puesto, conforme a los procedimientos normativos aplicables.

Décimo Tercero. Que la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, señala como requisito para todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño; la integración, la implementación y la ejecución dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

En razón de lo anterior, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA dirigida exclusivamente a mujeres que deseen ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a través de los siguientes puestos vacantes:

Nombre del puesto	SUBDIRECCION SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA		
Código del Puesto	21-510-1-M1C016P-0000145-E-C-J		
Nivel Administrativo	N31	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto mensual	\$51,627.00 (Cincuenta y un mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Administración	Sede	Central
Tipo de Nombramiento	Confianza		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar las estrategias para el análisis cuantitativo y cualitativo, estudios prospectivos y operación de la planeación de recursos humanos en el marco del Servicio Profesional de Carrera, con la finalidad de mantener el eficiente ejercicio del sistema en la Secretaría; estableciendo directrices para mantener actualizado el sistema de Registro Único de Servidores Públicos mediante la integración y levantamiento de información para garantizar su ejecución dentro del marco normativo. 2. Participar en la organización y coordinación del Subsistema de Ingreso, proponiendo estrategias de coordinación con los órganos desconcentrados y unidades del sector central para el desarrollo eficiente y eficaz de los concursos y ocupación de las plazas vacantes sujetas al Servicio Profesional de Carrera, garantizando la transparencia del proceso y cumplimiento de la normativa establecida. 3. Promover los mecanismos para la integración de la información y pruebas que sustenten los actos o resoluciones de los Comités de Selección y Profesionalización, ante la inconformidad y el recurso de revocación que refieren la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 4. Colaborar en la determinación de las estrategias de capacitación y certificación de los servidores públicos de la Secretaría, para desarrollar la planeación general de profesionalización y fomento al desarrollo personal e institucional. 5. Coadyuvar en la conducción de las estrategias que permitan el desarrollo profesional de los servidores públicos incorporados al sistema, a través del establecimiento de los planes de carrera que contemple: trayectorias de ascenso y promoción y movimientos laterales; coordinando la celebración y seguimiento de contratos y convenios de intercambio de recursos humanos con autoridades federales, estatales, municipales y organizaciones del sector público y privado para fortalecer y ampliar sus experiencias. 6. Participar en el establecimiento y aplicación de las estrategias para el desarrollo y aplicación del Modelo de Evaluación del Desempeño a los Servidores Públicos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, que permita valorar el cumplimiento de las funciones y metas establecidas de acuerdo a las habilidades y capacidades requeridas para el desempeño del puesto. 7. Colaborar en la conducción del Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera y la operación del Modelo Integral de evaluación del Servicio Profesional de Carrera establecido por la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de monitorear su implementación en la Secretaría, evaluar su cumplimiento y establecer acciones de mejora. 		

Perfil	Escolaridad:	Grado de avance: Licenciatura o Profesional, Titulado
		Área de Estudio:
		Carrera Genérica:
		Ingeniería y Tecnología Sistemas y Calidad
		Ingeniería y Tecnología Ingeniería
		Ingeniería y Tecnología Informática Administrativa
		Ingeniería y Tecnología Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología Administración
		Ciencias Sociales y Psicología Administrativas
		Ciencias Sociales y Ciencias Políticas y Administrativas Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administración Pública Administrativas
		Ciencias Sociales y Turismo Administrativas
		Ciencias Sociales y Derecho Administrativas
		Ciencias Sociales y Contaduría Administrativas
		Ciencias Sociales y Economía Administrativas
		Ciencias Sociales y Administración Administrativas
Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 4 años	Área de experiencia
		Ciencia Política Administración Pública
		Ciencia Jurídicas y Derecho Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Económicas Consultoría en Mejora de Procesos
		Ciencias Económicas Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencias Económicas Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
		Ciencias Económicas Auditoría
		Ciencias Económicas Administración
		Ciencias Económicas Economía General
		Ciencias Económicas Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas Contabilidad
		Matemáticas Evaluación
		Matemáticas Análisis y Análisis Funcional
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Capacidades Profesionales:	Liderazgo Trabajo en equipo
	Idiomas Extranjeros:	No aplica
	Otros:	No aplica

Nombre del puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE APOYO DE MEJORA CONTINUA		
Código del Puesto	21-510-1-M1C014P-0000124-E-C-J		
Nivel Administrativo	O31	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto mensual	\$32,292.00 (Treinta y dos mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Administración	Sede	Central
Tipo de Nombramiento	Confianza		

Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Colaborar en el diseño y actualización del modelo de innovación y de la mejora continua de los procesos de trabajo de las unidades administrativas de la SECTUR. 2. Formular estudios dirigidos a la innovación de los procedimientos de trabajo en las unidades administrativas de la SECTUR. 3. Proponer acciones de mejora para implantarlas en las unidades administrativas de la SECTUR. 4. Participar, en coordinación con las unidades responsables, en el mejoramiento de los procedimientos de trabajo. 5. Colaborar en el rediseño de los procedimientos de las unidades administrativas de la SECTUR. 6. Asesorar en el desarrollo, actualización y simplificación de los procesos de trabajo, que las unidades administrativas realizan. 7. Participar en los equipos intersecretariales en el diseño y retroalimentación basada en la experiencia de la administración pública federal. 8. Participar en las evaluaciones de innovación y de la mejora continua de las unidades administrativas de la SECTUR. 																								
Perfil	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Escolaridad:</td> <td>Grado de avance: Licenciatura o Profesional, Titulado</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Area de Estudio:</td> <td>Carrera Genérica:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ingeniería y Tecnología</td> <td>Sistemas y Calidad</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td>Ciencias Sociales</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td>Derecho</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td>Ciencias Políticas y Administración Pública</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td>Administración</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td>Economía</td> </tr> </table>		Escolaridad:	Grado de avance: Licenciatura o Profesional, Titulado		Area de Estudio:	Carrera Genérica:		Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Escolaridad:	Grado de avance: Licenciatura o Profesional, Titulado																								
	Area de Estudio:	Carrera Genérica:																							
	Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad																							
	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales																							
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho																							
	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública																							
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración																							
	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía																							
Mínimo de años: 3 años																									
Campo de experiencia		Area de experiencia																							
Ciencias Económicas		Organización y Dirección de Empresas																							
Ciencias Tecnológicas		Tecnología de los Ordenadores																							
Ciencias Tecnológicas		Tecnología de las Telecomunicaciones																							
Ciencias Tecnológicas		Ingeniería General																							
Ciencia Política		Administración Pública																							
Ciencias Económicas		Economía General																							
Capacidades Profesionales:		Liderazgo Trabajo en equipo																							
Idiomas Extranjeros:		No aplica																							
Otros:		No aplica																							
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	<p>El número de candidatas a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.</p>																								

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010, con última reforma de fecha 17 de mayo del 2019 y demás normatividad aplicable.
Reglas en Materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación las cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las Disposiciones.
Requisitos de Participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. El cumplimiento del perfil del puesto se acreditará en el Cotejo Documental, por lo que corresponde a la escolaridad se tomará como base lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.trabajen.gob.mx/menuini/jsp_paginad.jsp Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada y con fundamento en el numeral 175 de las Disposiciones, se aceptará el grado de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitada para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico.</p> <p>Para las servidoras públicas que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las Disposiciones, en donde se indica que para que una servidora pública de carrera pueda ser sujeta a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidoras públicas de carrera titulares, por lo que corresponde a las servidoras públicas de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidoras públicas de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concurrir para una promoción. En caso de haber laborado en un puesto de rango inferior al del concurso y haberse separado previo al registro en el concurso, se deberán presentar las evidencias documentales que acrediten la separación del mismo.</p>

	<p>Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las servidoras públicas de carrera titulares concuren por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las candidatas del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del RLSPC, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista, las 3 candidatas que se encuentren dentro los 3 primeros lugares de ponderación en el concurso, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPC y numeral 184 fracción V de las Disposiciones.</p> <p>La Secretaría de Turismo, no establece como requisito de participación el examen de No Gravidez para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres, así como no discriminación por origen étnico o nacional, el color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratorias, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, el estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo, lo anterior con fundamento en el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicado el 11 de junio de 2003 y su última reforma el 21 de junio de 2018.</p> <p>En atención a los Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19, se establece que en caso de que la etapa correspondiente sea de carácter presencial, las personas aspirantes deben considerar de manera obligatoria el uso de cubrebocas, para el ingreso a las instalaciones de la Secretaría de Turismo y durante toda su estadía, asimismo, deberán hacer uso del gel antibacterial que la Secretaría de Turismo proporcionará en el acceso. Del mismo modo, se exhorta a las personas aspirantes que, a fin de salvaguardar la salud de todas las aspirantes, así como de las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría de Turismo, su participación sea de manera responsable y esté comprometida con la salud.</p> <p>Es importante destacar que, en atención al artículo 4 Constitucional que establece que toda persona tiene derecho a la protección a la salud, la Secretaría de Turismo tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos y medidas preventivas para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), así como contener la propagación del mismo entre las aspirantes al Servicio Profesional de Carrera, sus servidores públicos y el público en general de acuerdo a lo establecido en los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación derivados de la Declaratoria como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por lo que en caso de presentar síntomas de COVID-19, deberá abstenerse de acudir al desahogo de las etapas presenciales, toda vez que al ingreso a la Institución habrá un filtro sanitario en el cual se le aplicará un cuestionario denominado FORMULARIO SANITARIO COVID19, gel antibacterial y toma de temperatura.</p> <p>En caso de detectar temperaturas mayores a 37.5°, síntomas visibles relacionados a enfermedades respiratorias o de la enfermedad de COVID-19, o que como resultado de la aplicación del FORMULARIO SANITARIO COVID19 resultara no apto para ingresar a la Institución, no se le permitirá el ingreso y en su caso se le recomendará acudir al servicio médico más cercano y resguardarse en su domicilio, a fin de no representar un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, en cuyo caso no podrá continuar con el proceso de selección y reclutamiento aceptando el descarte en la etapa en la que se presentará dicho supuesto.</p>
--	--

Disposiciones Generales	<ol style="list-style-type: none">1. La autoridad responsable del Proceso de Selección de conformidad al RLSPC es el Comité Técnico de Selección.2. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.3. Las interesadas en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn, por lo que se les invita que al ingresar al Portal www.trabajaen.gob.mx visualicen los tutoriales para registrarse, mismos que se encuentran en los links que a continuación se enlistan:<ul style="list-style-type: none">• Descarga de Documentos y Registro: https://youtu.be/w5ZoaC0AH6Q,• Captura de Currículum: https://youtu.be/s_NJGCAswTc, y• Participación en Concursos: https://youtu.be/TcwHTUiuiMIYEs de suma importancia mencionar que el sistema debe operarse a través de Internet Explorer, toda vez que el portal no es compatible con otros navegadores.4. Las aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas a su lectura y acatamiento.5. Las aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel administrativo, Sueldo bruto mensual, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Capacidades Profesionales, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las Disposiciones. El cumplimiento del perfil es forzoso para las aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de la aspirante del Proceso de Selección.6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las aspirantes, candidatas y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.7. Las aspirantes estarán obligadas a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.8. Los datos personales de las aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.9. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.10. Cuando la ganadora del concurso tenga el carácter de servidora pública de carrera, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos.
--------------------------------	--

De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las aspirantes	<p>Las aspirantes están obligadas a conducirse con veracidad, en caso contrario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si durante el proceso de selección para ocupar la plaza vacante se corroboró que presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad, se procederá al descarte de la candidata mediante acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección, así como se dará aviso a las autoridades correspondientes, según sea el caso. 2. De corroborarse que la candidata determinada como ganadora por el Comité Técnico de Selección, presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las Disposiciones. 3. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá a la aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 penúltimo y último párrafo de las Disposiciones.
Etapas del Proceso de Selección	<p>De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn) II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades. III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito. IV. Entrevista, y V. Determinación. <p>I. Etapa de Revisión Curricular</p> <p>Con fundamento en el numeral 192 de las Disposiciones, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista llevada a cabo por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las aspirantes.</p> <p>El hecho de que las aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las Disposiciones.</p> <p>II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</p> <p>En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Turismo o bien en los domicilios que se les notifiquen a las aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn. En caso de que la operatividad del sistema sea nula y por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose que es un acontecimiento futuro cuya realización esta fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever o aun previéndolo no se le puede evitar, se les harán llegar los mensajes a través de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassector21@gmail.com a la cuenta electrónica que la aspirante haya registrado en la plataforma y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las aspirantes, de no presentarse en el lugar, fecha y hora programados o si se presentan sin atender las medidas sanitarias establecidas en los requisitos de participación de las presentes bases, se procederá al descarte del concurso.</p>

	<p>La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), será la que se indique en el apartado denominado “De las calificaciones de las herramientas de evaluación”. Las Evaluaciones de Habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades.</p> <p>Para la presentación de la Etapa II, no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de su utilización como medio de apoyo para la evaluación, en caso de no acatar lo antes descrito, será motivo de descarte.</p> <p>Para la etapa II Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades, se atenderá a las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias, así como las de prevención de riesgos y sana distancia, llevándose a cabo conforme al estado del semáforo por regiones, considerando para este caso una capacidad máxima de aforo en espacios públicos del 30%.</p> <p>III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</p> <p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, la Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito se realizará a distancia, mediante la utilización de tecnologías de información y comunicación, como medida de prevención de contagios y dispersión del virus SARS-CoV2 (Covid-19), de conformidad a lo establecido en los Criterios técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, por lo que para efectos de esta etapa, será motivo de descarte cuando la aspirante NO proporcione la documentación requerida en la forma, fecha y horario establecido en el mensaje de invitación que se emita a través de TrabajaEn para tal efecto, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria (cuando sea solicitado), incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la escolaridad, no se encuentre dentro de alguna de las carreras genéricas contenidas en la descripción y perfil de puesto de la vacante por la que se encuentra participando la aspirante.</p> <p>Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del RLSPC. La Secretaría de Turismo, en todo momento estará en posibilidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará a la candidata y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las Disposiciones.</p> <p>Las aspirantes estarán obligadas a enviar escaneado a color el documento original o copia certificada legible, en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de TrabajaEn, lo cual se les notificará a través del sistema de mensajes de TrabajaEn. En caso de que la operatividad del sistema sea nula y por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose que es un acontecimiento futuro cuya realización esté fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever o aun previéndolo no se le puede evitar, se les harán llegar los mensajes a través de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta electrónica que la aspirante haya registrado en la plataforma.</p> <p>Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, que podrá consultarse en la página de TrabajaEn en el apartado de Documentación e información relevante o bien en la siguiente dirección electrónica: https://www.trabajaeln.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp. La sesión en que tendrá verificativo la validación de la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a las candidatas a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las Disposiciones. Dicha sesión podrá realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.</p>
--	---

	<p>IV. Entrevista.</p> <p>De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC “(...) El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las candidatas, establecerá el número de las aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellas, a las que considere aptos para el puesto(...) Las candidatas así seleccionados serán considerados finalistas(...)" , “En caso de que ninguno de las candidatas entrevistadas sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a las demás candidatas que hubieren aprobado...”; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las Disposiciones, las Reglas de Valoración General consideran, “El número mínimo de candidatas a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatas lo permite. En el supuesto de que el número de candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPC fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos”.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contexto• Estrategia o acción• Resultado, y• Participación <p>La etapa de entrevista se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Turismo, a través de medios remotos de comunicación electrónica y de herramientas de videoconferencia, como Zoom o alguna otra plataforma disponible. En este caso, la Secretaría de Turismo procederá a notificarle a la persona candidata la fecha, hora y lugar en la que deberá presentarse; dicho aviso se realizará por medio de los mensajes de la plataforma TrabajaEn, o en caso fortuito o de fuerza mayor, se le hará llegar el mensaje por conducto de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta de correo electrónico que la aspirante haya registrado en la plataforma.</p> <p>V. Etapa de Determinación</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las Disposiciones), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Ganadora del concurso, a la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, yb) A la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, la ganadora señalada en el inciso anterior:<ol style="list-style-type: none">i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, oii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,c) Desierto el concurso. <p>Se considera finalista a la candidata que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación general), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las Disposiciones.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la aspirante sea considerada finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apta para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganadora en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las Disposiciones.</p>
--	---

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	<p>Las Reglas de Valoración aprobadas por el Comité Técnico de Profesionalización son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La etapa de revisión curricular será efectuada a través del Portal TrabajaEn, administrado por la Secretaría de la Función Pública y su acreditación será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.2. Las evaluaciones se calificarán en escala de 0 a 100 puntos. Se aplicará un examen de conocimientos, para que la calificación mínima aprobatoria sea de 80 puntos. El examen es presencial y se aplicará en la dirección que al efecto se indique en la notificación. La obtención de resultados aprobatorios permitirá a la aspirante continuar en el concurso, en caso contrario, serán descartadas por sistema.3. Se aplicarán dos evaluaciones de habilidades, con duración máxima de 120 minutos cada una, las cuales variarán dependiendo del perfil del puesto; mismas que no serán motivo de descarte, sin embargo, estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las candidatas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.4. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y cumplir con el envío de documentación, en forma, fecha y hora establecido en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de TrabajaEn. En caso de que la operatividad del sistema sea nula y por caso fortuito o fuerza mayor entiéndese que es un acontecimiento futuro cuya realización esta fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever o aun previéndolo no se le puede evitar, se les harán llegar los mensajes a través de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta electrónica que la aspirante haya registrado en la plataforma, en donde deberán comprobar su identidad y que cumplen fehacientemente con los requisitos legales señalados en las Bases de Participación, así como con el perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de la Secretaría de Turismo.5. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, así como la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito serán considerados para elaborar el listado de candidatas, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, el cual se determinará en función de la suma ponderada obtenida por cada candidata.6. Las sesiones de los Comités Técnicos de Selección podrán efectuarse vía remota, si las necesidades del servicio así lo requieren, debiéndose dejar asentado de esa manera en el acta correspondiente, pudiéndose levantar dos actas, una a nivel central y otra a nivel estatal, y una vez que se integren las dos actas, contarán como un sólo elemento que será la evidencia documental de que se llevó a cabo la sesión que se trate.7. Para el desarrollo de la etapa de entrevista, el Comité Técnico de Selección se podrá auxiliar de un(a) especialista, el cual no suplirá la figura del Presidente.8. El número de candidatas a entrevistarse será de 3, siempre y cuando el universo de candidatas lo permita, en caso de que el número de candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPC fuera menor a 3, se deberá entrevistar a todos, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPC y numeral 184 fracción V de las Disposiciones.9. En caso de no contar con una candidata ganadora de entre las candidatas ya entrevistadas en el primer bloque, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPC, se continuará entrevistando en grupos de tres candidatas, mientras el universo de candidatas así lo permita, o en su caso a la totalidad de los mismos.10. El puntaje mínimo de Aptitud del Proceso de Selección será de 70 puntos, por lo que aquellas aspirantes que obtengan una calificación definitiva del Proceso de Selección inferior, serán descartadas de inmediato por Sistema.11. Los Comités Técnicos de Selección podrán establecer reglas específicas de valoración, tomando como mínimo las establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización.
---	---

	<p>El Sistema de Puntuación General de la Secretaría de Turismo, aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th><th>Subetapa</th><th>Puntos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</td><td>Exámenes de conocimientos</td><td>30</td></tr> <tr> <td></td><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td>10</td></tr> <tr> <td>III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</td><td>Evaluación de la Experiencia</td><td>20</td></tr> <tr> <td></td><td>Valoración del Mérito</td><td>10</td></tr> <tr> <td>IV. Entrevista</td><td></td><td>30</td></tr> <tr> <td>Total</td><td></td><td>100</td></tr> </tbody> </table> <p>El Sistema de Puntuación General aplicará para las plazas de acuerdo al siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango Ley del Servicio Profesional de Carrera</th><th>Rango SECTUR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director General</td><td>Director General</td></tr> <tr> <td>Director de Área</td><td>Dirección, Coordinaciones Administrativas, Subdelegación</td></tr> <tr> <td>Subdirector de Área</td><td>Subdirección, Jefe de Proyecto</td></tr> <tr> <td>Jefe de Departamento</td><td>Jefe de Departamento.</td></tr> <tr> <td>Enlace</td><td>Enlace, Auditor, Enlace Especializado, Jefatura de Consulta, Especialista, Abogado Dictaminador y verificador, Analista, Analista Especializado, Encargado, Asistente, Analista del Subsistema de Ingreso del SPC, Jefe de Servicios</td></tr> </tbody> </table>	Etapa	Subetapa	Puntos	II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de conocimientos	30		Evaluaciones de Habilidades	10	III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de la Experiencia	20		Valoración del Mérito	10	IV. Entrevista		30	Total		100	Rango Ley del Servicio Profesional de Carrera	Rango SECTUR	Director General	Director General	Director de Área	Dirección, Coordinaciones Administrativas, Subdelegación	Subdirector de Área	Subdirección, Jefe de Proyecto	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento.	Enlace	Enlace, Auditor, Enlace Especializado, Jefatura de Consulta, Especialista, Abogado Dictaminador y verificador, Analista, Analista Especializado, Encargado, Asistente, Analista del Subsistema de Ingreso del SPC, Jefe de Servicios
Etapa	Subetapa	Puntos																																
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de conocimientos	30																																
	Evaluaciones de Habilidades	10																																
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de la Experiencia	20																																
	Valoración del Mérito	10																																
IV. Entrevista		30																																
Total		100																																
Rango Ley del Servicio Profesional de Carrera	Rango SECTUR																																	
Director General	Director General																																	
Director de Área	Dirección, Coordinaciones Administrativas, Subdelegación																																	
Subdirector de Área	Subdirección, Jefe de Proyecto																																	
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento.																																	
Enlace	Enlace, Auditor, Enlace Especializado, Jefatura de Consulta, Especialista, Abogado Dictaminador y verificador, Analista, Analista Especializado, Encargado, Asistente, Analista del Subsistema de Ingreso del SPC, Jefe de Servicios																																	
Calendario del Proceso de Selección	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, o en casos de fuerza mayor, las notificaciones se efectuarán a través de los correos: convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com o bien, para los casos de reprogramación por causas imputables a la Secretaría de Turismo, de manera personal de acuerdo a la situación que se presente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de Convocatoria</td><td>15 de noviembre de 2023</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes y revisión curricular (herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 15 de noviembre al 29 de noviembre de 2023</td></tr> <tr> <td>Exámenes de Conocimientos (evaluaciones técnicas)</td><td>A partir del 04 de diciembre de 2023</td></tr> <tr> <td>Evaluación de habilidades</td><td>A partir del 04 de diciembre de 2023</td></tr> <tr> <td>Cotejo documental y Evaluación de la experiencia y valoración del mérito</td><td>A partir del 05 de diciembre de 2023</td></tr> <tr> <td>Entrevistas</td><td>A partir del 11 de diciembre de 2023</td></tr> <tr> <td>Determinación</td><td>A partir del 11 de diciembre de 2023</td></tr> </tbody> </table> <p>Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario, de acuerdo a las medidas preventivas que se establezcan por las autoridades sanitarias, conforme al estado del semáforo por regiones, por lo que estarán sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la Secretaría de Turismo.</p>	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de Convocatoria	15 de noviembre de 2023	Registro de aspirantes y revisión curricular (herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 de noviembre al 29 de noviembre de 2023	Exámenes de Conocimientos (evaluaciones técnicas)	A partir del 04 de diciembre de 2023	Evaluación de habilidades	A partir del 04 de diciembre de 2023	Cotejo documental y Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	A partir del 05 de diciembre de 2023	Entrevistas	A partir del 11 de diciembre de 2023	Determinación	A partir del 11 de diciembre de 2023																	
Etapa	Fecha o plazo																																	
Publicación de Convocatoria	15 de noviembre de 2023																																	
Registro de aspirantes y revisión curricular (herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 de noviembre al 29 de noviembre de 2023																																	
Exámenes de Conocimientos (evaluaciones técnicas)	A partir del 04 de diciembre de 2023																																	
Evaluación de habilidades	A partir del 04 de diciembre de 2023																																	
Cotejo documental y Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	A partir del 05 de diciembre de 2023																																	
Entrevistas	A partir del 11 de diciembre de 2023																																	
Determinación	A partir del 11 de diciembre de 2023																																	
Documentación requerida	<p>Los datos registrados en TrabajaEn bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la aspirante se registró para concursar por una plaza vacante contenida en la presente convocatoria, en caso contrario se procederá al descarte del mismo.</p> <p>Cuando le sea solicitado, las aspirantes deberán enviar escaneado a color el documento original o copia certificada legible, por anverso y reverso según sea el caso, los documentos que amparen la identidad de la aspirante, así como del cumplimiento con el perfil del puesto, y de las evidencias documentales que avalen la experiencia laboral y la información registrada en el sistema TrabajaEn en el momento de inscribirse en el concurso, esta documentación servirá para la integración del expediente de la aspirante, en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de TrabajaEn.</p>																																	

	<p>La documentación deberá enviarse escaneada a color del documento original o de la copia certificada legible, por anverso y reverso según sea el caso, en la forma, fecha y hora establecido en el mensaje que al efecto reciban en su centro de mensajes de TrabajaEn o por caso fortuito o fuerza mayor, a través de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta electrónica que la aspirante haya registrado en la plataforma, en el orden que se enlistan los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carta de aceptación para el desahogo a distancia de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, que estará disponible para descarga en la liga electrónica https://www.gob.mx/sectur/documentos/etapa-iii-evaluacion-de-la-experiencia-y-valoracion-del-merito-revision-documental-269431 y/o www.gob.mx/sectur en el apartado denominado Documentos, Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito, Revisión Documental, misma que deberá ser requisitada y firmada por la aspirante. Es importante señalar que la fecha de la carta deberá ser del día que envíe la información de la documentación solicitada (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada).2. Impresión de pantalla de la página de bienvenida de TrabajaEn donde se vea de manera legible el nombre de la persona candidata, Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC), Clave Unica de Registro de Población (CURP), Número de folio de registro asignado por TrabajaEn y folio de participación del concurso de la plaza correspondiente (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página de trabajaen).3. Currículum completo registrado por la persona candidata en TrabajaEn (www.trabajauen.gob.mx), es indispensable enviar el currículum que esta página electrónica emite en su apartado Mi currículum/Vista Preliminar; en el mismo sentido, es importante mencionar que los datos registrados en Trabajaen bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la aspirante se registró para concursar por una plaza vacante contenida en la presente convocatoria, en caso contrario propiciará el descarte del mismo (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página de trabajaen).4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional con fotografía, el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada por anverso y reverso).5. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM2 según corresponda (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página correspondiente).6. Cartilla liberada (únicamente hombres, excepto en los casos en que tengan 45 o más años cumplidos, el archivo enviado, debe ser escaneo a color del original o copia certificada).7. Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual deberá coincidir con el RFC registrado en TrabajaEn (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página correspondiente).8. Clave Unica de Registro de Población (CURP), descargada de la página https://www.gob.mx/crup/ del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página correspondiente).9. Documento que acredite el cumplimiento del requisito de escolaridad del puesto por el que se concursa, el archivo enviado, debe ser escaneo a color del original o copia certificada por anverso y reverso según sea el caso (grado de avance, área de estudio y carrera genérica):
--	--

	<p>9.1. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Carrera Técnica o Comercial “Titulado” se deberá presentar:</p> <p>9.1.1. Original del Título y/o Cédula que acredite ser Técnico en una de las áreas solicitadas en el perfil del puesto.</p> <p>9.2. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Preparatoria o Bachillerato “Terminado” se deberá presentar:</p> <p>9.2.1. Original del Historial académico con el 100% de créditos o el documento oficial que acredite que la preparatoria o bachillerato estén terminados, con sello de la institución educativa que lo emite.</p> <p>9.3. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Preparatoria o Bachillerato “Titulado” se deberá presentar:</p> <p>9.3.1. Original del Certificado que acredite el término de Preparatoria o Bachillerato.</p> <p>9.4. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Bachillerato Técnico Especializado “Terminado o Pasante” se deberá presentar:</p> <p>9.4.1. Original del documento que acredite la conclusión o pasantía del grado de Técnico en una de las áreas solicitadas en el perfil del puesto, e historial académico con el 100% de créditos en donde se compruebe que el bachillerato está terminado, con sello de la institución educativa que lo emite.</p> <p>9.5. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Bachillerato Técnico Especializado “Titulado” se deberá presentar:</p> <p>9.5.1. Original del Título y/o Cédula que acredite ser Técnico en una de las áreas solicitadas en el perfil del puesto, y certificado de término de bachillerato, e historial académico con el 100% de créditos en donde se compruebe que el bachillerato está terminado, con sello de la institución educativa que lo emite.</p> <p>9.6. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Licenciatura o Profesional “Terminado o Pasante” se deberá presentar:</p> <p>9.6.1. Original de la Carta de Pasante en el grado de Licenciatura o Profesional emitida por la autoridad correspondiente, y/o historial académico con el 100% de créditos en donde se compruebe que el grado está terminado, con sello de la institución educativa que lo emite.</p> <p>9.7. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Licenciatura o Profesional “Titulado” se deberá presentar:</p> <p>9.7.1. Original del Título profesional, y/o</p> <p>9.7.2. Original de la Cédula profesional, o</p> <p>9.7.3. Original del documento que acredite que se encuentra en trámite el Título o Cédula Profesional, con una antigüedad máxima de 1 año (dependiendo de la modalidad de titulación). No se aceptarán documentos que indiquen que la aspirante se encuentra en proceso de titulación y/o trámite de titulación. No se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional.</p> <p>Con fundamento en el numeral 175 de las Disposiciones, se aceptará el grado de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la aspirante deberá enviar el documento oficial que así lo acredite. Para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate se aceptará el siguiente nivel de escolaridad con el grado de avance solicitado en el perfil, así como en las áreas de estudio y carreras establecidas en el mismo.</p>
--	---

	<p>9.8. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar:</p> <p>9.8.1. La documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública;</p> <p>10. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberá enviar la documentación, según corresponda.</p> <p>Cabe señalar que la experiencia que se desee comprobar, deberá coincidir fehacientemente con lo registrado en el currículum de TrabajaEn, específicamente en los siguientes rubros: nombre de la Empresa/Institución, sector, país, cargo, puesto o posición, rango, y periodo laborado, de lo contrario no se tomará en cuenta.</p> <p>10.1. Expediente electrónico único del ISSSTE;</p> <p>10.2. Constancia de semanas cotizadas del IMSS;</p> <p>10.3. Hojas únicas de servicios;</p> <p>10.4. Constancia de nombramiento o nombramiento, con datos de quien lo expide, donde se indique la fecha de ingreso a la experiencia que pretenda acreditar; adicionalmente deberá incluir un documento oficial en el que se observe la fecha de término de ese nombramiento, a fin de estar en posibilidades de contabilizar el periodo laborado;</p> <p>10.5. Contratos;</p> <p>10.6. Altas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados y de ser posible las bajas;</p> <p>10.7. Constancias laborales expedidas en hojas membretadas y emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos correspondiente, con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto);</p> <p>10.8. Documentos oficiales con los que se compruebe la existencia de una relación laboral entre la aspirante y la institución que emite el documento y que señalen claramente el periodo laborado (inicio y término) así como el sueldo pagado (especificando monto);</p> <p>10.9. Recibos de pago que correspondan a la totalidad del periodo continuo que se pretenda acreditar (se aceptarán las constancias de sueldos y salarios); si se pretende comprobar con recibos de pago, se deberán mostrar todos los recibos del periodo que desea comprobar;</p> <p>10.10. Carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado;</p> <p>10.11. Carta, oficio o constancia de término del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, emitido por la Institución en la cual se haya realizado;</p> <p>10.12. No se aceptan cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.</p> <p>Las aspirantes deben considerar que en caso de laborar en la misma empresa o institución en diversos periodos (no continuos), se debe realizar el registro por cada uno de los periodos laborados en el Portal www.trabajaen.gob.mx, a efecto de que la operatividad del sistema permita considerarle todo el periodo, de lo contrario no se tomará en cuenta la experiencia.</p> <p>11. Se requerirán las dos últimas Evaluaciones del Desempeño anuales, en el caso de tratarse de personas que laboren al momento de registrarse en el Portal www.trabajaen.gob.mx, en la Administración Pública Federal y que sean servidoras públicas de carrera y que el puesto por el que concursan sea de un rango superior; (revisar el apartado denominado Requisitos de Participación).</p>
--	--

- | | |
|--|--|
| | <p>12. Escrito bajo protesta de decir verdad de: no haber sido sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso; no estar inhabilitada para el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto; y de que la documentación presentada es auténtica, y de no haber sido beneficiada por algún Programa de retiro voluntario (en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un Programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable). El formato del escrito estará disponible para descarga en la liga electrónica www.gob.mx/sectur en el apartado denominado: Documentos, Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito, Revisión Documental, misma que deberá estar requisitada y firmada por la aspirante, la fecha del escrito deberá ser del día que envíe la información de la documentación solicitada (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada).</p> <p>13. Para la Valoración del mérito, las aspirantes deberán presentar evidencias de acciones de desarrollo profesional, evaluaciones del desempeño, capacitación, resultados de procesos de certificación, logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividades destacadas en lo individual, otros estudios y habla de lengua indígena. De conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada, o en su caso archivo digital obtenido de la página correspondiente).</p> <p>La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar a la aspirante, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la aspirante para fines del Cotejo Documental y del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descartará a la aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la Secretaría de Turismo, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>Las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y enviar el archivo escaneado del documento original o copia certificada, las constancias con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la aspirante no podrá continuar el proceso de selección. De igual manera estarán obligados a enviar en forma, fecha y hora la documentación antes mencionada, para el Cotejo Documental, en caso contrario, serán descartados del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de la Etapa II del procedimiento de selección (Lo correspondiente al examen de conocimientos).</p> <p>En los casos en que las aspirantes hubieren extraviado la credencial del INE como documento de identificación oficial, la cartilla, o el documento que ampare el grado de escolaridad, deberán presentar el documento oficial que acredite que se ha iniciado el trámite de reexpedición correspondiente, y en su caso el acta levantada ante el Ministerio Público, comprometiéndose en todo momento, a que de resultar ganadores del proceso de selección, exhibirán al concluir el proceso de reexpedición los documentos oficiales originales en la Dirección de Recursos Humanos para la apertura de su expediente, o en caso contrario se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.</p> <p>Será motivo de descarte en el cotejo documental, que la aspirante no cumpla con el envío fehaciente de la documentación requerida en la forma, fecha y hora establecida en estas bases de convocatoria, en el apartado "Documentación requerida" y/o remitido de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta electrónica destinataria que la aspirante haya registrado en la plataforma.</p> |
|--|--|

Temarios y Guías	Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos se encontrarán a disposición de las aspirantes en el portal www.trabajaen.gob.mx , y en la página electrónica de la Secretaría de Turismo http://www.gob.mx/sectur/ en el apartado Documentos, a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
De las calificaciones, de las herramientas de evaluación	<p>El Comité Técnico de Profesionalización determinó que la calificación mínima aprobatoria en los Exámenes de conocimientos, será de 70 puntos y tendrán una duración máxima de 90 minutos. Sin embargo, los Comités Técnicos de Selección de las plazas que integran esta convocatoria, determinaron la calificación mínima de 80 puntos para el examen de conocimientos.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en las herramientas de evaluación, tendrán una vigencia de un año, contando a partir de su acreditamiento, calificación que no será renunciable, siempre y cuando los temarios sean iguales.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades anteriores aplicadas en otras Dependencias, a través del Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública, y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar, estando obligado el participante a presentarse a la sesión para firmar su asistencia.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades aplicadas en otras Dependencias a través de herramientas distintas al Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la Secretaría de Turismo, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p>
Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección	<p>La Secretaría de Turismo, comunicará con al menos dos días hábiles de anticipación vía electrónica a cada aspirante, a través del Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse (cuando la etapa tenga el carácter de presencial) para el desahogo de cada etapa del proceso de selección, atendiendo las medidas sanitarias establecidas en los requisitos de participación de las presentes bases, en casos de fuerza mayor, la comunicación se efectuará a través de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y/o convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta electrónica que la aspirante haya registrado en la plataforma o bien, para los casos de reprogramación por causas imputables a la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la situación que se presente.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación o el desahogo de cada etapa. Las aspirantes que no se presenten en las fechas y horarios programados para desahogar cada una de las etapas del proceso no serán reprogramados y perderán su oportunidad de continuar en el Proceso de Selección.</p> <p>Asimismo, deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte), y comprobante de número de folio para el concurso asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx.</p> <p>Las aspirantes que se presenten después del horario notificado vía mensaje electrónico o a través del sistema de mensajes del portal TrabajaEn, serán descartadas del Proceso de Selección, ya que NO hay tiempo de tolerancia en ninguna de las Etapas presenciales del Proceso. Por lo que se les recomienda a las aspirantes, acudir con 40 minutos de antelación a la hora programada.</p>
Determinación y Reserva	<p>Las finalistas que no sean seleccionadas como ganadoras del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la Secretaría de Turismo, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma.</p> <p>La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente.</p>

Declaración de Concurso Desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Porque ninguna candidata se presente al concurso; II. Porque ninguna de las candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada finalista, y III. Porque sólo una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria de la plaza.</p>
Publicación de Resultados	<p>Los resultados del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y por lo que toca a la etapa de determinación, los resultados se publicarán en el portal de la Secretaría de Turismo http://www.gob.mx/sectur/ identificándose con el número de folio asignado a las candidatas.</p>
Reactivación de Folios	<p>Por decisión del Comité Técnico de Selección la presente convocatoria no permite la reactivación de folios por causas imputables a la aspirante, por lo que le recomendamos que antes de su inscripción a los concursos verifique que la información capturada en TrabajaEn respecto de su Currículum Vitae esté completa y correcta.</p>
Procedimiento de revisión de las herramientas de evaluación	<p>De conformidad a lo dispuesto en el numeral 118 de las Disposiciones se entenderá por herramienta de evaluación: el examen, prueba o grupo de reactivos, preguntas, tareas, ejercicios, casos y dilemas, entre otros, incluyendo las reglas de aplicación y de procesamiento e interpretación de sus resultados, diseñados para valorar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de una persona, de manera presencial o a distancia, comprendiéndose entre éstas, y para efectos del proceso de selección la evaluación de conocimientos, las evaluaciones de habilidades, y las comprendidas en la Guía de Entrevista.</p> <p>En apego a lo señalado por el numeral 219 de las Disposiciones, la revisión de las herramientas de evaluación, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>En caso de que una aspirante requiera la revisión de las herramientas de evaluación, ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la aplicación de la herramienta de evaluación, y enviar el escrito a los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassector21@gmail.com.</p>
Cancelación de concursos	<p>De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las Disposiciones, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del RLSPC de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las Disposiciones), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión. <p>El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.</p>

Suspensión de Concursos	En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso. Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.
Casos no previstos	Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito de solicitud, firmado a los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com, dirigido a la persona Secretaría Técnica del Comité. La respuesta se efectuará por la misma vía.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las aspirantes formulen con relación a los puestos en concurso tanto locales como estatales, así como del desarrollo del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención en Av. Viaducto Presidente Miguel Alemán No. 81, Col. Escandón, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con horario de atención de 10:00 a 18:00 horas, o en los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com, así como en los teléfonos (55) 3002-6900 ext. 5287, 5285, 5281, todas las dudas que se presenten respecto del desarrollo del proceso de selección, por lo que toca a los concursos que integran la convocatoria, se resolverán a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su recepción.
De las Inconformidades	Las aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPC, en el RLSPC o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo Turismo, con dirección en: Schiller 138, Col. Chapultepec Morales, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11580.138, Col. Chapultepec Morales, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11580.
De la revocación	Dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento los resultados del concurso, las interesadas estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Turismo

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

L.C. Ernesto Benítez Galván

Rúbrica.

Secretaría de Turismo
CONVOCATORIA SECTUR 015/2023

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40, 47, y Séptimo Transitorio de su Reglamento; y numerales 117, 118, 172 al 181, 183 al 188, 190, 191, 194 al 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211, 212 al 216, 219 al 238, 244, 246 al 248 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010, con última reforma de fecha 17 de mayo del 2019; el Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2020; los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitidos por el titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal en la Secretaría de la Función Pública, el 30 de junio de 2020; y los Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19, de octubre 2022; emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION			
Código del Puesto	21-512-1-M1C015P-0000161-E-C-J		
Nivel Administrativo	N22	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto mensual	\$44,268.00 (Cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Programación y Presupuesto	Sede	Central
Tipo de Nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Apoyar en la elaboración del anteproyecto y proyecto del presupuesto de la Secretaría, para su integración y presentación a la dependencia facultada para tal efecto. 2. Supervisar el proceso de programación y orientar a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, para que la determinación de sus actividades se traduzca en estructuras programáticas congruentes con la asignación del gasto público y con la definición de sus objetivos, metas e indicadores. 3. Vigilar la asignación eficiente de recursos públicos federales a programas y proyectos del sector turismo, a través del uso eficiente de la información disponible y de las diferentes metodologías para la evaluación de proyectos. 4. Verificar la entrega de la información necesaria de la operación programática de la Secretaría, a quien esté legalmente facultado para solicitarla. 5. Participar en el análisis y la integración de la información relativa al ejercicio programático de la Secretaría, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas proyectadas. 6. Supervisar que se proporcione a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, la asistencia técnica relacionada con los programas y proyectos a ejecutar por las áreas a su cargo. 7. Apoyar técnicamente con las áreas administrativas de la Secretaría, la planeación de los programas y proyectos financiados con recursos fiscales y créditos externos. 8. Supervisar el proceso de programación de la Secretaría, con base en las disposiciones jurídico-administrativas, a fin de contribuir a que el ejercicio de los recursos públicos se realice con apego a lo aprobado y cumplir con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo. 9. Apoyar en el análisis sobre las propuestas y prioridades de gasto que le presenten las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados para su incorporación al anteproyecto de presupuesto. 10. Participar en la emisión de propuestas para orientar a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, para la determinación de sus estructuras programáticas.		

Perfil	Escolaridad:	Grado de avance: Licenciatura o Profesional, Titulado	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Turismo
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 4 años	
		Campo de experiencia	Area de experiencia
		Ciencia Política	Relaciones Internacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencias Económicas	Economía Sectorial
		Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
		Ciencias Económicas	Contabilidad
	Capacidades Profesionales:	Liderazgo Trabajo en equipo	
	Idiomas Extranjeros:	No aplica	
	Otros:	No aplica	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.		

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010, con última reforma de fecha 17 de mayo del 2019 y demás normatividad aplicable.
Reglas en Materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación las cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las Disposiciones.
Requisitos de Participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. El cumplimiento del perfil del puesto se acreditará en el Cotejo Documental, por lo que corresponde a la escolaridad se tomará como base lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado ; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada y con fundamento en el numeral 175 de las Disposiciones, se aceptará el grado de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.

	<p>Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico.</p> <p>Para las y los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las Disposiciones, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, por lo que corresponde a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción. En caso de haber laborado en un puesto de rango inferior al del concurso y haberse separado previo al registro en el concurso, se deberán presentar las evidencias documentales que acrediten la separación del mismo.</p> <p>Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concuren por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del RLSPC, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o el aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista, las o los 3 candidatos que se encuentren dentro los 3 primeros lugares de ponderación en el concurso, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPC y numeral 184 fracción V de las Disposiciones.</p> <p>La Secretaría de Turismo, no establece como requisito de participación el examen de No Gravidez para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres, así como no discriminación por origen étnico o nacional, el color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratorias, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, el estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo, lo anterior con fundamento en el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicado el 11 de junio de 2003 y su última reforma el 21 de junio de 2018.</p> <p>En atención a los Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19, se establece que en caso de que la etapa correspondiente sea de carácter presencial, las personas aspirantes deben considerar de manera obligatoria el uso de cubrebocas, para el ingreso a las instalaciones de la Secretaría de Turismo y durante toda su estadía, asimismo, deberán hacer uso del gel antibacterial que la Secretaría de Turismo proporcionará en el acceso. Del mismo modo, se exhorta a las personas aspirantes que, a fin de salvaguardar la salud de todos los y las aspirantes, así como de las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría de Turismo, su participación sea de manera responsable y esté comprometida con la salud.</p>
--	--

	<p>Es importante destacar que, en atención al artículo 4 Constitucional que establece que toda persona tiene derecho a la protección a la salud, la Secretaría de Turismo tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos y medidas preventivas para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), así como contener la propagación del mismo entre los aspirantes al Servicio Profesional de Carrera, sus servidores públicos y el público en general de acuerdo a lo establecido en los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación derivados de la Declaratoria como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por lo que en caso de presentar síntomas de COVID-19, deberá abstenerse de acudir al desahogo de las etapas presenciales, toda vez que al ingreso a la Institución habrá un filtro sanitario en el cual se le aplicará un cuestionario denominado FORMULARIO SANITARIO COVID19, gel antibacterial y toma de temperatura. En caso de detectar temperaturas mayores a 37.5°, síntomas visibles relacionados a enfermedades respiratorias o de la enfermedad de COVID-19, o que como resultado de la aplicación del FORMULARIO SANITARIO COVID19 resultara no apto para ingresar a la Institución, no se le permitirá el ingreso y en su caso se le recomendará acudir al servicio médico más cercano y resguardarse en su domicilio, a fin de no representar un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, en cuyo caso no podrá continuar con el proceso de selección y reclutamiento aceptando el descarte en la etapa en la que se presentará dicho supuesto.</p>
Disposiciones Generales	<ol style="list-style-type: none">1. La autoridad responsable del Proceso de Selección de conformidad al RLSPC es el Comité Técnico de Selección.2. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.3. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn, por lo que se les invita que al ingresar al Portal www.trabajaen.gob.mx visualicen los tutoriales para registrarse, mismos que se encuentran en los links que a continuación se enlistan:<ul style="list-style-type: none">• Descarga de Documentos y Registro: https://youtu.be/w5ZoaC0AH6Q,• Captura de Currículum: https://youtu.be/s_NJGCAswTc, y• Participación en Concursos: https://youtu.be/TcwHTUiuMIYEs de suma importancia mencionar que el sistema debe operarse a través de Internet Explorer, toda vez que el portal no es compatible con otros navegadores.4. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel administrativo, Sueldo bruto mensual, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Capacidades Profesionales, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las Disposiciones. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de él o la aspirante del Proceso de Selección.6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.

	<p>7. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.</p> <p>8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</p> <p>9. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.</p>
De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes	<p>Las y los aspirantes están obligados a conducirse con veracidad, en caso contrario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si durante el proceso de selección para ocupar la plaza vacante se corrobora que presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad, se procederá al descarte de la o el candidato mediante acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección, así como se dará aviso a las autoridades correspondientes, según sea el caso. 2. De corroborarse que el candidato determinado como ganador por el Comité Técnico de Selección, presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las Disposiciones. 3. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 penúltimo y último párrafo de las Disposiciones.
Etapas del Proceso de Selección	<p>De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn) II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades. III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito. IV. Entrevista, y V. Determinación. <p>I. Etapa de Revisión Curricular</p> <p>Con fundamento en el numeral 192 de las Disposiciones, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista llevada a cabo por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.</p>

	<p>El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las Disposiciones.</p> <p>II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</p> <p>En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Turismo o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn. En caso de que la operatividad del sistema sea nula y por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose que es un acontecimiento futuro cuya realización esté fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever o aun previéndolo no se le puede evitar, se les harán llegar los mensajes a través de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta electrónica que la o el aspirante haya registrado en la plataforma y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse éstos en el lugar, fecha y hora programados o si se presentan sin atender las medidas sanitarias establecidas en los requisitos de participación de las presentes bases, se procederá al descarte del concurso.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), será la que se indique en el apartado denominado "De las calificaciones de las herramientas de evaluación".</p> <p>Las Evaluaciones de Habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades.</p> <p>Para la presentación de la Etapa II, no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de su utilización como medio de apoyo para la evaluación, en caso de no acatar lo antes descrito, será motivo de descarte.</p> <p>Para la etapa II Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades, se atenderá a las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias, así como las de prevención de riesgos y sana distancia, llevándose a cabo conforme al estado del semáforo por regiones, considerando para este caso una capacidad máxima de aforo en espacios públicos del 30%.</p> <p>III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</p> <p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, la Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito se realizará a distancia, mediante la utilización de tecnologías de información y comunicación, como medida de prevención de contagios y dispersión del virus SARSCoV2 (Covid-19), de conformidad a lo establecido en los Criterios técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, por lo que para efectos de esta etapa, será motivo de descarte cuando la/el aspirante NO proporcione la documentación requerida en la forma, fecha y horario establecido en el mensaje de invitación que se emita a través de TrabajaEn para tal efecto, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria (cuando sea solicitado), incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la escolaridad, no se encuentre dentro de alguna de las carrera genéricas contenidas en la descripción y perfil de puesto de la vacante por la que se encuentra participando la/el aspirante.</p>
--	---

	<p>Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del RLSPC. La Secretaría de Turismo, en todo momento estará en posibilidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las Disposiciones.</p> <p>Las y los aspirantes estarán obligados a enviar escaneado a color el documento original o copia certificada legible, en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de TrabajaEn, lo cual se les notificará a través del sistema de mensajes de TrabajaEn. En caso de que la operatividad del sistema sea nula y por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose que es un acontecimiento futuro cuya realización está fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever o aun previéndolo no se le puede evitar, se les harán llegar los mensajes a través de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta electrónica que la o el aspirante haya registrado en la plataforma.</p> <p>Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, que podrá consultarse en la página de TrabajaEn en el apartado de Documentación e información relevante o bien en la siguiente dirección electrónica: https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp. La sesión en que tendrá verificativo la validación de la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las Disposiciones. Dicha sesión podrá realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.</p> <p>IV. Entrevista.</p> <p>De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC “(...) El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto (...) Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas(...)”, “En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado...”; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las Disposiciones, las Reglas de Valoración General consideran, “El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPC fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos”.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contexto• Estrategia o acción• Resultado, y• Participación <p>La etapa de entrevista se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Turismo, a través de medios remotos de comunicación electrónica y de herramientas de videoconferencia, como Zoom o alguna otra plataforma disponible. En este caso, la Secretaría de Turismo procederá a notificarle a la persona candidata la fecha, hora y lugar en la que deberá presentarse; dicho aviso se realizará por medio de los mensajes de la plataforma TrabajaEn, o en caso fortuito o de fuerza mayor, se le hará llegar el mensaje por conducto de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta de correo electrónico que la o el aspirante haya registrado en la plataforma.</p>
--	---

	<p>V. Etapa de Determinación</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las Disposiciones), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior: <ul style="list-style-type: none"> i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, c) Desierto el concurso. <p>Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación general), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las Disposiciones.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las Disposiciones.</p>
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	<p>Las Reglas de Valoración aprobadas por el Comité Técnico de Profesionalización son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La etapa de revisión curricular será efectuada a través del Portal TrabajaEn, administrado por la Secretaría de la Función Pública y su acreditación será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. 2. Las evaluaciones se calificarán en escala de 0 a 100 puntos. Se aplicará un examen de conocimientos, para que la calificación mínima aprobatoria sea de 80 puntos. El examen es presencial y se aplicará en la dirección que al efecto se indique en la notificación. La obtención de resultados aprobatorios permitirá a la o el aspirante continuar en el concurso, en caso contrario, serán descartados(as) por sistema. 3. Se aplicarán dos evaluaciones de habilidades, con duración máxima de 120 minutos cada una, las cuales variarán dependiendo del perfil del puesto; mismas que no serán motivo de descarte, sin embargo, estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. 4. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y cumplir con el envío de documentación, en forma, fecha y hora establecido en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de TrabajaEn. En caso de que la operatividad del sistema sea nula y por caso fortuito o fuerza mayor entendiéndose que es un acontecimiento futuro cuya realización esta fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever o aun previéndolo no se le puede evitar, se les harán llegar los mensajes a través de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta electrónica que la o el aspirante haya registrado en la plataforma, en donde deberán comprobar su identidad y que cumplen fehacientemente con los requisitos legales señalados en las Bases de Participación, así como con el perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de la Secretaría de Turismo.

	<p>5. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, así como la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as), a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, el cual se determinará en función de la suma ponderada obtenida por cada candidato(a).</p> <p>6. Las sesiones de los Comités Técnicos de Selección podrán efectuarse vía remota, si las necesidades del servicio así lo requieren, debiéndose dejar asentado de esa manera en el acta correspondiente, pudiéndose levantar dos actas, una a nivel central y otra a nivel estatal, y una vez que se integren las dos actas, contarán como un sólo elemento que será la evidencia documental de que se llevó a cabo la sesión que se trate.</p> <p>7. Para el desarrollo de la etapa de entrevista, el Comité Técnico de Selección se podrá auxiliar de un(a) especialista, el cual no suplirá la figura del Presidente.</p> <p>8. El número de candidatos(as) a entrevistarse será de 3, siempre y cuando el universo de candidatos lo permita, en caso de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPC fuera menor a 3, se deberá entrevistar a todos, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPC y numeral 184 fracción V de las Disposiciones.</p> <p>9. En caso de no contar con un candidato(a) ganador(a) de entre los candidatos(as) ya entrevistados(as) en el primer bloque, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPC, se continuará entrevistando en grupos de tres candidatos, mientras el universo de candidatos(as) así lo permita, o en su caso a la totalidad de los mismos.</p> <p>10. El puntaje mínimo de Aptitud del Proceso de Selección será de 70 puntos, por lo que aquellos(as) aspirantes que obtengan una calificación definitiva del Proceso de Selección inferior, serán descartados(as) de inmediato por Sistema.</p> <p>11. Los Comités Técnicos de Selección podrán establecer reglas específicas de valoración, tomando como mínimo las establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización.</p> <p>El Sistema de Puntuación General de la Secretaría de Turismo, aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, es el siguiente:</p>																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th><th>Subetapa</th><th>Puntos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</td><td>Exámenes de conocimientos</td><td>30</td></tr> <tr> <td></td><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td>10</td></tr> <tr> <td>III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</td><td>Evaluación de la Experiencia</td><td>20</td></tr> <tr> <td></td><td>Valoración del Mérito</td><td>10</td></tr> <tr> <td>IV. Entrevista</td><td></td><td>30</td></tr> <tr> <td>Total</td><td></td><td>100</td></tr> </tbody> </table>	Etapa	Subetapa	Puntos	II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de conocimientos	30		Evaluaciones de Habilidades	10	III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de la Experiencia	20		Valoración del Mérito	10	IV. Entrevista		30	Total		100
Etapa	Subetapa	Puntos																				
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de conocimientos	30																				
	Evaluaciones de Habilidades	10																				
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de la Experiencia	20																				
	Valoración del Mérito	10																				
IV. Entrevista		30																				
Total		100																				
	<p>El Sistema de Puntuación General aplicará para las plazas de acuerdo al siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango Ley del Servicio Profesional de Carrera</th><th>Rango SECTUR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director General</td><td>Director General</td></tr> <tr> <td>Director de Area</td><td>Dirección, Coordinaciones Administrativas, Subdelegación</td></tr> <tr> <td>Subdirector de Area</td><td>Subdirección, Jefe de Proyecto</td></tr> <tr> <td>Jefe de Departamento</td><td>Jefe de Departamento.</td></tr> <tr> <td>Enlace</td><td>Enlace, Auditor, Enlace Especializado, Jefatura de Consulta, Especialista, Abogado Dictaminador y verificador, Analista, Analista Especializado, Encargado, Asistente, Analista del Subsistema de Ingreso del SPC, Jefe de Servicios</td></tr> </tbody> </table>	Rango Ley del Servicio Profesional de Carrera	Rango SECTUR	Director General	Director General	Director de Area	Dirección, Coordinaciones Administrativas, Subdelegación	Subdirector de Area	Subdirección, Jefe de Proyecto	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento.	Enlace	Enlace, Auditor, Enlace Especializado, Jefatura de Consulta, Especialista, Abogado Dictaminador y verificador, Analista, Analista Especializado, Encargado, Asistente, Analista del Subsistema de Ingreso del SPC, Jefe de Servicios									
Rango Ley del Servicio Profesional de Carrera	Rango SECTUR																					
Director General	Director General																					
Director de Area	Dirección, Coordinaciones Administrativas, Subdelegación																					
Subdirector de Area	Subdirección, Jefe de Proyecto																					
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento.																					
Enlace	Enlace, Auditor, Enlace Especializado, Jefatura de Consulta, Especialista, Abogado Dictaminador y verificador, Analista, Analista Especializado, Encargado, Asistente, Analista del Subsistema de Ingreso del SPC, Jefe de Servicios																					
Calendario del Proceso de Selección	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaren.gob.mx, o en casos de fuerza mayor, las notificaciones se efectuarán a través de los correos: convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatorias@sectur21@gmail.com o bien, para los casos de reprogramación por causas imputables a la Secretaría de Turismo, de manera personal de acuerdo a la situación que se presente.</p>																					

	Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria		15 de noviembre de 2023
Registro de aspirantes y revisión curricular (herramienta www.trabajaen.gob.mx)		Del 15 de noviembre al 29 de noviembre de 2023
Exámenes de Conocimientos (evaluaciones técnicas)		A partir del 04 de diciembre de 2023
Evaluación de habilidades		A partir del 04 de diciembre de 2023
Cotejo documental y Evaluación de la experiencia y valoración del mérito		A partir del 05 de diciembre de 2023
Entrevistas		A partir del 11 de diciembre de 2023
Determinación		A partir del 11 de diciembre de 2023
Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario, de acuerdo a las medidas preventivas que se establezcan por las autoridades sanitarias, conforme al estado del semáforo por regiones, por lo que estarán sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la Secretaría de Turismo.		
Documentación requerida	<p>Los datos registrados en TrabajaEn bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la o el aspirante se registró para concursar por una plaza vacante contenida en la presente convocatoria, en caso contrario se procederá al descarte del mismo.</p> <p>Cuando le sea solicitado, las/los aspirantes deberán enviar escaneado a color el documento original o copia certificada legible, por anverso y reverso según sea el caso, los documentos que amparen la identidad de la o el aspirante, así como del cumplimiento con el perfil del puesto, y de las evidencias documentales que avalen la experiencia laboral y la información registrada en el sistema TrabajaEn en el momento de inscribirse en el concurso, esta documentación servirá para la integración del expediente de la o el aspirante, en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de TrabajaEn. La documentación deberá enviarse escaneada a color del documento original o de la copia certificada legible, por anverso y reverso según sea el caso, en la forma, fecha y hora establecido en el mensaje que al efecto reciban en su centro de mensajes de TrabajaEn o por caso fortuito o fuerza mayor, a través de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta electrónica que la o el aspirante haya registrado en la plataforma, en el orden que se enlistan los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de aceptación para el desahogo a distancia de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, que estará disponible para descarga en la liga electrónica https://www.gob.mx/sectur/documentos/etapa-iii-evaluacion-de-la-experiencia-y-valoracion-del-merito-revision-documental-269431 y/o www.gob.mx/sectur en el apartado denominado Documentos, Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito, Revisión Documental, misma que deberá ser requisitada y firmada por la/el aspirante. Es importante señalar que la fecha de la carta deberá ser del día que envíe la información de la documentación solicitada (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada). 2. Impresión de pantalla de la página de bienvenida de TrabajaEn donde se vea de manera legible el nombre de la persona candidata, Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de folio de registro asignado por TrabajaEn y folio de participación del concurso de la plaza correspondiente (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página de trabajaen). 3. Currículum completo registrado por la persona candidata en TrabajaEn (www.trabajaen.gob.mx), es indispensable enviar el currículum que esta página electrónica emite en su apartado Mi currículum/Vista Preliminar; en el mismo sentido, es importante mencionar que los datos registrados en Trabajaen bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la o el aspirante se registró para concursar por una plaza vacante contenida en la presente convocatoria, en caso contrario propiciará el descarte del mismo (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página de trabajaen). 	

	<ol style="list-style-type: none">4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional con fotografía, el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada por anverso y reverso).5. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM2 según corresponda (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página correspondiente).6. Cartilla liberada (únicamente hombres, excepto en los casos en que tengan 45 o más años cumplidos, el archivo enviado, debe ser escaneo a color del original o copia certificada).7. Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual deberá coincidir con el RFC registrado en TrabajaEn (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página correspondiente).8. Clave Unica de Registro de Población (CURP), descargada de la página https://www.gob.mx/crup/ del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página correspondiente).9. Documento que acredite el cumplimiento del requisito de escolaridad del puesto por el que se concursa, el archivo enviado, debe ser escaneo a color del original o copia certificada por anverso y reverso según sea el caso (grado de avance, área de estudio y carrera genérica):<ol style="list-style-type: none">9.1. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Carrera Técnica o Comercial “Titulado” se deberá presentar:<ol style="list-style-type: none">9.1.1. Original del Título y/o Cédula que acredite ser Técnico en una de las áreas solicitadas en el perfil del puesto.9.2. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Preparatoria o Bachillerato “Terminado” se deberá presentar:<ol style="list-style-type: none">9.2.1. Original del Historial académico con el 100% de créditos o el documento oficial que acredite que la preparatoria o bachillerato estén terminados, con sello de la institución educativa que lo emite.9.3. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Preparatoria o Bachillerato “Titulado” se deberá presentar:<ol style="list-style-type: none">9.3.1. Original del Certificado que acredite el término de Preparatoria o Bachillerato.9.4. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Bachillerato Técnico Especializado “Terminado o Pasante” se deberá presentar:<ol style="list-style-type: none">9.4.1. Original del documento que acredite la conclusión o pasantía del grado de Técnico en una de las áreas solicitadas en el perfil del puesto, e historial académico con el 100% de créditos en donde se compruebe que el bachillerato está terminado, con sello de la institución educativa que lo emite.9.5. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Bachillerato Técnico Especializado “Titulado” se deberá presentar:<ol style="list-style-type: none">9.5.1. Original del Título y/o Cédula que acredite ser Técnico en una de las áreas solicitadas en el perfil del puesto, y certificado de término de bachillerato, e historial académico con el 100% de créditos en donde se compruebe que el bachillerato está terminado, con sello de la institución educativa que lo emite.9.6. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Licenciatura o Profesional “Terminado o Pasante” se deberá presentar:<ol style="list-style-type: none">9.6.1. Original de la Carta de Pasante en el grado de Licenciatura o Profesional emitida por la autoridad correspondiente, y/o historial académico con el 100% de créditos en donde se compruebe que el grado está terminado, con sello de la institución educativa que lo emite.
--	--

	<p>9.7. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Licenciatura o Profesional “Titulado” se deberá presentar:</p> <p>9.7.1. Original del Título profesional, y/o</p> <p>9.7.2. Original de la Cédula profesional, o</p> <p>9.7.3. Original del documento que acredite que se encuentra en trámite el Título o Cédula Profesional, con una antigüedad máxima de 1 año (dependiendo de la modalidad de titulación). No se aceptarán documentos que indiquen que el o la aspirante se encuentra en proceso de titulación y/o trámite de titulación. No se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional.</p> <p>Con fundamento en el numeral 175 de las Disposiciones, se aceptará el grado de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá enviar el documento oficial que así lo acredite. Para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate se aceptará el siguiente nivel de escolaridad con el grado de avance solicitado en el perfil, así como en las áreas de estudio y carreras establecidas en el mismo.</p> <p>9.8. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar:</p> <p>9.8.1. La documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública;</p> <p>10. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberá enviar la documentación, según corresponda.</p> <p>Cabe señalar que la experiencia que se desee comprobar, deberá coincidir fehacientemente con lo registrado en el currículum de TrabajaEn, específicamente en los siguientes rubros: nombre de la Empresa/Institución, sector, país, cargo, puesto o posición, rango, y periodo laborado, de lo contrario no se tomará en cuenta.</p> <p>10.1. Expediente electrónico único del ISSSTE;</p> <p>10.2. Constancia de semanas cotizadas del IMSS;</p> <p>10.3. Hojas únicas de servicios;</p> <p>10.4. Constancia de nombramiento o nombramiento, con datos de quien lo expide, donde se indique la fecha de ingreso a la experiencia que pretenda acreditar; adicionalmente deberá incluir un documento oficial en el que se observe la fecha de término de ese nombramiento, a fin de estar en posibilidades de contabilizar el periodo laborado;</p> <p>10.5. Contratos;</p> <p>10.6. Altas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados y de ser posible las bajas;</p> <p>10.7. Constancias laborales expedidas en hojas membretadas y emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos correspondiente, con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto);</p> <p>10.8. Documentos oficiales con los que se compruebe la existencia de una relación laboral entre el o la aspirante y la institución que emite el documento y que señalen claramente el periodo laborado (inicio y término) así como el sueldo pagado (especificando monto);</p> <p>10.9. Recibos de pago que correspondan a la totalidad del periodo continuo que se pretenda acreditar (se aceptarán las constancias de sueldos y salarios); si se pretende comprobar con recibos de pago, se deberán mostrar todos los recibos del periodo que desea comprobar;</p> <p>10.10. Carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado;</p>
--	---

	<p>10.11. Carta, oficio o constancia de término del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, emitido por la Institución en la cual se haya realizado;</p> <p>10.12. No se aceptan cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.</p> <p>Las y los aspirantes deben considerar que en caso de laborar en la misma empresa o institución en diversos períodos (no continuos), se debe realizar el registro por cada uno de los períodos laborados en el Portal www.trabajaen.gob.mx, a efecto de que la operatividad del sistema permita considerar todo el periodo, de lo contrario no se tomará en cuenta la experiencia.</p> <p>11. Se requerirán las dos últimas Evaluaciones del Desempeño anuales, en el caso de tratarse de personas que laboren al momento de registrarse en el Portal www.trabajaen.gob.mx, en la Administración Pública Federal y que sean servidores(as) públicos(as) de carrera y que el puesto por el que concursan sea de un rango superior; (revisar el apartado denominado Requisitos de Participación).</p> <p>12. Escrito bajo protesta de decir verdad de: no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto; y de que la documentación presentada es auténtica, y de no haber sido beneficiado(a) por algún Programa de retiro voluntario (en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un Programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable). El formato del escrito estará disponible para descarga en la liga electrónica www.gob.mx/sectur en el apartado denominado: Documentos, Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito, Revisión Documental, misma que deberá estar requisitada y firmada por la/el aspirante, la fecha del escrito deberá ser del día que envíe la información de la documentación solicitada (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada).</p> <p>13. Para la Valoración del mérito, las y los aspirantes deberán presentar evidencias de acciones de desarrollo profesional, evaluaciones del desempeño, capacitación, resultados de procesos de certificación, logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividades destacadas en lo individual, otros estudios y habla de lengua indígena. De conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada, o en su caso archivo digital obtenido de la página correspondiente).</p> <p>La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar a la o el aspirante, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la o el aspirante para fines del Cotejo Documental y del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, de no acreditar su existencia o autenticidad se descartará a la o el aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la Secretaría de Turismo, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>Las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y enviar el archivo escaneado del documento original o copia certificada, las constancias con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección. De igual manera estarán obligados a enviar en forma, fecha y hora la documentación antes mencionada, para el Cotejo Documental, en caso contrario, serán descartados del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de la Etapa II del procedimiento de selección (Lo correspondiente al examen de conocimientos).</p>
--	---

	<p>En los casos en que las y los aspirantes hubieren extraviado la credencial del INE como documento de identificación oficial, la cartilla, o el documento que ampare el grado de escolaridad, deberán presentar el documento oficial que acredite que se ha iniciado el trámite de reexpedición correspondiente, y en su caso el acta levantada ante el Ministerio Público, comprometiéndose en todo momento, a que de resultar ganadores del proceso de selección, exhibirán al concluir el proceso de reexpedición los documentos oficiales originales en la Dirección de Recursos Humanos para la apertura de su expediente, o en caso contrario se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.</p> <p>Será motivo de descarte en el cotejo documental, que la o el aspirante no cumpla con el envío fehaciente de la documentación requerida en la forma, fecha y hora establecida en estas bases de convocatoria, en el apartado “Documentación requerida” y/o remitido de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta electrónica destinataria que la o el aspirante haya registrado en la plataforma.</p>
Temarios y Guías	<p>Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en el portal www.trabajaen.gob.mx, y en la página electrónica de la Secretaría de Turismo http://www.gob.mx/sectur/ en el apartado Documentos, a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p>
De las calificaciones, de las herramientas de evaluación	<p>El Comité Técnico de Profesionalización determinó que la calificación mínima aprobatoria en los Exámenes de conocimientos, será de 70 puntos y tendrán una duración máxima de 90 minutos. Sin embargo, el Comité Técnico de Selección de la plaza que integra esta convocatoria, determinó la calificación mínima de 80 puntos para el examen de conocimientos.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en las herramientas de evaluación, tendrán una vigencia de un año, contando a partir de su acreditamiento, calificación que no será renunciable, siempre y cuando los temarios sean iguales. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades anteriores aplicadas en otras Dependencias, a través del Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública, y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar, estando obligado el participante a presentarse a la sesión para firmar su asistencia.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades aplicadas en otras Dependencias a través de herramientas distintas al Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la Secretaría de Turismo, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p>
Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección	<p>La Secretaría de Turismo, comunicará con al menos dos días hábiles de anticipación vía electrónica a cada aspirante, a través del Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse (cuando la etapa tenga el carácter de presencial) para el desahogo de cada etapa del proceso de selección, atendiendo las medidas sanitarias establecidas en los requisitos de participación de las presentes bases, en casos de fuerza mayor, la comunicación se efectuará a través de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y/o convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta electrónica que la o el aspirante haya registrado en la plataforma o bien, para los casos de reprogramación por causas imputables a la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la situación que se presente.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación o el desahogo de cada etapa. Las y los aspirantes que no se presenten en las fechas y horarios programados para desahogar cada una de las etapas del proceso no serán reprogramados y perderán su oportunidad de continuar en el Proceso de Selección.</p> <p>Asimismo, deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte), y comprobante de número de folio para el concurso asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx.</p> <p>Las y los aspirantes que se presenten después del horario notificado vía mensaje electrónico o a través del sistema de mensajes del portal TrabajaEn, serán descartados(as) del Proceso de Selección, ya que NO hay tiempo de tolerancia en ninguna de las Etapas presenciales del Proceso. Por lo que se les recomienda a las y los aspirantes, acudir con 40 minutos de antelación a la hora programada.</p>

Determinación y Reserva	Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la Secretaría de Turismo, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma. La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente.
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso; II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, y III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria de la plaza.
Publicación de Resultados	Los resultados del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y por lo que toca a la etapa de determinación, los resultados se publicarán en el portal de la Secretaría de Turismo http://www.gob.mx/sectur/ identificándose con el número de folio asignado a las y los candidatos.
Reactivación de Folios	Por decisión del Comité Técnico de Selección la presente convocatoria no permite la reactivación de folios por causas imputables al aspirante , por lo que le recomendamos que antes de su inscripción a los concursos verifique que la información capturada en TrabajaEn respecto de su Currículum Vitae esté completa y correcta.
Procedimiento de revisión de las herramientas de evaluación	De conformidad a lo dispuesto en el numeral 118 de las Disposiciones se entenderá por herramienta de evaluación: el examen, prueba o grupo de reactivos, preguntas, tareas, ejercicios, casos y dilemas, entre otros, incluyendo las reglas de aplicación y de procesamiento e interpretación de sus resultados, diseñados para valorar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de una persona, de manera presencial o a distancia, comprendiéndose entre éstas, y para efectos del proceso de selección la evaluación de conocimientos, las evaluaciones de habilidades, y las comprendidas en la Guía de Entrevista. En apego a lo señalado por el numeral 219 de las Disposiciones, la revisión de las herramientas de evaluación, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de las herramientas de evaluación, ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la aplicación de la herramienta de evaluación, y enviar el escrito a los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com .
Cancelación de concursos	De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las Disposiciones, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes: a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del RLSPC de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las Disposiciones), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado efecto, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

	c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión. El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.
Suspensión de Concursos	En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso. Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.
Casos no previstos	Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito de solicitud, firmado a los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatorias sectur21@gmail.com, dirigido a la persona Secretaría Técnica del Comité. La respuesta se efectuará por la misma vía.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos en concurso tanto locales como estatales, así como del desarrollo del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención en Av. Viaducto Presidente Miguel Alemán No. 81, Col. Escandón, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con horario de atención de 10:00 a 18:00 horas, o en los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatorias@sectur21@gmail.com, así como en los teléfonos (55) 3002-6900 ext. 5287, 5285, 5281, todas las dudas que se presenten respecto del desarrollo del proceso de selección, por lo que toca a los concursos que integran la convocatoria, se resolverán a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su recepción.
De las Inconformidades	Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPC, en el RLSPC o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo Turismo, con dirección en: Schiller 138, Col. Chapultepec Morales, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11580.
De la revocación	Dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Turismo

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Javier Serrano Resendiz

Rúbrica.

Secretaría de Turismo
CONVOCATORIA SECTUR 016/2023

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40, 47, y Séptimo Transitorio de su Reglamento; y numerales 117, 118, 172 al 181, 183 al 188, 190, 191, 194 al 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211, 212 al 216, 219 al 238, 244, 246 al 248 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010, con última reforma de fecha 17 de mayo del 2019; el Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2020; los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitidos por el titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal en la Secretaría de la Función Pública, el 30 de junio de 2020; y los Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19, de octubre 2022; emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	SUBDIRECCION DE CONTROL VEHICULAR		
Código del Puesto	21-510-1-M1C015P-0000104-E-C-N		
Nivel Administrativo	N22	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto mensual	\$44,268.00 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Administración	Sede	Central
Tipo de Nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Supervisar las acciones encaminadas para la elaboración del programa anual de aseguramiento integral para la Secretaría de Turismo. Contratación. 2. Supervisar y controlar las pólizas de seguro se contraten con vigencia a la disponibilidad de recursos presupuestales. 3. Coordinar y consolidar la información necesaria para la contratación de un asesor externo en materia de seguros. 4. Consolidar, supervisar y llevar el seguimiento de los entregables del asesor externo. 5. Supervisar que se lleve a cabo la revisión del parque vehicular asignado a las diferentes áreas de la Secretaría de Turismo con el fin de verificar que se encuentre en condiciones de óptimo funcionamiento. 6. Participar en los procedimientos para la adquisición y/o arrendamiento del parque vehicular requerido por la Secretaría de Turismo. 7. Controlar y supervisar la asignación del parque vehicular de la Secretaría de Turismo. 8. Supervisar y controlar el suministro de combustible del parque vehicular de la Secretaría de Turismo. 9. Participar en los procedimientos para la contratación para el suministro de pasajes aéreos para los servidores públicos de la Secretaría de Turismo. 10. Coordinar, supervisar y llevar a cabo la conciliación de los servicios de pasajes aéreos efectivamente prestados para la Secretaría de Turismo.		
Perfil	Escolaridad: Carrera Técnica o Comercial, Titulado Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología Ingeniería y Tecnología Ingeniería y Tecnología Ciencias Sociales y Administrativas Ciencias Sociales y Administrativas Ciencias Sociales y Administrativas	Grado de avance: Carrera Técnica o Comercial, Titulado	
		Carrera Genérica:	
		Computación e Informática	
		Eléctrica y Electrónica	
		Ingeniería	
		Administración	
		Ciencias Políticas y Administración Pública	
		Contaduría	

	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 8 años				
		Campo de experiencia	Área de experiencia			
		Ciencia Política	Administración Pública			
		Ciencias Económicas	Administración			
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas			
		Ciencia Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos			
	Capacidades Profesionales:	Negociación Trabajo en equipo				
	Idiomas Extranjeros:	No aplica				
	Otros:	No aplica				
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.				

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010, con última reforma de fecha 17 de mayo del 2019 y demás normatividad aplicable.
Reglas en Materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación las cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las Disposiciones.
Requisitos de Participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. El cumplimiento del perfil del puesto se acreditará en el Cotejo Documental, por lo que corresponde a la escolaridad se tomará como base lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/jsp_paginad.jsp Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado ; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada y con fundamento en el numeral 175 de las Disposiciones, se aceptará el grado de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico.

	<p>Para las y los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las Disposiciones, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, por lo que corresponde a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción. En caso de haber laborado en un puesto de rango inferior al del concurso y haberse separado previo al registro en el concurso, se deberán presentar las evidencias documentales que acrediten la separación del mismo. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concuren por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del RLSPC, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o el aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista, las o los 3 candidatos que se encuentren dentro los 3 primeros lugares de ponderación en el concurso, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPC y numeral 184 fracción V de las Disposiciones.</p> <p>La Secretaría de Turismo, no establece como requisito de participación el examen de No Gravidez para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres, así como no discriminación por origen étnico o nacional, el color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratorias, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, el estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo, lo anterior con fundamento en el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicado el 11 de junio de 2003 y su última reforma el 21 de junio de 2018.</p> <p>En atención a los Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19, se establece que en caso de que la etapa correspondiente sea de carácter presencial, las personas aspirantes deben considerar de manera obligatoria el uso de cubrebocas, para el ingreso a las instalaciones de la Secretaría de Turismo y durante toda su estadía, asimismo, deberán hacer uso del gel antibacterial que la Secretaría de Turismo proporcionará en el acceso. Del mismo modo, se exhorta a las personas aspirantes que, a fin de salvaguardar la salud de todos los y las aspirantes, así como de las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría de Turismo, su participación sea de manera responsable y esté comprometida con la salud.</p> <p>Es importante destacar que, en atención al artículo 4 Constitucional que establece que toda persona tiene derecho a la protección a la salud, la Secretaría de Turismo tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos y medidas preventivas para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), así como contener la propagación del mismo entre los aspirantes al Servicio Profesional de Carrera, sus servidores públicos y el público en general de acuerdo a lo establecido en los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación derivados de la Declaratoria como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), por lo que en caso de presentar síntomas de COVID-19, deberá abstenerse de acudir al desahogo de las etapas presenciales, toda vez que al ingreso a la Institución habrá un filtro sanitario en el cual se le aplicará un cuestionario denominado FORMULARIO SANITARIO COVID-19, gel antibacterial y toma de temperatura.</p>
--	--

	<p>En caso de detectar temperaturas mayores a 37.5°, síntomas visibles relacionados a enfermedades respiratorias o de la enfermedad de COVID-19, o que como resultado de la aplicación del FORMULARIO SANITARIO COVID-19 resultará no apto para ingresar a la Institución, no se le permitirá el ingreso y en su caso se le recomendará acudir al servicio médico más cercano y resguardarse en su domicilio, a fin de no representar un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, en cuyo caso no podrá continuar con el proceso de selección y reclutamiento aceptando el descarte en la etapa en la que se presentará dicho supuesto.</p>
Disposiciones Generales	<ol style="list-style-type: none">1. La autoridad responsable del Proceso de Selección de conformidad al RLSPC es el Comité Técnico de Selección.2. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.3. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn, por lo que se les invita que al ingresar al Portal www.trabajaen.gob.mx visualicen los tutoriales para registrarse, mismos que se encuentran en los links que a continuación se enlistan:<ul style="list-style-type: none">• Descarga de Documentos y Registro: https://youtu.be/w5ZoaC0AH6Q,• Captura de Currículum: https://youtu.be/s_NJGCAswTc, y• Participación en Concursos: https://youtu.be/TcwHTUiuMIYEs de suma importancia mencionar que el sistema debe operarse a través de Internet Explorer, toda vez que el portal no es compatible con otros navegadores.4. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel administrativo, Sueldo bruto mensual, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Capacidades Profesionales, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las Disposiciones. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de el o la aspirante del Proceso de Selección.6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.7. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.9. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

	<p>10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.</p>
De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes	<p>Las y los aspirantes están obligados a conducirse con veracidad, en caso contrario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si durante el proceso de selección para ocupar la plaza vacante se corrobora que presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad, se procederá al descarte de la o el candidato mediante acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección, así como se dará aviso a las autoridades correspondientes, según sea el caso. 2. De corroborarse que el candidato determinado como ganador por el Comité Técnico de Selección, presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las Disposiciones. 3. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 penúltimo y último párrafo de las Disposiciones.
Etapas del Proceso de Selección	<p>De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn) II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades. III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito. IV. Entrevista, y V. Determinación. <p>I. Etapa de Revisión Curricular</p> <p>Con fundamento en el numeral 192 de las Disposiciones, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista llevada a cabo por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.</p> <p>El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las Disposiciones.</p>

	<p>II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</p> <p>En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Turismo o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn. En caso de que la operatividad del sistema sea nula y por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose que es un acontecimiento futuro cuya realización está fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever o aun previéndolo no se le puede evitar, se les harán llegar los mensajes a través de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassector21@gmail.com a la cuenta electrónica que la o el aspirante haya registrado en la plataforma y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse éstos en el lugar, fecha y hora programados o si se presentan sin atender las medidas sanitarias establecidas en los requisitos de participación de las presentes bases, se procederá al descarte del concurso.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), será la que se indique en el apartado denominado "De las calificaciones de las herramientas de evaluación".</p> <p>Las Evaluaciones de Habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades.</p> <p>Para la presentación de la Etapa II, no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de su utilización como medio de apoyo para la evaluación, en caso de no acatar lo antes descrito, será motivo de descarte.</p> <p>Para la etapa II Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades, se atenderá a las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias, así como las de prevención de riesgos y sana distancia, llevándose a cabo conforme al estado del semáforo por regiones, considerando para este caso una capacidad máxima de aforo en espacios públicos del 30%.</p> <p>III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</p> <p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, la Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito se realizará a distancia, mediante la utilización de tecnologías de información y comunicación, como medida de prevención de contagios y dispersión del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), de conformidad a lo establecido en los Criterios técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, por lo que para efectos de esta etapa, será motivo de descarte cuando la/el aspirante NO proporcione la documentación requerida en la forma, fecha y horario establecido en el mensaje de invitación que se emita a través de TrabajaEn para tal efecto, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria (cuando sea solicitado), incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la escolaridad, no se encuentre dentro de alguna de las carrera genéricas contenidas en la descripción y perfil de puesto de la vacante por la que se encuentra participando la/el aspirante.</p> <p>Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del RLSPC. La Secretaría de Turismo, en todo momento estará en posibilidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las Disposiciones.</p>
--	---

	<p>Las y los aspirantes estarán obligados a enviar escaneado a color el documento original o copia certificada legible, en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de TrabajaEn, lo cual se les notificará a través del sistema de mensajes de TrabajaEn. En caso de que la operatividad del sistema sea nula y por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose que es un acontecimiento futuro cuya realización esta fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever o aun previéndolo no se le puede evitar, se les harán llegar los mensajes a través de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta electrónica que la o el aspirante haya registrado en la plataforma.</p> <p>Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, que podrá consultarse en la página de TrabajaEn en el apartado de Documentación e información relevante o bien en la siguiente dirección electrónica: https://www.trabajauen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp. La sesión en que tendrá verificativo la validación de la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las Disposiciones. Dicha sesión podrá realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.</p> <p>IV. Entrevista.</p> <p>De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC “(...) El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto (...) Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas(...)”, “En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado...”; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las Disposiciones, las Reglas de Valoración General consideran, “El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPC fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos”.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contexto• Estrategia o acción• Resultado, y• Participación <p>La etapa de entrevista se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Turismo, a través de medios remotos de comunicación electrónica y de herramientas de videoconferencia, como Zoom o alguna otra plataforma disponible. En este caso, la Secretaría de Turismo procederá a notificarle a la persona candidata la fecha, hora y lugar en la que deberá presentarse; dicho aviso se realizará por medio de los mensajes de la plataforma TrabajaEn, o en caso fortuito o de fuerza mayor, se le hará llegar el mensaje por conducto de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta de correo electrónico que la o el aspirante haya registrado en la plataforma.</p> <p>V. Etapa de Determinación</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las Disposiciones), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, yb) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:
--	--

	<p>i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, c) Desierto el concurso.</p> <p>Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación general), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las Disposiciones.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las Disposiciones.</p>
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	<p>Las Reglas de Valoración aprobadas por el Comité Técnico de Profesionalización son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La etapa de revisión curricular será efectuada a través del Portal TrabajaEn, administrado por la Secretaría de la Función Pública y su acreditación será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.2. Las evaluaciones se calificarán en escala de 0 a 100 puntos. Se aplicará un examen de conocimientos, para que la calificación mínima aprobatoria sea de 80 puntos. El examen es presencial y se aplicará en la dirección que al efecto se indique en la notificación. La obtención de resultados aprobatorios permitirá a la o el aspirante continuar en el concurso, en caso contrario, serán descartados(as) por sistema.3. Se aplicarán dos evaluaciones de habilidades, con duración máxima de 120 minutos cada una, las cuales variarán dependiendo del perfil del puesto; mismas que no serán motivo de descarte, sin embargo, estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.4. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y cumplir con el envío de documentación, en forma, fecha y hora establecido en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de TrabajaEn. En caso de que la operatividad del sistema sea nula y por caso fortuito o fuerza mayor entiéndese que es un acontecimiento futuro cuya realización está fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever o aun previéndolo no se le puede evitar, se les harán llegar los mensajes a través de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta electrónica que la o el aspirante haya registrado en la plataforma, en donde deberán comprobar su identidad y que cumplen fehacientemente con los requisitos legales señalados en las Bases de Participación, así como con el perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de la Secretaría de Turismo.5. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, así como la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as), a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, el cual se determinará en función de la suma ponderada obtenida por cada candidato(a).6. Las sesiones de los Comités Técnicos de Selección podrán efectuarse vía remota, si las necesidades del servicio así lo requieren, debiéndose dejar asentado de esa manera en el acta correspondiente, pudiéndose levantar dos actas, una a nivel central y otra a nivel estatal, y una vez que se integren las dos actas, contarán como un solo elemento que será la evidencia documental de que se llevó a cabo la sesión que se trate.7. Para el desarrollo de la etapa de entrevista, el Comité Técnico de Selección se podrá auxiliar de un(a) especialista, el cual no suplirá la figura del Presidente.

	<p>8. El número de candidatos(as) a entrevistarse será de 3, siempre y cuando el universo de candidatos lo permita, en caso de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPC fuera menor a 3, se deberá entrevistar a todos, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPC y numeral 184 fracción V de las Disposiciones.</p> <p>9. En caso de no contar con un candidato(a) ganador(a) de entre los candidatos(as) ya entrevistados(as) en el primer bloque, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPC, se continuará entrevistando en grupos de tres candidatos, mientras el universo de candidatos(as) así lo permita, o en su caso a la totalidad de los mismos.</p> <p>10. El puntaje mínimo de Aptitud del Proceso de Selección será de 70 puntos, por lo que aquellos(as) aspirantes que obtengan una calificación definitiva del Proceso de Selección inferior, serán descartados(as) de inmediato por Sistema.</p> <p>11. Los Comités Técnicos de Selección podrán establecer reglas específicas de valoración, tomando como mínimo las establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización.</p> <p>El Sistema de Puntuación General de la Secretaría de Turismo, aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th><th>Subetapa</th><th>Puntos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</td><td>Exámenes de conocimientos</td><td>30</td></tr> <tr> <td>Evaluaciones de Habilidades</td><td>10</td></tr> <tr> <td rowspan="2">III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</td><td>Evaluación de la Experiencia</td><td>20</td></tr> <tr> <td>Valoración del Mérito</td><td>10</td></tr> <tr> <td>IV. Entrevista</td><td></td><td>30</td></tr> <tr> <td>Total</td><td></td><td>100</td></tr> </tbody> </table> <p>El Sistema de Puntuación General aplicará para las plazas de acuerdo al siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango Ley del Servicio Profesional de Carrera</th><th>Rango SECTUR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director General</td><td>Director General</td></tr> <tr> <td>Director de Area</td><td>Dirección, Coordinaciones Administrativas, Subdelegación</td></tr> <tr> <td>Subdirector de Area</td><td>Subdirección, Jefe de Proyecto</td></tr> <tr> <td>Jefe de Departamento</td><td>Jefe de Departamento.</td></tr> <tr> <td>Enlace</td><td>Enlace, Auditor, Enlace Especializado, Jefatura de Consulta, Especialista, Abogado Dictaminador y verificador, Analista, Analista Especializado, Encargado, Asistente, Analista del Subsistema de Ingreso del SPC, Jefe de Servicios</td></tr> </tbody> </table>	Etapa	Subetapa	Puntos	II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de conocimientos	30	Evaluaciones de Habilidades	10	III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de la Experiencia	20	Valoración del Mérito	10	IV. Entrevista		30	Total		100	Rango Ley del Servicio Profesional de Carrera	Rango SECTUR	Director General	Director General	Director de Area	Dirección, Coordinaciones Administrativas, Subdelegación	Subdirector de Area	Subdirección, Jefe de Proyecto	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento.	Enlace	Enlace, Auditor, Enlace Especializado, Jefatura de Consulta, Especialista, Abogado Dictaminador y verificador, Analista, Analista Especializado, Encargado, Asistente, Analista del Subsistema de Ingreso del SPC, Jefe de Servicios
Etapa	Subetapa	Puntos																														
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de conocimientos	30																														
	Evaluaciones de Habilidades	10																														
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de la Experiencia	20																														
	Valoración del Mérito	10																														
IV. Entrevista		30																														
Total		100																														
Rango Ley del Servicio Profesional de Carrera	Rango SECTUR																															
Director General	Director General																															
Director de Area	Dirección, Coordinaciones Administrativas, Subdelegación																															
Subdirector de Area	Subdirección, Jefe de Proyecto																															
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento.																															
Enlace	Enlace, Auditor, Enlace Especializado, Jefatura de Consulta, Especialista, Abogado Dictaminador y verificador, Analista, Analista Especializado, Encargado, Asistente, Analista del Subsistema de Ingreso del SPC, Jefe de Servicios																															
Calendario del Proceso de Selección	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, o en casos de fuerza mayor, las notificaciones se efectuarán a través de los correos: convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com o bien, para los casos de reprogramación por causas imputables a la Secretaría de Turismo, de manera personal de acuerdo a la situación que se presente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de Convocatoria</td><td>15 de noviembre de 2023</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes y revisión curricular (herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 15 de noviembre al 29 de noviembre de 2023</td></tr> <tr> <td>Exámenes de Conocimientos (evaluaciones técnicas)</td><td>A partir del 04 de diciembre de 2023</td></tr> <tr> <td>Evaluación de habilidades</td><td>A partir del 04 de diciembre de 2023</td></tr> <tr> <td>Cotejo documental y Evaluación de la experiencia y valoración del mérito</td><td>A partir del 05 de diciembre de 2023</td></tr> <tr> <td>Entrevistas</td><td>A partir del 11 de diciembre de 2023</td></tr> <tr> <td>Determinación</td><td>A partir del 11 de diciembre de 2023</td></tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de Convocatoria	15 de noviembre de 2023	Registro de aspirantes y revisión curricular (herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 de noviembre al 29 de noviembre de 2023	Exámenes de Conocimientos (evaluaciones técnicas)	A partir del 04 de diciembre de 2023	Evaluación de habilidades	A partir del 04 de diciembre de 2023	Cotejo documental y Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	A partir del 05 de diciembre de 2023	Entrevistas	A partir del 11 de diciembre de 2023	Determinación	A partir del 11 de diciembre de 2023															
Etapa	Fecha o plazo																															
Publicación de Convocatoria	15 de noviembre de 2023																															
Registro de aspirantes y revisión curricular (herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 de noviembre al 29 de noviembre de 2023																															
Exámenes de Conocimientos (evaluaciones técnicas)	A partir del 04 de diciembre de 2023																															
Evaluación de habilidades	A partir del 04 de diciembre de 2023																															
Cotejo documental y Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	A partir del 05 de diciembre de 2023																															
Entrevistas	A partir del 11 de diciembre de 2023																															
Determinación	A partir del 11 de diciembre de 2023																															

	<p>Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario, de acuerdo a las medidas preventivas que se establezcan por las autoridades sanitarias, conforme al estado del semáforo por regiones, por lo que estarán sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la Secretaría de Turismo.</p>
Documentación requerida	<p>Los datos registrados en TrabajaEn bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la o el aspirante se registró para concursar por una plaza vacante contenida en la presente convocatoria, en caso contrario se procederá al descarte del mismo.</p> <p>Cuando le sea solicitado, las/los aspirantes deberán enviar escaneado a color el documento original o copia certificada legible, por anverso y reverso según sea el caso, los documentos que amparen la identidad de la o el aspirante, así como del cumplimiento con el perfil del puesto, y de las evidencias documentales que avalen la experiencia laboral y la información registrada en el sistema TrabajaEn en el momento de inscribirse en el concurso, esta documentación servirá para la integración del expediente de la o el aspirante, en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de TrabajaEn. La documentación deberá enviarse escaneada a color del documento original o de la copia certificada legible, por anverso y reverso según sea el caso, en la forma, fecha y hora establecido en el mensaje que al efecto reciban en su centro de mensajes de TrabajaEn o por caso fortuito o fuerza mayor, a través de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta electrónica que la o el aspirante haya registrado en la plataforma, en el orden que se enlistan los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carta de aceptación para el desahogo a distancia de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, que estará disponible para descarga en la liga electrónica https://www.gob.mx/sectur/documentos/etapa-iii-evaluacion-de-la-experiencia-y-valoracion-del-merito-revision-documental-269431 y/o www.gob.mx/sectur en el apartado denominado Documentos, Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, Revisión Documental, misma que deberá ser requisitada y firmada por la/el aspirante. Es importante señalar que la fecha de la carta deberá ser del día que envíe la información de la documentación solicitada (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada).2. Impresión de pantalla de la página de bienvenida de TrabajaEn donde se vea de manera legible el nombre de la persona candidata, Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de folio de registro asignado por TrabajaEn y folio de participación del concurso de la plaza correspondiente (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página de trabajaen).3. Currículum completo registrado por la persona candidata en TrabajaEn (www.trabajauen.gob.mx), es indispensable enviar el currículum que esta página electrónica emite en su apartado Mi currículum/Vista Preliminar; en el mismo sentido, es importante mencionar que los datos registrados en Trabajaen bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la o el aspirante se registró para concursar por una plaza vacante contenida en la presente convocatoria, en caso contrario propiciará el descarte del mismo (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página de trabajaen).4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional con fotografía, el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada por anverso y reverso).5. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM2 según corresponda (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página correspondiente).

	<ol style="list-style-type: none">6. Cartilla liberada (únicamente hombres, excepto en los casos en que tengan 45 o más años cumplidos, el archivo enviado, debe ser escaneo a color del original o copia certificada).7. Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual deberá coincidir con el RFC registrado en TrabajaEn (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página correspondiente).8. Clave Unica de Registro de Población (CURP), descargada de la página https://www.gob.mx/cerp/ del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página correspondiente).9. Documento que acredite el cumplimiento del requisito de escolaridad del puesto por el que se concursa, el archivo enviado, debe ser escaneo a color del original o copia certificada por anverso y reverso según sea el caso (grado de avance, área de estudio y carrera genérica):<ol style="list-style-type: none">9.1. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Carrera Técnica o Comercial "Titulado" se deberá presentar:<ol style="list-style-type: none">9.1.1. Original del Título y/o Cédula que acredite ser Técnico en una de las áreas solicitadas en el perfil del puesto.9.2. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Preparatoria o Bachillerato "Terminado" se deberá presentar:<ol style="list-style-type: none">9.2.1. Original del Historial académico con el 100% de créditos o el documento oficial que acredite que la preparatoria o bachillerato estén terminados, con sello de la institución educativa que lo emite.9.3. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Preparatoria o Bachillerato "Titulado" se deberá presentar:<ol style="list-style-type: none">9.3.1. Original del Certificado que acredite el término de Preparatoria o Bachillerato.9.4. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Bachillerato Técnico Especializado "Terminado o Pasante" se deberá presentar:<ol style="list-style-type: none">9.4.1. Original del documento que acredite la conclusión o pasantía del grado de Técnico en una de las áreas solicitadas en el perfil del puesto, e historial académico con el 100% de créditos en donde se compruebe que el bachillerato está terminado, con sello de la institución educativa que lo emite.9.5. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Bachillerato Técnico Especializado "Titulado" se deberá presentar:<ol style="list-style-type: none">9.5.1. Original del Título y/o Cédula que acredite ser Técnico en una de las áreas solicitadas en el perfil del puesto, y certificado de término de bachillerato, e historial académico con el 100% de créditos en donde se compruebe que el bachillerato está terminado, con sello de la institución educativa que lo emite.9.6. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Licenciatura o Profesional "Terminado o Pasante" se deberá presentar:<ol style="list-style-type: none">9.6.1. Original de la Carta de Pasante en el grado de Licenciatura o Profesional emitida por la autoridad correspondiente, y/o historial académico con el 100% de créditos en donde se compruebe que el grado está terminado, con sello de la institución educativa que lo emite.9.7. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Licenciatura o Profesional "Titulado" se deberá presentar:<ol style="list-style-type: none">9.7.1. Original del Título profesional, y/o9.7.2. Original de la Cédula profesional, o9.7.3. Original del documento que acredite que se encuentra en trámite el Título o Cédula Profesional, con una antigüedad máxima de 1 año (dependiendo de la modalidad de titulación). No se aceptarán documentos que indiquen que el o la aspirante se encuentra en proceso de titulación y/o trámite de titulación. No se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional.
--	---

	<p>Con fundamento en el numeral 175 de las Disposiciones, se aceptará el grado de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá enviar el documento oficial que así lo acredite. Para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate se aceptará el siguiente nivel de escolaridad con el grado de avance solicitado en el perfil, así como en las áreas de estudio y carreras establecidas en el mismo.</p> <p>9.8. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar:</p> <p>9.8.1. La documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública;</p> <p>10. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberá enviar la documentación, según corresponda.</p> <p>Cabe señalar que la experiencia que se deseé comprobar, deberá coincidir fehacientemente con lo registrado en el currículum de TrabajaEn, específicamente en los siguientes rubros: nombre de la Empresa/Institución, sector, país, cargo, puesto o posición, rango, y periodo laborado, de lo contrario no se tomará en cuenta.</p> <p>10.1. Expediente electrónico único del ISSSTE;</p> <p>10.2. Constancia de semanas cotizadas del IMSS;</p> <p>10.3. Hojas únicas de servicios;</p> <p>10.4. Constancia de nombramiento o nombramiento, con datos de quien lo expide, donde se indique la fecha de ingreso a la experiencia que pretenda acreditar; adicionalmente deberá incluir un documento oficial en el que se observe la fecha de término de ese nombramiento, a fin de estar en posibilidades de contabilizar el periodo laborado;</p> <p>10.5. Contratos;</p> <p>10.6. Altas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados y de ser posible las bajas;</p> <p>10.7. Constancias laborales expedidas en hojas membretadas y emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos correspondiente, con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto);</p> <p>10.8. Documentos oficiales con los que se compruebe la existencia de una relación laboral entre el o la aspirante y la institución que emite el documento y que señalen claramente el periodo laborado (inicio y término) así como el sueldo pagado (especificando monto);</p> <p>10.9. Recibos de pago que correspondan a la totalidad del periodo continuo que se pretenda acreditar (se aceptarán las constancias de sueldos y salarios); si se pretende comprobar con recibos de pago, se deberán mostrar todos los recibos del periodo que desea comprobar;</p> <p>10.10. Carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado;</p> <p>10.11. Carta, oficio o constancia de término del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, emitido por la Institución en la cual se haya realizado;</p> <p>10.12. No se aceptan cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.</p> <p>Las y los aspirantes deben considerar que en caso de laborar en la misma empresa o institución en diversos periodos (no continuos), se debe realizar el registro por cada uno de los periodos laborados en el Portal www.trabajaen.gob.mx, a efecto de que la operatividad del sistema permita considerarle todo el periodo, de lo contrario no se tomará en cuenta la experiencia.</p>
--	--

	<p>11. Se requerirán las dos últimas Evaluaciones del Desempeño anuales, en el caso de tratarse de personas que laboren al momento de registrarse en el Portal www.trabajaen.gob.mx, en la Administración Pública Federal y que sean servidores(as) públicos(as) de carrera y que el puesto por el que concursan sea de un rango superior; (revisar el apartado denominado Requisitos de Participación).</p> <p>12. Escrito bajo protesta de decir verdad de: no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto; y de que la documentación presentada es auténtica, y de no haber sido beneficiado(a) por algún Programa de retiro voluntario (en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un Programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable). El formato del escrito estará disponible para descarga en la liga electrónica www.gob.mx/sectur en el apartado denominado: Documentos, Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, Revisión Documental, misma que deberá estar requisitada y firmada por la/el aspirante, la fecha del escrito deberá ser del día que envíe la información de la documentación solicitada (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada).</p> <p>13. Para la Valoración del Mérito, las y los aspirantes deberán presentar evidencias de acciones de desarrollo profesional, evaluaciones del desempeño, capacitación, resultados de procesos de certificación, logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividades destacadas en lo individual, otros estudios y habla de lengua indígena. De conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada, o en su caso archivo digital obtenido de la página correspondiente).</p> <p>La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar a la o el aspirante, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la o el aspirante para fines del Cotejo Documental y del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, de no acreditar su existencia o autenticidad se descartará a la o el aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la Secretaría de Turismo, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>Las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y enviar el archivo escaneado del documento original o copia certificada, las constancias con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección. De igual manera estarán obligados a enviar en forma, fecha y hora la documentación antes mencionada, para el Cotejo Documental, en caso contrario, serán descartados del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de la Etapa II del procedimiento de selección (Lo correspondiente al examen de conocimientos).</p> <p>En los casos en que las y los aspirantes hubieren extraviado la credencial del INE como documento de identificación oficial, la cartilla, o el documento que ampare el grado de escolaridad, deberán presentar el documento oficial que acredite que se ha iniciado el trámite de reexpedición correspondiente, y en su caso el acta levantada ante el Ministerio Público, comprometiéndose en todo momento, a que de resultar ganadores del proceso de selección, exhibirán al concluir el proceso de reexpedición los documentos oficiales originales en la Dirección de Recursos Humanos para la apertura de su expediente, o en caso contrario se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.</p> <p>Será motivo de descarte en el cotejo documental, que la o el aspirante no cumpla con el envío fehaciente de la documentación requerida en la forma, fecha y hora establecida en estas bases de convocatoria, en el apartado "Documentación requerida" y/o remitido de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta electrónica destinataria que la o el aspirante haya registrado en la plataforma.</p>
--	---

Temarios y Guías	Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en el portal www.trabajaen.gob.mx , y en la página electrónica de la Secretaría de Turismo http://www.gob.mx/sectur/ en el apartado Documentos, a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
De las calificaciones, de las herramientas de evaluación	<p>El Comité Técnico de Profesionalización determinó que la calificación mínima aprobatoria en los Exámenes de conocimientos, será de 70 puntos y tendrán una duración máxima de 90 minutos. Sin embargo, el Comité Técnico de Selección de la plaza que integra esta convocatoria, determinó la calificación mínima de 80 puntos para el examen de conocimientos.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en las herramientas de evaluación, tendrán una vigencia de un año, contando a partir de su acreditamiento, calificación que no será renunciable, siempre y cuando los temarios sean iguales.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades anteriores aplicadas en otras Dependencias, a través del Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública, y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar, estando obligado el participante a presentarse a la sesión para firmar su asistencia.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades aplicadas en otras Dependencias a través de herramientas distintas al Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la Secretaría de Turismo, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p>
Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección	<p>La Secretaría de Turismo, comunicará con al menos dos días hábiles de anticipación vía electrónica a cada aspirante, a través del Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse (cuando la etapa tenga el carácter de presencial) para el desahogo de cada etapa del proceso de selección, atendiendo las medidas sanitarias establecidas en los requisitos de participación de las presentes bases, en casos de fuerza mayor, la comunicación se efectuará a través de los correos electrónicos convocatorias@sectur.gob.mx y/o convocatorias@sectur21@gmail.com a la cuenta electrónica que la o el aspirante haya registrado en la plataforma o bien, para los casos de reprogramación por causas imputables a la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la situación que se presente.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación o el desahogo de cada etapa. Las y los aspirantes que no se presenten en las fechas y horarios programados para desahogar cada una de las etapas del proceso no serán reprogramados y perderán su oportunidad de continuar en el Proceso de Selección.</p> <p>Asimismo, deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte), y comprobante de número de folio para el concurso asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx.</p> <p>Las y los aspirantes que se presenten después del horario notificado vía mensaje electrónico o a través del sistema de mensajes del portal TrabajaEn, serán descartados(as) del Proceso de Selección, ya que NO hay tiempo de tolerancia en ninguna de las Etapas presenciales del Proceso. Por lo que se les recomienda a las y los aspirantes, acudir con 40 minutos de antelación a la hora programada.</p>
Determinación y Reserva	<p>Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la Secretaría de Turismo, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma.</p> <p>La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente.</p>

Declaración de Concurso Desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso; II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, y III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria de la plaza.</p>
Publicación de Resultados	Los resultados del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y por lo que toca a la etapa de determinación, los resultados se publicarán en el portal de la Secretaría de Turismo http://www.gob.mx/sectur/ identificándose con el número de folio asignado a las y los candidatos.
Reactivación de Folios	Por decisión del Comité Técnico de Selección la presente convocatoria no permite la reactivación de folios por causas imputables al aspirante , por lo que le recomendamos que antes de su inscripción a los concursos verifique que la información capturada en TrabajaEn respecto de su Currículum Vítae esté completa y correcta.
Procedimiento de revisión de las herramientas de evaluación	<p>De conformidad a lo dispuesto en el numeral 118 de las Disposiciones se entenderá por herramienta de evaluación: el examen, prueba o grupo de reactivos, preguntas, tareas, ejercicios, casos y dilemas, entre otros, incluyendo las reglas de aplicación y de procesamiento e interpretación de sus resultados, diseñados para valorar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de una persona, de manera presencial o a distancia, comprendiéndose entre éstas, y para efectos del proceso de selección la evaluación de conocimientos, las evaluaciones de habilidades, y las comprendidas en la Guía de Entrevista.</p> <p>En apego a lo señalado por el numeral 219 de las Disposiciones, la revisión de las herramientas de evaluación, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de las herramientas de evaluación, ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la aplicación de la herramienta de evaluación, y enviar el escrito a los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com.</p>
Cancelación de concursos	<p>De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las Disposiciones, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del RLSPC de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las Disposiciones), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión. <p>El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.</p>

Suspensión de Concursos	En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso. Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.
Casos no previstos	Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito de solicitud, firmado a los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com, dirigido a la persona Secretaria Técnica del Comité. La respuesta se efectuará por la misma vía.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos en concurso tanto locales como estatales, así como del desarrollo del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención en Av. Viaducto Presidente Miguel Alemán No. 81, Col. Escandón, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con horario de atención de 10:00 a 18:00 horas, o en los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com, así como en los teléfonos (55) 3002-6900 ext. 5287, 5285, 5281, todas las dudas que se presenten respecto del desarrollo del proceso de selección, por lo que toca a los concursos que integran la convocatoria, se resolverán a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su recepción.
De las Inconformidades	Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPC, en el RLSPC o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo Turismo, con dirección en: Schiller 138, Col. Chapultepec Morales, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11580.138, Col. Chapultepec Morales, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11580.
De la revocación	Dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Turismo

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

L.C. Ernesto Benítez Galván

Rúbrica.

**INDICE
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Código de Conducta de la Secretaría de Gobernación.	2
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Camino a Dios, Camino con Dios, con Dios Camino, para constituirse en asociación religiosa.	11
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Ministerios Iglesia Fiel, para constituirse en asociación religiosa.	12

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, los inmuebles federales denominados Polígono 1 y Polígono 2, con superficies de 1'206,039.33 y 659,829.44 metros cuadrados y Registros Federales Inmobiliarios números 15-15715-9 y 15-15721-0, respectivamente, con superficie total de 1'865,868.77 metros cuadrados, ubicados en Camino sin nombre, Ejido de Atenco (antes Ejido de San Salvador Atenco), Municipio de Atenco, Estado de México y se autoriza su aportación al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.	13
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, el inmueble federal denominado Centro Comercial N° 250 Vértiz, Fracción 3, con superficie de 704.06 metros cuadrados, ubicado en Avenida Doctor José María Vértiz número 543, Colonia Narvarte Oriente, Código Postal 03023, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-71331-1 y se autoriza su donación a favor de la Ciudad de México.	32

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de las fracciones de terreno del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV, en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 12-19604-6.	34
---	----

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de las fracciones de terreno del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV, en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 23-5196-9.	37
--	----

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático.	42
---	----

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación cancelados. 43

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción VIII del artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. 48

Decreto por el que se adiciona un artículo 22 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. 48

Declaratoria de utilidad pública para la construcción del Cruce Internacional Mesa de Otay II y un Acceso, en las superficies de 8,750.875 m² y 339.747 m², respectivamente, ubicadas en el Municipio de Tijuana, Estado de Baja California. 49

Lineamientos que regulan la prestación de los servicios auxiliares de arrastre, de arrastre y salvamento y de depósito de vehículos. 60

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física denominada Gabriel Aguilar Hernández, con Registro Federal de Contribuyentes AUHG610521BC0. 67

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit. 68

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 750,734.660 m² a favor de la Federación para la construcción de los Tramos 1, 2, 3, 6 y 7 del Proyecto Tren Maya, correspondiente a 90 inmuebles de propiedad privada, en los municipios y estados que se indican (Segunda publicación). 125

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento en el primer nivel de atención con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Chiapas. 133

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 29/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del Circuito y materia indicados; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito. 245

Acuerdo General 31/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación e inicio de funciones del Décimo Sexto y Décimo Séptimo Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales, con sede en la Ciudad de México; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito. 248

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 251

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 251

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 251

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo mediante el cual el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, da a conocer el Manual de Organización del Órgano Interno de Control de este organismo nacional. 252

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para el Registro de Nombres Geográficos Continentales, Insulares y de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos. 254

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el cuarto trimestre de dos mil veintitrés, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución. 261

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de invitar, atender e informar a las personas visitantes extranjeras que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2023-2024. 276

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/36/2023 por el que se da a conocer la adscripción y suplencia temporal de Magistrado en la Sala Regional del Pacífico-Centro y Auxiliar, con sede en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán. 285

AVISOS

Judiciales y generales. 287

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 318

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx